This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at http://books.google.com/

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

O MUNDO DO LIVRO

1817
ARTES
SCIENTIA
VERITAS
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR
SI QUAERIS PENINSULAM AMOENAM
CIRCUMSPICE

94

MEMORIAS DE LAS REYNAS CATHOLICAS,

HISTORIA GENEALOGICA

DE LA CASA REAL DE CASTILLA, Y DE LEON,

TODOS LOS INFANTES: TRAGES DE LAS REYNAS en Estampas: y nuevo aspecto de la Historia de España.

SEGUNDA EDICION.

TOMO I.

POR EL P. Mro. Fr. HENRIQUE FLOREZ, del Orden de S. Agustin.

EN MADRID: POR ANTONIO MARIN. Año DE MDCCLXX.

DP
59.4
P63
1770
V.1

6784 34-5 76

RAZON DE LA OBRA.

NO es pura curioſidad la noticia hiſtorial de nueſtras Reynas. La variedad de eſpecies, que à cada paſſo ocurren en ſu campo; la amenidad de noticias no vulgares que como flores de exquiſitos matices hermoſean nueſtros pensíles Reales, baſtaba para hacer agradable el Ramillete, donde eſtuvieſſe unido lo mucho que entre las eſpinas del Campo de la Hiſtoria anda, ò yace enterrado. Baſtaba, digo, la miſma novedad: pero hay mayor motivo: porque ſon tantos los ſuceſſos hiſtoriales, que eſtriban ſobre eſte fundamento; tanta la conexion de materias ſobre deſpoſorios y nacimiento de los Reyes; que à cada paſſo es preciſo tropezar, ſi no ſe allana el campo de lo que es proprio de las Reynas. La Chronologia de toda la Caſa Real no ſe puede averiguar por otros medios. ¿ Como ſerá poſsible deſcubrir las edades de los Reyes, Principes, Princeſas, ò Infantes, ſi ignoramos el tiempo de ſus nacimientos? Tal vez

se interpone en la edad de una persona Real no menos que el derecho à la Corona, con riesgo de unas guerras sangrientas, como demás de los sucessos prácticos, prueba el imaginado sobre los nacimientos de las Infantas Doña Berenguela y Doña Blanca, cuya decision pertenece à estas obras. Los enlaces de una Corona con otra, de que penden los derechos de los Cetros; las instrucciones de Ministros de Estado sobre las alianzas de los Principes; los fundamentos de los Juristas publicos en orden à esta linea; solo aqui se examinan. Fuera de esto, que interessa à los menos, hay mucha variedad para los mas. Puede verificarse aqui lo que en las hiervas y flores: unos las buscan solo para la vista, ò el olor: otros por las virtudes que en sí encierran. Quien no busque mas que la amenidad, deje la espina que à veces se interpone en la averiguacion de lo que es deleyte para otros.

Pero omitiendo conceptos generales, que obligaron à las demas Naciones à producir sus Historias genealogicas, la nuestra se halla tan falta de instruccion en esta linea; tan diminuta en noticia de Reynas y de Infantes; y tan enmarañado el hilo historial de las personas Reales, que no me contento con decir util el trabajo ordenado al desenredo, sino que me atrevo à intitularle preciso y necessario. En esto conocerás el principal motivo, que me obligó à la Obra. Varias veces, manejando Privilegios Reales, me detuve perplejo, sin saber cuyo era el Privilegio (aunque tenia nombre) por no alcanzar el nombre, ni el tiempo de la data, para la decision, à causa de haver à un mismo tiempo en Castilla y

Leon, Reyes de un miſmo nombre. El lugar de la fecha pudiera diſcernir, ſi tocaba à Caſtilla, ò à Leon: pero aun eſta corta luz falta en diverſas Eſcrituras. Tal vez, aunque no convinieſſen los Reyes en los nombres, quando vivos; los ſuelen confundir deſpues de muertos los yerros de las datas impreſſas. En ſemejantes lances no es poſsible diſcernir el Rey que habla; ni por el nombre, ni por el año de la fecha: y ſiendo preciſo alegar el documento, nos exponemos à errar, eſpecialmente procediendo ſin maduro examen del Privilegio, como ſuele ſuceder en puntos incidentes. Pues de tales anguſtias nos libra à cada paſſo eſta Obra: porque las miſmas Eſcrituras tienen un hilo de oro, que nos puede ſacar del Laberinto; en virtud de acoſtumbrar los Reyes nombrar à ſus mugeres en las Cedulas Reales. Si en cada uno ſabemos el nombre de la Reyna, tendremos una llave maeſtra, que nos ſaque de aquellas eſtrecheces: pues aunque dos Monarcas convengan en Caſtilla y en Leon en el nombre de Alfonſos; y aunque la data carezca de expreſsion de territorio, no hay lugar à la duda por la Reyna: porque en tal año, ſolamente tal Rey tenia tal conſorte. Ves aqui una Clave general para entrar y ſalir con alguna franqueza en las Cedulas Reales. Tal vez no alcanza eſta noticia, ſi aſsi el Rey como la Reyna tienen un miſmo nombre en Eſcrituras de tiempos diferentes, cuya fecha por confuſa no determine el tiempo. Pero eſte es caſo rariſsimo, de que no tengo preſente mas que un exemplar en los Reyes D. Ramiro I. y el II. y ſi entonces no alcanza el nombre del Rey y de

la Reyna, ni el de los hijos, y tios; ¿que diremos, quando no se hallen todos descubiertos?

Lo que passa en los Reyes, se verifica tambien en los Infantes. Varias veces leerás nuestras Historias, sin saber de quien hablan. Unos equivocan los hijos con los padres: otros ignoran de quien fue tal Infante. De esto hay muchos egemplos. Baste apuntar alguno. El ilustre Ambrosio de Morales, hablando de la Infanta Doña Blanca, Señora de las Huelgas de Burgos, [1] dice, que era *hija, ò hermana de S. Fernando.* Aqui hay mucho que estrañar: pero mas que disculpar. Estrañarás, que siendo tan diversa la filiacion, y hermandad, passasse tan à la ligera, que no se detuviesse à inquirir, si era hija, ò hermana. Si habló con disyuntiva por no errar; cayó en mayor error: porque ni fue hija, ni hermana, sino biznieta, como nieta de su hijo D. Alfonso, la qual vino de Portugal à Castilla con su madre Doña Beatriz (hija del expressado Rey) quando éste padeció la guerra de su hijo D. Sancho, como leerás aqui en su lugar. Esta es la unica Infanta Doña Blanca, que vivió en nuestros Reynos de Castilla y Leon, fuera de la que passó à ser Reyna de Francia. Pero yò disculpo à Morales: porque si huviera querido detenerse à examinar la filiacion (que acaso procuró) desperdiciaría tanto tiempo, y tendria tanto que revolver, que es creible abandonasse el trabajo, por ser muy espinoso, y que al cabo fluctuando entre olas de incertidumbres, puede ser le dejasse en la duda, en que baró. Esto nace de

(1) *Relacion del Viage, hecho de orden de Phelipe II. en el titulo de* Valladolid, *que ya dimos à la estampa.*

faltar una Hiſtoria genealogica de nueſtra Caſa Real: por lo que otros, aun conociendo el nombre de un Infante, v. g. Pedro, y del padre, que fue Alfonſo, no ſupieron con ſemejantes luces diſcernir el verdadero padre: porque haviendo ſido los nombres comunes à dos padres y dos hijos, les faltó la circunſtancia de la madre, quien ſola en eſte lance convence la filiacion. Aqui ves claro lo que importa la noticia de las Reynas. Otros, ſabiendo que el Rey casó con tal muger, erraron al nombrarla en lance particular, en que muerta la primera, era ya otra la reynante. Las Eſcrituras fingidas, cuyos vicios ſe deſcubren por noticia de las Reynas, mueſtran tambien la utilidad: pues ſolo por eſte medio conſta, que tal Rey no ſe havia caſado con tal Reyna, ò que eſta havia ya fallecido en el año à que ſe reduјo la Eſcritura: ò que no havia nacido entonces el Infante, ò Infanta, que en ella ſe menciona: ò que ya havia muerto. De eſto irás hallando varias pruebas, que ſon otros tantos argumentos de la neceſsidad de una Obra, en que ſe procure averiguar el tiempo de los caſamientos de los Reyes, los nombres de las Reynas, los años de ſus Reynados, la ſuceſsion que tuvieron, el tiempo del nacimiento de los hijos, los caſamientos y muerte de los Infantes, y aun la ſuceſsion que los Reyes tuvieron fuera de matrimonio, por ſer muchas las familias iluſtres que provienen de la perſona Real, ſin tener deſcendencia de las Reynas.

De aqui nace que ſe deben proponer en eſta Obra las *Amigas* que tuvieron algunos Reyes: por-

que demás de tocar su distraccion à egercicio del dolor de las consortes, y ser una de las espinas con que suele entretegerse la Corona; no hay entero conocimiento de la Casa Real, sin descubrir todos los hijos de los Reyes: y tal vez han usurpado estos la Corona. Los Historiadores antiguos nos dieron alguna luz de los hijos que no lo fueron de las Reynas: pero fue mas lo que omitieron, à causa de mirar principalmente à los legitimos herederos, y tal vez cuidaron solamente de nombrar los que empuñaron el Cetro. La Obra que tome por assunto à las Reynas, debe suplir todo esto, refiriendo quantos hijos se puedan averiguar, aunque no llegassen à ser Reyes: y esta es otra utilidad de la materia, como ella misma descubre en su processo, donde encontrarás noticia de Infantes, que no constan en los Historiadores, y aun Reynas totalmente ignoradas en aquellos Escritos, pero descubiertas por beneficio de otros, como sucede, v. g. en la muger de Mauregato, donde verás el nombre de *Creusa*, conocido en la muger de Eneas, pero no en nuestras Reynas. Y si los nombres antes ignorados en mugeres y en hijos, bastaban para convencer la utilidad de Obra, sin la qual no tienen complemento las Historias, ¿que diremos, añadiendo los hechos? Aqui verás no pocos hasta hoy no descubiertos. Encontrarás fijadas muchas Epocas, antes no averiguadas. Es verdad, que la multitud de especies ocurrentes en un Teatro nuevo, causa tal vez confusion en quien las mira juntas: los encuentros de unas con otras excitan algunas veces dudas muy espinosas: tal vez el no ofrecerse duda en la ma-

teria, hace que proceda en buena fe de otros Escritores el ocupado en conatos de passar à otras cosas. Tu que entras desahogado; tu que ves ya las classes repartidas; tu que acaso no te aplicas mas que à una materia, podrás aclarar, ò acrecentar. Yo mismo con mas tiempo, ò con sola esta atencion, aumentaria mucho; pues aun hoy omito algunas cosas. Con esto no dirás que me lisonjeo de haverlo recopilado todo. Lo que puedo assegurar es que con dificultad pondrás tu mas trabajo. El mio te dirá lo que he revuelto, hallandome cercado de otras atenciones. Prosigue tu. Yo empiezo.

Lo expuesto sobre la importancia del assunto mira à los Escritores y Lectores domesticos. Para fuera de España es tambien muy notable su utilidad: porque no puede mirarse con indiferencia tanto numero de Autores que han escrito de mugeres ilustres, sin mencionar las nuestras, siendo algunas tan esclarecidas, que solo pueden omitirse en la classe de mugeres, por tocar mas propriamente al predicamento de los Heroes. Tales fueron las Berenguelas, las Marias, las Isabelas; y haviendo sido tales, ni el nombre encontrarás en algunos, porque las tenemos encerradas entre Historias particulares de los Reyes. Ahora brillarán por sí: verificando lo que Claudiano dijo de nuestra España, que no contenta con la fama de Varones ilustres, militaba y vencia à competencia con gloria de mugeres:

Nec laude virorum.
Censeri contenta fuit, nisi matribus æque
Vinceret. *De laud. Serenæ. v.* 11.

¶¶

De los Retratos y Trages.

YA que hablamos de las Reynas pareció conveniente proponer sus Retratos: pues aunque las Soberanas no deben ser tan conocidas por los rostros, como por las manos (esto es, por sus acciones) sería una agradable ilustracion ofrecer à la vista sus Retratos con que las reproduxessemos al Mundo, y de algun modo se hiciessen immortales. Los Romanos tuvieron grande empeño en perpetuar las imagenes de todos sus mayores; porque su vista les infundia una gloriosa emulacion de aquellos grandes espiritus, que los hizo famosos en el Mundo. Nuestros antiguos entorpecidos con el Dominio de los Godos, que cuidaban mas de abatir el nombre y gusto de los Romanos, que de imitar la grandeza y cultura de sus Obras, fueron con ellos perdiendo todo aquel gusto, que el trato con Romanos y Griegos les pudo haver comunicado. Extinguido el Dominio de los Godos, sobrevinieron otros aun mas barbaros, que en lugar de restaurar las bellas artes, que debian, olvidaronlas acerca del proposito, por no ser licito à los Arabes grabar aun en las Monedas la efigie de sus Reyes. Oprimidos los nuestros con las armas, y sin emulacion de los que dominaban, no podian introducir cultura, sino perderla, si tuviessen alguna. Por tanto no es de estrañar que falten monumentos del tiempo de los Godos y dominacion de los Arabes, antes es muy estraño, que persevere alguno.

Mi fin en ilustrar la Obra con Retratos no mira à perpetuar las facciones corporales de las Reynas,

porque esto, en tan remota antiguedad, y en tiempos en que faltaba primor en los Artifices, no debia lisonjearnos del logro: pues aunque fuesse la persona una Venus, ¿como havia de parecerlo, sino havia un Apeles? En lo que podemos tener mayor seguridad es en los trages: porque monumentos labrados en tiempo de cada Reyna, no podian desdecir del modo con que andaban, por ser lo unico que entonces ocurria à la vista. Con solo esto resulta utilidad: pues sin ello, ni Pintores, ni Escultores pueden formar Retratos correspondientes al estilo antiguo, sino por mero capricho, ò equivocando tiempos, como le sucedió à D. Francisco Ramos del Manzano, que en la Obra de *Reynados de menor edad* dibujó à Doña Berenguela, la Grande, con trage qual no se cortó en España ni aun docientos años despues. El mismo yerro tuvo el Escultor, que en el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos puso à la misma Reyna, y à su madre Doña Leonor de Inglaterra, con vestido que no huvo en trecientos años, esto es, parecido al tiempo de Phelipe III. Ya digo en la materia de la Obra, que tuvieron disculpa: pues no havia publicados modelos del trage de cada Siglo, ni era facil saber donde paraban; pues aun hoy se nos ocultan muchos, si es que existen. Para este descubrimiento ha sido necessario consultar Archivos, Claustros, Sepulcros, Templos. Se han hallado por Benignidad del Cabildos, de Monasterios, de Amigos y Señores; Estatuas, Sellos, dibujos, y algunos bajos relieves, todo antiguo, y en tan copioso numero, que para darlo à luz era precisa una supe-

¶¶ 2

rior proteccion, por no salvarse aqui: *In magnis voluisse satis*: pues la misma grandeza de los gastos desdeña al que solo está rico de deseos. Sin embargo me he empeñado en servirte acerca de lo principal por espacio de mil años, que es donde pudo retroceder nuestra noticia: dando de Siglo en Siglo algun Retrato, ya de madre, ya de hija (que se diferenciarian poco, ò nada en el vestir) v. g. falta Estampa de Doña Constanza, muger de D. Alfonso VI. en el Siglo XI. pero la hay de su hija Doña Urraca. No la tienes de Doña Berenguela, la Grande; pero la verás de su madre. Tal vez sin mediar un Siglo, ofrecemos Retrato, por ser la persona muy notable, ò intervenir alguna diferencia del vestido. En la Casa de Austria fue muy parecido el trage de unas y otras. Las muestras que te doy, suplen por las que faltan. En el Siglo presente servimos al obsequio de nuestras Soberanas. Damos no solo el trage, sino el rostro, como en algunas de las antecedentes. No he podido llenar todo el blanco del deseo: mas dejo tendido el lienzo. En esta nueva edicion va añadido el Retrato de la madre de Carlos II. y otro de la madre de Carlos V. con algunas correcciones y adiciones.

En cada Tomo podia darte Indice: pero si se partian, faltaba la utilidad de un General, en que concordados los nombres del Rey, Reynas, è Infantes, te instruyas de los que huvo en cada nombre, pues esto como unido, se aprende con mas facilidad que lo repartido por los Libros. En las Reynas basta la cita del titulo, porque alli estan seguidas las Memorias.

NOMBRES, Y ORDEN DE LAS REYNAS.

Reynas Godas.	Reyes.	Pag.
Ingunde, muger del Rey	S. Hermenegildo.	6.
Ringunthe, y Clodosvinda,		
espoſas del Rey	Recaredo.	11.
Badona, muger del miſmo.		15.
Hilduara, muger del Rey	Gundemaro.	16.
Theodora, muger del Rey	Suinthila.	16.
Reciberga, muger del Rey	Chindaſvintho.	19.
Liubigotona, muger del Rey	Ervigio.	24.
Cixilona, muger del Rey	Egica.	25.
Egilona, muger del Rey	Rodrigo.	27.
Reynas de Leon.		
Gaudioſa, muger del Rey	Pelayo.	33.
Froiliuba, * muger del Rey	Faſila.	35.
Ermiſenda, muger del Rey	Alfonſo I.	44.
Nuña, muger del Rey	Fruela I.	48.
Adoſinda, muger del Rey	Silo.	51.
Creuſa, muger del Rey	Mauregato.	54.
Ozenda Nunilona, muger de	Bermudo I.	56.
Berta, muger del Rey	Alfonſo II.	62.
Paterna, y Urraca, mugeres de	Ramiro I.	63.
Nuña, * muger del Rey	Ordoño I.	68.
Gimena, muger del Rey	Alfonſo III.	71.
Nuña, muger del Rey	Garcia.	77.
Elvira Nuña, muger del Rey	Ordoño II.	79.
Aragonta, muger 2. del miſmo.		81.
Sancha, muger 3. del miſmo.		83.
Nunilona Gimena, muger de	Fruela II.	89.

(*) *Las de esta señal tienen estampa de su Retrato.*

Reynas.	Reyes.	Pag.
Urraca, muger 2. del mismo.		92.
Gimena, muger del Rey	Alfonso IV.	93.
Gotona, muger del Rey D.	Sancho.	95.
Urraca Teresa, muger del Rey	Ramiro II.	99.
Urraca, muger del Rey	Ordoño III.	107.
Elvira, muger 2. del mismo.		111.
Teresa, muger del Rey	Sancho I.	113.
Urraca, muger del Rey	Ramiro III.	117.
Velasquita, muger del Rey	Bermudo II.	126.
Elvira, * muger 2. del mismo.		127.
Justa Sol, amiga del mismo.		133.
Elvira, muger del Rey	Alfonso V.	135.
Gimena, muger del Rey	Bermudo III.	138.
De Castilla, y de Leon.		
Sancha, muger del Rey	Fernando I.	142.
Alberta, muger del Rey	Sancho II.	157.
Urraca, hermana de Alfonso VI.		159.
Ines, muger del Rey	Alfonso VI.	164.
Constanza, muger 2. del mismo.		168.
Berta, muger 3. del mismo.		176.
Isabel, muger 4. del mismo.		179.
Beatriz, muger 5. del mismo.		182.
Gimena, amiga del mismo.		185.
Zayda, tenida como muger.		208.
Urraca, * Reyna proprietaria.		231.
Sancha, su hija.		272.
Berenguela, * muger de	Alfonso VII.	280.
Rica, muger 2. del Emperador.		292.
Gontroda, amiga del Emperador.		302.
Sancha, amiga del mismo.		307.
Blanca, muger del Rey	Sancho III.	313.
Urraca, muger del Rey	Fernando II.	332.

Reynas.	Reyes.	Pag.
Teresa, muger 2. del mismo.		326.
Urraca de Haro, su muger 3.		332.
S. Teresa, muger del Rey	Alfonso IX.	337.
Berenguela, muger 2.		350.
Teresa Gil.		378.
Aldonza, amiga del mismo.		388.
Ines Iñiguez, amiga.		390.
Maura, amiga.		391.
Leonor, * muger del Rey	Alfonso VIII.	397.
Ven. Mafalda, muger del Rey	Henrique I.	428.
Berenguela, Reyna proprietaria.		435.
Beatriz, * muger del Rey	S. Fernando III.	441.
Juana, * muger 2. del mismo.		469.

TOMO II.

Reynas.	Reyes.	Pag.
Violante, * muger del Rey	Alfonso X.	511.
Dalanda, amiga del mismo.		537.
Maria Guillen, amiga.		540.
Maria, * la Grande, muger de	Sancho IV.	547.
Maria Ucero, amiga del mismo.		561.
Constanza, muger del Rey	Fernando IV.	582.
Constanza Manuel, esposa de	Alfonso XI.	601.
Maria, muger del mismo Rey.		610.
Leonor de Guzman, su amiga.		627.
Blanca, muger del Rey	Pedro.	635.
Maria de Padilla, del mismo.		650.
Juana de Castro, del mismo.		655.
Isabel, amiga del mismo.		660.
Maria de Hinestrosa, su amiga.		662.
Teresa de Ayala, su amiga.		663.
Juana Manuel, * muger de	Henrique II.	667.
Elvira Iñiguez, amiga del mismo.		678.

Reynas.	Reyes.	Pag.
Juana de Cifuentes, su amiga.		681.
Beatriz Ponce, su amiga.		681.
Beatriz Fernández, su amiga.		683.
Leonor Alvarez, su amiga.		684.
Leonor, muger del Rey	Juan I.	691.
Beatriz, muger 2. del mismo.		702.
Catalina, muger del Rey	Henrique III.	709.
Maria, muger del Rey	Juan II.	728.
Isabel, muger 2. del mismo.		744.
Blanca, muger del Rey	Henrique IV.	752.
Juana, muger 2. del mismo.		760.
Isabel,* la Catholica, muger de	Fernando V.	788.
Juana, * muger del Rey	Phelipe I.	849.
Isabel, * muger del Rey	Carlos I. y V.	865.
Margarita Vangest, su amiga.		878.
Barbara Blomberg, su amiga.		879.
Maria, muger del Rey	Phelipe II.	883.
Maria, muger 2. del mismo.		890.
Isabel, muger 3. del mismo.		895.
Ana, * muger 4. del mismo.		905.
Margarita, * muger de	Phelipe III.	915.
Isabel, muger del Rey	Phelipe IV.	934.
Mariana, * muger 2. del mismo.		952.
Maria Calderon, su amiga.		958.
Thomasa Aldana, su amiga.		960.
Maria Luisa, muger del Rey	Carlos II.	971.
Mariana, muger 2. del mismo.		985.
Maria Luisa, * muger del Rey	Phelipe V.	997.
Isabel, * su muger 2.		1011.
Luisa Isabel, muger del Rey	Luis I.	1023.
Maria Barbara, * muger de	Fernando VI.	1030.
Maria Amalia, * muger del Rey	Carlos III.	1042.

MEMORIAS
DE LAS
REYNAS CATHOLICAS.

LAS memorias de las Reynas Catholicas parece que fueron sepultadas con los cuerpos. Ninguno se ha dedicado à celebrar sus honras. Esparcidas y abandonadas, casi no conocemos el lugar del sepulcro. En algunas ni aun persevera el nombre. Y porque este abandono no las olvide à todas, conviene recoger sus cenizas. Mi profession no debe desdeñar los sepulcros. Su assunto en esta Obra es reconocer cadaveres: formar un Pantheon universal de nuestras Reynas, y recoger las cenizas repartidas por diversas Provincias: descubrir huessos àridos, y procurar darles nueva vida. Vivan aqui las que yacen polvo en sus sepulcros.

¿ Mas quien será la que ocupe la primera urna? En Pantheon de las Reynas Catholicas, ninguna que no sea Catholica. La Corona de España no se gloría tanto de los años de su Throno, como de la antiguedad y firmeza de su fe: por tanto empezarémos por el tiempo en que se hicieron Catholicos los Godos.

Noticia de algunas Reynas antes de S. Hermenegildo.

EL Reyno de los Suevos en Galicia fue el primero que estableció la soberania de su Solio independiente del Imperio, antes que la Francia tuviesse Monarquia. Fue tambien el primero que abrazó en España la Religion Catholica antes de convertirse los Godos: pero no tenemos noticia en aquel feliz estado de Religion, mas que del nombre de la ultima Reyna, llamada *Siseguncia*, la qual fue muger del Rey *Miro*, (que empezó à reynar en el año de 570.) y por su muerte la tomó *Andeca*, ultimo Rey de los Suevos, [1] por lo que nuestro Catalogo debe empezar por los Godos.

Pero entre ellos puede haver competencia: porque en Alarico el mozo, que empezó à reynar en el año de 483. (segun S. Isidoro, ù dos despues segun otros) hallamos haver casado con hija del Rey Ostrogodo de Italia Theodorico, la qual se llamó *Theudichusa*: haciendose esta boda para alianza entre los Ostrogodos, y Visigodos. Alarico tuvo en su muger Theudichusa una hija, que fue madre de *Amalarico*: y en una con-

(1) Siseguntiam relictam Mironis Regis in conjugium accept. *Biclarense, sobre el año 584.*

cubina, otro hijo llamado *Gesaleico*, ò Giselico. A este nombraron por Rey los Visigodos, que no murieron con Alarico en la batalla de los Germanos junto à Carcasona, à causa de que el nieto Amalarico, nacido de su hija legitima, era muy pequeño, como todo consta por Procopio en la guerra de los Godos. [1] Pero no sabemos que Theudichusa huviesse sido Catholica, ni la correspondia, por no serlo ni el padre, ni el marido.

Fuelo la muger del mencionado Amalarico (que empezó à reynar en el año 526.) y era hija del Rey de Francia Clodoveo. Su nombre fue *Clotilde*, tan firme en la Religion Catholica, que por esso padeció mil injurias del marido, y del pueblo: pues no cediendo Clotilde à las sugestiones, con que Amalarico intentaba apartarla de la Fe, [2] dió el Barbaro licencia à la chusma del pueblo, para que quando fuesse por la calle la injuriassen no solo de palabra, sino por obra, tirandola immundicias: y el mismo Rey passó al vil procedimiento de poner las manos en la Reyna. Esta no pudiendo sufrir tan barbaros excessos, dió parte à Childeberto Rey de Francia, su hermano, haciendo Carta de un lienzo teñido en su misma sangre, derramada por los golpes del Godo. Salió el hermano à la venganza: y muerto Amalarico, murió tambien Clotilde al volver à su patria, de accidente no averiguado por el Turonense. [3] La constancia de la Fe hace digna à esta Señora de tomarla por primera piedra de la fabrica: pero no consta si llegó à entrar en España, ò vivió solo en

(1) Regi Visigothorum Alarico juniori Theudichusam virginem filiam suam...collocavit. *Procop. de Bello Gothico lib.* 1. *cap.* 12.
(2) *Procop. de Bello Gothico lib.* 1. *cap.* 13. (3) Nescio quo casu *S. Gregor. Turon. lib.* 13. *Hist. Francorum cap.* 10.

la Galia Narbonense, donde fue la batalla, como algunos arguyen.[1] El que se persuada à que vivió en Barcelona; tomará de aqui el principio de nuestras Reynas: y yo empezára de aqui, si desde alli huviera continuacion de otras Reynas Catholicas.

En el sucessor Theudis, ò Theudio, que gobernó con toda potestad en la menor edad de Amalarico, nos refiere Procopio, que casó en España con Señora, que no era de la sangre de los Godos, sino Española, de la casa de un rico, natural de esta tierra; la qual Señora era muy acaudalada en oro, y en hacienda.[2] Esta por lo mismo residia en España donde gobernaba el marido con titulo de Capitan de los Godos, pero con realidad de dominio, en que se asseguró por un gran cuerpo de Guardias, y cerca de dos mil Soldados, à que Theodorico el de Italia no se atrevió à resistir, y le dió el perpetuo gobierno de las armas, como testifica Procopio. Pero aunque esta Señora por no ser Goda, sino Española, puede sospecharse Catholica; (y acaso por ella fue su marido Theudis, no mal afecto à los Obispos Catholicos, à quienes permitió celebrar sus Concilios) con todo esso no sirve à nuestro assunto, porque no tenemos noticia de su nombre.

En tiempo de Leovigildo sabemos que los Godos establecieron en España su Throno, y entonces empezaron à ser Catholicos: por lo que desde aqui empe-

(1) *Ruinart sobre el Turonense lib. 3. cap. 10. Dubois Hist. Eccl. Paris. cap. 3. num. 5.* (2) Ex Hispania uxorem duxit (*Theudis*) non Visigotham genere, sed è sanguine indigenæ divitis, & ipsam auro locupletissimam, & fundi dominam latissimi in Hispania. *Procop. lib. 1. de Bello Gothico cap. 12.*

zará el Catalogo de nuestras Soberanas, aunque no por el mismo Leovigildo: pues aunque éste tuvo sucessivamente dos mugeres, ninguna debe reynar aqui; à causa de que la segunda (quien sola mantiene el nombre) no fue Catholica: terquissima en la heregia Ariana: tuerta en el cuerpo: ciega en el alma: *Gosvintha* en el nombre: viuda que havia sido del Rey Athanagildo: madre de Bruniquilde; muger que fue del Rey Sigeberto de Francia, cuya hija dará principio à nuestra Obra. La primera muger de Leovigildo (de quien nacieron los dos hijos Hermenegildo y Recaredo) no tiene bien descubierto el nombre: pues aunque algunos la dan el de *Theodosia*, carecen de autoridad en la materia: y quanto mas se empeñan en hacerla Catholica (y no menos que hermana de S. Leandro, y de S. Isidoro) tanto menos credito merecen, por no haver suficiente fundamento para admitir en lo intimo del Palacio de Leovigildo herege, un corazon enemigo de la heregìa, à que el padre y ambos hijos estaban ciegamente adheridos, y en que todos vivieron por entonces muy pacificos. Sea pues primera en el Catalogo de las Reynas Catholicas la primera Catholica, que con certeza consta dentro de nuestro Reyno, y mantiene su nombre: tanto mas digna de abrir este theatro, quanto por ella empezó la conversion de los Godos; buscada con peligro de perversion, hallada con la felicidad de que por ella viessen la luz los ciegos: digna en fin de ser esposa de un Rey, à quien el Cielo escogió para ensalzarle con la Corona del martyrio.

INGUNDE

MUGER DEL REY S. HERMENEGILDO.

Año de 579.

EN el año de 579. vino de Francia por eſpoſa del Principe Hermenegildo la Infanta *Ingunde*, hija del Rey Sigeberto, Rey de Auſtraſia, y de la Reyna Bruniquilde. Hermenegildo era el primogenito de Leovigildo (tenido en la primera muger) à quien no ſolo correſpondia la ſuceſsion del Reyno de los Godos, ſino que ya reynaba con el padre, enſalzado à la participacion del gobierno deſde el año 573. [1] Para éſte pidió Leovigildo por eſpoſa à la expreſſada Ingunde: y conviniendo ſus padres en la boda, la enviaron à Eſpaña en el año de 579. con un grande aparato, como afirma S. Gregorio Turonenſe. [2] Fue la Infanta muy bien recibida en nueſtra Corte: porque demas de venir por eſpoſa del primogenito, era la Reyna Goſvintha, avuela de la novia, como madre de Bruniquilde, que lo era de Ingunde: y aſsi à los feſtejos de la nueva Princeſa ſe añadia la particular circunſtancia de nieta de la Reyna, que obligaba à que la celebridad corrieſſe por cuenta del Amor y de la Magnificencia.

Pero duró poco el guſto de los feſtejos: turbóſe la paz del Palacio, por diſcordia de las voluntades. Era Ingunde toda Catholica: el Palacio todo herege, el novio, el hermano, el padre, la avuela de la novia, (que

(1) *Biclarenſe, alli, y en el* 579. (2) *Turonenſe lib.* 5. *cap.* 39.

era al mismo tiempo madrastra de los Principes) todos ciegos en la heregia de Ario. Gosvintha con los cariños de avuela, con el imperio de Reyna, y con sugestion de la serpiente, empezó à ser madrastra de la Princesa, persuadiendola à que sintiesse con ella en punto de Religion, esto es, brindandola à beber el veneno de los errores de Ario, que à ella la tenian embriagada en el afecto, y difunta en el alma. Para esto la instigó à que se rebautizasse en su secta: pero la Catholica Princesa firmissima en la Fe dijo que el pecado original solo se borraba una vez, y que à ella la bastaba haver sido regenerada en la agua recibida con la fe de la igualdad de las tres Divinas Personas, Padre, Hijo, y Espiritu Santo. Esta es, dijo, mi Fe, confessar una Trinidad Deifica, de una misma substancia en todas tres Personas. Esta la que siempre confessaré, y de que nunca me podran apartar. [1] La infeliz Gosvintha irritada con la confession catholica de la Princesa, perdió todo el respeto al decoro: y cogiendo à Ingunde por las trenzas, la arrojó en el suelo, dandola muchas patadas, hasta hacerla echar sangre: y como esto no alcanzasse para saciar su ira, ni para hacer blandear à la firmissima Confessora de la Fe, mandó que la desnudassen y metiessen en la pila donde bautizaban à los suyos. [2] Pero como todo esto era violento à la Princesa, no la manchó aquella agua, y en lugar de pervertirla, quedó su Fe mucho mas acrisolada.

El Rey Leovigildo considerando que con discordias de entendimientos y voluntades no podia haver paz en el Palacio, resolvió (por persuasion de Gosvintha se-

(1) *Turon. lib. 5. cap. 39.* (2) *El mismo, alli.*

gun Aymon) [1] poner casa aparte para el hijo y la nuera, dandoles parte de sus Estados, que fue en la Andalucia, y tenemos por mas cierto haver sido su Corte la Ciudad de Sevilla. [2] Alli passó Hermenegildo à residir con su esposa Ingunde, que desde aqui empieza à ser Reyna: y aqui empezó tambien la felicidad del Rey Hermenegildo: pues conociendo su esposa, que no podia reynar bien quien militaba esclavo del error que le apartaba del Reyno de los Cielos, empezó à persuadirle la Religion Catholica. No consiguió al principio ningun fruto, por la fuerte impression de lo que se estampa en la niñez (que debe despertar y empeñar las primeras atenciones de los padres) y como Hermenegildo no havia recibido mas que la secta Ariana, deshechaba su ceguedad la luz. Pero como una Reyna puede mucho con los alhagos y familiaridad continua que presenta felices coyunturas para el logro, no desistió Ingunde del empeño, y al cabo su eficacia y sus lagrimas labraron, con el continuo gotear, aquella piedra. Era à la sazon Prelado de Sevilla el Santissimo Arzobispo Leandro: y juntandose à las persuasiones de la Reyna la predicacion del Santo Obispo, logró ser Hermenegildo el primer Rey de los Godos convertido à la Fe, y el primer Rey Catholico, que mereció en propriedad el titulo de Confessor de Christo, que le da S. Gregorio, [3] porque murió en confession de la Fe, perseguido por ella en el Reyno y en la vida por parte de su padre, que estaba muy opuesto à nuestra Sagrada Religion.

La Reyna Ingunde dió à S. Hermenegildo un hijo,

(1) *Aymon lib. 3. c. 37.* (2) *El Biclarense sobre el año 579.* (3) *S. Gregor. lib. 13. Dialog. cap. 13.*

à quien pusieron por nombre *Athanagildo.* [1] Madre è hijo quanto eran prendas mas amadas del Santo, tanto mas cuidado le daban en la funesta guerra que el padre le movió, quando le vió declarado Catholico: pero S. Hermenegildo queriendo assegurar de las tropelias de la guerra à la madre y al hijo, hizo alianza con las tropas Imperiales, que residian en España, [2] y parece que les entregó la persona de la Reyna y del Principe, segun presume Ambrosio de Morales. [3] Paulo Diacono, y Aymon dicen, que al volverse à Francia despues del martyrio de su marido, dió en manos de la tropa Imperial. [4] Lo cierto es, que al Santo Hermenegildo no le sirvió su alianza: pues faltaron à ella los Soldados, corrompido el Prefecto por el vil interés de treinta mil sueldos, con que Leovigildo le hizo desistir: [5] y la resulta fue quedar S. Hermenegildo prisionero, privado del Reyno, y de la libertad, metido en una carcel, y finalmente degollado, por no querer apostatar de la Fe. Athanagildo.

De Ingunde dice S. Gregorio Turonense, que no pudo Leovigildo sacarla del poder de los Imperiales, [6] y que estos la remitieron à la Corte de Constantinopla con su hijo Athanagildo; pero que murió la madre en el camino [7] en Africa, segun el mismo Santo; ò en Sicilia, segun Paulo Diacono, [8] el qual añade haver sido el hijo enviado à la Corte del Emperador Mauricio, à quien despues escribieron Childeberto,

(1) *S. Gregor. Tur. lib.* 8. *cap.* 28. *Ruinart*, *alli col.* 1346.
(2) *Tur. lib.* 5. *c.* 39. *lib.* 6. *cap.* 43. *Fredegar. c.* 87. *Hist. Franc. Epitom.* (3) *Morales lib.* 11. *cap.* 46. (4) *Paul. Diacon. lib.* 3. *de Gestis Longobar. cap.* 21. *Aym. lib.* 3. *cap.* 37. (5) *Turon. lib.* 5. *c.* 39. (6) *Id. lib.* 6. *cap.* 43. (7) *Turon. lib.* 8. *cap.* 28. (8) *Paul. Diac. lib.* 3. *de Gestis Longobard. cap.* 21.

hermano de Ingunde, y Bruniquilde su madre, solicitando rescatar al nieto. Rey y Reyna escribieron tambien al mismo Athanagildo con estilo tan dulce, y cariñoso, como correspondia à prenda tan cercana por el parentesco, y tan distante por la desgracia de las armas. La avuela se complacia de tratar con el nieto, como que assi renovaba la memoria de su hija dulcissima. Veanse las Cartas en Bouquet: [1] pero no tenemos donde ver el éxito del malogrado Principe. No falta quien introduzca en España su descendencia, por medio de aquel Griego *Ardabasto*, que vino acá en tiempo del Rey Godo Chindasvintho, y fue padre de Ervigio. [2] Sin esto nos queda una feliz memoria de su madre la Reyna Ingunde, à quien el Canonigo de Murcia Diego Rodriguez de Almella calificó de „ muy noble Santa, y Catholica Christiana, co„ mo lo fue el martyr su marido. [3] Y en qualquiera parte donde se descubra su sepulcro merece Ingunde, que se la esculpan en su frente los elogios de muger fuerte, muger constante, esposa, y madre de su marido, esposa por el contrato matrimonial, madre por la reduccion à la Fé, Catholica en Religion, gloriosa en confessarla, fuerte contra las amenazas, constante en los tormentos, probada en derramar la sangre, firme en el destierro y privacion del Reyno, que como perdido por no faltar à la Fe, la adquiriria el eterno.

(1) *Bouquet tom. 4. de los Escritores de la Francia pag. 82. y 83.*
(2) *Pellicer, Apendice à Maximo.* (3) *Su Carta à Anton Martinez de Cascales, Alcalde de Toledo.*

RINGUNTHE, Y CHLODOSVINDA

ESPOSAS DEL REY RECAREDO.

Año de 584. *y* 586.

QUando Leovigildo casó à su hijo mayor, pidió tambien al Rey Chilperico de Francia à su hija Ringunthe para el segundo hijo Recaredo: [1] y en efecto en el año de 584. volvió nueva embajada de España à confirmar la palabra, llevando dones à Chilperico, que convino en lo ofrecido: pero sobreviniendo la muerte de su hijo, se disculpó, diciendo, que no podia mezclar las bodas con el llanto; y aun ideó enviar en lugar de Ringunthe à otra hija, *Basina*, que estaba en un Convento de Poitiers: à lo que se opuso la Reyna Radegunde, diciendo, que la consagrada à Christo no debia retroceder à las delicias del siglo. Volvieron à fin de Agosto nuestros Embajadores à Paris, [2] y celebrados los desposorios de Recaredo con Ringunthe, salió ésta con un tan sobervio aparato de alhajas, oro, plata, vestidos, y comitiva, que el Rey creyó no quedarle nada. Todo esto fue por liberalidad y disposicion de la Reyna Fredegunde, su madre: la qual viendo commovido el animo del Rey, y de los Señores del Palacio, les dijo: „ No juzgueis que se defrauda aqui „ nada de los thesoros de los Reyes: quanto veis, es „ de las cosas mias, ò bien de lo mucho que me ha „ franqueado el Rey, ò bien de mis possessiones, y tri- „ butos. Vosotros mismos me haveis enriquecido va-

(1) *S. Gregor. Tur. lib. 4. cap.* 18. (2) *Tur. lib. 6. cap.* 34. *y* 44.

„ rias veces con dones. De todo esto se compone lo
„ que veis: nada hay aqui de los thesoros públicos." De
este modo satisfizo, ò eludió las sospechas.[1] Cinquenta carros se necessitaron para la recámara. Los Señores que la acompañaban, eran de la primera suerte, con tanto numero de familia, que passaban de quatro mil. A la salida de Paris huvo el azár de romperse un ege del carruage de la Princesa: lo que se tuvo por mal anuncio: y sobre venir los mas casi forzados, aumentandose con esto la displicencia, huian quantos podian, pero no vacios: pues à la primera noche desertaron cinquenta, llevandose cien caballos de los mejores, con otros tantos frenos de oro, y dos grandes cadenas. Llegaron los restantes à Tolosa, dejando bien señalado el camino por los grandes robos, y daños, que causaban. Viendose ya en la raya del Reyno de los Godos, se detuvieron en Tolosa, con pretexto de venir maltratados, y disponer el lucimiento de la comitiva, à fin que no los despreciassen los Godos, si los viessen incultos. Llegó alli la novedad de haver sido muerto à puñaladas su padre el Rey Chilperico, nuevo Neron de aquel tiempo: con lo que se desvaneció la Jornada, y todo el aparato de thesoros que traia, apoderandose de ellos el Duque Desiderio. Su madre la Reyna Fredegunde recogió à la hija, recibiendo pobre y despreciada à la que havia salido muy engrandecida.[2] Esto fue en el año de 585. y muerto en el año siguiente Leovigildo, empezó à reynar su hijo Recaredo en el 586. Este, viendo frustrado el desposorio de Ringunthe, envió nueva Embajada à Francia à los Reyes Guntchram-

(1) *Tur. lib. 6. cap. 45.* (2) *Turon. lib. 7. cap. 39.*

no, y Childeberto, queriendo aliarse con ellos, y pidiendo por esposa à *Chlodosvinda*, hermana de Ingunde, y de Childeberto. Este convino en el tratado, sabiendo que Recaredo no tuvo parte en la muerte de su hermana, y que ya era Catholico. Recibió tambien el regalo de diez mil sueldos, que le envió Recaredo. Guntchramno noticioso de la muerte de Ingunde y de su marido, pretendió vengarse, y desechó à los Embajadores: pero oyendo luego que Childeberto convenià en el desposorio, accedió Guntchramno, [1] sin embargo de estar Chlodosvinda prometida al Rey de los Longobardos. [2] El Turonense refiere esto por el año de 588. Hermano Contracto, y Sigeberto Gemblacense lo atrassan mas: y expressan que se hizo la entrega. Pero si llegó à España Chlodosvinda, desfrutó el Reyno muy poco, porque en el año siguiente por Mayo ya estaba casado Recaredo con otra que se llamó

BADONA

MUGER DEL REY RECAREDO.

Año de 589.

LA Reyna Badona es la unica que sabemos haver llegado à reynar en efecto: pues de ella tenemos una gloriosa memoria en el Concilio III. de Toledo, celebrado en 8. de Mayo del año de 589. con el feliz motivo de haverse convertido à la Fe to-

(1) *Tur. lib. 9. cap. 20.* (2) *Lib. 9. cap. 25. Paulo Diacon. lib. 3. cap. 29.*

dos los Godos, que abjuraron publicamente la heregia de Ario, dandoles el Rey el plausible egemplo de ser el primero en confessar la Religion Catholica, y acompañandole la Reyna en la misma solemne confession, que firmó de su mano, en esta forma: *Yo Badona gloriosa Reyna, firmé por mi propria mano esta Fe que he creido y recibido.* De ella dice Ambrosio de Morales, que no se puede saber de que nacion, ni cuya hija fuesse: [1] y el tiempo en que la pone casada con Recaredo, es antes de Chlodosvinda, en los primeros años de ser Rey: lo que segun el contexto de S. Gregorio Turonense no fue assi, haviendo precedido el desposorio de las dos Francesas antes del año 589. en que sabemos que reynaba Badona. El Cardenal Baronio parece no conoció el nombre de Chlodosvinda, ni aun el de Ringunthe, [2] pues aplica la gran Embajada, que sobre ésta expressa el Turonense, à Badona, entre las quales medió el desposorio de Chlodosvinda. Loaysa al margen de la firma de la Reyna Badona previene que era hija del Rey de Inglaterra *Arturo*, segun nuestros Escritores. Pero ni entre estos, ni entre los de la gran Bretaña, encontramos apoyo fidedigno, ni le encontraron Morales, ni Mariana, confirmando la misma falta el Autor de los falsos Chronicones, que por su arbitrio recurrió à hacerla hija de un varon ilustre Godo, llamado *Fonso*, uno de los que firmaron en el Concilio III. de Toledo la detestacion de los errores de Ario.

No sabemos que tuviesse sucession: pues el hijo de Recaredo Liuva, que reynó despues (aunque muy poco, quitandole la vida Witerico para introducirse

(1) *Morales lib. 12. cap. 1.* (2) *Baronio año de 587. num. 29.*

en el Throno) fue hijo de madre desigual,[1] y por tanto no havia nacido de la Reyna Badona: pues aunque Ruinart parece quiere componer uno y otro, diciendo que Badona seria alguna Española con quien el Rey se casasse, fastidiado de las inutiles promesas de Francia,[2] no fue assi: pues ni consta, que no se hiciesse el matrimonio con Chlodosvinda (sino que à lo mas duró poco) ni aunque el Rey se casasse con Española diria S. Isidoro, que el hijo de Recaredo era de madre sin nobleza: pues entre los Godos de España havia familias ilustrisimas, y la que llegasse à ser Reyna (como llegó Badona) no se havia de decir muger vulgar. Procopio (como digimos) da à Theudis una muger Española, que no era Goda de sangre, sino hija de un Español muy rico, y ella muy opulenta en oro y en estados,[3] y assi no solo entre los Godos, sino entre los Españoles havia Señoras muy ilustres con quienes pudiesse casar Recaredo. Pero el hijo de que hablamos (Liuva) no nació de madre desigual, porque el Rey casasse con Española no ilustre, sino porque nació de madre que no era Reyna, ni noble, habido fuera de matrimonio, segun prueba la Chronologia, pues segun S. Isidoro, murió Liuva à los 20. años de edad, en el año de 603. lo que le supone nacido en el de 583. quando Recaredo no era Rey, ni estaba casado. Los Godos ya estaban acostumbrados à recibir Rey nacido de madre desigual: pues Gisaleico reynó, siendo hijo de Alarico, y de una *Concubina*. No tuvo pues Recaredo sucesion de Badona, y por esso reynó el habido fuera de matri-

(1) *San Isidoro.* (2) *Ruinart lib. 9. de* S. Gregor. Tur. cap. 25.
(3) *Procop. lib. 1. cap. 12.*

monio. Algunos le dan por hijo à Suinthila, que empezó à reynar despues de 20. años de morir Recaredo: pero S. Isidoro (que escribió en aquel Reynado) no menciona tal cosa, siendo muy memorable, por el grande amor con que Recaredo dejó estampado en los pechos de los Catholicos su nombre.

HILDUARA
MUGER DEL REY GUNDEMARO, *que empezó à reynar en el año de 610.*

MUerto violentamente Witerico, que havia ensangrentado su espada en la vida del hijo de Recaredo, pusieron los Godos en el Throno à Gundemaro, hallandose fuera de Toledo, en el año de 610. Su muger se llamaba *Hilduara*, la qual desfrutó muy poco la Corona, pues falleció antes del 612. reynando Gundemaro. No consta si era Española, ò forastera: ni aun supieramos el nombre, sino fuera por una Carta del Conde Bulgarano, que escribió al Rey el Pésame de la muerte de la Reyna, y la nombra *Hildura*. Pero la falta de noticia de la patria se suple bien con la recomendacion que alli ofrece de sus prendas, tanto mas dignas de ser aqui copiadas, quanto menos plausible, que hasta hoy no se haya publicado aquella Carta. „ Empecé, dice, à „ llorar, oyendo el fallecimiento de la Reyna Hildua- „ ra, mi señora: pero sin saber à lo que debe mirar „ primero mi lamento: si à la soledad de mi glorioso

„ Monarca, ò à que todo el Palacio perdiesse el es„ plendor y el adorno de la patria, dejando intimo „ dolor el haver perdido tanta gracia de sabiduria, „ tanta dulzura de palabras, espejo de piedad, reme„ dio de los daños, alivio de los pobres, veneradora „ de la Fe Catholica, pronta en la devocion, exce„ lente en generosidad, agradable en la vista, hermo„ sa en el aspecto, benigna en la mente, y bien dis„ puesta en la elegancia de sus prendas; à la que con „ razon consoció à vuestra Gloria y Regia Dignidad „ la Divina Providencia, porque como dice Salo„ mon: El oro y la plata es dado por los padres, pero „ la muger prudente es don de Dios.[1] Hasta aqui el Conde en el elogio de la Reyna, y parece que no pudo passar de aqui, por haver dicho quanto se pudo decir en elogio de una Princesa, ponderando lo amable de sus prendas, bien pagadas con lo que fue amada del Rey y de su Reyno.

---

(1) *Debita suscipiens subjectione, reperi durum mihi & lacrymabile quod audire numquam nec debui, gloriosæ memoriæ Domnæ meæ quondam Hilduaræ Reginæ discessum, & non impar afflictionibus serenitatis vestræ internæ mentis dolore tactus, luctificum inriguis cum ejulatu maximo fluentibus lacrymis deduxi lamentum, vel quid in primis deflerem, utrum gloriæ vestræ desolationem, an totius Palatij splendorem ornatumque cunctæ patriæ vel decorem, permixta cura fortuitu tanti muneris præpediebar amissione, mœrens tantæ sapientiæ gratiam, mellifluam sermonis dulcedinem, pietatis præspectum, noxiorum remedium, pauperum gubernatricem, & catholicæ fidei prompta devotione cultricem, generositate præclaram, aspectu gratissimam, specie pulchram, mente benignam, & forma elegantiæ affatim decoram, quam merito gloriæ vestræ divina providentia fecit esse consociam, simul & Regiæ dignitatis conjunctam, dicente Salomone*: Aurum & argentum à parentibus datur, à Domino autem uxor prudens. *Bulgaranus in Epist. ms. ad Gundemarum Regem.*

THEODORA

MUGER DEL REY SUINTHILA,

que empezó à reynar en el año de 621.

EL primer Godo que dominó en España, excluidos los Suevos y los Imperiales, fue Suinthila. De éste dicen el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, y el Tudense, que casó con *Theodora*, hija de su antecessor el Rey Sisebuto, en que expressan haver tenido dos hijos, Sisenando, y Chindasvinto. S. Isidoro afirma, que fue Capitan de las armas de Sisebuto: y assi no se hace inverosimil que el Rey le diesse la hija, haviendo logrado por su valor y acertada conducta repetidas victorias. Si Theodora fue hija de Sisebuto, se hace verosimil que aquel Rey huviesse casado con alguna ilustre Señora de las familias que los Imperiales havian introducido en España, pues el nombre Griego de Theodora, supone enlace con ellos, por no ser de los Godos. Lo cierto es, que la muger de Suinthila (tuviesse el nombre que tuviesse) fue muy perversa, degenerando en tantos males, como su marido, como su hermano, y como sus hijos: sentencia que no fuera honesto proferir, à no estar autenticada en un Concilio Nacional de España, [1] presidido por el esclarecido Doctor S. Isidoro, el qual con los demas Padres de las seis Provincias, firmó haver sido tales las maldades de aquel Rey, que él mismo conoció desdoraban el Throno, y por no

(1) *Concilio IV. Tol. cap. 75.*

afearle, ſe apartó, y dejó la Purpura, reſolviendo los Padres del Concilio con acuerdo de los Proceres Godos, no admitirle jamás à ſu comunion, como ni à ſu muger, ni hijos, dejandolos apartados para ſiempre de los honores de que por ſus exceſſos eſtaban excluidos, y de los bienes que con los males de los pobres adquirieron: pena verdaderamente ſevera, pero prueba de lo malos que fueron aquellos Principes: manifeſtada alli para eſcarmiento de los que abuſen de la Real Poteſtad, y aqui para egemplar de la Hiſtoria, que ſube haſta el mas alto Solio, reſidenciando à los miſmos que no reconocen ſuperior: pues ella ſola da al bueno galardon de ſu conducta, coronandole de aplauſos; al malo, vituperio perpetuo, por lo que degeneró de ſu honor, dejandole envilecido para ſiempre.

RECIBERGA

MUGER DEL REY CHINDASVINTHO,

que empezó à reynar en el año de 642.

MEJOR memoria nos dejó la Reyna RECIBERGA, que mereció la hicieſſe un Epigrama ſepulcral S. Eugenio tercero de Toledo, entre cuyas obras perſevera el monumento, y por donde ha llegado à noſotros la noticia. Por él ſabemos haver ſido una plauſible Princeſa, pero flor marchitada en la primavera de ſu edad, antes de cumplir veinte y tres años, en los veinte y dos y ocho meſes; quando el tiempo, quando el mundo, quando el So-

lio la brindaban con esperanzas de mil aclamaciones.

Sin embargo de haver gozado una tan corta vida, logró el Tálamo por espacio de unos siete años, en que estuvo casada con el Rey: de lo que resulta haver contraido el matrimonio de quince, ò diez y seis años: flor delicada en el principio, pero mas en el temprano fin, con que la arrebató la guadaña, à quien todo el poder del Rey no pudo resistir, como él mismo se lamenta en el Epitafio compuesto por S. Eugenio en nombre del Monarca, que traducido en Castellano dice assi:

Si el oro, si las joyas alcanzáran
à contener la muerte,
¿quien cortára la vida de los Reyes?
Mas siendo una la ley
comun para todos los mortales,
ni al Rey le libra el oro,
ni el pobre se liberta por el llanto.

---

*Si dare pro morte gemmas licuisset & aurum, * Nulla mala* (1) *poterunt Regum dissolvere vitam. * Sed quid sors una cuncta mortalia quassat, * Nec precium* (2) *redimit reges, nec fletus egentes. * Hinc ego te, conjux, quia vincere fata nequivi, * Funere perfunctam Sanctis commendo tuendam. * Ut cum flamma vorax veniet comburere terras, * Cœtibus ipsorum merito sociata resurgas. * Et nunc cara mihi jam Reciberga valeto, * Quodque paro feretrum rex Cindasvintus,* (3) *amato. * Annorum breviter* (4) *restat edicere summam, * Qua tenuit vitam, simul & connubia nostra. * Fœdera conjugij septem fere duxit in annos, * Undecies binis avum cum mensibus octo.*

(1) *Sirmondo tom. 2. pag.* 890. mihi. (2) *Codex Tolet.* premium. (3) *Codex Tolet.* reccesuinthus. (4) *Idem* : Iunge deflectu restat dicere. *Sandoval, Fundacion de S. Roman fol.* 13. Jungere deflecta restat, & dicere.

Por esto yo, ò consorte,
ya que no pude contener la Parca,
te encomiendo à los Santos,
para que quando la llama abrasadora
venga à quemar la tierra
resucites mezclada entre sus coros.
A Dios mi querida Reciberga,
recibe este sepulcro,
que yo Rey Chindasvintho te prevengo.
Resta decir los años
que vivió, y se mantuvo mi consorte.
Casi siete la tuve por esposa
veinte y dos, y ocho meses fue su vida.

El Codice Gothico de Azagra, que se conserva en la Bibliotheca de Toledo, pone en lugar de Chindasvintho *Recesvintho*. Ambrosio de Morales, que copió de aquel Codice el Epigrama, no estampó, ni previno tal nombre, sino en el Latin *Cindus Suinthus*, en Castellano *Cindasvindo*. El Cl. P. Sirmondo publicó *Cindasuintus*, sin duda porque assi lo hallaria en el Codice de donde sacó las obras de S. Eugenio: pues de aquel modo parece que salió la primera vez al publico, por el de la Bibliotheca de S. Victor de Paris, y assi se ha continuado en las demas ediciones. En Morales es de creer, que puso el nombre de Chindasvintho, en virtud de la Escritura que menciona existente en Astorga, la qual fue otorgada por el Rey Chindasvintho con su muger la Reyna Reciberga: en cuya virtud resulta haver reputado por errata el nombre del Codice de Azagra, teniendo por mucho mas solemne la mencionada Escritura, en que halló re-

petido el nombre del Rey y de la Reyna con firmeza. No falta quien repute apocrifa la citada Escritura: pero aun dado que no fuesse original del año 646. à que está reducida, parece haverse hecho fundada en cosa antigua, à lo menos en lo que mira al nombre de la Reyna Reciberga: pues à esto favorecen los Codices de S. Eugenio de Toledo, en que se lee el nombre del marido Cindasvinto, que unidos con el expressado monumento, nos obligan à reconocerla por muger del expressado Rey.

Recesvintho. Theodofredo. Fafila.

De este matrimonio (pues no consta segundo en Chindasvintho) nos refieren los Escritores tres hijos y una hija: Recesvintho, Theodofredo, Fafila, y una Infanta. Recesvintho fue associado à su padre en el Throno, y luego le sucedió. De Theodofredo nació el Rey D. Rodrigo. De Fafila, D. Pelayo, el restaurador de las ruinas de los Godos. De la hija nació Egica, y de Recesvintho la madre de Ervigio: de suerte que este Rey fue nieto de Reciberga, pues la copia que tengo de las Genealogias del Obispo de Oviedo D. Pelayo, dice que la madre de Ervigio fue hija de Recesvintho. En el Arbol impresso por Morales se dice hija de Chindasvintho: pero los Historiadores Sebastian, &c. no la expressan hija de ninguno de los dos, sino prima de Chindasvintho, à la qual el mismo Rey casó con *Ardabasto*, que era un Señor echado de la Corte de Constantinopla por el Emperador, y viniendo à España le casó Chindasvintho con una prima, y de alli nació Ervigio, (sucessor de Vamba) que segun algunos era descendiente de S. Hermenegildo, por linea de su hijo Athanagildo, (el que fue llevado à Constantinopla) de cuya sangre hacen

al Ardabasto, padre de Ervigio; y en toda combinacion resulta que Reciberga tuvo conexion con toda la Casa Real, que huvo despues de sus dias: pues Ervigio su nieto era (segun el Obispo de Salamanca) primo del Rey Vamba, que es el unico que nos resta: y assi Reciberga es como tronco de todas las ramas Reales posteriores. Pertenece à esta Reyna la memoria de la Dotacion del Monasterio de Compludo en el territorio de Astorga, que es la Escritura mencionada por Morales, en que el Rey Chindasvintho con su muger Reciberga hace al dicho Monasterio muchas Donaciones en 18. de Octubre del año 646. Yepes imprimió la Escritura en el numero XIII. de las puestas al fin de su Tomo 2. donde firma Reciberga despues del Rey, diciendo: *Yo Reciberga Reyna, confirmo lo incluido en esta Donacion.* [1] Si esto es assi, sobrevivió poco la Reyna despues del expressado año de 646. porque no estuvo casada mas que siete años no cabales. Autores hay que dicen estar sepultada Reciberga, como su marido, en el Monasterio de S. Roman de Ornisga à dos leguas de Toro, filiacion de S. Benito el Real de Valladolid, que dicen ser fundado por este Rey, à fin de sepultarse alli. [2] De esto no veo mas pruebas, que decir Yepes se muestran alli, y se han mostrado siempre de tiempo immemorial à esta parte, los sepulcros del Rey, y de la Reyna. Morales nombra solamente el sepulcro del Rey, y dice que no tiene letrero. [3]

(1) Ego Reciberga Regina, hanc seriem Testamenti conf. *Yepes tom. 2. Escrit. XIII.* (2) *Yepes tom. 2. pag. 185. Sandoval, Fundaciones. Antolinez, Hist. de Valladolid Ms.* (3) *Morales lib. 12. c. 28.*

LIUBIGOTONA
MUGER DEL REY ERVIGIO,
que empezó à reynar en el año de 680.

NO refieren nueſtros Hiſtoriadores el nombre de la muger del Rey Ervigio: pero tenemos noticia cierta de que ſe llamó Liubigoto, cuya voz acomodada al eſtilo vulgar, que hace la derivacion del caſo ultimo, pronunciamos Liubigotona. Conſta el nombre de eſta Reyna no menos que por un Concilio Nacional, que fue el XIII. de Toledó, celebrado en el año de 683. donde los padres emplearon ſu atencion y ſolicitud en defenſa de la Familia Real del Rey Ervigio, y de la Reyna ſu muger Liubigotona, juntamente con los hijos, ò hijas que de ella deſcendieſſen, fulminando eterna excomunion contra qualquiera que ſe atrevieſſe à ofender à la expreſſada Sereniſsima Reyna, ò à ſus hijos, no ſolo en publico, ſino en ſecreto, ò bien fueſſe con daño corporal, ò con deſtierro, ò perjuicio de bienes, ò intentando alterar el trage de la Reyna, ù de ſus hijas, ò preciſando à algun hijo à la ſacra tonſura. Eſta fue tambien la Reyna por cuyo decoro reſolvieron los Padres, que falleciendo el Monarca, ninguno fueſſe atrevido à llegar à la Reyna con ninguna eſpecie de contacto, no ſolamente ilicito, pero ni matrimonial: teniendo por indecoroſo que ſe vieſſe en otros brazos la que havia ſido Soberana Princeſa de las gentes: [1] honeſti-

(1) *Concilio Toledano XIII. tit. 4. y 5.*

dad reſpetuoſa, tan religioſamente obſervada de nueſtras Reynas, que no me acuerdo haver leido traſpaſaſſen aquella regla las que vivieron ſin divorcio, manteniendoſe en rigurosa viudedad, y entrando muchas de ellas en Conventos.

Tuvo Liubigotona una hija, llamada Cixilona, à la qual caſó con el Godo mas ſobreſaliente, que eſperaban ſucedieſſe en el Throno, como ſe verificó en el Rey Egica, que por caſado con la hija de Ervigio reynó deſpues del padre deſde el año 687. en que éſte renunció el Reyno en 15. de Noviembre, nombrando por ſuceſſor al hierno. Deſde entonces acabó de ſer Reyna Liubigotona, y empezó à ſerlo Cixilona ſu hija. Cixilona.

CIXILONA

MUGER DEL REY EGICA,

que empezó à reynar en el año de 687.

TAN eſcaſos anduvieron los antiguos en noticias de las Soberanas, que à veces (como ſe ha dicho) callaron aun los nombres. En la preſente refirieron el padre: pero la madre ſolo puede averiguarſe por combinacion del citado Concilio de Toledo. Fue pues hija de los Reyes Ervigio y Liubigotona, que la puſieron el nombre de Cixilo, (ò Caſilo) que hoy pronunciamos *Cixilona*, ſegun el primer nombre de Cixilo, que es el mas firme. Caſó en vida de ſu padre con *Egica*, nieto de Reciberga, (como

hijo de su hija la Infanta cuyo nombre no conocemos) y primo del Rey Vamba, segun el Obispo de Salamanca Sebastian. No sabemos si Cixilona tuvo mas hermanos, sino solo que su marido sucedió en la Corona, quando el suegro Ervigio la dejó en 15. de Noviembre del año 687.

Desde aquel punto empezó à ser Reyna Cixilona. D. Rodrigo, Arzobispo de Toledo, y el Tudense, refieren, que el Rey Vamba mandó al primo Egica, que apartasse de sí à la muger, por ser hija de Ervigio, que maliciosamente le hizo dejar el Reyno. Algo dà à entender sobre esto el Chronicon Albeldense: pero no consta si Egica desechó à la muger. Sabese que de este matrimonio nació el Principe Witiza, associado con el padre en el gobierno, y despues sucessor en todos los Estados de la Monarquia, que abrazaba toda España con Portugal y parte de la Francia, ò Galia Narbonense. De todo esto fue Reyna Cixilona: y si alcanzó el Reynado del hijo, tendria mucho que sentir, si ella era buena; porque el hijo fue malo.

Witiza.

N. MUGER DE WITIZA, *que empezó à reynar en el año de 700.*

DESDE Witiza empezaron las desgracias del Reyno de los Godos. El nombre de su muger no le publican los Autores, siendo assi, que refieren haver tenido muchas. Al principio fue buen Principe, sin tener mas que una: con la qual estuvo en Tuy gobernando el Reyno de Galicia, en vida de su padre

Egica, que le envió alli acompañado del Duque Faſila, hijo que fue de Reciberga. La Reyna muger de Witiza tuvo un gran diſguſto con el Duque, y dando queja al Rey, le hirió éſte en la cabeza, y murió de la herida: pero nos dejó un hijo llamado D. Pelayo, reſtaurador de los males ocaſionados por los exceſſos de los Godos, y conſumados por los hijos de Witiza, Siſiberto, y Ebas, (que eſte nombre tienen en el Arzobiſpo de Toledo) y fueron cauſa de la pérdida de Eſpaña. Pero como el Rey tuvo muchas mugeres, no ſabemos de quienes fueron hijos.

EGILONA

MUGER DEL REY D. RODRIGO, *que empezó à reynar en el año de 711.*

THeodofredo hijo de Reciberga y de Chindaſvintho, caſó con una Señora de ſangre Real, llamada Riſcilo, y de ellos nació D. Rodrigo, nieto de Reciberga. Su padre no llegó à reynar: porque al morir Chindaſvintho, era Theodofredo de corta edad en el año de 646. Creciendo deſpues, manifeſtó un eſpiritu y valor ſuperior à lo que podia ſufrir la envidia de un Rey, que ſe hallaba con el Cetro, y tenia ſuceſsion en un Reyno electivo. Egica tenia gana de que ſu hijo Witiza le ſucedieſſe: y porque Theodofredo no ſirvieſſe de eſtorvo, le deſterró de la Corte, deſtinandole à Cordoba:

pero no bástando aquel desvio para el receloso, mandó que le sacassen los ojos. Pero ya que con aquella crueldad se libró de los sustos, que le daba el padre, no evitó los perjuicios que se siguieron del hijo, llamado D. Rodrigo : pues este fue el que ciñó la Corona despues del Rey Witiza, privando à los hijos de éste del Cetro, por haverlos hecho odiosos las abominaciones de su padre. Entró el malo, abonado por el peor: y persiguiendo à los descendientes del que cegó à su padre, se passaron estos à Africa, armando la funesta venganza en que pensaron recobrar el Throno, mas les costó la vida.

D. Rodrigo tuvo por muger à Egilona, desgraciada en los infortunios del marido, y de la Nacion, pues perdió al Rey y al Reyno, desde la batalla en que prevalecieron los Saracenos, acabando con las fuerzas de los Godos. La Reyna no fue atropellada en aquella funcion, antes bien sobreviviendo à la muerte de tantos (no sé si por su desgracia, ò su fortuna) volvió à reynar: pero en brazos de un Moro: pues el hijo del Conquistador Muzá, llamado *Abdalaziz*, se enamoró de ella, y la tomó por muger, reynando con ella en Sevilla, y permitiendola el uso de la Religion Christiana. Amóla y honrola mas de lo que podian pretender los Saracenos: pues viendo lo mucho que condescendia con ella, creyeron que se havia hecho Christiano, y estando un dia orando en su Mezquita le degollaron. [1] Refiere esto muy por menudo el manuscrito, que tenemos con nombre del Moro Rasis, y dice assi: „ Quando Belazin

(1) *El Chronicon del Pacense, Escritor de aquel tiempo, autoriza el sucesso num. 42. de nuestra edicion tom. 8. de la España Sagrada.*

„ fijo de Muza fincó por Señor de España et ovo muy
„ bien parada su facienda, et muy bien aderezada, di-
„ xeronle nuevas de Ulaca muger que fue del Rey
„ D. Rodrigo, que era muy buena dueña, y muy
„ fermosa, y de muy gran linage, y que era natural
„ de Africa: et envio luego por ella, y mandole dar
„ bestias è mucho haver, et siervos y siervas, y todas
„ las cosas que huviesse menester, fasta que llegasse à
„ el: y troxerongela, y quando la el vió, pagose mu-
„ cho della, y dixole: Ulaca, dime tu facienda, y no
„ me negueis ninguna cosa della: que bien ves que
„ yo puedo de ti facer toda mi voluntad, asi como
„ de mi captiva. Y ella quando esto oyó, huvo la cui-
„ ta à tam grande, y doblosele el pesar que tenia en
„ el corazon, que por poco non cayó muerta en el
„ suelo, y respondió llorando, et dixole: Varon, que
„ quieres tu saber mas de mi facienda? ca todo el
„ mundo lo sabe, que yo doncella pequeña seyendo
„ casada con el Rey D. Rodrigo, et fui con el Señora
„ de España, y honrada y viciosa, mas que yo no
„ merecia: y por esto quiso Dios que me durasse
„ tam poco: y agora so en tal deshonra, qual nunca
„ fue otra dueña de gran guisa: ca soy robada, y
„ non tengo un palmo de heredad, y so captiva y
„ metida en servidumbre, y toda la tierra que veo ya
„ fui Señora della: y Señor pese vos de mi daño: y
„ por la honra de gran linage que vos sabedes que
„ yo tengo, non consintades à ninguno que me faga
„ mal, nin fuerza: et Señor, si la vuestra merced
„ fuesse que me quisiessedes vender à homes, que yo
„ se que se dolerian de mi, y dar vos i han por mi
„ grande algo. Y dixole Belacin: Sed vos cierta, que

„ mientras yo fuere vivo, que vos nunca salgades de
„ mi poder: y Ulaca dixo, pues Señor que queredes
„ de mi facer? et dixole Belacin, quiero que finque-
„ des en mi casa, y andaredes muy quita de laceria,
„ con otras mis mugeres. Et dixo ella: Malo fue el
„ dia en que yo naci, si ha de ser verdad que yo fui
„ muger del honrado Rey de España y agora tengo
„ de andar en casa agena por barragana, et por cap-
„ tiva de otro: y bien juro yo aquel Dios que à gran
„ sabor de me aterrar, que esto non puede ser, ca
„ antes buscaré mi muerte lo mas aina que podiere;
„ ca yo non quiero mas sofrir mal andancia: pues
„ por la muerte puedo della sallir. Y quando Belacin
„ la vio assi quexar, dixole: Buena dueña non cui-
„ dedes que nos havemos barraganas, mas havemos
„ de ley que podamos haver siete mugeres, si las po-
„ dieremos cumplir: y por esso seredes vos mi mu-
„ ger, como cada una de las otras; ca todas las co-
„ sas que vuestra ley manda, que home faga à su
„ muger, todas vos las yo faré: y por esso non ha-
„ vredes porque vos quexar: y bien creed que vos
„ faré mucha honra, y faré à todos los que me qui-
„ sieren bien, que vos sirvan y vos honren, y quiero
„ que seades Señora de todas las mis mugeres. Y à
„ esto respondió ella y dixo: Señor, que de mi ley
„ no me fagades fuerza, mas facedme vivir como
„ Christiana: y de esto non pesó à Belacin, antes lo
„ otorgó, y fizo con ella boda assi como manda la
„ ley de los Moros: y pagabase cada dia mas della,
„ y tanta honra le facia que non podia mas ser. Et
„ acaeció assi que un dia estando Belacin con Ula-
„ ca, dixo ella: Señor non tengades à mal una cosa

„ que yo vos quiera decir, en que vos non facedes
„ como sabedes: y dixo èl: Que es esso en que yo
„ yerro? Señor dixo ella, porque no tenedes Corona?
„ ca ninguno nunca en España fue confirmado, si
„ ante non toviesse Corona en la cabeza. Dixo el,
„ non es esso nada que vos decides, que nos
„ non havemos de linage, nin de costumbre de traer
„ Corona. Dixo ella: muchas buenas razones hay
„ porque la Corona presta, y non vos empeze nada,
„ ante vos es bien, et quando la vos llevaredes en
„ vuestra cabeza la vuestra Corona, qualquiera que
„ vos vea, aunque non vos conozca, conocerá vos
„ ha Dios y los otros por ella: dixo, pareceredes con ella
„ muy hermoso, y de si ser vos ha muy gran nobleza,
„ y sea muy bien, & traeredes en ella muchas piedras
„ que vos seran buenas, y vos prestarán. Y dende à
„ poco tiempo fuesse Belacin à morar à Sevilla, y
„ llevó consigo à Ulaca, et ella tomó de su oro et
„ de su aljofar et de sus piedras, que ella havia mu-
„ chas y muy buenas, y fizogela la mas noble Coro-
„ na que home viesse, y diosela, y mandola tomar, et
„ que la pusiesse do estuviesse muy bien guardada: y
„ Ulaca como era muger de seso y de recaudo, orde-
„ nó su facienda tan bien como Belacin, porque el
„ la amaba muy mucho y le facia mucha honra, et
„ facia mucho de lo que ella queria, en guisa que el
„ se pagaba mucho de los Christianos, y les facia
„ mucho bien, y mucha merced.

Hasta aqui el referido Escrito: y desde aqui usarémos el tratamiento de *Don* en los Reyes y Reynas: porque este Rey D. Rodrigo es el primero à quien nuestros Escritores aplicaron este tratamiento.

Genealogia de los Reyes de Leon.

1 Pelayo. Gaudiosa. — Pedro Duque de Cantabria,

2 Fafila, y Ermisenda. Froiliuba. Casó con 3 Alfonso I. — 3 Alfonso I. Fruela. Doña N.

Favinia. *Casó con* Vimarano. *el Duque de Suevia.* Adosinda. Casó con Silo.6 Mauregato.7 4 Fruela I. Casó con Nuña. — 5 Aurelio. 8 Bermudo I. Ozenda.

9 Alfonso II. El Casto. Gimena. — 10 Ramiro I. Paterna. Thisienna. *Caso con el Duque de Suevia.*

11 Ordoño I. Nuña II.

12 Alfonso III. Gimena. Bermudo. Odoario. Nuño. Fruela.

13 Garcia. Nuña III. 14 Ordoño II. Elvira I. 15 Fruela II. Nunilona. Gonzalo. Bermudo. Ramiro. Sancha.

16 Alfonso IV. Gimena II. 17 Ramiro II. Urraca Teresa. — Alfonso. Ordoño. Ramiro.

Ordoño IV. el malo. Urraca II. 18 Ordoño III. Elvira II. 19 Sancho I. Teresa. Elvira. Aldonza.

Velasquita. 21 Bermudo II. Elvira III. 20 Ramiro III. Urraca III. Ora.

22 Alfonso V. Elvira IV. Teresa. Sancha. Elvira.

23 Bermudo III. Gimena III. Sancha. 24 Fernando I. Gimena.

Los numeros denotan el orden de los Reynados.

PRINCIPIO
DE LOS REYES DE LEON.

DOÑA GAUDIOSA
MUGER DEL REY D. PELAYO,
que empezó à reynar en el año de 718.

COMO el Dios de las misericordias mezcla siempre su piedad, aun quando descarga los castigos; al mismo tiempo que con una mano vindicó los pecados de los Godos, proveyó con la otra de remedio, reservando en aquella ruina general la prenda de una persona Real, que con su valor, con su piedad, y religion restableciesse el Throno perdido por la dissolucion. Este fue el Infante D. Pelayo, nieto del Rey Chindasvintho, descendiente de su hijo Fafila.[1] Haviale perseguido Witiza, que le echó de Toledo, siendo su Capitan de Guardias, ò Espatario, como escribe el Arzobispo D. Rodrigo:[2] y hallandose en Asturias le nombraron por su Rey los que hicieron Castillos de los montes. Este fue el que dió principio à la restauracion de España, y por quien

(1) *El Señor Marca en la Historia de Bearne lib. 2. cap. 7. num. 4. dice ser este Rey D. Pelayo el que en el Chronicon de Isidoro Pacense num. 38. se nombra Theudimer.* (2) *D. Rodrigo lib. 4. cap. 1.*

la Divina Providencia estableció el Principado de Asturias, que luego empezó à ser Reyno de Leon.

El nombre de su muger le callan muchos de los que refieren los hijos, por la general brevedad con que tocaron la mencion de las Reynas. Pero el Obispo de Salamanca, Sebastian, declara, que se llamó GAUDIOSA, [1] la qual sin duda participaria de las angustias en que todos vivieron, cercados de innumerables enemigos: pero tambien logró el gozo de la libertad, por las maravillas con que el Cielo los hizo vencedores.

Tuvo tambien Doña Gaudiosa el fruto de fecundidad en el tiempo mas recomendable para assegurar la sangre Real: y dió à luz un hijo y una hija, llamados *Fafila*, y *Ermisenda*, [2] que ambos ocuparon el Throno despues de la vida de sus padres. D. Pelayo mantuvo entre zozobras y triunfos la Corona por espacio de 19. años, hasta el de 737. en que murió, y fue sepultado en Asturias en la Iglesia de Santa Eulalia de Velamio, territorio de Cangas, junto à Covadonga. La Reyna Doña Gaudiosa le acompañó en el sepulcro, sin dividirse de él ni aun en la muerte, como ni despues de mucho tiempo, en que trasladado el cuerpo de su marido à la Iglesia de nuestra Señora de Covadonga, por el Rey D. Alonso el Sabio (segun Ambrosio de Morales [3]) le acompañó tambien el cuerpo de la Reyna.

---

(1) *Sebastian en el Chronicon.* (2) *Chronicon Albeldense n.* 51. *y* 52.
(3) *Morales lib.* 13. *cap.* 6.

T.I.P. 35.

LA REYNA DOÑA FROILIVBA. MUGER DEL REY D.

Gil delin. et sculp. 1760.

A. 737.

DOÑA FROILIUBA

MUGER DEL REY D. FAFILA,

que empezó à reynar en el año de 737.

ESTA, que puesta en jarras te se presenta à la vista, ofrece al lado la causa de la pena, que la llenó de pasmo, y dejó absorta, oyendo el funesto è inopinado fracaso del marido, que saliendo à divertirse en el campo con la caza, fue despojo funesto de una fiera.

Llamóse esta afligida Princesa FROILIUBA, esposa del hijo de D. Pelayo, Fafila, ò Favila. (pues la F y la V se convierten algunas veces) Este sucedió à su padre en la Corona en el año de 737. Antecedentemente se hallaban ya casados: pues al segundo año de Reynado, sabemos que tenian hijos, segun habla una piedra, en que leemos los nombres del Rey y Reyna, como aqui van escritos. Este es un particular documento que existe en Asturias junto à Cangas en la Iglesia de Santa Cruz, fabrica de estos Reyes, [1] muy ponderada por los Escritores antiguos, que la dicen maravillosa; y si es la que hoy existe (como hallamos escrito) tuvo bastante obra para ser aplaudida en aquel tiempo: pues toda es de piedra de silleria, algo grande, y que puede reputarse dos Iglesias, porque hay una debajo de otra, como practicaban en lo antiguo. Sobre el arco de la Capilla Mayor colocaron la gran piedra, donde grabaron lo que vamos refiriendo, de

(1) *Sebastian en el Chronicon.*

ſer obra propria de eſtos Reyes, ſus nombres y la noticia de que tenian hijos, con los quales el Rey FAFILA, y ſu muger FROILIUBA ofrecieron à Chriſto aquella Igleſia con titulo de Santa Cruz, por ſer el Eſtandarte de ſus triunfos. La obra eſtaba concluida en el año de 739. [1] pero en el miſmo año ſe concluyó tambien el Reynado de Froiliuba, por acabarſe la vida del Monarca, y ſervirle ſu Igleſia de Pantheon al miſmo tiempo en que havia de empezar à desfrutarla. No le ſucedió en el Reyno ningun hijo, porque ſerian niños, y aquel pequeño Principado no ſe hallaba en eſtado de poner el Cetro y la Corona, donde no huvieſſe brazos, ni cabeza. Tampoco havia por entonces ley de ſuceſsion hereditaria, manteniendoſe el gobierno de los Godos, que ſi admitian por Principe al hijo del Soberano, era por eleccion. Si eſtos Reyes tuvieron ſuceſsion varonil, es creible, que no llegaſſe à edad perfecta, ſegun el alto ſilencio de los Hiſtoriadores, que ni ſiquiera en comun refieren haver tenido hijos.

Favinia. Por un inſigne documento del Monaſterio de Morimundo en Francia ſabemos el nombre de una hija, llamada *Favinia*, [2] que caſó con Luifrido, tercer

(1) Quam famulus Faſila ſic condidit fide probata, cum Froiliuba conjuge, ac ſuorum prolium pignora nata...Diſcurrente Era DCCLXXVII. *Morales lib.* 13. *cap.* 9. (2) Genealogia B. Othonis Friſingenſis Eccleſiæ Præſulis. Gonzo, vel Gozo Suevorum primus Dux, ex Yona, filia Liderici Rectoris Flandriæ, genuit Lantfredum, & Odam, quæ nuptui tradita Arnoldo Duci Auſtriæ Moſellanicæ. Lantfredus ex Garſilla filia Gotobaldi, Ducis Bavariæ, genuit Luyfridum. Luyfridus ex *Favinia*, *filia Favillæ Regis Hiſpaniarum*, ſuſcepit liberos virilis ſexus ſex, Godefridum, &c. Godefridus Dux Suevorum, ex Sæva filia Deſiderij Regis Longobardorum, genuit Emericum...Hildegardam, quæ

Duque de Suevia, segun expone la Genealogia de S. Oton, Frisingense, que ponemos al pie; y por ella vemos à nuestra Casa Real hecha tronco del Arbol genealogico de la Imperial de Francia, por haver sido nieta de la hija de Froiliuba la muger de Carlo Magno, Hildegarda, madre que fue del Emperador Ludovico Pio, y tronco tambien de la Casa de Austria. Todas estas glorias nos atrajo la sucesion de la Reyna Doña Froiliuba por medio de su hija Favinia, que luego recibió nuevos vinculos por otros enlaces con hijas de los Reyes D. Bermudo I. y D. Alfonso Magno, como irémos diciendo. Nuestros Genealogistas no conocieron nada de esto, por no haver llegado à su noticia el documento. El Marques de Mondejar le observó luego que vió el Menologio Cisterciense de Henriquez, y dando cuenta à Pellicer, [1] le desfrutó en sus Anales pag. 181. nombrando

---

locata fuit Carolo Magno Imperatori. Emericus ex Aurelia filia Bitrici Regis Anglorum, genuit Massilium, &c. Massilius *ex Thisienna, filia Bermundi, Regis Hispaniarum*, genuit Conradum, Hildebrandum, &c. Conradus *ex Sancia filia Alphonsi Magni, Regis Castilliæ*, genuit Luyfridum, &c. Hildebrandus, frater Conradi, ex Bona, Filia Lici, Regis Daniæ, genuit Robertum, &c. Robertus ex Baba, filia Ducis Saxoniæ, genuit Lupoldum, &c. Lupoldus, primus Austriæ Marchio, ex Richarda, filia Othonis magni Ducis Saxoniæ, genuit Henricum, &c. Henricus ex Mechtilde, Filia Gorlaci Comitis Geldriæ, genuit Ernestum... Albertum, &c. Albertus ex Adelina filia Theodorici Comitis Alsatiæ, genuit Lupoldum, &c. Lupoldus ex Ita, filia Henrici Imperatoris, genuit Leopoldum, &c. Sanctus Leopoldus, ex Agnete filia Henrici IV. Imperatoris, genuit Henricum, primum Ducem Austriæ, qui duxit Gertrudem filiam Lotharij Imperatoris, Lupoldum Ducem Baioariæ, Conradum Episcopum Salzburgensem, Othonem Episcopum Frisingensem, &c. *Chrysostomus Henriquez in Menologio Cisterciensi, edito Antuerpiæ an.* 1630. *sub die* 7. *Sept. pag.* 302. (1) *Mondejar, Advertencias à Mariana Adv.* 61. *p.* 36.

Flavinia à la Infanta, que el documento llama Favinia.

Esta es la unica noticia del nombre de los hijos de Doña Froiliuba, que se introduce ahora primera vez en la Historia Genealogica de nuestros Reyes, por el gran silencio que los demas guardaron en la sucession, y sucessos de nuestra Reyna: conviniendo unicamente en expressar lo que realza su pena, por el desgraciado fin de D. Fafila. Este salió una vez à caza, mas incauto de lo que pedia la fragosidad de los montes de Asturias. Expusose à la dura suerte de luchar con un Osso: y el que salió à gozar la diversion de matar alguna fiera, volvió à casa, hecho infeliz despojo de la referida, que le dió muerte, y en ella el ultimo dolor à su afligida esposa. La pena no se puede ponderar: y segun el testimonio del monumento citado por Sandoval, parece fue anticipada, pretendiendo la Reyna impedir aquella salida à caza, por los malos anuncios que el corazon vaticinaba en el sucesso. El monumento que llama el referido Autor, historia no escrita, sino labrada en piedra, se puso en el Monasterio llamado hoy *S. Pedro de Villanueva*, (cercano à la Iglesia de Santa Cruz, fabricada por estos Reyes) el qual dice fue erigido por los immediatos sucesores D. Alfonso, y Doña Ermisenda, en memoria de la desgracia referida, perpetuada alli en figuras esculpidas en piedras, colocadas à la puerta de la Iglesia. En una, dice: „ Está un Caballero cu„ bierto de malla,[1] y una celada en la cabeza, un „ azor en la mano, y à caballo: y una muger que

(1) *Sandoval, libro de los cinco Obispos, pag. 95.*

„ se abraza con él, y como que tiraba para detener-
„ lo. Al otro lado del arco estan estas mismas figu-
„ ras, y besandose, que debia de ser, quando ya no
„ bastaron los ruegos de la Reyna, para detener al
„ Rey. En otra parte está el mismo Caballero arma-
„ do, y con el yelmo, ò celada, embrazado el pa-
„ bés, que le cubre de pies à cabeza, y la espada
„ metida por el Cuerpo de un Osso, y el Osso presas
„ ambas manos en el pabés, y abierta la boca. Hoy no existen las referidas piedras: pero se conserva una, en que puesto el Rey à caballo con el Alcon (simbolo de ir à caza) tiene à un lado la lucha con el Osso, y al otro la muger, en la misma conformidad que propone la Estampa.

Lo cierto es, que si la Reyna pudiera vaticinar el desgraciado fin, emplearia todo su valimiento en precaverle. Lo cierto es tambien, que la caza la trajo la viudez: y no solo ella, sino todo el Reyno sintieron intimamente el fracaso, pues por tanto le grabaron diferentes Pueblos en las piedras, como añade el mencionado Autor. Assi el Rey, como la Reyna fueron sepultados en la Iglesia de Santa Cruz, que edificaron, segun expressa el Obispo de Salamanca Sebastian.

De los Trages.

EL Retrato de esta Reyna es el mas antiguo que hemos podido descubrir, perpetuado en una de las piedras referidas de la puerta de la Iglesia de S. Pedro de Villanueva, donde en bajo relieve se ve la lucha del Osso con el Rey, y la Reyna en la misma conformidad que aqui la damos: bien entendido que

asi en éste como en los demas Retratos cuidamos de los trages, mas que de los rostros: pues no eran tan diestros los Escultores de aquel desgraciado tiempo que copiassen parecidas las caras, ni era facil conservar puntualidad en las diversas manos por donde debe llegar aqui la copia. Por tanto toda la atencion, todo el esmero, y todo el escrupulo possible, se ha ordenado à sacar puntualmente la forma de los trages, por ser esto lo que menos puede errar ningun artifice de los que copian cosas de su edad: pues el que idee v. g. retratar ahora à la difunta Reyna Doña Maria Barbara, podrá no sacar el rostro parecido, pero no puede errar la substancia del trage, porque éste es el que ve en todas las Señoras de sus dias. No asi en los que retrocedan à los passados siglos: porque el mundo inconstante aun en sus vanidades, viendo que no satisface y que luego fastidia lo que representa cada dia, inventa nuevas modas de las mismas vegeces de otro tiempo: pero como no tiene methodo en el mismo giro de su limitacion, ni es igual en los Reynos diferentes, el que no sepa el uso de cada patria y siglo, errará al querer vestir à una Princesa antigua: y ya hemos visto Escritor, que sacando al público la madre de S. Fernando, se desayró en dibujarla con trage que en mas de doscientos años no se estiló en España. Pero tuvo disculpa: por no haver salido à luz obra que diesse modelos de lo antiguo: y éste ha sido el designio de la nuestra: recoger los monumentos antiguos, donde se hallan las Reynas retratadas con tal antiguedad, que pueda calificarse el trage de legitimo, ò à lo menos que no se conozca otro anteponible. Para esto hemos recurrido à los sepulcros

donde algunas fueron esculpidas en las piedras. Otras perseveran en vitelas de libros donde existen las Donaciones hechas à las Iglesias. Algunas ofrecen total seguridad de ser originales sus figuras, por conservarse en Sellos de Escrituras otorgadas por las Reynas: y ya sabemos que el Sello no sirve mas que en vida del dueño. Muchos mas Retratos, que los aqui grabados, tenia recogidos, con Sellos, Emblemas, Sepulcros, Adornos, Arboles genealogicos, &c. pero es preciso no passar de la muestra, y sacrificar al público los deseos.

Todos los trages son notables por la singular honestidad que representan, sin escotes, ni aun brazos descubiertos. Las mas usan de tocas, como persevera hasta hoy en algunas Provincias, especialmente en lugares pequeños, los quales, mientras mas retirados de la Corte, y menos cancerados con el luxo, son mas tenaces de los trages antiguos. Las mangas llegan à la muñeca. La ropa superior parece se reduce à dos piezas, una por detras, y otra delante, unidas por los lados con una especie de alamares, que facilitan el modo de recibirla sobre el cuerpo, y al mismo tiempo permiten lucimiento al vestido inferior. Desde los alamares arriba sube por ambos lados un orden de abotonadura que agracia, pues deja formado de la cintura arriba una especie de petillo: y la cintura tiene de parte à parte una franja, ò galon, con el corte usado hoy en algunos corpiños, (ò jubones sin mangas) de serranas.

Sandoval reputó este monumento por el mas antiguo que se halla en España, y debia dice, de ser el de los Godos. Hoy tengo en mi poder otro precioso

fragmento de los Reyes Longobardos de Italia, que trajo de Milán D. Francisco Perez Bayer, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, y su Dignidad de Tesorero. Son dos platos de cobre sobredorados, que sirvieron de bagilla à algun Rey Longobardo, pues se hallaron en la famosa Ciudad de Modoecia (hoy *Monza*, junto à Milán) donde hizo varias obras la Reyna *Theodelinda*, muger de los Reyes Artario, y Agilulfo. En el centro del uno está grabada à buril una muger, à quien ponen la Corona dos figuras varoniles: en el otro, un hombre, à quien coronan dos mugeres, que tienen Cetros en las manos, y deben ser simbolo de virtudes. El trage es muy sencillo, y las figuras notablemente angostas, como que tienen poca ropa. Lo mismo practicaron los Vandalos de Africa: pues una Moneda de plata muy rara del Vandalo *Hilderico* (que tengo entre las demás) representa una muger en el reverso con una espiga en cada mano, puesta de frente, y con trage tan ajustado, que es mas ancho por los hombros, que de la cintura abajo. Y por no haverla estampado bien Seguino,(acaso por no tenerla bien conservada) la ofrecemos al pie del plato, à fin de poner delante Retratos originales del trage de Longobardos de Italia, y Vandalos de Africa, de quienes se diferenciarian poco nuestros Visigodos de España. La Reyna figurada en el plato, muestra tunica ceñida, ajustada al cuello, y las mangas cerradas hasta el puño. Sobre el hombro un genero de manto Real, como capa, que llega al medio de la pierna. Algo de esto verémos en nuestras Reynas. En los semicirculos del contorno se ve la misma Reyna à caballo, sentada, con ambos

pies à un ládo, y un Alcon en la mano, indicio de ir à caza. Acompañala otra muger, tambien montada: y diversas figuras, que llevan instrumentos en ademan de hacer musica. Veese claro el Violin, con tres

Diametro original del circulo interior, donde está la Reyna delineada.

tres cuerdas, ſegun mueſtra la Eſtampa, que ofrecemos al público, por las utilidades que pueden reſultar à los amantes de las antiguedades: pues realmente ſon piezas originales del Siglo ſexto, ò principio del ſeptimo, ſi ſirvieron à la Reyna Theodelinda, y las de mayor parenteſco con los trages de nueſtros Reyes Godos. El campo fuera de las figuras es un eſmalte de color azul, en que conviene el circulo interior, y los ſeis ſemicirculos de los lados: el campo exterior es de eſmalte verde muy vivo: y aſsi unos como otros eſtan matizados con follages à modo de lazos, dorados, como las figuras; todo llano de una ſuperficie, pues no es bajo relieve, ſino figuras de plancha entallada de buril, como ſe graban las figuras en laminas, ſin mas que los perfiles del veſtido.

DOÑA ERMISENDA

MUGER DEL REY D. ALFONSO I.

que empezó à reynar en el año de 739.

YA digimos como el Rey D. Pelayo tuvò de mas de D. Fafila una hija llamada ERMISENDA, ò Ermeſinda. A éſta la caſó con D. Alfonſo, varon de ſangre Real, hijo del Duque de Cantabria Pedro, que deſcendia de la Caſa Real de Leovigildo y Recaredo, [1] (acaſo por el hijo de S. Hermenegildo,

(1) Ex ſemine Leuvegildi & Reccaredi. *Sebaſt. in Chron.*

si Ardabasto era de aquella linea) y havia sido Capitan en tiempo de Egica y Witiza. Viendo el Rey D. Pelayo la nobleza y valor de D. Alfonso en tiempo que debian prevalecer las armas, le dió à su hija Ermisenda por muger: pues el Chronicon Albeldense expressa haver sido el casamiento por mandado del Padre D. Pelayo: [1] y consiguientemente es muy vana la idea del que pretendió hacerla hija de D. Favila, cuya hermana era. [2] Muerto D. Fafila ascendió al Trono Doña Ermisenda, eligiendo los Christianos à su marido por Principe en virtud de tener bien conocida su pericia militar: y luego experimentaron el acierto de la eleccion, viendole como un rayo de la guerra descargar con fuerza irresistible sobre los Pueblos dominados de los Barbaros, que arrancó de su tyrannico dominio, haciendo à su muger Reyna de muchas mas Ciudades que su padre.

A la felicidad de estos laureles añadió Doña Ermisenda el fruto de sucessión, teniendo dos hijos, llamados Fruela, y Vimarano, y una hija Adosinda, de quienes luego hablarémos, pues los dos sucedieron à sus padres en el Reyno. Manifestó tambien Doña Ermisenda su piedad y devocion, persuadiendo al marido que de resulta de la desgraciada muerte de su hermano labrasse un Monasterio cerca de la Iglesia de Santa Cruz, donde se representa grabado à la puerta del Templo el fracaso del Rey D. Fafila luchando con el Osso, indicio de haver sido erigido el Monasterio en memoria y por ocasion del infortunio. Dotaronle liberalmente el Rey y Doña Ermisenda. La

Fruela. Vimarano. Adosinda.

(1) Ermisendam Pelagij filiam, Pelagio præcipiente, accepit. *Albeld. num. 52.* (2) *Pellicer Anales lib. 4. num. 44.*

advocacion es San Pedro de Villanueva, à media legua de la Iglesia de Santa Cruz. Alli quiere Sandoval [1], que esten sepultados Rey y Reyna: pero Morales [2] discurre de otro modo. El Obispo Sebastian assegura que Rey y Reyna fueron sepultados en el Monasterio de Santa Maria territorio de Cangas, que parece el de Covadonga. Su Reynado fue de diez y ocho años.

Mauregato. Tuvo el Rey fuera de matrimonio un hijo, llamado *Mauregato*, el qual despues se introdujo en el Trono, sin pertenecerle. Su madre no està conocida por el nombre, ni aun por la calidad, ni por la patria.

Lo comun es hablar de ella muy mal, y hacerla como raiz del vil procedimiento que se escribe del hijo. Morales dice, que este fue bastardo, habido en una Esclava, de cuya calidad de *Esclava* añade no se puede dudar, por afirmarlo expressamente los tres Prelados antiguos. Inclinóse à que era Mora, por reconocerla Esclava. [3] Pero yo ni me inclino à defender à Mauregato, ni puedo adoptar lo referido. Que no fue bastardo (y mucho menos espurio) sino hijo natural del Rey, lo denota claramente el Tudense, quando dice que le tuvo despues de morir la Reyna Doña Ermisenda: [4] y consiguientemente no fue bastardo: sabiendose de passo, que la Reyna falleció antes que el Rey. Que fuesse Esclava, solo puede deducirse del Obispo Sebastian, que la intitula *sierva*: los otros dos Prelados usan de la voz *ancilla*,

(1) *Sandoval*, 5. *Obispos pag.* 96. (2) *Morales lib.* 13. *cap.* 15.
(3) *Lib.* 13. *cap.* 14. *y* 25. (4) Fuit natus (*Mauregatus*) de ancilla quadam de Caso, pulchra nimis, post mortem Hermesendæ, Reginæ. *Tudens. pag.* 73.

y esto se puede aplicar à qualquiera *criada*; en cuyo sentido parece habló el Tudense, pues dijo era de *Caso*, lo que apela sobre la patria, cuyo lugar era y es tan principal en Asturias, que fue cabeza de Condado en estilo antiguo: pues en los Privilegios Reales, y determinadamente en uno del año 1203. confirma un Conde, llamado Alvar Diaz, que gobernaba por el Rey los territorios de Sierio, y de *Caso*, [1] los quales son hoy dos Concejos de Asturias; el de Siero junto à Oviedo, y el de *Caso* mas ácia Covadonga, entre ésta, y Oviedo. De aqui fue la madre de Mauregato: y consiguientemente no era Mora, ni podemos percebir, que siendo de lo intimo de Asturias, pueda reconocerse esclava en rigor, ò sierva; pareciendo verosimil que tomaron latamente la voz por servidora, ò criada, segun lo que denota el Tudense, que añade era estremadamente hermosa: y teniendola el Rey en su casa como una de las criadas de la Reyna, huvo ocasion para que despues de faltarle la muger legitima, se enamorasse de ella. A lo menos resulta, que ni fue el hijo bastardo, ni la madre Mora: y ya que ignoramos el nombre, sabemos fue Asturiana, de *Caso*: Pueblo que hasta hoy sirve de apellido à una ilustre familia. Lo mismo sucede con el nombre de *Mauregato*. Morales receló si tenia algo de la madre: porque si era Mora, se dice en latin *Maura*. Sandoval recurrió à si la madre seria de la tierra que llaman de *Maragatos*, ò por haverse criado el hijo en aquellas montañas, ò que fue nombre postizo, pues no vió otro assi llamado. Pellicer

(1) Alvaro Diaz, tenente Sierium, & Casum. *Bulario de Alcantara pag.* 15.

dice, que fue compueſto de *Mauro*, y de *Gaton*: el primero por devocion à S. Mauro: el ſegundo por Gaton, Conde del Bierzo, poblador de Aſtorga. Nada de eſto es autorizable: pues el Gaton citado, floreció unos ochenta años deſpues de Mauregato, y por conſiguiente no pudo dar nombre à quien tanto le precedió. Ni tampoco es nombre unico: pues yo tengo Eſcrituras del año 878. y del 960. en que un confirmante ſe llama Mauregato: y lo miſmo un Presbytero que hizo Donacion de ſus bienes al Obiſpo Odoario de Aſtorga: y ſi fuera mal nombre, pueſto por deteſtacion, no le uſáran los poſteriores. Fue pues uno de los muchos, cuya derivacion ignoramos, ſin que por él deba inferirſe que la madre fueſſe Mora, ni Eſclava.

DOÑA NUÑA

MUGER DEL REY D. FRUELA, *que empezó à reynar en el año de 757.*

DON Fruela hijo de Doña Ermiſenda ſucedió à ſu padre en el Reyno. A éſte le tocaba por herencia la Vaſconia, tierra de Alava y Bureba: y como por muerte de D. Alfonſo ſe huvieſſe alzado aquella gente, paſſó allá D. Fruela, que era varon esforzado y belicoſo, y luego los reduxo à ſu dominio. Entre los cautivados en aquella expedicion, tuvo una Señora la fortuna de caer priſionera: pues como à otros les trae el cautiverio

ſervidumbre, éſta fue vencida para triunfar. Era hermoſa, y con ſolo ſu viſta venció la cautiva al vencedor: pues hallando D. Fruela que era de ſangre Real, la enſalzó al Trono, caſandoſe con ella. Llamabaſe *Munia*, [1] voz que ſonará muchas veces de aqui adelante, y que en algunas ſe eſcribe Muniadomna, ò Mumadona, y equivale al uſo actual de Doña Munia. Nueſtros Autores reducen el nombre de Munio y Munia al de Nuño y Nuña: y acomodandonos al eſtilo, llamarémos de aqui adelante à las Reynas de eſte nombre Nuñas. El Tudenſe [2] y D. Rodrigo [3] dicen, que era de la ſangre Real de Navarra, ò bien porque ya tuvieſſen los Navarros Soberano, ò por ſer de la familia de los que reynaron deſpues. No falta quien haga à eſta Señora hija de Eudon, Conde eſclarecido de Guiena en la Francia. [4] Otros confieſſan carecer eſta eſpecie de fundamento: porque aquel Conde no tuvo ningun dominio de la parte de acá del monte Pyrineo. Iſidoro Pacenſe menciona la hija del Conde Eudon, ofrecida por eſpoſa de un Moro para grangear la paz: y aunque luego dice fue deſtinada (por muerte de Munuz, ò Muniz) para un ſublime Principe, no es eſta la muger de D. Fruela: porque aquello fue diſpueſto por Abderraman Rey Moro de Cordoba, y dice mediaron mares: [5] nada de lo qual correſponde à nueſtra Doña Nuña, cogida en la expedicion de tierra de Alava. Lo cierto es, que quando el Rey la recibió por eſpoſa, calificó el alto nacimiento que de ella refieren los Autores: y es muy veroſimil que fueſſe de la primera familia de los

(1) *Sebaſtian.* *Otros* Munina. (2) *Tudenſe pag.* 73. (3) D. *Rod. lib.*4. *c.* 6. (4) *Garibay T.* 3. *lib.*21. *c.* 9. (5) *Iſidoro Pacenſe n.* 58.

que el Rey acababa de ſujetar: uſando de la politica de caſarſe con ella y con ſu guſto, para dejarlos mas firmes y obligados con la alianza, ò por mejor decir, con la honra que les hacia en enſalzar al Trono à ſu cautiva. En efecto el Obiſpo de Salamanca Sebaſtian hablando años deſpues del hijo de eſta Señora D. Alfonſo, perſeguido de Mauregato, dice ſe retiró à tierra de Alava, refugiandoſe à los parientes de ſu madre. Era pues Alaveſa Doña Nuña.

Alfonſo. Tuvo eſta Reyna un hijo, llamado Don Alfonſo, que reynó deſpues de D. Bermudo, y es el que intitulamos el Caſto: y demas de eſte añaden el Tudenſe

Gimena. y D. Rodrigo una hija, con nombre de *Gimena*, à quien refieren madre de *Bernardo del Carpio*, caſada ſecretamente por amores con el Conde D. Sancho, que otros llaman Sandias, de Saldaña. Eſtos Reyes empezaron à edificar à Oviedo, labrando el Templo del Salvador con doce Altares en nombre de los doce Apoſtoles, [1] por lo que ſon los primeros que ſe dicen enterrados alli. [2] El Rey D. Fruela era muy marcial: pero envidiando la gloria de ſu hermano Vimarano, que ſobreſalia mucho en proezas militares, y en arrebatar los corazones de quantos le trataban, manchó ſus manos en ſu ſangre, quitandole la vida, y dejando al mundo nuevo egemplo de lo que puede la envidia aun entre hermanos: y otro de que no ſuele la maldad, aun en los Reyes, carecer de caſtigo, pues luego le quitaron la vida à D Fruela en Cangas [3] los miſmos que pudiera reputar por ſuyos en el año de 768. Reynó once años y tres meſes, ſin que

(1) *Piedra de Oviedo en Morales lib.* 13. *cap.* 32. (2) *Sebaſtian en el Chronicon.* (3) *Chronicon Albeldenſe.*

ſepamos ſi le precedió, ò ſobrevivió la Reyna, diciendonos unicamente los antiguos el que fue ſepultada en Oviedo con ſu marido.

Aunque tenian hijo, no reynó por ahora, introduciendoſe en el Trono D. Aurelio, que era primo carnal de D. Fruela, como hijo de otro del miſmo nombre, hermano de D. Alfonſo el I. ſegun mueſtra el Arbol genealogico. Pero en D. Aurelio no tenemos noticia de muger, ni de ſuceſsion, ſino ſolo de que murió deſpues de reynar ſeis años, eſtando ya en el ſeptimo, que fue el de 774.

DOÑA ADOSINDA

MUGER DEL REY D. SILO,

que empezó à reynar en el año de 774.

PEqueño debia de eſtar el hijo de Doña Nuña, D. Alfonſo, pues ni en la muerte de ſu padre, ni en ſeis años deſpues, quando murió ſu tio D. Aurelio, logró empuñar el Cetro. El tiempo de tantos y tan crueles enemigos à la puerta de caſa, mas pedia un Rey muy hombre, experimentado en las artes de la guerra, que un Rey niño. La nieta de D. Pelayo, Adoſinda, hermana del Rey D. Fruela, eſtaba ya caſada con D. Silo: y éſte por atencion de la Princeſa ſu eſpoſa, y por circunſtancias que le harian anteponible, ocupó el Trono, y le conſervó en paz con los Moros. El Chronicon Albeldenſe dice, que

esta paz con los enemigos provino por causa de la madre,[1] sin añadir mas expresion, por lo que ni sabemos quien fue su madre, ni que influjo, ù ocasion dió para la paz. D. Silo no tuvo ningun hijo, como afirma el Albeldense, lo que parece debe entenderse de que no le tuvo en su muger Adosinda, como expressa el Tudense: pero no excluye que tuviesse hijo en otra, si es legitima la Escritura del Monasterio de Obona [2] donde se lee tuvo uno, llamado *Adelgaster*, que se dice hijo del Rey Silo, sin expressar la madre, siendo assi, que declara reynaba entonces el padre (año de 780.) con su muger *Odisinda* (que es la Adosinda) segun lo qual no fue ésta la madre de Adelgaster. Pero Pellicer no reputa este documento de la antiguedad que propone la fecha.[3]

Falleció el Rey D. Silo al año X. en el 783. viviendo la Reyna Doña Adosinda. Esta hallandose sin hijos compuso con los Señores del Palacio, que sucediesse à su marido en el Trono, D. Alfonso, hijo de su hermano D. Fruela, y de Doña Nuña. Assi lo consiguió: pero deseando reynar un tio suyo llamado *Mauregato*, hijo de D. Alfonso I. se introdujo con arte y fraude en el Trono,[4] y el recien electo D. Alfonso se retiró à tierra de Alava con los parientes de su madre Doña Nuña. La Reyna Doña Adosinda desengañada del mundo se acogió à un Monasterio en el año de 785. à cuya funcion de entrada assistieron Eterio, y Beato, conocidos por las con-

(1) Cum Spania ob causam matris pacem habuit. *Chron. Albeldense.* (2) *Yepes tom. 3. Escrit. 17.* (3) *Pellicer Anales lib. 9. n. 1. y sig.* (4) *El Chronicon de Cardeña dice* que fue alzado Rey en Toledo.

troversias que tuvieron con el Arzobispo de Toledo Elipando. De todas las demás Reynas que sobrevivieron à los Reyes, podemos afirmar, como de ésta, que muerto el legitimo marido (à diferencia de otras que fueron repudiadas) entraron en Monasterio: porque assi lo tenian dispuesto los Canones de los Godos desde el año 683. [1] y ésta ley junta con las pruebas que perseveran en algunas Reynas, favorece à la práctica de otras en quienes no tenemos cosa en contra.

La principal memoria de estos Reyes es haver edificado la Iglesia de S. Juan Evangelista en Pravia; [2] Villa sobre Oviedo, junto al Rio Nalon: y ésta misma les sirvió à Rey y Reyna de sepulcro, como nos assegura el Obispo Sebastian. Lo mismo consta por expression de una Escritura, que existe en el Libro Gothico de Oviedo (fol. 19.) donde el Rey D. Alfonso III. dice hallarse enterrados en S. Juan de Pravia, D. Silo, con su muger Adosinda, y otros.

(1) *Concilio XIII. de Toledo, tit. 5.* (2) *El Tudense, y D. Rodrigo.*

DOÑA CREUSA

MUGER DEL REY MAUREGATO, *que ſe introdujo en el Trono en el año de 783.*

MUcha novedad podrá cauſar el nombre de CREUSA entre las Reynas, pues realmente es coſa nueva y nunca oída en las Hiſtorias, para que reſalte mas el merito del deſcubrimiento, y la utilidad de manejar originalmente documentos antiguos, donde yacen, violenta, è ingratamente detenidos, como en ſepulcro, ò carcel, los que debian volar, ò girar la tierra como Aſtros, que alumbraſſen el campo de la Hiſtoria con ſus luces. El Rey D. Fernando Sexto de glorioſa, y dulce memoria, empezó à labrar por ſu orden eſtas Minas, mandando reconocer los Archivos, para extraher los theſoros de noticias que en sí encierran. El de Oviedo ſe encomendó à *D. Pedro Anaſtaſio de Torres, y Ubeda*, canonigo de aquella Santa Igleſia, y en una Donacion del Obiſpo Gladila à las Igleſias de Santa Maria, S. Pedro y S. Pablo de Trubia (otorgada en 3. de las Kalendas de Noviembre de la Era DCCCCI. que fue à 30. de Octubre del año 863.) halló la Clauſula ſiguiente: *Et quartam portionem in Cauriceto, quam concesſit Domnus Hermegildus, filius Domni Mauregati, Eccleſiæ Sancti Petri, ubi tumulata eſt mater ſua Domna Creuſa.* El contexto permite le entendamos de Reyes: pues aunque algunas veces ſe lee el tratamiento de *Domno* ò *Domna* fuera de Perſonas Rea-

les, lo mas comun es verle usado en ellas; y el respeto de nombrar assi al hijo, denota su alta calidad. El nombre del Padre *Mauregato*, y el tiempo que supone la Donacion en el hijo, quadran al Rey assi llamado. Entre los Autores que he visto, ninguno trata ni aun menciona el casamiento, ò muger de Mauregato. Solamente Sandoval refiere una Historia Ms. en que se decia haver casado con hija de D. Alfonso de Braga, sin explicar otra cosa. [1] Pero segun lo prevenido, podemos añadir, que el nombre fue Creusa, como antes se llamó la muger de Enéas.

Introdujose Mauregato sin derecho en el Trono, lograndole con auxilio de los Moros, y obligandose à darles (segun algunos Escritores) el infame tributo de cien Doncellas. La ambicion de reynar no suele conocer limites en las condiciones: y si Mauregato juzgó ser precisa la expressada; no por esso debemos hacer complice à su consorte, en quien ni consta la ceguedad de la ambicion, ni corresponde la infamia del tributo à la calidad de su sexo. * Tuvo Creusa un hijo, llamado *Hermegildo*, ò Hermenegildo; Hermegildo.
el qual hizo una Donacion à la Iglesia de S. Pedro de Trubia. (segun la mencionada Escritura) Este no sucedió à su padre en la Corona, porque ni Mauregato tuvo derecho à ella, ni supo manejarla de modo que manifestasse merecerla. Odioso el nombre y gobierno del padre, hizo tambien aborrecible al hijo. La Madre falleció antes, segun muestra la Donacion, que parece estar hecha à tal Iglesia, por descansar alli el cuerpo de Creusa. Mauregato fue sepultado en
[illegible]

(1) *Cinco Obispos pag.* 112. (*) Pellicer en sus Anales pag. 399. vindica la fama de Mauregato con varios fundamentos.

Pravia, (donde Adosinda, y Silo) como expressa Sebastian: pero Creusa en S. Pedro de Trubia, acaso por haver fallecido despues de su marido, quando ya no tenia residencia en la que servia de Corte, ni la mala cuenta que el Rey su marido havia dado de los bienes del Reyno, movian à que se tuviesse cuenta de ella.

DOÑA OZENDA NUNILONA

MUGER DEL REY D. BERMUDO I.

que empezó à reynar en el año de 789.

MUerto Mauregato, entró à reynar D. Bermudo, sobrino de D. Alfonso I. como hijo que era de su hermano D. Fruela. De éste D. Fruela hizo especial mencion el Silense, (que vivia al fin del siglo XI.) y por tener la gloria de ser tronco del Arbol de nuestra Casa Real, y no haver tocado otros la materia, conviene no omitirla. Era, dice, Don Fruela hijo del Conde de Cantabria D. Pedro, que descendia del Serenissimo Recaredo. Unido con su hermano D. Alfonso (que estaba elevado al Trono con su muger Doña Ermisenda) dió repetidas batallas à los Moros, con tal felicidad, que desde las costas maritimas de Asturias, y Galicia, hasta las orillas del Duero, no huvo Ciudad, ni pueblo, que no saliesse del poder de los Barbaros por esfuerzo de este esclarecido Capitan. Reduxo al nombre de Christo quantas possessiones tenian en aquel distrito; y pa-

rece quedó gobernando las tierras confinantes con el Ducro: pues el mismo Escritor dice que falleció despues de reynar doce años, seis meses, y veinte dias. Estos años de Reynado no apelan sobre Reyno de Asturias, ò Leon, cuyo Trono ocupaba su hermano D. Alfonso: pero prueban que à lo menos gobernó como Conde, ò associado en el Reyno, pues por tanto le contaron los años: y de aqui se siguió el origen de los Condes de Castilla. [1]

Este clarissimo varon fue padre de D. Bermudo, cuya esposa se propone en el titulo. Desde pequeño le dedicó el padre à las letras: y aprovechó tanto en ellas, que parece aprendió la ciencia de los Santos: pues luego que entró en edad resolvió anteponer el Reyno de los Cielos al terreno. Para esto se dedicó al Estado Eclesiastico, y llegó à ser ordenado de Diacono. Al mismo tiempo sobrevinieron las turbaciones de introducirse en el Reyno Mauregato, haciendo retirar à D. Alfonso el Casto. Muerto el intruso debieron quedar las cosas tan inquietas, que no pudo empuñar el Cetro D. Alfonso. Los Proceres tuvieron por conveniente elegir à D. Bermudo, que aunque retirado de la gloria mundana, despedian los espiritus de su Real sangre unos tales rayos de magnanimidad, que obligaron à elegirle por Rey; y en efecto fue coronado contra su voluntad. Como no estaba dominado de los afectos terrenos, no tenia muger; pero entonces se la hicieron tomar, y casó con una Señora, llamada *Nunilona*, como escriben el Tudense y D. Rodrigo. Ambrosio de Morales creyó no

(1) Berganza tom. 1. pag. 197.

haver fundamento para esto, y resolvió, que la Reyna se llamaba *Ocenda*, por hallar este nombre y el del Rey D. Bermudo en el Epitafio de S. Juan de Corias, donde los trasladó el Rey D. Alfonso el Sabio, según dice, consta por Escritura antigua del referido Monasterio. [1] Pero el citado documento no habla de traslacion hecha por D. Alfonso el Sabio, sino por el Emperador D. Alfonso. Ni los Padres de Corias creen tener alli à la muger del Rey D. Bermudo I. sino del II. padre de D. Alfonso V. [2] El caso es, que el Epitafio mencionado no tiene año, ni contraccion en el Rey; por lo que tanto puede aplicarse al primero, como al segundo. La muger, que alli se dice Ozenda, no consta por otro documento en un Rey, ni en el otro: y debiendo decirse nombre segundo de una de ellas, el mismo fundamento hay para una, que para otra. El nombrarse alli la hija Doña Christina, [3] parece que favorece mas à D. Bermudo II. que al primero: porque en aquel, y no en éste, hallamos hija llamada Christina. Pero yo creo, que aqui se mezcla algun enredo, ò voluntariedad: pues si es verdad que el enterrado en Corias fue alli trasladado de *Cuilla*, no es D. Bermudo II. porque de este sabemos que fue enterrado en Villabuena del Bierzo, [y estuvo en Carracedo] y luego fue trasladado à Leon, como escribe el Obispo de Oviedo D. Pelayo. Alli tiene su Epitafio con Era de la muerte. Del Bermudo I. dicen algunas copias de Sebastian que yace en Oviedo: y esto pudo introducirse por la especie de

(1) *Morales lib.* 13. *cap.* 20. (2) *Yepes tom.* 6. *fol.* 18. (3) Sepulchrum Regis B[illegible] [illegible] Ozende, & Infantissæ D[illegible] [illegible]

que estaba en Asturias, donde pertenecen Corias y Ciella. Es pues mas probable, que el Epitafio de Corias habla de D. Bermudo I. y segun esto su muger se llamó *Ozenda*, y *Nunilona*, usando el Epitafio de un nombre, y los Historiadores de otro, como sucede algunas veces: y en caso de escoger uno; mas firmes son los usados en Epitafios, que en Manuscritos, porque aquellos no estrivan en manos de diversos copiantes. Y en esta suposicion tuvo tambien la Reyna una hija que se llamó *Christina*: sin que obste el silencio de los Escritores: porque tambien omiten otros, que constan por diversos documentos, como vimos en los hijos de D. Fafila y Froiliuba, y verás repetidamente en lo siguiente. Pero lo mas es, que el documento referido al tratar de Doña Froiliuba, nos expressa una hija de este Rey D. Bermudo, la qual dice se llamó *Thisiena*, y casó con Masilio, Duque de Suevia, hijo de Emerico, hermano de Hildegarda, (muger del Emperador Carlo Magno) y nieto de la hija de Doña Froiliuba. Thisiena logró una gloriosa descendencia, con que enlazó nuestra Casa Real con las mas principales de la Europa: pues una nieta suya casó con el Emperador Carlos el Craso: otra con el Duque de Saxonia, Bruno: otra con el de Baviera: y un biznieto suyo fue el primero de la Casa de Austria con titulo de Marques, segun prueba la Genealogia arriba referida, de que aqui solo tomamos la descendencia de Thisiena.[1] Esta Infanta no se halla-

Christina.

Thisiena.

(1) Massilius ex Thisienna, filia Bermundi Regis Hispaniarum genuit Conradum, Hildebrandum, Albertum Ludovicum, Marsilium, Tunodorum, Godefridum, Poponem, Theodorum, Sophiam, Theosophiam, Hildegardem. Conradus ex Sancia.

ba conocida entre nueſtros Autores: y al modo que ſe deſcubre por el documento alegado; no manifieſta el Epitafio referido la otra Infanta Doña Chriſtina: con lo que reſultan dos hijas de Doña Ozenda, omitidas por los Hiſtoriadores. De Chriſtina ſolo ſabemos, que yace con ſus padres en Corias.

La voz de OZENDA parece abreviada, ò corrompida de *Adoſinda*: pues el Chronicon de Cardeña, hablando de Adoſinda, muger de D. Silo, la llama Azendo, ò Cendo, (ſegun la varia leccion de Sandoval y Berganza [1]) y à lo miſmo alude la de Ozenda. Ambroſio de Morales eſcribió con expreſsion que Adoſinda es corruptamente llamada Uſenda: [2] y en viſta de eſto ſintió que el nombre de nueſtra Reyna era Adoſinda, reducido por uſo de varios eſcribientes al de Ozenda, Uſenda, ò Azendo. El de Acenda perſevera repetidos años deſpues en Eſcrituras de Aſtorga.

Duróla à la Reyna pocos años el Cetro: pues haviendo reynado D. Bermudo tres años, [3] cedió voluntariamente el Reyno à ſu ſobrino D. Alfonſo el Caſto en el 791. El Obiſpo Sebaſtian dice, que renunció la Corona, acordandoſe de que havia recibido el orden de Diacono: pero que ſe quedó viviendo

---

vide infra in uxore Alfonſi Magni) Hildebrandus frater Conradi, ex Bona, filia Eici, Regis Daniæ, genuit Robertum, Hildebrandum, Gozonem, Hildegardem, quæ locata fuit Carolo Craſſo Imperatori; Adelinam, quæ data fuit Carolo Magno Duci Bavariæ. Robertus ex Baba, filia Ducis Saxoniæ, genuit Lupoldum, Albertum, Hermannum Ducem Sueviæ, qui duxit Hilaydem, filiam Othonis Ducis Bavariæ, Babam, Heledidem, Agnetem. Lupoldus, primus Auſtriæ Marchio, &c. *Henriquez in Menologio Ciſterc. die 7. Sept.* (1) *Sandoval 5. Obiſpos, pag.* 106. *Berganza tom.* 2. *pag.* 582. (2) *Morales lib.* 13. *cap.* 23. (3) *Chron. Albeldenſe, Sebaſtian, y el Silenſe.*

còn el sobrino, en cuya compañia [illegible]
mente muchos años. El Tudense dice [illegible]
ron quatro y medio: y juntos con [illegible]
no, forman siete años y medio [illegible]
darle Doña Ozenda los [illegible]
los documentos en que [illegible]
feridas, hallamos dos varones, uno [illegible] Ramiro. Garcia.
y otro *Garcia*. Estos dice [illegible]
que eran pequeños, [illegible]
Dosel. El primero [illegible]
este mencionó el Silense, por [illegible]
Historiadores en mirar principalmente a la [illegible]
del Trono, omitiendo a los que no [illegible]
en el gobierno, los quales mas pertenecen a los [illegible]
nealogistas, que a los Historiadores. La [illegible]
hijo de Doña Ozenda fue tan [illegible], que [illegible]
(como notó *Morales*) no [illegible]
besar primero la mano al padre, [illegible]
de la muerte de la Reyna no consta: y [illegible]
bemos que el referido Epitafio [illegible]
tada en Ciella, y luego [illegible]
Infanta, al Monasterio de [illegible] .O I.
otro en Asturias. 542.

...sto no tenia, ni
..., quiso pagar à D.
...na que le cedió, po-
...s de su hijo D. Ramiro
... al tiempo de la muerte
... no podia empuñar, por
...nocido D. Ramiro successor
...a primo D. Alfonso: pero al

BERTA, Ó BERTINALDA,

ESPOSA DE D. ALFONSO II. EL CASTO, *que empezó à reynar en el año de 791.*

OCupó en fin el Trono D. Alfonſo, por ceſsion de ſu tio. Eſte era hijo de D. Fruela, y de Doña Nuña, y havia ya empezado à gobernar por ſolicitud de ſu tia la Reyna Doña Adoſinda: pero excluido por el Rey Mauregato, no logró pacifica poſſeſsion haſta que ſe la dió D. Bermudo en el año de 791. en que renunció la Corona. Eſte es el conocido por titulo de *el Caſto*: y aunque por no haver uſado del matrimonio, parece no debia entrar en el Catalogo de los que ſe mencionan por las Reynas; con todo eſſo no conviene excluirle, por quanto el Tudenſe refiere haverſe deſpoſado con Doña *Berta*, Princeſa de Francia, à la qual el Obiſpo de Oviedo D. Pelayo (en la adicion al Obiſpo Sebaſtian ſobre el Arca de las Reliquias) llama *Bertinalda*: y uno y otro añaden, que nunca la vió. El Arzobiſpo de Toledo dice, que aunque tuvo muger, no llegó à ella. El Chronicon de Cardeña ſupone que vino acá, pues dice que Rey y Reyna yacen en Oviedo: „ Eſte Rey „ D. Alfonſo (dice) al que Dios moſtró muchos mira„ clos, è venció muchas batallas, è fizo muchas Egle„ ſias, è muchos otros bienes, è yacen enterrados él è „ la Reyna Caſta... ſo mugier en S. Salvador de Oviedo, „ è finó Era de DCCC è LXXX. El Señor Marca [1] en

(1) *Marca, Hiſtoire de Bearn lib. 2. cap. 7. num. 6.*

la Hiſtoria de Bearne apoya con eſte caſamiento la buena union è inteligencia que tuvieron entre sí el Rey Caſto y el Emperador Carlo Magno, quando trataron una tal alianza matrimonial de nueſtro Rey con una Princeſa de la ſangre Real de Francia. Pero no alega mas apoyo, que el propueſto.

Ya que eſtos Reyes por ſu caſtidad no tienen ſuceſsion que referir, no ſe debe callar el ſuceſſo feliz que Dios reſervó para ſus dias, manifeſtando en ellos el cuerpo del Glorioſo Apoſtol Santiago. Eſtos fueron tambien los que colocaron en Oviedo la Corte, por lo que de aqui adelante es muy comun la mencion de eſta Ciudad, y los entierros de los Reyes en ſu Igleſia. Los preſentes fueron ſepultados alli, ſegun el documento referido, quien ſolo menciona el ſepulcro de la Reyna. El Rey falleció en el año de 842. deſpues de haver reynado 51. años.

PATERNA, Y URRACA

MUGERES DE D. RAMIRO I.

antes de reynar, y deſde el año 842.

COmo D. Alfonſo el Caſto no tenia, ni eſperaba ſuceſsion, quiſo pagar à D. Bermudo la Corona que le cedió, poniendo en manos de ſu hijo D. Ramiro el Cetro, que al tiempo de la muerte de ſu padre no podia empuñar, por ſer muy niño. Fue reconocido D. Ramiro ſuceſſor del Reyno en vida de ſu primo D. Alfonſo: pero al

tiempo de fallecer el Rey, no se hallaba en Asturias D. Ramiro. Havia ido à la tierra de Burgos [1] à casarse. La novia dicen el Tudense, y D. Rodrigo, que se llamaba *Urraca*: el Chronicon de Sebastian la nombra *Paterna*. D. Luis de Salazar lo compone, dandola los dos nombres de *Urraca Paterna*. Otros lo descomponen para assegurarlo mejor, diciendo, que son nombres de dos mugeres que el Rey tuvo, una Paterna, otra Urraca: y esto es lo que se debe anteponer, por quanto el hijo sucessor del Rey no nació de la muger con quien se fue à casar al tiempo en que murió el Rey Casto, esto es, en el año de 842. pues à los ocho años siguientes le sucedió su hijo D. Ordoño, comandando por sí la Tropa con felicidad, lo que no podia hacer, si fuera hijo del matrimonio contraido ocho años antes, pues solo tendria edad de siete, incapaz de gobernar Egercito; y en aquel tiempo sabemos que no admitian por Reyes à los niños. Es pues forzoso decir que el hijo sucessor de D. Ramiro nació de matrimonio contraido antes de la muerte del Rey Casto: y esto se convence tambien, porque entonces tenia ya D. Ramiro mas de cinquenta años, (pues mas de cinquenta havia desde la muerte de su padre) y quien se criaba para suceder en la Corona, no havia de estar cinquenta años sin casarse. Segun esto havia enviudado D. Ramiro,

(1) Un moderno dice que la *Bardulia*, tierra de esta Señora, es la que hoy llamamos *Alaba*: pero erró voluntariamente por ignorancia de Geographia, explicada en esta parte por el Silense y por Don Lucas de Tuy, que dicen ser Bardulia la Castilla: y el Arzobispo de Toledo, omitiendo el nombre de Bardulia, usó solamente de la voz *Castilla*, como mas conocida. Era pues Castellana: y esta es la Doña Urraca.

quando murió el Rey Casto en el 842. y ya havia nacido su hijo primogenito de la primera muger. Esta se llamó *Paterna*, mencionada por Sebastian, à causa de ser madre del Rey siguiente. Pero no fue Reyna, por haver fallecido antes de ser coronado su marido, por lo que tampoco nos dejó memorias, y solo sabemos que fue madre de D. Ordoño I. y que la enterraron en Oviedo. Ordoño I.

A Doña Urraca la nombran el Tudense, y D. Rodrigo, por motivo de hallarse D. Ramiro en sus bodas, quando heredó el Reyno. Por tanto fue segunda muger, y empezó à ser Reyna luego que se casó en el año de 842. Era Castellana, como resulta de que el Rey fue à Castilla à casarse: mas no consta su familia.[1] Esta Doña Urraca es à quien algunos aplican la firma de los Votos de Santiago: otros recurren à D. Ramiro II. por dudas de la data, y haver hecho la casualidad una confusion irregular de que las mugeres de los dos Ramiros se llamassen Urracas, y que tuviessen un mismo nombre los hijos primogenitos, (*Ordoños*) y los hermanos de los Reyes, ambos fuessen *Garcias*.

Berganza dice que el Rey tuvo demás del hijo D. Ordoño, otro, llamado *Garcia*. Salazar añade à D. *Rodrigo*, y una hija, llamada *Ildonicia*, que dice nació ciega. Yo admito esta *Aldonza*, por la Escritura VI. Aldonza.

(1) Salazar en el tom. 1. de Lara, p. 41. la hace muger unica del Rey, hija del Conde de Castilla D. Diego Rodriguez. Pero solo la segunda muger fue Castellana: y el Don Diego que introduce Salazar (distinguiendo dos Diegos, y dos Rodrigos) se funda en fechas erradas, como notamos sobre los Condes de Castilla en la Iglesia de Auca. Sota en la pag. 452. da otra filiacion à esta Reyna; pero no hay firmeza en los Condes de aquel tiempo.

del Tumbo de Samos, que la expressa hija del Rey Ramiro: y debe entenderse el I. por lo notado abajo.[1] Sin embargo, aunque no sepamos los hijos que el Rey tuvo en Doña Urraca, nos refieren los Historiadores antiguos muchos bienes del Rey, y de la Reyna, de suerte que matrimonio y reynado fueron muy felices. El Rey, demás de las victorias que logró contra Tyranos, Moros, y Normanos, limpió el Reyno de la peste de ladrones, sacandoles los ojos, y siendo en todo lo demás una recta vara de justicia.[2] La Reyna Doña Urraca correspondia por su parte, esmerandose en el adorno de las cosas sagradas, por lo que la celebran los Prelados,[3] de haver sido en todo muy Catolica. Añaden, que enriqueció el Templo de Santiago con muchos dones de oro, plata, piedras preciosas, y telas de seda. A la Santa Iglesia de Oviedo la dotó tambien con igual liberalidad, dejandonos bien calificada quan antigua es en nuestras Reynas la piedad y devocion con las Iglesias. Tuvo en fin la pena de perder al marido en 1. de Febrero del año 850.[4] y ella sobrevivió once años, falleciendo en Oviedo en el de 861. Era de 899. si es verdad lo que imprimió Carvallo en la pag. 213. Pero Cas-

(1) Dice la citada Escrit. que D. Aldonza dejo despues de sus dias la Villa de *Sala* al *nepto* (ò sobrino) Bermudo: quien se la dió à su muger Gontrode: y ésta al Sobrino Froylan, hijo de Alfonso (que es el Rey Fruela II. hijo de Alfonso III.) y Froylan se la dió al Rey Ramiro (que es el II.) y éste à su hermana D. Auria, y al Conde Nepociano. Era pues Aldonza hija de Ramiro I. no del II. porque despues de este II. no huvo Froylan hijo de Alfonso, sino solo despues de Ramiro I. Vease Ramiro II. (2) *Chronicon Albeldense.* (3) *El Tudense, y D. Rodrigo.* (4) *Id.*

tela [1] publicó el Epitafio de un modo que favorece mas à la muger de D. Ramiro II. dando la Era 994. como notó Sandoval, pag. 233. de los cinco Obispos, y diremos sobre el año de 931. en aquel D. Ramiro.

El nombre de URRACA se oirá de aqui adelante muchas veces, por haver sido muy comun en lo antiguo. No falta quien le juzgue lo mismo que MARIA. Morales dice es corrupcion del de ARAGONTA. (*l.* 14. *c.* 34.) Pero otro los juzga tan contrapuestos como el oro y la plata: de modo que desciendan de aquel thema: *Aragonta* de Argentea y *Urraca* de Aurea, ò Auriaca, convirtiendo el *àu* en *o*, como de *aurum* decimos *oro*; de *auditus*, oido, &c. assi de Aurea, *Ora*: de Auriaca, Oriaca, Oraca, Orraca, y Urraca. En Escrituras suele escribirse *Orraca*, como la Aurea, Ora. Pero el que no admita origen latino, por oirse estos nombres quando empezaron los Barbaros de *Gontrode*, *Ermisenda*, *&c.* podrá reducirlos à la misma clase. Lo cierto entre los Escritores es, que una Infanta de Castilla, por llamarse *Urraca* perdió casamiento con el Rey de Francia, à causa de la aspereza, que los Franceses afectaron en aquel nombre, como referiremos en las hijas de D. Alfonso VIII.

(1) *D. Mauro Castella, Histor. de Santiago fol. 439. b.* Hic requiescit famula Dei Urraca, & Confa: uxor Domini Ranimiri Principis: & obiit die II. Feria: ora XI. VIIII. Klds. Julias in Era DCCCCL x[a] IIII.

DOÑA NUÑA

MUGER DEL REY D. ORDOÑO I.

que empezó à reynar en el año de 850.

EL hijo de Doña Paterna sucedió al padre en la Corona, y no solo heredó el Cetro, sino el valor, logrando adelantar las conquistas de los Estados, y siendo muy honrador de las Iglesias. Su muger fue *Doña Nuña*, llamada en los antiguos *Munia dona*, conforme lo prevenido al hablar de la primera de este nombre. No expressan la familia, por la mucha brevedad con que escribieron aún las cosas de los Reyes, dejandonos muy en blanco las de las Reynas. En las Cedulas Reales se nombra varias veces esta Señora, concurriendo con su marido à favorecer las Iglesias, como consta en las de Santiago, Oviedo, y Monasterio de Samos en Galicia, (1) cuyas datas empiezan desde el año 852. Era 890. añadiendo à los numeros el rasgo que hace 40. al X, por cuya falta de observacion han errado muchos en tomar Era por Año, y con ella sale todo puntual.

Alfonso. Logró Doña Nuña una numerosa sucession, aun-
Bermudo. que desgraciada. El hijo primogenito fue D. Alfonso,
Nuño. que por sus proezas ganó el titulo de *Grande*, succes-
Odoario. sor en la Corona. Fueron sus hermanos D. Bermudo,
Fruela. Nuño, Odoario, y Fruela: pero no portandose como

(1) *Morales, lib. 14. cap. 35.*

DOÑA NUÑA, MUGER DEL REY DON ORDOÑO I
A. 850

hermanos, se revelaron contra el mayor, (despues de coronado) y éste los cogió, y los sacó los ojos. D. Bermudo tuvo modo de huir de Oviedo: y ciego no solo en el cuerpo, sino en la passion, continuó en hacer guerra al hermano, auxiliado de Moros: pero el Rey los venció, y el infeliz Bermudo se retiró à vivir con los Mahometanos. El Arzobispo D. Rodrigo dice, que D. Fruela tenia el sobrenombre de *Aragonto*: pero Morales advierte, que este no fue sobrenombre de varon, sino nombre de una hija, llamada *Aragonta*, que otros llaman *Urraca*, de lo que infiere ser un nombre equivalente à otro; pero sin bastante fundamento, pues vemos dar nombres diversos à las Reynas, sin que nadie infiera ser equivalentes, ò corrupcion uno de otro, v. g. el de Urraca, y el de Teresa. A esta hermana del Rey aplica la Inscripcion de la Arca Santa de Oviedo, donde el Rey D. Alfonso nombra à su hermana Doña Urraca. Pero no consta que la diesse D. Alfonso III.[1] ni yo hallo pruebas suficientes de que D. Ordoño tuviesse tal hija llamada Aragonta, ni Urraca.

Estos Reyes hicieron muchas poblaciones de Ciudades: Leon, Astorga, Tuy, y Amaya, les debieron el ser. Coria y Salamanca empezaron à respirar en su tiempo, sacandolas del cautiverio de los Moros. Co-

(1) La prueba que alega Morales *lib.* 13. *cap.* 38. de que Sampiro floreció mucho antes de Don Alfonso VI. y habló de la Arca, como ahora está, va mal fundada; pues no es Sampiro quien escribió aquello, sino D. Pelayo de Oviedo, que vivió despues de D. Alfonso VI. En este Rey conocemos hermana, llamada *Urraca*: y assi à esta puede atribuirse la mencion, mejor que à D. Alfonso III. donde no mencionan los antiguos Prelados tal hermana.

ronado en fin de mil laureles D. Ordoño, le dió fin la enfermedad de la gota, despues de reynar diez y seis años, en 27. de Mayo del 866. De la Reyna no sabemos si vivia, sino solo que su hijo primogenito continuó manejando el Cetro, coronado desde el dia antes de fallecer el padre.

Hallase la Reyna retratada en un libro Gothico de Donaciones de la Santa Iglesia de Oviedo, como aqui la damos. Está sentada con almoada en un sitial cubierto de tela, y sostenido de dos perros, que puede ser denoten la fidelidad. El trage es bien estraño. La cabeza tiene en el dibujo del libro un adorno à modo de laureola, sin lineas que llenen el espacio interior, que aqui ponemos por tenerlas otro dibujo, y porque no se imagine simbolo de santidad lo que parece ser cubierta de cabeza, qual hoy usan las Maragatas, (gentes las mas tenaces de lo antiguo) que llaman *Caramiello*. (y en algunas partes, *Mouquelo*) Puesto en la cabeza y mirado rectamente tiene hechura de plato, siendo forma de concha en el remate que cae ácia la espalda. Su materia es de lienzo, en que gastan muchas varas, recogidas en figura de concha, con tal proligidad, que desde el estremo mayor se van recogiendo en circulos ácia el cóncabo donde entra la cabeza, viendose unicamente las puntas de cada circulo del lienzo. Tiene demas de esto la Reyna en la cabeza una como sarta de perlas que caen al pecho, y otras hay salpicadas por el vestido. Entre las Familias de Constantinopla vemos tambien algo de esto, con un circulo de perlas en Eudocia, [1] que

(1) *Du-Cange, Histor. Bizant. pag.* 162. *Montfaucon, Tomo* 3. *part.* 1. *pag.* 46.

parece laureola. Las mangas en punta ſon trage muy antiguo del Oriente. Hallanſe en figuras de las ruinas de Perſepolis: [1] ſin faltar entre algunas antiguedades Egypcias, y trages de los Galos antiguos. [2] A los nueſtros creo haver ſido comunicadas por el comercio con los Arabes. Haſta hoy dura el veſtigio en los *vuelos* de las Señoras, que ſuelen decirſe mangas de Angel. Las franjas, ò alamares, que en Doña Froiliuba vimos à los coſtados, eſtan aqui por delante: luego ocurrirán de otro modo.

DOÑA GIMENA

MUGER DE D. ALFONSO III. EL MAGNO, *que empezó à reynar en el 866. y caſó poco deſpues.*

MUY mozo era el Rey Don Alfonſo, quando empezó à reynar en el 26. de Mayo del 866. en que ſucedió à ſu padre D. Ordoño. Catorce años le ſeñala Sampiro: diez y ocho el Chronicon Albeldenſe: y à eſto favorçce el de Silos, ſi los veinte y un años de edad, que expreſſa al tiempo de la boda, apelan ſobre el novio, y ſi es verdad que caſó en el tercer año de ſu Reynado, (como dice otro Chronicon) [3] pues tres ſobre 18. hacen 21. Lo cierto es que caſó en los primeros años de ſu Rey-

(1) *Cornelio Le-Bruyn, Tom.4. pag.* 331. (2) *Montfaucon, Tom.*3. *part.* 1. *pag.* 84. (3) *Del Abad de Sabagun, en Berganza. T.* 1. *p.*117.

nado, pues aſsi lo pedia el bien del Reyno, y lo califica el proceſſo de la Hiſtoria. La Reyna fue ſegun algunos prima del Rey de Francia, que primero ſe llamó *Amulina*, y deſpues tomó el nombre de Gimena. [1] Pero el Obiſpo Sampiro la nombra deſde luego Gimena, como tambien el Silenſe, que la expreſſa de la Real familia de los Godos: y Sampiro la declara Navarra, bajo el nombre de la Caſa Real de Pamplona, [2] à lo que favorece el miſmo nombre de Gimena, y el de ſu primer hijo que ſe llamó *Garcia*, voz uſada en la Caſa Real de Navarra, y no oida antes en la de Leon, ni en la de Francia. Deſde el Rey D. Fruela hallamos ya el enlace de la Caſa Real de Leon con la de Navarra, como ſe deja dicho: pero quita toda duda una Eſcritura de ſu hijo D. Ramiro, en que dió à Oviedo un Monaſterio que dice havia ſido de la Reyna Doña Gimena, y del Rey D. Sancho de Pamplona, ſu tio: [3] en lo que convence haver ſido Doña Gimena de la Caſa Real de Navarra. Fue hija del Rey D. Garcia Iñiguez, y de Doña Urraca [4] muy afortunada en ſu Reynado, por las glorioſas conquiſtas y poblaciones que hizo con ſu marido, dandola Dios tambien copioſos frutos de
Garcia. fecundidad, pues fue madre de tres Reyes, eſto es, D.
Ordoño *Garcia*, D. *Ordoño*, y D. *Fruela*, que reynaron ſuceſ-
II. ſivamente, como luego veremos. Tuvo tambien otro
Fruela. hijo, que ſe llamó *Gonzalo*, y éſte ſiguió por la Igle-
Gonzalo. ſia, ocupando el empleo de Arcediano de Oviedo,

(1) *Tudenſe pag.* 79. *D.Rodrigo lib.*4. *cap.* 19. (2) Galliam ſimul cum Pampilona cauſa cognationis ſecum [illegible] ex illorum proſapia generis accipiens, [illegible]
(3) *Sandoval, Fundacion de Sahag*[illegible] *pag.* 289. *y* 293. *Berganza* [illegible]
Bearn, pag. 163. *Caſa de* [illegible]

con cuyo titulo firma algunas Escrituras añadiendo ser hijo del Rey Alfonso, y de la Reyna Gimena. [1] Este parece havia muerto en el año de 916. segun refiere Morales, *lib.* 15. *cap.* 41. Por los Privilegios constan tambien otros dos hijos, *Bermudo*, y *Ramiro*, que vivian en el 893. pero el Bermudo debió de morir presto, en vista de que cessa su memoria. [2] El D. Ramiro se intituló Rey, despues de D. Fruela, en tiempo de Alfonso el IV. año de 926. segun un Privilegio de Oviedo, [3] en que consta hallarse casado con una Señora llamada Doña *Urraca*: y aunque alguno podrá creerle hijo de D. Fruela, quita la Escritura toda duda, pues se dice hijo de D. Alfonso y de Doña Gimena. Un hijo de D. Fruela se levantó Rey en Asturias en tiempo de D. Alfonso IV. pero era el mayor llamado D. Alfonso, como expressa el Tudense, no D. Ramiro. El hijo de D. Alfonso III. falleció, segun Carvallo, en el 929. Estos son los seis hijos, que el Silense (sin declarar los nombres) dice tuvo el Rey en Doña Gimena. Bermudo. Ramiro.

Demás de esto tuvo Doña Gimena tres hijas: pero no expressan sus nombres los Autores. [4] De una sabemos haverse llamado *Sancha*: porque el documento alegado, al hablar de la Reyna Doña Froiliuba, dice con expresion, que Conrado, Duque de Suevia, casó con Sancha, hija de Alfonso Magno, Rey de Castilla: el qual es el presente segun el tiempo cercano à Carlo Magno, aunque entonces no tenian nuestros Principes titulo de Reyes de Castilla: Sancha.

(1) *Morales, lib.* 15. *cap.* 21. (2) *Morales, lib.* 15. *cap.* 22. (3) *Morales, lib.* 16. *cap.* 5. *Sandoval cinco Obispos pag.* 263. (4) *Silense, y Tudense, &c.*

(que expressa el documento) pues esto lo dictó el Escritor en acomodacion al uso de sus dias, en que ya havia Reyes de Castilla. No sabemos cosas particulares de esta Infanta Doña Sancha, ni aun tuvieramos noticia de su nombre, sino por el documento referido, pues entre nuestros Escritores solo el Silense hace mencion en comun de que tuvo *tres hijas*, sin nombrar ninguna. Pero el texto alegado nos declara, no solo el nombre, y el casamiento, sino la sucession de quatro hijos, Luifrido, Carlos, Conrado, Esmerico, y quatro hijas, Susana, Emergarda, Adella, y Theodosina. La primera casó con Bruno, Duque de Saxonia, y es el primer enlace de nuestra Casa Real con la Soberana de Saxonia. [1]

Una de las primeras memorias de la Reyna Doña Gimena son las obras que al principio de su Reynado, y quando no tenia mas que dos hijos, hizo el Rey unido con ella, cercando la Ciudad de Oviedo, y levantando una Fortaleza en la Peña Gozon, à la orilla del mar, para evitar los daños de los Piratas, como perpetuó en una Inscripcion de Oviedo, referida por Morales, [2] donde la Reyna se escribe *Scemena*. Otra memoria es la Santa Cruz de oro labrada en el Castillo Gozon, que tiene de alto vara y qüarta, y en lo ancho de los brazos mas de tres qüartas, matizada de piedras, Cornerinas, y Camafeos, y escrita por detras con la expression de que

(1) Conradus, ex Sancia filia Alfonsi Magni Regis Castilliæ, genuit Luyfridum, Carolum, Conradum, Esmericum, Susannam, quæ locata est Brunoni Duci Saxoniæ, Emergardem, Adellam, Theodosinam. *Menologium Cisterciense die 7. Sept.*

(2) *Morales, lib. 15. cap. 8.*

eſte Rey y Reyna la ofrecieron à la Igleſia de Oviedo en la Era 946. no en la 916. como eſcribió Morales. * Otra tambien de oro y piedras precioſas ofrecieron à Santiago, y conſerva los nombres de Rey y Reyna, eſcrito el de eſta Scemena. [1] Al año ſiguiente 875. tenian ya reſtaurado el Monaſterio de Sahagun, que deſpues dotaron à competencia otros ſuceſſores, expreſſando algunos, que havia ſido edificada la Igleſia por el referido Rey: y el miſmo declara que con ſu muger Gimena ſe empleó en reſtaurar, ampliar, y dotarla, como refiere Morales. [2] Deſpues en el año de 890. fundaron Rey y Reyna en el Valle Tuñon de Aſturias, el Monaſterio de S. Hadrian y Natalia, que dotaron copioſamente [3] y aſsi de otras varias Eſcrituras, en que perſevera el nombre de la Reyna Doña Gimena, [4] y quedó perpetuada la gran piedad de Rey y Reyna, glorioſos en la liberalidad con los Templos, y en los triunfos que Dios les concedió contra los enemigos de la Fe, por cuyas grandezas mereció D. Alfonſo ſer llamado el *Grande*, como lo fue, no ſolo en la proſperidad de ſus armas, ſino en la reſtauracion de las Igleſias.

Pero al que Dios concedió tanta gloria en el Eſtado, no le faltó purgatorio en el Palacio. Levantaronſe contra él ſus hermanos. Venciolos el Rey, y

(*) *Lib.* 15. *c.* 9. (1) *Lib.* 9. *c.* 7. *fol.* 239. *b.* (2) Adefonſus, gratia Dei Rex, unà cum conjuge Scemena, qui ſtuduimus hanc baſelicam reſtaurare, ampliare, & ditare, &c. *Año de* 875. *à* 20. *de Noviembre. En el Viage Sagrado Ms. V. Sahagun. Sandoval, alli, fol.* 48. (3) *Morales, lib.* 15. *cap.* 21. *Sandoval, Fundac.* (4) *Garibay, Tom.* 1. *lib.* 9. *cap.* 23. *Caſtella Ferrer, fol.* 465. *y ſig. Sandoval, Fundac. de Sahagun, fol.* 48.

los ſacó los ojos, caſtigo muy comun en aquel tiempo. Eſto fue en los principios de ſu Reynado, ſin faltarle otros tiranos de fuera de ſu caſa: pero al fin halló entre las grandes proſperidades de ſus triunfos la mayor adverſidad de conjurarſe contra él ſus miſmos hijos, inſtigados, para mayor dolor, de ingratas ſugeſtiones de la Reyna Doña Gimena, que diſguſtada del Rey, trazó quitarle el Cetro, y ponerle en manos de ſu hijo primogenito D. Garcia: à cuyo fin fortificó muchas Villas en el contorno de Leon, introduciendo gravamenes y diſſenſiones en el Reyno. Noticioſo el Rey D. Alfonſo de la tirania, prendió al hijo, enviandole al Caſtillo de Gozon. Eſta que parecia preciſa providencia para reprimir la rebelion, encendió mas el fuego, por eſtar muy fomentado por las ideas de la Reyna: la qual uniendoſe con el Conde D. Nuño Fernandez de Amaya, (con cuya hija eſtaba caſado D. Garcia) y declarandoſe por él los demás hermanos, apretaron el nudo de tal ſuerte, que no pudo el Rey deſatarle, ni cortarle, viendoſe preciſado à ceder el Trono à ſu hijo, venciendoſe à sí miſmo, para ſer en todo victorioſo. Sampiro no menciona en eſta tragedia mas que al ſuegro de D. Garcia, como autor de la rebelion: pero el Tudenſe, y D. Rodrigo la atribuyen à la Reyna Doña Gimena: que (ſi fue aſsi) dejó manchado ſu nombre con grave ingratitud contra ſu dueño. El Rey, aun deſpues de renunciar el Cetro, mantuvo la Eſpada contra los Moros, à los quales venció con tropas de ſu hijo, manifeſtando en eſto el catholico aliento de ſu pecho, que en las victorias no buſcaba [illegible] s Eſtados [illegible] reconocian

otro

otro dueño) sino ensanchar la gloria de la Fe. Vivió hasta el 910. La Reyna Doña Gimena sobrevivió muy poco: pues en el 912. por Junio ya havia fallecido. [1] Rey y Reyna fueron sepultados en Astorga, [2] donde persevera una Arca de plata con Reliquias de Santos, dádiva de estos Reyes, cuyos nombres esculpieron à los lados en realce de la misma plata. Despues fueron trasladados à Oviedo, donde perseveran, [3] aunque no consta mas que de un sepulcro, aplicandose à diversa persona el que se atribuye à la Reyna. [4]

DOÑA NUÑA

MUGER DEL REY D. GARCIA, *que empezó à reynar en el 910. y casó antes de ser Rey.*

ANTES de reynar D. Garcia, estaba ya casado en vida de sus padres, como suponen los Escritores antiguos, que mencionan al suegro, pero no expressan el nombre de la Reyna. Esta segun los modernos se llamaba *Nuña*, y era hija del Conde Nuño Fernandez, uno de los grandes Señores de Castilla, que gobernaba à Amaya. [5] El nombre de esta

(1) *Escritura en Morales*, lib. 15. cap. 38. (2) *Morales*, lib. 15. cap. 32. (3) *Sampiro*, y *el Tudense*, &c. (4) *Carvallo*, pag. 255. (5) *Sandoval cinco Obispos*, pag. 252. *Berganza*, Tom. 1. pag. 126. y 179. (6) *Morales*, lib. 15. cap. 30.

Reyna consta por Escrituras del Monasterio de Eslonza, (sito à tres leguas de Leon) y por otra de S. Isidro de Dueñas, donde se escribe *Munia Dona*, voz equivalente en nuestro uso à la de Doña Munia: pero el estilo comun de los modernos es reducir el nombre de Munio y Munia à los de Nuño y Nuña, como se ha prevenido.

Casàda con el primogenito del Rey, no la correspondia ser Reyna, mientras no muriesse, ò renunciasse el legitimo dueño: pero (como se ha dicho) la suegra Doña Gimena, mal avenida con el Rey su marido, trazó que el hijo reynasse antes de tiempo. Uniose cón el padre de Doña Nuña: y agregandose à este partido los demas hermanos de D. Garcia, le declararon Rey, viendose el padre reynante precisado à renunciar el Cetro, por no ensangrentar la Espada en sus mismos hijos. Desde entonces fue Reyna Doña Nuña: pero no contaron años del Reynado, hasta el 910. por muerte, ò renuncia del padre. Desfrutaron el Trono poco tiempo, pues à los tres años falleció D. Garcia en el 914. sin haver logrado sucession (que sepamos) en Doña Nuña. Pero en aquel corto espacio manifestaron Rey y Reyna su piedad, dedicandose à dotar Monasterios, donde se diesse culto à Dios, y los Religiosos peleassen contra los enemigos de la Fe por medio de sus continuas oraciones. En el primer año de su Reynado, que se contaba todavia en Febrero del 911. dotaron el Monasterio de S. Isidro de Dueñas, y aqui hay la particularidad de nombrarse la Reyna, no solo en la cabecera del Privilegio, sino en la firma, *Muma Domina*. Otra especialidad es, firmar tambien la Reyna Doña

Sancha en ultimo lugar: lo que puede reducirse à que despues confirmó aquel Privilegio la Reyna proprietaria Doña Sancha, por lo que está su nombre en ultimo lugar.[1] En el segundo año por Agosto del 912. restablecieron el de Eslonza, dejando Rey y Reyna perpetuado su nombre y devocion en aquellas Memorias.[2]

DOÑA ELVIRA NUÑA

MUGER PRIMERA DEL REY D. ORDOÑO II.

que empezó à reynar en Leon en el 914. y estaba casado antes del 911.

MUERTO el Rey D. Garcia, le sucedió en el Reyno de Leon su hermano D. Ordoño, que en vida de su padre gobernaba como Rey el Reyno de Galicia. El nombre de su muger fue *Elvira*, que en Latin nombran las Escrituras *Geloira*. Sampiro la llama Nuña, y previene el Arzobispo D. Rodrigo, que tenia ambos nombres,[3] lo que no es ageno de aquel tiempo: pues en la Arca que dieron à la Santa Camara de Oviedo el Rey D. Fruela y su muger en el año de 911. se nombra esta Señora Nunilo Gimena,[4] y assi de otros egemplares.

(1) *Yepes*, *Tomo* 4. *pag.* 444. *b.* (2) *Sandoval*, *Fundacion de Eslonza*, *fol.* 34. (3) *D. Rodrigo*, *lib.* 14. *cap. ult.* (4) Nunilo, cognomento Scemena. *Morales*, *lib.* 16. *cap.* 1. *Carvallo*, *pag.* 2

[illegible] Galicia, en
[illegible] mayores, como
[illegible] nombrados à
[illegible] y Egilona: [1] y
[illegible] en Galicia, huvo
[illegible] suspension à aquel
[illegible] nupcias, pues
[illegible]

[illegible] sus avuelos es del
[illegible] Ordoño II. con su mu-
[illegible] al Abad D. Sancho
[illegible] S. Pablo junto à *Tria-*
[illegible] de Castilla à Santiago
[illegible] haver sido restaurado el
[illegible] su muger Egilona, [2] avue-
[illegible] ra. Este Caballero Gaton,
[illegible] del Bierzo en tiempo de D.
[illegible] pobló en aquel Reynado de
[illegible] de Astorga año de 856. [3]
[illegible] en el año de 856. cuyo
[illegible] restablecimiento del Mo-
[illegible] entre Samos y el Cebrero)
[illegible] jurisdicion y possessiones en
[illegible] y por tanto su nieta la pre-
[illegible] haver sido del mismo
[illegible] medio del Siglo IX. en que flo-
[illegible] tambien à que fuesse su nieta la
[illegible] Rey al principio del Siglo X. y

[illegible] *Morales*, *lib.* 15. *cap.* 43.
[illegible] cum illorum Comite Gaton
[illegible] 894. *en Sandoval*, *cinco Obis-*

ſin del precedente: pues en el año de 898. ſe hallaban ya caſados, como prueba la Donacion que hicieron à S. Pedro de Montes en el referido año,[1] en que ſolo tenian el gobierno de Galicia, al qual eſtaba adjudicado el territorio del Bierzo, donde exiſte el Monaſterio de S. Pedro. Eſte Conde Gaton, poblador de Aſtorga, fue padre de D. Bermudo Gatoñez, que engendró à la Reyna Doña Elvira, ſegun conſta por Eſcritura de S. Andres de Eſpinareda en el Bierzo,[2] y conſiguientemente ſabemos parte de la genealogia de la Reyna, hija de D. Bermudo, nietá de D. Gaton, y de Doña Egilona.

Eſta Señora dió algunas Villas à Santiago, ſegun conſta por Eſcritura del Rey D. Ordoño II. que las confirmó en el año de 914. y dice fueron concedidas al Apoſtol por ſu Avuela, *quas Avia noſtra Egilo teſtavit.*

En el año de 912. hallamos ya à Doña Elvira con ſuceſsion: pues en la Donacion que hicieron eſtos Reyes à S. Martin de Santiago,[3] confirma la Reyna Doña Elvira, y ſus dos hijos, D. Ramiro y D. Garcia, que ſe expreſſan *proles Ordonij.* Sampiro nombró ſolo à Alfonſo y Ramiro, ſin referir otros hijos: (acaſo porque ſolo ellos heredaron el Cetro) pero las Eſcrituras añaden à D. Sancho y D. Garcia: fuera de los quales, tuvieron los Reyes una hija, llamada en algunas Eſcrituras *Gimena.* Otra fue Auria, ù *Ora* ſegun la Eſcritura VI. de Samos, mencionada ſobre D. Ramiro I. y ſu hija Doña Aldonza, que como

Alfonſo. Ramiro II. Garcia. Sancho.

Gimena. Ora.

(1) *Sandoval, Fundacion, fol.* 21. *Yepes, Tom.* 2. *Eſcrit.* 14.
(2) *Sandoval, cinco Obiſpos, pag.* 267. *col.* 1. (3) *Yepes, Tom.* 4. *Eſcrit.* 10.

alli digimos debe decirſe hija de D. Ramiro I. y la que luego nombra la Eſcritura *Ora*, diciendola hermana de D. Ramiro, fue hermana de D. Ramiro II. hijo de los preſentes Reyes: porque ſolo à eſte, ſiendo Infante, y no à Ramiro III. pudo el Rey D. Fruela dar la Villa de *Sala*, que deſpues cedió à ſu hermana Ora, y al Conde Nepociano, el miſmo D. Ramiro, ſegun expreſſa la Eſcritura VI. citada, (que es del año 997.) añadiendo que Doña Ora poſſeyó muchos años la Villa de Sala (de que alli ſe trata) haſta el ultimo dia, en que la donó à las Monjas de S. Miguel de Leon, cuya Prelada ſe llamaba entonces *Tecridia.* [1]

Las Eſcrituras nombran al Infante D. Sancho antes que à D. Alfonſo, [2] por lo que algunos hacen primogenito à D. Sancho, y al otro ſegundo. Morales [3] viendo que D. Alfonſo, y no D. Sancho, recibió el Reyno de Leon en el 925. creyó que havia muerto D. Sancho: pero no fue aſsi, pues vivió años deſpues. Yo en viſta de que D. Alfonſo reynó en Leon en el 925. y no D. Sancho, le reputo primogenito, por no ſer perſuaſible que ſi D. Sancho fuera el mayor, ſe

(1) *Fuit Villa... Sala de Domna Eldònza proles Ranemiri Principis. Poſt obitum ſuum reliquit eam ad nepto ſuo Veremudo: & ille dedit eam ad conjugem ſuam Gontrode: & ille dedit eam ad Froylanem ſuprinum ſuum, prolis Adefonſi, & ipſe Froylan dedit eam ad Ranemirum Principem: & ipſe Ranemirus Rex fecit in cartam ad ſororem ſuam domna Auria, & ad comitem Nepotianum Didaci: & obtinuerunt eam cum cuncta ſua bora multis temporibus, quouſque venerunt ad ultimum diem, quando fecit domna Auria teſtamentum ad S. Michaelem in Legione intus ad portam Comitis ſub manu Tecridie Abbatiſe & ejus Congregationis.* (2) *Morales, lib.* 15. *cap.* 46. *Sandoval, cinco Obiſpos, pag.* 262. *En S. Pedro de Montes,* 21. *b.* (3) *Morales, lib.* 16. *cap.* 5.

contentasse con el menor Reyno de Galicia, y dejasse el mayor de Leon para otro hermano, porque esto es opuesto à la ambicion humana, y no tiene egemplar: y à las Escrituras que le nombran antes que à D. Alfonso, respondo que lo hacen por ser Escrituras de Galicia, donde reynaba D. Sancho, y por tanto le dan el primer lugar. Del Reyno de este Infante D. Sancho hablaremos despues del año 925. en la Reyna Doña Goto, su muger.

A la Infanta Doña *Gimena* la nombra hermana de D. Sancho una Escritura:[1] la de San Pedro de Montes la pone antes que à D. Garcia: otras, en ultimo lugar.[2] Vivia D. Carcia en el 934. en que confirmó un Privilegio del Rey D. Ramiro II. declarando ser hermano del Rey.[3] Pero lo mas notable que resulta de la Escritura de Montes es hallarse la Reyna en el 898. con estos hijos, Sancho, Alfonso, Gimena, Garcia, y Ramiro: y consiguientemente se hallaban casados estos Reyes anticipadamente.

Causaron estos Infantes con sus titulos de Reyes mucha confusion en la Historia: pues en el Reynado de D. Alfonso IV. no solo tuvo titulo de Rey su hermano D. Sancho, y el D. Ramiro (que le sucedió) sino su tio D. Ramiro, hijo de Alfonso el Magno, y el primo de D. Alfonso, hijo de D. Fruela: de suerte que se necessita andar con mucha reflexion, para no tropezar à cada passo. Ellos mismos anduvieron entre sí tan revueltos, que se perseguian mutua-

---

(1) *Yepes*, *Tom.* 5. *Escritura* 4. *fol.* 427. *b.* (2) *Sand. Fund. de Sahag. fol.* 49. *Berganza*, *Tom.* 1. *part.* 183. (3) *Moral. lib.* 16. *cap.* 12.

mente primos y hermanos hasta sacarse los ojos. Tanto ciega la pasion de mandar!

No asi los Reyes presentes: uno y otro fueron muy dedicados al culto de las Iglesias, y sobresalientes en la dotacion de Monasterios, haciendo frequentes Donaciones, en que dejaron perpetuado su nombre, como vemos en los Privilegios de Santiago [1] en el Monasterio de S. Martin de la misma Ciudad, [2] en el de S. Pedro de Montes: en el de S. Isidro de Dueñas, [3] y asi de otros, por ser muchas las Memorias que ha dejado Doña Elvira con su marido.

Estos Reyes fueron los que hicieron Corte à Leon, dejando la de Oviedo, y fundando la Cathedral dentro de la Ciudad, que antes estaba fuera. Para esto dieron su Palacio, y dotaron copiosamente la Iglesia con alhajas y bienes. La Reyna Doña Elvira vivió menos que el Rey, pues falleció antes del 27. de Febrero del año 922. en que cessa su nombre en los Privilegios. [4] Era muy amada del Rey: pues Sampiro refiere, que acabando de lograr insignes ventajas contra los Moros, fue tanto el dolor que tuvo del fallecimiento de la Reyna, quanto havia sido el gozo de los triunfos. Parece que murió en Zamora: pues volviendo alli el Rey despues de la Campaña, dice, la halló difunta. Entonces, ò despues, fue llevado el cuerpo à Oviedo, donde èxiste su sepulcro en

---

(1) *Morales, lib. 15. cap. 38.* (2) *Yepes, Tom. 4. pag. 435.*
(3) *Yepes, Tom. 2. Escrit.* 14 *Tom. 4. fol* 445. *Sandov. en la Fundacion de Sahagun, &c.* (4) *Morales, lib. 15. cap. 51. España Sagrada, Tom. 14. pag. 367.* Segun lo qual hay yerros en el Escrito de la Fundacion de Sahagun por Sandoval fol. 49. pues las fechas de Escrituras passan de los dias de la Reyna, y aun del Rey.

un Arco de la Iglesia con la Inscripcion de Elvira muger de Ordoño II. la qual (dice) que era de sangre Real. [1]

DOÑA ARAGONTA

SEGUNDA MUGER DEL REY D. ORDOÑO II.

Año de 922.

MUERTA Doña Elvira al fin del 921. con poca diferencia, passó el Rey D. Ordoño à segundas nupcias, sin embargo de tener assegurada sucession. Escogió por muger à una gran Señora Gallega, cuyo nombre fue *Aragonta*, de la Illustrissima Familia de S. Rosendo, sobrino, segun Yepes, de Aragonta. [2] Fue pronta esta eleccion, y muy cerca del 922. pero duró poquissimo la union: porque en el año siguiente, ò principios del otro, ya la havia repudiado, casando tercera vez, como diremos. El motivo de la separacion fue por no gustarle aquella muger, segun Sampiro: ò por sospechas que tuvo de ella, como dice el Arzobispo D. Rodrigo. Esto no era suficiente para dirimir el matrimonio: y en efecto conoció el Rey lo mal que procedió en repudiarla, pues convienen los Escritores en decir, que hizo luego digna penitencia. [3]

(1) Hic colligit tumulus Regali ex semine corpus Geloyræ Reginæ Ordonii II. uxor. Obiit Era DCCCC.... *Morales*, *lib.* 15. *cap.* 51. (2) *Yepes*, *Tom.* 5. *fol.* 11. (3) *Sampiro*, *Tudense*, y *D. Rodrigo.*

La Reyna, viendose repudiada del Rey, se dedicó à otro mas constante, cuya union no pudiesse faltar sin querer ella. Edificó, y se metió en el Convento de *Salceda* [1] tierra de Tuy (en Galicia) para cuidar unicamente de la Corona del Cielo. Alli vivió tan abstraida del mundo, y tan empeñada en lo eterno, que podemos creer piadosamente hallarse coronada entre los Angeles, segun fue revelado à S. Rosendo, con quien la Reyna, como buena y parienta, gustaba conversar: y viendose en la ultima enfermedad quiso tener el consuelo de que el Santo la assistiesse en el lance de la mayor importancia, à cuyo fin le envió á llamar. S. Rosendo salió de Celanova con presteza, y caminando para donde estaba la Reyna, por tierra, que llaman de Sande, à deshora, oyó un coro de Angeles, que cantaba dulce y suavemente. Ya como acostumbrado à semejantes musicas no se turbó, pero con santo respeto y devocion se apeó de la mula, y se tendió en el suelo, donde estuvo un poco de tiempo postrado: despues se levantó, y dijo à los que venian con él, que ya no tenian necessidad de proseguir el camino que llevaban comenzado, pues la Reyna Aragonta era muerta, y el Señor le havia revelado como iba carrera de salvacion, acompañada de Angeles al Cielo. Notóse el tiempo en que S. Rosendo havia dicho la muerte de la Reyna, y hallóse ser verdad lo pronosticado. Assi Yepes en la Vida del Santo, Tom. 5. fol. 11. En cuya suposicion asseguró la Reyna Doña Ara-

(1) *Ordon. in vita S. Rudes.* lib. 1. cap. 3. num. 10.

gonta mas riquezas y honras en la pobreza y abstraccion del Monasterio, que en la soberania del Trono.

DOÑA SANCHA

ULTIMA MUGER DEL REY D. ORDOÑO II.

Año de 923.

DESPUES de repudiar à la precedente quedó el Rey sin esposa, pero no apartado del animo de passar à terceras nupcias. Ocurrió à la sazon, que el Rey D. Garcia Sanchez, que por disposicion de su padre D. Sancho Abarca gobernaba la Rioja, pidiesse auxilio à D. Ordoño, para exterminar à los Moros de la tierra de Nagera y Viguera. El efecto fue tan feliz, que nuestro Rey se apoderó de Nagera antes del 21. de Octubre del 923.[1] y como si el motivo de la expedicion huviera sido afecto de galan, pidió D. Ordoño por esposa à la Infanta, hija de D. Garcia, cuyo nombre era *Sancha*. Esta dice Sampiro era muger conveniente: ò bien por la edad, ò por la sangre Real. Las bodas se efectuaron prontamente, y fueron duplicados los júbilos, por la victoria y por los desposorios: y como ya el Invierno tocaba à recoger los Egercitos, volvió à Leon D. Ordoño coronado de palmas por el triunfo de los enemigos, pero prisionero de amor por el lazo de la nueva esposa. Esta Señora era nieta del Rey

(1) *Moret, Tom. 1. pag. 371. lib. 8. cap. 5. num. 10.*

D. Sancho Garcia y de Doña Toda Aznarez; y por consiguiente era parienta de D. Ordoño en grado de segundo con tercero, segun el Arbol, que resulta de los Anales de Navarra.

D. Garcia Iñiguez.
Doña Urraca.

Doña Ximena.
D. Alfonso III.

D. Ordoño II.

D. Sancho Garcia.
Doña Toda Aznarez.

D. Garcia Sanchez.
Doña Teresa Endregoto.

Infanta Doña Sancha.

Este grado de parentesco era y es prohibido, y no explican los Autores que se dispensasse, ni consta tal práctica en aquel tiempo, ni mucho despues, como veremos al hablar de la Reyna Doña Berenguela la Grande, porque parece escrupulizaban poco en parentescos, acaso ignorando que fuesse impedimento fuera del primer grado.

Colocada Doña Sancha en el Solio de Leon, fue muy poco feliz, no solo en no tener sucesion, sino en perder el marido, de quien gozó à lo mas un año: pues falleció el Rey en el año de 924. immediato al de la boda, y fue sepultado en la Iglesia Cathedral de Leon, que havia edificado. La Reyna Doña Sancha, como no tuvo sucesion, y reynó tan poco, no ha dejado memorias de su estado posterior, acabandose

la noticia con el Reyno, ſino es ſuya la que el Tudenſe refiere ſobre D. Ramiro II. de que hablaremos alli, ſobre el año de 931.

D. NUNILONA GIMENA

PRIMERA MUGER DEL REY D. FRUELA II, *caſado antes del* 911.

AUNQUE tenia hijos el Rey D. Ordoño, habidos en ſu primera muger Doña Elvira, no le ſucedieron por ahora, y entró à reynar ſu hermano D. Fruela, logrando la Reyna Doña Elvira que ſucesſivamente ocupaſſen el Trono ſus tres hijos. Ambroſio de Morales creyó que por ſer pequeños los Infantes hijos de D. Ordoño, paſsó el Cetro à ſu tio. Pero como uno de ellos reynó al año ſiguiente, no pudo ſer la edad impedimento. Mas cierto es, que D. Fruela ſe apoderó de la Corona, por haverla tomado, ò pretendido antes de reynar D. Ordoño; y muerto éſte (con quien ſe havia avenido) poſſeyó lo que antes empezó à desfrutar: pues el que una vez entra à manejar el Cetro, tiene mucho adelantado para aſſegurarle en otra. Yo creo que deſde D. Alfonſo el Magno conſiguieron ſus hijos el titulo de Reyes, en Galicia, en Leon, y en Aſturias: y que D. Fruela gobernaba en Oviedo. La razon es, porque deſde el año 911. en que reynaba D. Garcia en Leon, y D. Ordoño en Galicia; hallamos à ſu hermano D. Fruela en Aſturias ofreciendo dones à la Igle-

Iglesia de Oviedo, segun consta en la Arca de Reliquias: y aunque alli no usa titulo de Rey, le tiene luego en el año de 913. [1] en que todavia no reynaba en Leon D. Ordoño, sino D. Garcia: probando esto que se intitulaba Rey en Asturias antes de serlo en Leon.

Todo esto va à parar à la Reyna su muger. Sabemos que se hallaba casado antes del 911. con una Señora, llamada *Nunilona* con sobrenombre de *Gimena*, unido con la qual ofreció à S. Salvador de Oviedo una preciosa Arca de piedra Agata con engastes de oro, llena de Reliquias menudas, y matizada de piedras finas, en cuyo suelo, que es de plata, esculpieron sus nombres de *Froyla, y Nunilona, por sobrenombre Gimena*, señalando la Era 949. [2] que es el año 911. Los nombres de esta Señora publican ser Navarra, por el culto grande que tenian alli las Santas Nunilona y Alodia, y por el sobrenombre de Gimena. Los Historiadores la llaman Doña Nuña, equivocando los copiantes la voz de Nunilo, con la de Nunia: pues aquella consta expressamente en la Inscripcion de la Arca, y en una Escritura de Oviedo del 913. en 23. de Noviembre, [3] por lo qual sabemos que vivia en aquel año Doña Nunilona, y se intitulaba Reyna, como su marido Rey, y dotaron

(1) Assi Sandoval en los cinco Obispos pag. 253. Pero la Escritura es del año antes, Era 950. segun me avisan. (2) Susceptum placide maneat hoc in honore Dei, quod offerunt famuli Christi Froyla & Nunilo cognomento Scemena. Hoc opus perfectum & concessum est Sancto Salvatori Ovetensi. Quisquis auferre hæc donaria nostra præsumpserit, fulmine divino intereat ipse. Operatum est Era DCCCCXLIX. *Morales lib. 16. cap. 1. donde en el texto latino falta el X final de la Era, que expressa en la* [illegible] *Sandoval, cinco* [illegible] *fol. 253.*

la Santa Iglesia de Oviedo con muchas possessiones dentro y fuera de los montes de Asturias. Esta Señora fue hija del Rey de Navarra D. Sancho II. y de la Reyna Doña Toda Aznar. [1] D. Fruela tuvo en ella tres Infantes, llamados *Alfonso*, *Ordoño*, y *Ramiro*: [2] los quales fueron tan desgraciados por su culpa, ò por infortunio de las armas, que buscando el mayor la Corona entre las turbaciones de otros dos hermanos (D. Alfonso IV. y D. Ramiro II.) halló su ruina, cegandosele en la ambicion de reynar, y quedando ciego para no volverlo à pretender, pues assi à él, como à los dos hermanos, los sacó los ojos D. Ramiro. Su madre la Reyna Doña Nunilona no alcanzó la desgracia, ni llegó à ser Reyna de Leon, haviendo fallecido antes del 924. en que posseyó aquel Reyno D. Fruela, por muerte de su hermano D. Ordoño. Fue pues Reyna en Asturias con titulo proprio de su marido, que pretendió serlo tambien de Leon, y no lo tuvo en paz hasta el 924. en que havia fallecido esta Reyna, y D. Ordoño. Alfonso. Ordoño. Ramiro.

Està pintada en el Libro Gothico de Oviedo fol. 32. b. de donde saqué copia: y parece ser el dibujo que menciona Sandoval en los cinco Obispos pag. 253. donde dice de estos Reyes: *He visto sus dibujos, ò retratos en Escrituras de su tiempo con trage bien estraño.*

(1) *Abarca, Anales, Tom. 1. pag. 66.* (2) *Sampiro*: à quien Morales no tuvo presente quando dijo no saberse de qual muger eran hijos: y lo mismo escribió Salazar en la Casa de Silva, Tom. 1. pag. 59. aunque à este le pareció ser hijos del primer matrimonio.

DOÑA URRACA

SEGUNDA MUGER DEL REY D. FRUELA II.

antes del 924.

POR muerte de D. Ordoño II. en el 924. ocupó el Solio su hermano D. Fruela antes del fin de Junio, en que ya reynaba, segun un Privilegio de Santiago.[1] No refieren los Escritores antiguos que passasse à segundas nupcias: pero las Escrituras de Santiago, y de S. Isidro de Dueñas, otorgadas en Setiembre y Diciembre[2] del 924. ponen confirmando con el Rey à *Doña Urraca*: por cuyos medios conocemos el nombre de la Reyna, (que usa de este titulo) y que fue segunda muger de D. Fruela: pues el nombre y el tiempo la declaran diversa de la primera. Pero como solo es conocida por las Escrituras, solo sabemos de ella lo que publican, conviene à saber, el nombre, el tiempo, y la piedad manifestada en estas obras pias. Sabemos tambien que desfrutó muy poco tiempo el Reyno de Leon: pues no le tuvo D. Fruela mas que un año y dos meses, perdiendole, en el 925. lleno de lepra, que le quitó la vida, y abrevió su Reynado, por haver sido cruel, matando à los hijos del noble Olmundo, y persiguiendo al Obispo de Leon. Berganza refiriendo una

(1) *Morales, lib. 16. cap. 1.* (2) *El mismo alli, y Sandoval, cinco Obispos, pag. 160.*

Eſcritura del 929. firmada por *Urraca* con titulo de *Reyna*, dice no ſabe quien fue, y diſcurre ſi era muger de D. Ramiro, hijo de Alfonſo III. Pero es mas literal entender la preſente, à quien favorece el año, y el legitimo titulo de Reyna. No tenemos de ella mas noticia, como ni de la madre de otro hijo que el Rey tuvo fuera de matrimonio, llamado *Aznar*, ò Azenaro, [1] contado entre los primeros aſcendientes de la Excelentiſsima Caſa de Silva. [2]

DOÑA GIMENA

MUGER DEL REY D. ALFONSO IV. llamado el Monge,

que empezó à reynar en el año de 925.

MUERTO D. Fruela, le ſucedió en el 925. ſu ſobrino D. Alfonſo IV. (hijo del Rey D. Ordoño II.) ſin heredar el Cetro los hijos de D. Fruela, aſsi como él ſe introdujo, quitando la ſuceſsion al hijo de ſu hermano mayor, que ahora empezó à reynar. Eſte D. Alfonſo, quarto en el orden, eſtaba caſado con Doña *Gimena*, que ahora empezó à ſer Reyna, ſin que ſepamos ſu familia, ſino ſolo que ſu hijo D. Ordoño *el Malo* llamó Tio ſuyo al Santo Conde D. Oſorio, acotandole à Villanueva de Lorenzana en el año de 956.

(1) *Sampiro.* (2) *Salazar, Tom. 1. de la Caſa de Silva, lib. 2. cap. 3.*

y si era hermano de la Reyna, consta ser esta de la casa de los Osorios. De su hijo *Ordoño IV.* llamado *el Malo* hablaremos despues. Otro hijo de D. Alfonso IV. se llamó *Fortis*, del qual dice una Escritura de Lugo (del año 974) que era Diacono.[1] Otra de Samos del año 975. expressa à D. Froylan, hijo del Rey D. Alfonso: pero no sabemos de estos dos, si fueron hijos de la Reyna. Esta murió primero que el Rey. El Rey resolvió entrar Monge en Sahagun, y dejar el Cetro à su hermano *D. Ramiro*, como lo hizo. Pero mal satisfecho de la resolucion, quiso volver à tomar lo que dejó, y pagó la pena de su inconstancia, prendiendole el reynante, y sacandole los ojos para que mirasse lo que debia hacer acerca de lo eterno, descuidado de lo temporal. La misma pena aplicó à sus primos los hijos de D. Fruela, Alfonso, Ordoño, y Ramiro, que quisieron hacer Rey al mayor, y prendiendolos el primo, los sacó los ojos, como al hermano D. Alfonso. Sentido despues de este rigor, le templó, edificando un Monasterio en Ruiforco, (dos leguas de Leon) donde puso à los quatro, mandandoles asistir cumplidamente en quanto necessitassen.[2] Sirve està noticia, para el sitio del sepulcro de la Reyna: pues ella y su marido con los primos fueron sepultados en aquella Iglesia de Ruiforco, trasladando alli el cuerpo de la Reyna, que havia fallecido antes.[3]

(1) *Fortis* Diaconus Adefonsi Principis filius. (2) *Tudense pag.* 83. (3) *Morales, lib.* 16. *cap.* 10. *y* 11.

GOTO, O GOTONA, NUÑEZ

MUGER DEL REY DE GALICIA D. Sancho Ordoñez.

927.

NO se halla conocida esta Señora como Reyna, por no haber sido tampoco conocido su marido entre los Reyes, à causa de no haber tenido la Corona de Leon. Pero no debe quedar duda en la de Galicia, pues se autoriza por varias Escrituras, donde assi Don Sancho, como Goto, ò Gotona, se intitulan Reyes, como verás largamente en el Tomo XIX. de la España Sagrada.

Al presente solo hablamos de la Reyna, de quien nadie ha hablado, y por tanto es muy desconocida. Pero los mismos documentos que la descubren, ofrecen algunas particularidades nunca oídas. Su Padre se llamó *Munio*, ò Don Nuño, como ella misma refiere en una Donacion al Monasterio de Pombeyro en Galicia:[1] y cotejando otra del Rey Don Ramiro II. parece que el apellido era *Gutierrez*: pues à este Nuño Gutierrez llama el Rey *primo*, y à la Reyna Gotona la dice alli mismo su parienta, refiriendo que su Padre el Rey Don Ordoño II. dió la Villa de *Pinies* al referido Nuño Gutierrez por los dias de su vida: y el mismo Rey Don Ramiro II.

(1) Ego Gotona Reginà, Munionis proles, & confesa. *Escritura de S. Estevan de Ribas de Sil, del año 964. de que tengo copia.*

la volvió à recobrar, y se la cedió à la Reyna Doña Gotona, y à su Convento de Castrello para siempre.

[1] Sabemos pues que era de la sangre Real, reconocida como parienta por el Rey D. Ramiro II. hija de D. Nuño, (como ella declara) y nieta de D. Gutierre, si el Padre fue el que menciona la expressada Escritura llamandose su primo Nuño Gutierrez, esto es, Nuño hijo de Gutierre.

El tiempo en que reynó esta Señora en Galicia fue desde fin del 926. y principio del 27. en que su marido el Rey D. Sancho Ordoñez contaba su año primero, como expressa la Escritura de Celanova. En el mismo año de 27. confirmó al Apostol Santiago sus Privilegios el Rey D. Sancho, y la *Reyna Goto.* Del siguiente 928. hay otra Escritura en Celanova, que empieza, *Sancho Rey y Goto Reyna*, *&c.* Por Junio del 929. perseveraban reynando en toda Galicia, segun convence otra Escritura de aquel mes y año en Celanova: de suerte que no puede dudarse haver reynado esta Señora en todo el Reyno de Galicia desde el año 926. al 29. con propriedad de Reyna, esto es, que aunque años antes gobernasse à Galicia D. Sancho su marido, no era como Rey en propriedad, sino como Gobernador: pero desde fin del 26. ya estaba reconocido Rey, por cesion de su hermano D. Alfonso el Monge, y D. Sancho contaba año I. de su reynado à principios del 17. como mostramos en el citado Tomo 29. donde verás las pruebas de las mencionadas Escrituras, y diversas memorias de D. Sancho.

(1) Vobis cognate Dña. Goto Regina... congermano nostro Munius Gutierri. *Escrit. original en Lugo año 947.*

Estas acaban à mediado el año 929. y despues de morir D. Sancho, se metió Religiosa la Reyna Doña Gotona en el Monasterio de *Castrello*, al margen del Rio Miño, y se hallaba Prelada en el año de 947. en que su pariente el Rey D. Ramiro II. la dió à ella y à las Monjas que gobernaba, la Villa de *Pinies*.

En el año de 964. vivia, y dió varias possessiones al Monasterio de Pombeyro, cuya Escritura original existe en Ribas de Sil, (y tengo copia) donde se expressa *Goto Reyna, hija de Munio, y Confesa*, esto es, Religiosa.

Consagrada à Dios en el Monasterio de *Castrelo*, hizo muchas oraciones por el alma de su marido el Rey D. Sancho: y apareciosela atado con dos cadenas, y dos diablos que le atormentaban, la pidió perseverasse en las oraciones, como lo hizo con ayunos, y limosnas por espacio de quarenta dias. Al fin de ellos se la volvió à aparecer, libre ya de los enemigos, con vestido blanco, y una piel que la Reyna havia dado de limosna à un Sacerdote pobre: y queriendo abrazarlo muy gozosa, se la desapareció, pero dejandola una parte de la piel à que echó mano. En esto huvo otro prodigio: pues llevada aquella parte à S. Estevan de Riba de Sil, se vió faltaba esta porcion à la piel que dió la Reyna al Sacerdote. Conocieron todos la maravilla, y glorificaron à Dios. Assi lo publicó Váseo sobre el año 940. diciendo que halló esta relacion en un libro antiguo: lo mismo refiere Yepes de un Ms. de S. Martin de Santiago: y assi consta en el Chronicon Iriense, (*) donde la Reyna se nombra

(*) *Tom. 20. de la Esp. Sag. pag. 605.*

Gudo, y dice enterró à ſu marido en el Monaſterio de *Caſtrello*: todo lo qual es proprio de la preſente *Goto*, y no de la muger del Rey D. Sancho el Gordo, (à quien aplican eſte ſuceſſo) porque aquella ſe llamaba *Tereſa*, y ſe metió Monja en S. Pelayo de Leon, y ſe fue luego con el ſanto cuerpo à Oviedo.
[1] Pero como los modernos no conocieron mas Rey, que à D. Sancho el Gordo; confundieron tiempos, mugeres, y ſepulcros, y Monaſterios. D. Sancho Ordoñez fue ſepultado en el Monaſterio de Caſtrelo: alli ſe hizo Religioſa la Reyna Goto: alli perſeveraba en el año 964. treinta y ſeis años deſpues de la muerte de ſu marido.

(1) *Yepes*, *Tom.* 3. *fol.* 336.

DOÑA URRACA TERESA

MUGER DEL REY D. RAMIRO II.
que empezó à reynar ſolo en el 931.

QUITADOS los eſtorvos reynó pacificamente D. Ramiro, coronado de mil laureles contra los Moros. Fue hijo de Doña Elvira, y de D. Ordoño II. hermano del precedente D. Alfonſo, por cuya ceſsion empezó à reynar en el 926. y por ſu recluſion, en el 931. Eſtaba entonces caſado, ſegun prueba la edad de los hijos: pero es dificil averiguar como ſe llamó la Reyna, por la confuſion de nombres que hay en los Eſcritores y Eſcrituras. En Sampiro, ſegun hoy le tenemos, ſe nombra *Tereſa* con ſobrenombre de *Florentina*: y lo miſmo expreſſa D. Rodrigo, y el Tudenſe. Eſte, deſpues de referir que el Rey llegó haſta Madrid, y derribó ſus muros, poniendo fuego à la Ciudad, añade que ſe volvió victorioſo à Leon, donde deſcanſó con la Reyna Doña *Sancha*. El primer ofrecimiento de quantos lean la clauſula, ſera, que aſsi ſe llamaba la Reyna ſu muger. Pero ninguno da tal nombre à la muger de D. Ramiro, ni aun los que le ſeñalan dos mugeres. El miſmo Autor, quando habla con expreſsion de ſu muger (no con voz de *Reyna*, ſino con la de *uxor*) dice ſe llamaba *Tereſa*: y trata de ella como unica. Segun lo qual al nombrar la Reyna *Sancha*, habló de ſu madraſtra la ultima muger de ſu padre, D. Ordoño II. (que acaſo ſe quedó viuda en Leon) ò erraron los copiantes el nombre.

La duda eſtà en que las Eſcrituras llaman à la muger de D. Ramiro *Urraca*, ſegun afirma Morales, que expreſſando el nombre de Urraca en el 932. cita dos Eſcrituras del 934. y 39.[1] y como las Eſcrituras no andan expueſtas à copiantes como los Hiſtoriadores, deben ſin duda prevalecer, y no podemos dudar que la Reyna ſe llamaſſe Doña Urraca, en ſupoſicion de darla eſte nombre los Privilegios. El modo de concordar unos con otros es decir, que tuvieſſe ambos nombres: y en caſo de cortar por alguno, mas ſe merecen las Eſcrituras coetaneas, que los Eſcritores poſteriores. Sandoval menciona otras con nombre de *Gimena*:[2] y lo miſmo ſucede en una del Becerro, ò Tumbo de Aſtorga num. 290. que es del año 946. de ſuerte què por las Eſcrituras reſultan los dos nombres de Urracà Gimena, y los Hiſtoriadores nos añaden el de Tereſa con el ſobrenombre de Florentina. Yo temo que aqui média alguna equivocacion. Sandoval bacila alli con conſtancia, diciendo, que Doña Gimena parece ſer la primerà muger, (natural de Navarra) y antes dice, que enviudando el Rey de Doña Tereſa, caſó con Doña Urraca: ſegun lo qual la primera fue Doña Tereſa: y luego hace primera à Doña Gimena, ofreciendo tres nombres, donde no introduce tres mugeres, ni da dos nombres à una miſma.

Morales dice que muerta Doña Urraca caſó el Rey con la Infanta Doña Tereſa Florentina, hija del Rey D. Sancho Abarca de Navarra, y hermana de D. Garcia Sanchez. El tiempo fue deſpues del 939. en que ſupone viva à Doña Urraca. A los hijos de

(1) *Morales, lib. 16. cap. 10. 12. y 17. Caſtellá, fol. 339. b.*
(2) *Cinco Obiſpos, pag. 271.*

ſina y otra los reparte, dando à la primera muger Doña Urraca à D. Ordoño, D. Bermudo, (que firmaron un Privilegio del Rey ſu padre en el 932.) y D. Sancho. (que firmó otro del 937.) A la ſegunda Doña Tereſa aplica otro hijo llamado tambien Sancho, [1] (por muerte que ſupone del primero) y una hija, Doña Elvira, que ſe hizo Religioſa. Eſto va en ſupoſicion de dos mugeres, introducidas por dos nombres, uno en las Eſcrituras, (que es el de Doña Urraca) y otro en los Hiſtoriadores (que es el de Doña Tereſa.) Pero yo tengo por mas cierto, que el Rey no tuvo dos mugeres, ſino una. La razon es, porque Sampiro, el Tudenſe, y D. Rodrigo, no le dan dos mugeres, ſino preciſamente una, con el nombre de Tereſa. Lo 2. porque Sampiro expreſſamente atribuye à la Reyna Doña Tereſa los hijos Ordoño, Sancho, y Elvira, con lo que declara una ſola muger, madre de los hijos que Morales atribuye à dos. Lo 3. porque el miſmo Sampiro dice, hablando (en D. Ordoño III.) de ſu hermano D. Sancho, que éſte era ſobrino del Rey de Navarra D. Garcia: y conſiguientemente fue hijo de ſu hermana: y éſta fue primera y unica muger de D. Ramiro, no diverſa de la que Morales llama Urraca. La razon es, porque éſta vivia (como él confieſſa) en el 939. en que ya havian nacido D. Ordoño, y D. Sancho, como prueba el que once años deſpues (en que murió ſu padre) empezó à reynar D. Ordoño, y compitió con él ſu hermano D. Sancho: lo que no podia ſuceder ſi fueſſe hijo de ſegunda muger recibida deſpues del 939. porque en tal caſo no podia D. Sancho tener

Ordoño III. Sancho I. Elvira.

(1) *Lib.* 16. *cap.* 17.

edad para competir la Corona, eſpecialmente èn ſentir de Morales, que no admite niños en el Reyno. Lo 4. porque D. Sancho tenia el gobierno de Burgos en el 945. y en los ſiguientes haſta el 950. como convencen las Eſcrituras publicadas por Berganza.[1] Y Principe que gobernaba en el 945. no podia ſer hijo de muger recibida cinco años antes, ſino de la que conſta con hijos en el 932. Por conſiguiente D. Sancho hijo del Rey que gobernaba à Burgos en el 45. es el miſmo que confirma la Eſcritura del 37.[2] y por tanto ſon todos hijos de una miſma madre, y no huvo la muerte que Morales atribuye à D. Sancho en los primeros años. Lo miſmo ſucede con la Infanta Doña Elvira, de quien los Hiſtoriadores refieren que entró Religioſa en vida de ſu padre, el qual la edificó un inſigne Monaſterio con titulo del Salvador junto al Palacio de Leon: y deſpues de haver hecho el Rey otras muchas obras falleció en el año de 950. y fue ſepultado en el Monaſterio que labró para eſta ſu hija Doña Elvira, como expreſſa Sampiro: y todo eſto ſupone que no nació la referida Infanta de ſegundas nupcias contrahidas pocos años antes de la muerte del Rey, ſino de la miſma madre que engendró à D. Ordoño, y à D. Sancho.

Con eſto queda franco que D. Ramiro II. no tuvo mas que una muger, la qual fue madre de D. Ordoño III. de D. Sancho el Gordo, (que ambos reynaron) de Doña Elvira, conſagrada à Dios en Religion deſde el año 947. ſegun Sandoval, ſobre Sahagun, fol. 49. y de otro Infante D. Bermudo, que co-

Bermudo.

(1) *Tom.* 2. *pag.* 390. *y ſig.* (2) *Morales*, *lib.* 16. *cap.* 13.

mo D. Ordoño havia ya nacido en el 932. (como prueba la Eſcritura referida por Morales ſobre aquel año) pero murió luego, ſegun el ſilencio de ſu nombre, quando proſigue el D. Sancho.

De la mencionada Infanta Doña Elvira hay una inſigne memoria en la Eſcritura de Aſtorga, en que el Rey D. Ramiro (el III.) aprobó la extincion del Obiſpado de Simancas, y nombra el conſentimiento de ſu tia Doña Elvira Religioſa, dandola el tratamiento de Santa y de Reyna: [1] lo que debe contraherſe à D. Ramiro III. de quien nos dice Sampiro haver gobernado bien mientras ſe mantuvo en los conſejos de ſu tia Doña Elvira muger prudentiſsima y conſagrada à Dios: [2] convenciendoſe lo miſmo por los confirmadores de la mencionada Eſcritura, que ſon del tiempo de D. Ramiro III. no del II. en cuyo tiempo no vivia D. Gonzalo Obiſpo de Aſtorga, (que firma alli) ni D. Ramiro II. tuvo tia Elvira Religioſa. Conſta pues que en el Becerro de Aſtorga ſalió errada la data de la tal Eſcritura poniendo Era 972. en lugar del año, acaſo porque teniendo el original Era y año, omitió el copiante los numeros de la Era, y juntó con ſu nombre los del año.

Lo miſmo ſe convence por Eſcritura de Leon, que expreſſa la Era M.XII. (año de 974.) en que ſe ſe hizo una junta de Obiſpos (S. Roſendo Irienſe, Juan de Zamora, Gonzalo de Aſtorga, y Salvato de Salamanca) con muchos Abades, Señores, y Pueblo,

(1) Cum conſenſu amitæ meæ almæ Reginæ Domnæ Geloitæ Deo dicatæ. *Tumbo negro de Aſtorga num. 6.* (2) Continens ſe cum conſilio amitæ ſuæ Domnæ Geloyræ Reginæ, Deo devotæ, & prudentiſsimæ. *Sampiro en Ramiro III.*

restituyendo à Leon la Ciudad de Simancas, y alli dan à Doña Elvira unos elogios, quales nunca me acuerdo haver oido en otra, con la recomendacion de que habla un Reyno entero, unido en los mayores hombres de aquel tiempo.[1] De esta Infanta se hará otra mencion en D. Ramiro III. su sobrino.

La Reyna Doña Urraca manifestó demás de la fecundidad, una singular devocion à lo sagrado, esmerandose en fundar Monasterios: porque demás del edificado por el Rey para Doña Elvira en Leon, fundó otros con titulo de S. Andres, y S. Christoval, junto al Rio Ezla: otro junto al Duero, con invocacion de la Virgen, donde ahora Aniago: y otro en el Valle de Ornia, con titulo de S. Miguel, llamado Destriana.[2] Todo esto dicen el Tudense, y D. Rodrigo, que fue por medio de su muger Doña Teresa: y asi consta la piedad y devocion de nuestra Reyna, y que fue madre de dos Reyes, D. Ordoño III. y D. Sancho I. como tambien de una hija que escogió por Esposo al Rey de Reyes. Otra se halla tambien atribuida à este Rey, con nombre de *Aldonza*. Pero corresponde à Ramiro I. en quien la dejamos referida.

Vivia la Reyna en Zamora en Octubre del 941. en que confirmó un Privilegio de S. Martin de Castañera,[3] y en el 946. el ya citado de Astorga. Pero

(1) *Era M.XII. Auctrix beatificata, & nitore virgineo praefulgida, atque mente & spiritu, desiderioque, Deo vivo & vero unita Gelvira, in sanctam conversatio iem & Regularem Religionem firmo gressu properanti, & omnibus sociabus ejus in exemplum properantium ducatrix ad normam priorum Patrum provebentem propter vitae meritum & exuberantem pietatem, quae inter omnes virtutes in ea principatum tenet, &c.*

(2) Sampiro. (3) *Yepes, Tom. 5. Escr.* 15. Urraca Regina confirmat.

no se afirman los Autores en lo que vivió. Morales refiere un Epitafio entre las sepulturas Reales de Oviedo, en que solo se puede leer: *Murió en ultimo de Marzo Era DCCCCLXVII.* [1] que es el año de 929. y como en este no murió ningun Rey, conjetura ser sepulcro de Reyna. Moret quiere que Morales la aplicasse à la primera muger de D. Ramiro: [2] pero como ésta vivia, segun Morales, diez años despues, en el 939. repugna entender de ella sepulcro del 929. Fue pues sepulcro de otra, ù de algun Infante. En efecto Carvallo le aplica al Infanre D. Ramiro, hermano de D. Fruela, (hijos de Alfonso Magno) dando entera la Inscripcion, acaso por hallarla manuscrita del tiempo en que podia leerse. [3] Pero segun el Epitafio publicado en D. Mauro Castela [4] falleció esta Señora en 23. de Junio de la Era 994. (año 956.) dia Lunes à la hora de las once: pues todas estas contracciones publica la Inscripcion, que dice assi:

Hic requiescit famula Dei Urrac
ca, et conf. uxor Domini Ranimi
ri Principis: et obiit die II. feria
hora XI. VIIII. Kalend. Julias in Era
DCCCCL XIIII.

Assi la copió el referido Autor, diciendo, que està en Oviedo en un sepulcro muy bien labrado, à la mano del Evangelio de la Capilla de nuestra Señora de la Iglesia del Rey Casto: y aunque la quiso aplicar à la muger de D. Ramiro I. por no entender los

(1) *Morales, lib. 16. cap. 9.* (2) *Moret, lib. 9. cap. 2. pag. 393.*
(3) *Carvallo, pag. 263.* (4) *Mauro Castellà, fol. 429.*

numeros de la Era, le corrigió bien Sandoval,[1] mostrando ser la Era 994. en cuyo año 956. se verifica haver sido Lunes el 23. de Junio en que falleció la Reyna: y aquel año solamente favorece à la muger de D. Ramiro II. segun lo qual sabemos el año, mes, y dia de su fallecimiento, juntamente con el lugar del sepulcro. En esta suposicion resulta que la Reyna sobrevivió al marido por espacio de seis años, en que vió en el Trono à su hijo D. Ordoño III. y despues à D. Sancho I. tambien su hijo.

AMIGA DEL REY

Ortiga, ò Artigia.

El Conde de Barcelos D. Pedro pone en su Nobiliario una amiga del Rey, que dice era Mora, y se llamó *Ortiga*, de quien tuvo un hijo, y una hija, *Alboazar*, y *Ortiga*, de los quales saca el citado Conde larga descendencia en el tit. 21. Pero pinta la Historia de estos amores y sucessos de la Reyna (à quien alli nombra *Aldonza*, y en el tit. 3. *Aldara*) con colores legitimos de Novela. En una Donacion referida por Fr. Bernardo Brito[2] se escribe *Artigia*, señalando dos hijos que tuvo el Rey en ella, llamados *Thedon* y *Rausendo*.

(1) *Sandoval, cinco Obispos, pag.* 233. (2) Brito, *Monarquia Lusitana, lib. 7. cap.* 21.

DOÑA URRACA

MUGER PRIMERA DEL REY D. ORDOÑO III.

que empezó à reynar en el 950. y eſtaba caſado antes.

MUerto el Rey D. Ramiro, heredó la Corona ſu hijo D. Ordoño III. Eſte ſe hallaba caſado en vida de ſu padre, hecha la boda por vinculo de amiſtad en una gran diſſenſion que huvo entre el Rey y el Conde Fernan Gonzalez. Haviaſe revelado el Conde contra el Rey, auxiliado del Conde Diego Nuñez. Apoderóſe el Monarca de ſus perſonas, prendiendo à uno en Leon, y à otro en el Caſtillo de Gordon. Compueſtas deſpues las coſas, y preſtando los Condes juramento de fidelidad, eſtrecharon la alianza con vinculo de matrimonio entre ſus hijos, caſando al primogenito D. Ordoño con la hija del Conde Fernan Gonzalez, [1] y de ſu muger la Infanta de Navarra Doña Sancha Sanchez, hija del Rey D. Sancho Abarca. La novia ſe llamó Doña URRACA: pero no llegó à ſer Reyna haſta el dia cinco de Enero del 950. en que ſu ſuegro renunció la Corona, y empezó à ſer Reyna Doña Urraca.

Duró poco la concordia entre el Rey y ſu ſuegro, pues deſeando el hermano del Rey, llamado D. Sancho, reynar (no ſé con que motivo) ſe confederó

(1) *Sampiro en Ramiro II.*

con ſu tio el Rey de Navarra D. Garcia Sanchez, y con el Conde Fernan Gonzalez. El Rey D. Ordoño era muy dieſtro en el Arte Militar: y juntando à la ciencia de las armas la fuerza del poder, mantuvo el Cetro con tanta intrepidez, que ſe volvieron deſairados à ſus caſas los que le pretendieron inquietar. Todo el golpe de la Campaña vino à deſcargar ſobre la Reyna: pues ſentido el marido de que el Conde ſu ſuegro huvieſſe tomado las armas contra él, no menos que para deponerle del Trono, repudió à la hija, haciendo de la infidelidad del padre (que no era motivo para el repudio) ocaſion para deſcubrir nulidad: pues por parte de las madres havia parenteſco; y Doña Urraca juntaba el tener infecundidad con D. Ordoño. Lo cierto es, que huvo tal repudio: y aſsi el Rey, como la Reyna, paſſaron à otras nupcias, en que ambos lograron ſuceſsion, que no ſe halla infamada de ilegitima: [1] lo que prueba haver ſido declarado nulo el primer matrimonio. De eſta Señora han quedado algunas memorias en Privilegios concedidos à la Santa Igleſia de Santiago, [2] los quales concedió mientras reynaba unida con el Rey ſu marido: y aunque Morales no refiere las datas, fueron del año 952. à once de Noviembre, en que concedieron el Condado de Ventoſa. Otro fue en 21. de Marzo del miſmo año, ſegun copias que tengo.

(1) *Salazar*, *Caſa de Lara*, *Tom.* 1. *pag.* 50. contra Morales que ſin pruebas hace ilegitimo à D. Bermudo III. (2) *Morales*, *lib.* 16. *cap.* 24.

Otras nupcias de Doña Urraca.

REpudiada Doña Urraca, volvió à casar, y aun empuñar el Cetro segunda vez, casandola su padre el Conde Fernan Gonzalez con el Infante D. Ordoño el Malo (hijo del Rey D. Alfonso IV. y de Doña Gimena) à quien suele darse titulo de Ordoño IV. por quanto muerto en el 955. el Rey D. Ordoño III. se introdujo en el Solio Ordoño el Malo, arrojando fuera del Reyno à su tio D. Sancho el Gordo, (hermano de D. Ordoño III.) que por demasiado gruesso, no era capaz de manejar la espada. Esta pretension de D. Ordoño el Malo era protegida por el Conde Fernan Gonzalez, su suegro: y en efecto el Rey D. Sancho dejó el Reyno de Leon, y se refugió à Navarra con el Rey su tio. Assi volvio Doña Urraca à ocupar el Trono de Leon: y dió à su marido D. Ordoño dos hijos, cuyos nombres no declara Sampiro: pero Sandoval, y otros, nombran como hija suya à Doña *Velasquita*, que, segun luego diremos, casó con el Rey D. Bermudo II. Gozaron ella y su marido poco tiempo la Corona: porque passando à Cordoba el Rey D. Sancho, le curaron su gordura los Moros: y volviendo à recuperar el Reyno, huyó el intruso D. Ordoño el Malo, retirandose à Asturias, donde no halló seguridad, por lo que passó à Castilla: pero los Burgaleses, viendo su mala conducta, le arrojaron de alli, quitandole à Doña Urraca y sus dos hijos, que recogió en su casa el Conde Fernan Gonzalez: y D. Ordoño el Malo se passó à los Moros, donde murió. Morales escribió

que se passó à los Moros con los hijos, por lo que no los reconoció de Doña Urraca: pues ni ella (dice) ni el Conde se los consentirian llevar. Esto da à entender la impression del Tudense: pero la de Sampiro favorece mas à lo propuesto, de que los Burgaleses le quitaron la muger con los dos hijos, echandole à él del Reyno. Y si no fueran habidos en Doña Urraca, era muy impertinente mencionarlos en quien no refieren otra muger, ni tratan à los hijos de ilegitimos. Berganza dice que uno fue varon, y otro hembra: y que ésta casó luego con el Rey D. Bermudo II. (como otros tambien dicen) lo que prueba que no se fue à los Moros.

Sabida por Doña Urraca la muerte del marido, casó tercera vez con otro, cuyo nombre no consta; y aunque no falta quien diga haver sido D. Sancho Rey de Navarra, avuelo del mayor; [1] hay tambien quien muestre no haver sido assi: [2] lo que se autoriza mas, si este tercer marido se llamó Gimeno, segun las Escrituras de Covarrubias, que menciona Berganza. [3] Este tercer marido parece que murió antes que Doña Urraca: pues considerando ésta su poca felicidad en lo mundano, escogió mejor suerte, retirandose à vivir à Covarrubias, donde fundó un Monasterio con titulo de S. Cosme y San Damian: y se entró Religiosa en el de Santa Maria de Lara, en que acabó sus dias santamente, segun escribe Sandoval en la Historia del Conde Fernan Gonzalez. [4] Fr. Juan de Arevalo dice no haver documento de que fuesse Monja: y que yace en la Iglesia de S. Cosme y S.

(1) *Oihenart.* (2) *Moret, Investig. lib. 2. cap. 8. §. 4.* (3) *Berganza, Tom. 1. pag. 260.* (4) *Sandoval, pag. 329.*

Damian, haviendo fallecido en la Era mil y tres, [1] que es el año de 965. diez deſpues de la muerte de ſu primer marido.

DOÑA ELVIRA

SEGUNDA MUGER DEL REY D. ORDOÑO III.

Deſpues del año de 952.

DESECHO el matrimonio del Rey con Doña Urraca, y no quedando ſuceſſion, caſó D. Ordoño ſegunda vez con una Señora, llamada Doña ELVIRA, cuya filiacion omiten comunmente los Autores: y Sandoval confieſſa ignorarla: pero hallo que fue hija del Conde de Aſturias D. Gonzalo, y de la Condeſa ſu muger Doña Tereſa, ſegun mueſtra un Privilegio de ſu hijo el Rey D. Bermudo II. concedido al Monaſterio de S. Lorenzo de Carbonario en 5. de Enero del 999. donde el Rey ſe expreſſa nieto de los referidos, que ſolo por la preſente Reyna eran ſus avuelos. [2] Sabeſe que no eſtaba efectuado el matrimonio en 11. de Noviembre del año 952. en que el Rey perſeveraba caſado con Doña Urraca (ſegun ſe dijo) y el corregir eſto es por viſta de la Eſcritura, y haber conocido el yerro de Sandoval [3] en que eſtrivó la primera edicion. Ni puede apoyarſe la data

(1) *Arevalo, Chronica Ms. de Caſtilla, lib. 3. cap. 6.* (2) *Moret, Anales, lib. 11. cap. 3. Yepes V. eſcr. 7.* (3) *Sandoval, cinco Ob. p. 275.*

de otra Escritura, que usando del nombre de Doña Urraca, introduce la Era 993. que es año 955.[1] en el qual havia repudiado D. Ordoño la primera muger, y vivia con la segunda, pues murió en aquel año, teniendo ya un hijo. Pudiera alguno sospechar que fuesse el Privilegio de D. Ordoño el Malo, que casó con aquella misma Urraca: y como el nombre de Rey y Reyna son identicos, es muy facil confundir las personas. Mas ahora no hay lugar al recurso, porque el Rey se dice hijo de D. Ramiro: lo que es proprio del Ordoño III. y no del IV. que era hijo de D. Alfonso el Monge.

Dió la Reyna Doña Elvira à su marido un hijo, à quien pusieron el nombre de *Bermudo*, que llegó à reynar, y es segundo en el nombre, como despues veremos. Algunas escrituras de Samos nombran à un *Ordoño*, hijo de este Rey, y hermano de Bermudo II. Pero la Reyna D. Elvira desfrutó poco tiempo la Corona, pues murió el Rey en Zamora en el 955. y fue sepultado en Leon.

Bermudo II.

Ordoño.

(1) *Yepes*, *T.* 1. *escr.* 11. y al pie puso 962. corrigiendolo con mencion del Rey D. Ordoño II. que no toca à la Era 993. en que insiste.

DOÑA TERESA

MUGER DEL REY D. SANCHO I. el Gordo,

que empezó à reynar en el año de 955.

EL Reyno que no pudo lograr D. Sancho en vida de ſu hermano D. Ordoño III. le alcanzó por ſu muerte, entrando à poſſeerle en paz en el año 955. Pero durole poco aquella paz: pues cumplido un año de Reynado, ſe levantó el Egercito contra él, y le hizo dejar el Cetro, por no poder manejar la Eſpada, à cauſa de ſu mucha gordura. Los Señores del Reyno, con acuerdo del Conde Fernan Gonzalez, eligieron por Rey à D. Ordoño el Malo, à quien el Conde dió ſu hija Doña Urraca por eſpoſa, como ſe ha referido. Pero curado el Rey D. Sancho de ſu gordura, y volviendo con tropas del Rey de Cordoba, à recobrar ſu Reyno; huyó D. Ordoño el Malo, y quedó pacifico en el Trono D. Sancho. Entonces (dice Sampiro) ſe caſó el Rey con una Señora, llamada Doña *Tereſa*, que por Eſcritura de fundacion de la Igleſia, ò Abadia de Huſillos, [1] conſta ſer hermana del Conde de Monzon D. Fernando Anſurez, y por conſiguiente hija de Anſur Fernandez, Conde del miſmo titulo. Parece que tambien ſe llamó *Gimena*: pues

(1) *Morales*, *lib.* 16. *cap.* 44.

una Eſcritura de Oviedo, de la Era 1016, año de 978. la da eſte nombre, diciendo en ella el Rey D. Ramiro III. que hacía la Donacion con conſentimiento de ſu madre la Reyna Doña Gimena: y eſta miſma en Eſcritura de Oviedo de dos años antes, ſe dice *Tereſa, madre del Rey Ramiro.* [1] Tendria pues los dos nombres, cómo hemos viſto en otras.

Eſta Reyna tiene una iluſtre memoria de haver ſido ocaſion de trasladar à Leon el Cuerpo del Santo Martir Pelayo, martirizado en Cordoba en el año de 925. Como el Rey havia eſtado en Cordoba à curarſe, tuvo ocaſion de informarſe de la victima inocente de aquel ſagrado Niño: y refiriendo el Rey la ternura de aquel ſacrificio, era tambien natural que la blanda complexion de la Reyna ſe enardecieſſe en la devocion del ſanto Joven. Lo miſmo la ſucedió à la Infanta Doña Elvira, hermana del Rey, que como hemos dicho arriba, eſtaba Religioſa en Leon: y empeñadas ambas con el teſon de mugeres y eficacia de Reynas, en gozar del theſoro, no dejaron al Rey, haſta obligarle à que enviaſſe Embajada à ſacarle de Cordoba, como ſe conſiguió, labrando para eſte fin en Leon un Monaſterio, que llaman de S. Pelayo, en que fue colocado el Santo Martir, haſta que le trasladaron à Oviedo. La Reyna ſe recrearia con aquellas Reliquias, como autora del mayor culto que tenian, aunque no las recibió haſta deſpues de muerto ſu marido.

Es tambien del tiempo de eſta Señora el ſuceſſo del Cardenal Raymundo, que vino à Eſpaña con mu-

(1) Taraſia, genitrix Ranimiri Regis, *Libro Gothico de Oviedo, fol. 43. b.*

chas Reliquias, y hallandose anciano, sin deseo de volver à Roma, pidió à la Reyna Doña Teresa una Iglesia en que ponerlas, y quedarse à vivir con ellas el resto de la vida. La Reyna le dirigió à su hermano el Conde, que tenia una muy à proposito en Husillos, (cerca de Palencia, y mas de Monzon) donde en efecto se conservan las Reliquias. [1]

Tuvo Doña Teresa un hijo, (nacido cerca del 962.) à quien pusieron el nombre de *Ramiro*, como el avuelo, y reynó despues de su padre. Este solo hijo leemos en Sampiro: mas el Conde D. Pedro de Barcelos, hijo del Rey de Portugal D. Dionisio, da à este Rey D. Sancho otra hija, con nombre de *Ermesenda*, (que dice habida en hermana del Obispo de S. Fortes, con quien tambien casó) y dice que su hermano D. Ramiro tuvo en ella un hijo, que por haver nacido con mucho vello, se llamó *Velloso*, progenitor de grandes familias, pues fue Señor de Cabrera y Ribera, *tit.* 12. Mendez Silva añade otras hijas, una llamada *Maria*; de lo que no encuentro apoyo: otra llamada *Urraca*, que dice casó con el Conde Nepociano Diaz. Pero esta es la que nombra *Ora* la mencionada Escritura: [2] pues dice que el Rey D. Ramiro (II.) dió el referido lugar de Sala à su hermana Doña Ora y al Conde Nepociano Diaz. Vease la *Ora* hija de Ordoño II. Añade Mendez Silva otro hijo con nombre de *Phelipe*: voz no oida entre nosotros hasta el Siglo XIII. Berganza dió solamente à Doña Teresa el hijo D. Ramiro III. y la hija Doña Ermesenda. De

Ramiro III.

Ermesenda.

(1) *Morales*, *lib.* 16. *cap.* 44. (2) *Morales*, *lib.* 17. *cap.* 1.

De la Reyna Doña Teresa perseveran algunas memorias, en dotaciones que hizo con el Rey su marido, [1] y aun en tiempo de su hijo, que son del año 960. en adelante, cerca del qual año se casó, sino fue en el mismo: pues aquel año de 60. se decia primero de la vuelta del Rey desde Cordoba à Leon, en las Escrituras: [2] y como casó despues que volvió de Cordoba, y suena la Reyna Doña Teresa en el mismo año 960. resulta que en aquel fue la boda: y esto se confirma por haver nacido el Infante D. Ramiro en el siguiente 961. como afirma Sandoval, [3] y se confirma por la edad de cinco años en que empézó à reynar, lo que à lo mas le supone nacido al principio del siguiente: y todo el Reynado de Doña Teresa no passó de siete años: porque yendo el Rey à sujetar las cosas de Galicia, y viendo el Conde D. Gonzalo (que gobernaba del Duero abajo) el mucho poder del Rey, fingió dolosamente el vassallage, pidiendole la paz, que el Rey le concedió, y el Conde correspondió con tan malvada ingratitud, que ocultando debajo de semblante alagueño un alevoso corazon, le dió como la Serpiente à Eva, veneno en una Manzana. El Rey conoció luego la traicion: y caminando à Leon, murió al tercer dia en el camino [4] en el año de 967. y fue sepultado en Leon junto à su Padre en la Iglesia de S. Salvador, como afirma Sampiro.

La Reyna Doña Teresa entró alli Religiosa en el Monasterio donde colocaron el cuerpo de S. Pe-

(1) *Fundacion de Sahagun*, *fol.* 49. *y* 50. *Cinco Obispos*, *pag.* 149.
(2) *Berganza*, *Tom.* 1. *pag.* 243. (3) *Cinco Obispos*, *pag.* 277.
(4) *Sampiro.*

layo, à quien luego ſiguió à Oviedo, donde era Prelada en el año 997. ſegun conſta por el Privilegio apuntado en Yepes Tomo 3. fol. 336.

A eſta Reyna aplican los Autores modernos lo que correſponde à la muger del Rey D. Sancho Ordoñez, de quien tratamos ya ſobre el año 927. y deben diſtinguirſe los ſuceſſos como los nombres de Goto y Tereſa; y los tiempos, que ſe diferenciaron en quarenta años, muy notables para no confundir los dos primeros Reyes llamados Sanchos.

De la Reyna Doña Tereſa hablaremos en el reynado ſiguiente de ſu hijo.

DOÑA URRACA

MUGER DEL REY D. RAMIRO III.

que empezó à reynar en el año de 967. y caſó deſpues del 975.

MUY querida debia de eſtar en el Reyno Doña Tereſa, y grande parece que era ſu politica: pues no teniendo el hijo D. Ramiro mas que cinco años, quando faltó ſu padre, y viviendo D. Bermudo hijo de D. Ordoño III. no ocupó éſte el Trono por ahora, ſino el hijo de Doña Tereſa. En ſu menor edad gobernó la Reyna Madre, contribuyendo tambien con ſus conſejos la Infanta Doña Elvira, Religioſa en Leon, tia del nuevo Prin-

cipe: y como estas havian sido el motivo de pedir al Rey de Cordoba el Cuerpo del Martir S. Pelayo, que todavia no se havia recibido, volvieron nuevamente à la instancia, renovando los tratados de paz ajustados con los Moros: y lograron cumplidamente sus deseos, recibiendo el Cuerpo del Santissimo Niño, y conservando el Reyno en quietud por su buena conducta.

Llegó el tiempo de tomar estado el nuevo Rey, y casó con una Señora, llamada *Urraca*, en Sampiro, y en Escrituras de Oviedo: pero *Sancha* en otras de Sahagun, [1] y de Samos [2] sin que sepamos la familia, ni otras circunstancias mas de la referida de que parece tuvo dos nombres de Urraca Sancha. Mientras el Rey se mantuvo en la direccion de su madre estuvo el Reyno en paz, aunque no sin algunos contratiempos, en especial por parte de los Normanos: pero las mayores desgracias empezaron desde que el Rey se apartó de los prudentes consejos de la madre, y de la tia. Era el joven Principe poco circunspecto, de mucha presuncion, poco cauto en el modo de tratar à las gentes: y juntandose à la falta de prudencia el impetu de la primera edad, empezó à gobernar por sí, pero dando unos passos falsos, que en lugar de conducirle à la seguridad, le precipitaron à la ruina. Empezó à tratar con aspereza à los Condes de Galicia, de Leon, y de Castilla, que sentidos de la aspereza, declararon por Rey à D. Bermudo, hijo de D. Ordoño III. y de Doña Elvira,

(1) *Berganza, Tom. 1. pag. 280.* (2) *Era MXXI. Ranemirus Rex cf. Tardsia Regina genitrix ejus cf. Sancia Regina cf.* (año 983.) Tumbo de Samos num. 156.

aclamandole Rey en la Iglesia de Santiago de Galicia dia 15. de Octubre del 980. segun el Tudense. Dieronse unos à otros una cruel batalla, sin darse ninguno por vencido: y ya que las armas no lograron la decision, logró el Reyno D. Bermudo, falleciendo su primo D. Ramiro en Leon en el año de 982. con lo que Doña Urraca quedó viuda, sin que sepamos de ella mas que lo referido, y haver sido sepultada en Oviedo, como expressa Sampiro, que acabó aqui su Historia. No sabemos que tuviesse sucesion, pues no hay memoria de hijos en este D. Ramiro. Morales le atribuye la hija Doña *Ora*, de que hablamos arriba: [1] pero la Escritura de donde la deduce, la hace hermana, no hija: [2] y lo mismo expressa el Conde D. Pedro de Barcelos, usando, no el nombre de Ora, sino de *Ermesenda*, à quien este Rey D. Ramiro su hermano, dice tuvo por amiga, y en ella un hijo, como dejamos dicho.

La Reyna D. Teresa vivia no solo en el año 983. de la Escritura de Samos, sino en el 997. en que era Abadesa en S. Pelayo de Oviedo, como arriba digimos en su reynado. El Tudense asegura que perseveró gobernando en la menor edad del Rey su hijo, cuyo reynado fue bueno, mientras siguió las maximas y consejos de la madre y de la tia, como se ha dicho. Pero no se opone aquel gobierno à que la madre se consagrasse à Dios en el estado de Religiosa, como se verificó en la tia Doña Elvira, que consagrada à Dios dirigia

(1) *Morales, lib.* 17. *cap.* 1. (2) *Alli.*

al sobrino, como expressa Sampiro. A ésta sola mencio nó el Rey en la Escritura mencionada de Astorga del año 972.[1] acaso por estar la madre ausente à la sazon, (pues entonces no se professaba clausura) porque en el 978. declaró el Rey dotar la Santa Iglesia de Oviedo con el Monasterio de Cartabio *con consentimiento de su madre*, segun consta por el Libro Gothico fol. 45. Acaso es de esta Reyna el sepulcro que en Oviedo nos refiere Morales,[2] cuya Inscripcion solo dice, que yace alli *la Reyna Doña Teresa*: pues el nombrar antes à Doña Elvira de Ordoño II. parece ser la segunda (que añade) esta Doña Teresa: pues vivió despues de Doña Elvira.

DOÑA VELASQUITA

MUGER PRIMERA DEL REY D. BERMUDO II. el Gotoso,

que empezó à reynar en el año de 982.

MUERTO el Rey D. Ramiro, le sucedió su primo D. Bermudo II. hijo de D. Ordoño III. y de la Reyna Doña Elvira. Este casó con *Doña Velasquita*, como refiere el Obispo de Oviedo D. Pelayo (que empezó aqui su Historia, continuando à Sampiro.) El mismo nom-

(1) *Sobre Ramiro II*. (2) Hic colligit tumulus regali ex semine corpus Geloyræ Reginæ Ordonii secundi Uxor. Obiit Era DCCCC. Et hoc etiam loculo Regina Tyresia clauditur. *Morales, l. 15. c. 51.*

bre de Velasquita expressan los Privilegios, especialmente uno del año 981.[1] en que sabemos estaban ya casados: y perseveraban unidos en el 988. por Julio[2]: lo que advertimos, porque luego se dissolvió el matrimonio, y el Rey tomó otra muger, enlazandose tambien con dos amigas, y ocasionando unas y otras tales confusiones, que con dificultad se podran aclarar. La primera muger fue esta Velasquita, segun el tiempo de las Escrituras, y segun los Historiadores. De ella nació la Infanta Doña *Christina*, como escribe el Arzobispo D. Rodrigo,[3] y la Chronica general, que hablando de las mugeres que el Rey tuvo *à bendicion*, (esto es, legitimas, ò veladas con aprobacion de la Iglesia) dice: „La una ovo nombre Doña Velasqueta: et „fue dueña de gran guisa: et ovo en ella una fija, „que dixeron la Infanta Doña Christina:„[4] y si era dueña de gran guisa (esto es Señora de alta calidad) claro está, que no es esta la rustica, Aldeana, ò Labradora, à quien atribuye el Obispo D. Pelayo la Infanta Doña Christina. Lo mismo consta por memorias del Monasterio de Corneliana en Asturias, (fundacion de la misma Infanta Doña Christina) donde se lee: „Hubo el Rey D. Bermudo dos mugeres „legitimas: la primera se llamó Doña Belasquita, y „la repudió, teniendo en ella à la Infanta Doña „Christina. El Obispo de Oviedo D. Pelayo, llama

Christina.

(1) Veremudus prolix Ord. Rex. Velasquita uxor ipsius. *Era* 1019. *Tumbo de Samos Num.* 27. (2) *Alli Num.* 56. VII. Kal. Aug. Era MXXVI. Veremudus nutu Dei Rex ɔf. Velasquita Regina conf. (3) *D. Rodr.* l. 5. c. 14. (4) *Chron. gen.* 3. *part.* *cap.* 21.

Velaſquita à la madre de eſta Infanta, y dice que era muger ruſtica, hija de Mantelo, y Velalla de Meres, junto al monte Coptiano.[1] Pero eſtá deſordenado aquel texto, refiriendo deſpues de las dos amigas à eſta Velaſquita, como ſi fuera tercera: y nadie atribuye al Rey tres concubinas. El caſo es, que la primera muger legitima ſe llamó Velaſquita, (madre de la expreſſada Infanta) y eſta ſe confundió alli con la amiga. En el Tudenſe hay la miſma confuſion: pues referida como muger legitima Doña Velaſquita, introduce otra amiga, llamada Lieſquita, que dice era muy hermoſa, y que en ella tuvo à la Infanta Doña Chriſtina. Aqui hay dos equivocaciones: una, de Lieſquita por Velaſquita: otra, de hacer à la Infanta hija de muger no legitima, y referida deſpues de dos concubinas, como ſi el Rey huviera tenido tres: ſiendo aſsi, que el miſmo Autor, ſolo reconoce dos, y ambas nobles: una, madre de D. Ordoño: otra, madre de Doña Elvira. Si à eſtas añades otra (fuera de las mugeres legitimas) reſultan tres concubinas: lo que es contra todos los Eſcritores antiguos. Conſta pues hallarſe deſordenado el texto de D. Pelayo, y del Tudenſe en Doña Velaſquita, madre de Doña Chriſtina: porque eſta Infanta no fue hija de concubina, ſino de Reyna, como reconocen hoy los Eſcritores con el Arzobiſpo D. Rodrigo, y las demas memorias referidas.

La familia de eſta Reyna no ſe halla averiguada. Algunos la hacen hija de D. Ordoño el Malo:[2] lo

---

(1) (Meres, *Lugar media legua mas abajo de Ribadavia al margen oriental del Miño.*) (2) *Sandoval, cinco Obiſpos, pag.* 329. *Sota, pag.* 495. *Salazar, Caſa de Lara, Tom.* 1. *pag.* 51.

que tiene contra sí las Escrituras, que citaremos despues; las quales descubren haber sido hija del Conde de Castilla D. Garcia, hijo de Fernan Gonzalez. Sabese, que en realidad fue Reyna Doña Velasquita: porque asi consta por las Escrituras ya citadas,[1] en donde se intitula *Reyna* en confirmaciones hechas juntamente con el Rey, y en otras, despues de estar ya separada. El motivo de tomar el Rey otra muger, no consta. Convienen los antiguos en que ambas fueron legitimas: y por consiguiente los hijos de cada matrimonio eran verdaderos sucessores. El Autor de unos apuntamientos del Monasterio de Corneliana, pretendió hacer legitima heredera del Reyno à la Infanta Doña Christina, y no à su hermano D. Alfonso V. punto (dice Yepes) muy grave, por atravesarse no menos que la herencia de un Reyno, sobre lo que no se atrevió à decidir. Pero no va bien fundado aquel derecho, suponiendo ilegitimo el segundo casamiento del Rey con Doña Elvira, madre de D. Alfonso V. lo que no fue asi: porque los antiguos, D. Pelayo, D. Rodrigo, y el Tudense, confiessan à boca llena que el Rey tuvo dos mugeres legitimas: y por consiguiente el hijo de la segunda fue legitimo heredero: pues aunque nacido despues de la Infanta Doña Christina, le antepuso el sexo varonil. Y en efecto sucedió pacificamente al padre (aunque estaba en menor edad) sin que huviesse la mas minima competencia.

Sin embargo de tener el Rey sucesion en Doña Velasquita, la repudió: pero no consta si fue por

(1) *Yepes*, *Tom.* 3. *fol.* 336. *b. y Tom.* 5. *Escr.* 51.

nulidad descubierta despues de contrahèr el matrimonio en buena fe, ò por disgusto, ò licencia de aquellos tiempos. Lo cierto es, que assi el primero, como el segundo matrimonio se contrajo con bendicion de la Iglesia: pues de otra suerte no dieran los antiguos por legitimas à las dos mugeres. El Arzobispo de Toledo denota, que huvo parentesco, pues llama incestuosa la union: pero añade comercio adulterino en la segunda muger. [1] Si el repudio de la primera fue ilicito, seria adulterino el comercio con la segunda, è incestuoso, pues una y otra muger eran hermanas, segun consta por Escritura de la misma Reyna, que en donacion à la Santa Iglesia de Oviedo [2] llama Sobrino y entenado suyo al hijo de la segunda muger D. Alfonso V. ¿ Si Sobrino ? ambas eran hermanas. * Con esto se descubre parte de la confusion que hay en los textos citados, donde uno denota que el Rey se juntó carnalmente con dos herma-

(1) Habuit duas uxores legitimas, Velasquitam, videlicet, quam viventem dimisit : & non contentus incestu, sibi aliam nomine, Geloiram adulterino contubernio copulavit. *D. Rodrigo, lib. 5. cap. 4.* (2) Quas dedi suprino, & privigno meo Regi Adefonso. 4. *Kal. Sept. Era* 1044. *Lib. Gothico, fol.* 51. *Año* 1006. (*) A esto alude otra Escritura del Monasterio de Belmonte año de 1032. en que el Rey D. Bermudo III. llamó Avuela suya à la Reyna Doña Velasquita *de Avia mea Regina Dña. Velasquita.* D. Bermudo III. fue nieto de D. Bermudo II. y de la segunda muger Doña Elvira, Padres de D. Alfonso V. que engendraron à D. Bermudo III. Este, pues, solo pudo llamar Avuela suya à Doña Velasquita, primera muger de su Avuelo, por ser hermana de su Avuela la muger segunda Doña Elvira. Y por lo mismo Doña Velasquita llamó Sobrino à D. Alfonso V. por ser hijo de su hermana; y el decirle *privignum*, ò entenado, apelaria à ser hijo de su marido en otras mugeres, lo que en propriedad latina no debió decirse assi, pero el tiempo, que no era de rigor latino, lo dispensa.

ñas suyas: otro dice, que las dos concubinas fueron hermanas. Esto pudo ser assi: pero la citada Escritura lo denota en las Reynas. Si las amigas no lo fueron tambien, resulta que equivocaron à unas con otras. Lo mas obscuro es, ¿como intitula el Arzobispo D. Rodrigo à las dos mugeres *legitimas*, si el comercio con la segunda fue incestuoso, y adulterino? Yo no hallo mas recurso que atribuir la legitimidad al tiempo del mismo Rey (en que la licencia, ù obscuridad del siglo, hizo velarse en buena fe con la segunda) y el comercio incestuoso, y adulterino aplicarle al dictamen del mismo D. Rodrigo.

La Reyna Doña Velasquita casó à su hija Doña Christina con el Infante D. Ordoño el Ciego, hijo (segun el Obispo D. Pelayo) del Infante D. Ramiro. Hoy no conocemos otro Ordoño ciego, mas que el hijo del Rey D. Fruela: y assi debe D. Ordoño decirse hijo de éste, ò confessar que huvo otro Infante de aquel nombre, que por corto de vista era llamado el Ciego, como apunta Yepes.[1] Lo cierto es, que los antecedentes nombran Infante D. Ordoño al marido de Doña Christina, porque entonces no prevalecia la ley de que solo el hijo de Rey se intitule *Infante*, y no el hijo de éste: ni contrahian aquel titulo al hijo legitimo, como se hizo despues. Tuvieron Doña Christina y su marido larga descendencia en los hijos siguientes, Alfonso Ordoñez, Sancha, y la Condesa Aldonza, que casó con D. Pelayo Froilaz el Diacono, (llamado Flores en la Chronica general, por haverse reducido el Froilaz à Florez, ò Flores)[2] y engendra-

(1) *Tom. 5. fol. 380. b.* (2) *Carvallo, pag. 291.*

ron al Conde D. Pedro Pelaez, D. Ordoño, D. Pelayo, D. Nuño, y à la madre del Conde D. Suero, y sus hermanos, como tambien à Doña Teresa, Condesa de Carrion, que edificó la Iglesia de S. Zoil: y estos son llamados los *Infantes de Carrion*.

La Infanta Doña Christina sobrevivió a su marido, y resolvió dedicar su vida à la negociacion de los bienes eternos, dedicando à Dios los temporales, en fundar y dotar un Monasterio, que fue el ya citado de Corneliana: y no contenta con esto se metió ella misma Religiosa, teniendo ya hecha la fundacion del Monasterio en el año de 1024. en que está firmada la Escritura, dictada con particular devocion, y mencionando en ella à su marido D. Ordoño, como ya difunto. La Reyna Doña Velasquita confirmó aquella Donacion, [1] la qual nos assegura, que vivia todavia en el citado año de 1024. sin que sepamos el año en que murió. La hija Doña Christina vivia en el de 1037. en que confirma un Privilegio, intitulandose hija del Rey Bermudo. [2] Acerca del sepulcro de la Reyna vease lo prevenido sobre Doña Ozenda: pues si la sepultura de Corias huviera de reducirse à la muger de D. Bermudo II. no havia mas fundamento para la segunda muger, que para la presente: antes por la hija Doña Christina pudiera acomodarse mas à su madre Doña Velasquita. Pero yo tengo por mas cierto que el Epitafio de Corias habla de D. Bermudo I. y de su muger, y hija, como alli se dijo.

---

(1) *Yepes*, *Tom.* 5. *Escr.* 51. (2) Christina Veremundi Regis filia. *Sandoval*, *cinco Reyes*, *fol.* 57.

P. 127.

REYNA DOÑA ELVIRA, MUGER 2. DE DON BERMUDO. II

G. Gil. incidit. M.[tr] a. 1761. A. 992.

DOÑA ELVIRA

SEGUNDA MUGER DEL REY D. BERMUDO II. *casada ya en el 992.*

REPUDIADA la Reyna Doña Velasquita, casó el Rey segunda vez, con licencia de la Iglesia, segun los antiguos, que refieren haver tenido dos mugeres legitimas. Morales para sacar legitimos los hijos del segundo matrimonio, dice que murió la Reyna Doña Velasquita. [1] Pero no fue asi: pues demas del Privilegio que refiere del *996.* en que ésta firma con la segunda muger; consta por la Escritura ya alegada del Monasterio de Corneliana, que vivia Doña Velasquita en el año de 1024. muchos años despues de fallecer el Rey: y asi no pudo la muerte de aquella calificar el segundo casamiento. Esta segunda muger se llamó Doña *Elvira*, y estaba ya casada en el año de 992. por Setiembre, en cuyo dia 4. hizo el Rey Donacion à la Santa Iglesia de Oviedo del Castillo de Miranda con sus terminos, diciendo le concede *con mi muger la Reyna Elvira*, segun consta por el Libro Gothico de Privilegios de Oviedo fol. 50. en cuya plana antecedente está retratado el trage de la Reyna. El mencionado Privilegio es de la Era 1030. (año de 992.) y al fin tiene confirmacion de Doña Elvira, diciendo: *Yo la Reyna Elvira, sierva de Christo, confirmé con mi propria mano este Testamento.* (Testamento llamaban

---

(1) *Morales, lib. 17. cap. 23.*

antiguamente à las Donaciones hechas à lo sagrado con voluntad y valor irrevocable.)

Los Anales Complutenses [1] ponen las bodas del Rey D. Bermudo con la Reyna Doña Elvira en Noviembre de la Era 1041. (año de 1003.) en cuyos numeros es preciso suponer yerro: pues entonces havia ya muerto el Rey; y por la Escritura mencionada consta efectuada la boda, antes de Setiembre de la Era 1030. esto es, antes del 992.

No expressan los Genealogistas la familia de esta Reyna. Morales refiere una Escritura [2] confirmada por la Reyna Elvira *hija del Rey D. Garcia*: y Moret la reconoce hija del Rey D. Garcia V. de Navarra, llamado el *Temblador* [3] Pero errando el primero, hizo errar al segundo. La Escritura no da titulo de Rey al Padre de la Reyna: pues esta solo dice *proles Garseani*, como me informa el Canonigo D. Pedro de Torres, y éste Garcia era el Conde de Castilla hijo de Fernan Gonzalez, segun consta por Escrituras de Leon: pues en una del año de *Mil* firma la Reyna diciendo: *Geloyra Regina proles Garseani & Ava*. Este Garcia marido de *Ava*, fue el Conde de Castilla, de quien sabemos por mas de docientos Privilegios (como dice Yepes) que su muger se llamó *Ava*: y publicandose la Reyna hija *de Garcia y Ava*, sabemos fue hija del Conde de Castilla Garcia Fernandez, padre del Duque Sancho, como él mismo declara en otra Escritura del año 999. *Santius Dux Garsea prolis*: de lo que resulta otra prueba: pues el Rey D. Alfonso V. nombra *Tio*

(1) Hæc sunt nuptiæ Regis Veremundi, & Reginæ Geloiræ in mense Novembris sub Era MXLI. *Annal. Complut.* (2) *Lib.* 17. *cap.* 19. *fol.* 298. (3) *Moret, Annal. lib.* 10. *cap.* 3. *num.* 16.

en otras Escrituras à este Conde y Duque Sancho. Era pues el Conde hermano de su madre, y ambos hijos del Conde de Castilla Garcia y de Ava: cosa hasta hoy no averiguada: y por tanto à la Historia del Conde Garci Fernandez se han de añadir estas hijas, Elvira, y Velasquita (que era tambien Tia de Alfonso V.) y quitarlas de la casa de Navarra.

Tuvo el Rey en la segunda muger una hija, y un hijo. La hija se llamó *Teresa*, nacida, segun Garivay,[1] antes del hermano, que nació en el de 994. (pues tenia cinco años en el 999. en que murió su padre) y le pusieron el nombre de *Alfonso*, Quinto entre los Reyes de aquel nombre. La Infanta Doña Teresa casó, despues de muerto el Padre, con el Rey de Toledo, cuyas bodas compuso el Rey D. Alfonso su hermano, para essegurar la paz con aquel Moro, contra la propria voluntad de la Infanta, que remitida à Toledo amonestó al Rey, que no llegasse à ella, pues seria castigado por el Angel de Dios. El Rey despreció las palabras, y al punto que llegó à ella, experimentò el castigo: y viendose à las puertas de la muerte, mandó à sus Camareros que la volviessen à Leon, muy cargada de dones, oro, plata, piedras, y vestidos preciosos, que ella dedicó à Dios con su alma y con su cuerpo, haciendose Religiosa en el Monasterio de S. Pelayo, à quien luego siguió à Oviedo, y alli confirmó un Privilegio en el año de 1037. intitulandose sierva de Christo, y hija del Rey Bermudo.[2] Falleció dos años despues, y fue enterrada en el mismo Monasterio en el año de 1039. dia 25.

Teresa.

Alfonso.

(1) *Garibay, lib. 9. cap. 37.* (2) Tarasia Christi ancilla, Veremundi Regis filia. *Sandoval cinco Reyes, fol. 37.*

de Abril, Miercoles à la media noche, como expressa el Epitafio,[1] haviendo gobernado muchos años aquel Monasterio santamente, como refiere Yepes.

Aunque D. Pelayo no refiere mas que estos dos hijos en Doña Elvira, sabemos haver tenido otra hija, cuyo nombre fue *Sancha*: porque en una Escritura de Santiago, otorgada por la referida Infanta Doña Teresa, declara conceder à la Iglesia del Apostol la Villa de Sarantes, juntamente con su hermana la Infanta Doña Sancha, nombrandose ambas, hijas del Rey D. Bermudo, y de la Reyna Doña Elvira.[2] La citada Escritura es del año 1030. en que parece se hallaban Religiosas las dos hermanas, previniendo Morales, que una y otra estaban pintadas en el Libro de los Privilegios de Santiago, en trage de Religiosas con Breviario en las manos. Yo he sacado copia de estos Retratos. Solo Doña Teresa tiene Libro en la izquierda. Con la derecha mantiene la punta de una vitela larga que su hermana Doña Sancha tiene por la otra punta. (y es simbolo de la Donacion hecha por las dos) Ambas estan sentadas en taburetes, con tocas, y mangas de punta larga, como en la Estampa de Doña Urraca (que se pondrá despues.)

Sancha.

Otra hija nos añade una Escritura de la misma Iglesia de Santiago, con nombre de *Elvira*, la qual confirma el Privilegio concedido por Doña Elvira en el año de 1017. juntamente con las dos hermanas Sancha y Teresa, ocupando el ultimo lugar, y diciendose hija de D. Bermudo, como las otras dos.[3] Pero de

Elvira.

(1) *Yepes, Tom. 3. fol.* 338. *b. año de* 798. *cap.* 2. (2) *Morales, lib.* 17. *cap.* 40. (3) *Morales, lib.* 17. *cap.* 34. *Yepes, Tom.* 5. *fol.* 357. *Sota, pag.* 505.

ésta no sabemos que fuesse hija de Doña Elvira: porque el Rey tuvo hija del mismo nombre en una amiga: y mientras las Escrituras no declaren la madre, la hija Elvira queda perteneciendo à la amiga, en donde nos consta el nombre de tal hija: y de ésta es la Escritura mencionada de Astorga del año 1057. pues nombrando padre al Rey D. Bermudo, no intitula madre à la Reyna Doña Elvira, (con quien dice haver cambiado el Rey una Villa) sino muger de su padre: lo que prueba ser ella hija de otra madre: y de passo sabemos que la hija vivia en el 1057. en que otorgó la citada Escritura à favor de la Iglesia de S. Martin de Torres, territorio de Astorga.

Hay tambien memoria de un hijo con nombre de *Pelayo*, que en Privilegio de Sahagun, año de 1006. confirma intitulandose hijo de D. Bermudo: [1] este nombre no se halla entre los hijos de las amigas. Pero el Historiador que le omitió aqui, pudo tambien omitirle entre las mugeres legitimas: y assi no podemos asségurar la madre. Pelayo.

La Reyna Doña Elvira no gozó mucho tiempo del Trono, pues el Rey perseguido de la gota, y extenuado con sus excessos, falleció en el 999. estando en el Bierzo. Sepultaronle por entonces en Villabuena: * luego fue trasladado à Carracedo, y despues à Leon. Quedola à Doña Elvira el consuelo de tener hijo successor en el Trono, aunque era niño de solos cinco años, pero reynó por su padre, sin que la madre dejasse de tener parte muy principal en el gobierno, juntamente con los Condes que criaban al

(1) *Berganza, Tom. 1. pag. 304.* (*) *Pelayo, Obispo de Oviedo.*

Principe, especialmente mientras éste perseveró en la menor edad: porque aun despues se hallan memorias de la madre. Estas empiezan en los Privilegios desde la vida del marido D. Bermudo. Uno es el ya referido del año 992. Otro del monasterio de Pombeyro del 997. [1] Otro del año de *mil*, en que con su hijo el Rey D. Alfonso V. concede à la Santa Iglesia de Oviedo la Villa de *Todox*, confiscada de Analso Garvijo, y su muger Gulieva, condenados à muerte por haver querido matar al Rey en vida de su padre, y por empeño de los Señores del Palacio se les perdonaron las vidas, quitandoles todos los bienes. [2] Otro del *mil y uno*, en que concedió algunos lugares à la Santa Iglesia de Santiago. [3] En el 1007. confirmó Doña Elvira una Donacion de D. Alfonso V. intitulandose *madre ilustre del Rey*, *y sierva de Christo*. [4]

Despues que el Rey su hijo empezó à gobernar por sí, se retiró la Reyna à mejor vida, metiendose en Religion, segun infiere Morales, por la circunstancia de intitularse *Confessa* en un Privilegio de la Santa Iglesia de Santiago del año 1017. en que por el alma del Rey su marido, y remission de sus pecados, dió al Apostol algunos lugares: [5] y por lo mismo consta que vivia en aquel año: aunque si es verdad que el Privilegio de D. Bermudo III. en el 1028. està firmado por su abuela la Reyna Doña Elvira Monja, como dice el mismo Autor en el

(1) *Yepes*, *Tom.* 5. *Escr.* 17. *fol.* 439. (2) *Lib. Gothico de Oviedo*, *fol.* 53. *b.* (3) *Morales*, *lib.* 17. *cap.* 26. (4) *Yepes*, *Tom.* 5. *Escr.* 5. pero erró la Era MXV. (año 977.) en lugar de M X̄V. (1045. año de 1007.) porque en el 977. no reynaba D. Alfonso V. ni su madre Doña Elvira. (5) *Morales*, *lib.* 17. *cap.* 34.

cap. 39. vivia por entonces esta Señora, sin que deba parecer demasiado vivir (como Yepes escribió sobre aquel año en su Tom. 5.) porque solo se atravessaban unos 36. años entre éste y el del casamiento. Falleció en fin Doña Elvira, y fue sepultada en Leon, donde está el sepulcro con su Retrato. [1] No expressa el año de la muerte: pero un Privilegio de su hija Doña Teresa supone estar ya difunta en el 1028. en que à 1. de Marzo concedió la expressada hija à la Iglesia de Santiago unos corrales que tenia en Leon, diciendo lo hacia por remission de sus pecados y de su madre Doña Elvira *de santa memoria*, [2] cuya frasse la supone difunta. Acerca de si Doña Elvira fue sepultada en Corias, no hallamos bastante fundamento, segun lo prevenido. El Retrato que estampamos es tomado del Libro Gothico de Donaciones de Oviedo, por dibujarla viva. En él vemos continuada la manga en punta, que prosigue en Doña Urraca, segun dirà su Estampa.

Amigas del Rey D. Bermudo II.

DOS mugeres legitimas refiere D. Pelayo que tuvo D. Bermudo, y otras dos concubinas, cuyos nombres no expressa, diciendo unicamente, que eran mugeres nobles, y hermana una de otra. Yo he averiguado, que una se llamó *Justa*, por sobrenombre

---

(1) Hic requiescit Regina Donna Geloira uxor Regis Vermudi. *Assi dice la copia que se me ha remitido con la figura esculpida. Sandoval reconoce tambien ser sepulcro de esta Reyna en la relacion impressa por Yepes, Tom. 5. fol. 130. pues está el sepulcro junto al de Bermudo II.* (2) *Alli, cap. 39.*

Sol: pues una Escritura de Astorga manifiesta aquellos nombres en Donacion que hizo la misma señora al Monasterio de S. Acisclo, y S. Roman de Astorga, en que declara haverla dado el Rey D. Bermudo (con quien tuvo comunicacion) la hacienda que halli concede al Monasterio: y esta comunicacion con el Rey prueba haver sido una de las dos amigas.[1]

En ambas tuvo el Rey sucession. En una à Doña Elvira, de que hablamos arriba; y ésta hizo donacion al Monasterio de Santa Maria de Tera (territorio de Astorga) de la Villa de Pozuelo, que dice fue de su padre el Rey D. Bermudo. Demás de su firma hay la de *Velasquita*, que se declara *Ordonii genita*: y acaso es la de Ordoño el Malo, ya mencionada. La Escritura de la Donacion persevera en el Tumbo negro de Astorga num. 79. y es del año 1033. En la otra amiga tuvo el Rey à D. *Ordoño*. Este casó con Fronilde, en quien tuvo los hijos siguientes: Alfonso, Pelayo, Ordoño, Bermudo, Sancho, y Gimena, la qual casó con el Conde Nuño Rodriguez, y engendraron al Conde Rodrigo Nuñez, que murió en la batalla de Sacralias. Aqui tiene un gran yerro la Chronica General: pues atribuye al Rey D. Bermudo por hijos estos nietos, diciendo (despues de nombrar las dos mugeres, y mencionar las dos barraganas) que el Rey tuvo despues en la Infanta Doña Flovivilla los hijos que acabamos de

Ordoño.

(1) A me etenim inutile & pecatrix Justa, connomento Sole, qui fui... ota de rege Donno Bermudo, & connovit me: ego in pecatis & in preteritis meis qui sunt super me sicut arene maris, & concedo atq. & contexto anima & corpore meo, ad amorem Christi ad redimenda pecata mea, & ad ipsum Asciterium, quem vocitant locum santum S. Aciscli, &c. *Tumbo de Astorga, num.* 211. (Reynando D. Bermudo III.)

expreſſar en D. Ordoño, y en la Infanta Fronilde: y aſsi confundieron en la copia los nietos con los hijos.

El Obiſpo D. Pelayo atribuye al Rey otra amiga, llamada Velaſquita, de quien ya digimos que fue Reyna legitima. En el Tudenſe ſe eſtampó Lieſquita. Bien pudo ſer, que amiga, y Reyna tuvieſſen un miſmo nombre (aunque es poco regular) pero en viſta de que introducen eſta amiga, deſpues de referir otras dos con diverſos hijos, y que nadie le atribuye tres barraganas; creemos mediar aqui algun vicio del texto, como en los ya prevenidos.

DOÑA ELVIRA

MUGER DEL REY D. ALFONSO V.

que empezó à reynar en el año de 999.

DOS Elviras ſe ſucedieron una à otra immediatamente: por lo què conviene atender à la diſtincion de los maridos, ò al tiempo, y circunſtancias de cada una, para no confundirlas. Al principio del Reynado de D. Alfonſo V. hallarás una Reyna Doña Elvira: pero no es eſta la muger del Rey, ſino la madre: porque D. Alfonſo ſucedió al padre en el Trono de edad de cinco años, viviendo todavia ſu madre: por lo què éſta, y no la muger, es la que firmaba las Eſcrituras haſta el año de mil y ocho, en que ya el Rey entró en edad de catorce años, y conſiguientemente ſe pudo tratar de caſamiento, y contraher matrimonio.

Criaba al Rey en Galicia el Conde Mendo Gonzalez, y su muger Doña Mayor. * Estos tenian una hija, llamada Doña *Elvira*: y no queriendo que saliesse de su casa el que tenian dentro, fueron disponiendo las cosas de suerte que el Rey casasse con la hija. Assi lo consiguieron, logrando por este medio ser no solo suegro del Rey, sino avuelos de Reyes: porque D. Alfonso tuvo en la Reyna Doña Elvira dos hijos, uno varon llamado *D. Bermudo*, que heredó la Corona, y otra hija, que fue Doña *Sancha*, y llegó à ser Reyna proprietaria de Leon, y la primera de Castilla, como luego veremos. A esta dió leche Doña Fronosilla Siti, ilustre Señora, hermana de Vimarano Gundemariz, que restauraron el Monasterio de Piavela (en Nendos entre los Rios Mandeo y Mero) fundado por sus bisavuelos, como refiere el Rey D. Alfonso V. en Privilegio concedido al dicho Monasterio, año de 1020. El Obispo de Oviedo no refiere mas que estos dos hijos: pero las Escrituras añaden otra hija, llamada Doña Gimena, que en el mil y treinta y siete firmó expressando ser *hija del Rey Alfonso*. [2] Algunos refieren ser habida fuera de matrimonio; otros lo dudan, y algunos lo niegan: pues en algunas Escrituras se intitula Reyna, como refiere Berganza, *pag.* 313. Esta Doña Gimena casó con el Conde D. Diego de Asturias, y fueron padres de Doña Gimena Diaz, que casó con Rodrigo Diaz del Bivar, conocido por el nombre del *Cid Campeador*: y por consi-

Bermudo III. Sancha. Gimena.

(*) *D. Pelayo Obispo de Oviedo.* (1) *Domnæ Fronosilli cognomento Siti, quæ filiam nostram lactavit nomine Sanciam.* Tumbo A. de Santiago, *fol.* 22. *b.* (2) Xemena Adefonsi Regis filia. *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 57.

guiente la muger del Cid era prima hermana del Rey D. Alfonſo VI. como hijos de dos hermanas, Doña Sancha (Reyna de Leon) y Doña Gimena: y por eſſo la miſma muger del Cid ſe dice nieta del Rey D. Alfonſo, que fue el V. pues era hija de ſu hija.

Una de las coſas mas notables de eſtos Reyes fue haver repoblado la Ciudad de Leon, que havia ſido deſtruida por el Moro Almanzor: y haciendo juntar à los Obiſpos, y Señores del Reyno, fueron Rey, y Reyna Doña Elvira à la Cathedral, y en ſu preſencia tuvieron un Concilio, en que decretaron lo mas conveniente para el Reyno, que llaman los *Fueros de Leon*, eſtablecidos en el año de 1020.[1] Dos años deſpues confirmó la Reyna Doña Elvira, muger del Rey, un Privilegio de Santiago, que menciona Morales:[2] y en el 1024. hay otro, que dice firmó la Reyna Doña Urraca, nombrada aſsi en el principio y fin del Privilegio: lo que reduce Morales à error manifieſto de la pluma, pues Doña Elvira vivia muchos años deſpues. El yerro no es tàn manifieſto: pues el Tudenſe expreſſa, que muerta Doña Elvira, caſó el Rey con Doña Urraca:[3] y teniendo eſto en ſu favor al referido Privilegio, hay dos teſtigos notables de aquel hecho. Sin embargo, el ſilencio que hay en los demás acerca de ſegundas nupcias en el Rey, y el ſer coſa muy ſobreſaliente, obliga à que ſe tenga apuntado eſte reparo, por ſi huviere mas comprobaciones; pero no preciſa à que lo demos por ſentado: pues el

(1) Aſsi un Ms. de la Real Bibliotheca de Madrid, ſeñalando la Era 1058. *Kal. Aug.* Aſsi tambien Sandoval en Alfonſo VII. pag. 176. Aguirre en los Concilios pone el año 1012. Era 1050. 8. *Kal. Aug.* (2) *Lib.* 17. *cap.* 37. (3) *Tudenſe*, *pag.* 89.

Epitafio que tiene la Reyna Doña Elvira en Leon dice, que murió en 3. de Diciembre de la Era 1090. que fue el año 1052. y para que no ſe equivoque el nombre con otra, expreſſa ſer *hija del Conde Melendo, y muger del Rey D. Alfonſo.*[1] Viviendo éſta, no podia el Rey tener otra muger, ſi no que huvieſſe ſido anulado el primer matrimonio, lo que tampoco era digno de callarſe. El Rey murió mucho antes, deſgraciadamente: pues llevandole ſu ardor contra los Moros, murió en el ſitio de la Ciudad de Viſeo en Portugal, traſpaſſado con una flecha en 5. de Mayo del 1027. Fue ſepultado en Leon. La Reyna no ſolo alcanzó eſta deſgracia, ſino que ſobrevivió al hijo que heredó la Corona, y fue ſepultada con ſu marido, y con el hijo en Leon. Su ſepulcro tiene la efigie gravada, como la precedente, con Corona en la cabeza, Cruz en la izquierda, y un globo en la derecha.

DOÑA GIMENA

MUGER DEL REY D. BERMUDO III.

que empezó à reynar en el año de 1027.

MUERTO el Rey D. Alfonſo, la quedó à Doña Elvira el conſuelo de la compañia de ſu hija, y del hijo D. Bermudo, que heredó la Corona de ſu padre. Eſte, aunque de corta edad, es aplaudido de muy devoto, caſto, y piadoſo para con las Igleſias, para

(1) Hic requieſcit Donna Geloira, uxor Regis Adefonſi, filia Melendi Comitis. Obiit III. nonas Decembris Era XC. poſt M.

con los pobres, y con los Monasterios. La misma circunstancia de pocos años acompañada de prudencia y piedad en el gobierno, hace muy probable el pensamiento de que la felicidad del Estado provenia del influjo de la Reyna Doña Elvira su madre, que como Religiosa Princesa procuraba el buen empleo, y desempeño del hijo, y éste lograba acierto, porque siempre favorece Dios à los que son fieles à sus padres. La misma madre le buscaria muger, quando llegó à edad matrimonial, pues empezó à reynar mozo (como dice el Tudense) y la madre vivia aun despues de él.

Hizóse la boda con hija del Conde de Castilla D. Sancho Garcia, y de su muger Doña Urraca, la qual hija se nombra en las Escrituras y en el Epitafio: *Gimena*, y en el Tudense y D. Rodrigo *Teresa*. [1] Morales añade, que las Escrituras la llaman *Urraca*: pero Moret confiessa que en las originales tiene nombre de Gimena, como en el Epitafio. [2] El tiempo del casamiento fue segun el mismo Morales en el año de 1028. segundo de su Reynado. [3]

Tuvo en ella el Rey un hijo, llamado D. *Alfonso*: pero falleció dentro de pocos dias, y no volvieron à tener mas sucesion, con lo que el derecho del Reyno pertenecia (despues de faltar D. Bermudo) à su hermana Doña Sancha. A ésta la casó el Rey con D. Fernando (hijo del Rey de Navarra) que fue el primero de Castilla. D. Bermudo como se hallaba mozo, y con muestras de fruto matrimonial, no reparó, ò no pudo impedir que la hermana casasse con quien

Alfonso.

(1) *Tudense, y Rodrigo, lib. 6. cap. 8.* (2) *Moret, Tom. 1. pag. 605.*
(3) *Morales, lib. 17. cap. 34.*

podia apoderarse de su Reyno. Quiso despues contener con la fuerza los progressos à que él mismo dió ocasion. Presentó batalla à sus cuñados, y confiando demasiado en su valor, y en la velocidad del caballo, cayó atravesado de lanzas por los mismos que su temeraria intrepidez queria traspassàr. Fue esto en el año de 1037. en que Doña Gimena (si vivia) quedó viuda: y de tal suerte cessa su memoria, que solamente sabemos haver sido sepultada en Leon: pues el Epitafio no declara ni aun el año de su muerte.[1] Morales nota haver fallecido la Reyna antes que el marido, fundandose en que su sepultura le antecede, lo que no parece mala congetura;[2] y por esso digimos, *si vivia*. El sepulcro tiene gravada su figura de cuerpo entero con manto Real, Corona en la cabeza, Cruz en la izquierda, y en la derecha una especie de Flor de Lis, que parece denotar el remate del Cetro: pues esta Señora no tenia conexion con Francia; y en aquella conformidad verás la punta del Cetro de otras Reynas, siendo casualidad la formacion de aquel adorno (como sucedió en la Corona Imperial de una Emperatriz de los Griegos, delineada por Montfaucon[3]) pues los mismos Franceses no figuraban el remate de sus Cetros con uniformidad, ni en figura de Flor de Lis, sino como les parecia, segun verás en el Viage Literario de los Benedictinos.[4]

(1) H. R. Regina Donna Ximena, uxor Regis Veremundi junioris, filia Santij Comitis. (2) *Morales, lib.* 17. *cap.*47. (3) *Montf. Tom.* 3. *pag.* 46. (4) Voyage Litteraire, *Tom.* 2. *pag.* 36.

Continuacion de la Genealogia de los Reyes de Leon, y principio de los de Castilla.

Sancha.
Fernando I. de Castilla y de Leon.

Urraca. Sancho. Alfonso. VI. Elvira. Garcia.
Constanza.

Sancho. Elvira. Sancha. Urraca.
Ramon.

Sancha. Alfonso VII.
Berenguela I.

Sancho III. *de Castilla.*
Blanca.

Alfonso VIII.
Leonor.

Berenguela.
Urraca.
Blanca.
Henrique I.

Fernando II. *de Leon.*
Urraca.

Alfonso IX.
Berenguela II.

S. Fernando.
Beatriz.

Alfonso X.
Violante.

ilegitimas, Elvira, y Teresa: esta casó con D. Henrique.

Alfonso I. *de Portugal.*
Mafalda.

Urraca. Sancho I.
Dulce.

Alfonso II. B. Teresa.
Urraca. | B. Sancha.
| Mafalda.

Sancho II. Alfonso III.
Beatriz.

Dionisio. Blanca.

DOÑA SANCHA

MUGER DEL REY D. FERNANDO I. el Magno.

Reyna proprietaria de Leon, y primera de Caſtilla, 1037.

LA Reyna Doña Sancha fue hija del Rey D. Alfonſo V. y de ſu muger la Reyna Doña Elvira, padres del Rey D. Bermudo, hermano de la preſente Doña Sancha. Hallabaſe la Infanta ſoltera, quando murió el Conde de Caſtilla D. Sancho, dejando por ſuceſſor à ſu hijo D. Garcia, hermano de la muger de D. Bermudo. Eſte parenteſco entre las caſas de Caſtilla y Leon, junto con el deſeo de los Caſtellanos ſobre enſalzar à ſu Señor, movió à los Burgaleſes para pedir à D. Bermudo la hermana Doña Sancha por muger de ſu Conde D. Garcia, rogandole que les concedieſſe el titulo de Reyes. D. Bermudo no puſo mal ſemblante à la propueſta; y ofreciendo que convendria en ello, ſe acercaron los Caſtellanos à Leon con ſu Conde D. Garcia para concluir el matrimonio. Era el Conde gallardiſsimo joven, hermoſeado con los vivos colores de trece años: y deſeando ſatisfacer, ò empeñar mas el amor con la viſta de ſu aplaudida Dama, dejó en Sahagun la Tropa, y paſsó de ſecreto à verſe con la eſpoſa. Confrontaron tanto los afectos de uno y otro en la

primera vista de sus bellas perfecciones corporales, que no quisieran dejar nunca de verse. La novia tuvo alguna noticia de que andaba trazada secretamente una grave conspiracion contra el Conde por sugetos enemigos de su padre. Dió parte à los Señores: pero estos como tales no pudieron persuadirse à que fuesse posible una maldad tan execrable, imaginada de Caballeros muy ilustres, vassallos, y favorecidos de los mismos Soberanos de Castilla. Lo cierto fue, que estos, olvidados de la nobleza, de la ley, y de la fidelidad de su Señor, le besaron la mano para ensangrentar la suya en la mayor traicion de matar al incauto, traspassando con su espada D. Rodrigo Vela al inocente Principe, à quien él mismo havia sacado de pila por confianza honorifica del padre. El sucesso causó en la Corte la turbacion que se puede imaginar: pero no es decible el dolor de la esposa, amante, doncella, y viuda al mismo tiempo. Sus lagrimas se mezclaban con la sangre del inocente. El golpe que hirió el cuerpo del amado, descargó dolores mas prolongados en el corazon de la enamorada: y ya que el cuchillo no cortó las dos vidas à un tiempo, clamaba que la enterrassen con su Esposo. [1] Sepultaron al desgraciado joven en Leon entre las sepulturas de los Reyes. [2]

El Rey D. Sancho de Navarra estaba casado con hermana del difunto Conde de Castilla, à la qual, muerto el hermano, tocaba aquel Estado, y por ella se vió el Rey de Navarra engrandecido con el nuevo Condado de Castilla. No contento con lo heredado,

---

(1) *Rodr. de Tol. lib. 5. cap. 25.* (2) *Tudense, Era 1065.*

quiso adquirir mas en el Reyno de Leon: metióse por los estados de D. Bermudo, y dilató su Reyno con las armas. Los Leoneses viendo el rapido curso con que D. Sancho à modo de rio irresistible iba entrando en su casa, procuraron detener con industria al que no podian rebatir con la fuerza. Persuadieron al Rey D. Bermudo que casasse la hermana Doña Sancha con el hijo segundo de D. Sancho, llamado D. *Fernando*. El Rey, viendo la utilidad del casamiento, con solo el qual podia contener al enemigo, y conseguir la paz, dió à la hermana. Dispusose la boda con Real magnificencia: y efectuada, dió el Rey de Navarra à los novios quanto havia conquistado de la otra parte del rio Pisuerga con todo el Condado de Castilla, heredado por el derecho de la Reyna. Desde entonces empezaron D. Fernando, y Doña Sancha à intitularse *Reyes de Castilla*, siendo antes solamente *Condado* aquel Dominio: pero desde el casamiento tratado con el referido D. Garcia, havia ya consentido D. Bermudo en que tuviesse titulo de Reyno: y como por su muerte entró Castilla en la Corona de D. Sancho, no havia que vencer en dar titulo de Rey al Soberano. Este fue el origen del Reyno de Castilla.

El casamiento se hizo despues del año 1026. en que murió el infeliz Conde D. Garcia, como expressan los Anales Complutenses, en la Era MLXIV. [1]

---

(1) Otros invierten los dos ultimos numeros, poniendo MLXVI. como se ve en los Anales Compostelanos, y en el Chronicon de Burgos; los quales ponen el nacimiento en la Era 1047. erradamente: pues en tal caso huviera fallecido de 17. años, contra la fe de los Escritores, que le dan solo 13. y estos corresponden al computo de los Anales Complutenses, que por tanto son exactos en esta parte.

señalando su nacimiento en el año 1013. por Noviembre, lo que prueba haver muerto de trece años, como afirman el Tudense y D. Rodrigo. Despues de aquella desgraciada muerte fue el casamiento con el Rey D. Fernando, como es indubitable. [1] Y todavia se necessitó mas tiempo para entrar el Rey D. Sancho de Navarra en la possession de Castilla; para las conquistas con que prosiguió en el Reyno de Leon; y para ajustar las paces, y capitulaciones de la boda de su hijo con la Princesa Doña Sancha. En fin del 1032. ya estaba efectuado el matrimonio: pues una Escritura de aquel tiempo [2] nombra Rey y Reyna à D. Fernando y Doña Sancha. Desde aquel año empieza el titulo de Reyes de Castilla en estos Principes: pues una de las capitulaciones de la boda era que se intitulassen Reyes. Otra fue, que los novios no solamente dominassen en el Estado de Castilla, sino en las conquistas que el Rey de Navarra hizo entre Pisuerga y Cea, mientras el Rey D. Bermudo se hallaba en la menor edad. D. Bermudo convino en el tratado, por no hallarse con fuerzas para resistir al Navarro en una desmembracion tan notable del Reyno de Leon, qual era lo incluido entre aquellos dos rios. Demas de esto, dió el Rey D. Sancho à su nuera el

(1) Por tanto se convence el yerro de fechas en las Escrituras, que desde el año 1022. dicen reynaba en León D. Fernando, y Doña Sancha, quando ni eran Reyes de Castilla, pues vivia entonces el legitimo Conde D. Garcia. Assi Morales puso à estos Reyes casados, y reynando en Leon, y con hijos en la Era 1061. año 1023. à que aplicó una Escritura de Oviedo (en el lib. 16. cap. 5. fol 217.) debiendo leer Era 1091. por el rasgo que hace 40. à la X. cuya dasatencion ha causado mil desordenes en muchos con el empeño de que la Era se toma por año de Christo.

(2) *Moret*, *Tom.* 1. *pag.* 605.

Estado de Castilla: en cuya conformidad hizo tres Reyes de tres hijos: pues al mayor, llamado D. Garcia, le dió el Reyno de Navarra: à Don Fernando el de Castilla: y à D. Ramiro (tenido en una amiga) le dió parte de Aragon. Para lograrlo en paz, efectuó la particion en vida:[1] pero no duró la paz mas que en su tiempo: pues muerto el Rey D. Sancho, al punto el de Leon manifestó haver sido forzada la cession de la parte de su Reyno entre Cea y Pisuerga, moviendo guerra contra el Rey de Castilla. A éste se le hacia duro perder lo que gozaba, y que su muger Doña Sancha, hija del Rey D. Alfonso de Leon, no tuviesse parte en el Reyno de su padre. D. Fernando no se hallaba con fuerzas para reprimir al cuñado: pero aliandose con el hermano D. Garcia, no solo resistió, sino que le venció, muriendo D. Bermudo en la batalla que presentó à los dos Reyes junto al rio Pisuerga, en el valle *Tamaron*, año de 1037.[2]

Esta gran novedad trajo otra mayor: pues no solo quedó el Rey D. Fernando afianzado en el Reyno de Castilla con parte de Leon, sino que desde entonces le perteneció todo el Reyno, por derecho de su muger la Reyna Doña Sancha, que como hermana del difunto, era Reyna proprietaria, por haver muerto el Rey sin sucession. Passaron à Leon, y fueron coronados Reyes en 22. de Junio, siendo esta la primera vez que se unió Leon con Castilla, y que recayó en muger. Este es tambien el motivo de que siendo Castilla Reyno menos antiguo, se nombre primero que

(1) *Tudense, pag. 91.* (2) *Anal. Compost. y Tol. El Epitafio de Sepulcro.*

Leon: porque como D. Fernando y Doña Sancha eran anticipadamente Reyes de Castilla, prosiguieron dando el primer lugar al Reyno que tuvieron primero. Sucedió aqui lo mismo que en los rios en su linea: pues como el que entra en otro, pierde el nombre; assi el Reyno adquirido nuevamente deja el lugar primero para el que se hallaba en possession. Dividieronse despues los Reynos con perjuicio de la Monarquia: pues como se dividian las fuerzas, cada Rey era menos poderoso contra los Moros, y el unir intereses de Monarcas, sabe el mundo quan dificil es, si no impossible. Pero en fin, volviendose à juntar, recayó como antes el de Leon en Castilla. Añadiose para dar la precedencia à éste, que fue reputado por mejor: pues al partir el amor de los padres los Reynos en sus hijos, daban el de Castilla al primogenito, como hizo el Emperador D. Alfonso VII. con D. Sancho, (que era el mayor) à D. Fernando segundo el de Leon; y el mismo Rey, de quien vamos hablando, dió el Reyno de Castilla à su hijo mayor. De este modo persevera la practica, dando nuestros Monarcas el primer lugar al titulo de Castilla entre los muchos que gozan, que todos se epilogáran mejor en el *de España*, pues falta hoy el motivo de los que por ir conquistando partes las agregaban al titulo de sus Dominios: y en efecto sin gozar algunos tanto como hoy tenemos, usaron de solo el titulo *de España*. En fin nuestra Reyna Doña Sancha es la primera en quien se unieron los dos Reynos, y por quien entró en Castilla el de Leon.

Luego que se casó Doña Sancha, empezó à tener sucession, dando à su marido una hija, à quien pu-

Urraca. sieron el nombre de *Doña Urraca*, en quien compitieron naturaleza y gracia, para sacar una muger sobresaliente en hermosura, honestidad, devocion, y en quantas prendas pueden engrandecer à una Infanta, con luces de prudencia y madurez casi superiores à su sexo. Esta es la Doña Urraca de Zamora, de quien adelante hablarémos en titulo particular. Nació, como expressa el Monge Silense, antes de reynar sus padres en Leon, año de 1034. segun Berganza. Despues de coronarse en aquel Reyno, tuvo Doña Sancha al hijo

Sancho. mayor, cuyo nombre fue D. *Sancho*, que sucedió à su padre en el Reyno de Castilla. Parió despues una

Elvira. hija, llamada Doña *Elvira*: que casó con el Conde D. Garcia de Cabra el Crespo de Grañon, Ayo de D. Sancho, hijo de D. Alfonso VI. (hermano de Doña Elvira) como refiere Lavaña. Dió à luz Doña San-

Alfonso. cha otros dos hijos, uno D. *Alfonso*, (el que conquistó

Garcia. à Toledo) otro D. *Garcia*, que todos fueron Reyes: y éste fue el mas pequeño, y *ultimo*, como afirma el Silense, y el mismo Infante lo declara, al firmar un Privilegio dado por sus padres al Monasterio de S. Isidro de Leon. [1] Salazar, [2] y Berganza [3] añaden otra hija no conocida en las Historias con nombre de *Trigidia*, la qual firma una Donacion de sus padres, diciendo: *Trigidia, hija del Rey, confirma*. Yo no me aquieto con esta sola prueba: porque confirmando la citada Donacion todos los hijos que conocemos del Rey con Doña Urraca, falta la firma de la hija Doña Elvira; la qual, si sonára alli con Doña Urraca y Trigidia, convencia la filiacion de ésta. Pero

(1) *Yepes Tom. 6. pag.* 462. (2) *Tom.* 1. *pag.* 70. (3) *Berg. Tom.* 1. *pag.* 337. 362. *y Tom.* 2. *pag.* 428.

faltando Geloira, podemos recelar haverse introducido en su lugar por mala escritura, ò leccion, el nombre de la no conocida. En Oña es müy célebre el de una Trigidia; pero no fue ésta hija de nuestros Reyes, sino del Conde de Castilla. [1]

Demas de la fecundidad expressada tuvo la Reyna Doña Sancha otra plausible prenda de corresponder à Dios en la obligacion de la buena crianza de sus hijos: pues aunque todos los padres reciben la sucessìon con esta deuda, los Reyes deben esmerarse mas en la satisfacion, porque sus hijos no nacen para sí, como otros particulares, sino para el bien del Reyno, y de los vassallos. Nuestros Reyes desempeñaron el cargo tan esmeradamente, que por esso merecieron ser los primeros Principes de quienes los Historiadores de Leon hicieron especial assunto de perpetuar esta notable circunstancia. [2] Supuesto el temor de Dios, y zelo de las cosas sagradas, que tanto ardió en los padres, cuidaron de instruir à los varones en disciplinas liberales, que labrassen los animos: y como el egercicio comun de los Monarcas era lidiar con Moros, para dilatar el Reyno y Religion, al punto que los hijos llegaban à la edad de manejar la espada y el caballo, los hacian egercitar en las armas, saber dirigir à un bruto, y matar à las fieras. En las hijas tuvieron gran cuidado de criarlas enemigas de la ociosidad. Dedicaronlas à todas las labores que pueden parecer bien en una Infanta: y ellas para realzar la abuja, uso, y dedal, consagraban su labor

(1) *Argaiz*, *Tom. 6. pag.* 437. (2) *El Silense. El Tudense.*

al culto de la Iglesia. De esto nos darán muchos egemplos nuestras mayores Reynas.

Mientras los hijos se empleaban en tan buenas labores, trabajaban los padres en el gobierno del Reyno, dando siempre el primer lugar à lo sagrado. Para esto juntaron à los Obispos en Coyanza: y tomando en su proteccion la causa de la Iglesia, formaron con los Prelados diferentes Decretos, para restablecimiento del Estado Ecclesiastico, y Regular, los quales andan publicados no solamente en Latin, sino en lengua vulgar de aquellos tiempos.[1] Este zelo, que llaman alli restauracion de la Christiandad, andaba acompañado con otro superior del culto de los Santos, en cuya linea engrandeció Dios al Rey y Reyna, dotandoles no menos que con el thesoro del Cuerpo del esclarecido Doctor San Isidoro, que por dádiba del Cielo lograron conducir à su Corte de Leon en el año de 1063. colocandole en la Iglesia que estaban fabricando, y desde entonces fue consagrada con titulo del Santo Doctor. Fue tanto el gozo del Rey y de la Reyna, quando se hallaron con aquel huesped celestial, que juntaron toda la grandeza de Prelados, Abades, y Señores, para recibirle con la pompa que cabia en la tierra: y haciendoles un convite de Real magnificencia, se dignó el mismo Rey de servir por sus manos à los Religiosos que havia congregado. La Reyna Doña Sancha, acompañada de sus hijas y hijos, quiso engrandecer à los demas, humillandose con ellos à servir como criados à los

(1) *Sandoval, Chronicon de Alfonso VII. pag. 176. Aguirre, Tom. 3. Concil. pag. 209.*

que por honra del Santo quisieron ensalzar. Doña Sancha perseveró tan firme en la devocion del Santissimo Doctor, que aunque faltó el Rey antes de perficionar la fabrica del Templo, fue ella quien le dió perfeccion, como expressa una Memoria de la misma Iglesia:[1] la qual nos añade otra recomendacion, de haver llevado estos Reyes à su Corte las Reliquias de S. Vicente, Sabina, y Christeta, que fueron martizados en Abila.

Armados de tanta piedad y zelo, es consiguiente que tnviessen por aliados à los Santos, y que el Cielo diesse felicidad à sus armas. Ningunos Reyes tuvieron mas victorias: ningunos dilataron su Estado mas que los presentes. Desde luego huvieran ensangrentado la espada en los cuellos de los enemigos, si no huvieran detenido su deseo algunos embarazos domesticos de varias inquietudes excitadas por Señores del Reyno, cuyo crecido poder detuvo muchas veces el progresso de las armas Catholicas contra los enemigos de la Fe. Apaciguadas aquellas desazones, resultó otra muy pesada, por emulacion del hermano mayor, que juzgaba haverle quitado à él quanto el padre dió al segundo. Ninguna benignidad le bastó à D. Fernàndo para contener à su hermano: y siendo ya preciso recurrir à la violencia de las armas, manifestó nuestra Reyna Doña Sancha las entrañas de piedad, y nobleza de animo con que era superior al enemigo, empeñandose al tiempo de ir à darse la batalla entre los dos hermanos, en que no quitassen la vida à su cuñado, sino que le hiciessen prisionero sin

(1) *Sancia Regina Deo dicata peregit.* Sandoval en D. Fernando I. fol. 16.

riesgo de la vida. No aprovechó el zelo de la buena Señora: pues dandose la batalla junto à Burgos en el Valle de *Atapuerca*, fue traspassado de lanzas D. Garcia en primero de Setiembre del año 1054. [1] y le dieron sepultura en S. Maria de Nagera, que él mismo havia edificado.

Quitados los impedimentos, y ensalzados nuestros Reyes en pacifica possessión de sus Estados, empezaron à ensancharlos, sacando de la tirania de los Mahometanos muchas Ciudades, que consagraron al culto del Redentor. Portugal, Andalucia, Toledo, y el Reyno de Valencia, fueron theatros de gloriosas conquistas, con un terror indecible entre los Barbaros por la maxima singular de nuestra Corte en no desistir jamas de la empressa à que se resolviessen. La Reyna Doña Sancha influyó con gran prudencia y animo varonil en las expediciones marciales: pues la que no podia pelear por sus manos, peleaba por las de todos. Ella era la que mientras el Rey andaba en las campañas, contribuia con quanto el Egercito necessitaba. [2] Reclutaba Soldados, recogia caballos, enviaba armas, proveïa de viveres; pero con tal abundanciá, que no solo no les faltasse nada, sino que todo abundasse, à fin que persiguiessen à los enemigos de la Fe con esfuerzo y alegria de los animos. Assi lo consiguieron, agregando à su Estado tantos Pueblos y Ciudades, que desde el tiempo de los Godos, no huvo Reyes de tan dilatada Monarquia.

Entre esta prosperidad mundana tenia la Reyna Doña Sancha muy presente el fin de las glorias ter-

(1 *Silense*, *Chronicon de Burgos*, *y Anal. Compost. Era.* 1092.
(2) *Tudense*, *pag.* 96.

renas: y conociendo que el Rey queria ser enterrado en el Monasterio de Oña, ò en el de Arlanza, le movió à que en Leon hiciesse Iglesia para Panteon de los Reyes, tirando à quedar en compañia de su padre y hermanos, que yacian alli: y el Rey viendo quan justo era el empeño, mandó que al punto se empezasse la obra, [1] derrivando la Iglesia de S. Juan, que era de tierra; y erigiendola de piedra con la magnificencia que pedia la sencillez del tiempo. Esta es la que despues se dedicó à S. Isidoro, con motivo de haver logrado el Cuerpo. Para llenar mas los deseos del Rey, hizo la Reyna que trasladassen el cuerpo del padre de D. Fernando, (sepultado en Oña) y que le colocassen en S. Isidro de Leon, donde los hijos havian de descansar. [2]

Mirando todavia mas allá de la muerte, arreglàron el modo con que los hijos havian de heredar, para que las discordias no turbassen el Reyno. Juntaron à los Señores: y quedó el hijo mayor D. Sancho con el Reyno de Castilla: D. Alfonso con el de Leon, añadiendole la tierra de Campos, por ser el mas querido: Don Garcia con el de Galicia y todo lo conquistado en Portugal. Las hijas recibieron todas las temporalidades de los Monasterios del Reyno [3] con las Ciudades de Toro y Zamora, como escribe Zurita. [4] Sandoval las aplica los Diezmos y Patronatos de las Iglesias de Castilla, [5] una de las quales era *Oca*, trasladada por ellas al *Gamonal* junto à Burgos. Salazar las da el Infantado de Leon con las Ciudades de Toro y de Zamora. [6]

(1) *Silense, pag.* 544. *cap.* 2. (2) *Tudense, pag.* 95. (3) *Silense, pag.* 547. (4) *Zurita l.* 1. *cap.* 17. (5) *Sandoval, Alfonso VI. fol.* 44. *b.* (6) *Salazar de Mendoza, Dignidades, fol.* 9.

Diſpueſtas aſsi las coſas, ſubió el Rey à mejor Reyno entre Corteſanos Celeſtiales, dia 27. de Diciembre del año 1065. [1] La Reyna ſobrevivió: y parece, que muerto ſu marido, entró en algun Monaſterio: lo que expreſſamos no tanto por la coſtumbre antigua, quanto por conſtar en la Memoria referida de la Igleſia de Leon el dictado de *Conſagrada à Dios*, fraſſe que denota eſtado Religioſo. Vivió dos años mas que ſu marido, ſegun el Tudenſe, y lo miſmo confirman los Anales Toledanos, los Complutenſes, y el Chronicon de Burgos, que ſeñalan la muerte en la Era 1105. (año de 1067.) y ſon muchos teſtigos, dignos de prevalecer contra el Epitafio, que ſegun anda publicado, tiene yerro, poniendo quatro años mas en la Era 1109. (año de 1071.) El dia fue el *ocho* de Noviembre ſegun el Tudenſe. En el Epitafio la dan titulo de Reyna *de toda Eſpaña*; [2] ò bien por ſer la primera que tuvo los dos Reynos de Caſtilla y Leon, ò por lo mucho que alargó ſus conquiſtas por los confines de uno y otro Reyno. Sandoval hace de ella el Epilogo ſiguiente: [3] Encarecen, y con razon, las Hiſtorias antiguas el gran valor y virtud de la Reyna Doña Sancha, que demas de ſer muy hermoſa, como dicen, y parece por un retrato ſuyo hecho en ſus tiempos, que yo tengo; añaden que amó mucho al Rey ſu marido: que le aconſejaba con grandiſsima prudencia lo que le convenia: que miraba por el bien y honra del Reyno: que fue repa-

(1) *Eſpaña Sagrada*, *Tom.* 2. *pag.* 83. (2) H. R. Sancia Regina totius Hiſpaniæ, magni Regis Ferdinandi uxor, filia Regis Adefonſi, qui populavit Legionem, poſt deſtructionem Almanzor. Obiit Era MCVIIII. III. Ns. M. (3) *Sandoval*, *Fernando I. fol.* 19.

radora, y bienhechora de los Monasterios y Iglesias: que instigaba al Rey que hiciesse jornadas contra los Moros, que tenian el Reyno de Murcia, y Toledo, y por ser ya el Rey viejo, y verse cansado y enfermo, no hacia caso de ellos. La Reyna dió todas las joyas, y recogió quanto dinero pudo, y hizo juntar un gran Egercito, y tanto dijo al Rey, que le hizo hacer esta jornada, y rendir y sujetar los rebeldes. Que quiso siempre à su marido con amor verdadero, como lo manda Dios. Que fue amparo y socorro de los afligidos, viudas, y huerfanos. Que fue finalmente espejo de mugeres en sus Reynos. Hasta aqui Sandoval.

Doña Sancha ha dejado perpetuado su nombre en gran numero de Escrituras, por las Donaciones que el Rey hizo con ella à diversas Iglesias y Monasterios.[1] De la Reyna por sí sola hay en Astorga una Escritura, en que da à la Santa Iglesia toda la heredad que tenia en Valcavado, como otorgó en Leon en el año de 1058.[2] Estos Reyes trataron poner la Silla Cathedral de Burgos en la Iglesia de S. Lorenzo, como expressa la Escritura publicada por Berganza,[3] que es el del año 1039. Hicieron tambien solemne traslacion del Cuerpo del Martir S. Pelayo en Oviedo, levantandole à mejor lugar por medio de varios Obispos en el año de 1053. como consta de una Escritura:[4] y assi de otras muchas obras pias.

(1) *Pulgar*, *Tom.* 2. *pag.* 70. *Yepes*, *Tom.* 4. *fol.* 445. *Tom.* 5. *fol.* 446. &c. *Monasterio de Sahagun*, *fol.* 53. *Berganza*, *Tom.* 1. *pag.* 340. &c; *Tom.* 2. *pag.* 418. *y sig.* (2) *Tumbo blanco de Astorga*, *fol.* 92. (3) *Berganza*, *Tom.* 2. *num.* 83. (4) En Morales, lib. 16. cap. 5. donde la Era 1061. (año de 1023.) debe leerse Erá 1091. como arriba notamos, año 1053. por el rasgo de la X. que la hace 40.

Fuera de matrimonio atribuyen al Rey D. *Fernando* otro hijo del mismo nombre, que dicen fue Cardenal. Assi habla Mendoza. Mendez Silva añade otras individualidades, que suenan à novela, como previene Berganza. [1] Añaden otro hijo, llamado D. *Muniño Fernandez* de Toaro. A solo éste nombra el Conde D. Pedro en su Nobiliario, refiriendole padre de Doña Gontroda Muñiz, que casó con D. Gomez Echiguis, ò Echigaz; y nació de ellos D. Egas Gomez de Sousa, (primero entre los de este apellido muy ilustre) y Doña Sancha Gomez, que casó con D. Nuño, Conde de Celanova. Los Escritores antiguos no mencionan que el Rey tuviesse sucession fuera de matrimonio: y el coetaneo Silense confiessa que mientras vivió tuvo firme el freno de la impureza: [2] con lo que no viene bien lo referido; y por tanto parece mas probable recurrir à otro Rey, si los hijos mencionados fueron de sangre Real. Berganza se inclina mas en el primero, à que fuesse hijo de D. Garcia, hermano de nuestro Rey. Del segundo no hizo mencion. Sousa en el Tomo XII. de su Historia Genealogica de la Casa Real de Portugal le reconoce hijo del Rey D. Fernando I. [3]

(1) [illegible] 2 Dum vixere [illegible]
[illegible]

DOÑA ALBERTA
MUGER DEL REY D. SANCHO II.
1070.

NINGUN antiguo hizo mencion de que el Rey D. Sancho, hijo de D. Fernando huvieſſe ſido caſado. Pero lo que aquellos no expreſſaron, (à cauſa de haver ſido corto el Reynado, y no tener los Reyes ſuceſion) ſe averigua por el beneficio de dos Eſcrituras, de Cardeña, y de Arlanza, las quales expreſſan el nombre de la Reyna, que era ALBERTA: y podemos decir que fue eſtrangera, ſegun lo peregrino de la voz, pues acá no uſaron de tal nombre. Qual fueſſe la Patria, ni la Caſa, no ſe ſabe haſta ahora. D. Sancho heredó de ſu padre el Reyno de Caſtilla deſde el eño 1065. en que podia eſtar caſado: mas como no conocemos à la Reyna ſino por los mencionados Inſtrumentos, tampoco podemos afirmar el tiempo del caſamiento, ſino ſolo decir, que era ya Reyna de Caſtilla Doña Alberta en el 1071. del qual ſon las referidas Eſcrituras, y una de ellas tiene la fecha de 26. de Marzo, [1] otra el diez de Mayo, [2] lo que (ſiendo Doña Alberta eſtrangera) ſupone haver llegado à Eſpaña antes de aquel año. El ſigno del Rey ſe reduce à la primera letra de ſu nombre: el de la Reyna es una flor en circulo, de cuyo centro ſalen ochos lineas, teniendo cada

(1) Berganza, Tom. 1. pag. 371. y Tom. 2. pag. 437.
(2) Sandoval, Monaſterio de Arlanza, en los cinco Obiſpos, f. 344.

una en el remate de la circunferencia una letra de las ſiete de ALBERTA, y en la octava linea reſtante una granada. Aſsi ſe explica Berganza. Pero yo tengo copia puntual, remitida por el R. P. Abad de Cardeña, Fr. Bernardo de Salazar, donde mas parece M, que granada la ultima letra: y en efecto las letras de la parte de afuera acaban tambien en M, leyendoſe en el todo: REGINAM ALBERTAM. Eſte caſo no enlaza bien con el conf. (*confirmo*, ò *confirmat*) que eſtá encima del ſigno: pero ello ſe halla como mueſtra la eſtampa: y no debemos eſcrupulizar en el La-

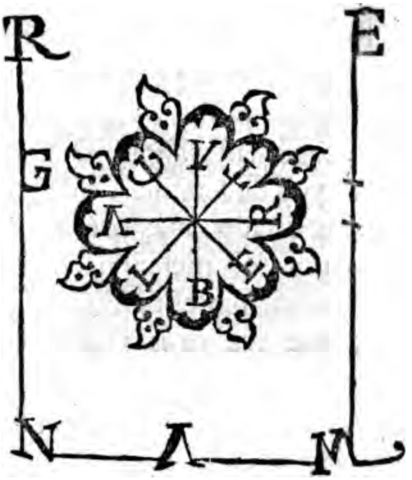

tin: porque no guardó ſus leyes el Notario. A ſu galanteria atribuyo la calidad del ſigno: pues el que trasladó la Eſcritura al Becerro Gothico, diſpuſo la firma de otro modo, con ſolas las tres letras de ALB. conforme les parecia.

No tuvo ſuceſsion: y por tanto recayó el Reyno

en ſu hermano el Rey D. Alfonſo VI. Desfrutó poco el Cetro Doña Alberta: pues al año ſiguiente de aquel en que hallamos ſu memoria, ceſſa la del marido, quitandole la vida un alevoſo en el cerco de Zamora, como ſe va à decir: y es creible, que ſi era eſtrangera Doña Alberta, ſe volvieſſe à ſu tierra deſpues de la muerte del marido, como ſabemos lo practicaron otras.

D. URRACA FERNANDEZ

HERMANA DEL REY D. ALFONSO VI. *intitulada Reyna.*

MUERTO el Rey D. Fernando, empezaron à reynar ſus hijos en los Reynos que tenian ſeñalados: D. Sancho en Caſtilla, D. Alfonſo en Leon, y D. Garcia en Galicia. A la hija Doña Urraca la dejaron muy recomendada à D. Alfonſo, que era el hijo mas querido: y ella havia confrontado tanto con eſte hermano, que deſde la niñez le amó muy tiernamente, y crió como ſi fuera hijo. Eſta es la celebrada de hermoſa, aplaudida de las prendas mas recomendables en el animo: prudente, caſta, y acertada en el don de conſejo. Eſta la que D. Alfonſo, luego que entró à reynar por muerte de ſu padre en el 1065. puſo en el Señorio de Zamora, para que vivieſſe aſſegurada en las guerras que amenazaban.[1] Eſta à quien él miraba como ma-

(1) *Tudenſe, pag.* 97.

dre, obedeciendola en todo, no solo por haverle criado, sino por el gran fondo de potencias que brillaba en su alma. Las guerras empezaron luego. La envidia de los hermanos causó mas muertes y perjuicios al Reyno, que quantos podian ocasionar los Moros. D. Sancho, el mas animoso y esforzado, declaró guerra à D. Alfonso, y despues de sangrientas batallas, le prendió. La finissima hermana, viendo à su querido en tal conflicto, hizo quantos buenos oficios la dictaba su prudencia: pues para esta afliccion necessitaba afinar los puntos del amor. Conocia el genio de D. Sancho: recelabase que por ambicion del Reyno le quitasse la vida: fuese à tratar con el vencedor la libertad del vencido: y en fin la consiguió, capitulando que D. Alfonso le dejasse el Reyno de Leon, y se passasse à los Moros, con expressa condicion de no volver mas al Reyno mientras viviesse D. Sancho, sin expresso mandado suyo. [1] Miraba en esto la prudentissima Señora à conservar la vida del que tanto amaba: y Dios se valió del brazo de esta muger, para dar à España las ventajas que tenia decretadas por el de D. Alfonso. Añadió la Infanta otra gran providencia de enviar con el desterrado tres Caballeros del apellido Ansurez, que eran hermanos, esforzados, nobles, y prudentes, de cuya fidelidad tenia Doña Urraca toda satisfacion. Con estos passó D. Alfonso desterrado à los Moros, llevandole Dios à Toledo, para que despues le hiciesse suyo. Los Zamorenses y parte de la nobleza de Leon no quisieron sujetarse à D. Sancho,

---

(1) *Tudense, pag. 98.*

llevando siempre la voz por D. Alfonso, y por su hermana Doña Urraca, como su Señora. La animosidad del Rey D. Sancho no podia sufrir ni aun sombra de otro Cetro en el Reyno. Sujetó à sus preceptos al hermano D. Garcia, y queriendo rendir à Doña Urraca, que se fortaleció en Zamora, la sitió con su Egercito, yendo él mismo en persona à comandarle. Alli perdió la vida, quitandosela à traicion un Soldado, Vellido Arnulfez, en el dia 7. de Octubre del año 1072.[1]

Al punto Doña Urraca envió Posta à Toledo, llamando à D. Alfonso, con la prudentissima cautela de que no llegasse à noticia de los Moros la muerte de D. Sancho, porque no peligrasse el inocente, como en efecto huviera podido suceder, sino fuera por la fidelidad, valor, y conducta acertada de los Caballeros Ansurez, con la qual salió D. Alfonso salvo de Toledo, y redujo à su dominio todos los Reynos de su padre. Al punto declaró *Reyna* à la hermana Doña Urraca,[2] como à quien debia todo quanto tenia: y conociendo por tan repetidas experiencias no solo el amor y fidelidad, sino las incomparables prendas de su juicio, consejo, y prudencia; gobernaba por su acuerdo los Estados, con tal felicidad, que nunca pudo ser mas envidiable el Reyno. La Serenissima Reyna juntó con el gran don de gobierno una profunda sabiduria del desprecio del mundo, sin querer abrazar lo que suele perderse arrebatadamente. Nunca quiso casarse: y sin trage de Religiosa supo vivir desposada con Christo. El vestido exterior era

(1) *Epitafio en Berganza, Tom. 3. pag. 435.* (2) *Tudense, pag. 100.*

del siglo: el corazon puesto donde la Monja mas recogida. Su empleo de labor era ordenado al Templo, gastando toda su vida en el adorno del culto, en que refundió el oro, plata, y piedras. [1] Reedificó y dotó magnificamente el Monasterio de *Eslonza*, junto à Leon, en el año de 1099. [2] y antes uniendose con la hermana Doña Elvira, sacó de los montes la Iglesia de Oca, y la trasladó al Gamonal de Burgos, dotandola con Diezmos, Iglesias, y Possessiones heredadas de sus padres D. Fernando y Doña Sancha, [3] como expressan en la Dotacion, año de 1082. [4] Falleció en fin Doña Urraca, despues de haver assistido al entierro de su hermano D. Garcia con la hermana Doña Elvira, (que casó con el Conde D. Garcia de Cabrera) [5] y todos tres fueron enterrados en Leon con sus padres. Los Anales Toledanos dicen que murió en el año 1101. dandola tratamiento de *Reyna*: y por esto deben corregirse los Complutenses, y Yepes, que en el Epitafio estampó la Era MCXXXVIII. siendo assi que la materia ofrece un año mas, diciendo que el Sol havia corrido su carrera cien veces once y uno, que es el año 1101. Danla alli el titulo de *Reyna* con el distintivo de *Zamora*, y la aplauden con el elogio de hermosura de España, y que enriqueció aquella Iglesia de S. Isidoro (por el grande amor que le tuvo) con muchas preciosidades. [6] La Inscripcion debe leerse

---

(1) *Silense*, *pag.* 524. (2) *Sandoval*, *fol.* 37. (3) *Sandoval en Alf. VI fol.* 44. (4) *Sota*, *Escritura* 22. (5) *Tudense*, *pag.* 101. (6) Nobilis Urraca jacet hoc tumulo *Hic R. Domina Urraca Regina de Zamora* tumulata, Esperiæque decus, heu tenet hic *filia magni Regis Fernandi*, *hæc ampli* loculus; hæc fuit optandi proles Regis, *ficabit Ecclesiam istam*, *& multis muneribus* Ferdinandi: ast Regina fuit Sancia, quæ *ditavit*, *& quia beatum Isidorum*, *su-*

ſaltando de un renglon à otro, por lo que los ponemos en diferente letra.

De eſta Señora han quedado otras muchas Memorias en Eſcrituras, que perpetuaron ſu nombre, fuera de las citadas.[1] En una uſa el apellido de Urraca Fernandez, y el Rey expreſſa obrar de conſentimiento con ſu hermana.[2]

MUGERES DEL REY D. ALFONSO VI.

EL Tratado de las mugeres del Rey D. Alfonſo VI. es una eſpecie de Laberinto, donde ſe entra con facilidad; pero es muy dificultoſo acertar, à ſalir mientras no ſe deſcubra alguna guia, que haſta hoy no hemos viſto, ſiendo aſsi, que han entrado muchos à reconocer el terreno: y aun oyendolos, no ſe vencen las dudas; antes parece que mientras mas hablan, menos nos entendemos.

Cinco mugeres le ſeñalan comunmente los Autores. Algunos añaden mas: otros quitan: y como ſino baſtára la incertidumbre del numero, ſe nos acrecienta la del orden, ignorandoſe qual fue primero, qual deſpues. Los Eſcritores antiguos ofrecian un camino algo ſuave: pero los modernos le han

per genuit. Cencies undecies Sol volverat, & *omne diligebat ejus servitio subiu* ſemel annum, carne quod obtectus ſponte *gavit*, *obiit Era MC.XXXVIIII.* Yepes, Tom. 5. pag. 133. (1) *Yepes*, *Tom.* 3. *fol.* 18. *Tom.* 4. *fol.* 455. *&c.* *Sandoval*, *fol.* 40. *b.* *Moret*, *Tom.* 1. *pag.* 835. *&c.* (2) *Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 438.

sembrado de Espinas, añadiendo tanto numero de sendas, que es dificil discernir qual sea la legitima. El Obispo de Oviedo D. Pelayo, que vivió en aque tiempo, le da cinco mugeres, con este orden: *Ines*, *Constanza*, *Berta*, *Isabel*, y *Beatriz*. Esto mismo publica el Tudense: esto confirma el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo: esto se halla apoyado en varias Cedulas Reales, ò Escrituras otorgadas por el Rey, con mencion de la Reyna, que à la sazon vivia: y esto es lo primero que debemos exponer, por ser de los Escritores mas antiguos.

DOÑA INES

PRIMERA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI. 1074.

LA primera muger que señalan los antiguos, es Doña Ines: pero ni declaran la filiacion, ni la patria. La circunstancia de haver sido primera, cotejada con el tiempo, hace mencionar à la referida en el Chronicon Maleacense sobre el año de 1069. donde consta ser Francesa, y dice haver casado con Alfonso Rey de las Españas. [1] Esta fue hija de Guido Duque de Aquitania, y de su muger Mateoda. Pero el tiempo en que lo refiere, no puede ser de casamiento efectuado de

(1) His diebus Hildefonsus Rex Hispaniarum duxerat filiam Guidonis Comitis Ducis Aquitanorum, quam habuit de Mateode uxore supradicta. *Chron. Malleacense ad an. 1069.*

presente, sino de desposorio: pues la Princesa no tenia once años en el de 1069. (segun consta por el mismo Chronicon, que pone el casamiento de sus padres en el 1058.) Desde aquel año 69. fueron tomando mas cuerpo las desazones de los Reyes hermanos, que pararon en gueras muy funestas, y no era tiempo oportuno para los aparatos de la boda. Fuera de que es cosa muy recibida la que el Arzobispo de Toledo refiere, [1] que preso el Rey D. Alfonso por su hermano D. Sancho, se compuso la libertad, capitulando que entrasse Religioso en Sahagun: y si estuviera casado, no era possible semejante contrato de que se hiciesse Monge. No podemos pues admitir casamiento en la fuerza de aquellas guerras. Quando volvió de Toledo, despues de Octubre del 1072. en que murió su hermano, tampoco hay fundamento para decirle casado: pues no hay lugar, ni mencion de otra Reyna que su hermana Doña Urraca, à quien concedió aquel honroso tratamiento. Entonces era muy oportuno tratar del casamiento del Rey, que se hallaba en edad de unos *veinte* años escasos. [2] En efecto suena ya Doña Ines como Reyna en el año de 1074. firmando una Escritura de S. Millan, Lunes 16. de Junio de aquel año, [3] y persevera su memoria en otra de Calahorra del 1076. à 10. de Julio con la expression, y signos de Rey y Reyna Doña Ines, [4] y en otra del mismo año de 76. en el fuero de Sepulveda, publicado por Brito, [5] y reconocido como ori-

(1) *Rod. Tol. lib. 6. cap. 16.* (2) *Sandoval, cinco Reyes, fol. [illegible]* (3) *Sandoval, en S. Millan, fol. 74. b. en los cinco Reyes, fol. [illegible] Sota, pag. 520.* (4) *Moret, Tom. 1. pag. 883.* (5) *Brito, lib. 7. cap. 30.*

ginal por Brandaon.[1] Lo mismo en otra de Oviedo de aquel año: como tambien una de Astorga, en el siguiente 1077. que se conserva en el Tumbo negro, num. 638.

En tiempo de la primera muger del Rey fue el gran litigio sobre la mutacion de las ceremonias Eclesiasticas en la Missa, y Rezo. El Papa S. Gregorio VII. que desde el 1073. gobernaba la Iglesia, tomó con ardor la uniformidad de los Sagrados Ritos en todas partes: y juntandose à los deseos del Pontifice la persuasion de la Reyna, convino el Rey en que se mudassen los Ritos. Los Españoles tenian mucha repugnancia en la novedad, no solo por la fuerza de una costumbre antigua, sino por la calidad de la materia, que como era sagrada, infundia mayor tenacidad en sus animos. Ni unos, ni otros querian desistir. Acudieron al Tribunal frequente de aquel tiempo, recurriendo al desafio del duelo. Venció el que peleaba por el Rito de España, en Domingo de Ramos del 1077. por lo que aplicamos el sucesso à la primera muger de D. Alfonso VI. y no à la que vulgarmente señalan los Autores, llamada Doña *Constanza*, la qual no estaba acá en el citado año, ni dos despues. A la primera es à quien aplica este sucesso el Chronicon Maleacense: y à ésta es à quien favorece la Chronologia de los Anales Compostelanos, y del Chronicon de Burgos, que ponen el duelo en la Era 1115. año de 1077.[2] como digimos en el lugar citado. Sin embargo de haver vencido el que peleaba por el Rito Toledano, venció el Rey en re-

(1) *Brandaon, lib. 8. cap.* 13. (2) *España Sagrada, Tom.* 3. *pag.* 311.

ducir à los vassallos, pues en el año siguiente introdujo las ceremonias Romanas, como alli queda dicho.

No tuvo esta Reyna sucession, y estuvo casada poco tiempo: pues solo llega su memoria à Mayo del 1078. en que à 14. de aquel mes dice una Escritura de Sahagun, que reynaba en Leon D. Alfonso con su muger Ines. [1] Falleció en 6. de Junio de aquel año, segun el Tumbo negro de Santiago. [2] Los Anales Compostelanos ponen el mismo dia (8. Idus Jun.) pero (si hablan de esta muger) yerran la Era, señalando la 1136. (año 1098.) en lugar de la de 1116. que expressa el mencionado Tumbo. Estas memorias hacen indubitable el nombre de Ines entre las mugeres de D. Alfonso VI. y la Chronologia señalada califica haver sido primera, como afirman los Escritores antiguos. El Tudense declara, que yace sepultada en Sahagun, con la Reyna siguiente Doña Constanza: [3] y assi lo confirman las Memorias de aquella Santa Casa. Pero despues mostraremos que no fue esta la Francesa de quien habla el Chronicon Maleacense, y que Ines puede ser tenida por Española.

(1) *Sandoval, cinco Reyes, fol. 48.* (2) *Alli, fol. 65. b.* (3) *Tudense, pag. 102. Sandoval, Monasterio de Sahagun, fol. 73.*

DOÑA CONSTANZA

SEGUNDA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI. 1080.

LA ſegunda muger de Don Alfonſo VI. ſe llamó *Doña Conſtanza*: y parece tuvo tambien el nombre de *Ferengaria*, con ſolo el qual la nombra una Eſcritura: * pero prevaleció el de *Conſtanza*. No ſe puede dudar que tuvo una muger de eſte nombre, madre de Doña Urraca que heredó la Corona. La Chronologia mueſtra, que fue deſpues de la precedente, como la colocan los Autores antiguos: pues tenemos Eſcrituras de los años 1080. 85.[1] 90. y 91.[2] que mencionan la expreſſada Reyna, y eſto es poſterior à Doña Ines. Otra Eſcritura anda publicada en extracto, citando el nombre de Doña Conſtanza en fin del año 1078.[3] lo que debe atribuirſe à deſcuido del copiante: pues el miſmo Autor dice deſpues en el fol. 48. que el Rey eſtaba viudo en aquel año, y que perſeveró aſsi algun tiempo. Conoceſe tambien el deſcuido: pues el nombre de la Reyna ſe halla fuera de ſu lugar, deſpues, no ſolo de las Infantas, ſino de Caballeros particulares: indicio de no ſer coſa original, pues lo que luego diremos, no permite reconocer à Doña Conſtanza

---

(*) *Era MC.XXVII.* (an. 1089.) *Regnante Rege Alfonſo proles Fernandi in Toleto, in Legione cum Ferengaria conjuge ſua*, &c. Tumbo de Samos, Eſcr. 72. (1) *Sota*, *pag.* 538. 540. (2) *Brandaon*, *en una de Arouca*, *lib.* 8. *cap.* 13. (3) *Sandoval*, *cinco Reyes*, *fol.* 42.

en España antes del 1080. En este la nombra Reyna una Escritura de Sahagun. [1]

Esta Señora era Borgoñesa, hija de Roberto, Duque de Borgoña, [2] y de *Ermengarda* de Semur. Casó primero con Hugo II. Conde de Chalon: [3] pero enviudó luego, siendo de corta edad, aunque de mucha madurez, y dotada de tan singulares prendas de piedad, y hermosura, que llegó à oidos del Rey D. Alfonso, y enamorado de ella, se valió del Abad del Monasterio Turnense, donde concurria devota Doña Constanza, y por aquel medio se efectuó prontamente el matrimonio. [4] Sobre el tiempo estuvo muy inconstante Sandoval: pues en el fol. 45. pone Escritura del 1078. con nombre de Doña Constanza: y en el fol. 48. dice, que estaba el Rey viudo en aquel año, y que parece duró en aquel estado algun tiempo, aunque poco. Esto lo tenemos ya impugnado largamente: [5] pues desde el 1078. al 80. se hallaba el Rey en aquel mal estado, que el Papa repugnaba, por ser ilicita la junta con parienta de su muger antecedente: lo que no corresponde à Doña Constanza: (con quien no tuvo impedimento) y esta era la que el Papa supone muger legitima en el año de 1080. (*de uxore tua*) siendo assi que en carta del Libro antecedente le reprehende la ilicita union, mandandole

---

(1) *Sandoval*, *en Sahagun*, *fol.* 58. (2) Filiam Roberti Ducis Burgundionum duxit in uxorem nomine Constantiam, de qua suscepit filiam, quam in matrimonium dedit Raimundo Comiti, qui Comitatum trans Ararim tenabat. *Fragm. Floriacen. Tom.* 4. *Duchesne*, *pag.* 89. (3) *Sammarthani*, *Tom.* 2. *edit.* 3. *pag.* 687. *Histoire Genealogique de la Maisson de France. Duchesne*, *Hist. de Borg. pag.* 13. (4) *Sandoval*, *cinco Reyes*, *fol.* 50. (5) *España Sagrada*, *Tom.* 3. *pag.* 312.

que se aparte de ella: y por tanto no podemos admitir el casamiento con Doña Constanza antes del 1080. pues este fue legitimo matrimonio, y hasta él duró el ilicito casamiento desde la muerte de la muger primera, ò à lo menos en el año 1079. En el de 80. à 8. de Mayo vemos casado el Rey con Doña Constanza en el Privilegio de *Sahagun* estampado alli por Sandoval fol. 58. en el mismo año ponen el casamiento de Doña Constanza los Sammarthanos. [1]

Doña Constanza tuvo el gozo no concedido à otra Reyna en mas de trecientos y setenta años, de intitularse, y ser Reyna de Toledo: pues en sus dias concedió Dios al Rey la conquista de aquella Capital en el año de 1085. desde el qual empezaron à reparar los Reyes el culto Divino, y las cosas pertenecientes al Rito. En ambas cosas influyó notablemente la Reyna: pues ella fue ocasion de la fiesta que hoy celebramos con titulo de nuestra Señora *de la Paz*, en virtud de que uniendose con el nuevo Arzobispo, (que era tambien Frances) le hizo consagrar en Cathedral la Mezquita mayor de los Moros, sin embargo de haver pactado con ellos otra cosa al tiempo de la entrega de la Ciudad. Los infieles sintieron gravemente la accion, y se quejaron: pero la Emperatriz del Cielo, à cuyo honor se dedicaba el Templo, apaciguó los animos de todos, [2] y desde entonces por solicitud de esta Reyna Doña Constanza se introdujo el culto de la Virgen de la Paz.

Acerca de los Ritos tuvo tambien influjo: pues

(1) *Sammarthanos*, *Tom.* 2. *pag.* 687. *edit.* 3. (2) *D. Rod. lib.* 6. *cap.* 25.

aunque antes de venir à España se havian admitido en Castilla y Leon los Romanos (como digimos en la Reyna precedente) no los introdugeron en Toledo, donde por entonces no reynaban. Conquistada la Ciudad, quisieron desterrar las ceremonias en que estaba criada : pero los Toledanos, inflamados con el zelo de sus santos Prelados, se resistieron tanto mas firmemente, quanto era la materia sagrada. La Reyna no cessaba de instigar al Rey sobre el efecto : pero levantandose sedicion en el pueblo, resolvieron que se echassen ambos Oficios en el fuego, y prevaleciesse el que no se quemasse. Sentenció el Cielo à favor del Toledano, permaneciendo aquel intacto, y quemandose el otro. Pero como en Castilla despues del desafio logró el Rey su deseo; assi aqui le consiguió, sin embargo de ser vencido por el fuego. Y con esta ocasion se dijo: *Allá van Leyes, donde quieren Reyes.* [1]

Tuvo esta Señora seis hijos: pero los quatro murieron antes que ella. D. Luis de Salazar quiso hacer hijo suyo à D. Sancho, equivocandose con la Era 1116. (año de 1078.) impressa por Sandoval. [2] Pero este mismo notó el yerro de poner X sin el rasgo que le hace 40. y sale assi puntualmente : pues en la Era 1146. (año de 1108.) murió aquel Infante D. Sancho en la batalla de Uclés; y consta que se habla de éste, por quanto demas de la Era (que sale bien considerando en el X. rasgo de 40.) corresponde el mes de Mayo, y en el dia no hay mas diferencia que poner II. Kal. Jun. por III. esto es, 31. por 30. de Mayo: pues este dia es el que el mismo Sandoval (fol. 67. b.)

(1) *D. Rod. lib. 6. cap 26.* (2) *Sandoval, cinco Reyes, fol. 65. b.*

atribuye al Tumbo negro de Santiago: y éste és él que señalan los Anales Toledanos *III. Kal. Jun.* Este D. Sancho fue hijo de la Mora Zayda, de que hablarémos despues: y en el año 1078. à que recurre Salazar, no havia el Rey casado con Doña Constanza.

Urraca. En este matrimonio tuvo el Rey una hija, llamada Doña *Urraca*, que sucedió en los reynos, y por tanto dará asunto despues. Sabemos de una Infanta *Doña Sancha*, [1] que era hermana de esta Doña Urraca: pero esta solo consta en el quarto matrimonio. Pellicer quiso dar que discurrir à los doctos (segun se explica) poniendo dos hijas de D. Alfonso, ambas llamadas Urracas: una Reyna de Leon, y de Galicia, muger de D. Ramon, y madre de D. Alfonso VII. Otra Reyna de Castilla, muger de D. Alfonso I. de Aragon. La primera dice murió en el 1121. segun un Chronicon: la segunda vivia en el 1126. y esta distincion (añade) la hace clara Orderico Vital. [2] Pero aqui no hay que discurrir otra cosa, sino que se alucinó mucho el que distinguió la Reyna Doña Urraca de Castilla de la Doña Urraca de Leon: pues la misma que casó con D. Ramon, passó por muerte de éste à segundas nupcias con D. Alfonso de Aragon, como ella misma refiere en las palabras perpetuadas en la Historia Compostelana: y el Chronicon Floriacense, que acaba en el año despues de la muerte de D. Alfonso VI. expressa la misma identidad, de que la viuda del Conde D. Ramon casó con el Rey de Aragon. Assi tambien el Tudense, assi D. Rodrigo, assi el

(1) *Sandovàl*, *cinco Reyes*, *fol.* 124. 126. *b.* 127. *Sota*, *Escr.* 30.
(2) Orderico Vital en las palabras puestas en el Tom. X. de la España Sagrada, pag. 584.

mundo entero, sin que de aqui deba excluirse à Orderico, que no dice nada en contra: y si se infiere de algun yerro de Imprenta, no es vicio del Autor: ò si dijo lo mismo que Pellicer, debió éste mirar à mejores informes, y no introducir sin fundamento una cosa tan desacertada. Que un Chronicon ponga la muerte de Doña Urraca fuera del año 1126. no prueba diversidad de Reynas, sino de copiantes que pervierten los numeros: y si por tales yerros huvieramos de multiplicar las personas de un mismo nombre, no tuvieramos Reynos en que ponerlas: pues sin salir de un solo documento, los Anales Compostelanos nos dan dos Reynas Urracas: una que murió en el 1125. en 8. de los Idus de Marzo: otra en el 1126. à 7. de los Idus de Diciembre. Anduvo pues escaso Pellicer en graduar la distincion de personas por diferencia de numero: pues le mostramos dos Reynas Urracas sin contar la que dice muerta en el 1121. Esto será andar à caza de yerros. Contentemonos con los involuntarios, nacidos de nuestra limitacion.

De los seis partos de la Reyna no tuvieramos noticia, sino fuera por un Escritor de aquel tiempo, que la hizo un Epitafio en versos Latinos, por los quales sabemos que los quatro hijos murieron en tierna edad, pues fueron sepultados por la madre: y aun ésta murió moza, pues el mismo Autor refiere, que la arrebató una temprana muerte. La muerte fue temprana, pero no improvisa, sino muy meditada. En medio de las prosperidades del Trono atendia mucho al fin de la gloria mundana: y por si acaso faltaba el Rey primero, trató de retirarse al Real Monasterio de Sahagun, labrando alli unas salas, en que pu-

diesse habitar abstraida del mundo, [1] y vivir lo que la restasse en el mismo sitio donde havia de tener el sepulcro. No sucedió como lo meditaba, pues el Rey sobrevivió. Con esto hizo Donacion de aquellas piezas al mismo Monasterio, con una Iglesia de la Magdalena, que estaba dentro del mismo Palacio, y unos baños que la Reyna havia hecho: lo que el Rey dió para el caritàtivo egercicio de hospedar à los peregrinos.

En Escrituras con nombre de Doña Constanza por Noviembre del año 1091. se intitula *Emperatriz*, [2] por quanto el Rey desde la conquista de Toledo se empezó à nombrar Emperador. Del año siguiente 1092. perseveran varias menciones, por Mayo, [3] Julio, [4] y Diciembre dia 30. [5] lo que admite digamos que alcanzó algo del 93. en que por Noviembre donó el Rey al Monasterio de Sahagun lo que la Reyna havia fabricado para sí; [6] y muerta ya, recibió otro destino. Por tanto debe suponerse yerro en la Escritura que pone al Rey casado con otra Señora en Setiembre del 92. [7] pues à fin de Diciembre vivia Doña Constanza.

Poco mas de doce años gozó Doña Constanza la Corona, desde el 1080. por los doce siguientes: pero no reynó quanto podia, por haberla arrebatado una muerte que el elogio 3. de los estampados en el fin de este libro, llama temprana, y aplaude la memoria de la Reyna en esta forma:

---

(1) *Sandoval, Monasterio de Sabagun, fol.* 61. (2) *Yepes, T.* 6. *fol.* 489. *b. y* 490. (3) *Garibay lib.* 11. *c.* 22. (4) *Donacion à Oviedo de Doña Eldoncia.* (5) Facta series testamenti III. Kal. Januarii Era MCXXX. regnante Principe Adefonso, & Regina Constantia &c. Brito lib. 7. c. 30. (6) *Sandoval, fundac. de Sabag. §. XXII.* (7) *Garibay l.* 11. *c.* 22.

Francesa fui, muger del Rey Alfonso,
Vivi con grande gloria y mucha pompa.
Si preguntas el nombre, fue Constancia,
Como muestra este titulo y entierro.
Muy feliz, si la temprana muerte
No me quitasse el Cetro con la vida.
Seis hijos tuve: à quatro di sepulcro.
Seguilos luego. Ya estoy sepultada:
Mas vivo para Dios, à quien te pido
Humildemente, que por mi le ruegues.

La Donacion que el Rey hizo à Sahagun del Palacio edificado alli por la Reyna, califica que Doña Constanza habia ya fallecido en el 1093. Dieronla sepultura en el Real Monasterio de Sahagun, donde yacia la Reyna antecedente, por tener el Rey escogido aquel Templo para sí, y en efecto fue alli conducido desde Toledo. El Gramatico Alon compuso algunos Epitafios en memoria de esta Señora. Sandoval alegó dos, aunque no enteros. En los Cinco Reyes, fol. 105. aplica el uno à Alonso Gramatico, de quien, dice, hay memoria en la Historia Compostelana, ò fue el Autor de ella: y nada de esto es asi: pues no fue Escritor de la Compostelana, ni se llamó Alonso, sino *Alon*, pues el segundo caso del nombre era *Alonis*, como convence el Ms. de Azagra, que se conserva en la Santa Iglesia de Toledo, y es donde perseveran los Epitafios, que son quatro, y por tantos, los remitimos al fin de este libro. El ultimo la elogia por la Real sangre de Francia, con las recomendaciones de sobresaliente en consejos, eloquente, sabia, religiosa, amable y estimada de todos.

DOÑA BERTA

TERCERA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI.

1093.

LA tercera muger de D. Alfonſo VI. fue, ſegun los Autores referidos, *Doña Berta*, à quien hacen Toſcana. Pellicer dice, que fue hermana del Conde D. Ramon de Borgoña, [1] cuyo caſamiento (añade) ſe capituló entonces con la Princeſa Doña Urraca. En eſta ſupoſicion fue Borgoñeſa: y una Eſcritura la hace de la Caſa de Francia. [2] Pero el Conde de Borgoña no tuvo hija, que ſe llamaſe Berta: ni pudiera caſar con ella D. Alfonſo por el parenteſco, en que entonces no ſe daba diſpenſa. Si fue Doña Berta de ſangre Franceſa en algun ſentido, ſolo puede recurrirſe à enlace de alguna linea de Francia con la Toſcana, ſegun los mas antiguos Eſcritores, que la expreſſan oriunda de la Tuſcia. [3]

(1) *Pellicer Biblioth. fol.* 148. (2) De genere Francorum. *Sandov. cinco Reyes fol.* 84. *b.* (3) La Chronica general puſo por Berta el nombre de *Urraca*, colocandola en tercer lugar, como los mas antiguos, y por tanto habla de una miſma. El nombre de la patria dice era de tierra de *Conſtantinopla* (fol. CCC. b.) La miſma voz uſa en la patria del Conde D. Henrique, que caſó con Doña Tereſa, hija del Rey: y ſabiendoſe que éſte fue de Borgoña, parece que tuvo à Doña Berta por natural de aquella miſma tierra. La Chronica Portugueſa del Emperador Clariſmundo quiere ſoſtener el nombre de Conſtantinopla, diciendo del Conde D. Henrique, que heredó por parte de ſu avuela Clarinda el Imperio de Conſtantinopla, y que por eſſo ſe decia venir de aquella tierra. Pero la citada Chronica es un torpe tegido de novelas.

El nombre de esta Reyna se confirma por muchas Escrituras, que demas de autorizar la sentencia de los Historiadores, apoyan el orden de haver sido posterior à Doña Constanza: pues al acabar la memoria de ésta en 30. de Diciembre del 92. (por lo que digimos alcanzaria algo del 93.) se sigue la de D. Berta en el 93. en que à 25. de Noviembre confirmó la Reyna Doña Berta con el Rey D. Alfonso la Escritura que Barbosa llama original. [1] Esto prueba la prontitud con que el Rey dispuso el nuevo casamiento, à que impelía la utilidad del reyno, pues hasta ahora no tenia sucesion varonil, ni la consiguió en D. Berta, y por tanto multiplicaba matrimonios.

Las memorias de esta Señora empiezan por la citada de Noviembre del año 1093. Dos años despues en el 1095. hizo el Rey con Doña Berta la Donacion de S. Servando de Toledo, que publicó Alcocer, y Yepes completó, [2] firmando alli Doña Berta con titulo de Reyna del Tóledano Imperio, en el dia 13. de Febrero. Por Mayo del mismo año firmó otra Donacion del Rey à la Santa Iglesia de Palencia. [3] A los dos años siguientes volvieron los Reyes à declarar su piedad con Santo Domingo de Silos en un Privilegio dado à su favor en 19. de Mayo del 1097. en que el Rey dice otorgarle con voluntad de su querida muger Doña Berta. [4] Por Julio del mismo año persevera la memoria de esta Señora en Escrituras de Oviedo; [5] y prosigue en el de

(1) *Barbosa*, Catal. de las Reynas, *pag.* 34. (2) *Alcocer*, *fol.* 92. *Yepes*, *Tom.* 6. *fol.* 486. (3) *Pulgar*, *Tom.* 2. *pag.* 139. (4) *cinco Reyes*, *fol.* 89. (5) *Sandov. alli fol.* 90.

98. en otra de Almazan à 7. de Abril:[1] como tambien en otra de San Millan.[2] Una del Monasterio de Eslonza alarga su vida al año siguiente de 99. en 14. de Marzo.[3] Sandoval dice, que debe estar errada la data: porque en el 97. pone al Rey casado con la muger siguiente: y en el 95. refiere hizo el Rey una donacion à Sahagun en 25. de Enero por la alma de la Reyna Doña Berta alli enterrada.[4] En el 97. y 95. se lee Reyna *Doña Isabel* en algunas Escrituras: y esta fue posterior à Doña Berta.

Segun esta variedad no podemos establecer cosa cierta, y era preciso reconocer los Originales, en vista de andar las copias tan encontradas. Pareceme anteponer las Escrituras que suponen muerta à Doña Berta en el 95. y en el mismo mencionan à Doña Isabel:[5] entendiendo por este nombre à la *Zayda*, por haberse llamado Isabel, como luego diremos; y aprobechandonos de este tiempo para salvar la edad del hijo que el Rey tuvo en ella, y murió en la batalla de Veles en el 1108. siendo pequeño, pero capaz de manejar caballo, y armas, lo que se verifica mejor quanto mas pueda anticiparse el nacimiento. Las Escrituras conforme andan citadas no pueden decidir por sus contradicciones: sirva pues otro recurso verosimil.

Doña Berta fue enterrada con las precedentes en Sahagun, como convence la fundacion de la referida memoria, hecha alli por el Rey, expressando que yacia en aquella casa.

(1) *Garibay*, *lib.* 11. *cap.* 24. (2) *Sota*, *pag.* 541. (3) *Sandov. en Eslon. fol.* 38. *en los* 5. *Reyes*, *fol.* 90. *Yepes*, *Tom.* 4. *fol.* 456. *Brito lib.* 7. *cap.* 3. (4) *Fol.* 73. *b.* (5) *Sota pag.* 535. *y Tumbo de Astorga num.* 2.

DOÑA ISABEL

QUARTA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI.

1099.

LA falta de sucesſion varonil obligó al Rey à casarse nuevamente: y el nombre de la quarta muger fue *Isabel.* El Obispo de Oviedo y D. Rodrigo no declaran quien fue. El Tudense la hace hija de Luis Rey de Francia, y lo mismo repite el Epitafio que la pusieron en Leon. Los modernos no ajustan bien la filiacion del Rey Luis, y recurren ya à Henrique I. ya à Phelipe. Pero en esta obscuridad, y falta de instrumentos, basta apuntar la especie: pues una cosa es la filiacion de la muger, y otra el matrimonio. Aquella puede ser dudosa, y este firme, como consta en otras Reynas de quienes no sabemos la patria, ni la sangre.

Aqui ocurre otro embarazo de dos Isabeles seguidas, una la Zayda, que en el bautismo tomó nombre de *Isabel*, y otra la que el Tudense hace Francesa, y su Epitafio. La Zayda no se puede colocar segunda: porque su hijo D. Sancho murió en el 1108. comandando las armas, y por tanto debe anticiparse el nacimiento quanto sea posible. En esta suposicion corresponden à Zayda las primeras Escrituras del nombre de Isabel: y estas deben ser pocas, porque vivió muy poco, y murió de parto, como luego diremos. Podemos aplicarla las que hu-

viere del 95. y 97. aplicando à la Francesa las siguientes.

Sancha. Elvira. Logró el Rey en Doña Isabel dos hijas, que se llamaron *Sancha y Elvira.* La primera casó con el Conde D. Rodrigo Gonzalez de Lara, [1] de la qual habla la Escritura 32. publicada por el P. Sota. La segunda casó con Rogerio I. Rey de Sicilia: y assi una Infanta como otra lograron y conservan altos descendientes.

Las memorias de Doña Isabel empiezan en el año de 1095. ò 97. segun la variedad ya mencionada, y con la duda de à qual de las dos Isabeles deberán aplicarse. Las del 1099. corresponden à la segunda, en suposicion de que vivió poco la primera. En el 99. tiene el nombre de Isabel, y del Infante Don Sancho, una Escritura, cuyo publicador previene que el Ms. parece original, à excepcion de la roboracion y de las firmas. [2] En el año 1101. suena Doña Isabel en el Privilegio de los Muzarabes de Toledo: [3] y en otro de Astorga (num. 254.) año de 1102. En el siguiente la llamó el Rey *dilectissima*, ò amadissima. [4] En uno de Astorga à 15. de Agosto se lee *Divina*, lo que alude à la firma en que Doña Constanza se dice *divali stirpe Regina.* [5] En el año siguiente 1104. estaban los Reyes en Burgos, y dieron un Privilegio al Monasterio de S. Juan. [6] Passaron despues à Astorga, donde el Rey con su muger Doña Isabel concedió otro à esta Iglesia en ultimo de Marzo del 1105. [7] Prosigue la mencion de la Reyna en el 1106. y en

(1) *Salazar, Casa de Lara, Tom. 3. lib. 18. cap. 1.* (2) *Bular. del Ord. de Sant. bajo el año* 1244. *pag.* 118. (3) *Sandov. cinco Reyes, fol.* 93. (4) *Alli, fol.* 94. (5) *Alli: y Tom. 16. de la España Sagrad. pag.* 469. (6) *Sand. alli, Yepes, Tom. 6. fol. 491. puso XII. por XLII.* faltando rasgo à la X. (7) *Cinco Reyes, fol.* 95.

el 1107. en Escrituras del Becerro de Astorga: [1] y si fuera legitima la del Obispo de Salamanca D. Jero-ronimo de 26. de Diciembre del 1107. vivia la Reyna todavia en aquel mes. Pero ya tenemos descubiertos sus vicios. [2] Sandoval erró el dia 26. poniendo 29. [3] lo que hizo inclinar à D. Luis de Salazar para decir que vivió hasta el 1108. [4] pues solo faltaban dos dias para éste desde el 29. de Diciembre precedente. Pero el mismo Sandoval estampó 26. de Diciembre al poner entera la Escritura. [5] Lo cierto es, que el Epitafio de esta Señora en Leon, [6] señala su muerte en la Era 1145. que es el año 1107. del qual no passan las Escrituras, ni su vida. Lo que no se tiene por cierto es, que la Reyna fuesse enterrada alli. Sahagun la reconoce en su Iglesia, como à las precedentes, y no se descubre motivo para apartar à ésta del Panteon que el Rey tenia escogido para sí, y donde iba colocando à sus mugeres. Fuera de esta presuncion hay otros fundamentos: pues la Chronica de D. Sancho el Bravo dice en el cap. 3. que este Rey juzgando indecentes los entierros que en Sahagun tenian la Reyna Doña Isabel, y la Zayda, las puso al lado de D. Alfonso VI. en monumentos muy buenos. Sandoval tratando del Monasterio de Sahagun refiere alli à Doña Isabel con las demas: pero la Zayda parece se ha mudado al Coro bajo; ò el Autor de la Chronica citada equivocó el nombre de Berta con el de

(1) *Alli, fol. 96.* (2) *Españ. Sag. Tom. 14. p. 291.* (3) *Cinco Reyes, fol. 96. b.* (4) *Salazar en un Ms. de Doña Ximena Nuñez.* (5) *VII. Kal. Januar. cinco Reyes, fol. 78.* (6) H. R. Regina Elisabet, filia Ludovici Regis Franciæ, uxor Regis Adefonsi, qui cepit Toletum. Obiit Era MC. XLV.

Zayda: pues Isabel y Berta dice Sandoval, que son las de los lados de la tumba del Rey. (fol. 73. b.) Las dos Iglesias verán como se han de componer: à mí no me pertenece quitar ni poner, sino recoger las memorias de cada una. Si me mandáran terciar, digera, que muriendo en la Corte de Leon, fue alli enterrada, y despues trasladada à Sahagun, por lo que tiene monumento en ambas partes.

DOÑA BEATRIZ

ULTIMA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI. 1108.

PRESTO se marchitó la flor de la vida de estas Reynas. El Rey poco feliz en la deseada sucesion varonil, suspiraba por ella, haciendo quanto podia de su parte, à cuyo fin casó ultima vez con *Doña Beatriz*, segun refieren los Historiadores mas cercanos al tiempo. Una Escritura del Becerro de Astorga autoriza tambien el nombre de esta Reyna, diciendo, que el Rey D. Alfonso reynaba con su muger Doña Beatriz en 28. de Mayo del 1108. la qual estaba ya en España en Mayo de aquel año, segun el mencionado documento.[1] Otra de Oviedo, hecha en 25. de Abril del 1109. por Pedro Alvarez, la expressa tambien reynando. El Obispo de Oviedo D. Pelayo no declara la patria,

(1) *Tumbo negro, fol.* 111. *num.* 390.

ni familia de esta Señora; como ni tampoco el Tudense: D. Rodrigo la hace *Francesa*: [1] y Pellicer *Toscana*, de la Casa de Este. Pero no consta tal muger en aquella gran Casa. [2] Pellicer dice, què yace en la Cathedral de Pavia. [3] Pero no alega pruebas, ni esto se compone con lo que luego diremos sobre la ultima muger de D. Alfonso VI. que vuelta à su tierra, casó en la misma Francia. Acaso escribió aquello por consequencia de que era Toscana. Convienen nuestros Escritores en que Doña Beatriz sobrevivió al Rey D. Alfonso, con el qual estuvo casada poco mas de un año, pues falleció el Rey en ultimo de Junio del 1109. y muerto el marido, dicen que la Reyna se volvió à su patria, [4] sin haver logrado sucesion.

Esto es lo que acerca de las mugeres legitimas de D. Alfonso VI. hallamos en nuestros Escritores mas antiguos. Esto lo que tienen à su favor en Escrituras de Privilegios y Donaciones: y ciertamente que merece atencion la autoridad de semejantes documentos: porque el Obispo D. Pelayo fue puesto en Oviedo por el mismo Rey D. Alfonso, y asistió con otros Obispos à su entierro: de suerte que pudo conocer à las Reynas, y tratar à lo menos à las ultimas. Decir que está errado en cosas de sus dias, es un discurso duro: pues la noticia de las Reynas es materia de mucho vulto, incapaz de no ser distinguida por los vassallos de sus dias, especialmen-

(1) Ex partibus Gallicanis. *Rod. lib. 6. cap. 21.* (2) *Imhof, y Leibniz*, Casa de Este. *Salazar*, Casa de Farnese. (3) *En su Bibliotheca, fol. 148. y sig.* (4) Eo mortuo, repedavit in patriam suam. *Pelag. Ovet.*

te los que uſan de la pluma. Que ſe viciaſſe en copias el original de D. Pelayo, tampoco es perſuaſible: pues aſsi ſe halla el Codice de Oviedo: y aſsi le tuvo el Diacono de Leon, intitulado Tudenſe. Lo miſmo ſucedió à la copia que tuvo el Arzobiſpo de Toledo D. Rodrigo, Eſcritores del principio del ſiglo XIII. los quales autorizan las miſmas Reynas, referidas por el Obiſpo de Oviedo: y ſi huviera en éſte el deſorden, que juzgan los modernos, le huvieran aquellos corregido, en caſo de que ſintieſſe otra coſa la gente de letras de aquel tiempo. Pero conviniendo unos y otros en lo expueſto, ſe convence, que en el ſiglo XII. y XIII. no havia otra perſuaſion acerca de las mugeres de D. Alfonſo VI. que la perpetuada en los Hiſtoriadores referidos, que ſon los mas cercanos al ſuceſſo.

Añadeſe la gran confirmacion de las Eſcrituras mencionadas: las quales ofrecen los miſmos nombres, el miſmo orden, y la miſma Chronologia de las Reynas: de ſuerte, que ſi huviera yerro en los Hiſtoriadores, ſe corrigiera por las Eſcrituras: porque éſtas, como hechas quando cada una reynaba, no permiten mas que la reynante. Y aunque una, ù otra pueda tener defecto en la data, (eſpecialmente conforme anda copiada) no es moralmente poſsible que todas eſten erradas en años y nombres de las Reynas. Viendo pues tanta armonía entre Hiſtoriadores, y Privilegios de diverſos años, y diſtintos lugares, es preciſo buſcar documentos que tengan mayor peſo y autoridad, para derribar los referidos. Dentro de Eſpaña no los conocemos: fuera podremos recelar, ſi tienen mayor exactitud

que los domesticos. En fin luego referiremos las dificultades: ahora concluimos proponiendo lo que añaden nuestros Historiadores sobre otras mugeres de D. Alfonso VI. que no reputaron por legitimas.

AMIGAS DEL REY
D. ALFONSO VI.

Doña Gimena Nuñez.

DEmas de las cinco mugeres referidas, señalan los expressados Escritores dos amigas, que llaman concubinas, y ambas dicen que eran nobilissimas. Una tenia el nombre de *Gimena* con el apellido de Nuñez, ò Muñoz, segun la variedad de escribir el nombre de su padre Nuño, ò Munio, que en el uso presente no causa diferencia, pues ambos se reducen à Nuño, como digimos sobre las Reynas de este nombre. Añaden los modernos con general reconocimiento, que fue de la Excelentissima Casa de los Guzmanes, sañalando la filiacion de esta Señora por sus padres el Conde D. Nuño Rodriguez, y Doña Gimena Ordoñez, hija del Infante D. Ordoño, cuyo padre fue el Rey D. Bermudo II. Pero aunque Doña Gimena no gozára por sí tan alto nacimiento, pudiera ennoblecerla su hija Doña Teresa, tronco feliz del Real arbol del esclarecido Reyno de Portugal.

Era pues Doña Gimena nobilissima por deposi-

cion de antiguos y modernos: era muy rica (porque la pobreza no puede mantenerse limpia mucho tiempo): era hermosa: y realzaba el buen parecer con las galas que la ministraba su buen gusto, mantenido por los caudales de su hacienda. Esmaltaba estas joyas con otras prendas no menos amables de costumbres, como individualizó el Epitafio. Hallabase el Rey viudo: y enamorandose de tanto como veìa en Doña Gimena, le dió dos hijas, una *Elvira*, otra *Teresa*: ambas de feliz suerte: pues la primera casó con el Conde de Tolosa D. Ramon, que tuvo en ella un hijo, llamado Alfonso *Jordan*, (por haver sido bautizado en aquel rio) que se menciona despues en nuestra Historia. De Doña Elvira hay memoria en una Donacion que hizo en el año de 1151. al Monasterio de Santa Marta de Tera, la qual persevera en el Tumbo de Astorga, num. 114. Otra Donacion hizo à la Cathedral de Astorga, restituyendola el Monasterio de S. Pedro de Forcellas, con aumento de la Villa de San Alejandro, en el año de 1142. cuya Escritura persevera allì en el numero 399. y en ella nombra sus dos hijos D. Diego, y Doña Teresa, de que no tenemos otra noticia. La segunda hija del Rey, Doña Teresa, fue mas memorable: pues casó con D. Henrique de Borgoña en el 1095. llevando en dote el Condado de Portugal: y fueron padres de D. Alfonso, que ensalzó aquel Estado con titulo de Reyno, siendo el primero que le consiguió por sus proezas.

Elvira. Teresa.

La duda entre los modernos es, ¿ si Doña Gimena fue muger legitima del Rey D. Alfonso VI. ò concubina? No falta quien juzgue

cion entre estas voces, tomando en buen sentido la de concubina. Pero aunque hay lances de salvar el sentido, no puede acomodarse al tiempo, y à los Escritores de quienes vamos hablando: porque solo usan de aquella voz para denotar una amiga, qué no es muger legitima: y assi la duda debe contraherse à si contrajo matrimonio con ella en buena fe (aunque despues se anulasse por algun impedimento) ¿ò si precisamente la trató como amiga? Esto denotan los referidos Escritores antiguos, que usan del nombre de concubina en el mismo sentido que en otras amigas de los Reyes. Esto califica tambien la particion que hacen de dos clases de mugeres: una de las legitimas, y otra despues de ésta, que por la misma separacion declara ser de no legitimas. En esta segunda classe ponen à Doña Gimena: y consiguientemente solo la tuvieron por amiga, y se hacen inutiles los recursos à diferente sentido: pues aunque sea possible en algun tiempo; para el caso presente debe mirarse al siglo XI. y XII. y à la Nacion, y à los Escritores de quienes se habla. Estos ciertamente distinguen entre muger legitima, y concubina. ¿Pues como será explicacion de su mente la que deje à la concubina muger legitima? El P. D. Joseph Barbosa no reparó bien en lo que dijo sobre esto: pues hablando de D. Pelayo y D. Rodrigo, que llaman concubina à Doña Gimena, dice que son *los dos padrastros historicos contra el casamiento de Doña Gimena con el Rey D. Alfonso VI. de Leon*. (num. 12.) Quien lea esto, se persuadirá que dos Obispos contradicen el casamiento legitimo ...ena, y por tanto se oponen à Barbosa.

Pues este declara luego lo contrario, diciendo, que *confirman nuestra opinion*, si se examinan atentamente sus palabras. Si confirman su opinion, ¿como son los dos padrastros historicos contra ella? De los Autores se ha de hablar segun sus palabras atentamente examinadas: y hecho esto, resulta que D. Pelayo y D. Rodrigo confirman la opinion de Barbosa ¿Pues donde está aquel *mal afecto à la gloria de los Portugueses*, que injustamente atribuye à D. Rodrigo? Lo cierto es, que los dos Prelados llaman concubina à Doña Gimena en el sentido contrapuesto à muger legitima. [1] Si esto mismo dicen los modernos, convienen con los antiguos, y se acabó el litigio.

Pero oygamos como lo compone el delicado modo de discurrir de este Autor. Repite lo que otros tenian escrito sobre dos conceptos de concubinas, uno el vulgar, de la que solo sirve al apetito ageno por deleyte: otro de muger casada, pero no con solemnidad legal, y juridica de Escrituras dotales, ni para gobierno de la casa, ò con igualdad de nobleza, sino para la generacion, à la qual hace muger legitima el afecto conjugal; pero la ley la llama *concubina*, por falta de instrumentos juridicos dotales, y de igualdad en la sangre con el marido. Assi dice fue concubina Doña Gimena: porque aunque tan ilustre, como todos dicen, nunca podia ser igual à la Magestad del Soberano. Este, dice, es el sentido de los Prelados: y este es el que Barbosa sigue. Pero este no se puede adoptar: por-

(1) Habuit quinque uxores legitimas....Habuit etiam duas concubinas. *Pelag. Ovet.*

que como notó bien D. Luis de Salazar (en un Ms. que tengo) huvieran ſido concubinas, y no Reynas, todas aquellas Señoras con quienes caſaron los Reyes antiguos de Leon, que no eran hijas de Reyes: lo que es falſiſsimo, pues no faltando à ſu alto nacimiento mas que el Solio, le adquirian, caſando con el Soberano. Pero ni aun puede contentarſe el empeño de Barboſa con que Doña Gimena fueſſe concubina en aquel ſentido: porque él la llama Reyna, y la concubina no lo era: pues una diferencia de la concubina à la que no lo es, ſe toma del honor: y el titulo de Reyna es el ſupremo, por lo que no ſe puede dar à la deſigual al Rey. Añado que ni puede eſta Señora decirſe concubina en ſentido legal: porque las tales deben ſer capaces de caſar con el concubinario, de ſuerte, que ſi eſte era incapaz de caſar con ella, v. g. por ſer caſado con otra, no podia tenerla por concubina: ſi ella era parienta ſuya, tampoco ſe la permitia la ley: y como Doña Gimena por la nobleza reconocida en los Autores, y no negada en Barboſa, era conſanguinea en tercer grado con el Rey, no podia tomarla por concubina legal; porque la ley, aun del tiempo poſterior, abraza haſta el quarto grado. El parenteſco ſe demueſtra aſsi:

D. Bermudo II. Rey de Leon.

D. Alfonso V.	D. Ordoño Infante.
Doña Sancha.	Doña Gimena Ordoñez muger del Conde D. Nuño Rodriguez.
D. Alfonso VI.	Doña Gimena Nuñez.

Siguese pues que el recurso de Barbosa es injurioso à Doña Gimena, por no reconocerla con una tal nobleza, que pudiesse casar con el Rey en tiempo que otras no soberanas casaban con ellos. Siguese que la quita el derecho de intitularse Reyna, aunque estaba casada legitimamente con el Rey, y que por tanto no debe llamarla Reyna, segun el concubinato que concede. Siguese que ni podia ser concubina permitida por la ley, porque las leyes repugnan el matrimonio con parienta en el grado que tenian prohibido: y si no fue Reyna, ni concubina legal, ésta es la concubina en el sentido contrapuesto à muger legitima, que los antiguos aplican à Doña Gimena.

Esto han seguido tan generalmente los Autores, que uno, citandolos à prueba, examina *ciento y tres* testigos de diversas Naciones, que sucessivamente desde el tiempo de D. Alfonso VI. hasta el presente, deponen no haver sido Doña Gimena muger legitima, ò que su hija Doña Teresa no nació de legitimo matrimonio. Los mas fidedignos son los coetaneos, ó

que vivieron mas immediatos à la misma Doña Teresa: el Ovetense, el Chronicon de Fleury: [1] la Chronica de D. Alfonso VII. Emperador: [2] el Tudense, y D. Rodrigo: seguidos de un gran numero de Escritores Portugueses, [3] y de otras naciones, fuera de la Española, que reconocen y publican no haver sido legitima la hija que D. Alfonso tuvo en Doña Gimena. La misma madre atestigua en su Epitafio, que fue Dama y *Amiga* del Rey D. Alfonso en ocasion de estar viudo (segun lo qual no fueron bastardas las hijas, sino naturales.) Dice asi el Epitafio, que luego se estampará en su proprio caracter:

Aquella à quien Dios libre de la pena
 Ximena por el nombre,
 Del viudo Rey Alfonso fui AMIGA.
La riqueza, hermosura, y el linage,
 Las costumbres, las galas,
 Me rindieron al gusto del Amante.
A mi y al Rey los hados rigurosos
 Sujetaron al filo de la Parca,
 De quien no se libra lo mas fuerte.
Si de mil y docientos
 Quitas tres veces diez con otros quatro
 Inferirás la Era de mi muerte.

---

(1) Alteram filiam; sed non ex conjugali thoro natam, Ainrico uni filiorum filij ejusdem ducis Roberti dedit *Floriacense*, *Tom.* 4. *Duchesne*, *pag.* 89. (2) Tarasia erat filia D. Adefonsi, sed non de legitima, valde tamen à Rege dilecta, nomine Ximena Munionis. *Chr. Adef. Imper. Er.* 1177. (3) *Damian de Goes*: *Texeyra*: *Labaña*: *Brito*, *Fr. Leon de Santo Thomas*: *Manuel Sueiro*: *Antonio de Vasconcelos*: *Sousa Macedo*: *Faria y Sousa*: *Mendez Sylva*, *y otros*.

En esta pacifica possession se hallaba el Orbe Literario, hasta que en el año 1593. salió à luz el insigne Portugues Andres Resende,[1] dandose por muy sentido de que se diga ilegitima la madre del primer Rey de Portugal: y alegando contra el Arzobispo de Toledo (à quien como poco afecto à los Portugueses, atribuye el llamarla hija de concubina) otro Chronicon Castellano, que juzgó escrito setenta años antes que el Arzobispo. Esta especie fue muy bien recibida de los Portugueses: y tomando nuevo partido, salieron à defender la honra de Doña Gimena Christoval Rodriguez, Duarte Nuñez, Fr. Antonio Brandaon, y el P. D. Joseph Barbosa. Brandaon[2] nos dió las palabras de la Chronica antigua, (en que se fundó Resende) las quales son: „ Y despues huvo este Rey otra muger, que uvo nombre „ Ximena Muñoz, è uvo en ella dos fijas, la Infanta Doña Elvira, y la Infanta Doña Teresa. Casó la „ Infanta Doña Teresa con el Conde D. Henrique, y „ uvieron fijo al Rey D. Alfonso de Portugal &c." Añade Barbosa otra confirmacion del Chronicon de Cardeña, que casi con las mismas palabras dice: „ Despues ovo este Rey otra muger, que dixeron „ Ximena Nuñez: è ovo de ella dos fijas, la Infant Doña Elvira, è la Infant Doña Teresa &c." Este Chronicon acaba en el año de 1246. de lo que infiere Barbosa, que pudo su Autor haver visto parte de lo que escribió, y parte por relacion de sus padres, como testigos. La Chronica de Resende deduce haverse escrito en el año 1175. setenta años

(1) Resende, *De Antiquit. Lus. lib. 4. de Orichiensi agro.* (2) *Brandaon, lib. 8. cap. 12.*

antes de D. Rodrigo: y por consiguiente se deben anteponer à los que escribieron muchos siglos despues.

Este es el fundamento historial para hacer muger legitima à Doña Gimena. Pero no va bien fundado: lo 1. porque es falso que la Chronica mencionada de Resende se escribiesse setenta años antes que el Arzobispo D. Rodrigo: pues yo tengo aquella Chronica: y à vista de que no solo en este assunto, sino fuera de él se halla citada, pero no conocida; me pareció conveniente darla al publico, para que los hombres de letras formen el juiciò que merece, y no bacilen mas en adelante, como le sucedió à D. Luis de Salazar en un Ms. acerca de la misma Doña Gimena. Damosla al fin de este libro conforme se halla en un Ms. de S. Martin de Madrid, de letra de Juan Vazquez del Marmol, y en otros de Toledo, y de la Real Bibliotheca de esta Corte, aunque en estos no tan completa. Intitulase *Liber Regum*, y empieza por Adan. Lo proprio de nuestro assunto es desde el Rey D. Rodrigo hasta S. Fernando, en cuyo Reynado dice el Autor que escribia: pero antes del 1234. en que murió el Rey D. Sancho de Navarra, que dice vivia en aquel tiempo. Es la pieza mas antigua que conocemos escrita en lengua vulgar. Las copias pueden haver desfigurado muchos terminos, como se ve en las palabras que propone Brandaon, que como aqui las damos, son mas conformes con el idioma antiguo: pero la material diferencia de algunas letras no altera en este lance la substancia. Si se escribió reynando S. Fernando, (como dice su Autor) consta no ser mas antigua que el Arzobispo D. Rodrigo, el qual trató

à S. Fernando, y otros Reyes antecedentes: y assi deben borrar los setenta años de mayor antiguedad, que añaden aquellos Escritores, muy liberales, pero mal fundados.

Lo mismo le sucedió à Barbosa sobre el año en que acaba el Chronicon de Cardeña: pues no fue el 1246. sino el 1284. de Christo, y 1322. de la Era del Cesar, como expressa con distincion el Chronicon, señalando en él la muerte del Rey D. Alfonso el Sabio. Pero Barbosa iba muy acalorado en su empeño, y no pudo distinguir entre aquellos computos, aunque tan patentes. De estos resulta, que el Arzobispo escribió 41. años antes: pues dice concluyó su obra en el 1243. y consiguientemente por ninguna de las dos alegadas pruebas se deduce mayor antiguedad: siendo la una del tiempo del Arzobispo: la otra posterior en mas de quarenta años.

Pero todo esto es como fingir enemigo de quien triunfar imaginariamente. No es D. Rodrigo el testigo mas antiguo. El Tudense acabó su obra antes que el de Toledo, en el año 1236. El de Oviedo era Obispo 138. años antes de concluir su escrito el Tudense. El Chronicon Floriacense acaba 133. años antes que D. Rodrigo, en el 1110. La Chronica de D. Alfonso VII. en la toma de Almería año de 1147. que son 96. años antes del Arzobispo: y todos tenian declarada ilegitima à Doña Teresa, hija de Doña Gimena. ¿ Pues à que fin buscan los referidos Escritores Portugueses documentos mas antiguos que D. Rodrigo, si el concubinato de Doña Gimena, consta mas de un siglo antes? ¿ Que [illegible] puede tener, aplicar al Arzobispo l[illegible] afecto à Portugueses, si antes

tugal la tenia ya publicada el Obiſpo de Oviedo, y el Chronicon de Françia Floriacenſe? Eſto convence que no provino la eſpecie por emulacion de Reyno: pues antes de empezar el de Portugal eſtaba eſcrita. La reſpueſta que han de dar à D. Pelayo, y al Tudenſe, apliquenla à D. Rodrigo, y puede borrar Barboſa lo que eſcribió en el num. 6. diciendo *he duro de creer, que ſem mais fundamento, do que as ſuas pennas, nos queiraõ perſuadir os Authores, que eſcreveraõn muitos ſeculos depois, ò contrario do que eſcreveraõn otros taõ viſinhos aquelles tempos, que parte da ſua hiſtoria a podiaõ ter viſto com os ſeus olhos, e parte a podiaõ ouvir das bocas de ſeus pays, como teſtemunhas della.* Eſto dijo en virtud de los dos citados textos, como ſi eſtos fueràn de Autores los mas cercanos al ſuceſſo, ſiendo aſsi, que el uno diſtó mas de 137. años; el otro mas de 200. y ninguno de los primeros que afirman el concubinato diſtó tanto, ſiendo coetaneos D. Pelayo, el Autor de la Chronica del Emperador Alfonſo VII. y el del Chronicon Floriacenſe (que eſtaba eſcribiendo, quando murió D. Alfonſo VI. pues acaba ſu obra en el año ſiguiente 1110.) todos anteriores à los citados por Barboſa: y aſsi podremos eſtrecharle con ſu doctrina, que adopte lo eſcrito por los mas antiguos: en los quales hay la ventaja de la cercania, y el credito de ſu nombre: circunſtancia en que reflexionó Brandaon para anteponer la autoridad de la citada Chronica de Reſende al Epitafio; porque los Epitafios, dice, como no ofrecen el Autor, no defraudan ſu credito.

De aqui ſale contra los referidos, el argumento de que la Chronica antigua mencionada por Reſende, es tan anonyma como el Epitafio, y aun mas: por-

que de este es muy verosimil creer que le hizo algun Monge del mismo Monasterio, donde fue enterrada; y asi sabemos el estado, y que adoptó el letrero su Comunidad, quando le mantuvo. De la Chronica nada se sabe, si fue el Autor Clerigo, si Monge, si Soldado, pues no dice, ni consta quien la escribió: y asi no peligraba su credito en los desaciertos que incluyesse. Por el contrario, el Obispo de Oviedo, el Tudense, y D. Rodrigo firmaron las obras con sus nombres, y esto los hace mas dignos de ser admitidos por testigos. Tienen tambien otra circunstancia mas recomendable, de ser Autores que tomaron por assunto el referir las mugeres de aquel Rey, nombrandolas todas, y exponiendo quales fueron legitimas, quales no. La mencionada Chronica no cuidó de tal cosa, como ni el Chronicon de Cardeña: pues ninguno mencionó à Doña Ines, Berta, Isabel, y Beatriz: y él de Cardeña no nombra à Doña Constanza: de suerte que por este no constan mas que dos mugeres: por aquel tres: y es poco feliz eleccion para averiguar las mugeres de un Rey que tuvo siete, irse à fragmentos que no conocen mas que dos, ò tres, y que colocan en la frente los nombres de las que todos los demas reconocen por mugeres no legitimas. Hablan fuera de esto de tal suerte de la Zayda, que dejan al Lector en concepto de que siendo muger del Rey, era Mora: pues no explican mas que D. Alfonso *tomó mugier Mora, que decian la Zayda.* Y esto es muy ageno de la verdad, y de la reputacion de un Rey tan Catholico: pues aun los que la refieren como concubina, expressan que primero se bautizó. Otro gran defecto es el orden con que ponen primero à la Mora, que à la

Christiana, y ambas antes de Doña Constanza, esto es, antes del 1080. lo que no puede componerse con la Chronologia de las mugeres de D. Alfonso VI. como consta en lo arriba dicho. Y aunque Brandaon quiso introducir à la Mora en el 1074. fue por equivocacion ocasionada de Yepes, que en el Tom. 6. Escritura 49. puso la Era 1112. en lugar de 1142. por no reflexionar en el rasgo de la X, que la hace 40. como pudo ver en Sandoval fol. 94. de los Cinco Reyes, donde cita la Escritura con la data de 1142. y quitando 30. se destronca todo, pues no reynaba entonces Doña Isabel, sino Doña Ines. Y assi el texto de la Chronica se halla defectuoso en el numero de las Reynas, y en el orden. Por tanto se convence que no tomaron por assunto lo que pertenece à casamientos, sino precisamente lo tocante à sucession, en cuya linea se contentaron con lo que quisieron: pues el de Cardeña omitió à Doña Urraca, por donde continuó la Casa Real de Castilla: y la Chronica omitió las Infantas Doña Sancha, y Doña Elvira, hijas de Doña *Isabel*, acaso porque no conducian para su intento de linages dentro de España.

Demas de esto, solo dice: que *tomó* el Rey *mugier Mora, que decian la Zayda... y despues ovo otra mugier que ovo nombre Ximena Muñoz*. No usa mas que el nombre de *muger*, sin distinguir entre legitima y no legitima: y si Barbosa recibe en buen sentido el nombre de *concubina* (de que usan en estas dos los Historiadores) tambien puede exponerse el de *muger* en sentido de admitida sin licencia. Fuera de que el mismo Autor parece que hizo alguna distincion entre estas dos, y Doña Constanza: pues à sola esta llama *Reyna*, y no à la Zayda, ni à Doña Gimena: *Murió*

(dice) *Xemena Muñoz: et pues prisó otra mugier à la Reyna Doña Constancia.* A sola esta llama Reyna, porque las otras no fueron legitimas como ésta. Brandaon añade unas palabras de la citada Chronica, en que refiere: „Despues que finó la Reyna Doña Xi-„mena Muñoz, casose el Rey D. Alonso con la „Reyna Doña Constanza, que era de Francia." Esto dice lo expréssa en otro Capitulo. Pero no hay tal Capitulo en la Chronica: ni son suyas estas palabras: pues ni jamas usa el nombre de Alonso (sino Alfonso) ni llama Constanza à la Reyna, (sino Constancia) ni da el tratamiento de *Doña* à Gimena, ni la llama Reyna: y assi parecen añadidas despues de escribir Resende.

Es tambien contrario à la historia, que el Rey casasse con Doña Constanza por muerte de Doña Gimena: pues Brandaon, refiriendo el tiempo del casamiento, dice fué el de Doña Gimena entre Doña Ines y Doña Constanza, desde el 76. al 80. en el qual año de 80. le mandó el Papa S. Gregorio separarse de ella. Segun lo qual, (que es comun en los Autores) no passó el Rey al casamiento de Doña Constanza por muerte de Doña Gimena, (como dice mal la Chronica) sino por muerte de Doña Ines, y por no tolerar el Papa los ilicitos amores de la parienta. En esta linea es incomparablemente mayor la autoridad del Epitafio de Doña Gimena, que la de la Chronica: porque el Autor de ésta no cuidó de referir cumplidamente los sucessos: estuvo mal informado en algunas genealogias, (haciendo hijo de Alfonso Jordan al Conde D. Ramon, marido de Doña Urraca, que es un gran desacierto) y por tanto cuidó menos de la Chronologia, que

le pertenecia: de ſuerte que en teniendo otras coſas en contra, no debe dar ſentencia ſu texto. De eſta linea es la preſente en todas ſus partes, y eſpecialmente en la que ahora referimos del tiempo de la muerte de Doña Gimena: pues ſiendo coſa no expreſſada en los Hiſtoriadores, no tenia luz para averiguarla por ellos. No aſsi el Autor del Epitafio: pues nadie mejor podia ſaber el año de la muerte, que los miſmos Monges que la enterraron.

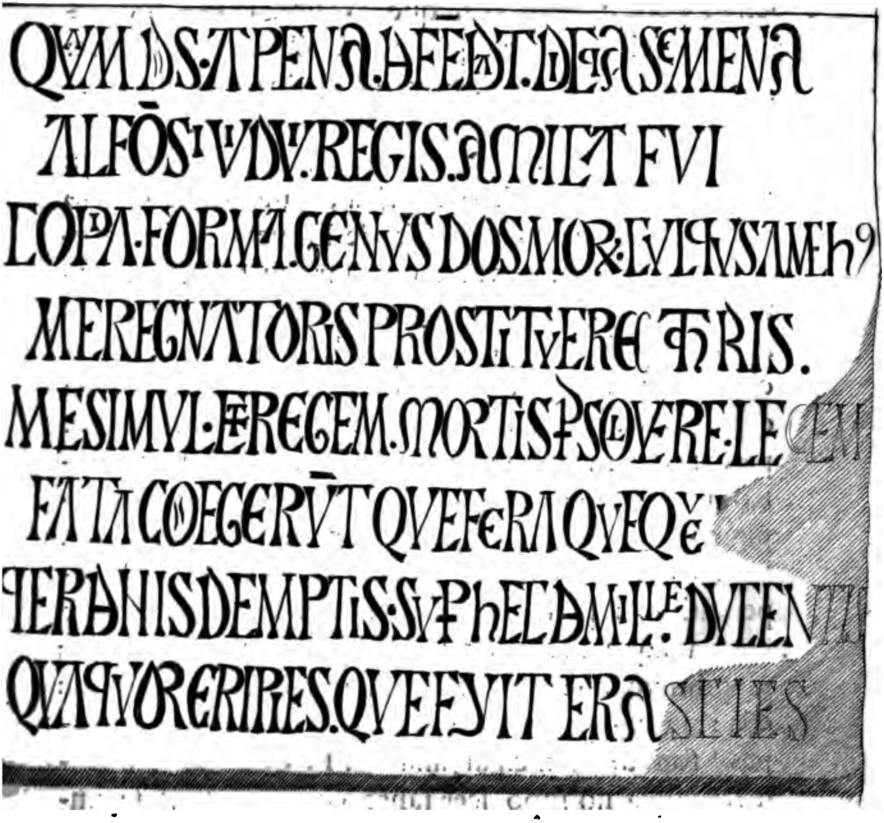

Por tanto en aquella caſa hemos de preguntar: y nos reſponde una lapida, que ſe conſerva haſta hoy, aun-

que no en el sitio primitivo (por causa de obra nueva) sino en la pared del Claustro del Monasterio de Espinareda en el Bierzo, tres leguas al Nordeste de Villafranca, y colocada en alto, de suerte que no se puede leer sin escalera: pero usando de ella la infatigable solicitud del R. P. M. Fr. Martin Sarmiento, la copió por su mano en 21. de Enero de 1746. y me la comunicó como la pongo: pues todo su caracter es de original: el estilo, la forma de letra, y los rodeos con que explica la Era, todo es propio del tiempo en que murió. Ella misma lo dice: y esta es la primera vez que sale á luz con su propio vestido, para que todos la conozcan.

Habla en nombre de la misma difunta: no porque ella labrasse el sepulcro en vida, (pues tiene el año de la muerte como materia de los versos) sino porque algun Monge quiso declarar quien era la enterrada en aquel sitio, y como la calidad de sus amores havia sido publica, por las dos hijas reconocidas por el Rey, no tuvo que contenerse en la expression de una amistad que produxo efectos tan patentes. Hoy no se perciben los fines de los quatro ultimos versos; pero la ley de *Leoninos* los suple con bastante probabilidad, como va distinguido. Sandoval no llenó bien la ultima diccion del antepenultimo: pero no debió Barbosa ensangrentarse contra aquel Prelado tan cruelmente, quando no fue el primero que publicó la Inscripcion, ni Autor de ella: ni las palabras que añadió sobre ellas de Yepes[1] son del principal assunto. El que hizo la primera copia no supo leer tanto como el de la segun-

(1) *Yepes, Tom. 6. fol. 68.*

da, ni como el Rmo. Sarmiento, que por otra Inscripcion semejante suple bien la ultima palabra despues de ERA *scies* : porque esta es eco del IES de *tripies*; y porque, como he dicho, se halla en otra Inscripcion con la Era, al mismo fin de averiguar el año.[1]

Aqui pues nos dice el documento, que el Rey havia muerto, y consiguientemente no casó con otra por fallecimiento de Doña Gimena, como escribió mal informado el Autor de la citada Chronica, ò Genealogia, que por tanto manifiesta el poco credito que se debe à su clausula. El año 1128. (Era 1166.) en que el Epitafio señala la muerte de Doña Gimena, convence mas el assunto : pues el Rey murió 19. años antes, en el 1109. De aqui resulta que Doña Gimena tuvo el gozo de ver à sus hijas tan bien casadas como digimos. Y no puede calificarse, que sea fingido el Epitafio por quien tuviesse interesses en que Doña Gimena no fuesse Reyna, como dicen Brandaon y Barbosa: pues los Monges de Espinadera mas podian gloriarse de que honrasse sus claustros una Reyna, que una barragana. Ni havia interes particular en que una Lapida, escondida en la estrechez de una Capilla de un desierto, tuviesse escrito lo que andaba por manos y à la vista del mundo en los Historiadores: pues esto lo ven quantos tratan con semejantes libros; aquello solo quien fuesse à Espinareda à registrar las piedras, hasta que cerca de quinientos años despues de morir Doña Gimena sacó à luz Yepes el Epitafio, quan-

(1) *Sandoval, en S. Pedro de Montes*, §. 14. *fol.* 31. *b.* Quæ fuit Era scies [illegible]

do ya el mundo se hallaba en alta possession de la noticia. Añade Sandoval, que estaba enterrada Doña Gimena en una Capilla antiquissima con la humildad de aquellos Siglos. Esto lo repugna Barbosa, diciendo, que si era la sepultura tan humilde, ¿como tenia un Epitafio tan largo? Pero no es buen modo de impugnar: pues la humildad del sepulcro no consiste en que la lapida no diga quien yace alli, sino en que no sea sobervio el tumulo, en la elevacion, en la materia de marmoles y bronces, en la hechura de relieves, y otras circunstancias, en que la profusion y vanidad suele passar mas alla de la muerte. Doña Gimena, y otros Principes de aquel tiempo, se contentaban con un sepulcro humilde, en el suelo, ò en la pared por la parte inferior, con una lapida sencilla, donde solo constasse el nombre con algunas circunstancias, y la Era.

Consta pues que no hay pruebas bastantes para hacer mudar al mundo de la opinion en que estaba sobre el concubinato de Doña Gimena: porque los dos Escritos que se alegan, son mas modernos que lo imaginado por Resende, y Barbosa: son de Autores poco exactos, que omitieron las mugeres legitimas del Rey, y solo mencionaron las dos concubinas. Por el contrario los garantes de la amiga unos son de sus dias; otros mas immediatos que los referidos: y tratan à proposito del numero y calidad de las mugeres: y tienen à su favor el Epitafio, en quien no se prueba vicio, y muestra legitimidad con todas sus circunstancias, como se ha prevenido. Ni descubrimos fundamento para la delicadeza con que los modernos Portugueses miran como intolerable è

injurioso el nacimiento referido de Doña Teresa, hallandose confessado sin desden por sus mayores. El Conde D. Henrique, que casó con ella, era un Señor de sangre muy ilustre, pero no de iguales bienes de fortuna, por no haver nacido primero. El patrimonio, vinculado en su corazon y brazo, le hizo venir à las guerras de España, abriendo con su espada el camino, que le condujo felizmente à la gracia de un Rey muy liberal, y éste remuneró sus proezas, dandole una hija bien dotada con el Condado de la Ciudad de *Porto*, que luego se fue alargando más abajo del Duero hasta Coimbra. Los que miran imparcialmente el sucesso, no pueden descubrir desayre en el Conde, considerando el genio de aquel tiempo, y aun de otros mas modernos: pues el Rey D. Garcia VI. de Navarra, no se desdeñó siendo Rey, de casar con una hija bastarda del Rey de Castilla D. Alfonso VII. Y para no salir de Portugal, verán à su Rey D. Alfonso III. casado con otra ilegitima de Don Alfonso el Sabio. Si los Reyes, siendo Reyes, no se desdeñaron de semejantes matrimonios; claro está, que es delicadeza muy vidriada, y sentimiento mal fundado, el que por un mismo sucesso quieran imaginar en un Conde.

PRUEBASE EL MISMO ASSUNTO por otras consequencias que deducen los modernos referidos.

CReyendo Brandaon, y Barbosa que estaba ya convencida la legitimidad del matrimonio (por la precisa mencion de la Chronica antigua)

quieren llevarse allá no menos que todos los Reynos de Castilla, y de Leon, por derecho de la hija que el Rey tuvo en Doña Gimena: y realmente si esta huviera sido legitima, pocas leyes huviera que revolver, para inferir el derecho de Doña Teresa mas que en su hermana Doña Urraca: pues ésta no puede probarse mayor que aquella, antes bien se halla reconocida por menor, como hija que fue de la Reyna Doña Constanza, antes de la qual fueron los amores del Rey con Doña Gimena. De aqui pretenden sacar los citados (con otros alegados por Barbosa) la injusta sucesion de los Reyes de Castilla, y Leon en sus Reynos: porque pertenecian (segun arguyen) à la hermana mayor Doña Teresa, hija de Doña Gimena, y no à Doña Urraca, que se halla reconocida por menor.

Pero apartidados en su empeño contra la hija legitima Doña Urraca, no reflexionaron en que descubren el cuerpo para que sean batidos en flanco de un modo irresistible: pues si por Doña Gimena huviera de continuarse la sucesion de los Reynos, no correspondian estos à Doña Teresa, sino à otra su hermana mayor, llamada *Doña Elvira*, la qual nació primero que Doña Teresa, como convencen los Historiadores, que unanimes nombran entre las hijas de Doña Gimena primero à la primera Doña Elvira. Assi el Obispo de Oviedo, assi el Tudense, assi el Arzobispo de Toledo, y assi la aplaudida Chronica de Resende, à quien defirió el hallazgo de la novedad, como unica fiel depositaria de quanto podia desear aquel Reyno. Assi el Chronicon de Cardeña aplaudido por Barbosa. Todos estos, y otros mu-

chos despues, dan la primacia à Doña Elvira: ¿pues con que leyes quieren los nacidos ayer defraudarla de la sucesion, y poner el derecho en la que toda la antiguedad conoció por segunda? No hay recurso à que murió sin hijos al tiempo de fallecer el padre, y que por esso recayó la sucesión presuntiva en la segunda. No hay recurso, (vuelvo à decir) porque esto es falso. Y para que no presuman mala fe en los testigos, venga à juicio aquella afortunada Chronica, donde hallaron la legitimidad del casamiento, y diga lo que siente: „La Infant (dice) Doña Elvi„ra casó con el Conde D. Raymon de Sant Gil, el „que fue à la prision de Jerusalen, è ovieron fillo „al Conde D. Alfonso, al que dixieron Alfonso Jor„dan, que fue padre del otro Conde Raymon.“ Assi la Chronica (despues de las palabras arriba referidas) y aunque no lo dixera assi, son tantos los testigos de esta verdad en las Naciones, que será perder tiempo hablar con el que assi no lo diga (excepto la ultima expression de que D. Alfonso Jordan fue padre de D. Raymon, marido de Doña Urraca, como despues repite, porque este es desacierto.) Consta pues que la primera hija de Doña Gimena tuvo sucession: y su hijo vino à España; como no se puede dudar en nuestras historias. Pues si la sucession de los Reynos havia de corresponder à las hijas de Doña Gimena; ¿como no reyna la mayor, ni su hijo legitimo? ¿Como pierde la primera el derecho, y passa à la segunda? Esto será fatigarme, y fatigarte: porque son muchos los testigos que havia que examinar, si estos, y los hechos no convencieran. No sucedió en los Reynos Doña Elvira, ni

menos Doña Teresa, porque ninguna era legitima. Doña Urraca era menor que las dos, y sin competidor à la Corona, la heredó de su padre al punto que murió; porque no havia varon, y sola ella era hija de legitimo matrimonio. Con que mirado el argumento por titulo de sucession, se confirma la ilegitimidad de Doña Teresa, y de Doña Elvira, pues por tanto ninguna de las dos sucedió, sino la mas pequeña. Algunos movimientos de armas que huvo por aquellos tiempos entre Portugal, y Castilla, no naciéron de pretension nacida por derecho à los Reynos: (como ligeramente pretendió Barbosa) pues no huvo tal derecho, (como se ha convencido) sino por disgustos freqüentes entre Señorios confinantes: pues aun en vida del padre de Doña Teresa leemos movimientos de tropas entre Galicia, y Portugal, como consta en la Historia Compostelana, escrita en aquel tiempo, y fuera gran delirio decir, que Doña Teresa compitiesse con su padre por derecho del Reyno. Esta era materia que pedia mucha dilatacion, si estrivára solamente en ella el decidir: pero lo apuntado basta para convencer, que no merece mas empeño la pretension mal fundada de los modernos.

Los titulos de Reyna, ò Infanta, que tal vez se dan à Doña Teresa, no prueban el intento: pues es falso el *siempre*, que añaden Brandaon y Barbosa, como sin salir de sus escritos convencen las Escrituras, donde no solo falta el titulo de Reyna, sino el de Infanta, y algunas veces el de Doña. [1] Y puede mencionarse la reflexion de Brito, que sobre la Donacion

(1) *Brandaon, lib. 8. cap. 8. cap. 15. cap. 23. y 29. Barbosa, pag. 36.*

del Monasterio de Eslonza notó la diferencia con que firman las Infantas, nombrando cada una à su madre: las hermanas del Rey à Doña Sancha; la hija legitima, à Doña Constanza: pero Doña Teresa no siguió el estilo, por no haver sido Reyna su madre. Y concluye Brito: „ Quise advertir esto, aunque de „ passo, por respeto de algunos que sin fundamento „ la quisieron hacer legitima. " [1] El titulo de Infante y Infanta se dió muchas veces à hijos no legitimos, hasta el Rey D. Fernando II. de Leon. El de Reyna no la correspondió en rigor à Doña Teresa, por no constar que tuviesse Soberania en su principio: pero la adulacion, la alta calidad suya y de su marido, y las guerras que luego se siguieron, fueron introduciendo el tratamiento, tanto mas anticipado, quanto mas antigua consideres la independencia de Doña Teresa en sus Estados: porque ella y sus pueblos, lisonjeados de Soberania, no tenian que suspirar mas que el titulo de Infanta y de Reyna. La Chronica de D. Alfonso VII. dice, que muerto el Conde D. Henrique, intitularon los Portugueses *Reyna* à Doña Teresa: [2] y la Historia Compostelana la da tambien titulo de Reyna: pero la supone con debito de sujecion al Reyno de Leon, diciendo, que no hacia ningun servicio al Rey del Reyno, que debia tener por él. [3] Este considerarse independientes no tiene conexion con el legitimo casamiento de su madre: porque dentro de Portugal se le-

(1) *Brito*, *lib.* 7. *cap.* 30. (2) Mortuo autem Enrico Comite, Portugalenses vocaverunt eam Reginam. *Chron. Alf. VII. sub Era* 1173. (3) Fastu superbiæ elata terminos justitiæ egrediebatur, & nullum Regi servitium de Regno quod ab illo tenere debebat, exhibere dignabatur. *Hist. Compost. lib.* 2. *cap.* 85. *España Sagr. Tom.* 20.

vantó con titulo de Rey quien no fue hijo de Reyna, el Maestre de Avis D. Juan el I. Por tanto se convence que la amistad de Doña Gimena con el Rey D. Alfonso VI. debe quedar en la possession en que estaba: pues las dudas modernas sobre su legitimidad, no se fundan en testigos, ni documentos capaces de prevalecer contra toda la antiguedad.

LA MORA ZAYDA,

hija del Rey de Sevilla.

OTRA concubina, demas de Doña Gimena, refieren los antiguos, diciendo, que se llamó *Zayda*, la qual fue Mora, hija del Rey de Sevilla Abenabeth, y bautizandose recibió el nombre de Isabel.
Sancho. Tuvo en ella el Rey un hijo, llamado D *Sancho*, que murió en la batalla de Uclés. Esto es lo que refiere el Obispo de Oviedo, à quien siguen los demas. La Chronica general, [1] y otros posteriores, cuentan el sucesso con mas particularidad, diciendo, que oyendo Zayda la gran fama del Rey D. Alfonso, grande en los Estados, mayor en el animo, amable en la piedad, dulce en el trato, y gallardo en el cuerpo, se enamoró de sus prendas con toda la tenacidad propria de una muger enamorada. Sabía que su padre deseaba la amistad de D. Alfonso, como vecino mas poderoso: y viendo tan buena disposicion, autorizó la hija su deseo con el beneplacito del Rey Abenabeth, proponiendo el nuevo vinculo, que ella suspiraba con-

(1) *Chronica de D. Alfonso el Sabio, part. 4. cap. 3. fol. 301. y 317.*

traher. Envió embajada al Rey, pidiendole que señalasse lugar donde pudiessen verse, y que si gustaba tomarla por muger (hallandose el Rey entonces viudo) le daria las Ciudades y Castillos de su legitima, que eran muchas en numero, y mejores en la calidad, por hallarse en los confines de Toledo, donde el Rey havia adelantado sus conquistas. Este consultó la propuesta con los Señores, y todos aprobaron que la diesse gusto en ir à verse con ella, pues hacía con mucha urbanidad la peticion. Vieronse en el lugar señalado: y si la Princesa culpó à la fama de escasa en la relacion de las prendas del Rey, no quedó éste menos enamorado de ella, pues era hermosa, crecida, proporcionada: y tratando del desposorio la dijo el Rey, ¿ si se haria Christiana ? Respondióle que sí, y en efecto se bautizó, recibiendo el nombre de Maria: (segun la Chronica) pero el Rey no quiso sino que la llamassen *Isabel*: y al punto recibió el Rey en dote à Cuenca, Huete, Consuegra, Ocaña, Mora, Uclés, Alarcos, y otros Castillos, (que luego se perdieron) y Zayda passó à vivir con el Rey. La Chronica general, dice, que se velaron, y que no fue barragana, ò amiga, sino muger legitima. El Obispo de Oviedo, que vivió quando el Rey la tenia consigo, la excluye expressamente de esta classe, y no parece possible otro mejor testigo en cosa de sus dias, pues tiene tambien à su favor al Tudense, y à D. Rodrigo, que si huviera otra voz entre los Españoles, le huvieran corregido. [1] Por otro lado se hace cosa muy dura,

(1) D. Rodrigo anda publicado con vicio: pues refiriendo que tuvo dos concubinas nobles, no expressa despues de esto mas que à Doña Gimena: y assi falta la Zayda, à quien alguno an-

reconocerla solamente por amiga: pues una hija de Rey solo pudiera colocarse en tal classe quando huviera sido despojo de alguna guerra, en que la hiciessen prisionera. Aqui no huvo tal cosa, sino contrato publico, y dote solemne de Ciudades.

En esta dificultad nos ofrece alguna luz el Tudense, diciendo, que el Rey la recibió *como por muger*, [1] esto es, no por legitima Reyna, ò esposa en realidad, sino con apariencia de serlo en lo exterior, con fin de hacer suyas las Ciudades que le ofrecian; pues à esto alude la Chronica general, quando dice: „ E tomola el Rey, por aver à Toledo mejor parada. " Esto mismo denota el Tudense en las palabras de que la tomó como por muger: y de ello resulta, que el Rey no consintió en el matrimonio, y que las formalidades interpuestas fueron para cumplir en lo exterior con el Rey Moro: pero no de suerte que el Rey y el Reyno de los Christianos la tuviessen por muger igual y legitima. Esto se prueba por la declaracion de los Obispos, que la cuentan en la classe de amiga: pues el que vivia entonces no podia ignorar lo que passaba, siendo cosa tan visible, ni lo pudo declarar mas firmemente que llamandola concubina. Consta pues, que los Christianos no la tuvieron por muger legitima. Acaso aludió à esto el

tepuso mal, colocandola despues de las cinco mugeres, con titulo de muger legitima: lo que deshace el contexto: pues en tal caso fueran seis: y el Arzobispo no reconoce mas que cinco: *Quinque uxores successive legitimo matrimonio.* Lib. 6. cap. 21. La que añadieron mal alli, falta luego en las *dos nobles concubinas*, pues no queda mas que una. Consta pues, que alguno vició el texto, quitando à la Zayda de la segunda classe, y poniendola en la primera. (1) *Quasi pro uxore.* Tud. pag. 101.

Notario que puso en una Escritura, reynaba D. Alfonso *cum Elisabeth Regina sibi legitimo matrimonio juncta*: (*) añadiendo esta expresion para distinguir à la segunda Isabel de la primera, à la qual no reputaban muger de legitimo matrimonio. De este modo queda en ser la autoridad de los Escritores, correspondiendo unas cosas con otras: pues el que los desautorice en el orden y numero de las mugeres legitimas, no debe arguir con ellos para convencer otras cosas por su medio. Yo no descubro otro modo de salvarlos.

Dirás, que si el Rey no contrajo verdadero Matrimonio, pecaria en juntarse con Zayda. Respondo, que le sucederia lo mismo que con Doña Gimena: y solo contra el que le juzgue impecable, servirá el argumento. Rey era el Rey D. Pedro: y se burló no solo de Doña Juana de Castro, sino del Santo Sacramento del Matrimonio, valiendose de aquel velo para cubrir la injuria que la hacia, quando estaba casado con Doña Maria de Borbon, ò segun él confessó, con Doña Maria Padilla. Digolo, para que no juzgues increible la apariencia de Matrimonio, que señalamos en D. Alfonso con la Zayda, ni le califiques de legitimo por el alto nacimiento de la Mora: pues no era menor el de Doña Maria de Borbon, y el Rey dijo que no habia consentido en el Matrimonio, ni pudo consentir en el de la Castro, pues vivia la Borbon, y la Padilla, con quien despues publicó haver casado.

Por tanto Zayda, y su hijo deben medirse por

(*) *Tumbo de Lorenzana. Era* 1144. *año* 1106.

leyes iguales à las de otras amigas: y si estas se dicen tal vez Reynas, (como se intituló Doña Juana de Castro) nada añade esto para Zayda. El hijo D. Sancho puede tambien decirse Infante en el sentido que otros hijos de Reyes antes de D. Fernando el II. D. Rodrigo usa de la voz *heredero*: [1] pero si reputó concubina à la madre, es temible que añadió esta expresion el que vició arriba el capitulo donde habló de Zayda; ò no estorvó à la sucesion la realidad de ilegitimo, por la exterioridad del matrimonio, que en falta de otro hijo, refundia en éste la reputacion de heredero.

Este hijo murió en la batalla de Uclés del año 1108. pues en éste la señalan los Anales primeros Toledanos, Era 1146. como tambien los Compostelanos, y el Chronicon de Burgos. Lo mismo califica el Chronicon Floriacense, que se escribia entonces; y es insigne confirmacion de ser D. Sancho hijo de la Zayda, como afirman nuestros Escritores, (contra algunos modernos, que vacilan sobre qual fue su madre) pues expressa que hallandose el Rey viejo, y enfermo, sin poder montar acaballo, (y en efecto murió en el año siguiente) deseando contener à los Almoravides, mandó à los Condes que saliessen à Campaña, entregandoles el hijo D. Sancho, tenido dice en una Saracena nobilissima, que antes fue bautizada, [2] à fin que el joven se fuesse egercitando en

(1) *Roder. Tol. lib. 6. cap.* 33. (2) Filio quem de Sarracena puell nobilissima prius bautismo abluta susceperat, Optimatibusque si exercitus tradidit: præcipiens, ut cum illis astute & ordinate d micarent, si fortuna daret, expellerent vero de Hispaniis: qu longe aliter contigit: nam victus & interemptus filius ducesque p sunt omnes, exercitus fugatus. *Du Cange, Tom. 4. pag. 95. anno* 11

la Eſcuela de Marte, aprendiendola no en ènſayos fingidos, ſino tan vivos y reales, que alli perdió la vida, ſin poderle valer los Condes mas fieles, y esforzados, pues ſiete murieron à ſu lado, los demas ſe ſalvaron con la fuga.

De aqui puede inferirſe el tiempo de recibir el Rey à Zayda en ſu Palacio. En el año de 1090. no tenia el Rey ningun hijo, ſegun el Arzobiſpo de Toledo, que dice ſintió mucho la muerte de ſu hermano D. Garcia; porque no teniendo el Rey ningun hijo, queria hacer à ſu hermano ſuceſſor.[1] Eſta muerte fue en el 1090. como tenemos probado en otra parte;[2] y por tanto en aquel año no podemos admitir à D. Sancho, ni otro hijo del Rey. Entonces ſe hallaba caſado con Doña Conſtanza. (Es pues falſo lo que dice la Chronica de Reſende, que antes huvieſſe tenido por muger à la Zayda: porque en tal caſo viviria el hijo de éſta, que no murió haſta 18. años deſpues del 1090.) Deſpues de Doña Conſtanza nos dan los Eſcritores, y Eſcrituras à Doña Berta: y aſsi entre éſta, y Doña Iſabel introducen los modernos à la Zayda. La Doña Iſabel vivió haſta el año 1107. fue pues antes la Mora, al enviudar el Rey de Doña Berta, muy cerca del año 1095. y eſto ſe neceſsita para que ſu hijo D. Sancho pudieſſe ir à la guerra en el año de 1108. pues tendria entonces coſa de 12. ò 13. años: edad bien tierna, pero que prueba ſu robuſtez, y el animo marcial que reynaba en el padre, quando le queria acoſtumbrar à la guerra deſde tan niño. El Arzobiſpo de Toledo confieſſa,

(1) Rod. Tol. lib. 6. cap. 30. (2) España Sagrada, Tom. 4. pag. 330. num. I.

que D. Sancho era todavia pequeñito:[1] ni hay otro tiempo en que introducir à Zayda, ſegun la Chronologia de las Reynas. Eſto tiene contra sí à las Eſcrituras que mencionan viva à Doña Berta deſpues del 1095. Pero como otras introducen à Doña Iſabel, anteponemos eſtas, por ſalvar mejor la edad del hijo D. *Sancho*. Eſte ſuena en Eſcritura del año 1099. * pero es dificil reconocer legitima ſu firma: porque pedia uſo de razon iluſtrado ya con lengua latina: y tenemos menos tiempo del preciſo. Sandoval pone ſu primera mencion en el 1103.[2] El Infante D. Sancho ſuena ya deſde el año 1103. Barboſa con Berganza le da ya titulo de Rey en el año 1105. por una Eſcritura de Berganza,[3] en que ſe lee reynaba D. Alfonſo en toda Eſpaña, *Sancho ſu hijo en Medina*. Pero ſi eſto probára que era *Rey de Medina*, llenáramos à Eſpaña de Reyes, y de Reynos: pues à cada paſſo ofrecen las Eſcrituras ſemejantes datas con muchos nombres de ſujetos que no eran Reyes, ſino Condes, ò Gobernadores de eſte y de aquel territorio. El de Medina ſe le habria dado el Rey à ſu hijo, y por tanto le menciona alli, pero ſin titulo de Rey, que no tuvo, ſino de Infante. El Tumbo negro de Santiago (que mencionamos en Doña Conſtanza) dice: *Obiit Sancius Rex*: pero los demas Chronicones y Eſcrituras ſolo le intitulan Infante. De ſu madre afirma Sandoval que no la vió en ninguna Eſcritura.[4] Si la nombraron en ellas debia ſer

(1) Adhuc parvulo. *Roder. Tol. lib. 6. cap.* 33. (*) Sancius puer, Regis filius, quod pater fecit, laudo et conf. *Bul. de Santiago, bajo el año* 1244. *pag.* 118. *Al editor le pareció original el ms.* exceptis roboratione et ſubſcriptionibus. (2) *Sandoval cinco Reyes, fol.* 94. (3) *Berganza, Tom.* 1 [illegible] 181. (4) *Sandov. en el Monaſterio de Sahagun*, [illegible]

con el nombre de Isabel, que el Rey aprobó. Por tanto no podrá discernirse de la Francesa, que tuvo el mismo nombre, y fueron immediatas una à otra. Los que la llaman concubina, no admitirán que fuesse autorizada en Escrituras. Pero si fue tenida como muger legitima en lo exterior, tampoco havia inconveniente en que el Rey la nombrasse en Escrituras.

Vivió Zayda poco tiempo: y aun Sandoval dice en una parte, que solo aquel que la llevó para sí sabe el tiempo en que murió; y en otra, que es dificultoso averiguar el tiempo: yo lo tengo por facil segun el Epitafio (que refiere el mismo en el Monasterio de Sahagun, fol. 73.b.) pues segun la copia que yo tengo, fue el dia 12. de Setiembre del año 1099. pues dice que era Lunes, ò Feria II. (no V. como estampó Sandoval) y en el año de 1099. se verificó ser Lunes el dia antes de los Idus de Setiembre (dia 12.) pues fue B. la letra Dominical. Esto mismo corresponde à la Chronologia de Berta, segun los que la ponen difunta en el 1097. y aun puede admitirse tambien que viviesse hasta el 1098. para que entonces por su muerte entrasse Zayda: porque ésta murió de parto, (segun el Epitafio) y no constando mas que el primero de D. Sancho, se verifica que vivió poco, la que murió à 12. de Setiembre del 1099. Esto conspira bien à la Chronologia de las Reynas Berta y Isabel: pues corresponde al confin de una con otra, verificandose todo con la limitacion de muy cerca del año 1098. que es el medio (como digimos) de las dudas originadas por las copias de las (1) Escrituras.

(1) *Sandoval. 5. Reyes, fol. 90. a. y b.*

Añade el Epitafio que murió por la mañana, à hora de Tercia, lo que prueba exactitud en la noticia, y que por tanto se puso la Inscripcion muy cerca de su muerte. Dice tambien que murió de parto: y su corta vida, y noticia que de ella tenemos, no desdice de ello. Fue pues segun esto enterrada en Sahagun, en cuyo Coro bajo, antes de llegar al Atril, existe la sepultura. Leon ofrece otro sepulcro con la Inscripcion Latina: *H. R. Regina Elisabeth, uxor Regis Adefonsi, filia Benavet Regis Siviliæ, quæ prius Zayda fuit vocata.* Esto es: Aqui descansa la Reyna Isabel, muger del Rey Alfonso, hija de Benavet, Rey de Sevilla, la qual primero se llamó Zayda. Pero su cuerpo no puede estar en dos partes: y quando Sahagun muestra documento de tenerle, se hace esto muy probable: porque las precedentes mugeres de D. Alfonso fueron alli enterradas: y el Epitafio tiene mas señas de antiguedad que el de Leon.[1] Acaso (como notamos arriba) enterrada de pronto en el sitio donde murió, fue trasladada à otro, y por tanto hay lapidas en dos partes.

DIFICULTADES QUE OCURREN acerca de las mugeres de D. Alfonso VI.

HEMOS referido lo que los antiguos escribieron acerca de las mugeres y amigas de D. Alfonso, y el modo con que puede apoyarse el orden que proponen, segun las Escrituras pu-

(1) *Una luce prius Septembris quum foret Idus,*
Saucia transivit Feria II. hora tertia
Zayda Regina dolens peperit,

blicadas. Resta alegar las dificultades movidas por los modernos, que al intentar aclarar la materia, la han ofuscado mas, añadiendo unos nudos insolubles, y cortando lo que no pudieron desatar.

DOÑA AGUEDA.

Ferreras, siguiendo à Pellicer, pone por primera muger à Doña Agueda, Infanta de Inglaterra, hija del Rey Guillermo I. Duque de Normandia, y de Matilde de Flandes, cuyo trato de matrimonio introduce en el 1067. efectuandole por poderes: pero puesta en camino para España la nueva esposa murió, y fue sepultada en un Monasterio de Francia. Nuestros Escritores antiguos no mencionaron tal Agueda, ni fue necessaria la mencion en sugetos que escribieron con brevedad la substancia, porque en realidad no huvo matrimonio, sino un trato, que no llegó à efecto, repugnando el desposorio la Infanta, y muriendo virgen, sin llegar à España, como consta por el mismo Orderico Vital, de quien se toma la noticia. Assi no debe referirse por primera muger, la que no llegó à casarse, y que consta no haver dado el consentimiento para los contratos del desposorio, que fueron *contra su voluntad*, como testifica el mismo Historiador, à quien tomaron por garante. Segun esto no puede tomarse de Agueda el parentesco de otra muger del Rey, à quien el Papa S. Gregorio mandó echasse fuera, por ser consanguinea de su muger: pues casamiento no efectuado, y tratos de desposorio contradecido, no inducen parentesco: y

assi Doña Agueda no sirve para desatar aquel nudo, aunque à ella recurren los citados.

Ya estamos en la dificultad de que muger era aquella con quien el Rey se hallaba casado en el año de 1079. siendo ilicito el casamiento por parentesco con la precedente. Assi consta por declaracion del Papa, que le manda apartarse de ella. [1] Los Autores referidos dicen, que era Doña Ines consanguinea de Doña Agueda. Pero ya digimos, que no pudo ser ésta, por no haver llegado à casarse, ni haver consentido en el desposorio: y el Papa habla de una muger que estaba al lado del Rey, y que le apartaba del camino de la verdad: lo que no puede aplicarse à muger que no vino à España, ni queria casarse con el Rey.

Sandoval recurre en una parte à parienta del Rey: [2] y no es esto lo que el Papa dice, sino con parienta de su muger (*uxoris tuæ.*) En otra parte reconoce ser el parentesco con la muger; y segun el tiempo (añade) havia de ser de Doña Ines. [3] En la primera recurre à una Infanta Doña Gimena de Navarra, prima hermana del Rey, à quien hace madre de Doña Teresa la de Portugal. En la segunda à Doña Gimena Nuñez, la que digimos amiga: y para sacar el parentesco de ésta con Doña Ines, las hace à ambas naturales del Reyno de Leon. Si esto se probára, teniamos concluida la duda. Doña Gimena no tiene nada contra sí para ser Leonesa; antes bien el nombre, y el apellido de Nuñez, solo favorecen à muger pa-

(1) Illicitum connubium, quod cum uxoris tuæ consanguinea inisti, penitus respue. *Greg. VII. lib. 8. Ep. 3.* (2) *Sandov. 5. Reyes, fol. 48.* (3) *Alli, fol. 106.*

ſtricia, El entierro en Monaſterio del Bierzo puede ſer tambien congetura de natural de aquella tierra, y que ſe enterraſſe alli, por vivir, ò tener en ella ſus poſſeſsiones. Pero que Doña Ines fue tambien Eſpañola, no tiene prueba. Si fuera la mencionada por el Chronicon Maleacenſe, ſalia Franceſa: pero luego diremos que no lo fue: y para deſcubrir, y apoyar mejor la reſolucion, conviene eſtrechar la dificultad con otra nueva, que ſe mezcla en el orden de las mugeres.

Para eſto debes ſuponer que los antiguos ſeñalan por ultima muger à Doña Beatriz, la qual dicen ſe volvió à ſu tierra por la muerte del Rey. D. Luis de Salazar ſeñala por ultima muger à Doña Ines de Guiena. Otros no la hacen ultima, ſino ſegunda ò tercera, declarando ſer éſta la de quien por orden del Papa ſe apartó el Rey. Unos y otros ſe fundan en Orderico Vital, que hablando de Elias Conde de Le Mans, dice caſó en ſegundas nupcias con Ines hija del Duque Guillermo Pictavienſe, que havia ſido muger de Alfonſo el Mayor, Rey de Galicia.[1] Solo ſe diferencian en que Pellicer ſeñala ſu caſamiento con Don Alfonſo antes de Doña Conſtanza, diciendo ſer aquella la apartada por mandado del Papa: y D. Luis, que fue la ultima ſeparada, no por parenteſco, ſino por fallecimiento del marido, que murió en el 1109. y la Doña Ines caſó poco deſpues con el referido Elias, de quien no gozó año entero, pues murió eſte

(1) Defuncta conjuge ſua cœlibem vitam actitare renuit, ſed Agnetem filiam Guillelmi Pictavorum Ducis, relictam Ildefonſi ſenioris Galaciæ Regis uxorem duxit. *Order. Vitalis, lib. 1. pag.* 785. *Scrip. Normandorum.*

segundo marido despues de las Kalendas de Julio del 1110.

Sobre la opinion de Pellicer, y Ferreras decimos, que no fue Doña Ines la separada; porque haviendo precedido à Doña Constanza, fue la primera, y no tuvo impedimento de parentesco con otra precedente, que no huvo: y si antecedió à Doña Constanza, (como es preciso decir) fue antes del 1080. y esto no corresponde à Doña Ines de Guiena, que treinta años despues casó con otro: porque treinta años de viudez, sobre los que tuviesse quando se apartó de D. Alfonso, no convidan à ser buscada por nueva esposa en tan crecida edad. Asi se hace mas probable que Doña Ines de Guiena fue la ultima de quien nuestros Escritores afirman que, muerto el Rey, se retiró à su patria: y entonces huvo proporcion para casar segunda vez, como expressa Orderico. Pero si negamos que la primera muger fue Doña Ines, pierden toda su autoridad los Prelados que la refieren primera: y negandoles el credito en cosa tan principal, no le merecen en otras. Falsificanse tambien las Escrituras alegadas con nombre de Doña Ines en tiempo correspondiente à la primera muger: y esto fuera cortar el nudo, mas que desatarle. Por tanto parece mas benigno el recurso de que Doña Ines de Guiena, ò Aquitania, fue ultima muger, pero que tuvo dos nombres, el de Ines, y el de Beatriz, usando Don Pelayo del segundo, por no equivocarla con la primera, que tuvo el mismo nombre. Los Franceses usaron del primero, por no haver en ellos el motivo de equivocacion que havia acá. Asi parece pueden conciliarse unos y otros en suposicion de que fues-

ſen perſonas diſtintas, la primera Ines del Chronicon Maleacenſe, y la Ines Beatriz de Orderico.

¿ Pero que diremos en caſo de que fueſſe una miſma? En eſta ſupoſicion no ſirve aquel recurſo: porque una miſma muger no puede caſar dos veces con un hombre. Que fueſſe una miſma, ſe infiere por ſu filiacion: pues la dan unos miſmos padres. Guido Godofre, Duque de Aquitania, llamado Guillermo VIII. que caſó en ſegundas nupcias con Matheoda, Matilde, ò Mahalda, hija de Ildeberto, Conde de la Marche, en quien tuvo à Ines, y de eſta habla el Chronicon Maleacenſe, y de la miſma Orderico: y ſupueſta la identidad no pudo ſer primera y quinta. Por eſto reſulta, que la primera muger de D. Alfonſo no fue la Ines referida en el Chronicon Maleacenſe: y conſiguientemente no eſtuvo el Autor bien informado, por lo que erró el año del caſamiento, que no ſolo anticipó en el orden de las mugeres del Rey, ſino en la edad de la novia, pues la refiere caſada antes de cumplir once años, como arriba notamos: y el que anticipó tanto la boda, no merece autoridad en orden al verdadero tiempo del caſamiento. Halló cierto que D. Alfonſo caſó con Doña Ines, hija del Duque Guillermo de Aquitania: y no bien informado del quando, puſo la noticia fuera de ſu lugar. Por aquel tiempo fue tambien el primer litigio ſobre alterar las Ceremonias del Rito Ecleſiaſtico: y juntó lo uno con lo otro, no debiendo unir lo ſegundo con Doña Ines.

Segun eſto queda la primera muger de D. Alfonſo libre de la patria que el Chronicon referido aplica à la que menciona el tiempo correſpondiente à la prime-

ra: y de aqui resulta que el Rey casó con dos Ineses, una la primera de todas, à quien los Prelados y Escritores llaman *Ines*: otra la que Orderico nombra tambien *Ines*, y corresponde al tiempo de la ultima, y à la expresion de que fue la que quedó viuda por muerte de D. Alfonso, *relictam Ildefonsi*, frasse con que expressaban las viudas. Dos mugeres de un mismo nombre se verifican en otros, que tuvieron menos (como las dos Urracas de D. Fernando II.) y en este mismo D. Alfonso hay otras dos, segun los que llaman Isabel à la Zayda: por lo que no es de estrañar un mismo nombre en dos; y ya digimos que solo puede conciliarse la Ines de Orderico, con la Beatriz de los nuestros, diciendo, que tuvo ambos nombres, y que los Españoles usaron del segundo, por evitar equivocacion con la primera. Si esto se hiciere aspero; mas duro parece el recurso de que todos los Españoles erraron: y otro podrá decir, que erraron los Franceses. Solo el recurso expuesto los concilia.

Segun esto no fue Francesa la primera Ines: y como no consta haver venido de fuera, podemos reconocerla Española, pues hasta el tiempo de este Rey era general casar con naturales. Assi tienes ya entrada para que la amiga con quien el Rey se enlazó, fuesse parienta de su muger primera: pues entre dos Españolas era muy regular el parentesco. Y si la amiga fue la Doña Gimena Nuñez, su alta calidad califica, que la otra fue proporcionada para casar con el Rey: pues qualquiera parienta de Doña Gimena era muy ilustre.

La duda puede estar en si Doña Gimena fue la que casó con el Rey despues de la primera muger, y

si esta segunda era la que el Papa le mandaba echar fuera? Sandoval, y Berganza dicen que sí. Brandaon confiessa lo mismo, haciendo Española à Doña Ines: y con esto desata la voz de concubina: (aplicada à Doña Gimena) pues como el Obispo de Oviedo vió que el casamiento era ilicito, por tanto (dice) le trató de concubinario. Pero esto tiene contra sí los mismos documentos antiguos: el Epitafio en que se dice amiga; el Chronicon Floriacense; y la Chronica de Alfonso VII. (que dicen no fue legitimo matrimonio) y à los mismos Prelados que la llamaron concubina: pues el Tudense y D. Rodrigo alcanzaron los casamientos de D. Alfonso IX. dissueltos por el parentesco, y no llamaron à las Reynas concubinas: porque como hemos prevenido, no reparaban como ahora en los parentescos, y la buena fe con que les parecia no haver impedimento, ò tal vez creyendo que se dispensaria, dejaba el tálamo sin mancha, pues intervenian en el contrato los Ministros Eclesiasticos: Viendo pues que en Doña Gimena usan redondamente del nombre de concubina, que no aplican à las otras, es prueba de que tuvieron el consorcio de Doña Gimena por diverso. Ya digimos, que el recurso à que todos erraron, es muy duro, por la calidad de la materia.

Pues si excluyes à Doña Gimena, ¿quien seria? Digo que no lo sé. Solo sé, que el Papa la llama una muger perdida. (*perditam fœminam*) Sé tambien que estaba aliada con un malvado Monge, que vino de Francia, y que el diablo valiendose del Monge, y de ésta su antigua favorecedora, la tal muger perdida, causaron muchos daños en el Reyno, y persi-

confiessa que no pudo averiguar quien fuesse? Pero de aquel juicio resulta otra consequencia, que es aplicar à la Zayda todas las Escrituras y documentos, que tenemos con nombre de Isabel, lo que es alargar su vida hasta el 1107. lo que nadie concede à la Zayda, ni puede concederse, en virtud de los antiguos y modernos, que ponen penultima muger à Isabel, diversa de la Zayda: y no es licito negar redondamente à los antiguos, quando no se convence lo contrario.

D. Luis de Salazar hace à Doña Constanza primera muger, passando à Doña Isabel al ultimo lugar: lo que destruye la autoridad de los Prelados en quienes estriva el mismo Salazar, quando arguye contra otros: y contradice à las Escrituras, que antes de Doña Constanza expressan à Doña Ines: pues decir, que donde Sandoval copia Ines, diria Constanzia, solo pudiera dictarse, quando estuviera convencido el que Doña Constanza estaba casada con el Rey en el 1074. lo que no se prueba, refiriendo unicamente, que DuChesne lo escribe asi: pero no basta escribirlo, si no lo prueba, pues los Sanmarthanos escriben lo contrario: y ni unos, ni otros deciden en lances de dudas, si no alegan documentos. Nosotros proponemos Escrituras, y Escritores de aquellos tiempos. Salazar menciona la mutacion del Rezo, que se atribuye à influjo de Doña Constanza: pero nosotros distinguimos dos litigios: uno en Leon, y este le precedió; y otro en Toledo, y este es en el que ya reynaba. Ni podrá D. Luis salvar el Epitafio de Doña Gimena, si fue Doña Constanza muger primera: pues ésta vivió (como el refiere) hasta el 1092. en solo el qual pudo el Rey quedar viudo, si no tuvo otra muger;

contradicion de Eclesiasticos, falta la buena fe en el contrato, y sale del concepto de legitimo. Asi pudo decirse amiga y concubina, quando se declaró la nulidad.

Desembarazados en algun modo à fuerza de dificultades, resta proponer otras de las mas sobresalientes, que ofrecen los modernos. Pellicer no quiere reconocer à la Isabel, que propusimos como quarta muger del Rey, y admite otra Isabel en primer lugar despues de muerta Agueda en el 1067. con la qual dice casó en Dueñas antes del 5. de Noviembre del 1068. en virtud de un Privilegio original del dia 5. de Noviembre Era M.C.VI. en que el Rey expressa su casamiento con la Reyna Isabel. Pero ni dice donde está el Privilegio, ni hay apoyo de semejante cosa en Escritores, ni Escrituras, ni lo prevenido en el titulo de la primera muger permite le reconozcamos casado en el 1068. mientras no haya mas urgentes pruebas: pues una sola data puede tener yerro: y en efecto si en lugar de M.C.VI. remata el final en xl. sale el año 1103. en que vivia la Doña Isabel, que referimos. Oponese Pellicer à sí mismo: pues quando habló de su Doña Isabel del año 1068. (que dice havia muerto en el 1074.) confiessa no haverle sido possible averiguar quien fuesse: y luego sin mencionar revelacion intermedia, ni borrar, ò retratar lo precedente, manifiesta que la tiene por Francesa, diciendo de la Isabel, que colocamos despues de Zayda, que pudo ser hija del Rey Henrique I. que murió en el 1060. y tuvo una hija. *Esta* (añade.) *juzga D. Joseph Pellicer, que es la segunda muger.* Si juzga esto, ¿como al hablar de ella en su lugar,

Escritores. La especie de la edad de Doña Urraca, y su primer casamiento, no anda bien examinada: pero tampoco pertenece aqui, sino al titulo de su Reynado, donde la proponemos.

Si lo dicho hasta aqui te hiciere alguna fuerza, tienes por primera muger de D. Alonso à Doña Ines, Española, por cuya muerte en 6. de Junio del 1078. se juntó el Rey con una parienta suya, y mas cercana de Doña Ines, que se llamó Doña Gimena, à la qual llamaron concubina los Obispos, por haverse juntado con ella en mala fe, siendo amonestado de lo ilicito por el parentesco: y apartado de ella, casó con Doña Constanza en el 1080. hasta el 1092. Siguiósc la tercera muger Doña Berta hasta el 97. y por su muerte tomó à Zayda, pero sin velarse, ni consentir en el matrimonio, por lo que es tambien llamada *concubina*, aunque su hijo fuesse reputado legitimo, como lo era en lo exterior, por las Escrituras dotales, que en el mismo sentido publicaban legitimo el matrimonio. Muerta luego de parto cerca del 1098. casó el Rey con Doña Isabel, quarta muger legitima: y ésta vivió hasta el año 1107. en que el Rey trató de volverse à casar, y en el 1108. era Reyna Doña Beatriz, que otros llaman Ines, de que sacamos haver tenido ambos nombres. Esta enterró al Rey en el año siguiente 1109. y se volvió à su tierra.

Esta es la Chronologia, que favorece à los Historiadores antiguos, que juntamente con los nombres y orden de las mugeres, queda apoyada con Escrituras. Esta es la que tiene contra sí las dificultades apuntadas, que si no se dissuelven con las soluciones prevenidas, prueban bien la calidad del intrincado Labe-

rinto, de quien como digimos no ſe acierta à ſalir ſin la guia, que haſta hoy no conocemos. Evadirſe derribando paredes, era coſa muy facil, eſto es, ſalir cortando la autoridad de los antiguos. Pero el ſer algunos coetaneos, y no poderſe ocultar el nombre, y orden de las Reynas à los que vivieron en ſus dias, y à otros muy cercanos; el ver tanto numero de Eſcrituras en Igleſias diſtantes entre sí, pero uniformes en la ſuceſsion de las Reynas; obliga à que ſe reſpeten los limites, que nos prefijaron. Yo confieſſo, y publico las dificultades: puede ſer que eſcarmentado otro de eſte rumbo, le deſcubra mas feliz, pues entra deſembarazado de lo mucho que ofuſca la eſpeſura; hallando ſin trabajo proprio lo que el ageno le pone francamente por delante.

DOÑA URRACA

Reyna proprietaria de Caſtilla, y Leon.

	Sus Padres.	Avuelos.	Biſavuelos.
Doña Urraca.	D. Alfonſo VI. Rey de Caſtilla y de Leon.	D. Fernando I. Rey de Caſtilla y de Leon.	D. Sancho, el Mayor, Rey de Navarra.
			D. Nuña, Condeſa de Caſtilla.
		Doña Sancha, Reyna proprietaria de Leon.	D. Alfonſo V. Rey de Leon.
			D. Elvira, Reyna de Leon.
	D. Conſtanza de Borgoña.	Roberto, Duque de Borgoña.	Roberto, el Devoto, Rey de Francia.
			Conſtanza de Provenza.
		Hermengarda, Duqueſa de Semur.	Dalmaſio, Señor de Semur.

DOÑA URRACA, REYNA PROPRIETARIA.
A. 1109.

DOÑA URRACA
REYNA PROPRIETARIA,
que empezó à reynar en el 1109. *à* 1. *de Julio.*

ENTRE tantas mugeres, como hemos referido, no logró el Rey D. Alfonſo un varon à quien dejar ſus Reynos. Dios es el que los diſtribuye: y como nueſtras leyes no impiden la ſuceſsion de las mugeres, cayeron todos en la hija legitima *Doña Urraca*, tenida en la Reyna Doña Conſtanza de Borgoña, y por tanto nacida muy cerca del año 1080. ſegun lo prevenido ſobre el tiempo del caſamiento de la madre, y lo que ahora diremos acerca de la hija. Diola el padre à criar al Conde D. Pedro Anſurez, [1] que ſiempre la miró con amor paternal, y fidelidad correſpondiente à ſu nobleza. Era Eſpaña theatro de una continua guerra contra los enemigos de la Fe: y queriendo muchos grandes Señores de otros Reynos egercitar ſu valor en tan glorioſo empeño, paſſaron à militar en el Egercito de D. Alfonſo VI. Uno de ellos fue el Conde *D. Ramon*, hijo del Conde de Borgoña Guillermo, y hermano de Guido, que llegó à ſer Papa con nombre de *Caliſto II.* D. Ramon nació deſpues de Eſtevan, que continuó la caſa de Borgoña, y haviendoſe portado en las campañas con el valor correſpondiente à ſu alto

(1) *Rod. Toled. lib. 7. cap. 1.*

nacimiento, remuneró el Rey ſus meritos, dandole en matrimonio à la hija legitima Doña Urraca, que era la heredera de los Reynos en caſo de faltar ſuceſſion varonil. El Rey no eſtaba deſeſperanzado de tenerla: (hallandoſe en buena edad) y acaſo no huviera dado la hija à Principe Eſtrangero, ſi ſupiera que havia de faltarle varon. Eſperanzado pues en que tendria hijos, caſó à Doña Urraca con el Conde: pero no explican los Autores en qué tiempo: y aquellas dificultades que apuntamos al hablar de las mugeres de D. Alfonſo, eſparcen ſus nieblas haſta aqui, pendiendo de alli la edad de Doña Urraca. Las coſas del Conde ſu marido no ſe han tomado por aſſunto: y por tanto yacen poco averiguadas. Nueſtra Obra, que no ſe ordena à Memorias de los maridos, ſino de las mugeres, no pide que formemos Hiſtoria del Conde D. Ramon: pero la muger obliga à examinar quando fue el caſamiento, y quando falleció, por cauſa de la viudez de Doña Urraca.

Una Eſcritura del año 1087. por Marzo, nombra yerno del Rey à D. Ramon, diciendo, que era de la Caſa de Francia. [1] El Autor que la refiere recela haver yerro en la data, por vicio de anticipacion: pues entonces no podia Doña Urraca tener ſiete años cumplidos, ſegun el caſamiento de ſus padres en la entrada del año 1080. En el 1093. expreſſa un Chronicon el miſmo parenteſco de yerno de D. Alfonſo en el referido Conde. [2] Otra memoria hay del año antecedente, que el P. Fr. Juan de Arevalo dice ſer la mas

(1) *Sandoval*, *Cinco Reyes*, *fol.* 82. (2) Cepit Sintriam, præpoſuitque eis generum ſuum Comitem Raymundum maritum filiæ ſuæ D. Urracæ. *Chron. Luſit. Era* 1131.

antigua de este casamiento:[1] pero aun assi no tenia Doña Urraca mas que doce años empezados. Segun esto nombraban yerno al Conde por desposorio, no por casamiento consumado. Este pudo efectuarse en el 1095. desde el qual empieza à oirse en Escrituras el nombre de Doña Urraca, que antes no se expressa, segun el P. Arevalo, y dado esto hay fundamento para reducir el casamiento efectivo al referido año, en que el de Doña Constanza su madre permite haver cumplido la hija catorce años. Aun assi no tuvieron sucession en mucho tiempo, hasta el año 1106.

Despues de ceder el Rey al Conde su hija por el desposorio, le dió el Gobierno de Galicia como en dote: y las Escrituras otorgadas en aquel tiempo se hacian expressando que D. Alfonso reynaba en Toledo, y D. Ramon su yerno tenia el Señorio de Galicia. Florecia alli entonces un varon de grande espiritu, llamado D. Diego Gelmirez, que despues fue primer Arzobispo de Santiago. A este recibió el Conde por Secretario y Chanciller de su Curia con informe y consejo del Cabildo Compostelano: y por quanto unos Mayorinos havian causado muchos perjuicios en aquella tierra, deseoso el Conde D. Ramon de remediar los daños, nombró al expressado D. Diego por defensor y restaurador à peticion del Cabildo,[2] y assi podemos decir que los bienes y medras de aquella Santa Iglesia se deben al marido de Doña Urraca, pues desde aqui empezaron sus aumentos. A este Conde D. Ramon encargó el Rey la po-

(1) *Chronica de Castilla Ms. lib. 5. cap. 22.* (2) *Hist. Compost. l. 1.*

blacion de algunas Ciudades, especialmente la de Salamanca: y en una Escritura del año 1102. dotó con su muger Doña Urraca la Santa Iglesia, manifestando liberalidad y piedad. [1]

Poco despues le concedió Dios un precioso fruto del matrimonio, pariendo Doña Urraca un hijo, que llegó à gobernar felizmente la Monarquia, intitulandose *Emperador* de toda España. Pusieronle el nombre de *Alfonso*, como el avuelo: y salió à luz, pronosticando felicidades, pues antes de nacer apareció una grande estrella, que duró treinta dias sin desvanecerse, como atestiguan los Anales Toledanos, refiriendo este nacimiento en el año de 1106. dia 1. de Marzo. [2] Una Escritura del año 1102. hace mencion del hijo de Doña Urraca con el nombre de Alfonso: [3] pero sin duda hay yerro en la memoria, si habla de D. Alfonso VII. porque la Historia Compostelana escrita por quien vivia en aquel año, dice, que no tenia cumplidos tres años, quando murió su padre: y como este falleció despues de 1106. resulta que el hijo no nació antes del 1102. Un Chronicon antepuesto à la Historia Compostelana dice, que el mismo D. Alfonso VII. era de 21. años, quando murió su madre. Esta no falleció antes del 1126. como diremos, y por tanto el hijo no havia nacido en el 1102. pues en tal caso tuviera mas de 23. años quando murió la madre. Dige, *si habla* del presente (Alfonso VII.) porque puede recelarse que tuvieron otro hijo, del qual hiciesse mencion la citada Escritura del año 1102. pues si es legitimo el documen-

Alfonso.

(1) *Yepes, Tom. 6. fol.* 495. (2) *Annal. Tol. Era* 1144. (3) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 93. *b.*

to de Concordia entre el Conde D. Ramon, y D. Henrique aplicado por el Cardenal de Aguirre al año 1103.[1] vemos alli à D. Ramon mencionando à su hijo: pero aunque sea asi, no debe entenderse del hijo de que hablamos: porque este no nació hasta el 1105. En este año colóco su nacimiento: lo 1. porque solo asi se verifica, que en la muerte del padre era de tres años, no cumplidos, como afirma la Compostelana. Lo 2. porque solo de este modo sale bien, que quando murió la madre tenia 21. años solamente: pues estos 21. y el 5. de su nacimiento, componen el 26. en que murió Doña Urraca. Segun esto quando la Chronica del mismo D. Alfonso VII. dice que tenia en la muerte de la madre XIX. años,[2] has de leer XXI. por haver invertido los numeros el Copiante. Mi Ms. dice: *XXti & unum annum solummodo habebat*: y aqui acaba. Los Anales Toledanos pusieron en el final de la Era IV. por III. numeros que regularmente suelen equivocar los Copiantes: y descartados de esta fecha, quedan triunfantes los tres documentos referidos, que reducen el año del nacimiento de este hijo al de 1105.

Demas de D. Alonso tuvo Doña Urraca en el matrimonio con el Conde D. Ramon una hija, cuyo nombre fue Doña *Sancha*, muger muy perfecta y plausible, de quien hablaremos despues, por haverla dado su hermano el Emperador titulo de Reyna. Ella misma explica su filiacion en algunas Escrituras, donde declara ser hija del Conde D. Ramon y de la Reyna Sancha.

(1) Aguirre, Tom. 3. de Concil. p. 305. (2) *Chron. Alf. VII. n. 1.*

Doña Urraca. En otras de la Reyna dice ser hija suya. [1]

El mencionado Conde, marido de la Reyna, no se intituló Rey, por quanto Doña Urraca su muger no heredó la Corona en vida de este primer marido, haviendo fallecido D. Ramon antes del Rey su suegro, que vivió hasta el 1109. En 17. de Abril del año 1107. firmó el Conde una Escritura de S. Vicente de Oviedo: [2] y consiguientemente murió despues; pero dentro del mismo año: porque la Historia Compostelana refiere su muerte antes de la desgraciada del Infante D. Sancho, que fue en fin de Mayo del 1108. y al año de 1107. miró el que formó la Escritura de la Dotacion de la Cathedral de Salamanca, que reducida à 26. de Diciembre del 1107. supone muerto al expressado Conde D. Ramon. Sandoval dice fue en 26. de Marzo. [3] Pero en aquella misma hoja le refiere firmando la Escritura ya mencionada de 17. de Abril: y si no firmó despues de muerto, no pudo fallecer en el mes antecedente. Dice que contrajo la enfermedad, por beber un jarro de agua despues de fatigarse en seguir à un Osso, al qual havia herido con un venablo. Añade que se hallaba siete millas de Santiago, y que montando en el caballo, se fue à la Ciudad, y murió alli. Esto no puede adoptarse: porque la Historia Compostelana declara, que falleció en Grajal, junto à Sahagun: [4] y oyendo que el Obispo de Santiago D. Diego Gelmirez passaba por Campos (enviado por el Papa à decidir, con otros Obispos, los limites de

(1) *Sota, Escrit.* 30. *Agurleta, Apendice, num.* 12. (2) *Sandoval, Cinco Reyes,* 69. (3) *Alli, fol.* 78. (4) *Lib.* 1. *cap.* 26.

Burgos, y de Osma) le pidió el Conde, ya enfermo, que passasse allá, recibiendo tanto consuelo con su vista, que despues de confessarse, puso en manos del Obispo la disposicion de sus cosas. El Rey D. Alfonso concurrió tambien à ver al Conde, luego que supo su enfermedad, por lo mucho que le amaba, como expressa la mencionada Historia, à quien (como coetanea) se debe estar, mas que à otros posteriores de diverso sentir. El mismo Autor añade, que despues de muerto el Conde, pusieron en presencia del Rey al hijo, que no havia cumplido tres años, y con la vista del nieto se le commovieron al Rey las entrañas de misericordia por la fuerza del afecto interno: [1] y mandó à todos los Señores, y Condes de Galicia, que sirviessen al hijo como al padre, reconociendole como su Señor, pues el Rey su avuelo le dió desde entonces la Galicia, que governasse en caso de que su madre Doña Urraca passasse à segundas nupcias: y mandó el Rey, que hiciessen al nieto el juramento de fidelidad en manos del Obispo de Santiago, presente el Arzobispo de Viena, tio del Principe, en la Ciudad de Leon, donde se hallaban; previniendo, que aunque el mismo Rey quisiesse ofender al niño, le defendiessen ellos, porque solo à éste quedaban obligados à servir como Señor. Este juramento de fidelidad hicieron todos, oyendolo el mismo que lo escribe: y esto desvanece la oposicion que contra el padre y el hijo atribuyen al Rey D.

(1) Cum.... ejus filius qui adhuc triennij tempus nequaquam expleverat, piissimi Regis præsentiæ præsentaretur, Rex interno pietatis affectu super eum misericordiæ viscera commovens, &c. *Hist. Compost. lib. 1. cap. 46.*

Alfonso otros Autores. Tambien confirma el tiempo de la muerte del Conde en el 1107. pues añade que passados casi dos años, murió el Rey en ultimo de Junio del 1109. y por tanto la jura del hijo de Doña Urraca, como Señor de Galicia, fue en Otoño del 1107. muerto poco antes el Conde D. Ramon: y este mismo tiempo favorece à la Historia, de que el Obispo de Santiago, y otros caminaban à reconocer los limites de Burgos, y de Osma, quando el Conde murió: pues el Otoño era tiempo oportuno para passar de Galicia à Castilla. Todavia podemos contraer mas el tiempo, diciendo que murió despues de los Idus de Setiembre Era 1149. (año de 1107.) y antes de los Idus de Diciembre del mismo año: pues del 13. de Setiembre persevera en Santiago Escritura de donacion hecha en aquel dia por D. Ramon con su muger Doña Urraca: y del 13. de Diciembre hay otra de la misma Doña Urraca, sin mencion del marido. Segun esto el Aniversario que Santiago hace por los dos en 24. de Mayo (como escribe Gil Gonzalez) no corresponde à dia de la muerte del Conde, sino à dia que juzgaron proporcionado.

Despues de fallecer el Conde, no prosiguió el Obispo su viage à Castilla, por causa de assistir al funeral: pero envió dos Clerigos con el Obispo de Leon, y los demás señalados para el fin à que iba: y se volvió à Santiago, donde le dió honorifica sepultura, haciendo las debidas exequias. El Epitafio que tiene el Conde en Santiago dice que murió en la Era 1144. (año de 1106.) y que falleció en Galicia: todo lo qual supone mal informe, como cosa hecha muy despues del sucesso; y assi lo publica tambien el es-

tilo, que es como el de hoy: y para mayor confirmacion de que el Autor no se atemperó à los antiguos, sirve el ver añade, que Doña Constanza (madre de Doña Urraca) fue tercera muger de D. Alfonso VI. y que el Conde murió en Galicia. La Historia Compostelana nos informa mejor, diciendo, que falleció en tierra de Campos, junto à Sahagun en Grajal, y que fue dos años antes de la muerte del Rey, esto es, en el año de 1107.

Hasta aqui solo hemos visto à Doña Urraca muger del Conde D. Ramon, y por tanto solo Condesa de Galicia, y cuñada del que luego fue Papa, Calisto II. hermano de su marido, y tio de su hijo D. Alfonso VII. por cuyos motivos logró la Iglesia de Santiago ascender al honor de Arzobispado, honrandola aquel Papa, por tener muchos vinculos en ella, y hallarse alli el cuerpo de su hermano, con todo lo demas ya mencionado.

Viuda ya Doña Urraca, refiere el Arzobispo D. Rodrigo, [1] que los Grandes quisieron casarla con D. Gomez Gonzalez Salvadores, que era el mas sobresaliente: y no atreviendose à proponerlo al Rey, se valieron del Medico de Camara, que lo dijo: pero el Rey mandó apartarle siempre de su presencia, por el atrevimiento. Esto dice fue despues de muerto el Infante D. Sancho (en la batalla de Uclés, dia 30. de Mayo del 1108.) segun lo qual confiessa viuda à Doña Urraca por un año. Añade que el Rey con acuerdo del Arzobispo de Toledo, y de los demas Prelados, y Abades de su Reyno, casó la hija con

(1) *D. Rodr. lib. 6. cap. 34.*

D. Alfonſo Rey de Aragon, y éſte la llevó à ſu Reyno. Otros documentos mas antiguos [1] contradicen eſta relacion, expreſſando que Doña Urraca caſó con D. Alfonſo, deſpues de morir el padre en 30. de Junio de 1109. y que eſto fue por dictamen de los Condes, y Señores del Reyno, contra el de D. Bernardo Arzobiſpo de Toledo, que lo repugnó por el parenteſco, pues eran biznietos del Rey D. Sancho el Mayor, como mueſtra la filiacion ſiguiente:

D. Sancho el Mayor.

Caſtilla		Aragon.
D. Fernando I.	D. Ramiro.	
D. Alfonſo VI.	D. Sancho.	
Doña Urraca.	D. Alfonſo.	

Fue tambien eſte caſamiento contra el dictamen de otros Prelados, à quienes el Rey de Aragon perſiguió cruelmente: y lo que mas es, la miſma Doña Urraca confieſſa haver condeſcendido contra ſu guſto, por inſtancia de los Condes y Señores. El caſo fue, que muerto el Rey D. Alfonſo, pretendió el de Aragon apoderarſe de ſus Reynos, acaſo pretextando que era el unico varon de la Caſa Real, en cuya vida no daba ſu ambicion entrada à hembra, como ſi él viniera por linea legitima: (que faltaba en ſu ayuelo D. Ramiro) y como ſi la hembra tuvieſ-

(1) *Hiſt. de Sahagun en Berganza, Tom. 2. pag. 5.*

te impedimento en Castilla. Lo cierto es, que muerto el Rey D. Alfonso, invadió sus Estados el de Aragon: y viendo los Grandes y Condes los perjuicios que podian resultar en aquella guerra, persuadieron à Doña Urraca, que casasse con él, creyendo atajar por este vinculo las discordias. La Reyna no se atrevió à contradecir: porque antes de morir el Rey su padre la mandó que no hiciesse cosa alguna de momento contra el consejo y voluntad de los Señores, à los quales obligó entonces el Rey à que la reconociessen por Señora: y muerto el padre, casó con el de Aragon, no de su voluntad, sino por disposicion y arbitrio de los Grandes, como ella misma confiessa, en las palabras que refiere la Historia Compostolena, [1] diciendo expressamente, que esto fue haviendo *muerto el padre*. Despues añade con no menos expresion, que „ muerto el Rey D. Alfonso, entró velozmente en su „ Reyno el de Aragon, y porque España, destituida „ de tan gran Monarca, (como fue el difunto) no fluctuasse en tumultos de discordia, la obligaron, contra su voluntad, los Proceres del Reyno à que le tomasse por marido. " Esto es lo que propusimos al principio: y el Chronicon Floriacense (escrito al mismo tiempo) afirma tambien, que los Principales del Reyno casaron à Doña Urraca con el Rey de Aragon, despues de referir la muerte de su padre. Con tan sobresalientes testigos coetaneos no podemos adoptar lo que anda esparcido en los Historiadores, siguiendo à D. Rodrigo: pues los que vivian al tiem-

(1) Defuncto genitore meo secundum eorum dispositionem & arbitrium invita nupserim cruento phantastico Aragonensi Tyranno &c. *Hist. Compost. lib. 1. cap. 64.*

po del casamiento confiessan que fue despues de muerto D. Alfonso: y la Historia Compostelana, que es la mas copiosa, declara que el de Aragon invadió los Estados proprios de Doña Urraca por muerte de su padre. Por esto le llama repetidas veces *Tyrano*, pues usurpó lo que no era suyo.

CASA LA REYNA DOÑA URRACA segunda vez.

MUerto el Conde D. Ramon, perseveró viuda Doña Urraca, no solo un año, sino dos: y estando el padre muy cerca de la muerte, la declaró heredera de su Corona, y despues de ella à su hijo D. Alfonso, à quien dió el Reyno de Galicia, para que gozasse de aquel Estado, en caso que la Reyna su madre passasse à segundas nupcias. Fue Doña Urraca reconocida por Reyna en la Ciudad de Toledo, donde su padre juntó los Proceres del Reyno. Pero luego que falleció tan gran Monarca, invadió sus Estados D. Alfonso, Rey de Aragon, hombre de grande espiritu, y de raro valor, que segun le pinta la Historia Compostelana, tenia mas de Soldado que de Religioso: pero en fin murió como Christiano, y no desastradamente, como algunos imaginan. [1] Los Señores, viendo tan poderoso enemigo, trataron contenerle, moviendo à Doña Urraca que casasse con él, pues se hallaba en la proporcionada edad de 29. años con poca diferencia. La Reyna condescendió por evitar disturvios, mas no de buena gana, como se ha

(1) *Berganza, Tom. 2. pag. 64.*

prevènido. Efectuado el casamiento con repugnancia de diversos Prelados (por mediar parentesco en grado prohibido, y no dispensado, antes bien repugnado luego por el Papa) no desistió el Rey de Aragon de continuar en las hostilidades; y para estar mas seguro, fue metiendo en las plazas presidios de sus gentes. La Reyna deseaba que su hijo fuesse coronado en Galicia, y à este fin envió ordenes, que no fueron prontamente obedecidas, por discordias levantadas en el Reyno despues de muerto D. Alfonso. El nuevo Rey pretendió matar à su entenado, creyendo quedar assi mas firme en sus intentos. Nacieron varias discordias entre la Reyna y su marido, porque el genio de éste, mas à lo marcial, que à lo politico y sagrado, carecia de las atenciones regulares, y aun debidas à la Soberania. Trataba mal à la Reyna de palabra, y no mejor de obra: propassóse à poner en ella las manos y los pies, dandola bofetadas en el rostro, y puntapies en el cuerpo, como llora ella misma en las palabras perpetuadas en la Compostelana. [1] Esto solia componerse algunas veces, como sucedió en la mala coyuntura de ir los Señores de Galicia à coronar à su hijo D. Alfonso, en que oyeron con sumo sentimiento, que la Reyna se havia reconciliado con el marido. Otra vez fue de resulta del Legado Pontificio, que vino à dissolver el matrimonio. [2] Hecha en fin la separacion, fueron mayores los perjuicios. La afligida Reyna llamó para su consuelo al Conde D. Fernando, y siguiendo el consejo

(1) *Hist. Compost. en el lugar citado.* (2) *Histor. Compost. cap.* De illicito connubio.

de éste, se puso en manos del Obispo de Santiago, el qual dirigió tan bien las cosas, que ungió Rey al hijo en la Cathedral de Santiago. Prosiguieron las guerras, cayendo el primer golpe en los Gallegos, que passaban con el Rey à Leon, y fueron sobrecogidos en *Viadangos*, por excessivo numero de enemigos, que sin embargo compraron à mucha costa la victoria. El Prelado libró la persona del Rey: y su madre se fue por las asperezas de Asturias à Santiago, donde encomendando al Santo su Reyno, le cedió varias possessiones, que alentaron el animo del Cabildo y Ciudad para socorrerla en los gastos de la guerra, que la tenia exausta de caudales. Salió la Reyna en persona à campaña contra el Rey de Aragon, atravesando nieves, hielos, y asperezas de montes hasta Astorga, de donde hizo retirar al Rey hasta Carrion, y alli le tuvo sitiado mucho tiempo en el año de 1111. A este tiempo vino el Legado del Papa para ocurrir à tantos males, y que el Rey no volviesse à vivir mas con la Reyna. Resultó de esto una especie de Concordia, interviniendo los principales Señores de Burgos, Najera, Carrion, Palencia, y Leon, los quales convinieron en distribuir Castillos y Lugares entre Rey y Reyna, pactando, que si el Rey hiciesse à la Reyna alguna injuria, y rompiesse los pactos, la defenderian todos: y si ésta traspassasse la convencion, todos favorecerian al Rey.

Presto manifestó el Aragonés la mala fe con que capitulaba. Apoderóse de los Castillos y Lugares, que en la Concordia tocaron à la Reyna, propassandose à quererla echar fuera de sus Estados. Los Señores se declararon à favor de Doña Urraca, y la entregaron

los Castillos y Lugares. El Rey se retiró de la tierra de Campos con tan inhumanas hostilidades, que no perdonó ni aun à los Templos, siendo mas perjudicial à los Christianos, que los mismos Moros: pues demas de violar las Iglesias, robaba à los Obispos y los desterraba. El fuego, la espada, y el ladronicio lograban salvo conducto en cada pueblo. Las mugeres no podian defender su honestidad. La Reyna no tuvo que vencerse en la seguridad que dió al Legado sobre la total separacion del Rey, à vista del mal trato que havia experimentado en su persona, y de las inhumanas violencias con que el Rey aniquilaba sus Estados. Iban estas creciendo cada dia por las hostilidades de los enemigos, y por desidia de los Castellanos, que haviendo sido antes la fuerza del Egercito, ya no eran mas que sombras. Destituida la Reyna de aquel auxilio, recurrió al de Galicia: y assistida de las fuerzas de este Reyno, fue en persona contra D. Alfonso, empeñado en mantener el Castillo de Burgos, por las ventajas que desde alli lograba su violencia. El exito fue tan feliz, que el Rey tuvo que retirarse, y el Castillo quedó en manos de la Reyna. Viendo el Rey de Aragon el mal estado de sus ambiciosas pretensiones, tuvo valor de enviar Embajadores, solicitando volver à vivir con la Reyna, con pretexto de que cumpliria lo pactado, y se haria la paz, mas con la realidad de restablecer el Dominio. Los Castellanos se inclinaban à la nueva union, pretextando el bien de la quietud: pero el Obispo de Santiago, poniendoles delante la Carta del Papa contra aquel incestuoso matrimonio, los exortó à todos con tal peso de autoridad è imperio, que arrebató

las voluntades de los mas prudentes: otros se irritaron de tal suerte contra él, que si no le huvieran defendido sus Soldados, peligrára su vida. La Reyna reconocida à lo mucho que debia al Prelado, (que era como Gefe, y arbitro de Galicia) hizo un pacto con él de finissima alianza, en 8. de Julio del 1113. que à la letra pone la Historia Compostelana.

Pero assi como hasta aqui refirió puntualmente lo favorable à la conducta de la Reyna; desde ahora manifestó la femenil inconstancia, con que dando facil oído à los enemigos de la paz, è ingrata à lo mucho que debia à un Prelado finissimo en su partido, é infatigable en procurar los bienes de su hijo (à quien havia bautizado, y ungido Rey en la Iglesia de Santiago) determinó prenderle. Pero avisado éste, y viendo la Reyna frustrada su intencion, conoció el mal à que la havian inducido: y recurriendo à las armas familiares de las lagrimas, venció con ellas al Obispo, y lavó la mancha. Volvieronse à confederar con juramento hecho por la Reyna, de que miraria como amiga por el bien del Prelado. Pero batido su animo de continuos chismes, y poco firme la Reyna en lo jurado, faltó segunda y aun tercera vez, por no bien reconciliada en la segunda. Valióse en la tercera del Conde D. Pedro Froilaz, para prender al Obispo, ofreciendole precio de la maldad: pero el Conde en cuyo pecho reynaba mas atencion à lo sagrado, no quiso abusar del poder para el delito. Criaba al hijo de la Reyna D. Alfonso: era compadre del Obispo: confessabasse con él, [1] y de estas confianzas resultó la

[1] *Hist. Compost. lib.* 1. *cap.* 102.

de darle cuenta de lo que la Reyna maquinaba. Precavido el Obiſpo con ſu gente, conoció la Reyna la poca induſtria y eficacia de ſus artes: y como ſentida de haver dado oidos à los autores de la iniquidad, quiſiera no haver empezado lo que no pudo acabar. Volvió à dar ſatisfaciones al Prelado: quiſole perſuadir que no dieſſe credito à los chiſmes, pues ella le miraba como Patrono, y antes eſcogeria perder el Reyno, que ofenderle. Prometió nueva alianza con juramento, y con apoyo de cien Proceres, (los que el Prelado eſcogieſſe) que jurarian ſer falſo lo que le havian ſugerido, y que la Reyna no daria oidos à los emulos. Pero ni halló Señores que juraſſen lo que ofrecia, ni el Obiſpo quiſo perſeverar en ſu alianza.

Al miſmo tiempo ſe levantó otra diſcordia entre la madre y el hijo. Aquella temia que éſte ſe levantaſſe con el Reyno: el hijo, viendo à ſu madre diſcorde del Prelado de Santiago, le eſcribió como à ſu Patrono, que le havia bautizado, y ungido Rey, poniendole delante el derecho que tenia al Reyno de Galicia, por haverſele cedido ſu avuelo, en caſo de que ſu madre paſſaſſe à ſegundas nupcias, y que à todos era notorio haverlas contrahido. El Obiſpo, conſiderando el derecho del Rey, (pues havia ſido uno de los concurrentes al juramento) y viendo la inconſtancia de la Reyna, ſu falta de verdad, y los daños que padecia la Monarquia en ſu gobierno, reſolvió proteger la juſticia del hijo: y en efecto paſſando éſte deſde el fin de Galicia al Padron, y à Santiago, fue ſolemnemente recibido como Rey. Dió la Reyna por perdido aquel Reyno, ſi tenia contra sí al Obiſpo: y

queriendo ganarle, envió Legados, diciendo: „ Que
„ aunque por su mala conducta merecia ser privada
„ del Reyno de Galicia, debia considerar la flaqueza
„ del sexo. Que se acordasse de los beneficios reci-
„ bidos de su padre, y de que ella los havia conti-
„ nuado. Que no fuesse causa de que la quitassen
„ aquel Reyno: que si estaba quejoso de haverle fal-
„ tado al pacto, y que le huviesse hecho alguna in-
„ juria, se hallaba pronta à darle la satisfacion que
„ gustasse: y que cedia tal y tal Castillo à su Iglesia,
„ para tenerle favorable. " Firmó esto con ruegos, y
no faltaron lagrimas. Pero el Prelado, conociendo el
derecho del Rey, que tenia jurado, y la mucha inconstancia de su madre, persistió en proteger el partido
del hijo. Declaró perjuros à todos los Gallegos que
le fuessen infieles: pero muchos, sin reparar en lo
que tenian jurado, se fueron al partido de la Reyna,
brindandola à que entrasse en Santiago, de donde
hicieron salir al Rey joven con la Condesa, muger
del Conde D. Pedro Froilaz, que era su Ayo, y éste
se hallaba fuera de la Ciudad à la frente de la Tropa,
con que esperaba resistir à la Reyna: pero viendo que
la Ciudad, y parte de los Soldados la seguian, tuvo
que desistir. Quedó el Obispo dentro de Santiago,
sin conocer la infidelidad con que procedian contra
él hasta algunos de sus mismos familiares. Primero
entró la Reyna en la Ciudad, que supiesse la franqueaban las puertas. Refugiose à las torres que tenia
fortalecidas. Saquearon quanto encontraban suyo:
publicabanle rebelde y enemigo: unos querian que
tratassen de paz: otros que continuasse la guerra,
y que fuesse el Obispo privado de su honor. Vien-

dose el Prelado hecho victima de la infidelidad, convino en ajustes de concordia. De estos nacieron nuevas inquietudes: pues viendo los emulos del Obispo frustradas aquellas baterias, levantaron otras, sugeriendo à la Reyna, que havia vuelto à quebrantar los pactos, y que estaba declarado contra ella. El efecto declaró la ficcion: y la Reyna desengañada por sí misma, resolvió no dar mas oídos à los que con tan malas artes procedian. El Conde D. Pedro andaba con el Rey, dividido ya de la Reyna, y del Obispo, pero protegido de la Infanta Doña Teresa, Señora de Portugal, hermana de la Reyna. Quiso Doña Urraca sitiarlos: y sitiandola ellos, necessitó de la fuerza del Egercito para verse libre. Volvióse à Leon: y el Obispo cuidó de assegurar sus dominios contra las hostilidades del Conde, no con fin de perseguir al Rey, sino precisamente por defender lo que era suyo. Hacia tambien en esto la causa de la Reyna: y viendo el infeliz estado en que Galicia se destruïa à sí misma, resolvió ir à verse con la Reyna, para ocurrir como padre al daño de los hijos.

Hallabase en tierra de Campos Doña Urraca: y conociendo los buenos oficios del Prelado, desde entonces le miró sinceramente. Concediole el precioso don de la Cabeza de Santiago el Menor, que trajo de Jerusalen el Obispo Mauricio, (despues Antipapa.) Pidiole que procurasse unir al hijo con la madre, cosa que como unico remedio de los males de España, fue de mucho gusto para el Obispo, y solo él podia conseguirlo, por lo que veneraba al Rey, y era amigo del Conde. Esta satisfacion de la Reyna con el

Prelado, lo mucho que le honró, y las ordenes que envió à la Capital sobre su honor, confundieron la arrogancia de los emulos, que le havian tratado tan vil è ingratamente, que con razon serian sus verdugos las conciencias, temiendo que despues lo fuessen otros. El sabio y zeloso Obispo logró quanto se podia desear: reconcilió al hijo con la madre: confederaronse intimamente por tres años: determinose lo correspondiente à cada uno: pusieron treinta Garantes para la alianza mutua: passó la Reyna à Santiago: pacificose todo.

Los excessos de los Compostelanos turbadores havian sido tales, que dissimulados à tiempo, llegaba ya el de que se castigassen. Conocida la resolucion, se retiraron los principales à sagrado. La Reyna pidió al Obispo que los sacasse, ò hiciesse soltar las armas, que si no, pondria ella otros tantos, ò mas armados contra ellos. El orden de que depusiessen las armas fue tan mal recibido, que se amotinó todo el Pueblo: y desesperados ya los sediciosos, quisieron acabar à los que ideaban perderlos à ellos. Ya no se tenia respeto à nada: no la valió à la Iglesia del Apostol su sagrado: pusieronla fuego: y viendo arder el Templo, ¿qué seguridad esperarian la Reyna y el Prelado? Salieronse del Palacio: refugiaronse à la fuerza de una torre: saquearon el Palacio los tumultuados: atrevieronse à dar contra la torre donde estaban la Reyna y el Obispo: ciegos ya, clamaban descubiertamente por su muerte: ponen fuego à la torre: disponense los sitiados à morir: el Obispo confessó à la Reyna, y compañeros: no huvo mas racionalidad en el monstruo de la sedicion, que per-

mitir que saliesse la Reyna. Salió ésta obligada por el Prelado: y recibida seguridad, solo la halló en la vida: perdieronla el respeto: arrojaronla en el suelo: y en semejante desorden se debe extrañar mas lo que no hicieron. El Abad de S. Martin tuvo modo de entrar donde el Obispo se estaba disponiendo para el ultimo lance. Dióle un Crucifijo, y poniendole delante de la cara, salió el Prelado vestido con la capa de un pobre. Fuese à la Iglesia de nuestra Señora, donde tambien se refugió la Reyna: y despues de varios conflictos, quiso Dios que à tan desecha tempestad se siguiesse algun claro, volviendo los sediciosos sobre sí, y pidiendo perdon y paz à la Reyna, que como estaba indignamente avassallada, no tuvo mas respuesta que la de quanto quisiessen los que prevalecian. Creyeron que obligaria el juramento que les diesse sin libertad: y dejandola salir de la Ciudad, luego que se vió fuera de las manos de los Lobos, respiró como Leon contra tan execrables atrocidades. Convocó las Tropas para que sitiassen, y arruinassen el Pueblo. El Obispo, que à fuerza de maravillosas providencias divinas se libró repetidas veces de la muerte, que le querian dar, se hallaba ya en estado de seguir el empeño de la Reyna, y aplicar su gente para el assedio. El hijo de la Reyna por una parte, los Condes por otras, atacaron la Ciudad por todas partes: no era possible que nadie se librasse: veian ya los reos su ultimo exterminio: la espada amenazaba à la cerviz: el horror de la conspiracion contra el Obispo, y contra su misma Reyna consternaba los animos: la fuerza de los sitiadores era irresistible: su justa causa alentaba à

estos: à aquellos los aterraba. Estaban para su mayor confusion excomulgados los sitiados por el Obispo: ni los cuerpos, ni las almas tenian el mas minimo consuelo: todo era horror: pero haviendo algunos Canonigos, y seglares, que no influyeron en la sedicion, salieron à echarse à los pies del Obispo, implorando su misericordia. Este como piadoso, y como padre tuvo la bondad de inclinarse à que no pereciesse todo el Pueblo. Passó à implorar misericordia con la Reyna: pero ésta, justamente airada contra unos vassallos enemigos, respondió, que solo el fuego, ò la espada podian lavar aquella mancha. El Prelado, viendola inexorable, recurrió al Rey, y à los Condes, y todos confessando la justicia de las iras, se echaron à sus pies, moviendo las entrañas à misericordia. Lloró la Reyna de que la atassen las manos para tan justa venganza: pero cedió finalmente à los ruegos de tantos: perdonó à la multitud; y ciento de los principales tumultuosos fueron desterrados y privados de bienes en un todo. Tomaronse todas las seguridades y satisfaciones que parecieron convenientes: quedó en paz la Ciudad, y resarcieronse luego todos los perjuicios del tumulto. Fue esto antes del 1119. en que empezó à ser Papa Calisto II. y antes de empeñarse el Obispo en hacer à su Iglesia Arzobispal: pues concluida aquella sedicion promovió su pretension: y conseguida en el 1120. logró que la Reyna concediesse à la Iglesia del Apostol el Coto entre los rios Ulla y Tambre.

Todavia no se nos han acabado los enfadosos chismes entre Reyna y Prelado. Havia passado Doña

Urraca à Santiago, para apagar algunas aſcuas de diſcordia, que duraban: y avivada otra de que la Reyna pretendia hacer mal al Arzobiſpo, tuvo éſte que eſcoltarſe de ſus Tropas. Prevaleciendo la voz, y haciendoſe vivas diligencias del origen, declaró un familiar del Prelado haverlo oido à uno de la Camara de la Reyna, cuyo nombre expreſó. Eſte conociendo ſu rieſgo, ſi ateſtaba, negó que lo huvieſſe dicho. Mandó la Reyna que ſalieſſen los dos al Tribunal del Duelo: y venciendo el de la parte del Prelado, multaron al de la Reyna en que le ſacaſſen los ojos, como ſe hizo, ſin que valieſſe la interpoſicion y ruego del Arzobiſpo. Eſta victoria hizo prevalecer la voz de haver ſido verdad que la Reyna le queria prender, como ſe dijo. A la Reyna no la tenia cuenta eſtar mal con el Prelado, (pues de él pendia la conſervacion del Reyno de Galicia) tampoco era honor ſuyo el rumor de que le perſeguia: y mirando à uno y otro, ſe valió de la mediacion de algunas perſonas ſobreſalientes, y volvieron à confederarſe renovando el pacto de amiſtad, y haciendo la Reyna que el Prelado fueſſe reconocido Señor y Patrono de Galicia. [1] Pero nada de eſto nacia de corazon, ò no havia firmeza en la femenil inconſtancia. Valioſe de nuevos ſervicios del Arzobiſpo para dejar mas realzada la ingratitud. Pidiole no ſolo ſu gente, ſino ſu preſencia, para ir con ella à recobrar lo que la Reyna de Portugal Doña Tereſa ſu hermana la tenia uſurpado en las fronteras de Galicia por Tuy. El Prelado, por complacer à la Reyna, venció

(1) *Hiſtor. Compoſt. lib. 2. cap. 29.*

mil dificultades en ſacar à los Compoſtelanos de ſu tierra, y otras no menores en lidiar contra hombres y elementos, pues el Miño ſervia como de muro inſuperable à los Portugueſes, deſpues de ſer excluidos de Tuy. Pero todo lo venció la Tropa del Prelado: y viendo ya el Arzobiſpo que la Reyna tenia recobrado por ſu medio lo uſurpado por los Portugueſes, y que havian ya invadido ſus limites, haciendoles mucho daño con ſus hoſtilidades, la pidió licencia para volverſe con ſu gente à Santiago. La Reyna, afectando finezas de que la auſencia del Prelado haria tomar fuerzas à los enemigos, le pidió encarecidamente que no la negaſſe el conſuelo de ſu preſencia, y de tan ſabias y acertadas direcciones. Condeſcendió el Prelado; deſpachó ſu gente, y quedó acompañando à la Reyna en la campaña, en que llegó à ſitiar à la hermana Doña Tereſa en Lanioſo. Al punto empezó à traslucirſe la traicion que contra el Arzobiſpo, contra el pacto, y contra la Religion eſtaba tramada por la Reyna. No la queria creer el buen Prelado, aunque ſe la reveló Doña Tereſa, hermana de la Reyna: pero en fin la padeció, aſſombrado de que cupieſſe en un Real pecho tan rara ingratitud. Prendió la Reyna al Arzobiſpo: paſmoſe el Reyno: turbóſe la Ciudad: envió Diputados Ecleſiaſticos y Seglares à inveſtigar la cauſa: y no logrado prontamente el expediente, ſobrevino que el Rey ſe apartaſſe de la madre por ſentimiento de tan injuſto proceder contra el Prelado: y dejandola en la Ciudad de Santiago, ſe fue con los Condes al Egercito, que eſtaba junto al Tambre. Eſta diſcordia entre el hijo y la madre mudó los baſtidores del Teatro: anima-

ronse los que estaban abatidos; descaecieron los que se lisongeaban vencedores. La Reyna se retiró al sagrado del Apostol: alli oyó lo que no debia haver ocasionado la digesse un Pueblo gravemente ofendido. Valiose de las lagrimas: decia, que no havia obrado con propria voluntad, sino precisada: clamaba que fuessen castigados los autores, y puesto en libertad el Prelado. Este fue sacado de la prision: pero la Reyna no soltaba los Castillos que le havia quitado, ni entraba en hacer concordia sin una gran suma de dinero, por la qual suspiraba, mas no por buenos medios. El Papa Calisto II. (electo en el 1119.) la escribió con la fuerza que pedia el grave escandalo de atreverse à prender à un Arzobispo, y Legado Apostolico, mandando le soltasse, y restituyesse quanto huviesse usurpado. Escribió tambien al Rey, que era su sobrino: y aunque se empezó à tratar de paz, no se logró sino despues de alguna guerra. En fin se hizo la alianza en el 1121. entre Rey, Reyna y Arzobispo, y aunque despues no faltaron algunas desazones, cessó todo con la muerte de la Reyna en el 1126. (de que luego hablarémos) y aqui acaba lo que por la Historia Compostelana pertenece à la Reyna Doña Urraca.

SI LA REYNA CONTRAJO TERCERAS nupcias?

DEclarada la nulidad del matrimonio, que Doña Urraca contrajo con el Rey de Aragon, quedó libre para poder casar con otro. Las turbaciones del tiempo, las guerras de unos Reynos con

otros, las dissensiones domesticas, el verse la Reyna sin marido, con un hijo mozo, y à veces su contrario, la pusieron en estado de valerse de los Señores mas cercanos con una casi precisa dependencia para los negocios de guerra, de que indultaba su persona la calidad del sexo. Esta casi precisa conexion y condescendencia de la Reyna con los Condes, fueron causa de que el vulgo, viendo à una muger moza en estrechas comunicaciones con Señores, sospechasse familiaridades poco honestas, y passasse de sospechas à injurias de su honor. Otros, no distinguiendo tiempos, anticiparon los de comunicacion con quien no era su marido al tiempo en que le tenia, y llegaron à decir, que uno de los motivos de haverla repudiado el Rey de Aragon, fueron las facilidades de muger. La persona à quien mas la suponen inclinada era el Conde D. Gomez Gonzalez Salvadores, que peleando contra el Rey de Aragon en defensa de la que se decia dos veces su Señora, murió en la batalla de *Camp de Espina*, junto à Sepulveda. Otro Conde fue D. Pedro Gonzalez de Lara, cuyo amor con la Reyna estaba declarado en la prenda de un hijo, llamado Fernan Perez, con el sobrenombre de *Hurtado*, que le dieron, (segun dicen) por haver sido hecho furtivamente. [1] Diciendo otros que este fue hijo de D. Gomez, quedó el honor de la Reyna abandonado à los cariños de dos Condes, y vulnerado el sagrado de la Soberania con repetida injuria.

Algunos han salido à vindicar el agravio: [2] y cier-

(1) *Rod. Tol. lib. 7. cap. 2.* (2) *Colmenares, Historia de Segovia, pag. 111. Salazar, Casa de Lara, Tom. 1. lib. 2. cap. 13. Berganza, Tom. 2. fol. 1. Fr. Joseph Perez, alli citado, pag. 5.*

tamente el ſagrado del Palacio tiene derecho à que defendamos ſu immunidad, ſiempre que la verdad no ſe vulnere. La mayor fuerza parece deſde luego que eſtriva en la prenda de la comunicacion de D. Pedro, eſto es, en el hijo D. Fernando Perez Hurtado: pero deſde aqui empieza à moſtrarſe que erraron quantos le hicieron hijo del Conde D. Gomez: pues en tal caſo havia de llamarſe D. Fernan Gomez,como convence la practica de aquel tiempo, en que el hijo de Fernando tomaba el ſobrenombre de Fernandez: el de Pedro Perez, y aſsi de los demas. Llamandoſe pues el hijo de Doña Urraca D. Fernan Perez, conſta no ſer hijo de D. Gomez:y por tanto queda excluida por eſte medio la comunicacion ilicita de la Reyna con aquel Conde: y ſe deſarma la autoridad de los que vulneran el honor de la Reyna: pues no bien informados de una coſa, no merecen por sí credito en otra. Del miſmo Rey de Aragon ſabemos que apartado de Doña Urraca pretendió volver à vivir con ella deſpues de la muerte del Conde D. Gomez en la batalla de Camp de Eſpina: y eſta pretenſion abona el credito de la Reyna, que ſi tuviera tan deſcarado comercio con el Conde, como ſe la imputa, no era imaginable que el Rey abandonaſſe ſu honor, queriendo meter en ſu Palacio à la que debia arrojar de él, ſi fuera ſu liviandad tan publica. No va pues bien fundado el trato imaginado con eſte Conde: y aun la miſma reflexion excluye otro qualquier comercio vituperable. Paſſemos al ſegundo Conde D. Pedro Gonzalez de Lara. Eſte ciertamente tuvo mucho amor à la Reyna, deſeandola ſervir mas que como à Soberana: pues era voz comun que eſtaba unido con ella

en lazo muy eſtrecho de amor, como afirma un Eſcritor de aquellos dias.[1]

Que D. Fernan Perez Hurtado fue hijo ſuyo y de la Reyna no ſe debe dudar: pero de eſto no ſe infiere indecoro en la Reyna, ſino que caſó con el referido Conde, y que el hijo fue legitimo. El Chronicon Luſitano le nombra hermano del Emperador D. Alfonſo VII.[2] porque ambos eran hijos de una madre. El miſmo D. Fernan Perez ſe publica hermano de la Infanta Doña Sancha, hermana de D. Alfonſo VII.[3] y lo mas es el miſmo Emperador expreſſa ſer hermano de la que ſe confieſſa hija de la Reyna Doña Urraca y del Conde D. Pedro.[4] Aqui vemos claramente publicado al Conde D. Pedro como unido con la Reyna: y ſi la union no fuera licita, no parece creible, que el Emperador apoyaſſe en inſtrumentos públicos la deshonra de ſu madre: pues aunque entraban en las confirmaciones los hijos no legitimos, nunca leemos que los miſmos Reyes publiquen en ſus Cedulas Reales pecados de ſus madres, porque eſto fuera hacerſe reos de la deſverguenza que ocaſionó la maldicion al hijo de Noe. Viendo pues que en inſtrumentos públicos ſe autoriza el comercio de la Reyna con el Conde D. Pedro, y que el miſmo Em-

(1) Comes iſte (Petrus Gundiſalvides) ut rumor ajebat, firmiſſima amoris catena Urracæ Reginæ obſequi ſolitus erat: & ab ea Caſtellam, & non modicam Campaniæ patrem tenebat. *Hiſtor. Compoſt. lib.* 2. *tit.* de Apparatu ejuſdem. (2) *Eſpaña Sagrada, Tom.* 14. (3) *Moret, Tom.* 2. *lib.* 8. *cap.* 3. *en la prueba D.* (4) Ego cliens, & negligens indigna Cometiſa Gelvira Domini Petri, & Reginæ Donnæ Urracæ filia &c. Ego Aldephonſus Imperator hanc cartham de ſorore mea, quæ juſsi fieri confirmo. *Alarcon, Eſcrit.* 1.

perador se precia de tales hermanos, debemos suponerlos legitimos.

El apellido de *Hurtado*, por el qual solia darse à conocer el hijo D. Fernan Perez, no denota el mal sentido en que le toman, de haver nacido furtivamente: lo 1. porque no falta quien le derive de Fortun, [1] nombre muy usado en lo antiguo. Lo 2. porque él mismo firma un Privilegio del año 1140. con expression de Fernan Perez Hurtado: [2] y esto basta para desvanecer la calumnia, no siendo imaginable, que hiciesse gala de su ilegitimidad, si el apellido empezasse por tan mal origen. El Maestro Berganza muestra que por aquel tiempo havia otros Condes, llamados igualmente Fernan Perez, el de Trastamara, el de S. Roman de Peñas, el de S. Julian: [3] y para distinguirse de ellos usó éste el de *Furtatus* (Hurtado) acaso por algun lugar *Fortun*, como el primero por el de Trastamara. Es pues ridicula la especie de que el Hurtado denote ser hijo ilegitimo.

El referido Berganza recurre para el casamiento à la clausula ya apuntada de la Historia Compostelana, [4] en que el Rey D. Alfonso alegó pertenecerle el Reyno de Galicia en vida de su madre Doña Urraca, por haver passado ésta à segundas nupcias,

---

(1) *Garibay en un Ms. citado por Salazar*, *Casa de Lara*, *Tom.* 1. *pag.* 105. (2) Fernandus Petri Furtatus. *Brandaon Tom.* 1. *Apen.* 16. (3) *Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 50. (4) Si thoro viduitatis contenta maneret, totius Galliciæ Regnum in manibus vestris & patrui mei Viennensis Archiepiscopi ejus dominio subjugaretur. Si vero maritale fœdus iniret, rediret ad me....Patet lippis & tonsoribus matrem meam maritali thoro gavisam fuisse. *Hist. Compost.* *lib.* 1. *cap.* De Pacis fœdere inter Episcopum & Regem. *cap.* 108.

condicion prevenida por su avuelo D. Alfonso VI. para el efecto de adjudicarle el Reyno: y à todos (añade el hijo) es notorio, que mi madre casó despues de viuda. Este casamiento quiere el citado Autor aplicar al del Conde D. Pedro, por haver sido nulo el contrahido con el Rey de Aragon. Pero sin embargo debemos decir que habló del matrimonio con el Rey: porque la nulidad declarada despues, no quitó que la Reyna viviesse como casada todo el tiempo que duró, y por tanto no perseveró viuda: y si el Papa huviera dado la dispensa, perseverára firme el matrimonio. La cesion del Reyno de Galicia à D. Alfonso fue hecha para el caso en que su madre no perseverasse viuda: de suerte que el dia en que casasse, passaba el Reyno al hijo: y como en efecto la Reyna dejó las tocas de viuda en el dia del desposorio con el Rey de Aragon; desde aquel dia perteneció al hijo el Reyno de Galicia, y éste le pedia justamente, por haverse verificado la condicion de su derecho, pendiente del nuevo casamiento que se efectuó publicamente.

Otra prueba es la misma publicidad que el Rey dice havia de las segundas nupcias. Esta notoriedad solamente convenia al casamiento con el Rey de Aragon: pues el posterior con el Conde no fue publico: y asi lo confiessa el mismo Autor, diciendo, que no fue celebrado con publica solemnidad, por la oposicion que hacian los demas Señores. [1] Si no fue publico, no fue este el que alega el Rey: porque de aquel dice era notorio à todos: y esto no se

(1) *Berganza, Tom. 2. pag. 49. num. 86.*

verifica del que se contrajo en secreto, como dice en la pag. 37. Fuera de que el tiempo lo convence: pues la Carta en que el Rey escribió aquello, la coloca Berganza en el de 1118. y el casamiento con el Conde en el siguiente: y el Rey no podia hablar de cosa no efectuada.

El Arzobispo D. Rodrigo[1] (à quien debió poco el credito de la Reyna) dice con expresion, que el Conde D. Pedro no se recataba de referir su trato con la Reyna, que esperaba confirmar con matrimonio, y que se portaba como superior à todos los Señores, empezando à egercer el oficio de Rey, y mandar à todos como Soberano. Esto hace mas persuasible el matrimonio: pues el que egercia cargo de Soberano, supone el titulo de marido de la Reyna, por solo el qual podia proceder como superior à todos, engrandecido con tan esclarecida fortuna. La calidad de aquel Señor era tan alta, que no podia mirarla con desvio la Reyna. Una hermana suya, Doña Sancha, casó con hermano segundo del referido Conde. Su nieto D.Fernando II. de Leon tomó muger de la Casa de Lara, y asi de otros Principes. La Reyna Doña Urraca tenia ya sucesion de sus primeras nupcias: y todo esto facilitaba el vinculo legitimo con el Conde. Pero ò bien fuesse la emulacion de los demas Señores, ò la atencion y respeto del hijo Rey, parece que no se publicó solemnemente el matrimonio mientras vivió la Reyna. Despues de sus dias vemos ya en Escrituras publicas à los hijos del Conde en Doña Urraca reconocidos como tales:

(1) *Rod. Tol. lib. 7. cap. 2.*

y que el mismo hijo Rey y Emperador reconoce hermana à la que expressa ser hija de la Reyna y del Conde; cosa que supone el matrimonio, por no ser persuasible que el Rey publicasse el complice de los pecados de su madre, como sucediera, si los hijos fuessen adulterinos, ò hechos, como se dice, *de hurto*.

El referido Conde D. Pedro no era afecto al Rey hijo de Doña Urraca, y passandose al partido de Aragon, despues de la muerte de la Reyna, tuvo allà un desafio con el Conde D. Alfonso Jordan, que le hirió con la lanza, y murió de la herida pocos dias despues, como refiere en el año de 1130. la Chronica Latina de D. Alfonso VII. Su hijo D. Fernan Perez Hurtado casó con Doña Giomar Alfonso, y fueron padres de Doña Leonor Hurtado, Señora de Mendivil, que casó con D. Diego Lopez de Mendoza, Señor de esta Casa, y fueron tronco de las excelentissimas ramas, que refiere D. Luis de Salazar. [1]

Elvira. Demas de este hijo D. Fernan Perez, tuvo en la Reyna Doña Urraca el Conde D. Pedro Gonzalez de Lara una hija, llamada Doña *Elvira*, que casó con D. Garcia Perez de Trava, hermano de Doña Eva, (que estuvo casada con el referido D. Pedro Gonzalez de Lara) y de D. Fernando Conde de Trastamara. De este matrimonio tuvo hijos: pero no se la conocen del segundo, contrahido con el Conde D. Beltran de Risnel, uno de los Señores mas sobresalientes de aquel tiempo. [2] En el año de 1138. estaba viuda del primer marido, y sus hijos estaban ya enterrados en

(1) *Salazar, Casa de Lara, Tom. 1. pag. 106. lib. 2. cap. ult.*
(2) *Alli, pag. 101.*

el Monasterio de S. Payo de Santiago, como ella misma dice en la Escritura que pusimos arriba.

OTRAS MEMORIAS DE LA REYNA, y su muerte.

DEsembarazados ya de lo que por la Historia Compostelana consta sobre el genio, y conducta de la Reyna, y del comercio con los Condes, conviene proponer lo que resulta por las Escrituras, que es otro medio no vulgar, por donde se ilustran, ò corrigen los Historiadores. Salazar, y Berganza adelantaron despues de Sandoval esta materia, y es tambien conducente para entender las dissensiones que se refieren entre madre y hijo.

Al fin del 1109. estaba hecho el casamiento con el Rey de Aragon, y en principios del siguiente 1110. suena ya su marido como Rey de toda España, y aun Emperador, titulo que no usurpó ninguno que no tuviesse el Cetro de Castilla. [1] La Reyna favoreciendo los intentos de su marido sobre conquistar à Zaragoza, fue por Nagera con su egercito por Agosto, [2] aunque por entonces no tuvo efecto la conquista. En el mismo año de 1110. declaró el Rey en otro Privilegio de nuesta Señora de Valvanera, no solo que tenia la Monarquia de toda España, y que era su muger Doña Urraca, hija del Rey D. Alfonso, sino que era en algun modo su

(1) Alfonsus G. D. Imperator de Leone, & Rex totius Hispaniæ, maritus meus VIIII. Kal. Apr. Era 1148. *Blancas in Comm.*
(2) Regina exivit cum suo exercitu para Cæsaraugusta medio Augusto. *Sandov. cinco Reyes, fol.* 109. *b.*

parienta:[1] y ſin embargo perſeveraban juntos én el año ſiguiente por Junio del 1111. como expreſſa una Donacion de la Era 1149.[2] haviendo venido antes el Rey D. Alfonſo à Toledo, por Abril, donde tomó poſſeſsion de aquel Reyno, como dicen los Anales primeros Toledanos: *El Rey de Aragon en XIIII. dias Kal. de Mayo entró en Toledo, è regnó. Era MCXLIX.* que es el año IIII. En eſte empezaron à deſcubrirſe los diſguſtos de la Reyna por lo mucho que la afligia el Rey. La circunſtancia de Principe foraſtero, y el tener en los Caſtillos guarnicion Aragoneſa, baſtaba para deſazonar el animo de los vaſſallos de la Reyna. Añadiendoſe à eſto la violencia con que el Rey cerró à ſu muger en el Caſtillo de Caſtellar, fue neceſſaria poca inſtancia para que los Caſtellanos ſacaſſen de aquella eſclavitud à ſu Princeſa. Otros, que ſeguian el partido del Rey, ò deſeaban la tranquilidad, quiſieron reconciliarlos: pero como la Reyna no podia amar al Rey, la repudió éſte en Soria, con lo que ſe aumentó leña al fuego que ya eſtaba encendido. Cooperó tambien, que la Reyna dió orden à que coronaſſen à ſu hijo Rey de Galicia, coſa que diſguſtó à muchos por el recelo de que crecieſſe el poder del Conde de Trava, Ayo del Principe. Huvo tambien diſſenſiones entre los Condes de Caſtilla, ſolicitando cada uno engrandecerſe en lance de la flaqueza del Reyno. El Aragonés em-

(1) Mihique quodammodo juncta conſanguinitate. *Yepes, Tom.* 1. *Eſcrit.* 26. *pone* juncto, *apelando ſobre el padre. Sandov. cinco Reyes, fol.* 120. *b.* juncta. (2) Regnante Rege D. Ildefonſo in Caſtella, & in Aragonia, Regina Urraca uxore ejus cum illo: *Yepes, Tom.* 7. *Eſcrit.* 12.

peñado en mantener ſu Imperio, vino contra Caſtilla. Hizole frente el Conde D. Gomez Gonzalez: pero coſtole la vida en *Camp-de Eſpina*, año de 1111. (ſegun los Anales Compoſtelanos, en la Era 1149.) à 26. de Octubre, como dicen los Complutenſes. [1] En el año ſiguiente 1112. andaba viva la guerra entre Rey y Reyna, como publica la Eſcritura de Arlanza, que diciendo reynaba Doña Urraca en el Reyno de ſu padre, añade, hacia guerra en Caſtilla el Rey de Aragon, [2] y la data es del año 1112. à 23. de Abril, dia martes, como ſe verifica por la letra Dominical F. de aquel año. Alentado el Aragonés con la victoria de Camp-de Eſpina, y no teniendo quien le hicieſſe frente, paſsó à Leon, haciendo mil daños en los pueblos, en los Obiſpos, è Igleſias, con lo que hacia muy odioſo ſu nombre. Los Gallegos fueron derrotados en *Viadangos*. La Reyna havia ya paſſado à Galicia, pues à dos de Junio eſtaba en Samos: [3] y reclutadas muchas fuerzas, vino contra el Rey, obligandole à ſalir de Caſtilla. Ya por eſte tiempo havia el Obiſpo de Santiago coronado Rey al hijo de la Reyna: y como por diſcordia con el Aragonés no ſe mencionaba éſte en los Privilegios, aſsi por la coronacion del hijo, ſolia decirſe, que reynaba con él la madre; [4] y tal vez firmaba el hijo la Eſcritura de la Reyna, como la de 28. de Agoſto

---

(1) Era MCXLVIIII. VII. Kal. Nov. Rex Adefonſus Aragonenſis, & Comes Enricus occiderunt Comitem Domn. Gomez in Campo de Spina. La edicion pone Era MCXLVIII. y debe rematar en VIIII. 9. pues en el año de 1110. y principio del ſiguiente vivian juntos los Reyes. (2) Rex Adef...Arag.....gherra, & bellum in Caſtella. *Berganza*, *Tom.* 1. *pag.* 11. (3) *Sandov. cinco Reyes, fol.* 122. (4) *Berganza*, *Eſcritura de* 1. *de Mayo del* 1112.

del 1113.[1] En el año ſiguiente ſolian decir en Galicia, que reynaba D. Alfonſo: lo que Sandoval atribuye à diſſenſion entre la madre y hijo:[2] pero no parece baſtante prueba: pues al mes ſiguiente del miſmo año 1114. pone otras Eſcrituras, que refieren reynaba con ſu madre, ò que Doña Urraca reynaba con el hijo D. Alfonſo: lo que denota ſer libre à los Notarios aquella formula de data. Lo miſmo ſucedió en el 1115.[3] y ſiguiente[4] llegando el hijo de la Reyna à Toledo, en el 1117. por Noviembre, y fue reconocido Rey:[5] por lo que en adelante ſuelen decir las Eſcrituras que reynaba en Toledo D. Alfonſo, y ſu madre en Leon:[6] pero otras inſiſten en la formula de que Doña Urraca reynaba con ſu hijo en toda Eſpaña,[7] ò D. Alfonſo en Toledo y Eſtremadura, y Doña Urraca en Leon y Caſtilla:[8] y ſiendo las Eſcrituras citadas del miſmo año 1118. una de Enero, otra de Febrero, conſta ſer libre la formula en los Notarios. Sandoval quiere que el Rey de Aragon volvieſſe à apoderarſe de Toledo en aquel año de 1118.[9] pero ſe equivocó, como nota Berganza, pues entonces logró la conquiſta de Zaragoza.[10]

En el 1119. ponen los Anales Toledanos que la Reyna fue cercada en las torres de Leon Era 1157. Los Complutenſes añaden que huvo batalla, y que

(1) *Berganza, Tom. 2. Eſcrit.* 139. *pag.* 454. (2) *Sandov. cinco Reyes, fol.* 122. *b.* (3) *Berganza, Tom.* 2. *pag.* 18. (4) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 124. *Berganza, Tom.* 2. *pag.* 21. (5) Alfonſo Raymondo entró en Toledo, è regnó en 16. dias de Diciembre, Era MCLV. (*año de* 1117.) *Annal. Tol.* (6) *Sandov. cinco Reyes, fol.* 125. (7) *Berganza, Tom.* 2. *pag.* 24. (8) *Alarcon, Eſcrit.* 8. (9) *Sandov. cinco Reyes, fol.* 126. (10) *Berganza, Tom.* 2. *pag.* 28.

fue à 18. de Julio. Los Hiſtoriadores, atribuyen eſto á diſſenſion del hijo con la madre; [1] pero en el año 1119. perſevera la mencion de ambos en las Eſcrituras. [2] En el ſiguiente no ſe halla mencionado el hijo en los Privilegios de la madre: [3] y eſto es indicio de diſcordia, que parece proſiguió haſta el de 22. en que ſe lee ya D. Alfonſo reynando en Galicia, Leon, Caſtilla, Toledo, y Eſtremadura: [4] y aunque Sandoval aplica à eſte año de 1122. la Epoca de eſte Rey, y la reſiſtencia de los que eſtaban en las torres de Leon, ſabemos por la Chronica Latina del Emperador D. Alfonſo VII. que eſto fue deſpues de la muerte de Doña Urraca: y aſsi fueron proſiguiendo deſpues del 22. las Eſcrituras con expreſsiones iguales à los años antecedentes, ya que reynaba Doña Urraca con ſu hijo, ya que el hijo reynaba en Toledo, y la madre en Leon, como ſe uſaba antes.

Las guerras del Rey de Aragon no ceſſaron mientras vivió Doña Urraca, y aun proſiguieron deſpues: pero aqui no debemos paſſar de la vida de la Reyna, que acabó en el año de 1126. Su Reynado fue muy deſgraciado, no ſolo por las hoſtilidades de los Aragoneſes, ſino por la deſunion de los naturales, mirando cada uno à crecer con menguas agenas, y no haviendo arriba brazo capaz de ſoſtener lo que ſe iba arruinando. Compitieron las deſgracias del Reynado de la hija con las felicidades del tiempo de ſu padre. La Reyna no moſtró los fondos que engrandecieron à otras: pero la han deſayrado mas de lo

(1) *Tudenſe y D. Rodrig.* (2) *Berganza, pag.* 35. (3) *Sandoval y Berganza.* (4) *Sandoval, fol.* 131. *b.*

que merece su flaqueza, afeandola hasta en la muerte, que unos dicen fue al salir de S. Isidro de Leon, sacando el thesoro de la Iglesia, y que cayó muerta de repente.[1] Orderico Vital refiere, que solicitó quitar la vida al Rey de Aragon por armas y por veneno, y que al cabo murió de parto.[2] Algunos añaden que murió reclusa en la Iglesia de S. Vicente.[3] Pero los que la injurian en vida, no la respetarian en muerte: y la falsedad de esto descubre la ficcion de aquello: pues no huvo tal muerte en prision, ni repentina, sino natural, y con tiempo de disponer aun de cosas pequeñas, como convence la Historia Compostelana, que expressa haver passado los Ministros del Arzobispo de Santiago à tratar con la Reyna la recuperacion del Castillo de Cira, y que la hallaron tan enferma, que estaba casi à las puertas del otro mundo: pero antes de llegar los Ministros, havia ya dispuesto las cosas de su casa, y mandado entregar al Prelado el Castillo de Cira. El extremo no era tal, que no pudiessen verla los Enviados. La Reyna ratificó delante de ellos lo dispuesto, dandoles la investidura de Cira, y escribiendo al que tenia el Castillo le entregasse.[4] Todo esto desvanece las calumnias de que estuviesse reclusa en prision, y de que

(1) *Garibay, Tom. 2. lib. 12. cap. 2.* (2) *Tom. X. de la España Sagrada, pag. 585.* (3) *Sandoval, cinco Reyes, fol. 131. b. y Garibay ya citado.* (4) Legatos...in Campaniæ partes ad Reginam destinasse: qui illuc pervenientes, eam admodum ægrotam, & in puncto mortis positam invenerunt: ante etenim adventum Legatorum jam suæ domui disposuerat...Cum etiam Legatos vidit, suam mandationem ratam & inconvulsam esse volens, ipsos Legatos præfatos Castro & suis appenditiis coram omnibus investivit...Litteris igitur ab ipsa Regina....aceptis, &c. *Hist. Compost. lib. 2. cap. 81.*

murieſſe de repente en Leon: pues tampoco murió en aquella Ciudad, ſino en tierra de Campos, como expreſſa repetidamente la Hiſtoria Compoſtelana, y Zurita lo contrahe à Saldaña. [1] Aſsi lo expreſſa el Chronicon Ms. antepueſto à la copia que tengo de la Hiſtoria Compoſtelana, que dice: *Apud Caſtrum Saldaña*; aunque añade haver muerto de parto de hijo no legitimo, por ſer uno de los que ſintieron mal de eſta Señora.

El año fue el 1126. Era 1164. en que convienen la citada Hiſtoria Compoſtelana, y los Anales Toledanos, y Compoſtelanos, como tambien el Tudenſe, y ſu Epitafio. En D. Rodrigo poſpuſieron los dos ultimos numeros IV. de la Era, eſcribiendo VI. Tal vez en lugar de IIII. vemos III. como en los Anales Complutenſes: y lo mas notable es, que los Compoſtelanos en un renglon dan el final de III. y en el ſiguiente IIII. Eſte ultimo es el legitimo, por hallarſe mas autorizado, y reſultar de él los 16. años de Reynado, ocho meſes, y ſiete dias, que ſeñala la Chronica Latina de D. Alfonſo VII. pues deſde el 1109. en que murió ſu padre en la noche ultima de Junio, entrado ya el 1. de Julio, tenemos ſeis meſes de aquel año, y los dos meſes reſtantes ſon Enero, y Febrero, que la hija alcanzó en el 1126. Los años intermedios ſon 16. y aſsi ſalen puntuales años y meſes. Los dias fueron ſiete completos, pues murió en 8. de Marzo, (VIII. id. Mart.) como expreſſan los Anales Compoſtelanos, y entre las variedades que hay de numeros, (ya de *VI. id.* ya de *idibus* ſin mas nu-

(1) *Zurita, Annal. lib.* 1. *cap.* 49.

meros) debe anteponerſe el de ocho de Marzò: pues en eſte dia dejó la hija Doña Sancha ſeñalado el Aniverſario por la alma de ſu madre. [1] El hijo D. Alfonſo VII. hizo una Donacion al Monaſterio de Silos por ſufragio de la alma de ſu madre en Jueves 1. de Abril del 1126. [2] y eſto no deja duda en el año, ni aun mes de la muerte: pues fue todo ſuceſſivo, y mueſtra grande harmonia de unas coſas con otras. Dala alli el Rey titulo de *decente memoria*, que es lo miſmo que haver dejado honeſto y conveniente nombre y fama: pues en D. Alfonſo VI. que fue dè muy glorioſa memoria, uſaban del miſmo elogio llamandole *de decente memoria*, como notó Berganza: y eſta es nueva Apologia de la fama y honeſtidad de la Reyna, quando la tratan con el miſmo elogio que à ſu padre. La hija Doña Sancha firmó una Donacion, intitulando *venerable* à ſu madre. [3]

Llevaronla à ſepultar à S. Iſidro de Leon, donde perſevera con retrato de bajo relieve en la piedra ſuperior del ſepulcro, y trage *arto diferente* (dice Sandoval) *del que agora ſe uſa.* Yo tengo copia puntual del trage con que ſe halla en aquel ſepulcro: pero como alli ſe figura muerta, nos ha parecido mas conveniente ofrecer ſu retrato, como ſe halla en la Santa Igleſia de Santiago en un pergamino de Donacion, hechà por là miſma Reyna: y eſta Donacion es la que denota la liſta de pergamino, que tiene en la derecha. Adorna ſu cabeza, cuello, y pecho la Toca: acaſo por ſer viuda. La manga en punta ſe vió en los retratos precedentes. Los zapatos parecen cor-

(1) *Moret, Annal. Tom. 2. lib.* 17. *cap.* 6. *pag.* 121. (2) *Berganza, Tom.* 2. *pag.* 53. *y* 51. (3) *Moret, Tom.* 2. *lib.* 18. *cap.* 3. *pag.* 178.

tados en nuestros dias. El Epitafio de Leon, vuelto en Castellano, dice assi:

La Reyna Urraca, madre
de Alfonso Emperador,
hija de Alfonso el Bueno,
yace en este sepulcro laboreado.
A once veces ciento
seis veces diez y quatro
añade: essa es la Era,
en que murió por Marzo. [1]

Era 1164 *A.* 1126.

Las memorias que han quedado en Escrituras y Donaciones son tantas, que abrazan quantas se hicieron en casi diez y siete años: pues como era Reyna proprietaria, pertenecia à su nombre expressarle en el tiempo: y assi no es necessario mencionarlas.

(1) Hoc Urraca jacet pulcro Regina sepulcro, Regis Adefonsi filia quipe boni, & mater Imperatoris Adefonsi. Undecies centum, decies sex, quatuor annos Martio mense gravi cum moritur numera.

REYNADO DE D. ALFONSO VII. Emperador.

DOÑA SANCHA

SU HERMANA, INTITULADA *Reyna*. 1126.

VEINTE y un años tenia el Rey D. Alfonso, quando murió su madre Doña Urraca, como digimos sobre el año de su nacimiento, colocado en el de 1105. y aunque algunos le intitulan *octavo*, haciendo septimo al Aragones, por haver casado con la Reyna; no adoptamos el metodo, ni admitimos en la serie de Castilla al de Aragon, no tanto por no haver sido legitimo el casamiento con Doña Urraca, quanto por no haver tenido sucession: pues los demas que entran en numero con los Reyes de Castilla, todos fueron padres de Reyes, como D. Alfonso IX. de Leon, y D. Fernando de Aragon, Quinto entre los de Castilla, y lo mismo D. Phelipe I. No haviendo pues dejado sucession el marido de Doña Urraca, ni tenido derecho al Reyno por sí mismo, no debe ser contado entre los Reyes de Castilla.

Al punto que D. Alfonso fue reconocido Rey por los Castellanos y Leoneses, despues de fallecer su madre, sentó consigo à la Infanta *Doña Sancha*,

mandando que la llamassen *Reyna.* [1] Esta era hermana entera del Rey, como hija de Doña Urraca y D. Ramon. La madre la traïa à su lado mientras reynó, segun prueban las muchas Cedulas Reales de Doña Urraca, confirmadas por su hija Doña Sancha. El hermano la estimaba tanto, como declara el hecho de que la llamassen Reyna, quando recibió la Corona. Hallabase el Rey entonces sin casar: pero Doña Sancha perseveró con su titulo honorario aun despues de tener esposa el hermano: y hasta el Epitafio la honra con el tratamiento de Reyna. El juicio, la prudencia, y madurez de sus potencias la hacian resaltar sobre las demas de su sexo. Tenia particular acierto en los consejos: y su hermano que llegó à conocer lo saludable que le eran sus dictamenes, no hacia nada sin su acuerdo. Aun despues de casado la consultaba en todo: y le salia bien quanto le aconsejaba.

Perseveró doncella toda su vida, escogiendo compañia soberana, pues llamaba con gracia su esposo à S. Isidoro, de quien era devotissima, y mereció que la bajasse à visitar algunas veces, como refiere un Ms. que tengo de los Epitafios de S. Isidro de Leon. Ambrosio de Morales hablando de Leon en su Viage, dice, que S. Isidoro hizo grandes milagros por ella. Todo su recreo era emplearse en culto de las Iglesias, en fundar Monasterios, y socorrer à pobres. [2] La devocion con los Santuarios la hizo passar à muchos. Fue à Santiago: y el Arzobispo Gelmirez, que

(1) *Ea hora qua à Legionensibus & Castellanis est confirmatus in Regem, secum sedere fecit, & Reginam vocari jussit.* Tudens. pag. 103. (2) *El Tudense, alli.*

sólicitaba hacer Panteon Real à ſu Igleſia, la pidió ſiguieſſe el egemplo de ſu hermano en eſcoger aquel Santuario para deſcanſo de ſu cuerpo, y ella lo prometió, ſeñalando un rico Monaſterio en recompenſa de los ſufragios que la debian hacer: [1] pero no tuvo efecto, quedando ſepultada en Leon, como luego diremos. Reſolvió ir en peregrinacion à Jeruſalen, y à Roma. [2] Dió la vuelta por Francia, y viſitó al milagro de aquel Siglo S. Bernardo, pidiendole algunos Monges para fundar acá un Monaſterio, como lo hizo, erigiendo el que llamamos *de la Eſpina*, junto à Rioſeco, [3] cuyo titulo provino de una Eſpina de la Corona del Señor, que trajo de S. Dioniſio de Paris, y la colocó en aquel Monaſterio. [4] El director de la fabrica fue S. Nibardo, hermano menor de S. Bernardo, que concluida la obra ſe volvió à Francia con ſu hermano, à quien refirió mil bienes de Doña Sancha: y el Santo la eſcribió una Carta tan dulce, como ſuya, remitiendo à ſu autoridad y conſejo la compoſicion de unas quejas que ſe havian ſuſcitado entre los Monaſterios de Toldanos, y Carracedo. [5] Al fin de la Carta la recomienda la Caſa de la Eſpina, obligandola con decir que era nueva plantacion de ella miſma. En la noviſsima edicion de

(1) *Hiſtoria Compoſt. lib. 2. tit.* Soror Imperatoris. (2) *Yepes, Tom. 5. pag. 226.* (3) *Sandoval, Chronica de Alfonſo VII. pag.* 119.
(4) *Yepes, Tom. 7. fol.* 329. *b.* (5) Conſilij nobis fuit ad veſtrum potiſsimum conſilium cauſam remittere, ut veſtra auctoritate & opera omnis inepta & injuſta (ut ajunt) calumnia conquieſcat.... obſecramus vos & pro novella veſtra plantatione, illos loquor de Spina, ut eis viſcera miſericordiæ exhibeatis: quatenus veſtro beneficio ſuſtentati, in ſervicio Dei & ſuo Ordine perſeverent. *S. Bernardus Epiſt.* 301. Sanciæ ſorori Imperatoris Hiſpaniæ (*ſeptimi ſcil. non* cognomento Boni, *uti perperam. ibi monet Scholiaſtes.*)

las obras del Santo ſe coloca eſta Carta cerca del año 1149. Deſde el 1143. parece que ſe empezó la fabrica, y que eſtaba concluida en el 1146. en el qual, ò en el ſiguiente, firmó la Reyna Doña Sancha la dotacion: ſegun lo qual volvió de ſu peregrinacion à Eſpaña en el año de 1143. ò poco antes. Fundó tambien el Monaſterio de *S. Miguel de las Dueñas* en el Bierzo, año de 1152. para Religioſas Ciſtercienſes.

De una gran porcion del *Lignum Crucis* con que en Roma la favoreció el Pontifice, formó quatro, que ſe veneran en Leon y en Sahagun. El uno fue acriſolado con el fuego (ſegun práctica antigua) [1] en prueba de ſu legitimidad, apareciendoſe antes à la Reyna para eſte fin el Martir S. Vicente de Abila. [2] En los Monaſterios de S. Iſidro de Leon, y en el de S. Damian de Covarrubias introdujo Canonigos Reglares de N. P. S. Aguſtin: y fundó demas del referido, el de Sancti-Spiritus de Olmedo. [3] Una Eſcritura del año 1128. dice que entonces reynaba en eſta Villa de Olmedo Doña Sancha, hermana del Emperador, [4] por quanto tenia el gobierno, y ſu hermano mandó la intitulaſſen Reyna. Con eſte titulo firma la Eſcritura de dotacion de la Eſpina en el año de 1146. y dice fueron teſtigos todos los Soldados de ſu Curia, que como Reyna componian la Corte. [5] Dió tambien

(1) Mabillon, vetera Analecta, pag. 568. novæ edit. (2) *Libro de los Miraglos de S. Iſidoro cap. 35. y 36. y nuevamente la Vida de S. Iſidoro, eſcrita por Manzano, con los demas prodigios apuntados de las viſitas que el Santo la hacia.* Cap. 19. y 20. del lib. 2. (3) *Berganza, Tom. 2. pag.* 125 (4) Regnante Rege Adefonſo in Legione, & in Burgos, & in tota Caſtella: ſua germana Domina Sancia in Olmedo. *Berganza, Tom. 2. pag.* 57. (5) *Manrique, Annal. Tom. 2. pag.* 87.

orden al Abad de Covarrubias para poblar aquella Villa, que debia ser una de sus Estados, [1] y acaso por otro tanto dice una Escritura de Astorga del 1157. por Abril, que imperaba D. Alfonso, y su hermana Doña Sancha en Villabuena. [2] Otros Privilegios del Real Monasterio de Carracedo dicen que Doña Sancha gobernaba el Bierzo. [3]

Teniendo diferencias sobre limites el Obispo de Palencia y el de Segovia, (que havia sido Maestro de Doña Sancha) los redujo à paz esta Señora, cediendo su Villa de Alcazaren (territorio de Olmedo) con las individualidades que refiere la Escritura de Concordia. [4] Al Monasterio de Sahagun le dotó con la Iglesia de S. Herbas en Campos. [5] Al de S. Pedro de Eslonza le alcanzó tambien su liberalidad, pues le dió la heredad de Vilarelio en 25. de Enero del 1155. [6] La Iglesia de Zamora la llevó gran parte de sus bienes. [7] A la de Astorga la hizo tambien Donacion de la hacienda que tenia en Valcavado, como consta por Escritura del 1158. que existe en su Becerro num. 501. Son casi innumerables las Escrituras que han perpetuado el nombre de Doña Sancha, declarando ella misma en muchas à sus padres, y hermano: pero estas bastan en prueba del empleo de hacer bien à las Iglesias, con que la elogia el Tudense.

Esta fue à quien su hermano el Emperador entregó la hija Doña Urraca para que la criasse, como lo

(1) *Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 87. (2) *Sandoval*, *cinco Reyes*, *fol.* 212. *b.* (3) Domina Sancia tenente Vergidum, *Yepes*, *Tom.* 5. *fol.* 225. (4) *Colmenares*, *Historia de Segovia*, *pag.* 125. (5) *Sandoval*, *Chronica del Emperador Alfonso VII.* *pag.* 54. (6) *Alli*, *pag.* 162. (7) *Yepes*, *Tom.* 7. *pag.* 331.

hizo, teniendola consigo hasta el dia de la boda con el Rey de Navarra D. Garcia, en cuyo lance la tia Doña Sancha dispuso el tálamo en el Palacio de Leon con suma magnificencia, singularizandose mucho en las joyas y alhajas que la regaló, como luego diremos, al hablar de la misma Doña Urraca. Pero el mejor compendio de los elogios de esta Señora es el Epitafio que la pusieron en Leon, en el Real Monasterio de S. Isidro, à quien dejó sus bienes: pues la aclama „ Espejo de España, honra del „ Orbe, gloria del Reyno, cumbre de justicia, altura „ de piedad: conocida en todo el mundo por sus „ meritos: que murió virgen, diciendo que su Esposo era S. Isidoro: y ella fue la que estableció el „ Orden de los Canonigos Reglares en esta Casa. " (1) Y para que no se dude la persona à quien corresponden estos singulares elogios, añade en otro orden de renglones: „ Aqui descansa la Reyna Doña Sancha, „ hermana del Emperador Alfonso, hija de la Reyna „ Urraca, y Raymundo. " Esto empieza desde el segundo renglon, passando al quarto, sexto, &c. y los elogios que empiezan en el primero, alternan desde alli al tercero, quinto, &c. saltando un renglon,

---

(1) *Esperiæ speculum, decus orbis, gloria Regni,*
Hic requiescit Regina domina Sancia, soror Imperatoris Ade-
Justitiæ culmen, & pietatis apex, Sancia pro
Fonsi, filia Urracæ Reginæ & Raymundi: hæc statuit
Meritis, immensum nota per orbem, prob dolor, exi-
Ordinem regularium Canonicorum in Ecclesia ista, & quia
Guo clauderis in tumulo, Sol bis sexcentos,
Dicebat Beatum Isidorum sponsum suum,
Demptis tribus egerat annos, cum pia sub
Virgo obiit Era M.C.LXXXXVII. pridie Kal. Martij
Cubuit finis Era Februarij. Yepes, Tom. 5. fol. 132.

para encadenar los conceptos. Añaden el año y dia de su muerte, señalando la Era 1197. (año 1159.) en ultimo de Febrero, que fue dos años despues de la muerte del Emperador su hermano: y aunque algunos quieren entender la Era por año, diciendo, que murió en el 1197. no tienen bastante fundamento, [1] y resultaba una edad centenaria, que no puede admitirse sin pruebas convincentes. Zamora y Covarrubias muestran sepulcro de esta Señora: porque teniendo muy presente la muerte, y queriendo honrar las Iglesias à quienes favorecia, fabricaba sepulcros para su entierro: (al modo que ofreció al Arzobispo de Santiago quedarse en aquella Iglesia) pero despues dispuso Dios que descansasse en la de su esposo S. Isidoro: pues este es el sepulcro que señala el año y dia de su muerte, y no otro de los que se mencionan, los quales por tanto serán Cenotaphios, ò Sepulcros vacíos, como destinados para el fin, mas no llegados à ocupar con el cuerpo.

(1) *Morales en su Viage dice, que en tiempo de D. Alfonso VII. (de quien vamos tratando) vinieron à S. Isidro de Leon los Canonigos que ahora estan, como por Escrituras de Privilegios parece (segun añade.)* Con esto se desvanece el fundamento con que algunos quieren entender la Era del Epitafio por año, diciendo, que los Canonigos no entraron alli hasta cerca del 1200. Esto no fue assi: porque en el 1148. trasladó el Emperador y su hermana Doña Sancha los Canonigos de Carvajal à S. Isidro de Leon, segun consta por la Escritura estampada por Manzano en la Vida de S. Isidro, pag. 393.

DOÑA BERENGUELA

de Barcelona.

Muger primera del Emperador D. Alfonſo VII.

	Sus Padres.	Avuelos.	Biſavuelos.
Berenguela.	Ramon Berenguer, Conde de Barcelona XI.	Ramon Berenguer, Conde X. de Barcelona.	Ramon Berenguer, Conde IX. de Barcelona.
			Mafalda de la Marche, 2. muger.
		Mafalda de Mecina.	Roberto, Guiſcardo, Duque de Mecina.
			Amalia, Condeſa de la Marche.
	Dulce, Condeſa de Provenza.	Guilberto, Conde de Provenza.	N. Vizconde de Aimillan.
			N. Vizcondeſa.
		Geoberga, Condeſa.	Bertrando, Conde de Provenza.
			Matilde, Condeſa.

DOÑA BERENGUELA

MUGER PRIMERA DEL EMPERADOR *D. Alfonso VII.*

1128.

ANtes de morir Doña Urraca, madre del Emperador, señalan algunos [1] el casamiento de su hijo: otros despues, [2] sin certeza en el año. La Chronica del mismo Emperador le coloca firmemente en el año de 1128. corriendo ya el tercero del Reynado del hijo despues de la muerte de la madre: y como el Autor procede por orden chronologico, merece mas atencion, que los numeros de una sola Escritura, donde es facil equivocar el final de VI. en II. Algunos modernos dicen, que se efectuó el casamiento por medio del Rey de Aragon, hallandose pacificado con el de Castilla: pero su Chronica no lo favorece, antes insinúa lo contrario, pues dice, que teniendo el de Castilla cortado el passo al de Aragon, le pidió éste que le dejasse ir à su Reyno, y que le restituiria las plazas, saliendo via recta sin hacer daño à ningun pueblo. El de Castilla conoció que hablaba con engaño, y luego le vió perjuro, y haciendo hostilida-

(1) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 133. *Diago, Condes de Barcelona, fol.* 247. *Data de la Escritura* 96. *en Alarcon, de la Era* 1162. *Salazar, Casa de Lara, lib.* 2. *cap.* 12 *pag.* 97. *Colmenares, cap.* 14. *pag.* 112. (2) *Corona Gothica, y Zurita, lib.* 1. *cap.* 51. *Vease Berganza, Tom.* 2. *pag.* 57. *num.* 102.

ERENGUELA MUGER DEL REY DON ALFONSO. VII.

meidit. M. a. 1750. A 1128

des: lo que no favorece à la paz que suponen los Autores, ni à la satisfacion de tratar su casamiento nuestro Rey por medio de su enemigo. Añade immediatamente la Chronica, que se casó el de Castilla con hija del Conde de Barcelona, y que la trajo por mar. Esto alude à la guerra que tenia con el Aragonés, sin querer conducir la esposa por sus Estados: y consiguientemente no era buen mediador para que le atribuyamos la boda.

D. Ramon Berenguer, undecimo Conde de Barcelona, [1] tenia en su muger Doña Dulce, Condesa de Provenza, una hija, llamada BERENGUELA, que era moza, muy hermosa, casta, amante de la verdad, y de todos los temerosos de Dios: pues todos estos elogios la da el que escribió la Chronica citada. Prendado el Rey de las bellas calidades de Doña Berenguela, la escogió por esposa, trayendola desde Barcelona por mar, hasta conducirla à Saldaña, donde se celebraron las bodas. Como Doña Berenguela era tan buena, confrontó luego con la que tambien lo era, Doña Sancha, hermana del Rey: y éste manifestó su prudencia en valerse de sus consejos, no haciendo nada sin consultarlo primero con las dos, por lo bien que le salian sus dictamenes. Viose el Palacio en gran prosperidad: porque los tres estaban unidos en maximas bien fundadas, que daban felicidad à las ideas. Temian mucho à Dios: miraban por el bien de las Iglesias: edificaban Monasterios: protegian à los huerfanos: cuidaban de los pobres, y amaban à los temerosos de Dios. Nada

(1) *Mossen Pere Miquel Carbonell, Chronica de España, fol. LI. b.*

de esto es mio: todo consta por quien escribió de cerca. [1] Una de las consultas que tuvo en particular con las dos, fue sobre la rebelion del Conde de Asturias D. Gonzalo Pelaiz, la qual cessó con la consulta.

En el año 1135. fue el Rey coronado Emperador (titulo de que usaba antes) por tener à su obediencia algunos Reyes y Principes, y la funcion se celebró en Leon dia del Espiritu Santo, 26. de Mayo, como expressa una Escritura; [2] y sale bien: pues en aquel año fue letra Dominical F. Pascua à 7. de Abril, Pentecostes à 26. de Mayo. Desde entonces tuvo Doña Berenguela el titulo de Emperatriz: con el qual se hallan firmadas varias Escrituras de aquel año, y de los siguientes. [3]

Hijos de Doña Berenguela.

NI una palabra hablan los Autores sobre el tiempo en que empezó à tener sucession Doña Berenguela. Yo hallo que fue esteril al principio por espacio de unos cinco años, segun resulta de una especie muy particular, referida por Aiberto entre los Varones ilustres Cistercienses, donde hablando del primer Abad de Moreruela, *Pedro*, ilustre en santi-

(1) *Chron. Alf. VII. ad Eram* 1166. (2) Facta Carta VII. Kal. Jun. die Pentecostes, quo Rex supradictus Legione Coronam sumpsit Era MCLXXIII. *Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 71. (3) *Manrique*, *Annal. Cisterc. Tom.* 2. *pag.* 54. *Alarcon*, *Escrit.* 6. *Colmenares*, *pag.* 119. 122. 124. *Sota*, *Escr*. 34. *Vida de San Isidoro por Manzano*, *pag.* 390. Nuñez, *Coronica de los tres Reyes*, *pag.* 8. &c.

dad y milagros, dice que la Reyna de España, destituida de sucession, le llamó rogandole pidiesse à Dios la concediesse frutos. El santo Abad la consoló tan à deseo, que en aquel año dijo concibiria, y pariria un hijo: lo que fue assi. [1] Este fue el primogenito *D. Sancho*, llamado el *Deseado*, por lo que tardó la madre en darle à luz, aunque tambien contribuiria para semejante dictado lo poco que reynó, y lo mucho que prometia: pero como hasta hoy no conociamos la esterilidad de la Reyna, no podia entenderse aquel dictado mas que por la muerte, siendo mas proprio del deseo de que naciesse. Esto fue cerca del 1133. en que Chrisostomo Henriquez pone el auge del Abad que profetizó su nacimiento: [2] y corresponde à una Escritura, en que los Reyes concedieron à *Marina Lezana*, y su marido Rodrigo Perez, la Villa de *Villasilos* en termino de Astudillo, con la expression de ser por el servicio de haver criado à su hijo D. Sancho: fecha en Burgos à 23. de Noviembre del año 1137. tercero de su Imperio (que empezó en 26. de Mayo de aquel año) y refiriendose alli la crianza como passada, corresponde el nacimiento cerca del 34. [3] Esta Marina fue ama de leche, Sancho.

(1) Erat autem prædictus Petrus defunctus magnæ sanctitatis homo, & gratiæ miraculorum, & spiritu Prophetiæ insignis. Miracula ejus norunt, qui adhuc in eodem Monasterio supersunt. Per spiritum Prophetiæ prædixit Reginæ Hispaniæ, quod habitura esset filium. Nam dum sine liberis esset, & præfatum Abbatem ad se venire mandasset, rogavit, ut pro hac re Dominum precaretur: qui respondit, eodem anno concepturam, & filium parituram: quod ita contigit. *Aibertus, seu Hymbertus apud Manrique, Tom. 3. pag. 90.* (2) Menologio Cisterciense, 1. de Agosto.

(3) Propter servitium quod mihi fecistis de filio meo quam nutristis. *Sandoval, cinco Reyes, fol. 164.*

como ella misma declara en Donacion de la mitad de aquel lugar al Monasterio de Santiago de Val, (anejo hoy à S. Isidro de Dueñas) diciendo, que se le dió el Emperador por haver dado leche à su hijo D. Sancho. [1] En el año de 42. vivia D. Sancho en tutela de su Ayo D. Miguel Muñoz de Hinojosa. [2] Despues en la del Conde Manrique de Lara. [3]

Fernando. A este primogenito se siguió *D. Fernando*, que havia ya nacido en el 1137. en que el Emperador hizo la Donacion de Villanueva de Oscos con sus hijos Sancho y Fernando, intitulandolos Reyes. [4] Este se crió en Galicia, en casa del Conde Fernan Perez. [5] Despues tuvo la Emperatriz su tercer hijo *D. Garcia*: pero este murió en el año de 1146. en que el Emperador tomó à Cordoba: y fue sepultado en el Monasterio de Oña. D. Fernando sucedió al padre en el Reyno de Galicia y Leon: y assi éste, como su hermano D. Sancho, gobernaron con titulo de Reyes en vida de su padre: por lo que algunas Escrituras dicen, que uno reynaba en Castilla, otro en Galicia, y el Emperador en Leon, Toledo, &c. como muestran las citas. [6] Otro hijo, llamado *D. Alfonso*, murió niño: y yace en el Coro de las Monjas de S. Clemente de Toledo.

Garcia.

Alfonso.

Tuvo tambien dos hijas, como afirman los Historiadores, y consta por Escrituras: pero éstas las nom-

(1) Propter Regem filium suum Sancium, quem meo proprio lacte nutrivi. *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 364. *b.* (2) Cum consensu Patris mei, & sub tutela D. Michaelis Munioni de Finojosa. *Nuñez, tres Reyes, pag.* 8. (3) *Alli, pag.* 14. (4) *Manrique, Tom.* 3. *pag.* 413. (5) Rex Domnus Fernandus in Gallæcia nutriebatur in domo Comitis Fernandi Petri. *Archivo de Sobrado cajon*, 18. *num.* 2. (6) Manrique, Tom. 2. pag. 175. an. 1150. Alarcon, Escr. 28. &c.

bran de diferente modo, Constancia, y Sancha, aquellos dicen Isabel, y Beatriz, ò Beacia. La primera puede ser que tuviesse ambos nombres: la segunda es una misma, sin embargo de las diversas voces como luego diremos. Las Escrituras nombran la primera à Constancia, como los Historiadores à Isabel, conviniendo unos y otros documentos en que casó con Luis Rey de Francia, (VII. del nombre) que se acababa de apartar de su primera muger Leonor. En los Privilegios la da su padre el dictado de *Inclita Reyna de Francia.* Los Sanmarthanos ponen este casamiento en el 1152. Una Escritura del Bulario del Orden de Santiago, otorgada en 18. de Noviembre de la Era 1191. año de 1153. expressa ser año en que el Emperador casó à su hija Constancia con Luis Rey de Francia: [1] Pero se puede alargar al fin del año 52. por lo prevenido varias veces de que las Escrituras cuentan los años de semejantes notas, no de Enero à Enero, sino de dia à dia, como las coronaciones y muertes de los Reyes. El Tudense, y el Toledano refieren, que algunos enemigos de la paz, esparcieron por Francia la voz de que Doña Constanza no era legitima, sino hija de una vil concubina, y que su padre no tenia representacion, ni gloria entre los suyos. Tomó tanto cuerpo la voz, que sonó en los oidos de Luis: y pretestando Romeria à Santiago de Galicia, quiso venir à España à informarse por sí. Supo tambien nuestro Monarca lo que havian susurrado al Frances: y despues de acompa-

Constanza.

(1) Facta Carta in Sauria XIIII. Kal. Dec. Era MCL XI. quando Imperator nupsit filiam suam Constantiam Ludovico Regi Franciæ. *Bullar. D. Jacobi, pag.* 120. *Script. III.*

ñarle desde Leon à Santiago; volvieron à Toledo, donde D. Alfonso convocó toda la flor del Reyno, con el Conde de Barcelona, y los Arabes tributarios, que con su crecido numero, con sus preciosas galas, comitiva de criados, tiendas de Campaña de seda en el Campo de Toledo, abundancia, y hermosura de Caballos ricamente enjaezados, formaban una Corte tan magestuosa, que excedió la esperanza del Rey de Francia, confessando, que no la havia visto semejante. La opulencia de nuestro Emperador en aquel tiempo, el aparato del Conde de Barcelona D. Ramon, los Reyes Arabes tributarios, el continuo egercicio de armas, en que nuestros Ricos Hombres se egercitaban sobresaliendo en juegos de Lanzas y Caballos, podian dar materia à la admiracion de qualquier Rey, por no haver entonces Corte semejante. En fin el de Francia fue assegurado de ser hija de la hermana del Conde su muger, tenida por Alfonso en Berenguela, y toda la vida la estimó: porque sobre las glorias heredadas, eran sus prendas personales dignas de todo amor, haviendo vivido en sencillez de espiritu, y mortificacion del cuerpo, cuyas virtudes la atrageron el merito de ser intitulada Reyna Santa, como afirma el Tudense. Sandoval refiere Escrituras otorgadas por el Emperador con sus
Sancha. hijas *Constancia* y *Sancha* en el año de 56. nombrandolas Reynas, sin assegurarse en la venida del Rey de Francia, ni en el tiempo del casamiento. De este ya hemos dicho que estaba efectuado en el 1153. De la venida de Luis Rey de Francia à Santiago, y del gran recibimiento que le hizo nuestro Emperador, su suegro, hay un insigne testimonio del Bene-

dictino *Roberto de Monte*, que acabó la continuacion del Chronicon de Sigeberto en el año de 1210. antes que el Tudense, ni D. Rodrigo escribiessen: y quando solo havian passado 55. años del sucesso, pues coloca el viage en el 1155. donde dice: *Ludocus Rex Francorum gratia orationis perrexit ad Sanctum Jacobum de Gallicia: & ab Imperatore Hispaniarum, socero suo, favorabiliter in Hispania susceptus est.* [1] Este es tan ilustre testimonio, que debe quitar toda duda en el sucesso.

La otra hija de Doña Berenguela fue Sancha, ò Sancia, cuyo nombre equivale al de Beacia, (que la da el Arzobispo de Toledo) y al de Beatriz, que leemos en el Tudense: pues todos parecen nombres identicos en la significacion (como Santa y Beata) aunque la voz se diferencia. Esta casó con el Rey de Navarra D. Sancho VII. el *Sabio*; y à ella la dan algunas Escrituras de su padre el dictado de noble Reyna de Navarra. El tiempo del casamiento fue el año 1153. segun el Privilegio del Real Monasterio de Fitero, otorgado „en Sauria en la Era de 1191. (año de „1153.) à quatro de las Nonas de Junio, quando „el Emperador armó Caballero al Rey D. Sancho de „Navarra, y le dió su hija por muger, y hizo pa„ces con él. [2]

Ambas hijas se mencionan por el padre en el 1152. y en el 1156. pues con ellas concede algunas mercedes en los expressados años à Santa Maria de Aguilar, [3] en termino de Astorga, y de Moreruela.

(1) *Scriptores rerum Germanicarum*, *Tom.* 1. (2) *Moret*, *Tom.* 2. *pag.* 238. (3) *Sota*, *pag.* 582.

Desfrutó la Emperatriz el Reyno por mas de veinte años, quedando su nombre perpetuado en muchas Escrituras de Dotaciones publicadas en varios Autores, y en otras no publicadas, por lo muy piadosos que fueron assi D. Alfonso, como Doña Berenguela. Manrique pone la Dotacion que hicieron de Moreruela (Monasterio Cisterciense) en el año 1143. [1] Otra al Monasterio de Alvergueria, año 1137. [2] Otra al de Ossera, año de 1135. [3] Otra al de Sacramenia, año de 1144. [4] Otra al de Fitero, año de 1140. [5] Los mismos documentos manifiestan las varias residencias de uno y otro, que con motivo de las guerras acudian à todas partes, pues la Reyna seguia al Emperador en las jornadas, ò empeños mas notables: y aun se vió en riesgo al tiempo de la guerra de Cazorla, en que la Emperatriz estaba dentro de Toledo, quando un gran Egercito de Moros empezó à combatir la Ciudad, y destruida ya la Torre de enfrente de S. Servando, les envió un recado de que ella estaba alli: y no era gloria pelear contra una muger: que si querian manifestar su valor, fuessen à Cazorla, donde su marido los esperaba con Tropa. La misma Emperatriz se ofreció à la vista desde una Torre con aparato Real, de Trono y Corte de Señoras y Damas, que estaban à su lado, y tocaban variedad de instrumentos. Los Principes y Capitanes Moros se acreditaron de Caballeros y Politicos: pues viendo tanta grandeza, hicieron una reverente cortesia à la Emperatriz, y volvieron à la Andalucia sin hacer daño alguno.

(1) *Manrique, An. Cisterc. Tom. 1. pag.* 231. (2) *Alli, pag.* 330. (3) *Alli, pag.* 401. (4) *Alli, pag.* 413. (5) *Alli, pag.* 416.

Poco despues logró el Alcayde de Toledo Munio Alfonso la famosa victoria, en que destrozó con poca gente gran multitud de Moros, con muerte de sus dos Reyes, Azuel de Cordoba, y Avenceta de Sevilla. Entró en Toledo con sumo aparato de triunfo, por los cautivos, despojos, y cabezas de los Reyes y Capitanes, que traïan en las Lanzas de los Estandartes, llegando assi hasta donde estaba la Emperatriz, en la puerta de la Cathedral: è informada ocularmente de tan maravilloso triunfo, y cantando el *Te Deum*, envió à llamar al Emperador, que de resulta de la conquista de Coria, estaba ya en Segovia, y le salieron à recibir en Toledo con el mismo aparato, mandando luego el Alcayde colgar en el Alcazar las cabezas de los Reyes y Capitanes; pero la Emperatriz, movida de piedad, mandó quitarlas dentro de algunos dias, añadiendo, que las embalsamassen, y envolviessen en paños preciosos, las que en cajas muy labradas de oro y plata, envió la misma Emperatriz à las mugeres de los Reyes difuntos. Esto fue en el año 1143.

Poco despues falleció la Emperatriz en el año 1149. en Febrero, como expressan los Anales Toledanos.[1] Sandoval (que no vió estos Anales) dice, no haver Historia, que diga qual fue la enfermedad que la acabó, ni lo que duró, ni aun en que dia, ò año murió:[2] por tanto recurre à las Escrituras, por las quales averigua haver muerto en el año de 1149. (Era 1187.) y que fue en el mes de Febrero. Pero el dia no sale cierto: porque la Escritura en que se fun-

(1) Murió la Emperatriz en el mes de Febrero Era MCLXXXVII. *Anales primeros Toledanos.* (2) *Cinco Reyes, fol.* 197.

da, tiene diversa data en Fr. Francisco Sota: [1] y ni segun éste la propone, hay sentido perfecto.

Fue tan sensible y notable aquella muerte, que algunas Escrituras otorgadas en aquel año ponian en la fecha ser *año en que falleció la Señora Emperatriz*, como consta de las citadas, y de otras. [2] Las del siguiente 1150. eran otorgadas por el Rey con sus hijos, sin mencionar muger, porque no la tenia. [3] Sepultaronla en Santiago de Galicia, donde tiene Epitafio, mas no antiguo. De alli sacamos el Retrato, figurando aqui con movimiento de viva à la que alli está difunta. Tiene en la cabeza una especie de frontero, que baja en diminucion à prenderse debajo de la barba. Representase moza, como figura la Estampa: pero muy bonita: de suerte que en aquella tierra, quando quieren ponderar à la que se prende con esmero para parecer bien, es adagio el decir que está hecha una Berenguela. No tiene manga larga, acaso por representarse difunta: pues las enterradas en Leon muestran en el sepulcro manga ajustada al puño: y en vista de que quando vivas las figuran otros Retratos con la manga en punta, parece que no las enterraban de aquel modo, sino con menos pompa.

(1) *Sota, pag.* 582. (2) Tumbo negro de Astorga, Escr. 456. y 470. &c. (3) *Yepes, Tom.* 5. *Escr.* 16. *Agurleta, num.* 127.

DOÑA RICA

de Polonia,

Segunda muger del Emperador D. Alfonſo VII.

	Sus Padres.	Avuelos.	Biſavuelos.
Doña Rica.	Ladislao II. ò Uladiſlao, Duque Soberano de Polonia.	Boleslao III. Duque de Polonia † 1139.	Ladislao I. Duque de Polonia.
			Judith, Princeſa de Bohemia.
		Aleida, hermana del Emperador Henrique IV.	Henrique III. Emperador.
			Berta Auguſta.
	Chriſtina, Duqueſa de Polonia.	Henrique IV. Emperador. V. entre los Reyes de Alemania.	Henrique III. Emperador.
			Berta Auguſta.
		Matilde de Inglaterra.	Henrique I. de Inglaterra.
			Matilde, Infanta de Eſcocia.

DOÑA RICA
de Polonia,
SEGUNDA MUGER DEL EMPERADOR
D. Alfonſo VII. 1152.

DESPUES de Doña Berenguela introducen algunos à Doña Beatriz, haciendo tercera muger à Doña Rica. [1] La ocaſion (ſino me engaño) fue el texto de D. Lucas de Tuy, donde refiriendo las mugeres del Emperador, hay los nombres de tres, Berenguela, Beatriz, y Rica. Pero el nombre de la ſegunda eſtá fuera de ſu lugar, pueſto entre las mugeres, el que debia colocarſe entre las hijas: pues Doña Beatriz nació de Doña Berenguela, y caſó con el Rey de Navarra. El Arzobiſpo de Toledo dice con eſpreſsion, que el Emperador tuvo dos mugeres, Berenguela, y Rica, añadiendo el termino de *dos*, que falta en el Tudenſe: y la hija que éſte nombra Beatriz, la llama el Arzobiſpo Beacia: y es la miſma que las Eſcrituras nombran Sancha, conforme ſe deja prevenido. El Libro de los Reyes y Linages, que ponemos al fin, tampoco ſeñala mas que dos mugeres: y lo miſmo el Deſpenſero de la Reyna Doña Leonor: ni permite otra coſa la Chronologia: pues quando acaba la memoria de Doña Berenguela, empieza la de Doña Rica, ſin eſpacio ſuficiente para otro caſamiento mas que el de Doña

(1) *Blancas en el Arbol* [illegible] *Caſtro, Tom.* 2. *pag.* [illegible]

Rica, que como Princesa de Polonia, necessita por la distancia, el claro de mas de un año (que interviene) para poder hacer los tratos de la boda, y conducir à España la Princesa. Su padre se escribe haver sido Uladislao, ò Ladislao, Duque de Polonia, segundo de aquel nombre segun el tiempo, pues empezó à reynar por muerte de su padre Boleslao, en el 1140. casado antes con Christina, hija del Emperador Henrique IV. en quien tuvo tres hijos, [1] aunque no menciona Cromer el nombre de la hija.

En el año de 1151. por Abril ya estaba tratado el matrimonio, si no hay yerro en un Privilegio concedido al Monasterio de Sobrado, en que el Emperador nombra ya à su muger Doña Rica, [2] cuyo nombre prosigue en el 1152. [3] y siguientes. Sin embargo de estar ya tratado el casamiento en el 1151. previene Sandoval, que no entró Doña Rica en España, hasta dos años despues en el 1153. porque una Escritura de Najera de la Era 1191. (que es el año expressado de 1153.) dice, que entonces recibió el Emperador à su muger Doña Rica. [4] Yo recelo que se mezcla algun yerro: pues no veo que nuestros Reyes mencionen à las mugeres que no tienen consigo: y Sandoval hablando del año 1152. de un Privilegio de Sahagun à 5. de Marzo, dice, que el Emperador no hace mencion de la Emperatriz *por no haver llegado al Reyno*: [5] segun lo qual hay yerro en la

(1) Martin Cromer, *de Rebus Polonorum*, *pag.* 142. (2) *Sandoval, Chron. de Alfonso VII. pag.* 153. (3) *Sandoval, alli, pag.* 155. *Sota, pag.* 582. (4) Era 1191. anno quo Imperator accepit uxorem suam Ricam. *En Sandoval, pag.* 154. (5) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 203.

Escritura que él mismo refiere otorgada con Doña Rica en el año antes 1151.[1] Lo mas firme en este Escritor, es que el casamiento estaba ya ajustado en la Era 1189. año de 1151. en que dice hallarse en algunas Escrituras de aquel año, *estar tratado el casamiento.*[2] Al año siguiente entró en España la Emperatriz, esperandola el Emperador en Valladolid con grandes aparatos de fiestas, y convocacion de la Nobleza, que la festejó alli por Pascua de Resurreccion, y el Principe D. Sancho fue armado de Caballero, como expressa el Autor.[3] Segun esto se hallaba Doña Rica en España por la Primavera del 1152. y en su apoyo sirve la Escritura del Monasterio de Sobrado en que por Diciembre expressa alli Sandoval, que la otorgó el Emperador con su muger Doña Rica. Erró pues quando dijo, que no entró en España hasta el año siguiente 1153. pues aunque la Escritura de Najera de aquel año dice ser otorgada *en el año en que el Emperador recibió à su muger Doña Rica*, no se opone esto à que la Emperatriz llegasse à España, quando corria la Era antecedente. La razon es, porque las fechas de las Escrituras contaban el año de estos sucessos no de Enero à Enero, sino desde el dia del sucesso hasta cumplir el año, como se ha prevenido y probado varias veces. Por tanto las Escrituras otorgadas desde la Primavera del 1152. hasta la siguiente de 1153. podian decirse hechas en el año en que recibió el Emperador à Doña Rica, aunque fuessen otorgadas en los primeros meses del 1153. porque todavia corria el año de su recibimiento.

---

(1) *Sandoval, Alfonso VII. pag.* 153. (2) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 202. (3) *Alli, fol.* 203.

En Yepes tenemos una Escritura, donde (demas de la mencion que el Emperador hace de su muger) hay expressa confirmacion de Doña Rica al fin del texto: y esto prueba que se hallaba presente en Madrid, donde se dió el Privilegio. El año anda errado en el publicador, [1] pues pone Era 1152. (año de 1114.) en que no estaba casado el otorgante: ni tampoco puede tomarse Era por año: (por no haver egemplar autentico) y si fue en realidad el año de 1152. prueba lo pretendido, de que Doña Rica estaba en España antes del 1153. en que el Privilegio de Najera dice haver recibido el Emperador à su muger Doña Rica. Pero yo creo que la Era debe ser la 1192. (año 1154.) añadiendo el X. con el rasgo, que le hace 40, por cuya falta salió errada otra Escritura de Manrique de la Era 1161. (año 1123.) en que suena Doña Rica, quando ni estaba el Emperador casado con Doña Berenguela: [2] y assi por la Era 1161. se ha de leer la 1191. añadiendo los 40. de la X. con rasgo, que fue el año 1153. en que estaba D. Alfonso casado con Doña Rica.

El nombre de esta Señora se escribe en algunos Privilegios con dos *rr* en el principio, y à veces parece dicen *Urica*, que no desdice de los nombres de su patria Polonia: pero el que prevalece es el de RICA, escrito tal vez con aspiracion, *Richa*; y entre los Polacos *Rixa*. En un Privilegio del Emperador

(1) Et ego Dna Rica Imperatrix uxor Dni dicti Imperatoris, prædictos cautos & terminos præsenti scripto communimus & confirmamus &c. Facta Carta in Magarit, Era 1152. (*que debe ser* 1192.) *Yepes*, *Tom.* 6. *Escritura* 32. (2) *Manrique*, *Annales*, *Tom.* 1. *pag.* 230.

Federico, su tio, la hallamos escrita *Richilde.* [1] Prontamente le dió frutos al marido: pues haviendo reynado pocos años, nos dejó memoria de dos hijos. El Tudense tiene el defecto de que hablando de las mugeres y sucesion del Emperador, no menciona ningun hijo en Doña Rica. [2] Lo mismo practicó D. Rodrigo en el capitulo proprio del assunto: [3] de suerte que consultandoles alli, queda sin noticia de sucesion esta Reyna. Pero tuvo una hija, llamada *Doña Sancha*, que llegó à ser Reyna de Aragon, y se crió en el Monasterio de *S. Pedro de las Dueñas*, junto à Sahagun, [4] del qual tenia memoria despues de ser ya Reyna, por el cariño que le tomó quando niña: y aun algo crecida se retiraba alli la mayor parte del año, especialmente por Quaresma. Su sobrino D. Alfonso VIII. la casó con el Rey de Aragon D. Alfonso II. en el año 1174. haciendose las bodas en Zaragoza en el dia 18. de Enero con grande solemnidad, y dandola el Rey unas Arras muy notables en los lugares, que refiere Zurita. [5] El Arzobispo de Toledo mencionó à esta Princesa, al hablar de los Reyes de Aragon, [6] refiriendo como tuvo tres hijos, *D. Pedro* (sucessor del Reyno) *D. Alfonso*, *D. Fernando*, y tres hijas, *Constanza*, *Leonor*, *y Sancha.* La Reyna Doña Sancha se entró despues de muerto su marido Religiosa en el Monasterio de Xigena, que ella y el Rey fundaron, bajo el Orden de S. Juan de Je-

Sancha.

(1) Circa personam & honorem charissimæ neptis nostræ Richildis, Hispaniarum Reginæ. *Diago Condes de Barcelona, lib. 2. cap. 174. fol. 156. b.* (2) *Tudense, pag.* 103. (3) *D. Rodrigo, lib. 7. cap. 7.* (4) *Yepes, Tom. 6. año* 1075. *cap. 2.* (5) *Zurita, Tom. 1. lib. 2. cap.* 33. (6) *D. Rodrigo, lib. 6. cap.*

rusalén: y professando alli vida religiosa, falleció por Noviembre del año 1208.[1]

El otro hijo de la Emperatriz Doña Rica se llamó *Fernando*. A éste le omiten muchos, por no haver tenido sucesion: ni se supiera donde yace sino fuera por un Privilegio en que consta hallarse enterrado en el Monasterio de S. Clemente de Toledo.[2] Sin embargo del poco tiempo que desfrutó Doña Rica la Corona, quedó perpetuado su nombre en varias Donaciones. Si son legitimas las citadas por Sandoval, empezó su mencion desde el 1151. Pero las firmes memorias son desde el 53. hasta el 57. en que el Emperador falleció. En el 53. dotaron el Monasterio de Moreruela, estando la Corte en Zamora à 5. de Agosto, segun el Privilegio que tengo copiado de aquel Archivo: y à 20. del mismo mes y año estaban en Toro, y concedieron otro Privilegio à la Santa Iglesia de Zamora, de que tambien tengo copia. Tambien hizo Donacion à la Santa Iglesia de Oviedo en el año de 53. y siguiente. En este de 54. por Enero se hallaban los Reyes en Salamanca, y redugeron à Concordia à los Obispos de Oviedo y de Leon en las competencias que tenian anticipadamente.[3] Por Julio estaban en Segovia: donde el Emperador hizo una Donacion al Monasterio de Meyra juntamente con su muger la Emperatriz Doña Rica, usando de estas expresiones.[4] En Setiembre del mismo año estaba la Emperatriz con toda la Corte en Oviedo, se-

Fernando.

(1) *Anal. I. Toled. Era* 1246. (2) *Mendez Silva Catalogo.* (3) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 206. *b.* Por Era 1192. erró la Chronica de D. Alfonso VII. el ultimo 2. y puso 1. pag. 160. (4) *Fasti SS. Cister. pag.* 110.

gun consta por otro documento. [1] Tuvieron despues Cortes en Valladolid, corriendo ya el año 1155. y confirmaron las Dotaciones de Santa Comba de Galicia, [2] como tambien favorecieron al Monasterio de Barcena (hoy *Melon*) [3] hallandose en Palencia por Navidad, en que el Rey armó de Caballero à su hijo D. Fernando. (*) De alli passaron à Toledo, donde estaban por Marzo del 1156. y dieron Privilegio para poblar la Villa de Zurita con los Christianos Muzarabes, que huyeron de Aragon: [4] haviendo antes favorecido al Monasterio de Moreruela con Cedula Real de aquel año por Enero, con la expresion de que hacia la Donacion „ con su muger la Emperatriz „ Doña Rica, con sus hijos los Reyes Sancho y Fer„nando, y con sus hijas, Constanza, inclita Reyna „ de Francia, y Sancha, noble Reyna de Navarra, " que estaban ya casadas en el 1153. como queda dicho. Las Navidades de aquel año 1156. (penultimo de su vida) las tuvo el Emperador con Doña Rica en Valladolid: pues à 21. de Diciembre hicieron alli una Donacion al Monasterio de S. Pelayo de Cerrato. [5] Alli y en otros Privilegios de este ultimo tiempo, usa el Emperador los dictados de *Piadoso*, *Feliz*, *y siempre invicto* (como practicaron otros Emperado-

(1) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 207. (2) Sota, pag. 583. (3) *Manrique, Tom.* 1. *pag.* 436. (*) *Facta in Palentia IIII. Nonas Januarii hac carta Era MCLXXXXIIII.* (*año* 1156.) ... *eo anno quo dictus Imperator armavit filium suum Regem Fernandum Militem in Palencia in festo Natalis Domini.* Nuevo tratado Diplomatico de Franc. T. 5. pag. 839. *Y data que en Enero del* 1156. *supone armado de Caballero al hijo por Navidad, apela sobre la. Navidad del año antecedente* 55.

(4) Sandoval, Chronica de Alfonso VII. pag. 165. (5) *Sandoval, pag.* 166.

res) añadiendo los de *Inclito Triunfador*, *y famosissimo Emperador*: todo lo qual cede en gloria y fama de la Emperatriz Doña Rica. Pero toda esta gloria como mundana, se desvaneció luego como la sombra, falleciendo el Emperador en Setiembre del 1157. como diremos al hablar del sucessor.

Desde entonces guardan tan alto silencio de la Emperatriz nuestros Historiadores antiguos, y los mas de los modernos, como si huviera muerto en el dia del marido. Una Escritura de Astorga de 23. de Enero del 1159. prueba, que perseveraba acá despues de muerto su marido, y nos instruye de que pertenecia à su jurisdicion aquella Ciudad, pues concluye diciendo en la data, que reynaba en Leon D. Fernando, y que la Emperatriz Doña Rica, y el Conde D. Ramiro, tenian à Astorga, segun consta por el num. 615. del Tumbo negro. Diago hablando de los Condes de Barcelona, [1] dice, que la llevaron allá con su hija Doña Sancha, despues de morir el Rey de Castilla D. Sancho el deseado, y que la casaron en el 1161. con D. Ramon Berenguer, Conde de la Provenza. Assi lo escribió tambien Zurita. [2] Diago publicó en lengua vulgar la Escritura de Concordia hecha entre el Emperador Federico (llamado Barbarroja, tio de Doña Rica) y los Condes de Barcelona y Provenza, en cuya ocasion se hizo esta boda. Tambien puso à la letra un Privilegio que citamos arriba) expressando lo mucho que hizo el Conde de Barcelona por el honor y persona de Doña Rica. En la Marca Hispanica [3] se pone en Latin la referida Concor-

(1) *Diago*, *lib*. 2. *cap*. 169. *y* 171. (2) *Lib*. 2. *cap*. 18. (3) *Marca*, *Apend*. 437.

dia. Los Benedictinos de S. Mauro en la Historia General de Languedoc [1] dicen con expresion, „ que Richilde sobrina del Emperador estaba desposada des„de el tiempo de la Concordia (fin del 1161. ò prin„cipio del siguiente) con el Conde de Provenza Ra„mon Berenguer, sobrino del Conde de Barcelona. „ Hallabase viuda de Alfonso VII. Rey de Castilla, „con quien se havia casado en el 1153. el qual mu„rió en el 1157. y como este Principe se intitulaba „ Emperador, conservó su muger el titulo de *Empe„ratriz* despues del segundo casamiento, segun el „ estilo de aquel tiempo. " Esto lo dicen, por referirse en la Concordia el titulo de *Emperatriz*, diciendo, que el Conde dará dos mil maravedis à la Señora Emperatriz. Pero no habla alli de la presente, à quien solo nombró, como *Condesa que ahora es de Provenza*, y en el Privilegio que Diago imprimió en Latin, [2] la intitula *Reyna de las Españas*: titulo de que alguno se ha valido para la controversia de si fue Doña Rica la Emperatriz à quien Bernardo Asclot escribió haver libertado el Conde de Barcelona del crimen imputado contra su honor, saliendo el Conde à Duelo contra dos. Esta especie no debe empeñarnos en nuevo desafio: porque segun lo cuenta el mismo Garante Asclot, no pertenece à nuestra Doña Rica, sino à una Emperatriz de Alemania, hija que dice de un Rey de Bohemia; nada de lo qual corresponde à la nuestra: y basta para defenderla, el gran silencio de nuestros Escritores, en materia, que si huviera pertenecido à España, anduviera en Cantares de los niños.

(1) *Tom. 2. pag.* 494. (2) *Lib. 2. cap.* 174. Richildis Hispaniarum Reginæ.

Antonio de Ruffi en la Hiſtoria de los Condes de Provenza (pag. 75.) reconoció tambien à nueſtra Doña Rica caſada con D. Ramon Berenguer el mozo: pero no ſe detiene à dar otra noticia. Honorato Buche adelantó mas que otros, y dijo, que tuvo en ella el Conde una hija, llamada *Dulce*, prometida en caſamiento al Conde de Toloſa: lo que no ſe efectuó por haver muerto niña, [1] pero muerto tambien el Conde ſu marido (de reſulta de una herida en el ſitio de Niza año 1166.) [2] paſſó la Emperatriz Doña Rica à terceras nupcias con D. Ramon, Conde de Toloſa, como conſta por una Concordia entre eſte Conde y el Rey de Aragon D. Alfonſo II. que exiſte en el Archivo Real de Barcelona, y publicó entera la Marca Hiſpanica ſobre el año de 1176. donde vemos que el Conde pretendia la Provenza por el deſpoſorio con la Emperatriz, que havia ſido muger del Conde de Provenza. [3] Segun lo qual éſta paſſó à terceras nupcias: y como fuera ya de Eſpaña no es de nueſtra juriſdicion, ni aſſunto, ni tenemos documentos para proſeguirla.

---

(1) *Honoré Buche*, *Hiſtoire Chronologique de Provence*, *Tom.* 2. *pag.* 130. *y* 137. (2) *Geſta Comitum Barcinonenſium cap.* 22. (3) Tunc etiam ratione ſponſalitij Imperatricis uxoris quondam Raymundi Berengarij jam dicti. *Marca Hiſpanica*, *Ap.* 468.

AMIGAS DEL EMPERADOR

Doña Gontroda, y su hija Doña Urraca, la Asturiana.

MAS allá de lo justo passó el amor que tuvo D. Alfonso à la sucession: pues estando ya casado con Doña Berenguela, se enamoró de una Señora muy distinguida en nobleza, y mas en la hermosura, à quien vió en una expedicion que hizo à Asturias en el año 1132. y su vista le deslumbró tanto, que le cegó en el amor. Llamabase *Gontroda* (que entonces decian Gontrodo) hija del Conde D. Pedro Diaz, y Doña Maria Ordoñez, de las primeras familias de Asturias y de Liebana. Tuvo en ella à Doña Urraca, à quien entregó à su hermana la Infanta Doña Sancha, para que la criasse, como lo hizo, tomandola tanto cariño, como si fuera madre. Salió la niña tan sobresaliente en belleza y prendas de una buena crianza, que se enamoró de ella el Rey de Navarra D. Garcia VI. y la pidió por muger. Doña Sancha la acompañó, llevandola à Leon para el dia de la boda, hecha de resulta de las paces que hicieron por intervencion del Conde de Tolosa D. Alfonso Jordan, en el año de 1144. * El sitio de la boda fue Leon, dia el de S. Juan: [1] concurso el mas lucido del Reyno: Condes, Duques, y Principes, todos convo-

Urraca.

(*) Facta Carta Legione 2. Kal. Jul. Era MCLXXXII. Rege Navarrorum Garsia, qui tunc quandam filiam Imperatoris uxorem duxerat, præsente, &c. *Tom.* 1. *de Yepes*, *Escritura* 35.

(1) *Chron. Alf. VII. num.* 115. *&* 127.

cados por el Emperador, y todos deseosos de lucir à competencia en brillo de familia y equipages: pero sobresalieron entre todos los Ricos-Hombres de Asturias, como paisanos de la novia. Entró en Leon el Emperador con la Emperatriz Doña Berenguela, y todo lo mas florido de Castilla. El Rey de Navarra con su Corte y Generales, tan brillante, como galan, pues era Rey y novio. Puesto ya assi el theatro se formó otro mas lleno de grandezas, quanto mas reducido. La Infanta Doña Sancha se acercó à la Ciudad, llevando à la novia Doña Urraca (su sobrina) con una numerosa comitiva de Damas, Señores, Generales, y Eclesiasticos, que debian entrar por la puerta de Toro. Salió à recibirlas toda la Grandeza, que havia concurrido para el fin, formando una Corte la mas brillante de quanto podia verse en aquel tiempo. El theatro de la boda corrió por cuenta de la Infanta Doña Sancha, que le dispuso en el Palacio de S. Payo de Leon, con un aparato sobervio de Musicos, y musicas, que ceñian el tálamo, tañendo y cantando sonora, y dulcemente. Para las fiestas públicas se hizo en las puertas del Palacio un magnifico Solio, que ocuparon el Emperador y el Rey de Navarra D. Garcia. Al rededor estaban los Obispos, Abades, Principes, Duques, y Condes. A otro lado los Gobernadores de Provincias, y Gefes de Milicia. Las fiestas fueron en Julio: corrieron Toros: huvo Parejas, y juego de Lanzas, en cuya destreza sobresalieron mas los mas nobles, por el comun empleo de las armas, en que entonces se egercitaban. Contribuyó al buen gusto de la fiesta la excelencia y destreza de los Caballos. Al fin de los festejos salia para

diversion del vulgo un Cerdo, à quien algunos con la vista bendada salian à perseguir, quedando dueño de la presa el que le matasse: pero como los lidiadores no veian, daban en los encuentros mucha ocasion de risa. Huvo en fin unas fiestas quales entonces pudo dar todo el empeño de la Real magnificencia. La Infanta Doña Sancha hizo à los novios unos regalos magnificos, tan copiosos que se necessitaron varias Acemilas para la conduccion. El Emperador no fue menos liberal. Caminaron en fin los novios à Pamplona con una numerosa comitiva de Próceres de Castilla, à quienes el Rey de Navarra festejó nuevamente en su Corte, con diversos regalos, y fiestas repetidas. Despues de morir el Rey su marido, en el 1150. volvió la Reyna Doña Urraca à Castilla: y parece que su padre el Emperador la dió el gobierno de Asturias: pues en el año de 1153. reynaba Doña Urraca en Asturias, como vemos en la Escritura de fundacion del Monasterio edificado por su madre Doña Gontroda, publicada por Yepes.[1] Otras hay en Oviedo de los años 1156. y 1158. con la misma expression de reynar Doña Urraca en Asturias:[2] y llega su memoria hasta el año de 1163.[3]

No refieren los Autores donde yace esta Señora: pero Ambrosio de Morales dice en el Viage Santo, titulo de *Palencia*, que desenvolviendo unas gradas de la Capilla del SS. Sacramento, fue hallado su cuerpo con un titulo en Latin, que dice como „*fue hija del* „ *Emperador D. Alfonso, hijo de Doña Urraca, y muger*

(1) *Yepes, Tom.* 7. *Apend.* 8. (2) *Sandoval, D. Alfonso VII. pag.* 167. *y* 170. (3) *Informe de D. Pedro Anastasio de Torres y Ubeda, Canonigo de Oviedo.*

„ *del Rey D. Garcia de Navarra.* Alzaronla en alto en „ un arco, en la misma Tumba en que la hallaron. „ Por esta Señora dicen algunos pocos Responsos en- „ tre año. " Assi Morales, hablando de la Cathedral de Palencia: pero despues continuando su viage (pag. 40. de mi edicion) la pone en *Sandoval.* Yo me incliné antes à lo primero, por informe de los que vieron el cuerpo en Palencia: pero reconocido el sepulcro de Sandoval, consta tener dentro el esqueleto de muger correspondiente à Doña Urraca, la qual en Escritura del año 1178. que se conserva original en el mismo Monasterio de Sandoval (y se llama alli *Salti novalis*) le hace una donacion para un Aniversario al otro dia de S. Juan en la Sala Capitular *dicti Monasterii, in quo desidero sepeliri, &c.* el qual Aniversario se dice annualmente en el mismo Capitulo, y alli està efectivamente el cuerpo en su sepulcro.* Segun esto el esqueleto de Palencia pertenece à otra persona.

Doña Gontroda, madre de la Reyna, tuvo el gozo que no podia esperar, viendo à su hija tan altamente honrada: y como no tenia mas que desear en esta vida, empezó à despreciarla, disponiendose à lograr para sí en la otra una mejor corona. Consagróse à Dios, edificando un Monasterio en la Vega de Oviedo, en que con otras se cerró, haciendo penitencia de sus culpas, llorandolas de dia, y de noche, y al fin acabó su carrera en el año de 1186. Fue sepultada en el mismo Monasterio con el Epitafio siguiente,

(*) *Reconocimiento hecho en Sandoval año de 1754. por el P. M. Fr. Eduardo Lorenzo, à instancia del R. P. M. Alonso, tambien Cisterciense.*

que por raro en el Latin, no puede volverse bien à nuestra lengua. [1]

O muerte igual, que à ninguno perdonas
Con menos igualdad, mas justa parecieras:
A Gontroda mides por meritos de otras.
Dañas por menos justa: cortas lo que no debes.
Mas no muere. Por tí, ò Dios, revive
El espejo de mugeres mas nobles.
No cae Gontroda: se oculta solamente.
Fue en merecer mas que hombre: dejó el mundo:
Para este murió: la muerte la dió vida.
Seis veces quatro duplicando el ciento
Con mil encima te darán la Era (1224) A. 1186.

---

(1) *Heu mors æqua nimis, nec cuiquam parcere docta,*
Si minus æqua fores, poteras magis æqua videri,
Guntronidem reliquis meritis distantibus æquas,
Et minus æqua noces; perimis cui parcere debes.
Nec tamen ipsa perit, sed te mediante revivit.
Spes Deus, & speculum generis patriæ mulierum,
Non Gontrodo cadit, figit hoc, cadit hoc, latet illud.
Excessit meritis hominem mundumque reliquit,
Mundo passa mori, vitam sibi morte paravit,
Sex quater & mille Era C. geminato. Era 1224.
Sandovál, cinco Reyes, fol. 147. b.

DOÑA SANCHA FERNANDEZ DE CASTRO, *y su hija Doña Estefania, la desgraciada.*

DON Fernando Fernandez de Castro tuvo por padre à D. Fernando, hijo de D. Sancho Rey de Navarra, pero ilegitimo, que casó con Doña Maria Alvarez, hija del Conde D. Alvaro de Minaya: El hijo de estos D. Fernando Fernandez casó con otra Doña Maria Alvarez, nacida del Conde D. Alvaro de Fita, y tuvieron dos hijos: uno llamado D. Martin Fernandez, y su hermana Doña *Sancha*, de quien vamos à hablar, con motivo de haverse enamorado de ella el Emperador, por verla sobresaliente en hermosura. La Dama no sentia que la quisiesse el Monarca: pero hallaba mucho estorvo para el trato en el hermano que tenia, D. Martin. El Emperador no desistia de su empeño: y como Doña Sancha gustaba de ser querida, rompió el freno del temor del hermano, quitandole la vida con hiervas, en la florida edad de veinte y seis años. De esta muerte resultó nacerle al Emperador en Doña Sancha una hija, à quien pusieron el nombre de *Estefania*, tambien hermosa, ò hermosissima, como dice el Tudense, y bien dotada, por lo que fue pretendida, y casó con D. Fernan Ruiz de Castro (hijo menor de D. Rodrigo Fernandez de Castro, llamado el *Calvo*) varon grande en nobleza, en hechos, y en victorias. Vivia este muy gustoso con su muger Doña Estefa-

nia, à quien amaba dulcemente. Ya tenia en ella un hijo, no menos eſclarecido que el padre, quando un azar involuntario trajo el graviſsimo dolor de que el miſmo marido dieſſe de puñaladas à ſu eſpoſa, quedando muerta en ſu cama por ſus manos. El infauſto ſuceſſo le refiere el Conde D. Pedro en eſta forma: „ Una Camarera de ſu muger, trayendo amo-
„ res con un Peon (Soldado de Infanteria) ſe ponia
„ los veſtidos de ſu Señora de noche, y ſe iba à eſtar
„ con ſu amigo en una huerta. D. Fernando Ruiz eſ-
„ taba auſente: y dos Eſcuderos ſuyos, quando vino,
„ le digeron que ſu muger le hacia traicion con aquel
„ hombre: porque haviendo viſto algunas veces lo
„ que paſſaba en la huerta, creyeron que la criada
„ era ſu Señora, engañados con los veſtidos. Dige-
„ ronle que ſe auſentaſſe fingidamente, y que una
„ noche le moſtrarian la verdad. Hizolo aſsi: y ace-
„ chando cierta noche, vieron que la criada entra-
„ ba en la huerta con los veſtidos de ſu Señora, y que
„ el Peon, ſaltando la pared, ſe vino à ella. Corrió
„ entonces D. Fernan Ruiz, y matóle. En tanto ſe aco-
„ gió la criada, y fue à eſconderſe debajo de la cama
„ en que Doña Eſtevanía eſtaba durmiendo con ſu hi-
„ juelo D. Pedro en los brazos. Matóla D. Fernan
„ Ruiz: y pidiendo luego luz, y viendo que ella eſta-
„ ba deſnuda, admiróſe; y regiſtrando la eſtancia, ha-
„ lló debajo de la cama à la criada con los veſtidos
„ de ſu Señora. Examinóla: confeſſó ella ſu culpa,
„ y él la hizo quemar. Lleno de dolor, por haver muer-
„ to à ſu inoce[illegible] [illegible]ſtió de ſayal al otro
„ dia, [illegible] [illegible] hija era Doña
„ [illegible] ſe llamaba à sí

„ proprio alevoſo. Anduvo algunos dias apartado de „ la Corte: y finalmente el Emperador dió ſentencia „ en que le tenia por bueno, y leal, y no culpable, „ ſegun las circunſtancias de la muerte. Llorabala tam- „ bien el Emperador, no por ſu hija, (decia él) ſino „ por ſer una matrona, que tanto ſe hacia eſtimar por „ ſus virtudes. " Haſta aqui el Conde en ſu Nobiliario, tit. 11. de los Caſtros.

Quatro muertes trajo el pecado de Doña Sancha, una la que ella hizo en ſu inocente hermano, y tres por mano y orden del Conde D. Fernando (el Peon, la muger, y la criada.) Dióla Dios tiempo y luz para arrepentirſe de ſus culpas, y en deſcargo fundó el Monaſterio de Valbuena del Duero, ſegun el Conde D. Pedro. [1] Pero yo recelo que aqui ſe mezcló alguna equivocacion, ò voz del vulgo: pues la fundacion de Valbuena junto al Duero es de Doña Eſtefania Armengol, hija del Conde Armengol, como ella miſma publica en la Eſcritura de fundacion, hecha en Febrero del año 1143. [2] y aſsi no debe atribuirſe la fundacion à Doña Sancha de Caſtro, madre de Doña Eſtefania, hija del Emperador, ſino à Doña Eſtefania de Armengol, equivocada con la Eſtefania hija de D. Alfonſo. De éſta es falſo que murieſſe deſgraciadamente en vida de ſu padre el Emperador: pues el Tudenſe expreſſa que el Rey de Leon D. Fernando II. ſu hermano, la caſó con el Conde Fernan Ruiz, y que tuvo en ella al hijo Pedro Fernandez, el *Caſtella-*

---

(1) *Nobiliario del Conde D. Pedro, tit.* 11. *num.* 3. *Sandoval, Chronica del Emperador Alfonſo VII. cap.* 33. (2) *Manrique, Anal. Tom.* 2. *pag.* 196. *Alarcon, pag.* 127. *Caſa de Lara, Tom.* 4. *pag.* 636.

no, varon muy poderoſo. [1] Si el hermano la caſó, no murió infelizmente en tiempo de ſu padre. Sandoval menciona una Eſcritura del año 1158. firmada por Doña *Eſtefania*, *hija del Emperador*; (que falleció en el año antecedente) [2] y aſsi la hija le ſobrevivió. No ſolo en eſta Eſcritura, ſino en el Tudenſe, y en el Epitafio tiene titulo de *Infanta*, por politica, ò liſonja, ſino fue gracia concedida por ſu padre: pues modernamente ſabemos haver ſido pretendido aquel titulo por quien no era legitimo: y Doña Eſtefania lo logró en aquel tiempo, como prueban los hechos referidos. La Doña Eſtefania de Armengol ſolo ſe intitula Condeſa. Muy lejos de haver muerto Doña Eſtefania en vida del Emperador ſu padre, nos dice el Epitafio de Leon, que ſobrevivió 23. años: pues traducida la Inſcripcion, dice aſsi: *Aqui deſcanſa la Infanta Doña Eſtefania, hija del Emperador Alfonſo, muger del muy poderoſo varon Fernan Ruiz, madre de Pedro Fernandez el Caſtellano, la qual murió en* 1. *de Julio de la Era MCCXVIII.* [3] Eſta Era 1218. es el año 1180. El Emperador murió en el 1157. como diremos al hablar de ſu hijo: y es muy de notar que el Epitafio no indica muerte violenta, que ſi huviera provenido por manos de ſu miſmo marido, no parece poſsible ſe omitieſſe.

Tambien es de notar, que el Tudenſe llama *Maria* à la amiga del Emperador, madre de la Infanta Doña Eſtefania, diciendo, que era una Señora nobiliſsima. [4] Eſta nobleza queda bien calificada en la

(1) *Tudenſe*, *pag.* 106. (2) *Sandoval*, *Chron. del Emperador*, *pag.* 83. (3) *Yepes*, *Tom.* 5. *pag.* 132. *b.* (4) Ex quadam domina nobiliſsima, nomine Maria, genuit Stephaniam, pulcherrimam feminam [illegible] 109.

filiacion ſeñalada por el Conde. D. Pedro, pues era de la Excelentiſsima Caſa de los Condes de Lemos. El nombre no concuerda, ſino en caſo de que Doña Sancha ſe llamaſſe tambien Maria.

DOÑA BLANCA, INFANTA DE NAVARRA

Muger de D. Sancho III. el Deseado.

	Sus Padres.	Avuelos.	Bisavuelos.
Doña Blanca.	D. Garcia Ramirez VI. de Navarra.	D. Ramiro Infante de Navarra. *	D. Sancho Infante de Navarra.
			Doña Blanca, ò Constanza.
		Doña Elvira Diaz del Bivar.	Rodrigo Diaz, el Cid.
			Gimena Diaz.
	D. Margarita, ò Margelina, de Perche, ò Perticas.	Rotron, Conde de Perche.	Gotfredo II. Conde de Perche.
			Margarita de Rovey.
		Mafalda, de Inglaterra.	Henrique I. Rey de Inglaterra.
			N... amiga.

(*) Es muy disputada la filiacion de D. Ramiro. La Genealogia (que se pone aqui al fin) figue la expuesta, que califica el Testamento del mismo D. Ramiro, no menos disputado. V

DOÑA BLANCA
MUGER DEL REY D. SANCHO III.
1151.

ANTES de morir el Emperador, dividió el Reyno en ſus dos hijos, Sancho, y Fernando, dando al primero la Caſtilla, y al ſegundo Leon con la Galicia. Intitularonſe Reyes en vida de ſu padre, [1] y tuvieron efectivo gobierno de ſus partidos, pues algunas Eſcrituras expreſſan, que el Emperador reynaba en Leon, Toledo, Baeza, Almeria, y Zaragoza: D. Sancho ſu hijo en Caſtilla, y Najera: y D. Fernando en Galicia, como expreſſa una del año 1150. [2] Otra del 1155. dice reynaba en Caſtilla D. Sancho, y en Leon y Galicia D. Fernando. [3]

El deſpoſorio de D. Sancho con Doña Blanca ſe trató quando menos ſe eſperaba: pues eſtando los Reyes de Navarra y Caſtilla para dar una gran batalla de poder à poder, quando todo el teatro amenazaba los ultimos rigores de Marte, ofreciendo à la viſta no ſolo lanzas, y eſpadas, ſino rios de ſangre; entonces de repente ſe transformó el baſtidor de guerra en el de paz, el de Marte en Himeneo, ſonando ya no las cajas funeſtas, ſino las apacibles voces de deſpoſorios, con cuyo lazo ſe unian los ramos de la Oliva, que introdugeron en el campo los mediadores de la

(1) *Alarcon, Eſcr.* 28. *Manrique, Tom.* 1. *pag.* 436. (2) *Manrique, Tom.* 2. *pag.* 175. (3) *Sandoval, en Alfonſo VII. cap.* 61. *pag.* 163.

paz, D. Alfonso Jordan, (primo del Emperador, que passaba à Santiago de Galicia) y los Obispos de Calahorra y Tarazona con el Abad de Najera. [1] El Rey de Navarra era D. Garcia Ramirez, que en las primeras nupcias con Margarita de Perche, Condesa de Perticas, tuvo à la Infanta Doña *Blanca*, que fue el trofeo de esta guerra, y el Iris de la paz. Su nombre suena ahora primera vez en estos Reynos. Con esta desposó el Emperador à su hijo mayor D. Sancho, Rey de Castilla; segundo de este nombre entre los de este Reyno, pero que suponia otros dos en Leon, en que le tocaba ser tercero, si el padre no huviera dividido las Coronas. Tratóse el desposorio en el año 1140. en que se ajustaron las paces, [2] no teniendo todavia Doña Blanca edad matrimonial, [3] ni D. Sancho, que à lo mas entraria entonces en siete años, si nació en el de 1134. pues cinco despues (en el de (1145.) se decia todavia niño, aunque tambien Rey. [4] Sandoval dice, que aunque la Infanta era de muy poca edad, la recibió en su poder el Emperador: y si fue assi, hizo muy bien, por lo importante que es recoger en temprana edad à las Princesas estrangeras, para que el trato, lenguage, y crianza en costumbres de la Nacion, quiten el desden con que las suelen mirar quando vienen adultas: pero no hallamos prueba de aquel hecho: pues la Escritura en

(1) *Moret, Tom. 2. pag.* 195. (2) *Moret, Tom. 2. pag.* 200. E. = Facta Carta tempore quo Imperator cum Rege Garcia pacem firmavit, & filium suum cum ejus filia desponsavit 8. Kal. Nov. Era 1178. *Manrique, Tom. 1. pag.* 416. (3) *Sandoval, en Alfonso VII. pag.* 93. (4) Imperante venerabili Dei cultori Aldefonso Imperatore, cum sua uxore Berengaria, prudentissima Imperatrice, eorumque filio Rege Sancio, adhuc puero. *Nuñez, Coronica de los tres Reyes, pag.* 8. Era 1183.

que menciona Reyna à Doña Blanca en el año de 42. no es de aquel año,ſino del 52.y otras del 51.ſuponen al Rey en la Rioja, quando fue à recibir à la Infanta de Navarra: prueba de que no la tenia en ſu Palacio.

Hizoſe el efectivo caſamiento en principio del año 1151. en que algunas Eſcrituras expreſſan ſer el año en que D. Sancho recibió por muger à Doña Blanca,[1] y en el ſiguiente ſe armó de Caballero en Valladolid à 24. de Febrero.[2] Pero tardaron en lograr ſuceſsion, que la coſtó la vida à Doña Blanca. Por eſta Princeſa entró en la Real Caſa de Caſtilla la ſangre del Cid: pues Doña Blanca era ſu viznieta, como mueſtra el arbol de coſtados. Fue muy hermoſa, y tan blanca, que mereció bien el nombre. A la nieve dice el Epitafio que excedia. Su genio era tambien de gran candor. Las prendas y coſtumbres la hacian honra de ſu ſexo. Con ſer tan grande el Rey, hijo del Emperador, le realzaba el ſer marido de tal eſpoſa, cediendo en alabanza del Rey la que merecia la Reyna. Duró poco aquel gozo, acabandoſe quando llegó à ſer mayor: pues al tiempo de dar à luz un hijo, cayó ſobre la madre la ſentencia de la infelicidad de Eva, *Alf. VIII.* falleciendo la Reyna por los dolores y reſulta del parto,en el año de 1156. Sepultaronla en el Real Monaſterio de Najera, grabando en la piedra el vivo dolor que cauſó en el corazon del Rey la falta de tan amada prenda en edad tan florida: pues en bajo relieve delinearon las figuras del tranſito en aptitudes pro-

(1) Facta Carta in Calafurra III. Kal. Febr. quando Sancius filius Imp. accepit uxorem filiam Regis Garſiæ.... Era 1189. *Manrique, Tom. 2. pag.* 194. *Otra en Sandoval en la miſma Era* 1189. II. Non. Febr. *fol.* 202. *de los cinco Reyes.* (2) *Berganza, Tom. 2. pag.* 90.

prias del dolor, y del consuelo con que intentaban confortar al Rey. En el borde de la piedra estamparon el Epitafio, que muestra bien lo amable y querida que fue. [1] El Rey su marido confirmó al Monasterio de Najera sus Privilegios, haciendole nuevas mercedes, por atencion y en memoria de estar alli la Reyna, à quien llama *venerable* y *de buena memoria*, dejando instituido Aniversario por sus almas, que debe celebrarse cada año. [2]

El nacimiento del hijo fue en 11. de Noviembre, dia de San Martin por la noche, Era 1193. (año de 1155.) segun refieren los Anales primeros Toledanos, que añaden haver sido Viernes. [3] Lo que assegura la Era, pues sale puntual la Feria por la letra Dominical B. Segun esto la Reyna sobrevivió lo restante de aquel mes y el de Diciembre: pues solo assi puede verificarse que murió en el año siguiente. El nombre del hijo fue *Alfonso*, octavo en el orden, con los dictados de *el Noble*, *el Bueno*, y tal vez *el de las Navas*, por la insigne victoria, que Dios le concedió en las Navas de Tolosa, de quien se hablará despues.

Falleció esta Señora el año antes que el Emperador su suegro, por lo que no llegó à ser absoluta Señora de la Corona. D. Sancho, al punto que murió su padre

---

(1) Nobilis hic Regina jacet, quæ Blanca vocari = Promeruit pulcherrima specie, candidior nive = Candoris pretium festinans, gratia morum = Feminei sexus hanc dabat esse decus. Imperatoris natus Rex Sanclus illi = Vir fuit, & tanto laus erat ipsa viro. Partu pressa ruit, & pignus nobile fudit: Ventris Virginei Filius assit ei. Era millena, centena, nonagesima quarta, Reginam constat obiisse piam. *Sandoval, Chron. de Alf. VII. pag.* 168. (2) *Alli.* (3) Nació el Rey D. Alfonso noche de S. Martin, è fue dia Viernes, Era MCXCIII. *Anal. I. Toledanos.*

en el Puerto del Muradal, junto à las Navas de Tolosa, (donde su hijo D. Alfonso ganó la famosa batalla de las Navas) concurrió de la frontera de Andalucia à los funerales del Emperador, enterrandole en Toledo en el año de 1157. despues del 21. de Agosto en que falleció. El Chronicon Lusitano dice que por Setiembre:[1] y esto corresponde à la Escritura, que en 7. de los Idus de Octubre de la Era 1195. (año 1157. à 9. de Octubre) dice fue el año en que murió el Emperador Alfonso, y le sucedió en Galicia su hijo Fernando;[2] por lo que consta haver muerto en Setiembre del 1157. y quando veas en algunas Donaciones de la Era 1196. (año de 1158.) la expresion de que fue el *año en que murió el Emperador D. Alfonso*, has de entender este año, no del que se cuenta de Enero à Enero, sino del que corresponde al Aniversario de la muerte del Emperador.[3] Desde entonces quedó D. Sancho por unico Monarca de toda la Corona de Castilla: pero no volvió à tomar esposa, haviendole quitado el Cetro una temprana muerte, en el pequeño espacio de un año de Reynado y doce dias,[4] dejando por lo que tardó en nacer, y por lo presto que murió, el tierno nombre de el *Deseado*. Falleció en el 1158. y le sucedió el hijo en el derecho, por no poder la corta edad de tres años darle la egecucion. Interin que es capaz de manejar el Cetro, tratarémos de los dos ultimos Reyes de Leon.

(1) Era 1195. mense Septembri obiit D. Alfonsus Imperator. *España Sagrada, Tom.14. pag.414.* (2) *Alarcon, Escr.2.* (3) *Manrique, Tom. 2. pag.* 304. & 312. *la primera Donacion por Enero, la segunda por Febrera.* (4) *D. Rodrigo, lib.7. cap.* 14. segun lo qual murió por Setiembre, ù Octubre. Un Codice dice 2. *Kal. Septembris*, *Novembris*.

DOÑA URRACA DE PORTUGAL

Muger primera del Rey D. Fernando II. de Leon.

	Sus Padres.	Avuelos.	Biſavuelos.
Doña Urraca de Portugal.	D. Alfonſo I. Rey de Portugal.	Conde D. Henrique de Borgoña.	Henrique de Borgoña.
			Sibila de Borgoña.
		Doña Tereſa Alfonſo.	Alfonſo VI. Rey de Caſtilla.
			Doña Gimena Nuñez.
	Doña Mafalda de Saboya.	Amadeo III. Conde de Saboya, y Moriana.	Humberto II. de Saboya.
			Gisla, Condeſa de Borgoña.
		Mafalda de Albon, ſegunda muger.	Guido II. Conde de Albon.
			Doña Ines de Barcelona.

D. URRACA DE PORTUGAL

PRIMERA MUGER DEL REY DE LEON D. Fernando II.

que empezó à reynar en el 1157. *y estaba casado en el* 1165.

YA digimos que el Emperador D. Alfonso partió los Reynos entre sus hijos, dando el de Leon à D.Fernando, que era el hijo segundo. Desde el año 1157. en que falleció el Emperador, quedó dueño pacifico de su Reyno D. Fernando. Por muerte de su hermano D. Sancho en el 1158. se introdujo el de Leon en los Dominios de Castilla, que por ser el Rey niño se hallaban en mal estado, como es regular en tales lances. Casó con hija del primer Rey de Portugal D. Alfonso Henriquez, y de su muger Doña Mafalda, ò Matilde, hija de Amadeo III. de Saboya y de Moriana. La Infanta se llamó *Urraca*, hija mayor de aquellos Reyes, y la primera que de Portugal passó à ser Reyna de Leon.

El casamiento no se hizo viviendo el Emperador sino despues de muerto. Nuñez en la Chronica de D. Alfonso VIII. cap. 11. dice, que se efectuó al tiempo de celebrar aquel Rey Cortes en Burgos, esto es, en el 1169. Pero no alega pruebas: y tiene contra sí las que daremos, sobre que el casamiento se hizo antes. El Portugues Brandaon [1] trabajó mas

(1) *Brandaon, lib.* 11. *cap.* 13.

que otros en el assunto, y se inclinó à que este matrimonio fue efecto de las paces del año 1168. aunque en el siguiente todavia se mantenia Doña Urraca en Portugal con su padre, segun el Privilegio que refiere.[1] Pero en virtud de lo que antes propuso, es preciso confessar, que en el año de 1168. ya estaba efectuado el casamiento: pues el Rey D. Fernando de Leon se dice yerno del Portugues en aquel año:[2] y aunque no estampó en el Chronicon, que menciona, las palabras citadas, pueden ser de otra copia, que alli apunta. Sin ello, hay Privilegios del año antecedente, 1167. donde el Rey D. Fernando nombra muger suya y Reyna, à Doña Urraca,[3] dandola el apellido de Alfonso, que era el nombre proprio de su padre. La fecha es de 29. de Enero del 1167. y consiguientemente el matrimonio se hizo antes. Pero aun en el año precedente de 1166. (Era 1204.) se nombra ya la Reyna Doña Urraca con el Rey D. Fernando en una Escritura de Oviedo:[4] lo que se estrecha mas en vista de Escrituras de Astorga, que por Octubre del 1165. y aun por Junio, mencionan al Rey con su esposa Doña Urraca, segun consta por el num. 40. de las *Reales*, y el 80. de las *Particulares*. Y, si fuera verdadera la data de otro Privilegio de 22. de Agosto de la Era 1203. año 1165. constaba no solo el casamiento, sino el nacimiento de un hijo, llamado

Alfonso. *D. Alfonso*, en aquel año de 1165.[5] En efecto los

(1) *Alli*, *cap.* 14. (2) Era 1206. (*año* 1168.) Captus est à Rege Fernando Legionis, genero. *Brandaon*, *lib.* 11. *cap.* 13. (3) *Aguirre*, *Vida del Fundador de Santiago*, *Apend.* 25. *y* 26. (4) Libro de la regla colorada en Oviedo, fol. 58. (5) *Manrique*, Anales Cistercienses, *Tom.* 2. *pag.* 416.

modernos Portugueses Barbosa, [1] y Sousa [2] reconocen ya hecho el matrimonio mucho antes, en virtud de este Privilegio, en que suena ya nacido el hijo: y congeturan haverse efectuado en el 1160. por otra Escritura del 28. de Diciembre de aquel año, la qual expressa haverse juntado en Celanova los dos Reyes: y los Escritores infieren, que en la junta se trataria el casamiento, ò que ajustado ya, iria el Portugues acompañando à su hija, para hallarse en las bodas. Esta congetura es voluntaria: pues la junta pudo ser para otras materias muy diversas, especialmente en Reyes que vivieron en guerra casi perpetua. Y como la sospecha tomó fuerza por la Escritura que en el 1165. nombra nacido al hijo; assi tambien se desvanece la fuerza, mostrando haver yerro en la fecha; del modo que Barbosa dissuelve la de Brandaon del 1169. diciendo estar viciada, y que no es original, sino copia. El yerro de aquella consta por el Chronicon Lusitano, [3] que dice haver nacido el hijo D. Alfonso en Agosto de la Era 1209. año de 1171. esto es, seis años despues de la citada Escritura, que le supone nacido antes del 22. de Agosto del 65. Y se debe advertir, que los numeros del Chronicon no admiten los yerros que las Escrituras: pues llevan orden chronologico con armonia puntual, correspondiente à los años precedentes y siguientes, del modo que los diccionarios en las letras. Y como expressa aquel nacimiento despues del año 1168. y

(1) *Barbosa, Catal. das Reinhas, pag.* 115. (2) *Sousa, Hist. Geneal. Tom.* 1. *pag.* 65. (3) Era 1209. mense Augusto natus fuit Alfonsus filius Regis Ferdinandi, & Reginæ D. Orracæ, nepos Regis Portugaliæ. *Esp. Sagr. Tom.* 14. *pag.* 415.

antes del 1174 consta que sale bien el de 1171. en que le determina: y en el mismo menciona al hijo el Bulario de Santiago, pag. 6. y 7. Demas de esto tiene à su favor el Chronicon Conimbricense, que expressa el mismo año en la Era 1209. y añade la contraccion de haver sido en el dia 15. à hora de Tercia.[1] Estos dos testimonios contestes en el año convencen el assunto, oponiendose à los que digan estar ya nacido D. Alfonso en el 1165. y por tanto cessa el fundamento de señalar antes el casamiento. Contra el año de 1160. milita tambien, que no puede afirmarse edad matrimonial en Doña Urraca: pues el primer parto de su madre fue en 5. de Marzo del 1147. de un hijo que murió luego. Por tanto, aunque supongamos voluntariamente que Doña Urraca nació antes que los demas hermanos, no podemos anticipar su nacimiento antes del 1148. Tendria pues doce años en el 1160. edad temprana para contraher matrimonio de presente; y mucho menos, quando para introducirle no hay mas que una ligera conjetura. Pero quita toda duda una Escritura original en el Monasterio de Monte de Ramo, que señala el casamiento en el año 1165.[2]

Sin embargo del parentesco entre los Reyes de

---

(1) Era MCCVIIII. mense *Augusto* hora tertia in die Ascensionis Dominæ natus est Rex Alfonsus, filius Regis Fernandi, & D. Orracæ Reginæ. *Libro de la Nona de Coimbra, cuya edicion en el T. 1. de Pruebas de la Casa Real de Portugal, pag.* 377. *pone* Februario in die Ascensionis Domini, *que jamas cae en Febrero: y por el Chronicon Lusitano, que expressa à* Agosto, *consta ser dia de la Ascension* Dominæ, *y no* Domini. (2) XVI. Kal. Julii. Era MCCIII. eo tempore quo Domnus Fernandus accepit filiam Regis Portugalensium.

Leon y Portugal, anduvieron casi en continua guerra: porque el interes comun de los Estados debe prevalecer al vinculo personal: y assi vemos, que despues de ser yerno del Portugues el de Leon, le hizo prisionero en Badajoz en el año de 1168. segun el Chronicon Lusitano.

Doña Urraca no tuvo sucession en algunos años: pues hasta el de 1171. no nació el hijo unico, que nos consta, llamado D. Alfonso. Este sucedió al padre en el Reyno de Leon, y ya vimos que él nacimiento fue por Agosto. Criaronle Adam Martiiz y Maria de Diego su muger, los quales desempeñaron tan bien el cargo, que el Rey, à peticion de los Señores de la Corte, los premió en el año de 1180. por Agosto, (en que el hijo cumplió nueve años) dandoles la Villa de Quintanilla, (entre Fresno, y Castro) segun expressa la Escritura conservada en Astorga entre las *Reales*, num. 193.

Quando nació este Principe, andaba la madre en edad de 23. años: y aunque ya havia empezado à mostrar su fecundidad, no tuvo mas sucession, por la novedad que la obligó à separarse del Rey, no por motivo politico de disgustos, sino por descubrirse entre los dos el parentesco, que no estaba dispensado. Eran primos segundos, como nietos de dos hermanas, Doña Urraca, y Doña Teresa, hijas de D. Alfonso VI. segun muestran las ramas del arbol siguiente.

D. Alfonso VI.

Urraca.	Teresa.
Alfonso VII.	Alfonso I.
Fernando II.	Urraca.

Estaban pues en tercer grado de consanguinidad; y no haviendose dispensado, tuvieron que apartarse. El tiempo de esta separacion no se halla averiguado. Brandaon dice, que perseveraban juntos en el 1174. porque el Rey en una Escritura de aquel año nombra como muger suya à Doña Urraca. En otra del 1179. expressa à Doña Teresa: y por tanto (dice) se dissolvió el matrimonio entre el año de 74. y el de 79. Barbosa dice, que se dirimió el casamiento en el 1171. segun las pruebas que alega Salazar: [1] pues aunque alguna Escritura pueda tener yerro del Escribiente, (como dicen haverle en una Escritura de Brandaon del 1174.) no es moralmente possible que le haya en el mucho numero de las que Salazar afirma haver visto para establecer el punto. Pero contra esto milita, que no dice Salazar haverse hecho la separacion en el 71. Alega en primer lugar un Privilegio, que yo no citaría: pues confiessa que no tiene año, y por tanto es inutil para establecer el tiempo. Luego propone otro de 6. de Mayo de la Era 1211. (año de 1173.) en que el Rey expressa à su segunda muger Doña Teresa: y

(1) *Salazar, Casa de Lara, Tom. 3. pag. 16.*

añade Salazar, que la mencion de Doña Urraca no passa (en el Archivo de Ucles) del año 1171. Mas nada de esto es prueba de que determinadamente en aquel año se hizo la separacion: pues fuera de Ucles puede haver Escritura del año 72. con la Reyna Doña Urraca: y efectivamente la encuentro en el Tumbo negro de Astorga, num. 238. que es del 7. de Junio de aquel año, y dice reynaba en Leon D. Fernando con su muger Doña Urraca. Pero yo creo, que aun el Archivo de Ucles tiene memoria de esta Reyna en el año citado; pues el Bulario de Santiago nos da una Escritura de la Era 1210. que es el año de 1172. en que dice reynaba D. Fernando con su muger Doña Urraca. [1] Pero qué nos andamos escaseando? Dos años despues del mencionado consta, que perseveraban unidos: pues en Oviedo se hallan tres Escrituras de la Era 1212. (año de 1174.) por Abril, Julio, y Agosto, en que el Rey D. Fernando, y su muger Doña Urraca hacen Donaciones à la expressada Iglesia. [2] Lo mismo se verifica en Astorga en Privilegio rodado de aquel año 1174. por Mayo, en que el Rey con su muger Doña Urraca dió à la Santa Iglesia el Burgo del Puente de Boeza, como muestra el num. 37. de los Privilegios Reales. Consta pues, que vivian unidos en el 74. y à principio del siguiente debemos fijar la separacion: porque sobre las combinaciones de ésta y de la segunda muger, hay en Astorga Escritura, que expressa el tiempo, diciendo, en 29. de Junio del año 1175. ser el *tiempo en que el Rey D. Fernando dejó*

(1) *Bulario de Santiago*, *pag.* 9. (2) *Informe del Canonigo D. Pedro Anastasio de Torres.*

à la Reyna Urraca : [1] y con eſto no debe quedar duda.

Separada la Reyna ſe hizo Religioſa de S. Juan, como convencen algunas Eſcrituras, ſin las quales eſtaba ignorada la noticia, [2] como tambien el que muerto el Rey, volvió à la Corte con ſu hija reynante, como entre otras declara la del pie, [3] que es del año 1188. y por tanto ſabemos que vivia entonces. Como era del Orden de S. Juan la enterraron en Bamba junto à Valladolid, que es de la miſma Religion de S. Juan.

DOÑA TERESA

SEGUNDA MUGER DEL REY

D. Fernando II. de Leon. 1175.

LA ſegunda muger ſe llamó Doña Tereſa, que el Arzobiſpo de Toledo D. Rodrigo dice fue hija del Conde D. Fernando (Perez de Trava) y añade, como el Tudenſe, que havia ſido muger del Conde D. Nuño (de Lara.) Eſte D. Nuño caſó con Doña Te-

---

(1) Tempore quo Rex Fernandus reliquit Urracham Reginam. 3. Kal. Jul. Era MCCXIII. (*año* 1175.) *Num.* 158. *entre las* Particulares *de Aſtorga* (2) *Una de Sobrado*, menſe Junii, anno quo Regina ſibi Crucem impoſuit, Era MCCXIII. (*año* 1175.) *Otra de Carrizo* Era MCCXIIII. (*año* 1176.) Regina Urraca Freira Hoſpitalis S. Joannis Conf. *ambas comunicadas por el R. P. M. Alonſo*.

(3) Ego Alfonſus D. G. Rex Legionis una cum genitrice mea Urraka Regina facio Cartam &c. *Bular. S. Jacobi*, *pag.* 43.

resa Fernandez de Trava, de los quales nació una hija llamada tambien Teresa, con la qual equivocaron à la madre, si es verdad lo que Salazar escribe:[1] pues el Rey (dice) casó con la hija, no con la muger del Conde D. Nuño, que treinta años antes estaba casada con el Conde. Como el Rey la tenia à la mano, se la dió luego, en el 1175. despues de Junio, por cuyo tiempo se havia ya apartado de Doña Urraca: y en Diciembre del mismo año sabemos, que era ya Reyna Doña Teresa, segun consta por Privilegio, en que el Rey con esta Señora recibió bajo su Real proteccion al Orden de Alcantara en Diciembre del 1175.[2] y va prosiguiendo el nombre de la Reyna en el año siguiente de 1176.[3]

En el año de 1180. por Febrero todavia vivia la Reyna Doña Teresa, con la qual hizo el Rey entonces una Donacion al Orden de Alcantara.[4] Pero falleció en el mismo año de 80. segun el Epitafio que tiene en S. Isidro de Leon, donde fue sepultada. En la piedra del sepulcro grabaron su Retrato de medio cuerpo arriba, con corona, pelo suelto, cruz en la izquierda, y la ropa ajustada por los puños, y por el cuello, en cuyos remates tiene sus aderezos, y alguna pedreria en el escote. Al rededor del sepulcro pusieron la Inscripcion, perpetuando las memorias de que fue muy liberal para el socorro de los pobres, remunera-

(1) *Salazar, Casa de Lara, T. 3. cap. 2. pag. 16.* (2) *Bullar. de Alcantara, pag. 2.* (3) *Manrique, Annal. Tom. 3. pag. 37.* Por esto es de recelar, si la Escritura de su Tom. 2. pag. 143. tiene errada la data: pues nombra Reyna à Doña Urraca en este año de 76. quando desde el precedente consta ya Doña Teresa. (4) *Bullar. de Alcantara, Escr. 2.*

dora de meritos, constante, prudente, y sobresaliente en la piedad. [1]

No consta que tuviesse sucession, aunque no falta quien la atribuya un hijo, llamado D. Sancho, el qual dicen murió à manos de un Osso. Pero en el Rey D. Fernando no consta mas que un hijo legitimo, con el nombre de Sancho, el qual fue habido en la tercera muger. Otro D. Sancho, que se intitula *hermano del Rey D. Alfonso* (nono de Leon, hijo de la primera muger) no fue legitimo: pues nunca le intitulan Infante, como notó Salazar; [2] y aunque al no legitimo le solian dar aquel dictado, no fueron tan desgraciados los legitimos, que siempre se les negasse.

En el libro de los *Miraglos de S. Isidoro* cap. 43. leemos que la Reyna D. Teresa quiso quitar de la Iglesia del Santo los Canonigos Reglares, y poner alli Monjas, ò Canonigos seglares, passando alli la Cathedral: sobre lo que el Rey D. Fernando, importunado de la Reyna, y del Obispo D. Juan, impetró Bula del Papa; pero no el efecto: porque dispuso Dios se le perdiesse la Bula al que la traïa de Roma, y vino à manos del Abad de S. Isidro. Persistía la Reyna mal afecta à los Canonigos Reglares, y procurando su Adad D. Martin redimir la vejacion, y aplacarla; trató con unos pocos de la casa fundir unas alhajas de plata de la Iglesia, y recoger quanto dinero pudo, à fin de mitigar la oposicion de la Reyna por las dadivas. Estaba à la sazon „ preñada & cer-

(1) Larga manus miseris, & dignis digna rependens, constans, & prudens, pietatis munere splendens summi sibi dentur gaudia Regis. Era MCCXVIII. (2) *Salazar, Casa de Lara, Tom. 3. pag. 18.*

„ ca de parir: & ansi como recibió aquel dinero & „ plata, en partiendose della los que gelo llevaron „ (*dice el cap.* 45.) luego comenzó de angustiarse y recibir grandes dolores como si hoviera luego de parir, & como el dolor fue mucho creciendo, hizo llamar à un Capellan suyo, & mandó tornar todo el presente & dinero suso dicho al Monasterio de S. Isidro. Mas aquellos que lo tenian en guarda, como vieron que la Reyna estaba para morirse, non lo quisieron dar, ni pagar como ella mandaba. E luego perdió la Reyna el seso & la memoria & daba voces como loca endemoniada, diciendo: O Sancto Isidro, porque me atormentas ansi: y ansi le fue creciendo el dolor & la fatiga por espacio de tres dias: & alcabo dellos rebentó por meitad del vientre: & dio el anima ella & la criatura que tenia dentro, & sepultaronla luego en el dicho Monasterio de Sant Isidro en la Capilla de los Reyes. La noche siguiente estando dormiendo los Canonigos del dicho Monasterio, uno dellos que era Presbytero & persona de cuya conversacion y religion todos los otros daban buen testimonio, el qual se decia D. Marco; estando ansi dormiendo pareciole que un varon muy blanco y fermoso lo despertaba, & le decia: Levantate & sigueme. E levantose luego & fuese tras el hasta que llegaron à la dicha Capilla de los Reyes: & llegando alli vió el dicho Canonigo D. Marco en aquella claustra gran muchedumbre de personas muy blancas & muy hermosas & resplandecientes de una claridad maravillosa, & todos alababan à Dios y decian: La gloria del Señor es bendita del su sancto lugar. Y estando ansi el buen Religioso mirando aqu

deleytandose en ello mucho y con gozo muy suave, vió como la Reyna del Cielo y Madre de Dios Virgen Maria estaba en la dicha Capilla de los Reyes : y vió ansi mismo al glorioso confessor Sant Isidro que estaba cerca della, & le decia : O Señora mira quantos males hizo la Reyna Doña Teresa à este tu Monasterio que aun las insignias & Ornamentos de plata que Doña Sancha mi esposa dió & consagró à tu hijo precioso en esta Iglesia, hundidos los tomó y recibió de los tus siervos, para aplicarlos y despenderlos en sus vicios y torpes deseos. Estaban ansi mismo presentes los Reyes que yacen sepultados en la dicha Capilla : los quales de la misma manera se querellaban de la dicha Reyna. Estando en esto llamó Sant Isidro al dicho Canonigo D. Marco que estaba alli presente, & dijole ansi : Dirás al Abad & à los Canonigos todas estas cosas que vees, & que no ensucien este sancto logar donde la Madre de Dios y el Colegio de los Sanctos vienen muchas veces y amenudo : & porque mejor te crean lo que dixeres, delante de todos diras al Abad D. Martino & à los otros mas viejos que fueron con el en el consejo como ellos sin saberlo los otros Canonigos hundieron la Cruz y los Candeleros de plata para comprimir la malicia de la Reyna Doña Teresa, & diles que no sean negligentes en cosa alguna de los servicios debidos à Dios, que aqui estamos presentes cada dia por remunerar à los que bien sirvieren, & ansi mismo para que reciban la debida pena y castigo los que mal obraren. Dichas estas palabras habló la Madre de Dios y Señora nuestra, y dijo à dos Angeles que [illegible] ea della : Faced traer

aqui à la Reyna Doña Teresa para que todos la vean quan apartada & privada está de nuestra alegria porque fue osada de despojar este Sancto logar con sus cohechos y sacrilegas tiranias. Y luego asomaron dos espiritus malos muy feos que salian del caracol por donde suben à la torre de las campanas del dicho Monasterio de Sant Isidro, que es ácia un ricon de la dicha Capilla, los quales trajan à la dicha Reyna Doña Teresa vestida de una camisa de pez muy corta y estrecha, & venian azotandola con unos azotes de fuego ardiendo, de tal manera, que toda venia encendida quemandose. E volviose estonces Sant Isidro al dicho Canonigo D. Marco que estaba alli mirando aquello, & dijole ansi: Dirás à tus Canonigos que esta Reyna Doña Teresa nunca será purgada desta culpa hasta que todos ellos en comun & conventualmente ofrezcan por ella à Dios el sacrificio saludable. Y debeis saber que esta Reyna aunque vos hizo muchos daños, merece ser purgada con vuestras oraciones, porque tuvo contricion antes de la muerte: & con el gran dolor que sufrió antes que muriesse, fue desleyda & consumida parte de la pena que habia de padecer, & ansi pagó aquella pena antes de su muerte: & tambien porque se mandó sepultar en esta Iglesia. E dicho esto dessapareció toda aquella compañia de Sanctos que ansi estaban presentes. Otro dia siguiente aquel Presbytero D. Marco estando juntos en Capitulo el Abad è los Canonigos contoles todo lo que havia visto & oido. El Abad confessó como era verdad que el con sejo de algunos Canonigos de los mas ancianos de casa habia hundido la cruz y los candeleros de pla-

ta porque no tenia donde ſocorrerſe en aquella neceſsidad muy grande en que la dicha Reyna los ponia: & pidió el Abad con muchas lagrimas à todos los Canonigos, que le perdonaſſen porque ſin acuerdo de ellos habia hecho aquello: & todos le perdonaron, y luego hicieron tocar el cimbalo & tañer las campanas, & llegaronſe todos y cantaron juntamente ſu Miſſa de Requiem por la dicha Reyna Doña Tereſa, & fueron en proceſsion ſobre ſu ſepultura con ſus reſponſos y oraciones haciendo ſu Oficio muy devotamente & alabando à Dios, porque no deſſampara à los pecadores que à él ſe convierten. Haſta aqui D. Lucas de Tuy, Autor de aquella Obra: que ſi hiere con referir la culpa, ſana con expreſſar la penitencia, que la puſo en carrera de ſalvacion.

DOÑA URRACA DE HARO TERCERA MUGER DEL REY *D. Fernando II. de Leon. Deſpues del* 1180.

MUERTA Doña Tereſa en el año de 1180. paſſó el Rey à terceras nupcias, y caſó con Doña Urraca Lopez de Haro, hija del Conde D. Lope Diaz, (Señor de Vizcaya, Najera, y Haro) y de ſu muger Doña Aldonza Ruiz de Caſtro. Como eſta Reyna y la primera convienen en el nombre, debe mirarſe al tiempo para diferenciarlas, y dar à la preſente las memorias que ſe ſigan al año de 1180.

El casamiento parece que no se efectuó prontamente despues de fallecer Doña Teresa: pues las Escrituras que he visto del 1181. y de los quatro años siguientes, nombran al Rey con su hijo, sin expressar muger. Cerca del 1185. se hizo el matrimonio: pues el Rey, que falleció tres años despues, dejó en ella dos hijos. Era esta Señora muy moza quando casó, pues vivia treinta y seis años despues de fallecer el Rey, como diremos. Este la dió en dote los Lugares de Aguilar, y Monteagudo, que se han de volver à mencionar: y ella le correspondió con el fruto de dos Infantes, uno llamado D. *Sancho*, y otro D. *Garcia.* [1] Ninguno de estos sucedió al padre en el Reyno, porque vivia el hijo mayor D. Alfonso, tenido en la primera muger Doña Urraca, como se ha dicho. La presente hizo quanto pudo por ver à su hijo en el Trono, mas pudo poco; y cada passo que daba para ensalzarle, cedia en su abatimiento. Valióse de D. Diego Lopez de Haro, su hermano, que era Alferez, y muy privado del Rey. Pidióle que echasse voz por su hijo D. Sancho, y que le diesse el Pendon, para que éste, y no D. Alfonso, hijo de la primera muger, sucediesse al padre en la Corona. El Conde guardó fidelidad à su Señor, y no quiso condescender, ofreciendo unicamente, que si D. Alfonso la quisiesse inquietar, él la defenderia. Sancho. Garcia.

El recelo de que el hijo de la primera muger no la miraba bien, no estaba mal fundado: porque Doña Urraca, impelida del amor de sus hijos, se portó con el de la primera como madrastra. Llegó à tanto

(1) *Tudens. pag.* 107. *Hispaniæ illustrata.*

la contradiccion de la Reyna, que el Principe D. Alfonso no lo pudo sufrir, y resolvió irse à vivir con su avuelo à Portugal. En efecto ya iba à passar el rio Tajo, quando le llegó la noticia de haver muerto su padre. Volvióse al punto à Leon: y estando ya pacifico en el Reyno (concluidas las guerras que tuvo con el de Castilla, despues de casar con su hija Doña Berenguela) resolvió quitar à la madrastra los Lugares que su padre la dió: y assi lo llegó à efectuar despues de mil disgustos, que en esto se mezclaron por parte del Conde, hermano de Doña Urraca; y despues de mas de siete años de resistencia por parte de los que gobernaban los Castillos de la Reyna. El de Monteagudo no se entregó hasta que murió su Alcaide de un flechazo. El de Aguilar perseveró falto de todo, hasta que no huvo yerba, cueros, correas, y ratones que comer, por haverlo consumido todo la guarnicion en alimento.

Con esto queda dicho que la Reyna Doña Urraca tuvo el sentimiento de alcanzar la muerte del Rey, acontecida à 22. de Enero à los 31. años de su Reynado, en el de 1188. en Benavente, de donde le llevaron à sepultar à Santiago, y alli yace junto à su madre. Demas de este dolor tuvo Doña Urraca los que luego la ocasionó su entenado D. Alfonso, sucessor en el Reyno, quitandola los Castillos de sus Arras, como se ha referido. Sus hijos no dejaron memorias en la Historia, por no haver heredado la Corona, y haver muerto sin sucession. D. Sancho falleció en el 1220. despedazado por un Osso: [1] dolor que se la acrecentó

(1) *Anal. Toled. II. Era* 1258.

à la madre ſobre los demas dolores: por lo que deſengañada de la vanidad, è inconſtancia de eſta vida, (que no perdona ni à la ſoberanía) trató ſeriamente de mirar à la eterna, y dejar voluntariamente lo que havia de perder, aun no queriendo.

Los Eſcritores andan tan eſcaſos en noticias de Reynas, que ni aun eſto digeron, pero por otra particular memoria ſabemos haver edificado un Monaſterio Ciſtercienſe, donde tuvieſſe Dios culto, y ella paſſaſſe el reſto de ſu vida apartada del mundo. Dotóle con bienes proprios, que tenia en *Vileña*, (ocho leguas de Burgos) y en otros Lugares del contorno. Llevó Fundadoras de las Huelgas, y ella miſma ſe metió Religioſa, donde conſta ya Monja en el año de 1223.[1] El Monaſterio de Vileña le fundó en el año antes: ſegun lo qual tomó eſta reſolucion deſpues de la muerte de ſu hijo D. Sancho: y no ſolo ſacó confirmacion del Papa Honorio III. ſino del Santo Rey D. Fernando, à quien como Rey de Caſtilla pertenecia el territorio. Eſte dió por buenas las conceſsiones, tratando con mucho amor à la expreſſada Reyna, y amplió los Privilegios del Monaſterio: porque como coſa piadoſa, era muy del genio del Monarca. Fue eſto en *6.* de Junio del año 1224. en que acaſo hizo profeſsion la Reyna Doña Urraca. Alli vivió el reſto de ſu vida, atheſorando bienes para el Reyno que jamas ſe acaba. Yace en la Capilla mayor de aquella Igleſia. Yepes la pone en el Clauſtro de Najera:[2] lo que no ſé como pueda concordarſe con lo expueſto de Manrique.

(1) *Manrique, Annal. Ciſter. Tom.* 4. *año* 1222. *cap.* 10. *pag.* 233.
(2) *Yepes, Tom. 6. fol.* 133.

SANTA TERESA

Muger del Rey D. Alfonſo IX. de Leon.

	Sus Padres.	Avuelos.	Biſavuelos.
Santa Tereſa.	D. Sancho I. Rey de Portugal.	D. Alfonſo I. Rey de Portugal.	Conde Don Henrique.
			Doña Tereſa Alfonſo.
		Doña Mafalda de Saboya.	Amadeo III. de Saboya, y Moriana.
			Mafalda de Albon, 2. muger.
	Doña Dulce, Reyna.	D. Ramon Berenguer XII. Conde de Barcelona.	D. Ramon Arnaldo XI. C.de de Barcelona.
			D. Dulce, Condeſa de Provenza, y Aimillan.
		D. Petronila, Reyna de Aragon.	D. Ramiro el Monge, Rey de Aragon.
			Doña Ines de Guiena.

SANTA TERESA

MUGER PRIMERA DEL REY D. Alfonſo IX. de Leon,

que empezó à reynar en el 1188. *y caſó al fin del* 90.

DIEZ y ſiete años tenia D. Alfonſo, al fallecer ſu padre, como quien nació en 15. de Agoſto del 1171. ſegun queda arriba averiguado. Sucedióle en el Reyno de Leon, en que le damos el titulo de *Nono*, por eſtar ocupado antes el de Caſtilla con ſu primo D. Alfonſo *Octavo*: y como los dos Reynos ſe unieron en una miſma Caſa Real, adoptaron los Autores el numero de unos Reyes para la ſerie de otros, haciendo de todos ellos una claſe. Entre eſtos dos (que vivian à un tiempo) huvo varias diſcordias: tuvolas tambien el de Leon con el de Portugal: pero como el Rey de Caſtilla era mas poderoſo, quiſo D. Alfonſo de Leon aumentar fuerzas à ſu partido, efectuando alianza con el Portugues por medio de caſamiento con ſu hija mayor, como ſe hizo. Llamabaſe la Princeſa D. *Tereſa*, hija del Rey D. Sancho I. de Portugal, y de la Reyna Doña Dulce, que la tuvieron antes de reynar, en vida de ſu padre D. Alfonſo, primer Rey de Portugal. La niña ſalió tan hermoſa, que arrebataba la atencion de quantos la miraban. Su donaire, ſus gracias, y ſu belleza obligaron al avuelo D. Alfonſo à llevarla à Palacio, luego que cumplió ſiete años; y no hallaba mas recreo en

los negocios y fatigas de Eſtado; que la compañia de la nieta: porque ſobre las gracias naturales, tenia un juicio y diſcrecion ſuperior à la edad, con unos dotes, y prendas ſobrenaturales en el alma, que la hacian parecer una imagen pintada por mano del ſoberano Artifice para tener en ella ſus delicias. Era blanda y compaſsiva con los pobres deſde niña: inclinada à ayunos, y devociones, ſegun lo que veïa practicar à ſu Aya Doña Goda, que era una matrona muy devota. La Miſſa la oïa toda de rodillas, ſin apartar los ojos del Altar, ni diſtraerſe à la mas minima palabra. El Rey ſu avuelo tomó por ſu cuenta el ponerla caſa, ſin que ſus padres ſe mezclaſſen en nada: y fueron ſus alajas las mas ricas de todas las Princeſas de aquel tiempo. [1]

Llegó el de darla eſtado: y aunque ella queria tomarle de Religioſa, ò permanecer ſiempre en continencia, cedió à los padres, que por bien del Reyno la propuſieron el caſamiento con el Rey de Leon D. Alfonſo IX. La boda ſe ajuſtó à fin del año 1190. como reconocen los Eſcritores Portugueſes, [2] y Rogerio Hoveden coloca tambien el caſamiento en el miſmo año. [3] Pero ſi no hay yerro en la Eſcritura de ſu padre, firmada por Doña Tereſa en Febrero del año 1191. [4] permanecia en Portugal la hija por el Invierno del 90. al 91. eſperando acaſo la

(1) Brito, *Chronica del Ciſter, lib. 6. cap.* 31. (2) *Brandaon, lib.* 12. *cap.* 15. *Barboſa, Catalogo de las Reynas, pag.* 126. *Souſa, Genealogia de la Caſa Real Portugueſa, Tom.* 1. *pag.* 109. (3) Eodem anno (1190.) Sancius Rex Portugalis dedit Taraſiam filiam ſuam Aldefonſo Regi de S. Jacobo, nepoti ſuo in uxorem, de qua ipſe genuit tres filios. *Hoveden in Annal. parte poſter. ad ann.* 1190. (4) *Brandaon, Tom. 4. Eſcr.* 2.

Primavera para passar à Leon. En Junio del 91. estaba ya con su marido: pues entonces hizo el Rey una Donacion à la Iglesia de Ciudad-Rodrigo juntamente con su muger la Reyna Doña Teresa. [1] En Orense hay Escritura de 15. de Febrero del año 1191. que se dice dada en Vimaranes al mismo tiempo en que el Rey estaba para desposarse con Doña Teresa, hija del Rey de Portugal.

Prontamente manifestó la Reyna su fecundidad: pues en cinco años que vivió con el Rey, le dió tres hijos, Doña Sancha, D. Fernando, y Doña Dulce: [2] pero ninguno continuó la Casa Real, por haver fallecido sin sucession: D. Fernando de corta edad, en el año de 1214. por Agosto en dia Lunes, [3] y fue sepultado en Santiago. [4] Las hermanas perseveraron doncellas. Doña Dulce, que era la menor, se crió en la Corte de su avuelo el Rey de Portugal, como él mismo declara en su Testamento del año 1210. [5] porque dissuelto el casamiento de la Reyna, se volvió ésta con la hija pequeña à Portugal: y el Rey D. Sancho las nombró en el Testamento, diciendo, que mandaba. „A la Infanta Doña Dulce, mi nieta, à „ quien crié en mi casa, quarenta mil maravedis, y „ ciento y cinquenta marcos de plata, que está en Al„ cobaza. A la Infanta Doña Sancha, mi nieta, que „ está en Castilla, veinte mil maravedis.“ Despues de muerto el Rey de Portugal volvió la Infanta Doña Dulce à Leon con el Rey su padre: y con la hermana Do-

Fernando.
Sancha.
Dulce.

(1) *España Sagrada*, *Tom.* 14. *pag.* 366. (2) *Tudense*, *pag.* 107.
(3) Murió el Infant, fillo del Rey de Leon, Lunes en Agosto Era MCCLII. *Annal. Toled. I.* (4) *Tudense*, *pag.* 112. (5) *Brandaon*, *Tom.* 4. *Escr.* 4.

ña Sancha, que era la mayor. A ésta la trataron de casar en el año de 1216. con el Rey de Castilla D. Henrique I. quando se deshizo el matrimonio concertado con la Santa Reyna Mafalda, como refiere alli la Chronica General. Pero no tuvo efecto, muriendo el Rey en el año siguiente, 1217. En este se hallaban las dos hermanas con el Rey su padre en Toro por el mes de Mayo, y confirmaron la Donacion que el Rey hizo de la Villa de Alcantara à la Orden de Calatrava.[1]

Despues de muerto el Infante D. Fernando, quiso el Rey dejar el Reyno à estas hijas; sin embargo de tener otro varon en la segunda muger, (que fue San Fernando) por quanto aquel se hallaba Rey de Castilla, y el padre no gustaba de que se uniessen los dos Reynos. En vista de hacer herederas à las hijas, declaró en una Donacion otorgada en Merida en el ultimo año de su vida, dia 30. de Marzo del 1230. à favor del Orden de Alcantara, que obraba con acuerdo, y consentimiento de sus hijas Doña Sancha, y Doña Dulce:[2] y ya que no se efectuó el casamiento de la mayor con el Rey D. Henrique, trató darsela al Rey de Aragon con el dote no menos que de su Reyno:[3] pero la muerte del padre cortó las esperanzas de unos y otros. Despues de fallecer D. Alfonso, quedaron ambas hermanas con el asilo del derecho à la Corona, que el padre las quiso dar: pero su medio hermano S. Fernando, que las estimaba mucho, se ajustó con ellas por concordia hecha entre las madres, como luego diremos. En el año de 1243. en que aca-

(1) *Bullar. Alcant. pag. 20.* (2) De consensu filiarum mearum. *Alli, pag.* 33. (3) *Zurita, Indices. An.* 1230.

bó su obra el Arzobispo de Toledo, ya havia muerto Doña Sancha, y creo que, algo, antes: pues, escribiendo el capitulo 24. del libro 7. dice, que Doña Sancha, y D. Fernando murieron sin dejar sucession: [1] pero que vivia Doña Dulce. Esto convence, que havia muerto entonces Doña Sancha; y por consiguiente fue diversa de otra hija del Rey, que tuvo el mismo nombre, y yace con fama de Santidad en Santa Fé de Toledo: pues la presente, hija de la Bienaventurada Reyna Teresa, havia muerto antes del 1243. y la segunda Doña Sancha vivia en el año de 1270. como diremos despues, al hablar de su madre, confundida por algunos con la presente.

Por los Anales Cistercienses sabemos, que el Rey dió à la Reyna la Villa de *Villabuena* en el Bierzo, y que fundó alli Monasterio Cisterciense, no solo para consagrar à Dios aquel sitio, sino con fin de que las hijas tuviessen casa propria, si querian renunciar el mundo; como en efecto se consagraron à Dios, despues de concluir las diferencias con S. Fernando. Manrique, equivocando à esta Doña Sancha con la de Toledo, solo reconoce à Doña Dulce en Villabuena, cuyo sepulcro dice estaba elevado en medio del Coro, antes de sumergirse la fabrica con una grave inundacion del rio *Cua* cerca del año 1530. Pero constando ser diversa la Doña Sancha de Toledo, queda apoyada la tradicion de Villabuena, de que ambas Infantas entraron alli Religiosas: y acaso por esto no prosigue su mencion en las historias.

(1) Ex qua suscepit Senciam & Ferdinandum, qui fuerunt mortui sine prole, & aliam filiam, quæ Dulcis dicitur, & adhuc vivit. *Roder. Tolet. lib. 7. cap. 24.*

Nacidos estos tres hijos, no tuvo mas la Reyna; porque no debia haver dado ninguno al Rey, en virtud del parentesco que mediaba entre los dos, como convence esta demonstracion genealogica.

D. Alfonso I. Rey de Portugal.

Daña Urraca.	D. Sancho I. Rey de Portugal.
D. Alfonso IX. de Leon.	Santa Teresa.

Aqui ves que eran primos carnales, como hijos de hermanos, cuyo parentesco, muy lejos de estar dispensado, fue expressamente agravado por el Papa, aunque con poco efecto, pues segun Inocencio III. passó el Pontifice à poner entredicho en todo el Reyno, sin levantarle, hasta que los Reyes se apartaron; lo que duró cinco años, como escribe Hoveden. [1] El Papa era entonces Celestino III. consagrado desde el 14. de Abril del año 1191. en Domingo de Pascua: y aunque Manrique, y otros recurren à Inocencio III. [2] poniendo el divorcio de los Reyes en aquel año de 1200. repugna esto con los cinco años en que vi-

(1) Et licet Cœlestinus Papa multum laborasset, ut separarentur, tamen tenuit eam contra Deum & prohibitionem Dñi Papæ per quinque annos. Et Dnus Papa Cœlestinus præfatum Regem de S. Jacobo, & totam terram suam, sub interdicto posuit, & ita permansit per quinque annos. *Roger. Hovedem, ubi supra,*

(2) Brandaon tuvo la inconsequencia de recurrir al Papa Inocencio III. *en el lib.* 12. *cap.*29. haviendo insistido en Celestino III. *sobre el cap.* 18. en que señaló el divorcio en el 1195. ò principio del siguiente: y despues *en el cap.* 29. recurrió al 1200.

vieron juntos: pues unidos à fin del 1190. ò principio del 91. no pudo durar la union mas que hasta el 95. ò principio del siguiente, en que no era Papa Inocencio III. ni lo fue hasta 8. de Enero del 1198. Pero quita toda duda el mismo Papa Inocencio, el qual expressa, que haviendo llegado à noticia de su predecessor Celestino, el incestuoso casamiento de la hija del Rey de Portugal con el de Leon, excomulgó à los Reyes de Leon, y al de Portugal, y puso entredicho en ambos Reynos, con lo que se deshizo lo que no debia haverse hecho.[1] El Papa Inocencio dissolvió el casamiento siguiente: y acaso esto fue el motivo de la equivocacion en los que le atribuyeron la separacion del primero, por la cercania del tiempo. Consta pues, que la Reyna Doña Teresa se apartó del marido (à mas tardar) à principios del año 1196. haviendo vivido con el Rey de Leon por espacio de cinco años, desde principio del 91.

El Cardenal de Aguirre dice, que cerca del año 1190. se tuvo en Salamanca un Concilio compuesto de los Obispos de Leon y Portugal, y del Legado Apostolico el Cardenal Guillelmo, los quales declararon nulo el referido matrimonio. No alega prueba alguna, aunque dió plaza al tal Concilio en dos partes, antes del 1191. y despues del 97. de suerte que quien no

(1) Cum ad bonæ memoriæ Cœlestini Papæ prædecessoris nri. audientiam pervenisset, quod Rex Legion. filiam carissimi in Christo filii nri. Portugalliæ Regis illustris incestuose sibi præsunserat copulare, tam Regem ipsum Portugalliæ, quam incestuose conjunctos excomunicationis sententia innodavit, & Legionen, ac Portugalliæ regna sententiæ supposuit interdicti: unde quod illegitime factum fuerat, est penitus revocatum. *Innoc. III. lib 2. Epist. 75.*

sea mas que los titulos, contará dos Concilios de Salamanca, donde ni hay prueba de uno. Gil Gonzalez refirió el mismo Concilio, aunque tambien sin prueba, y con el desacierto de que se tuvo en tiempo del Obispo *Vidal*, (que dice murió en el año de 1194.) y de Inocencio III. que hasta quatro años despues no empezó à ser Pontifice: por lo que erró tambien en aplicar al mismo Obispo lo que fue proprio del que vivia en tiempo del referido Papa. Con tan malos informes no puede autorizarse el tal Concilio, y menos el tiempo del 1190. pues entonces se ajustó el casamiento, y no se dissolvió hasta cinco años despues. Del Cardenal Guillelmo sabemos que estuvo acá, y que promulgó la excomunion en tiempo de Celestino III. [1] Este pudo tener Concilio en Salamanca: pero no podemos individualizar lo que passó, mientras no se descubran mejores documentos. Tambien debe notarse mucho el tiempo, para no confundir sucessos de la excomunion por motivo de este y del siguiente casamiento: porque como distaron poco, suelen equivocarse.

Sin embargo de separarse la Reyna, quedó con estados en Leon: pues demas de Villabuena, sabemos que en el 1213. y 15. conservaba à Villafranca del Bierzo: pues unas Escrituras de Astorga de aquel año dicen, que D. Alfonso reynaba en Leon, y que gobernaba en Villafranca la Reyna Doña Teresa.

Retirada del Trono, quiso tambien retirarse del mundo, poniendo en practica aquellos buenos deseos que tuvo en su mocedad de consagrarse à Dios.

(1) *Epist. 58. de Inoc. III. lib. 1.*

Para esto resolvió entrarse Religiosa en el Monasterio de Lorvaon, no lejos de Coimbra, que haviendo descaecido de la antigua observancia que guardaron alli los hombres, fue entregado à mugeres. Nuestra Reyna fue la primera que tomó possession bajo el instituto Cisterciense, [1] despues de haver renunciado el Abad y Monges que alli havia, venciendo mil dificultades: pero estaba ya allanado lo principal en el año de 1206. Otras mayores inquietudes ocurrieron en lo politico despues de muerto su padre el Rey de Portugal en Marzo del 1211. segun Brandaon, ò en el siguiente, segun otros. Este Principe dejó á Doña Teresa à Montemayor y à Esgueria: à Doña Sancha su hermana à Alenquer: pero el sucessor en el Reyno D. Alfonso II. inquietó tanto à sus hermanas sobre la herencia de aquellos estados, que no solo huvo dissensiones, y censuras Eclesiasticas del Papa, sino unas guerras crueles, sostenidas assi por los vassallos de las Reynas, como por el Rey de Leon, que defendia el partido de la que havia tenido por esposa. Duraron estas inquietudes mientras duró la vida del Rey: pero falleciendo D. Alfonso II. y heredando el Reyno su hijo D. Sancho II. se ajustaron las Reynas con el sobrino en el año de 1223. y quedaron en paz, dedicandose desde entonces con todo su corazon al servicio de Dios, al bien de las Iglesias, y de los Monasterios: pues nuestra Reyna trasladó las Recogidas de Alenquer al Convento de Cellas junto à Coimbra, y protegió el instituto del glorioso Santo Domingo en Coimbra.[2]

Esta fue la que fundó el Monasterio de Villabue-

(1) *Brandaon, lib. 12. cap. 29.* (2) *Brandaon, lib. 14. cap. 9.*

na, de que hablamos arriba; y segun Escrituras de Carracedo parece haver tomado alli el habito la misma Santa Reyna. Lo cierto es, que el Papa Gregorio IX. declara haver sido Religiosa Cisterciense (en Breve que la dirigió en el año de 1231. confirmando la fundacion de Villabuena [1]) pero si esto fue en el 1228. en que sabemos estuvo acá el Legado Apostolico *Juan Sabinense*, mencionado alli por el Papa, como que estuvo presente; no parece haver tomado el habito en Lorvaon con la anticipacion referida por los Escritores Portugueses, sino que tomandole acá, se recogió despues en Lorvaon, quando concluyó las dissensiones civiles apaciguadas por su influjo, quando murió su marido en el 1230. Amenazaba entonces una funesta guerra, por haver señalado el Rey herederas del Reyno de Leon à sus hijas Doña Sancha y Doña Dulce, excluyendo al hijo S. Fernando, habido en la segunda muger Doña Berenguela, que se hallaba Rey de Castilla con derecho al Reyno de Leon, y con mas fuerzas. A las Infantas las favorecian los Señores del Reyno de Leon, que no venian bien en la sujecion à Castilla. Todo era aparato de guerra entre ambas Coronas: pero condoliendose las Reynas de tan graves perjuicios, trataron de evitarlos, juntandose la presente, madre de las dos Infantas, y Doña Berenguela, madre de S. Fernando, que con su Corte havia ya passado à Leon. El lugar de la negociacion fue Valencia [2] del Miño, donde concurrieron las dos Reynas, autoras de la paz: y de tal suerte mi-

(1) Tibi habitum Cisterciensis Ordinis assumenti, domum quæ dicitur Villabona, &c. *Manrique*, *Tom.* 4. *pag.* 433. (2) *D. Rodrigo*, *lib.* 9. *cap.* 15. *Brandaon*, *lib.* 14. *cap.* 12. Rades dice, que en Valencia de D. Juan. *Cap.* 22. *del Orden de Santiago.*

raron por el bien de los vassallos, que sin derramar gota de sangre se quedó S. Fernando con el Reyno de Castilla y de Leon, y sus hermanas las Infantas recibieron dote competente para toda su vida à satisfaccion de ambas partes. El Papa Gregorio IX. aprobó à peticion de las Infantas la Concordia que hicieron con S. Fernando en 25. de Diciembre del 1231. segun la data de la Bula que propone Brandaon.

Concluidos los negocios temporales convirtió la Reyna Doña Teresa toda su atencion à los eternos. Abstraída del mundo en el Monasterio de Lorvaon la parecia poco haver reynado en la tierra, si no lograba la Corona del Cielo. Armóse para la conquista de aquel Reyno con las armas de la milicia espiritual, ayunos, penitencias, y oraciones. Vestia pobremente, con la aspereza de tunica interior de estameña. Los pobres llevaban sus caudales al Cielo. Las enfermas del Convento tenian en ella, madre, consuelo, compañia, y aun Medico: pues una que padecia grave enfermedad en el pecho, quedó sana de repente, dandola un abrazo amoroso con que rebentó la apostema. Otra que se ahogaba de asma, bebió el agua en que la Santa Reyna havia purificado sus manos, por la fe que tenia en su grande santidad, y al punto quedó sana.[1] Hizo otros varios milagros en vida y despues de muerta: por lo que averiguadas sus virtudes y maravillas por orden de la Santa Sede, fue declarada Bienaventurada con su hermana Doña Sancha en el año de 1705. por el Papa Clemente XI. con Missa y Oficio doble para el Orden del Cister, y todo el Obispado de Coimbra, donde está el Monas-

(1) *Brito, Chronica del Cister, lib. 6. cap. 32.*

terio de Lorvaon, en que vivió y murió. En el 1715. se alargó el Rezo à todo el Reyno de Portugal y sus dominios: y finalmente en el 1724. aprobó la Sagrada Congregacion de Ritos Oracion, y Lecciones proprias. [1] Nuestra Santa Reyna passó à mejor vida en el año de 1250. dia 17. de Junio, en que se reza de ella, y en que Papebroquio trata de las dos hermanas (aunque la Bienaventurada Sancha tiene otro dia proprio en el 13. de Marzo.) Alli propone Estampa de las dos, segun las copias enviadas de Lorvaon: pero como la figura se reduce al Habito de las Religiosas Bernardas, en que estan dibujadas, no adelantamos nada para noticia de los trages antiguos.

La Santa Reyna Teresa era muy acreedora à nuestros cultos, por ser la primera Laureola que honra à nuestras Reynas: pues si viviendo en este valle de lagrimas libró à los Reynos de Castilla y de Leon de los males funestos de la guerra; ¿que bienes no alcanzará, quando reyna ya triunfante en el Cielo? Para honrar su Epitafio, christianizando el modo con que los Romanos consagraban à los que imaginaban en el Cielo, pondrás en el remate de la Urna la figura de una Aguila volando, que lleva sobre sus alas la Efigie de la Reyna con manto desplegado, pero lleno de Estrellas, (simbolo de que vive sobre el Firmamento) y para despertar al menos instruido, pondrás en el pico de la Aguila la Inscripcion CONSECRATIO, y sobre todo el verso con que la Iglesia celebra à las Santas Matronas: AD CÆLESTIA ITER PEREGIT ARDUUM.

(1) *Monarquia Lusitana, lib. 15. cap. 10. de la segunda edicion.*

DOÑA BERENGUELA LA GRANDE

Segunda muger del Rey D. Alfonſo IX. de Leon.

	Sus Padres.	Avuelos.	Biſavuelos.
D. Berenguela II.	D. Alfonſo VIII. de Caſtilla.	D. Sancho IV. el Deſeado.	Don Alfonſo VII. Rey de Caſtilla y de Leon.
			D. Berenguela de Barcelona.
		Doña Blanca de Navarra.	D. Garcia VI. Rey de Navarra.
			Doña Margarita de Perche.
	Doña Leonor de Inglaterra	Henrique II. Rey de Inglaterra.	Gaufrido, C. de Andegavenſe.
			Matilde Emperatriz, hija de Henrique I. de Inglaterra.
		Leonor de Guiena, Reyna que fue de Francia.	Guillelmo IX. de Guiena.
			Aenor de Chaſtellerault.

D. BERENGUELA LA GRANDE SEGUNDA MUGER DEL REY D. Alfonso IX. de Leon, *madre de S. Fernando.* 1197.

SEPARADO el Rey D. Alfonso de su primera muger la Bienaventurada Teresa en principios del año 1196. trató de passar à segundas nupcias con la hija del Rey de Castilla D. Alfonso VIII. llamada Doña BERENGUELA, que como luego diremos (al hablar de sus padres) era primogenita en la edad, y heredera del Reyno. Havia sido desposada con Conrado, hijo del Emperador Federico, que vino à ver la Corte del Rey de Castilla D. Alfonso, y éste le armó Caballero (juntamente con el Rey de Leon, de quien hablamos) en las Cortes que celebró en Carrion en el año de 1188. Entonces se efectuó el desposorio de la hija del Rey Doña Berenguela con el hijo del Emperador, cuyas capitulaciones se firmaron en 23. de Abril del referido año: [1] y fue tan plausible este casamiento, que sirvió de caracter para sellar varias Escrituras con la expression de haverse otorgado quando el Rey dió à su hija Doña Berenguela por esposa à Conrado hijo del Emperador. [2] Todo esto se redujo à contratos, sin lle-

(1) *Alarcon*, *Escritura* 99. (2) *Agurleta*, *Vida del Fundador de Santiago*, *Escritura ult. Era MCCXXVI. Alarcon*, *Escritura LII.* Eo anno & his diebus quibus Rex Castellæ, Romani Imper. filium Conradum nomine in novum militem accinxit, & illi filiam suam Berengariam tradidit in uxorem = *Fernandez*, *Historia de Plasencia*, *pag.* 10. &c.

gar à efectuar el casamiento: porque volviendose à Alemania Conrado, repugnó la Princesa el Tratado, y le dissolvieron el Arzobispo de Toledo y el Nuncio de su Santidad, con lo que Doña Berenguela quedó libre para poder casar con quien gustasse: y por tanto no hacen bien los que la llaman viuda quando casó con el Rey presente, pues no llegó à efecto el primer casamiento contratado.

Luego que se dissolvió el matrimonio del Rey de Leon con su primera muger, fueron continuando las guerras de Castilla con gran daño de uno y otro Reyno. Algunos Señores, zelosos del bien publico, sentian mucho que se torciessen contra los Christianos unas armas, que debian enderezarse contra los enemigos de la Fe: y empeñados en pacificar à los Reyes, propusieron que el de Castilla diesse su hija primogenita al de Leon, pues solo de este modo podian tener paz. La Chronica del Rey D. Alfonso el Sabio lo expressa en estos terminos: „ Movidos peligros et guerras de muertes, et de robos entre el Rey „ de Leon et el Rey de Castiella; por omes granados „ et buenos et amigos, que andovieron en medio, „ avenieron el pleyto, que el Rey D. Alfonso de Castiella diesse al Rey D. Alfonso de Leon la Infanta „ Doña Berenguela, su fija, por muger: et el Rey D. „ Alfonso de Castiella diogela: et otro si el Rey D. „ Alfonso de Leon casó con ella: et por esto ovó „ paz en Castiella.[1]

Esta boda no solo vinculaba la paz entre los Reyes, sino que al de Leon le podia lisongear de unas

(1) *Chronica General, fol. 392. edicion de Zamora del 1541.*

bien fundadas esperanzas de ser Rey de Castilla, porque la Infanta, como primogenita, tenia derecho al Reyno: y en efecto havia sido jurada heredera para el caso de falta de varon, como llegó à suceder, recayendo la Corona en Doña Berenguela. Dotada pues con tan buenos derechos, y vinculada la paz en esta alianza, prontamente se convirtieron las guerras en festejos, y los Reyes concurrieron à Valladolid para efectuar la boda. El padre dió à la novia todos los Lugares que en las guerras precedentes havia quitado al de Leon: [1] y éste la dotó como convenia à tal Princesa. Dióla las Torres de Leon, Astorga, Valencia, y otros treinta Castillos, poniendo diez plazas en guarnicion del Rey de Castilla su suegro, para seguridad de lo pactado. [2] El casamiento estaba ya efectuado à 17. de Diciembre del 1197. segun consta por Privilegio otorgado en Zamora con aquella data, demas de otros que supone Ortiz de Zuñiga. [3] Por Navidad del mismo año estaba ya en Leon Doña Berenguela, y como Reyna de Leon y de Galicia hizo en dia de San Juan Evangelista una Donacion à la Orden de Santiago, expressando que la hacia de orden y con acuerdo del Rey su marido: [4] por lo que no debe quedar duda en que al fin del 1197. se hallaba ya casada: y aunque el Epitome de su vida [5] coloca dos

---

(1) Rex Castellæ omnia quæ abstulerat, nunc genero, olim hosti, dedit filiæ suæ nuptæ. *Roder. Tolet. lib. 7. cap. 31.* (2) *Tudense, pag.* 109. (3) *Anales de Sevilla, pag. 3. y 35.* (4) Ego Berengaria D. G. Legionis & Galleciæ Regina, de beneplacito & de præcepto Dni Regis Legion. mariti mei &c. Apud Legionem sub Era MCCXXXV. tertia die post festum Natalis Dni. *Bullarium D. Jacobi, pag.* 47. (5) *Lupian Zapata*, Vida de la Reyna Doña Berenguela, (*en Madrid año de* 1665.) *pag.* 50.

años despues el matrimonio, por las capitulaciones firmadas en Palencia en 8. de Diciembre del 1199. no se hizo la boda en aquella Ciudad, ni en aquel año: pues aquellas capitulaciones no fueron conciertos que precediessen al casamiento, sino instrumento de las arras firmadas posteriormente, como notó el clarissimo Escritor referido, probandolo con las clausulas del mismo documento, en que el Rey llama *su muger* à Doña Berenguela. [1] Estaban pues casados antecedentemente, aunque la Carta de arras no se estendió y firmó hasta el citado año. En este de 99. hizo el Rey con su muger una donacion à la Orden de Santiago, y uno de los confirmantes, llamado Gonzalo Nuñez, dice que gobernaba los Lugares de las arras de la Reyna en Asturias. [2] De estas arras se hace mucha mencion en las paces de Cabreros, que tenemos copiadas: y por otro documento sabemos, que no solo despues de separarse la Reyna, mantenia suya à Valencia, sino despues de reynar en Castilla con su hijo en el 1227. en que era su Teniente Moran Perez, Domingo Roque era Mayorino, y Garcia Rodriguez tenia otro territorio en nombre de la Reyna. [3]

Luego que llegó à la Corte de Leon la Reyna Doña Berenguela, empezó à manifestar el cumulo de prendas, que esmaltaban su corazon. Persuadió

(1) *Anales de Sevilla*, *pag.* 35. (2) Gunzalvo Nuñez tenente arras Reginæ in Asturiis. *Bullar. D. Jacobi*, *an.* 1199. 4. *Kal Oct.* *pag.* 49. (3) Regina D. Berengaria Valentiam dominante, &c. Morano Petri Valentiam tenente, Garsia Roderici tenente illam mottam : : : : : Dominico Rocho ex parte Reginæ Mayorino. X. Kal. Oct. Era 1265. (a. 1227.) *Escritura en Leon. Por informe del Canonigo D. Carlos Espinos.*

al Rey que aliviasse los tributos del Reyno, para que floreciessen los vasallos oprimidos con el peso de las guerras. Movióle à que corrigiesse los abusos: porque como inclinada à lo bueno, aborrecia el desorden. Hizo que redugesse à mejor forma los fueros de la Ciudad y del Estado: [1] pues criada en la grande escuela de un padre intitulado *el Bueno*, salió insigne maestra en las artes de politica y de gobierno. Esta fue la que edificó de cal y canto el Palacio de Leon junto al Monasterio de S. Isidro. Esta la que restableció con la misma firmeza las Torres de la Ciudad, destruidas por el barbaro Almanzor. Esta la que si por una parte mostraba sumo estudio en la arquitectura civil y militar, por otra parece que no pensaba mas que en restablecer lo sagrado. Es indecible el zelo que la abrasaba sobre el culto divino. La plata, el oro, y las piedras preciosas, parece que solo se havian hecho para Dios: la seda para los ornamentos sagrados. Con esto engrandeció la Iglesia de Leon, y las principales de su Reyno. [2] Pero si miras la atencion que ponia sobre los Templos vivos, creeras que no cuidaba de otra cosa. Los pobres commovian de tal suerte sus maternales entrañas, que parecian unicos acreedores de su liberalidad. Toda la vida, y en todos los estados mantuvo esta virtud. Las Religiones, è Iglesias hallaban en ella un general amparo y proteccion. [3] En el año de 1198. expidió un Privilegio, en que tomó bajo su Real amparo y defensa à los Canonigos de la Santa Iglesia de Astorga, y à sus criados, casas, heredades, y todas sus cosas,

(1) *Tudense, pag.* 104. (2) *El Tudense, alli.* (3) *D. Rodrigo de Toledo lib. 7. cap.* 36.

mandando que qualquiera que les hicieſſe alguna injuria ò afrenta, pagaſſe quinientos ſueldos al injuriado.[1] Los premios de ſervicios los hacia con tal arte, que parecian generoſidad. Aun quando no era Reyna ſobreſalia en magnificencias Reales, porque ni conocia el ocio, ni la miſeria. Su prudencia en la conducta de acciones excedia la eſperanza del ſexo, ſobreſaliendo tanto en aquel grado, que mereció el dictado de *Prudentiſsima*. La conſtancia no ſabia diſtinguir lo proſpero de lo adverſo. Yo he llegado à bacilar en el renombre que la daria; pues la prudencia y conſtancia parecia el mas deſcollado elogio en una muger: pero contrayendolo à una linea, quedarian deſayradas las demas, y ſolo el dictado de *Grande* me ha parecido igual. Eſta miſma grandeza deſayra en algun modo el contexto de ſus memorias: porque no cabiendo en un Reynado, y debiendo hablar de los ſiguientes, es preciſo cortar el hilo de la hiſtoria, y diſtribuir los ſuceſſos por ſus tiempos. Solo tenemos la fortuna de que los miſmos Prelados de ſus dias ſon garantes de lo que referimos.

Florecia pues el Reyno de Leon con tal Reyna como con ninguna. Entonces, dice el Tudenſe, ſe amplió la Fe Catholica. Los Templos antiguos fueron demolidos, erigiendo otros mas inſignes. Abundaba en felicidades el Eſtado. El Palacio floreció en fecunda ſuceſsion de Principes.

(1) *Privilegio en el Tumbo blanco de Aſtorga, fol.* 34. *dado en Marzo de la Era* 1236.

Nacimiento de S. Fernando.

PARA esta Señora tenia el Cielo reservada la bendicion del fruto soberano, que tanto engrandeció el Reyno, y dilató la Iglesia, el gloriosissimo Principe S. Fernando. Dióle à luz en un monte; por lo que un Chronicon coetaneo le llama el Montesino. [1] El Zamorense, (Escritor de aquellos tiempos) dice que fue llamado el Montano, por haver nacido en un monte entre Zamora y Salamanca: [2] especie cuyo descubrimiento tiene tanto de plausible, por ser noticia autentica del Lugar donde nació este glorioso Monarca, quanto de sensible para los Pueblos, que entre las sombras de la ignorancia de su patria competian sobre ser cada uno oriente de tan grande Lumbrera. Manifiesta tambien la robustez y aliento de Doña Berenguela, que sin embarazarse con las ultimas disposiciones de ser madre, caminó personalmente al sitio donde era conducente su presencia. Acaso miró Dios con esta providencia singular à que el que nacia para el Cielo, no tuviesse patria en la tierra, recibiendo la primera luz en un desierto. El P. Papebroquio, citando el nacimiento reducido por Laureto al monte entre Zamora y Salamanca, dice ser cosa digna de que estuviesse aquel sitio distinguido con monumentos mas ciertos, y con culto del Santo. [3] Todo es assi: hay monumentos y culto: pe-

(1) Regnavit Rex Fernandus Montesinus. *Chronicon Cerratensis*, *Tom.* 2. *Hispaniæ Sacræ.* (2) Montanus dictus, quia in monte quodam inter Zamoram & Salmanticam natus fuit. *Ægid. Zamorensis lib.* 6. *ms. verbo* Fernandus. (3) *Acta Sanctorum*, *in vita S. Ferdinandi sub die* 30. *Maii in Commentario prævio*, *tit.* Chronologia Ferdinandea *ad An.* 1198.

ro fué disculpable aquel Sabio en la ignorancia, por estrivar la noticia en especies reconditas. El sitio se halla bien notado con un Monasterio Cisterciense,que el mismo San Fernando fundó à sus expensas en el mismo Lugar donde nació, llamado hoy *Valparaiso*, nombre que el Santo autorizó, prohibiendo el antiguo de Belfonte, ò Peleas, que tenia el Monasterio fundado antes alli cerca, y trasladado al sitio que hoy tiene Valparaiso por S. Fernando,siendo Rey de Leon, como consta por su Cedula Real, dada en Abila à 2. de Noviembre del año 1232. [1] En este Real Monasterio tiene Dios culto muy de su agrado, y el Santo Rey se celebra con particular solemnidad desde el dia que llegó la noticia de su canonizacion, no solo por reedificador, y dotador, sino por la especial circunstancia de haver nacido alli en el sitio donde colocaron el Altar Mayor. Todo esto con otras particularidades consta por los documentos del mismo Monasterio. [2]

El año de este feliz nacimiento dice Papebroquio que fue el de 1198. El Arzobispo de Toledo, que anduvo al lado del Santo, declara, que quando empezó à reynar (en el año de 1217.) era de edad de 18. años. Esto favorece mas à que nació en el 1199. quando havia ya unos dos años que sus padres estaban casados.

Hoveden, hablando de la dispensa que pedian los Reyes para vivir juntos hasta tener sucesion, supone que no havia nacido entonces S. Fernando: y aquello era en el 1198. despues de reclamar el Papa

(1) *Manrique, Annales Cistercienses, Tom.* 4. *pag.* 445. (2) *Yepes, Tom.* 7. *Escr.* 10. *y* 22. *Moya, Rasgo Heroyco, pag.* 303.

Inocencio III. contra el casamiento incestuoso. [1] Con que aunque por entonces estuviesse el primogenito concebido, no podemos reconocerle nacido. Pero mas es, que parece no haver sido S. Fernando el primogenito, sino Doña Leonor: pues el Tudense despues de nombrar los varones, dice: *Alionoram primogenitam*, pag. 109. Si esto no apela sobre las demas hermanas, (que expressa immediatamente) sino sobre el primer parto de Doña Berenguela, se convence, que el Santo no nació en el 1198. porque el casamiento se hizo en el año antes, y solo nos consta efectuado en los ultimos meses de aquel año. Si fue Doña Leonor la primera, nació en el 1198. y no antes. Solo pues en el de 99. podemos reconocer nacido à S. Fernando.

Convienen nuestros Historiadores con la Chronica General, en que la misma Reyna crió à sus pechos al hijo, mirando en esto à que no degenerasse de la nobleza de su sangre en pensamientos, obras, y virtudes, que reynaban en aquel generoso corazon. Con la leche parece que le instilaba la piedad, y quanto podia ser del agrado de Dios y de los hombres. Assi lo testifica quien trató muy de cerca al hijo y à la madre, D. Rodrigo Arzobispo de Toledo. Esta crianza la tomó por su cuenta Doña Berenguela, que en la linea de encaminarle à la virtud nunca le destetó. Quanto mas fomento podia hallar en la razon del hijo, despues de ser varon, y aun siendo Rey, tanto mas insistia la madre en infundir en su pecho el temor de Dios, ilustrandole en que conociesse venir

(1) *Hoveden, en las palabras que pondremos luego.*

de alli toda la poteſtad, todo bien, y todas las victorias, para que en nada militaſſe contra el miſmo que le daba el poder, antes conociendoſe inferior, y dependiente, triunfaſſe en todo por el brazo de Dios. Sus converſaciones eran enderezadas à eſte fin; pero las movia con tal arte, que no tenian ayre de predicador. Al miſmo tiempo que le hacia amante de la virtud, y enemigo del vicio, le criaba para gran Señor, perſuadiendole ſiempre coſas de magnificencia, para que quanto mas bueno fueſſe en la eleccion, le hicieſſe ſumo la excelencia de la materia.
„ Eſta nobre Reyna, (dice la Chronica general) endezó ſiempre eſte ſu fijo D. Fernando en buenas „ coſtumbres, et buenas obras, et le dió ſu leche, et „ lo crió mucho dulçemente, de guiſa que maguer „ quel fueſſe ya varon fecho, la Reyna Doña Berenguela ſu madre non quedaba de enſeñarle aguciosamente las coſas que pracen à Dios et à los „ omes: et nuncale moſtró las coſtumbres nin las „ coſas que perteneſcien à las mugeres, ſi non lo „ que facien meneſter A GRANDEZA DE CORAZON, ET A GRANDES FECHOS, et à devocion: ca era muy buena Dueña eſta Reyna Doña „ Berenguela, et meſurada, et ſeguie las buenas „ obras de ſu padre D. Alfonſo Rey de Caſtiella (que „ nunca fue gaſtadero de ſu Reyno, nin pechador, „ ſi non que fue ſiempre mucho con Dios, et grand „ batallador à los que le facien deſaguiſado contra „ el juſto) et por eſta lozania et meſuramiento ſe maravillaban della los Moros et los Chriſtianos de los „ nueſtros tiempos: ca non vino y fembra quela ſemejaſe: et por ende avemos de rogar à Dios quela

„ mantenga, et quela guarde por luengos tiempos, et „ quela tenga en ser abondada de todo bien fasta que „ ella dé el su espiritu al su Redimidor cuyo es. " [1] Estas ultimas palabras son à la letra del Arzobispo D. Rodrigo, que acabó su Obra quando vivia la Reyna: y fue tan literal el que escribió la quarta parte de la Chronica general, intitulada de D. Alfonso el Sabio, que haviendo muerto ya la Reyna Doña Berenguela, las copió como estaban en el que escribió quando vivia. [2]

El clima de Galicia era muy saludable para la crianza de los Principes: y como los padres de S. Fernando eran Reyes de aquel Estado, enviaron allá al niño, para que tuviesse la educacion donde otros varios Reyes se criaron. No sabemos hasta ahora el lugar donde residió, ni quienes fueron sus Ayos: pues ni tuvieramos noticia de haver vivido alli, si no lo huviera declarado su hijo el Rey D. Alfonso el Sabio en uno de los cantares, donde nos refiere el milagro que hizo la Virgen, sanando al niño S. Fernando de una grave enfermedad que padeció quando le passaron de Galicia à Burgos, donde estaba su madre con los Reyes de Castilla. Adoleció tan gravemente el niño, que casi le contaban entre los muertos, pues ni dormia, ni comia, y ya era comida de gusanos, criandose muchos y grandes en aquel cuerpecito. El dolor de Doña Berenguela correspondia en esta tribulacion al amor de madre con tal hijo, primogenito, amado dulcemente, y criado à sus pechos. Oyendo las maravillas que la Reyna del Cielo obraba con los que la

(1) *Chronica general, fol. 211. de la primera edicion, y 379. de la segunda.* (2) *D. Rodrigo, lib. 9. cap. 17.*

imploraban en Oña, passó allá con el hijo: y la Virgen se dió por tan bien servida, que sanando al niño, dió à la madre la vida. Refierelo el Rey en esta forma:

VERSOS DEL REY D. ALFONSO EL SABIO.

Esta è como Santa Maria guareceu en Onna al Rey Don Fernando, quando era menyno, di una grand enfermedade que avia

BEN *per esta à os Reis*
d'amar en S. Maria,
ca en as muy grandes coitas
ela os acorre guia.
Na muito à amar deben,
porque Deus nossa figura
pillou de la, è pres carne
ar porque de sa natura
veno, è porque iusticia
tenen del è dereitura,
è Rey nome de Deus este,
ca el Reyna todavia.
Ben per esta à os Reis &c.
Epor ende un gran miragre
direi que aveno, quando
era mozo pequeninno
ò muy bon Rey D. Fernando,
que sempre Deus è sa madre
amou, è foi de seu bando,
porque conquerou de Mouros,
ò mais da Andalucia.
Ben per esta à os Reis &c.
Este Menin en Castela
con Rey D. Alfonso era
seu avoo, que do Reyno
de Galiza o fezera
venir, è que o amaba
à gran maravilla sera,
è ar era y sa madre
à que muy ende prazia.
Ben per esta à os Reis &c.
Esa Avoa y era
filla del Rey d' Ingraterra,
moller del Rey D. Alfonso
porque el passou à Serra,
è foi entrar en Gascona
por la ganar por guerra,
è ouv' end' a mayor parte
ca todo ben merecia.
Ben per esta à os Reis &c.
E pois tornous à Castela
de si en Burgos moraba,
è un Hospital facia

el, è ſa moller lavraba,
ò Monaſterio das Olgas,
è en quant aſsi eſtaba
dos ſeus fillos, è dos netos
muy gran prazer recebia.
Ben per eſta à os Reis &c.
Mais Deus non quer que
o ome
eſte ſempr' en un eſtado,
quis que D.Fernando foſſe
o ſeu neto tan cuitado
d' una grand enfermedade,
que foi del deſaſperado
el Rey:mas enton ſa madre
tornou tal come ſandia.
Ben per eſta à os Reis &c.
E oyu falar de Onna,
ù avia gran vertude,
dis ela levalo quero
à lo, aſsi Deus m' ayude,
ca ben creo que à Virgen
lle dé vida è ſaude:
è quando aqueſt ouve dito
de ſeu padre ſ' eſpedia.
Ben per eſta à os Reis &c,
Quantos la ir aſsi viren
grand piedad' ende avian
è mui mas polo menino
à que todos ben querian,
è ian con ela gentes
chorando muit è changian
ben como ſe foſſe morto,
ca à tal door avian.
Ben per eſta à os Reis &c.
Ca dormir nunca podia,
nen comia nen migalla,
è vermees del ſaian
muitos è grandes,ſin falla,
ca à morte ya vencera
ſa vida ſen batalla
mais chegaron log à Onna,
è teveron ſa vigia.
Ben per. eſta à os Reis &c.
Ant' o altar mayor logo
è pois ant' ò da Reyna
Virgen Santa groriosa
rogandolle que agyna
en tan grand' enferme-
dade
poſeſſe la meezina,
ſe ſervizo do menino
en algun tempo queria.
Ben per eſta à os Reis &c.
A Virgen Santa Maria
logo con ſa piedade
acorreu à ò menino,
è de ſa enfermedade
lle deu ſaude comprida,
è de dormir vuontade,
è de pois que foi eſperto
logo de comer pedia.
Ben per eſta à os Reis &c.
E ante de quinze dias
foi esforzad' è guarido,

tan ben que nunca mais ouv' este miragr' oido
fora:
logo se foi de camynno
demais deu lle bon sentido,
à Onna en romeria.
e quando el Rey D. Alfonso
Ben per esta à os Reis &c.

D. Alfonso de Molina.

Demas de S. Fernando dió al Rey Doña Berenguela otro hijo, à quien pusieron el nombre de su padre y de su avuelo, *D. Alfonso*, conocido por el dictado de *Molina*, por haver casado con Doña Mofalda Manrique de Lara, quarta Señora de Molina y Mesa, hija del Conde D. Gonzalo Perez de Lara, cuyo casamiento estaba ya efectuado en el año 1240.[1] En ella tuvo el Infante D. Alfonso à Doña Blanca, Señora de Molina, (que casó con D. Alfonso Fernandez, el Niño, hijo no legitimo del Rey D. Alfonso el Sabio) y un hijo llamado D. Fernando Alfonso, que parece murió niño, segun expressa Salazar en el lugar citado. Falleció presto la madre, y el Infante passó à segundas nupcias con Doña Teresa Gonzalez de Lara, (hija del Conde D. Gonzalo Nuñez y Doña Maria Diaz de Haro) en quien tuvo à Doña Juana, que casó con el Conde D. Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya. Muerta Doña Teresa casó tercera vez el Infante con Doña Mayor Alfonso de Meneses,[2] en quien tuvo à D. Alfonso, (Señor de Meneses, Tiedra, Monte-Alegre, Alva de Liste, &c.) y à Doña Maria, Reyna, muger de D. Sancho el Bravo, à quien llamamos la Grande, por lo mucho que descolló sobre las demás de su nombre. Comunmente

(1) *Sanchez Portocarrero*, *Historia de Molina*, *pag.* 217. *Salazar*, *Casa de Lara*, *Tom.* 1. *lib.* 4. *cap.* 2. (2) Vease su arbol en Gudiel, Familia de los Girones, cap. 39.

señalan los Autores quarta muger al Infante; pero D. Luis de Salazar dice fue muger de D. Alfonso de Portugal la quarta que atribuyen al presente, llamada Doña Violante Manuel:[1] concluyendo que fuera de matrimonio tuvo à Doña Berenguela, (à quien hace muger del Rey D. Jayme I. de Aragon) à Doña Leonor, Doña Juana (mencionada en el Testamento del Rey D. Alfonso el Sabio) y à Doña Urraca.[2]

Este glorioso Infante D. Alfonso de Molina renovó la fama del Cesar Germanico en la moderacion nunca bien alabada, de que haviendo quien le incitasse à tomar el Reyno de Leon, no se dejó vencer de la ambicion con rarissimo egemplo entre los Principes, y no menos mediando la emulacion de hermanos. S. Fernando era por derecho de la madre Rey de Castilla: su padre no queria que se le uniesse el Reyno de Leon: brindaban à D. Alfonso con el Cetro: pero este conociendose segundo, puede decirse primero en contener su animo para que reynasse el mayor. Fue tambien otro Cesar Germanico en los triunfos: pues fiandole el hermano las armas contra los Moros, los venció gloriosamente en el 1231. junto à Xerez:[3] y siempre fue muy fiel compañero del Santo Rey en sus conquistas, assistiendole en las de Cordova y Sevilla, por lo que recibió heredamientos en aquellas Ciudades,[4] Hizose Familiar, ò hermano, del Orden de Calatrava en el año 1254. cuya Escritura tenemos en Rades, y en ella mandó que su cuerpo fuesse sepultado en el Convento de

---

(1) *Sousa, Casa Real de Portugal, Tom. 1. pag. 187.* (2) *Casa de Lara, Tom. 1. pag. 244.* (3) *Tudense, pag. 115.* (4) *Ortiz Annal. de Sevilla, pag. 50. y 62.*

Calatrava, donde existe con Inscripcion, que el mismo Autor dió al público: [1] y en ella digeron entre otros elogios, que pudo ser Rey de Leon, si huviera querido. Falleció en Salamanca en el 1272. y es muy repetido su nombre en confirmaciones de Privilegios, y en Historias.

Demas de estos dos Infantes tuvo Doña Berenguela tres hijas: *Leonor*, *Constanza*, y *Berenguela*. La primera murió niña, y parece que era la primogenita. [2] Fue sepultada en Leon, cuyo Epitafio dice [3] murió en ultimo de Octubre de la Era 1210. debiendo entenderse 1240. por el rasgo del X. pues en la Era 1210. (año de 1172. no se havian casado sus padres D. Alfonso y Doña Berenguela. Falleció pues en la Era 1240. año de 1202. Doña *Constanza* se metió Religiosa en las Huelgas de Burgos, y murió en el 1242. La tercera Doña *Berenguela* casó en el 1224. con Juan de Breña, Rey de Jerusalen, de los quales hablan los Anales Toledanos II. quando dicen. „ Vino el Rey de „ Acre de allen del mar para Toledo; e recibiolo el „ Rey D. Ferrando: è ficieronle grand alboroz en To- „ ledo. Esto fue Viernes en cinco dias de Abril. De si „ fuesse à Sant Yago: è de su venida casó con la her- „ mana del Rey de Castiella. Era MCCLXII. " Tuvieron varios hijos, que suenan en Privilegios, v. g. en el Bular. de Alcantara año 1261. y una hija, llamada *Violante*, que casó con el Emperador Federico II. Rey de Sicilia, por cuyo principio se incorporó aquel Reyno con España: pues su nieta Doña Constanza casó con D. Pedro III. de Aragon, y I. de Sicilia.

Leonor. Constanza. Berenguela.

(1) *Rades, en Calatrava, pag.* 42. *b.* (2) *Tudense, pag.* 109.
(3) *Yepes, Tom. V. fol.* 133. *b.*

Anulaſe el caſamiento de la Reyna Doña Berenguela.

DEſpues de dar à luz Doña Berenguela los cinco hijos referidos, no pudo ſer madre de mas, por haverſe diſſuelto el caſamiento, interponiendo el Papa ſu autoridad en virtud del impedimento que havia en la raiz, por el parenteſco en grado prohibido, como mueſtra la genealogia ſiguiente.

D. Alfonſo VII. Fmperador.

D. Sancho III. de Caſtilla. | D. Fernando II. de Leon.

D. Alfonſo VIII. de Caſtilla. | D. Alfonſo IX. de Leon.

Doña Berenguela.

Es coſa de admirar el Eſtado de aquellos tiempos ſobre la contraccion de matrimonios: pues acabando de ſepararſe D. Alfonſo de la Reyna Santa Tereſa, por el parenteſco que mediaba; contrajo ſegundas nupcias con otra tambien parienta en grado prohibido. Hallabaſe el mundo entonces caſi univerſalmente relajado en eſta linea. El Oriente ſe propaſſó à caſarſe una con dos: el Occidente à que uno tomaſſe à dos. Alli con apoyo de Ecleſiaſticos: aqui no ſin conſentimiento de algunos; pero tampoco con autoridad de la Igleſia. En el Oriente diſsimuló por entonces la Sede Apoſtolica, à cauſa de la infelicidad del tiempo y por las perſecuciones: pero en el Occidente fue preciſo manejar las armas Ecleſiaſticas. Aſsi lo

testifica el Papa Inocencio III. refiriendo castigos que Dios hizo en Conrado, que casó con la Reyna de Jerusalen, y en el Conde de Campania Henrique, à los que quitó la vida con una muerte improvisa. [1] Esta generalidad de lo practicado en el mundo exime à España de particular estrañeza, confirmando, que hecho comun el vicio, y no introducidas las dispensas, reparaban poco en la consanguinidad, ò esperaban que dispensaria el Pontifice; pues conocian la potestad que tenia como Vicario de Christo, segun los esfuerzos que hicieron para el logro. El Arzobispo de Toledo D. Rodrigo dice, que al pedir el Rey de Leon al de Castilla la hija Doña Berenguela, repugnaba el padre darla reparando en el parentesco: [2] pero la Reyna Doña Leonor (madre de la novia) facilitó la boda, considerando con penetracion politica que no podian apagarse de otro modo las guerras en que ardian ambos Reynos. Rogerio Hoveden añade, que el Papa Celestino III. permitió el casamiento, mirando (como la Reyna Doña Leonor) al bien publico de la paz, que no podia conciliarse de otro modo: [3] pero esta permision fue precisamente negativa, aunque algo mas denota el sucessor Inocencio, que dice lo prohibió, y no quiso condescender;

(1) In Oriente una duobus fuit incestuose conjuncta: in Occidente vero unus sibi duas præsumpsit jungere per incestum. Et incestui quidem in Oriente commisso non solum consensus, sed & auctoritas Clericorum ibi consistentium, intercessit. Sed in detestabili copula in Occidente contracta, licet non absque quorundam ecclesiasticorum virorum assensu forsitan attentata, auctoritas tamen ecclesiastica nullatenus intervenit, &c. *In collect. Baluz. Tom.* 1. *Epist.* 75. (2) *Rodr. de Toledo, lib.* 7. *cap.* 31. (3) Dedit ei propriam filiam suam in uxorem permissione Dñi. Papæ Cælestini pro bono pacis. *Hoveden ad ann.* 1190.

aunque se lo rogaron.[1] Sobrevino la novedad de fallecer Celestino en 8. de Enero del 1198. y en el mismo dia fue electo Inocencio III. Informado éste del impedimento con que se contrajo el casamiento, se empeñó en dissolverle. Los Reyes deseaban continuarle, por no haver mas que un hijo del primer matrimonio, que en efecto murió sin heredar. Llegaron à ofrecer veinte mil marcos de plata, (ò quatrocientas arrobas) y mantener por un año doscientos Soldados en defensa de la Christiandad, porque les permitiesse continuar casados, hasta lograr sucesion, ò por tres años; pero el Papa no quiso dispensar.[2] Dió comission al Legado Raynerio, para que obligasse à los Reyes à separarse. El Legado los amonestó una y otra vez de parte del Pontifice: pero no dandose el Rey por entendido, le excomulgó, y puso todo el Reyno en entredicho. Las cosas se hallaban en tal disposicion, que no tuvo efecto el rigor: algunos Obispos se dieron por desentendidos; y era tan general el empeño, que el de Oviedo fue desterrado del Reyno de Leon, porque observaba el entredicho, como expressa Inocencio III. en la carta 125. de su lib. 1. El Rey de Castilla D. Alfonso VIII. se libró de las penas, confessando, que recibiria à su hija Doña Berenguela siempre que

(1) Ab eodem prædecessore nostro sæpius postulatum fuerit, & ab eo inhibitum, non indultum. *In eadem Epist.* 75. (2) Licet Rex ille de S. Jacobo obtulisset Domino Papæ & Cardinalibus viginti millia marcarum argenti, & obtulisset tenere ad stipendia ducentos milites per unius anni spatium, ad defensionem Christianorum contra Paganos, tali conditione ut Dominus Papa permisisset eis insimul morari, donec Deus daret eis sobolem, vel saltem per tres annos; noluit tamen D. Papa Innocentius in hoc illis consentire. *Roger. Hoveden ad ann.* 1198.

volvieſſe à ſu caſa. Ambos Reyes querian perſeveraſſe el vinculo: y deſeando la diſpenſa, enviaron à Roma unos Obiſpos, que fueron el Arzobiſpo de Toledo, y el de Palencia por el Rey de Caſtilla; y el de Zamora por el de Leon. El Papa ſintió la perſiſtencia del empeño: manifeſtando que ſi no fuera por el amor que tenia al de Caſtilla, huviera vuelto las armas contra los mediadores, à fin que ninguno ſe atrevieſſe en adelante à interponerſe contra lo prohibido. Viendo los Embajadores que no podian conſeguir la diſpenſa, ni aun lograban audiencias, le rogaron que à lo menos levantaſſe el entredicho del Reyno de Leon, por los graves perjuicios que padecia de parte de los Hereges, de los Moros, y de los Chriſtianos. Eſto movió algo al Pontifice: pero havia tambien inconvenientes, ſi condeſcendia en un todo. Por tanto dió en un medio, que fue levantar el entredicho en parte, y à tiempo, permitiendo que en el Reyno de Leon ſe celebraſſen los Divinos Oficios; pero no en preſencia, ni en lugar donde eſtuvieſſen los Reyes; porque à eſtos y à ſus Conſejeros y fautores los dejaba excomulgados, para ver ſi con eſta y otras providencias, que previno, diſſolvian el vinculo, que no debian haver contrahido. Y por quanto uno de los motivos que retardaban la ſeparacion eran los lugares concedidos à Doña Berenguela; mandó el Papa, que eſto no retardaſſe: porque la cauſa fue nula: y obligó à la Reyna à que los cedieſſe con pena de excomunion, eſperando à ver ſi obedecian el mandato de apartarſe uno de otro prontamente. Todo eſto lo refiere el miſmo Papa en la carta citada, que envió al Arzobiſpo de Santiago, y à todos los demas

dos del Reyno de Leon, dada en 25. de Mayo del 1199.

Sin embargo de todos estos rigores advierte el Escritor coetaneo Historiador de los hechos de Inocencio III. que los Reyes perseveraron unidos algun tiempo: pero separandose despues, y jurando obediencia, merecieron ser absueltos. [1] El tiempo de la union passó de seis años (en que Doña Berenguela tuvo cinco hijos) pues casados ya à fin del 1197. perseveraban unidos en el 1203. porque en 4. de los Idus de Marzo de aquel año hizo el Rey un cange de Lugares con el Maestre de los Templarios, expressando à su muger la Reyna Doña Berenguela, y al Infante su hijo D. Fernando. Por Julio del mismo año 1203. perseveraba en Leon Doña Berenguela casada con el Rey: pues cediendo al Orden de Calatrava unas casas que tenia en Salamanca, expressa hacerlo con acuerdo del Rey de Leon su marido: [2] y consiguientemente no se puede dudar perseveraban juntos en aquel año: aunque el público no ha podido juzgar de esta Chronologia, por no haverse publicado aquellos documentos hasta estos dias. Duró la union hasta el año siguiente de 1204. en que humillandose el Rey, dió el Papa comission al Arzobispo de Santiago, al

(1) Licet autem aliquanto tempore in sua contumacia perdurassent, demum tamen redeuntes ad cor, incestuosam copulam dissolverunt: & cum fuissent ab invicem separati, præstito secundum formam Ecclesiæ juramento, meruerunt absolvi. *Gesta Innocentij III. in Collect. Baluz. num. LVIII.* (2) Ego Berenguela D. G. Regina Legionis & Gallæciæ, una cum consensu mariti mei Regis Adefonsi, do &c. Facta Cartha apud Legionem mense Julio, Era MCCXLI. *Bullar. Alcantara sub ann.* 1203. *Scriptura* 3. *& precedenti.*

Obiſpo de Zamora, y al de Palencia, para que levantaſſen el entredicho, y abſolvieſſen al Rey, y à todos los incurſos en cenſuras, cuya data fue en 19. de Junio de ſu año ſeptimo, (1204.) ſegun conſta en Aſtorga num. 86. de los Inſtrumentos Apoſtolicos, y concuerda con lo eſcrito por Raynaldo. El Rey fue abſuelto de la excomunion en Octubre de aquel año; ſiendo tan notable el dia de la Abſolucion, que la expreſſó un Privilegio dado por el Rey à la Igleſia de Aſtorga en la miſma Ciudad Era 1242. en Octubre, *dia en que yo el expreſſado Rey fui abſuelto de la excomunion.* [1] En eſte miſmo año à 22. de Mayo havia dado el Papa comiſsion al Arzobiſpo de Toledo, al de Burgos, y al de Zamora, para que abſolvieſſen à la Reyna, y la hicieſſen reſtituir los bienes dotales: [2] prueba clara de que ya havia obedecido, y eſtaba apartada del marido. Conſta pues que duró el caſamiento haſta principio del 1204. y la tenacidad que ſabemos mantuvieron los Reyes en no apartarſe, deſhace muchas equivocaciones, que acerca del aſſunto

(1) Facta Cartha apud Aſtoricam Era 1242. menſe Octobri, die illa qua ego prædictus Rex Dñs. Adefonſus abſolutus fui à vinculo excomunicationis &c. *Privilegium*, *Aſtoricæ inter Regales, num.* 64. (2) Extant Innocentij litteræ 11. Kal. Jun. ad Tolet. Archiep. & Burg. ac Zamor. Epiſcopos datæ, quibus præcipit., ut Berengariam, quæ ab illo (*Rege Leg.*) receſſerat, abſolutionisque beneficium poſcebat, abſolvant....Ad Compoſtel. Archiep. ac Zamor. & Palent. Epos 13. Kal. Julias ſcripſit, præcepitque, ut Legion. Regi, ejuſque conſiliariis, fautoribuſq. præcipuis abſolutionis gratiam impertirentur, latamq. in Regnum interdicti ſententiam relaxarent: poſtridie vero ejus diei Compoſtel. ac Tolet. Archiepiſc. aliiſq. duobus Epiſc. in mandatis dedit, monerent, juberentq. oppida, quæ ſive dotis titulo, ſive donationis propter nuptias, vel quoquomodo ipſi Legionenſi Regi tributa eſſent, eidem reſtituere. *Odericus Rayn. ad ann.* 1204. *num.* 70.

escribieron varios Autores, no bien informados de lo mas recondito.

El haverse declarado nulo el matrimonio, no perjudicó à la legitimidad de los hijos: porque el casamiento se contrajo en buena fe de que debia prevalecer al parentesco el bien publico de los dos Reynos, con esperanza de que el Papa dissimularia (como en efecto dissimuló Celestino III. en cuyo tiempo se casaron) ò que dispensaria, como pretendieron los interessados: y sobre esta buena fe se debe tomar en cuenta la circunstancia del tiempo, que segun lo referido por el Papa Inocencio, era cosa no reparada entre los Reyes: y aquella como costumbre no contradecida, hacia que los Prelados no escrupulizassen con esmero. Casados pues los Reyes con aprobacion de Ministros Eclesiasticos, y velados *in facie Ecclesiæ*, no puede ser el hijo reputado ilegitimo, como consta por los Derechos, y confiessan los Theologos. El impedimento fue motivo de que el vinculo no quedasse indissoluble, porque interviniendo la autoridad y contradicion de la Iglesia, se declaraba la nulidad, y cessa el vinculo: pero los hijos que nacieron antes, siguen la condicion del origen. En San Fernando hay otra circunstancia de que puede decirse concebido antes que el Papa Inocencio III. contradigesse descubiertamente el matrimonio, y quando los Reyes pretendian con vigor la dispensa. Verdad es, que el Papa declaró en 25. de Mayo del 1199. que fuessen ilegitimos los hijos que naciessen de semejante consorcio: pero esto parece fue comminacion para obligarlos à la separacion: porque luego que los Reyes obedecieron, no dió el Papa lugar à que tuviessen efecto

los terrores, como muestra el hecho de mandar restituir à Doña Berenguela los Castillos y Lugares del Dote, que al tiempo de las amenazas la mandó que cediesse. [1] Pero lo mas es que el mismo Papa aprobó la legitimidad que en su hijo S. Fernando reconoció el Rey de Leon, segun declara el sucessor Honorio III. en el Breve que por diligencia de la Reyna Doña Berenguela expidió en el año de 1217. confirmando la sucesion legitima del Santo, correspondiente al Acto solemne con que el Rey de Leon le recibió por hijo: en lo que (como expone el Pontifice) le declaró legitimo sucessor. [2] El Arzobispo de Toledo menciona tambien aquel Acto solemne con que el Rey de Leon admitió por legitimo sucessor à su hijo S. Fernando, jurandole como tal en sus Cortes. [3] Esto fue antes de gozar el Santo la Corona de Castilla: pero despues mudó su padre de parecer, declarando à las hijas herederas, à fin que el Reyno de Leon no se confundiesse con el de Castilla: lo que ni el Rey podia hacer (contra el Derecho de su primogenito) ni la Reyna Doña Berenguela dió lugar à que tomasse cuerpo, como luego diremos. Consta pues, que la nulidad del matrimonio no perjudicó la legitimidad de los hijos, ni segun las leyes civiles, ni por constitucion eclesiastica: pues si huvo algo que vencer en esta linea, lo saneó el mismo Papa que fulminó las amenazas: y assi éste, como el sucessor Ho-

(1) *Odor. Raynal. ad ann.* 1240. *num.* 70. (2) Te secundum Regiam consuetudinem solemniter recipiente in filium per quod voluisse videtur, Te suum esse legitimum successorem. *Honor. III. apud Odoricum Raynaldum ad ann.* 1218. *num.* 67. (3) Omnes Regni nobiles, tam de Civibus, quam de aliis, olim filio suo Fernando juraverant. *Rod. Tolet. lib.* 7. *cap.* 25.

norio, reconocieron legitimo heredero del Reyno de Leon à S. Fernando.

Algunos quieren que la separacion de los Reyes provino por diligencias de Doña Berenguela, disgustada de la distraccion del Rey à otros amores. Es cierto que su marido fue muy incontinente, como luego publicarán sus Amigas. La Historia Ms. de Arlanza [1] testifica tambien, que la Reyna Doña Berenguela le procuró contener, poniendole delante que mirasse la ofensa que hacia à Dios: *pues siendo yo* (decia) *tan distante de su grandeza, poco es el agravio que à mi se me hace.* Dos eran las injusticias del Rey, contra Dios, y contra su muger: pero ésta despreciando la suya (siendo tan grande) solo representaba la primera, por ser mayor: pues quien tenga tan apagada la Fe de la Deidad, que obre como si fuera un Dios de palo el ofendido, poco freno hallará en la injuria de la criatura. Por esso Doña Berenguela con Fe y amor de Dios ponia por delante su temor, manifestando que (al modo de los justos) la heria mas la ofensa del Criador, que los desprecios de su propria Grandeza.

Es cierto (vuelvo à decir) que el Rey anduvo muy distrahido: pero no debe su distraccion contraherse al tiempo de habitar con Doña Berenguela, sin dar pruebas; ni consta que la Reyna solicitasse la separacion del Rey: pues si quisiera, facil la era volverse à Castilla con sus padres, que con los terrores del Papa manifestaron estar prontos à recibirla. Sabiendo pues que estuvo excomulgada hasta el ulti-

(1) *En el Epitome de la vida de Doña Berenguela, pag. 60.*

mo año, no podemos decir que la era involuntaria la causa: y mucho menos adoptar con Papebroquio, que se abstuviesse del uso del matrimonio luego que supo la contradicion del Papa. Esto no fue assi: porque el Papa Inocencio III. repugnó la union, antes de nacer el primer hijo, despues del qual tuvieron otros quatro: y consiguientemente assi la Reyna como el Rey eran de un mismo sentir, persistiendo en esperar la dispensa, sin embargo de las excomuniones.

Tuvo Doña Berenguela quando era Reyna de Leon, por Mayordomo Mayor à D. Pedro Fernandez de *Benavides*, como consta por varios Privilegios v. g. del 1203. en que firma como tal; y en otro reconocido por Salazar de Mendoza: [1] aunque uno del mismo año, estampó de *Vamuras*. [2] Despues de retirada à Castilla tuvo por Mayordomo à D. Garcia Fernandez de Sarmiento (llamado tambien de Villamayor, por el Monasterio de este nombre que fundó junto à Lerma) pues en la Escritura de compra de aquel sitio tiene expresso titulo de *Mayordomo de la Reyna Doña Berenguela.* [3] Muerto éste, y enterrado en aquel Monasterio, sirvió el mismo empleo otro llamado *D. Ordoño*, segun consta del Privilegio estampado por Quintana en las Grandezas de Madrid, [4] donde no leemos mas que el nombre y el empleo.

Las memorias de esta Señora en quanto Reyna de Leon, no llegan mas que hasta el año 1204. en que se retiró. Desde entonces la pretenden algunas

(1) *Salazar*, *Dignidades*, *fol.* 54. *b.* (2) *Bullar. de Alcantara*, *pag.* 15. *y* 16. (3) *Manrique*, *Annal. Cisterc. Tom.* 4. *pag.* 254. (4) *Quintana*, *lib.* 1. *cap.* 70.

Ciudades para sí en virtud de la residencia. Colmenares lisonjeado de que nació en Segovia, dice que habitaba alli. [1] Guadalajara hace el mismo alegato: [2] y en ambas partes dejó memorias de su liberal piedad: pues en aquella dotó magnificamente el Convento de S. Vicente de Religiosas Cistercienses: [3] en ésta el de los Templarios, (que es hoy de S. Francisco) y el de Santa Clara [4] edificado en vida de la Santa. Burgos puede fundar mejor derecho, por residencia ordinaria de la Corte. Mas yo creo, que no residió en lugar determinado, sino donde vivian los padres, pues con ellos la hallamos, hasta en la muerte de D. Alfonso VIII.

Aqui es necessario suspender la mencion de Doña Berenguela, por quanto dejamos al Rey viudo, y se puede dudar, si casó nuevamente. Demas de esto la mucha sucessión que tuvo fuera de matrimonio, y la noticia total de nuestra Casa Real, obliga à interponer sus amigas, y el Reynado del padre de Doña Berenguela, y de su hermano D. Henrique, los quales reynaban en Castilla al mismo tiempo que D. Alfonso en Leon. La Reyna Doña Berenguela no solo los alcanzó à todos, sino que reynó despues del hermano D. Henrique: y en theatro tan dilatado iran saliendo las personas en jornadas correspondientes à sus tiempos.

La vuelta de Doña Berenguela à Castilla la trajo el dolor de apartarse de sus hijos: pues como Infantes de Leon, quedaron en la Corte de aquel Reyno.

(1) *Colmenares, pag.* 174. (2) *Nuñez de Castro, Hist. de Guadalajara, pag.* 108. (3) *Epitome de su vida, pag.* 62. (4) *Nuñez, pag.* 74. *y* 80.

Alguna vez tendria el consuelo de que el Rey se los enviasse: pues del primogenito S. Fernando sabemos que vino à Burgos, quando sucedió el milagro referido de su curacion milagrosa, reducida por Ortiz de Zuñiga al año 1209. cinco despues de su divorcio. Entonces parece se quedó con su madre: pues quatro años despues, en el 1213. sabemos que persistia en la Corte de los avuelos, acompañado de su hermano D. Alfonso, (el que llamamos de Molina) y alli perseveraban los dos en el año siguiente, al tiempo de morir el Rey de Castilla D. Alfonso VIII. [1] Mantuvose con la madre hasta el 1216. en que el Rey D. Henrique se le pidió, quando la hizo ceder el Castillo de Tiedra: y viendose luego el Rey de Castilla con el de Leon, se quedó el hijo D. Fernando con su padre, como afirma la Chronica General. [2] Alli perseveró hasta que muerto el Rey D. Henrique en el año siguiente 1217. recobró la madre con industria à su hijo D. Fernando. En aquel intermedio sobrevino otro gravissimo dolor de morir su hermano el Principe D. Fernando, heredero del Reyno de Castilla, en Madrid, año de 1211. y Doña Berenguela tomó por su cuenta el funeral, como diremos en el Reynado siguiente.

Separada de Leon la Reyna, prosiguieron las guerras de Castilla y Leon, que se havian cortado por el casamiento, y duraron tanto, quanto la vida de los Reyes. [3] El de Castilla falleció en el 1214. y su hijo D. Henrique en el 17. devolviendose la Corona à Doña Berenguela, que la puso en las sienes de su

(1) *D. Rodr. de Tol. lib. 8. cap. 13. y 15.* (2) *Fol. 402. edit. Zamor.* (3) *D. Rodr. de Tol. lib. 7. cap. 24.*

hijo. El de Leon continuaba la guerra contra Castilla, deseando restaurar en tiempo del hijo S. Fernando, lo que perdió en el Reynado del suegro. Pero el Santo lo compuso todo en paz, para hacer guerra à los Moros. El Rey de Leon cegado con la ambicion de dos Cetros quiso volver al tálamo de Doña Berenguela, quando recayó en ella el Reyno de Castilla, ofreciendo que sacaria dispensa: [1] pero la Reyna muy agena de apetecer dos Tronos, respondió (negandose al consorcio) que el Reyno de Castilla le cedia à su hijo, à quien Dios y los hombres se le daban.

Degemos aqui à Doña Berenguela apartada del Rey, y bien empleada en erigir la Colegiata de Castrogeriz, y la Iglesia de Estudillo (segun refiere el Epitome de su vida) hasta que llegue el tiempo de volver à reynar. Interin representará el Rey sus amores con amigas, y una que acaso fue legitima muger, deshará las equivocaciones de la primera Reyna Santa Teresa.

DOÑA TERESA GIL,

Y SU HIJA LA VENERABLE *Doña Sancha Alfonso.*

ESTA Doña Teresa Gil es la que algunos confundieron con la Bienaventurada Teresa, de que hablamos arriba. La equivocacion provino de

(1) *Chronica General, fol.* 303. *b. edit. Zamor.*

haver tenido el Rey dos hijas con el nombre de Sanchas: y viendo que una se confiessa hija de Doña Teresa Gil, creyeron ser ésta la hija del Rey de Portugal.[1] Ciertamente la concurrencia de unos mismos nombres de *Teresa* en las madres, y de *Sancha* en las hijas, fue muy ocasionada para la confusion, quando el padre, y el marido es uno mismo. Pero el patronimico de *Gil* de ningun modo podia convenir à la primera muger del Rey D. Alfonso IX. que como hija del Rey D. Sancho de Portugal, debia llamarse *Sanchez*, y de ningun modo Doña Teresa Gil: pues esto solo convenia, en la practica de aquel tiempo, à la que tuviesse padre llamado Gil, como se verificó en la presente. Brandaon formó este argumento contra los que llamaron Doña Teresa Gil à la hija del Rey de Portugal,[2] quejandose de la poca diligencia que ponen nuestros Autores, quando tratan de cosas de aquel Reyno; y añadiendo, que ellos la ponen mayor, quando hablan de las nuestras. Pero el mismo Escritor mostró no ser assi: porque en aquel capitulo reconoció por hija de la Reyna Doña Teresa Sanchez à Doña Sancha, la Comendadora de Santiago, que hoy yace en Toledo: y ésta ciertamente fue hija de Doña Teresa Gil, y no de Santa Teresa: con que mutuamente tenemos que perdonarnos unos à otros, porque nuestras potencias son muy limitadas, y facilmente tropezamos en las cosas obscuras, como es la presente. El R. P. Andres Marcos Burriel, bien conocido entre las gen-

(1) *Vida de la Venerable Doña Sancha Alfonso, cap. 2. por Antonio de Quintana Dueñas, y antes Pizarro, al fin de la Historia de las Ordenes Militares, por Caro.* (2) *Brandaon, lib. 14. cap. 12.*

tes de letras, trabajó mas que otros en el assunto con motivo de haver reconocido los Mss. de Toledo, y ser nombrado para ver los de Santa Fe sobre el Processo de la Beatificacion de la Venerable Sierva de Dios Doña Sancha Alfonso: y haviendome franqueado sus observaciones, podemos proceder con mas luz, sin necessitar dilatarnos, por no hallar intitulada Reyna à esta Doña Teresa.

Su padre fue D. Gil Vazquez de Soberosa, hijo de D. Vasco Fernandez, y de Doña Teresa Gonzalez de Sousa. Casó D. Gil Vazquez con Doña Maria Arias, Ayres, ò Ayras de Fornelos: y entre otros hijos tuvieron una hija, llamada Doña *Teresa Gil*, por el patronimico de su padre. [1] Aquella Doña Maria fue amiga del Rey D. Sancho I. de Portugal, estando el Rey viudo, y ella soltera, y tuvieron dos hijos, D. Martin Sanchez, y Doña Urraca Sanchez, à los quales dejó herencia el Rey en su Testamento, nombrando à la madre Doña Maria Arias. Casando despues esta Señora con D. Gil Vazquez de Soberosa, tuvieron à Doña Teresa Gil, que es la equivocada con la primera muger del Rey D. Alfonso IX. Doña Teresa Sanchez, Infanta de Portugal, siendo assi que no havia nacido Doña Teresa Gil, quando ya el Rey de Leon se havia apartado de la Reyna Santa Teresa: porque ésta separacion fue hecha à principio del 1196. como digimos: y dos años despues no havia nacido todavia Doña Teresa Gil, porque el Rey D. Sancho no trató con la madre de esta Señora hasta despues de morir la Reyna de Portugal Doña

(1) *Nobiliario del Conde D. Pedro, tit. 25. num. 4.*

Dulce en 1. de Setiembre del 1198. y hasta despues de apartarse Doña Maria Arias del Rey, no casó con D. Gil Vazquez, y entonces tuvieron à Doña Teresa Gil. Consta pues que ésta no havia nacido, quando ya D. Alfonso de Leon se havia separado de Santa Teresa: y por consiguiente es muy palpable la distincion de la Reyna Doña Teresa Sanchez, y de Doña Teresa Gil de Soberosa.

Separado el Rey D. Alfonso de la Reyna Santa Teresa, y de la siguiente Doña Berenguela, se enamoró de esta Doña Teresa Gil, en quien tuvo quatro hijos: [1] *D. Martin Alfonso*, que casó en terceras nupcias, con Doña Maria Mendez, Portuguesa, hija de Men Gonzalez de Sosa, la qual Doña Maria dotó el Convento de Sancti-Spiritus de Salamanca, y de ella y su marido trata la Escritura 2. del año 1270. en el Bulario de Santiago (pag. 209.) Esta sola muger expressa el Conde D. Pedro en D. Martin. [2] Rades refiere las dos primeras, Doña Sancha Gonzalez de Orbaneja; y Doña Maria Gonzalez Giron, hija de D. Gonzalo Ruiz Giron II. de la qual habla tambien Gudiel en la Familia de los Girones. El referido D. Martin Alfonso, hijo del Rey, yace en Sancti-Spiritus de Salamanca: y expressa Rades haverle tenido el Rey en Doña Teresa Gil. [3] El segundo hijo fue Doña *Maria*, muger del Conde D. Alvaro Fernandez de Lara; despues amiga del Rey D. Alfonso el Sabio: y finalmente muger de D. Suero Ayras Sarraza. Mendez Silva refiriendo entre los hijos del Rey à Doña Maria, confiessa no tener mas noticia que del nom-

Martin.

Maria.

(1) *Alli, tit. 4. pag. 9. edicion de Madrid.* (2) *Alli, pag. 17.*
(3) *Rades, Chron. de Santiago, cap. 24. fol. 34.*

bre. Pero en el Conde D. Pedro podia haverla hallado. La tercera fue Doña *Sancha Alfonso*, de que vamos à hablar. La quarta Doña Urraca Alfonso, muger de D. Garcia Romero en Aragon, y despues, de D. Pedro Nuñez de Guzman, sin sucession. Pellicer en la Casa de Sarmiento, añade à Doña *Mayor Arias*, hija del Rey en Doña Teresa Gil, cuyo arbol de costados estampó. [1]

Sancha.

Urraca.

La filiacion de Doña Sancha Alfonso ha quedado declarada por ella misma en varias Escrituras: pues en la original que se mantiene en el Real Convento de Santa Fe de Toledo (donde se venera su cuerpo) por la qual hizo Donacion de sus bienes à la Orden de Santiago, dice: *Yo Doña Sancha Alfonso, fija del Rey de Leon, y de DOñA TERESA GIL*, como estampó el Escritor de su vida: y del mismo modo se escribió en el original, aunque la palabra *Gil* fue raspada por alguno à quien no le pareció bien, conociendo, que no podia con tal madre salir hija de la Reyna Doña Teresa Sanchez, à quien se la quisieron adoptar, por haver tenido la Santa otra hija llamada tambien Sancha. Pero sin embargo de la atrevida mano que raspó la palabra *Gil*, confiessa el yà citado P. Burriel, juramentado para el examen de la tal Escritura, que despues del nombre escrito alli *Tarresa*, se conservan vestigios del apellido *gil* con g pequeña. En otra Escritura de Ucles encontramos lo mismo: pues ella se confiessa *hija del Rey de Leon, y de Doña Teresa Gil*: [2] y lo mismo se estampó en el

(1) *Casa de Sarmiento, fol. 25. b. y fol. 48.* (2) *Azurleta, vida del Fundador de Santiago, Apendice, numer. 173. pagina 85.*

Bulario de Santiago, [1] de ſuerte que no puede dudarſe, que la Venerable Doña Sancha, cuyo cuerpo exiſte en Toledo, fue hija del Rey de Leon, y de Doña Tereſa Gil: y por conſiguiente no ſe debe atribuir à la Reyna Santa Tereſa, ni confundirſe con la hija Doña Sancha, tenida en el primer matrimonio: porque aquella murió, como digimos, antes del 1243. y éſta vivia en el 1270. en que à 21. dias de Febrero de la Era 1308. cedió ſus bienes à la Orden de Santiago, como convence la Eſcritura, apoyada en lo que mira al tiempo, por otras de los años precedentes: y no paſſa de alli ſu memoria, por haver paſſado à mejor vida en aquel año.

Conſta pues que la Doña Sancha Alfonſo, que ſe venera en Santa Fe de Toledo, no fue la que el Rey tuvo en Santa Tereſa, ſino en Doña Tereſa Gil, deſpues de eſtar ſeparado no ſolo de la Reyna Santa Tereſa, ſino de Doña Berenguela, por cuyas anulaciones de matrimonios, quedó el Rey libre de todo vinculo, y pudo caſar con otra tambien libre, qual ſe hallaba Doña Tereſa Gil. Sobre ſi huvo entre los dos matrimonio, no hay certeza. Algunos tratan de ilegitimos à los hijos. [2] Otros dicen que el Rey ſe deſpoſó con Doña Tereſa Gil, como refiere el Libro antiguo de Linages citado por Lavaña: y à eſto puede favorecer la publicidad con que Doña Sancha nombra à ſu madre, pues los hijos ilegitimos ſolian confeſſarſe hijos de los Reyes, pero no declaraban el nombre de ſus madres, por ſer deſiguales. Doña Sancha expreſſó la Dignidad Real de ſu

(1) *Bulario de Santiago, pag. 209.* (2) *Salazar de Mendoza, Dignidades, Conde D. Pedro.*

padre, ſin nombrarle: pero en la madre hizo oſtentacion del nombre, queriendo darſe à conocer por las dos lineas, con motivo de que el Rey de Leon havia tenido antes dos mugeres, Doña Tereſa, y Doña Berenguela: y para que ſupieſſen ſu madre, expreſſó que era Doña Tereſa Gil, añadiendo eſte apellido para diſtinguirla de la primera muger, tambien Tereſa. Si no fuera legitima, era muy ſuperfluo, y poco reſpetuoſo, referir el nombre: pues ſolo ſacaba de la expreſsion, publicar el pecado de los padres (como arguimos arriba en Doña Urraca.) Parece pues que eſta declaracion no uſada en propria boca de ilegitimos, ſupone haver caſado la madre de Doña Sancha con el Rey, aunque fueſſe clandeſtinamente, (que entonces no eſtaba prohibido) y que deſpues de fallecer, ſe publicó, quando ya ceſſaban los inconvenientes.

El Conde D. Pedro dice, que eſta Doña Sancha Alfonſo caſó con D. Simon Roiz, Señor de los Cameros, pero que no tuvieron ſuceſsion. Lo miſmo ſigue Salazar de Mendoza en las Dignidades de Caſtilla: y algunas Eſcrituras dan à entender el caſamiento: pues una del Rey D. Alfonſo el Sabio, que ſe guarda en Ucles, dice: *A vos D. Simon Roiz de los Cameros, è à vueſtra muger Doña Sancha Alfonſo*: es la data en Segovia à 3. de Agoſto del 1256. Llamala ſu muger: y el miſmo D. Simon Roiz, hablando con eſta Doña Sancha Alfonſo hija del Rey de Leon, dice en otra Eſcritura: *Quando en uno caſamos*: la data fue en Burgos à 23. de Octubre del 1269. Era 1307. [1]

(1) *Salazar, Caſa de Lara, Tom. 4. pag. 39. del Archivo de Ucles.*

Estás expresiones parece no pueden ser mas vivas y precisas, para quien desee manifestar el estado de Doña Sancha, y darla el de casada. . . .

Por otra parte la tradicion, y los que hán escrito su vida [1] la reconocen entre las virgenes: y aunque acaso pudiera alguno decir, que como equivocaron à la madre de Doña Teresa Gil con la Reyna Santa Teresa, assi confundieron à las hijas, creyendo doncella à la segunda (de que hablamos) por haverlo sido la primera, hija de Santa Teresa; sin embargo hay mas fundamentos en prueba de que la presente no contrajo matrimonio efectuado con D. Simon Roiz: porque éste vivió hasta el 1277. en que el Rey D. Alfonso el Sabio le mandó matar, y fue quemado en Triviño. [2] Doña Sancha murió siete años antes: y por tanto si huviera casado con él, pedia el vinculo del matrimonio, que huviera fallecido en estado de casada; y no huvo tal cosa: porque tomó Habito de Religiosa de la Orden de Santiago, como confiessa el Maestre D. Pelayo Perez, en la Escritura de aceptacion de los bienes que Doña Sancha dió al expressado Orden, en 21. de Febrero del 1270. y en aquella aceptacion dice el Maestre: *Por toda esta merced y este bien, que esta Doña Sancha Alfonso face à el Orden de Santiago, cuya Orden ella toma, è señaladamente al Monasterio de Santa Fimia, ò mete su cuerpo en vida y en muerte, damos &c.* y assi en esta Donacion que la Venerable Doña Sancha hizo à la Orden, como en otras Escrituras, nunca hace mencion de licencia, ni voluntad de D. Simon Roiz,

(1) *Pizarro, y Antonio de Quintana Dueñas en la vida de Doña Sancha.* (2) *Chronica de Alfonso X. cap. 65. Zurita, lib. 4. cap. 3.*

como debia, si fuera su muger. Pero el mismo Maestre excluye toda duda en otra clausula, en que contratando con nuestra Doña Sancha en 15. de Junio del 1269. dice: *E si por aventura vos Doña Sancha Alfonsó Casasedes, ò entrasedes en Orden, yo D. Pelai Perez, &c.* Esto convence, que no estaba casada en el 1269. en que vivia D. Simon Roiz: y la libertad è independencia con que trata y contrata, prueba que nunca lo estuvo. Por tanto las Escrituras arriba mencionadas, que usan locuciones de casamiento, no tienen otro recurso que entenderlas de casamiento tratado y ajustado por el Rey con D. Simon Roiz, suponiendo la voluntad de la Venerable: (que vivia ausente en el Reyno de Leon, y el Rey estaba en Segovia, donde les concedió la Villa de Tolmantos y la Bodega de Vilforado) pero dando cuenta à la interessada, no quiso ésta condescender, teniendo ya escogido mejor esposo en el Cielo, segun lo que refiere su Historia, que proponiendola casamiento, y especialmente de un gran Principe de Francia, respondia: *Mas quiero yo à mi Deus, que al Conde de Puteus.*

Para poner en práctica aquella resolucion de consagrarse à Dios parece que la dictó su Magestad un medio que manifestasse ser de su aprobacion. Metióse en una Litéra, con Acemilas, tapados los ojos para caminar sin propria voluntad donde Dios la guiase, y vivir donde parassen. Llegaron à las puertas del Monasterio de Santa Eufemia de Cozollos, en el Obispado de Palencia, que era del Instituto de Santiago, y hoy se halla trasladado à Toledo, con titulo de Santa Fe. Pararon las Acemilas à sus puertas con la mayor novedad de no haver fuerzas hu-

manas para moverlas, conforme se probó en las Informaciones hechas por el Nuncio Apostolico D. Antonio Caetano: [1] y con esta maravilla conoció la Venerable ser voluntad de Dios, que parasse en aquel Santo Monasterio, como lo hizo, cerrandose alli en vida, y en muerte, despojandose de todos sus bienes, que eran muchos, en el Reyno de Leon, Galicia, y Portugal, cediendolos à la Orden de Santiago, con especificacion, como consta por Escritura original, que se guarda en Toledo, y en gran parte se halla publicada en los libros citados. Desprendida de bienes temporales, enriqueció mas el Convento con los espirituales, dando singulares egemplos de virtud, estrechez, y mortificacion, tanto mas recomendables, quanto era mayor la delicadeza y altissima calidad de la persona, añadiendo el precioso fruto de la perseverancia final, calificada con algunas maravillas, que ha obrado Dios por su medio, con lo que ha merecido que se trate de su Beatificacion. Fue su feliz transito en 25. de Julio del año 1270. segun publican el Epitafio, y la Inscripcion de su Estampa. Desde aquel año se mantuvo el venerable cadaver en el mismo Convento, hasta el año de 1608. en que fue trasladado al Real de Toledo, y se halló con una maravillosa incorrupcion, sin haver sido embalsamado. „ No le faltaba (dice un testigo de vista) diente, ni mue- „ la: en los brazos tenia dos cicatrices de dos fuen- „ tes, y en la derecha la venda, cabezal, y una pe- „ lotilla de cera. „ El rostro tiene abultado, y redon- „ do, y tan bien tratado, que la conociera quien la

(1) *Pizarro, ya citado.*

„ huviera visto. Pusieronla en pie, y es de grande „ estatura, como de mas de seis pies.[1] A esto se añade una rara fragrancia, y otras particularidades, que pueden verse en los libros citados de su vida.

En la Historia de Santo Domingo[2] hallamos una Doña Teresa Gil, Rica hembra en Castilla, y de sangre Real de Portugal, (segun habla el Autor) la qual dió su hacienda para fundar un Monasterio de Monjas Dominicas, (que fue el de Toro) y segun la calidad de la persona, y su mucho heredamiento en Castilla, y entre Duero y Miño, (como alli se refiere) parece ser la amiga del Rey presente: y si lo fue, tuvo larga vida, pues falleció, (si no hay yerro) por los años de 1307. Yace en el Coro del mismo Monasterio.

AMIGAS DEL REY D. ALFONSO IX.

Doña Aldonza Martinez de Silva.

DEspues de referir el Conde D. Pedro (hijo del Rey de Portugal D. Dionisio) la sucesion que el Rey D. Alfonso IX. tuvo en sus dos mugeres, Santa Teresa, y Doña Berenguela; expressa otras Señoras, con quienes el Rey trató, sin declarar que casasse con ellas, como refiere de las dos primeras. Una fue Doña Teresa Gil de Soberosa, de quien acabamos de tratar: y aunque no la diferencia de otras amigas, ni sus hijos recibieron titulo de Infantes, tiene esta Se-

(1) *Mendoza, Chronica del Gran Cardenal, lib. 2. cap. 8.* (2) *Castillo, part. 2. cap. 24.*

ñora à ſu favor lo alegado: por lo qual la mencionamos aparte. Dice pues el Conde, que el Rey tuvo en *Doña Aldonza Martinez de Silva* à D. Rodrigo, Doña Aldonza Alfonſo, y Doña Tereſa. [1]

Eſta Señora fue hija del Conde D. Martin Gomez de Silva, y de Doña Urraca Ruiz de Cabrera, ſu muger. [2] El valimiento que el Conde D. Martin tenia con el Rey, facilicitó el trato con la hija, y unas facilidades engendraron à otras. Amóla el Rey mas de lo juſto: y Doña Aldonza le obedeció mas de lo que debia. El primer hijo que tuvieron, fue *D. Rodrigo Alfonſo*, Adelantado Mayor de la Frontera, Señor de Aliger, que caſó con Doña Ines Ruiz, ò Rodriguez; y por ſu hija Doña Aldonza Ruiz, caſada con D. Eſtevan Fernandez de Caſtro, Señor de Lemos, deſciende de ellos la caſa de Caſtro, de Portugal, y Caſtilla, y aun todos los Principes Chriſtianos por Doña Ines de Caſtro ſu rebiznieta, muger ſegunda del Rey D. Pedro I. de Portugal. [3] Tuvo mas el Rey en eſta Señora una hija llamada *Doña Aldonza Alfonſo*, que caſó con D. Diego Ramirez Frolaz, y tuvieron à D. Ramiro Diaz. En ſegundo matrimonio caſó Doña Aldonza con D. Pedro Ponce de Leon, Señor de eſta caſa, cuyos deſcendientes ſon los Excelentiſsimos Duques de Arcos por varonia. Murió Doña Aldonza en el 1264. y yace con el ſegundo marido en el Monaſterio de Nogales. [4] Algunos refieren à eſta Señora, como hija del Rey, pero ſin declarar la madre; y lo miſmo practican con otros hijos.

Rodrigo.

Aldonza.

(1) *Nobiliario*, *Tit.* 4. (2) *Salazar*, *Caſa de Silva*, *lib.* 3. *cap.* 3. (3) *Salazar*, *alli.* (4) *Manrique*, *Annal. Tom.* 2. *pag.* 407. *Pellicer*, *Caſa de Sarmiento*, *fol.* 101. *b.*

Teresa. Otra hija fue *Doña Teresa*, que el Conde D. Pedro dice casó con el Conde D. Nuño Gonzalez de Lara el Bueno. A esta la omitió D. Luis de Salazar, y refirió por hijo de Doña Aldonza Martinez à *D. Pedro Alfonso*, Maestre de Santiago, que murió en el 1226. A Doña Teresa Alfonso la declaró hija del mencionado D. Pedro. [1] Mas en tal caso se llamaria Doña Teresa Perez, como otro hijo que tuvo, nombrado en Rades D. Alfonso Perez: [2] y asi parece mas probable, que esta Doña Teresa fue hija del Rey, y no del Maestre D. Pedro. Yace en S. Pablo de Palencia: y refiere su descendencia D. Luis de Salazar en el lugar citado de la casa de Lara. Su madre Doña Aldonza Martinez heredó con la nobleza gran parte de los Estados de su padre, y despues de dar al Rey estos tres hijos, casó con un gran Señor, correspondiente à su alta calidad: porque la sencillez, ò rusticidad, ò licencia del tiempo indultaba las atenciones del presente. Su marido fue D. Diego Frolaz, Rico-hombre, Señor del honor de Mansilla y Rueda, de los quales nació el famoso Conde D. Ramiro Frolaz, llamado *Flor de las flores*, en los versos de la conquista de Almeria. Vease Salazar en el lugar citado.

Doña Ines Iñiguez de Mendoza.

POR la primera Sangre de España quiso el Rey propagar la suya: pues si fueron de alta calidad las Señoras ya referidas, no fue menos la presente *Doña Ines Iñiguez de Mendoza*, hija de D. Iñigo de

(1) *Casa de Lara, Tom. 3. pag. 109.* (2) *Rades, Chron. de Santiago, cap. 21.*

Mendoza, Rico-hombre, y Señor de Lodio.[1] Esta creo fue la primera amiga que el Rey tuvo: pues el Tudense dice, que antes de casar con Doña Berenguela, havia ya el Rey engendrado una hija en una nobilissima Señora, llamada *Ines*.[2] No añade mas declaracion: pero el Conde D. Pedro nos la pinta con los proprios colores de su familia, apellidandola Iñiguez de Mendoza. Tuvo en ella el Rey una hija llamada *Doña Urraca*, à quien el Rey casó (como dice el Tudense, y sigue el Conde D. Pedro) con D. Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya: y tuvieron entre otros hijos à Doña Mencia, muger del Rey D. Sancho II. de Portugal. Pero el P. Barbosa impugna este casamiento en su Catalogo, alegando, que en las Escrituras de aquel Rey no se nombra tal Reyna, segun era costumbre en aquel tiempo. Ni en el Testamento (que otorgó en Toledo) hizo de ella mencion, como era natural, si fuera su muger. El Arzobispo de Toledo tampoco le menciona casado, al tiempo de referir los casamientos de otros. Demas de esto era Doña Mencia parienta del Rey de Portugal en grado prohibido: y esto lo esfuerza el referido Autor con eficacia, segun puede verse alli desde la pag. 165. Urraca.

Doña Maura.

SIN expressar la madre refiere el Conde D. Pedro por hijo del Rey D. Alfonso à *D. Fernando*, y con la misma omission le nombran otros, aunque no falta quien le diga tenido en una Mora de Sala- Fernando.

(1) *Salazar, Casa de Silva, Tom. 1. pag.* 143. (2) Genuerat jam ex nobilissima femina Agnete Urracam &c. *Tudens. pag.* 109.

manca. El Rey tuvo tal hijo D. Fernando Alfonſo, pero no en Mora, ſino en una Señora, cuyo nombre era *Maura*, ſegun he averiguado nuevamente. Su hijo fue Dean de Santiago, y Arcediano de Salamanca, como diremos al hablar de un Infante del miſmo nombre, hijo de S. Fernando, en ſu ſegundo matrimonio, con quien algunos equivocaron al preſente. Fue tambien *Canonigo de Leon*, ſegun expreſſa un Kalendario antiguo de aquella Santa Igleſia, que dice murió à 10. de Enero, y dejò al Cabildo dos mil maravedis para un Aniverſario. [1] La madre Doña Maura yace en la Cathedral antigua de Salamanca: y aſsi la madre como el hijo havian ya fallecido en el año de 1279. en que empezaron à celebrarſe alli Aniverſarios por ſus almas, fundados por el referido Arcediano, como diremos en el lugar citado. Salazar de Mendoza dice fue habido eſte D. Fernando Alfonſo en Doña Aldara Lopez, hija de Lope Sanchez de Ulloa, y que D. Fernando el Dean de Santiago fue padre de D. Juan Cabellos de Oro, que caſó con Doña Juana de Lara, como con el Conde D. Pedro añade Argote: [2] pero Don Fernando Alfonſo fue ſin duda hijo de Doña Maura, como convencen los documentos que daremos en el lugar citado.

El numero de los hijos del Rey fue tan copioſo, que ſin adoptar à un *D. Nuño de Leon*, que le atribuye Mendez Silva, ni la Doña Mayor Arias, men-

(1) 4. Idus Januarii obiit Dñus. Fernandus Alfonſi filius illuſtris Regis Legionis, Decanus Compoſtellanus, Canonicus hujus Eccleſiæ, qui reliquit capitulo duo millia mor. albæ monetæ pro Aniverſ. ſuo, de quibus emimus ereditatem de Fermoſos, & de Naredo. Era M.CCC.XXIIII. *Eſta Era no es de la muerte, ſino de la compra.*

(2) *Argote de Molina, Nobleza de Andalucia, fol. 55.*

cionada por Pellicer, reſultan diez y ocho, con el D. Pedro Alfonſo, Maeſtre de Santiago: y por ſer tantos conviene recopilarlos con diſtincion de las madres, porque no ſe confundan.

Hijos del Rey D. Alfonſo IX. de Leon.

Sancha. Fernando. Dulce.	*En la Reyna S. Tereſa.*	Urraca.	*En Doña Ines Iñiguez de Mendoza*
S. Fernando. Alfonſo. Leonor. Conſtanza. Berenguela.	*En la Reyna Doña Berenguela.*	Rodrigo. Aldonza. Tereſa.	*En Doña Aldonza Martinez de Silva.*
		Fernando.	*En Doña Maura.*
Martin. Maria. Ven. Sancha. Urraca.	*En Doña Tereſa Gil.*	Pedro, *Maeſtre de Santiago.*	

Muerte del Rey D. Alfonſo IX. de Leon.

El fin de la vida del Rey fue diverſo de los principios. Volvió ſus armas en ſervicio de Dios contra los Moros, y conſiguió muy glorioſas victorias, ſacando del poder de los enemigos à Alcantara, Cáceres, Merida, y Badajoz., con auxilio (ſegun el Tudenſe, que vivia en aquel tiempo) de Santiago y S. Iſidoro. De reſulta de la Campaña falleció en Villanueva

de Sarria à 24. de Septiembre del año 1230. y fue sepultado en Santiago junto à su padre, sucediendole su hijo S. Fernando, que se hallaba Rey de Castilla desde el 1217. por cession de la Reyna Doña Berenguela su madre, como diremos. Ahora llegó ya el tiempo de referir los padres de Doña Berenguela, con los hermanos, y precedencia de su nacimiento à todos ellos.

REYNADO DE D. ALFONSO VIII. de Castilla,

llamado EL NOBLE, *y* EL BUENO, *que empezó à reynar en el* 1158. *hasta el* 1214.

YA acabaron los Reyes de Leon, para nunca mas volverse à oír separados de Castilla. Por esso interpusimos los dos Reynados precedentes, dejando mencionado el Derecho, que este hijo del Rey D.Sancho tenia à la Corona de su padre en Castilla: pero no podia manejar el Cetro, siendo de edad de tres años, quando murió D. Sancho. Creció en fin, y hizose muy hombre, llegando à ser uno de los mayores Monarcas, en piedad, y en artes de la guerra, y de la paz. Mereció ser llamado, y conocido por los dictados de *Noble*, y *Bueno*: sobrando acaso el primero, donde reynó el segundo. Fue tambien afortunado en la

ſucesſion, concediendole Dios ſer avuelo de los dos Santos Reyes, Fernando de Caſtilla, y Luis de Francia. Algunas coſas ſuyas quedan ya apuntadas, por haverſe enlazado con el Reynado precedente de ſu primo D. Alfonſo IX. de Leon. Ahora trataremos de lo que es nueſtro aſſunto, mirandole como marido de Doña Leonor.

DOÑA LEONOR DE INGLATERRA

Muger del Rey D. Alfonſo VIII. de Caſtilla.

	Sus Padres.	Avuelos.	Biſavuelos.
Doña Leonor.	Henrique II. de Inglaterra.	Gotfredo V. Conde de Anjou.	Fulcon V. C.de de Anjou.
			Guiurburga, Condeſa de Mayne, 2. muger.
		Matilde de Inglaterra.	Henrique I. Rey de Inglaterra.
			Matilde de Eſcocia, 1. muger.
	Leonor, Duqueſa de Aquitania.	S. Guillermo Duque de Aquitania, Conde de Toloſa.	Guillermo VIII. Duque de Aquitania.
			Philipa, Condeſa de Toloſa, 2. muger.
		Leonor de Chatelleraud.	N. Vizconde Soberano de Chatelleraud.
			N. Vizcondeſa

Dª LEONOR DE INGLATERRA, MUGER DE D. ALFONSO VIII.
A. 1170.

Gil sculpt. Mªd a. 1760.

D. LEONOR DE INGLATERRA

MUGER DEL REY D. ALFONSO VIII. *de Castilla.* 1170.

HALLANDOSE el Rey D. Alfonso VIII. de Castilla en edad de tomar esposa, resolvió el Reyno congregado en Cortes, que casasse con hija del Rey de Inglaterra Henrique II. que era uno de los mas sobresalientes de la Europa. La Chronica General, que anda en nombre de su biznieto el Rey D. Alfonso el Sabio, refiere el sucesso por estas palabras, que eran las mas discretas de aquel tiempo: „ En estas Cortes de Bur„gos (dice) vieron los Concejos et ricos omes del „ Reyno, que era ya tiempo de casar su Rey: et „ acordaron de enviar demandar la fija del Rey D. „ Enrique de Inglaterra, que era de doce años, por„ que sopieron que era muy fermosa, et muy apues„ ta de todas buenas costumbres. E en esto acordaron „ todos que la enviassen pedir à su padre. Et ella avíe „ nombre Doña Leonor: et los mensageros fueron „ luego escogidos de los mejores et mas honrados de „ la Corte: et estos fueron dos ricos omes, et dos „ Obispos omes buenos et de gran seso, et de muy „ gran entendimiento, bastantes assaz para tal mensa„ gería. Et estos metieronse en camino, et entraron „ en la mar, et passaron à Inglaterra. E el Rey de „ Inglaterra desque sopo aquello porque los mensa„ geros ivan, plogol mucho, et rescibiolos muy bien,

„ et fizoles mucha honra el et ſus fijos, que adelan-
„ te contaremos: et los menſageros pidieronle ſu
„ fija para el Rey D. Alfonſo ſu Señor: et el ſe la
„ otorgó: et dioles de ſus dones: et enviola con ellos
„ mucho honradamente: et ellos la troxeron con
„ muy gran honra al Rey D. Alfonſo à Burgos. Las
„ bodas luego fueron fechas muy ricas et muy hon-
„ radas: et fueron luego yuntadas muchas gentes de
„ todas partes de los Reynos de Caſtiella et de Leon,
„ et de todos los Reynos de Eſpaña: & fueron fechas
„ muchas nobrezas, et dadas grandes donas. Eſtas bo-
„ das deſte nobre Rey D. Alfonſo de Caſtiella et de
„ la nobre Infanta Doña Leonor, fija del Rey de In-
„ glaterra, fueron fechas en la Era de 1198. años, et
„ andaba entonces el año de la naſcencia del Señor
„ en 1160. años." [1] Referidas las bodas, pinta lue-
go la novia de eſta forma: „ Eſta nobre Reyna Doña
„ Leonor departe aun la Eſtoria de ſus bienes, et de
„ las ſus nobrezas: et diz que fue palanciana, et aſo-
„ ſegada, et muy fermoſa, et muy mercendera con-
„ tra las Ordenes, et mucho limoſnera contra los
„ pobres de Dios: muy amabre à ſu marido el Rey,
„ et mucho honradera à todas las gentes cada uno en
„ ſus eſtados. ¿Quien podrie contar las nobrezas, et
„ los compridos bienes que en ella avie? [2] Haſta aqui
la Chronica, que no pudo paſſar de aqui.

Empezóſe à tratar el caſamiento en el año de 1169. en que el Rey tuvo ſus primeras Cortes en la Ciudad de Burgos por Noviembre. [3] Entonces men-

(1) *Chron. Gen. fol.* 387. (2) *Fol.* 390. *b.* (3) Facta Cartha Burgis in Era 1207. 13. Kal. Decemb. tunc temporiſque Sereniſſ. Rex Adefonſus ibi primo Curiam celebravit. *Alarcon*, *Eſcrit.* 19.

cionan tambien el casamiento los Escritores Ingleses, Matheo de Paris, y Rodulfo de Diceto, [1] por quienes debe corregirse Hoveden, que en lugar de 1169. tiene 1176. y hablan aquellos del año en que empezó el contrato: pues el casamiento efectivo se hizo en el 1170. [2] en el qual confederados y juntos los Reyes de Castilla y de Aragon en el mes de Julio, y tratadas ya las cosas del desposorio con la hija del Rey de Inglaterra, envió nuestro Monarca al Arzobispo de Toledo D. Cerebruno, con los Obispos de Burgos, Palencia, Segovia, y Calahorra, y varios Condes y Ricos-hombres, para que tragessen à la novia desde Burdeos, donde estaba con su madre la Reyna de Inglaterra Doña Leonor, y ésta la entregó à nuestros Embajadores, enviandola acompañada del Arzobispo de Burdeos, y otros Obispos, con muchos Señores Ingleses, y de Gascuña, Bretaña, y Normandía. La Ciudad señalada para el casamiento fue Tarazona, donde se havian de ratificar las condiciones en presencia del Rey de Aragon, pariente de la Reyna de Inglaterra. Fue el Rey de Castilla à Tarazona con una Corte soberbia, y los mismos Prelados, y Ricos-hombres, que trageron à la novia, la hicieron en nombre del Rey el omenage y juramento de fidelidad como vassallos. Las fiestas fueron por Setiembre del 1170. en aquella Ciudad, con una grandeza y lucimiento superior à las bodas precedentes, queriendo nuestro Rey exceder à sus mayores, en atencion

(1) *Matth. Paris. sub an.* 1169. *Rod. de Diceto*, Imagines Historiarum, *an.* 1169. (2) *Zurita, lib.* 2. *cap.* 28. *Garibay, lib.* 2. *cap.* 16. *Mariana, lib.* 11. *cap.* 11. *Colmenares, cap.* 17. §. 11. *Nuñez de Castro, Chronica de Alfonso VIII. cap.* 12. *&c.*

à que el de Inglaterra, su suegro, era entonces el mas distinguido de la Europa: y por tanto señaló tambien à su esposa unas arras muy copiosas, dandola la Ciudad de Burgos, Castrogeriz, Dueñas, Amaya, Carrion, Aguilar, Medina del Campo, y otras muchas Villas, y rentas de Lugares, con donacion de la mitad de quanto conquistasse: y al punto mandó poner en possession de las Ciudades y Villas referidas à los Embajadores Ingleses, haciendo juramento de cumplir todas las condiciones, como mas largamente puede verse en Zurita. Desde Tarazona passó la Corte à Burgos, donde celebraron las fiestas del matrimonio (de que habla la Chronica general ya referida) con demostraciones públicas muy festivas.

Esta Señora trajo consigo el dote del Derecho à la Gascuña, [1] que se mantuvo en los Reyes de Castilla, hasta que D. Alfonso el Sabio hizo cesion al Rey de Inglaterra en 1. de Noviembre de 1254. volviendole todo aquel Derecho en dote de su hermana Doña Leonor, casada con el Principe heredero de la Gran Bretaña.

Berenguela. El primer fruto de este matrimonio fue una Infanta, à quien pusieron el nombre de *Berenguela*, renovando el de su bisavuela la Emperatriz, muger de D. Alfonso VII. Esta fue la primera hija: y éste es uno de los puntos mas graves de la Historia, por solo el qual pudieron haverse movido guerras muy sangrientas, si la envidia huviera podido conseguir sufocar la verdad. Es el caso que algunos Escritores

(1) *Pedro de Marca, Historia de Bearne, lib. 7. cap. 8.*

Franceſes, con otros Eſpañoles, eſcribieron haver ſido Doña Blanca mayor que ſu hermana Doña Berenguela: y que por tanto muerto el Rey D. Henrique I. de Caſtilla, tocaba la Corona à S. Luis Rey de Francia, hijo de Doña Blanca, y no à San Fernando, hijo de Doña Berenguela. Para eſto citan los Franceſes unas no ſé que Cartas, que dicen eſcritas por los Grandes de Caſtilla al Rey de Francia, manifeſtando el mayor derecho de Doña Blanca. [1] Pero ſuponiendo aquellas Cartas, las atribuyen algunos à los émulos de Doña Berenguela, los Condes de Lara, que excluidos por ſus exceſſos de la Corte, querian traer otra de fuera, en que ellos reynaſſen, y ya ſe ve quan indigna de credito es la depoſicion arbitraria de unos malcontentos. Pero mas cierto es, que no pertenecen à eſtos Condes, como demoſtró D. Luis de Salazar en la Caſa de Lara, Tom. 3. pag. 61.

Los Eſcritores de Caſtilla y Leon, que vivian en aquel tiempo, conteſtan haver ſido la mayor Doña Berenguela: y ſon muy fidedignos en coſas de ſus dias, el uno Arzobiſpo de Toledo, el otro Diacono de Leon. Lo miſmo conteſta D. Rodrigo Sanchez, Obiſpo de Palencia, en el cap. 39. de ſu libro 3. à quien añadimos à los precedentes, por haverſe adulterado el cap. 4. del lib. 4. en cuyo fin introdujo algun malévolo la eſpecie contraria de que Doña Blanca era primogenita: y coſas tan derechamente opueſtas no pueden ſer parto de un Autor. La ſe-

(1) *Los Sanmarthanos, Tom.* 1. *de* la Maiſon de France, *lib.* 13. *pag.* 534. *edit.* 3. *Caſan. lib.* 1. *pag.* 28. *Salazar, Caſa de Lara, T.* 3. *pag.* 59. *Papebroquio,* 30. *Maj. Vida de S. Fernand. n.* 19.

gunda fue ingerida : pues como notó bien Papebroquio, se halla à fin del Capitulo, y la primera en el texto. En la segunda se escribe *Beringuela*: y el Autor no usa de tal voz en la obra, sino el de *Berengaria*. Es pues adicion agena, aunque antigua, pues la tiene un Ms. de mi Estudio, y la famosa edicion de Udalrico Galo. Pero sin recurrir à estos Autores, hallo testigo mas urgente, mas antiguo, y mas imparcial, por no ser Español, y ser Cabeza de la Iglesia, el Papa Inocencio III. que en la contienda de Ingleses, y Franceses del año 1216. alega sin contradiccion de los Embajadores, que la Reyna de Leon Doña Berenguela era la primogenita de Doña Leonor.[1] Fue esto en el año 1216. en que vivia el Rey de Castilla D. Henrique, y Doña Berenguela se hallaba fuera de la Corte de Leon y de Castilla, perseguida por el Conde de Lara: y consiguientemente no podia desfigurar la verdad la adulacion, (pues no reynaba Doña Berenguela) ni el interes, (pues vivia en tierna edad el possessor) y todo esto en boca de un Principe de la Iglesia, y delante de competidores Franceses, que no contradigeron la propuesta: autorizada tambien por otro coetaneo Frances, que escribió viviendo Doña Blanca, el Monge de Tresfuentes[2]: de suerte que quando vivian los interessados, Doña Blanca y su hijo el Rey de Francia, y quando havia de empezar la pretension, si huviera algun derecho; entonces muy lejos de sonar algun intento, todo era reconocer à Doña Berenguela por mayor:

(1) Si nullus esset masculus, præferri deberet Regina Legionum (*Berengaria*) tanquam primogenita. *Matthæus Parisiensis in Hist. Angl. sub ann.* 1216. (2) *Apud Chiflecium in Vindic. Hisp.*

porque nadie mejor que Doña Blanca ſabia la mayor edad de ſu hermana: y lo miſmo eſtaba reconocido en Alemania: pues el Emperador Federico ſe hallába bien informado de ſer Doña Berenguela primogenita de Caſtilla, ſegun conſta por el contrato matrimonial entre ſu hijo Conrado y la referida Princeſa, que ſe dice alli ſuceſſora del Reyno de Caſtilla, en caſo de no tener el Rey ſuceſsion varonil, como convence la miſma Capitulacion hecha en el año de 1188. pruebas tan convincentes, que hacen inutiles las muchas que hay ſobre eſtas. Pero la Chronologia, que es propria del aſſunto, excluye por si ſola toda duda: pues antes de caſarſe Doña Blanca en el año 1200. havia ya nacido S. Fernando de Doña Berenguela: y catorce años antes del 1185. en que el Señor Godeau pone el nacimiento de la Reyna de Francia, havia ya nacido la de Leon en el 1171. en que el Rey D. Alfonſo nombra à ſu hija Doña Berenguela en un Privilegio de aquel año: [1] y como el efectivo caſamiento de ſus padres fue por Setiembre del 1170. es indubitable haver ſido primogenita la que ſe hallaba ya nacida en Agoſto del ſiguiente. Lo mas es, que aun antes de Doña Blanca havia ya nacido deſpues de Doña Berenguela la Infanta Doña Urraca, cuyo nombre conſta ya en el 1187. y en el ſiguiente nació Doña Blanca. Es pues fabula ridicula la de querer hacer à eſta primogenita.

(1) Ego Aldephonſus...una cum uxore mea Alienore Regina, & cum filia mea Infantiſa Berengaria, dono &c. Facta Cartha apud Ramagam Era MCCIX. 9. Kalend. Septemb. (año 1171.) *Manrique, Annal. Ciſter. ad ann.* 1171. *Nuñez de Caſtro, Chron. Alf. VIII.*

y ſabemos que cinco años deſpues le nació al Rey otro hijo, (en el 1189.) à quien puſieron el miſmo nombre: pero ninguno ſe logró, haviendo ſido tres Fernandos: porque para otro (que fue el Santo) parece que guardaba Dios la Corona. Eſte primer Fernando murió luego, antes del 1180. en que parió

Sancho Doña Leonor en Burgos otro hijo, llamado *D. Sancho*, en 4. de Abril, ſegun prueba una Eſcritura del 1. de Mayo de aquel año, rubricada con la expreſsion de ſer 28. dias deſpues de haver nacido en Burgos el Rey Sancho, hijo del iluſtre Rey de Caſtilla D. Alfonſo. [1] Eſte vivia en ultimo de Mayo del año ſiguiente, en que ya havia fallecido D. Fernando: pues por tanto dijo el Rey en un Privilegio de aquel dia y año 1181. que le daba con ſu muger Doña Leonor, y con ſu hijo el Rey D. Sancho. [2] Vivia tambien en 13. de Julio del miſmo año, [3] en que dijo lo miſmo: y ſi no huviera muerto el primogenito, havia de nombrar à eſte, como era coſtumbre, y como era debido. Pero al modo que falleció tierno D. Fernando, mu-

paſſaron à D. Luis de Salazar, obligandole ſu falta à decir coſas muy agenas de verdad; caſando à la Reyna Doña Leonor de edad de ocho años haciendola eſperar al 1177. para conſumar el matrimonio, atraſando el nacimiento de Doña Berenguela al 1180. el de D. Sancho al ſiguiente, y aſsi de otras coſas en que ſe deſayró ſu alta erudicion. *Caſa de Lara*, *Tom.* 3. *pag.* 59.

(1) Veaſe el num. 1. de la Nota preced. *Salazar en la Caſa de Lara*, *Tom.* 3. *pag.* 59. pone otra Eſcritura de Burgos en Mayo, diciendoſe en ella que era el ſegundo mes deſpues de haver nacido en Burgos D. Sancho: pero erró la Era, añadiendo acaſo un año por el yerro en que eſtuvo, de haver nacido la hermana mayor Doña Berenguela en el 1180. (2) *Colmenares*, *Hiſtoria de Segovia*, *pag.* 154. *año* 1181. (3) Ego Adefonſus...cum filio meo Rege Sancio &c. Facta Cartha apud Atientiam Era MCCXVIIII. 1219. (*año* 1181.) 3. Idus Julij &c. *Berganza*, *Tom.* 2. *Eſcrit.* 153.

rió tambien D. Sancho, de un año: por lo que en el mismo de 1181. haciendo el Rey una donacion à Segovia en 9. de Setiembre, vuelve à nombrar à la primogenita Doña Berenguela, con la qual por tal, y por no tener heredero varon, dice otorgar la Carta. [1] Para la muerte de D. Sancho en el 1181. hay otra prueba positiva en la margen de un Martyrologio de Burgos, que dice falleció en la Era 1219. que es aquel año. [2] Pero el dia que reduce à 7. de Abril, no corresponde con el de las Escrituras citadas: y assi alli hay yerro. Una memoria de Cardeña señala en el mismo año la muerte de D. Sancho, diciendo que murió niño, y añadiendo la noticia de que le criaba D. Lope: *Era MCCXIX.* (año 1181.) *finó D. Sancho mozo, quel criaba D.Lope.* [3] La Chronica General ya referida, dice, que D. Sancho fue jurado heredero, y que de alli à pocos dias finó. La muerte es cierta, y no menos que le tocaba el Reyno, si huviera vivido: pero lo mismo pudo haver referido del Infante D. Fernando, que le precedió, segun el Privilegio mencionado.

El Chronista Nuñez de Castro dice, que D. Alfonso VIII. tuvo dos hijos, llamados Sanchos: uno el referido, y otro que vivió retirado en la soledad de S. Tuy, cerca de Buitrago, y falleció en el año de 1199. segun la targeta de pincel, que tiene alli la urna, y propone la Historia de Segovia, (*pag.* 38.) diciendo que fue hijo de cierto Rey de Castilla, segun tradicion antigua, y que dejando la Casa Real, se retiró alli, fundando aquel Monasterio, donde hizo

(1) *Colmenares, alli, pag.* 155. (2) Obiit Sanctius Infans filius Aldefonsi Regis Era MCCXIX. 7. Id. April. *Chronica Aldef. VIII. cap.* 31. *pag.* 135. (3) *Berganza, Tom.* 2. *pag.* 107.

vida Monacal, y murió en el año 1199.[1] Pero esta Relacion muestra por sí incertidumbre, confessando no saber quien fue el padre de aquel D. Sancho, sino que los viejos decian ser hijo de cierto Rey de Castilla: y no hacen bien los Autores en prohijarsele à D. Alfonso VIII. porque el D. Sancho que tuvo, y fue jurado sucessor, murió en el 1181. despues del qual debia haver nacido el que se dice retirado à la soledad de S. Tuy: y si murió 18. años despues (en el 1199.) no hay edad para vivir vida Monastica, y fundar Iglesia y Monasterio. Ni podia retirarse hasta tener uso de razon: en cuyo intermedio debia haver sido mencionado en Privilegios, como heredero del Reyno; y no hay tal cosa: haviendo sido ocupados aquellos años con el nombre de Fernando, y el de Sancho, que murieron niños. Ni una cosa tan rara y memorable como retirarse al desierto un Principe heredero de los Reynos, podia ser callada por los Escritores, y Escrituras de aquel tiempo, debiendo haver assombrado, y llenado de novedad los rincones, no solo de las Cortes, sino de las Aldeas. Ni el derecho del sucessor podia ser reconocido legitimo, mientras no constasse à los Reynos la renuncia del primogenito. Es pues de admirar la facilidad con que varios Autores hacen morir en la soledad de S. Tuy al Principe D. Sancho, jurado heredero de los Reynos, con

(1) Hoc jacent Sarcóphago cineres, ac ossa D.D. Sanctij, cujusdam Regis Castellæ filij, ut antiqua tradit vetustas per seniorum, ac veterum ora, multósque per annos deducta, qui relictis amicis, famulis, cultúque Regio, huc adventivit: hanc erexit domum: monasticam degit vitam. Obiit in Domino: cujus memoria cum sic vixerit, in benedictione erit. Anno 1199. *Colmenares, Historia de Segovia, cap. 5. §. ult.*

el preciſo apoyo de una targeta moderna de pincel, cuyo Autor no ſupo de quien hablaba, confeſſando unicamente que ſe decia hijo de *un quidan* Rey de Caſtilla, y eſto por voz de viejos de una Serrania, que tiene contra sí lo referido, y no puede ſer exceptuada de otras voces del vulgo, que confunden lo blanco con lo negro, haciendo de Pigmeos Gigantes, y de una Atalaya vieja ún Palacio encantado. En varios pueblos ſabemos correr voces de ſepulcros de Princeſas y Reyes, ſin que tales vulgaridades merezcan ſer nombradas entre gentes de letras.

A los dos años, deſpues de nacer D. Sancho, dió à luz Doña Leonor otro hijo, cuyo nombre fue D. *Henrique*, y es él que ſuena primera vez en nueſtra Caſa Real, introducido por eſta Reyna en memoria de ſu padre el Rey de Inglaterra, que tenia aquel nombre. La noticia de eſte hijo pende de una Eſcritura del año 1182. por Julio, en que vemos reynaba el Rey con ſu muger Doña Leonor, y con ſu hijo D. Henrique. [1] Eſte no fue el que heredó la Corona, porque murió luego, (como los hermanos precedentes) ſegun conſta por los immediatos que referiremos. El publicador de la Eſcritura no deja duda en la data del año 1182. pues la coloca en orden chronologico entre los años de 81. y 88. y en ninguno de eſtos havia nacido D. Henrique ſuceſſor del Reyno. Henrique.

Quanto tuvo Doña Leonor de fecunda, tan deſgraciada fue en no gozar los hijos: pues de todos los

(1) Facta Cartha in menſe Julio ſub Era MCCXX. regnante el Rey D. Alfonſo en uno con ſu mugier Doña Lionor, con ſu fijo D. Anric en Toledo &c. *Berganza*, *Tom.* 2. *Eſcrit.* 156.

nacidos hasta aqui, no vivió sino la primogenita Doña Berenguela, y lo mismo fue sucediendo en los siguientes. D. Henrique havia fallecido antes de cumplir dos años: pues por Enero del 1184. ya otorgaba el Rey sus Privilegios con otro hijo, llamado D. *Fernando*, segun consta en uno de Arlanza de aquel mes y año, [1] y es de advertir (previene Nuñez de Castro) que es distinto este D. Fernando de otro del mismo nombre, que le nació en Cuenca años adelante. La advertencia es oportuna para evitar confusion: y lo que le hace diverso del que no havia nacido en el 1184. ni en quatro despues, supone tambien la diferencia del que años antes se halla mencionado, pues murió antes de D. Sancho; y assi aquellos dos, como el presente, todos fallecieron niños antes del 1189. en que nació el tercer Fernando, de que se hablará despues. Ni tienes que estrañar la fecundidad de Doña Leonor: pues los cinco hijos que con este van referidos, nacieron con dos años intermedios de uno à otro: y entre el segundo y tercero mediaron siete años, en que ignoramos si nacieron mas hijos: sabiendose por la continuacion de los otros, que si los huvo, murieron.

Fernando.

Hijas Doña Urraca, y Doña Blanca.

HAsta ahora no ha gozado Doña Leonor mas que de una hija. En el 1187. tenia la segunda, cuyo nombre fue *Urraca*, y consta ya nacida antes del 28. de Mayo, en que la nombra el Rey en la Dona-

Urraca.

(1) Regnante Rege Alfonso cum uxore sua Regina Eleonor, & filio suo Fernando &c. Facta Cartha V. Kal. Feb. Era MCCXXII. *Archivo de Arlanza letra S. n. 428. Nuñez en Alfonso VIII. pag. 140.*

cion del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, concluido en aquel año, y el Rey hizo la Escritura, expressando à la Reyna Doña Leonor, y à sus hijas Berenguela, y Urraca, [1] sin mencionar ningun hijo; y por tanto havia fallecido D. Fernando, y nacido la segunda hija Doña Urraca; pero no Doña *Blanca*: con lo que se acaba de convencer por la Chronologia, la fabula de ser Doña Blanca primogenita: pues consta haver sido mayor no solo Doña Berenguela, sino Doña Urraca. Lo mismo se demuestra por otras Escrituras: pues una declara el año del nacimiento de Doña *Blanca*, diciendo en 4. de Marzo del año 1188. que fue aquel *en que nació en Palencia la Infanta Doña Blanca*: [2] y esto se lee tambien en la hoja primera del Becerro de Arlanza. Fuera de ello consta por otras Escrituras de indubitable fe, el orden de las hijas, que referidas por el padre, tenian éste, Berenguela, Urraca, y Blanca: [3] lo qual concuerda bien con la Chronologia referida, y prueba haver sido la mas pequeña Doña Blanca: calificando lo mismo el que en el año de su nacimiento, fue desposada Doña Berenguela con el hijo del Emperador. Desecho aquel desposorio, casó con el Rey de Leon en el 1197. quando Doña Blanca no tenia diez años. Blanca.

---

(1) Fgo Aldephonsus, Dei gratia Rex Castellæ, & Toleti, & uxor mea Alienor Regina, cum consensu filiarum nostrarum Berengariæ, & Urracæ, &c. Facta Cartha in Burgis Æra MCCXXV. quinto Kalen. Junij. *Manrique, Annal. Cister. ad ann.* 1187. *Tom.* 3. *pag.* 201. (2) Facta Cartha sexto Idus Martij Fra MCCXXVI. anno quo nata est Palentiæ Infantissa Blanca de Regina Alienor. *Archivo de Arlanza, letra U. n.* 124. *Nuñez pag.* 158. (3) Cum uxore mea Alienor Regina, & cum filio meo Ferrando, & cum filiabus meis infanticis Berengaria, Urraca, & Blanca, &c. (*Año* 1193.) *Alarcon, Escrit.* 54.

Tres años despues de estar casada Doña Berenguela, envió el Rey de Francia à pedir al de Castilla una de sus hijas. Doña Urraca no solo era la mayor, sino mas hermosa, aunque tambien la segunda era bonita. Sin duda aquellas circunstancias huvieran hecho feliz à la mayor, coronandola en Francia; pero una question de voz excitada sobre el nombre de *Urraca*, privó à la Infanta de ser Reyna: pues estando las dos à vista de los Embajadores para que escogiessen, y hallando los Franceses aspereza en el nombre de la mayor, antepusieron à Blanca, segun escribe la Chronica General por estas palabras: „ Empós este D. Sancho ovieron otra fija, que ovo nombre Doña Urraca, que fue muy fermosa Infanta, et esta fue casada con D. Alfonso Rey de Portogal. Empós esta Doña Urraca ovieron otra fija Doña Branca, et segun cuenta la Estoria era mucho apuesta, et sobre todo era de buen donaire: et era muy nobre en sí, como quier que la dicha Doña Urraca su hermana llevaba la prez. E esta Doña Branca fue casada con el Rey D. Luis de Francia. E este Rey D. Luis de Francia oyó decir destas fijas que el Rey D. Alfonso de Castiella avíe, et envió demandar la una dellas: et el Rey su padre ge la otorgó. Los Franceses han por costumbre de ver primero por vista aquella que han de casar con su Rey, antes que se ficiesse el casamiento, et por esta razon el Rey D. Alfonso à este escogimiento de ellos mandó parar à amas sus fijas Doña Urraca et Doña Branca ante los mensageros, ca la otra Doña Berenguella la mayor casada era con D. Alfonso Rey de Leon; et pues que vieron las doncellas amas assi, et vieron el aposta-

„ miento de cada una, & ſopieron ſu nombre, diz „ la eſtoria que puſieron amos los apoſtamientos igual- „ mente, dando à la una mejoria al apoſtamiento del „ pareſcer, et à la otra el apoſtamiento del nom- „ bre: ca ſin falla, mejoria llevaba del pareſcer „ Doña Urraca ya quanto: mas porque del ſu nom- „ bre non ſe tovieron tan pagados ſegun el conſona- „ miento de ſu lenguage, eſcogieron eſta Infanta Do- „ ña Branca, de quien ſe pagaron mucho por el nom- „ dre, ca ſegun el conſonamiento de los nombres, „ tovieronla por muy nobre, et por muy apueſta ade- „ mas, como quier que otro ſi en el ſu pareſcer non „ le podien reprender ninguna coſa. E el Rey D. Al- „ fonſo dió eſta Doña Branca ſu fija, la menor deſtas „ tres fijas, à los menſageros, et envióla con aque- „ llos menſageros, et con los otros omes honrados de „ ſu Reyno con muy grand honra, et con eſta fue ca- „ ſado el Rey D. Luis de Francia, et fue ella Reyna „ de eſte meſmo Reyno. [1]

Lo cierto es, que no Doña Urraca, ſino Blanca, fue la deſtinada por el Cielo para eſpoſa del Rey de Francia Luis VIII. à quien Dios queria honrar con un fruto muy glorioſo para el Reyno, para la Igleſia, y para el Cielo. Eſte fue el Santo Rey *S. Luis*, retardado deſpues del caſamiento, no tanto por la corta edad de los Reyes, quanto porque fueſſe hijo de oraciones el que havia de ſer fruto de ſantidad. Eſte caſamiento fue una de las condiciones que el Rey de Inglaterra propuſo al de Francia para la paz ajuſtada entre los dos Reyes en el año de 1200. ſegun prueba

(1) *Chron. Gen. fol. 390. ſegunda.*

Tres años despues de estar casada Doña Berenguela, envió el Rey de Francia à pedir al de Castilla una de sus hijas. Doña Urraca no solo era la mayor, sino mas hermosa, aunque tambien la segunda era bonita. Sin duda aquellas circunstancias huvieran hecho feliz à la mayor, coronandola en Francia; pero una question de voz excitada sobre el nombre de *Urraca*, privó à la Infanta de ser Reyna: pues estando las dos à vista de los Embajadores para que escogiessen, y hallando los Franceses aspereza en el nombre de la mayor, antepusieron à Blanca, segun escribe la Chronica General por estas palabras: „ Empós este D. Sancho ovieron otra fija, que ovo nombre Doña Urraca, que fue muy fermosa Infanta, et esta fue casada con D. Alfonso Rey de Portogal. Empós esta Doña Urraca ovieron otra fija Doña Branca, et segun cuenta la Estoria era mucho apuesta, et sobre todo era de buen donaire: et era muy nobre en sí, como quier que la dicha Doña Urraca su hermana llevaba la prez. E esta Doña Branca fue casada con el Rey D. Luis de Francia. E este Rey D. Luis de Francia oyó decir destas fijas que el Rey D. Alfonso de Castiella avíe, et envió demandar la una dellas: et el Rey su padre ge la otorgó. Los Franceses han por costumbre de ver primero por vista aquella que han de casar con su Rey, antes que se ficiesse el casamiento, et por esta razon el Rey D. Alfonso à este escogimiento de ellos mandó parar à amas sus fijas Doña Urraca et Doña Branca ante los mensageros, ca la otra Doña Berenguella la mayor casada era con D. Alfonso Rey de Leon; et pues que vieron las doncellas amas assi, et vieron el aposta-

D. Alfonſo II. [1] y de aquel matrimonio nació D. Sancho Capelo, Rey de Portugal, el Infante D. Alfonſo, que tambien llegó à ſer Rey: la Infanta Doña Leonor, Reyna que fue de Dinamarca, y el Infante D. Fernando de Serpa: de ſuerte que por eſta hija Doña Urraca fue nueſtra Reyna Doña Leonor, madre de una Reyna, avuela de dos Reynas, y de dos Reyes. Falleció moza Doña Urraca, en la Ciudad de Coimbra, en 3. de Noviembre del 1220. y fue ſepultada en Alcobaza.

D. Fernando, y otros hijos.

DEſpues de eſtas hijas tuvo Doña Leonor un Infante, à quien puſieron el ſuſpirado nombre de *Fernando*, malogrado en los primeros hijos. Su nacimiento fue tan celebrado, como apetecido: pues 19. años deſpues del caſamiento ſe hallaba la Corte ſin ſuceſsion varonil, colocada la herencia en la Infanta Doña Berenguela, à quien por tanto expreſſaba el Rey en los Privilegios del año 1189. Era 1227. ſegun los que apunta Nuñez, y otros de que yo tengo copias; [2] por quanto el Infante no nació haſta Noviembre de aquel año, en el dia 29. Miercoles de la Era 1227. como expreſſan los Anales I. Toledanos: [3] y por eſto una Eſcritura de Palencia, hecha Fernando.

(1) *Eſpaña Sagr. Tom. 21. Barboſa, Catalogo das Rainhas, pag.* 143.
(2) *Nuñez, Chronica de los tres Reyes, pag.* 157. *Archivo de Calatrava, Privil. de 22. de Setiembre de la Era* 1227. *dado en Toledo: otro de dos dias deſpues, dado en Ucles*, cum uxore mea Alienor Regina, & cum filia mea Infantiſſa Berengaria. &c. (3) Naſció el Infant D. Ferrando en Mercores dia de S. Saturnin amanecient. Era MCCXXVII. *Annal. I. Tol.*

à fin de Marzo del año ſiguiente, dice fue el año en que nació el Rey D. Fernando, como verás en Pellicer en la Caſa de Saavedra.[1] Otras uſan del miſmo eſtilo,[2] y todas ſe deben entender del año primero de ſu nacimiento, que corria haſta 29. de Noviembre del 1190. y no de que nacieſſe dentro del 90. Lo que debe tenerſe muy preſente para ſemejantes datas de años primeros de los Principes, que no ſuelen hablar del año empezado por Enero, ſino del corriente en el Reynado, ò ſuceſſo de que ſe trata, tomado del primero al ultimo dia. Añaden las Eſcrituras, que nació el Infante en *Cuenca*, noticia que no individualizan los Hiſtoriadores. Danle titulo de Rey, porque nacia para ſerlo: y eſta era coſtumbre muy comun en aquel tiempo.

El Tudenſe y D. Rodrigo le llaman ſuceſſor, y primogenito; prueba clara de que no vivia ninguno de los Infantes, cuyos nombres ſonaron antes: y muertos, era eſte primogenito entre los que vivian, que eran hembras, y por tanto tocaba la ſuceſsion al preſente. Al punto comenzaron à otorgarſe los Privilegios del Rey con expreſsion de ſu hijo D. Fernando, continuando por los años de ſu vida, que como ſon tantos, no neceſsitan citarſe. El lleno de las prendas de eſte Principe, ſu capacidad, ſu dulzura y religion, pronoſticaban una coſa perfecta. Conforme iba creciendo, llenaba mas las eſperanzas,

---

(1) Facta Cartha apud Palentiam Era 1228. tertio Kal. April. eo anno quo natus eſt feliciter in Concha civitate Rex Ferdinandus filius illuſtris Regis Adefonſi, & uxoris ejus Reginæ Alionore, &c. *Pellicer, Caſa de Saavedra, pag.* 21. (2) *Colmenares, pag.* 158. *Berg. Eſcrit.* 158. *y ſig.*

ofreciendo quanto podia lisongear los deseos. Era el amor y delicias del Reyno. Contaba ya veinte años, sin haver bastardeado la nobleza de sus operaciones: pero todos aquellos brillos sirvieron de verdugos al dolor, y hicieron noche al dia en que se apagaron, arrebatando la muerte las mas bien fundadas esperanzas, y traspassando los corazones el mismo amor que havia merecido. Fue inconsolable la pena, no digo para sus padres, sino para los Reynos, y aun toda la Christiandad, pues corrió voz que murió por veneno de los Judios, à quienes perseguia mortalmente.[1] El dia infausto quedó mas notado de lo que merecia, pues falleció en 14. de Octubre, dia Viernes, por la noche, Era 1249. año 1211. como convence el cotejo de los Anales Toledanos con el Arzobispo D. Rodrigo.[2] Fue su muerte en Madrid, estrenando la Parca en este Principe el primer golpe de los que ha arrebatado en esta Villa.

La Reyna Doña Berenguela, separada siete años antes del marido, passó desde Segovia à Madrid, quando llegaron aqui sus padres con el Principe; y no solo tuvo la pena de hallarse à la enfermedad y muerte del hermano, à quien amaba tiernamente, sino que acompañada del Arzobispo de Toledo, y de otros Prelados, y Señores, llevó el Cadaver à Burgos, para darle sepultura en el Real Monasterio de

(1) *El Tudense*, *pag.* 111. (2) Obiit in oppido Magerito in Dioecesi Toletana mense Octobri Era MCCXLIX. *Roder. Tolet. lib.* 7. *cap. ult.* Murió el Infant D. Ferrando dia Viernes en la noche, en catorce dias de Octubre Era MCCXLIX. *Assi deben leerse los numeros de los Anales Toledanos, como convence la letra Dominical de aquel año, que fue* B. *no XXIV. dias, y Era MCCIL.*

las Huelgas, siendo este el primer Principe adulto, que estrenó el Real Panteon de aquella Iglesia. Assistió la Reyna Doña Berenguela à todos los Oficios Funerales con varonil constancia, con ternura y devocion de muger. Su fortaleza fue tal, que arrebató los animos de todos, confessando el referido Arzobispo, que excedia las esperanzas de su sexo. Concluidos los Oficios se volvió à Guadalajara, donde estaban à la sazon sus padres: y esto prueba lo arriba prevenido, de que no tenia lugar proprio de residencia.

Constanza. Leonor. Despues de nacer D. Fernando, tuvo la Reyna Doña Leonor otras hijas, *Doña Constanza*, y *Doña Leonor*. La primera entró Religiosa en el Real de las Huelgas, donde fue Abadesa, y falleció en el año de 1243. dejando fama de Sierva de Dios, y Virgen purissima, como autoriza un Documento antiguo.[1] La *Doña Leonor* fue Reyna de Aragon, casandola su hermana Doña Berenguela, despues de fallecer sus padres, como luego diremos. Estas hijas expressa el Tudense. La Chronica General añade à *Doña Mofalda*, que dice murió sin casar en Salamanca: y despues de ella refiere otras dos hijas que murieron muy pequeñas: siendo en virtud de esto memorable la fecundidad de la Reyna, que fuera de otro hijo que resta referir, tuvo doce partos, mas felices en las hembras, que en los hijos.

Logró en fin Doña Leonor sucession varonil, dan-

(1) Nobilissima Infans Constancia, famula Dei, & virgo mundissima, Monacha S. Mariæ Regalis, & Abbatisa, illustris Alphonsi Regis Castellæ filia: obiit Era MCCLXXXI. *Nuñez*, *pag.* 149.

dolà Dios al fin un hijo en quien repitieron el nombre de *Henrique*, el qual nació en el año de 1204. Henrique.
dia Miercoles 14. de Abril, como refieren los Anales Toledanos: y asi se verifica por la letra Dominical C. que confirma estar errada la impresion de XXIV. en lugar de XIV. como ofrece otra copia que yo tengo: „Nació (dice) el Infante D. Enrique Mier-„coles amanesciente en XIV. de Abril, Era MCCXLII. Desde el año siguiente 1205. se hallan ya otorgados Privilegios con expresion de este Infante y del mayor D. Fernando: [1] los quales prosiguen mencionados hasta el 1211. por Octubre, en que falleció el primogenito: y solo por su muerte pudieron jurar heredero à D. Henrique: segun lo qual no debemos adoptar lo que algunos escriben, de que al punto que nació, fue jurado sucessor: pues en los siete años primeros vivia el primogenito. Muerto éste, quedó el derecho de sucesion en D. Henrique, y era nombrado solo en los Privilegios. En efecto heredó los Reynos, aunque los desfrutó poco tiempo.

Otras memorias de la Reyna Doña Leonor, y su muerte.

DEmas de la fecundidad con que Doña Leonor proveyó à quatro Reynos, dandoles Soberanas, y dos nietos Santos à la Iglesia, dejó algunas memorias que mantienen perpetuado su nombre. Una de las mas memorables fue el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, de Religiosas Bernardas, fundado por el Rey, à peticion de la Reyna, como ex-

(1) *Bulario de Santiago, pag. 52. &c.*

las Huelgas, siendo este el primer Principe adulto, que estrenó el Real Panteon de aquella Iglesia. Assistió la Reyna Doña Berenguela à todos los Oficios Funerales con varonil constancia, con ternura y devocion de muger. Su fortaleza fue tal, que arrebató los animos de todos, confessando el referido Arzobispo, que excedia las esperanzas de su sexo. Concluidos los Oficios se volvió à Guadalajara, donde estaban à la sazon sus padres: y esto prueba lo arriba prevenido, de que no tenia lugar proprio de residencia.

Constanza. Leonor. Despues de nacer D. Fernando, tuvo la Reyna Doña Leonor otras hijas, *Doña Constanza*, y *Doña Leonor*. La primera entró Religiosa en el Real de las Huelgas, donde fue Abadesa, y falleció en el año de 1243. dejando fama de Sierva de Dios, y Virgen purissima, como autoriza un Documento antiguo.[1] La *Doña Leonor* fue Reyna de Aragon, casandola su hermana Doña Berenguela, despues de fallecer sus padres, como luego diremos. Estas hijas expressa el Tudense. La Chronica General añade à *Doña Mofalda*, que dice murió sin casar en Salamanca: y despues de ella refiere otras dos hijas que murieron muy pequeñas: siendo en virtud de esto memorable la fecundidad de la Reyna, que fuera de otro hijo que resta referir, tuvo doce partos, mas felices en las hembras, que en los hijos.

Logró en fin Doña Leonor sucesion varonil, dan-

(1) Nobilissima Infans Constancia, famula Dei, & virgo mundissima, Monacha S. Mariæ Regalis, & Abbatisa, illustris Alphonsi Regis Castellæ filia, obiit Era MCCLXXXI. *Nuñez*, *pag.* 149.

Ciprian una Mora cautiva, que la cayó muy en gracia, y el Rey obligado de la gratitud de la Reyna confirmó al Monasterio todos sus Privilegios, añadiendo nuevas concessiones, como consta por su Cedula Real del año 1186. [1]

Gozó la Reyna Doña Leonor del suspirado placer que Dios tenia reservado para sus dias en el glorioso triunfo con que fueron quebrantadas las fuerzas de los Mahometanos por medio de la *Batalla de las Navas*, que dió motivo à la fiesta que celebramos anualmente con titulo del *Triunfo de la Cruz.* Desde entonces no levantaron cabeza los enemigos, perdiendo cada dia mas tierra, y quedando abierta la puerta para la conquista de Andalucia. Fue esto en 16. de Julio del año 1212. Mas no fue el ultimo triunfo: porque el intrepido y religioso corazon del Rey no sabia desistir de sus gloriosos empeños contra los enemigos de la Fe. Hizo nuevas conquistas en el año siguiente: y en Pascua del Espiritu Santo estaba ya de vuelta, celebrando aquella solemnidad en San Torcaz, Villa de este Arzobispado, acompañado de la Reyna con sus hijos y nietos, S. Fernando, y D. Alfonso, que à la sazon estaban con la madre Doña Berenguela y los avuelos. No pudieron continuar los triunfos, no solo por la esterilidad de frutos, que afligió el Reyno, sino por la mayor falta de la vida del Rey, que lleno no tanto de años, quanto de buenas obras, falleció en *Garcimuñoz*, tierra de Arevalo, en 6. de Octubre del año 1214. dia Lunes, fiesta de Santa Fe, como individualiza el Ar-

(1) *Manrique, Annal. Cisterc. Tom. 3. pag. 181.*

pressa el Arzobispo D. Rodrigo: [1] buscando en esto la mayor gloria de Dios, por medio de las Señoras mas ilustres, que despreciando el mundo, consagran al Celestial Esposo sus cuerpos y sus almas, alabandole de dia y de noche con total abstraccion de lo terreno. A este fin, demas de la fabrica magnifica, la dotaron copiosamente los Reyes, ilustrandola con muchas prerrogativas. Añadieron Palacio, y erigieron un insigne Hospital, que dura con grandeza y opulencia. El Monasterio estaba ya fundado en el 1187. en que se otorgó la Carta de Dotacion: [2] y assi por las prerrogativas y fundadores, como por las muchas personas Reales, que se han hecho perlas de aquella concha, es uno de los mas ilustres y memorables del mundo, sino es el primero.

Otra memoria de Doña Leonor fue erigir en Toledo un Altar à su esclarecido paisano el Martir Santo Thomas Cantuariense, que martirizado en el año de 1171. tenia ya culto en Toledo à los ocho años siguientes, en que nuestra Reyna desahogó su devocion, dotando alli su Altar en ultimo de Abril del 1179. dandole el lugar de Alcabon, que hoy es de los Duques de Maqueda. [3]

Las memorias de su nombre en Privilegios son casi innumerables, por haver tenido un Reynado feliz de quarenta y quatro años. En uno dice el Rey, que le otorgó à peticion de su muy amada esposa Doña Leonor, por haverla regalado el Monasterio de S.

---

(1) *D. Rodr. lib. 7. cap.* 33. El Rey D. Alfonso el Sabio en la primera Poesia que pondremos despues, dice que esta Reyna labró el Monasterio de las Huelgas. (2) *Manrique, Tom.* 3. *pag.* 201. (3) *P. Andres Marcos Burriel en la Paleographia Española, p.* 87.

ſenta puntualmente como ofrece la Eſtampa. La fabrica añadida es una de las viſtas del Real Monaſterio de las Huelgas, para que todos le vean, ſin ir à Burgos.

DE LA JUDIA, QUE SE DICE AMIGA de D. Alfonſo VIII.

A Eſte Excelentiſsimo Rey D. Alfonſo ofendieron incautamente los Autores, que ſin reparar en la plauſible continencia y Chriſtiandad de ſu religioſo corazon, le atribuyeron unos indecentes y eſcandaloſos amores con una amiga tan favorecida de la naturaleza en la beldad corporal, quanto fea en el eſpiritu; Judia en la ſecta, *Raquel* en el nombre, Toledana en la patria, Reyna en el corazon del Rey, à quien pintan tan ciego en el amor de la Hebrea, que por ella dicen ſe olvidó de la propria muger en los principios de ſu deſpoſorio, cerrandoſe no menos que ſiete años en Toledo con la Judia, ſin acordarſe de sí, ni de ſu Reyno, con tan ſoberbio eſcandalo, que reſolvieron los Señores matar à la infeliz, como lo egecutaron.

Eſta es una novela mal fingida, publicada con otras en la Chronica General, reſumida de allí por los que no ſaben diſcernir las fuentes de los charcos, ſin encontrarſe apoyo en los Eſcritores coetaneos, y por tanto nacida de invenciones vulgares, que introducen aventuras de caballeria por hiſtorias, añadiendo circunſtancias de capricho, como practicaron en el caſo preſente, reviſtiendole con la aparicion de un Angel, que en Illeſcas dicen haverſele apare-

zobispo de Toledo, errado alli el computo de las Calendas, que se corrige por la feria, y por la fiesta de la Santa, como tambien por otros Chronicones y Documentos, que expressan *II. Nonas Octobris*. Los anales Toledanos dicen fue el *dia cinco por la noche, que era Domingo*: y esto excluye toda duda: pues convence la encadenacion del cinco con el seis, y del Domingo con el Lunes: en cuyo confin sucedió la desgracia, recurriendo unos al Domingo, por haver sido en su noche, otros al Lunes, por empezar este dia desde las doce. La Reyna Doña Leonor con sus hijos y nietos acompañaba al Rey, y tuvo la gravissima pena de verle fallecer. Passaron de alli à Valladolid: y concurriendo toda la flor del Reyno con el Arzobispo de Toledo, y otros varios Prelados y Señores, llevaron el Cadaver al Real Monasterio de las Huelgas, donde le sepultaron, assistiendo la Reyna Doña Berenguela à todos los funerales con tal impetu de lagrimas y penas, que parecia acabarla su afliccion.

La Reyna Doña Leonor como quien mas amaba, penó mas. Entregóse tan de lleno en los brazos del dolor, y este la apretó de tal manera, que la quitó la vida à los veinte y seis dias, Viernes, ultimo de Octubre, como expressan los Anales Toledanos, y otros Documentos. Fueron tan finos amantes, que no se separaron en la vida, en la muerte, ni en el sepulcro, pues alli mismo recibió la Reyna sepultura, dejando ya coronado à su hijo D. Henrique, y quedando Gobernadora del Reyno Doña Berenguela. El Retrato, que damos es original, como copiado de uno de los Sellos, en que se repre-

senta puntualmente como ofrece la Estampa. La fabrica añadida es una de las vistas del Real Monasterio de las Huelgas, para que todos le vean, sin ir à Burgos.

DE LA JUDIA, QUE SE DICE AMIGA de D. Alfonso VIII.

A Este Excelentissimo Rey D. Alfonso ofendieron incautamente los Autores, que sin reparar en la plausible continencia y Christiandad de su religioso corazon, le atribuyeron unos indecentes y escandalosos amores con una amiga tan favorecida de la naturaleza en la beldad corporal, quanto fea en el espiritu; Judia en la secta, *Raquel* en el nombre, Toledana en la patria, Reyna en el corazon del Rey, à quien pintan tan ciego en el amor de la Hebrea, que por ella dicen se olvidó de la propria muger en los principios de su desposorio, cerrandose no menos que siete años en Toledo con la Judia, sin acordarse de sí, ni de su Reyno, con tan soberbio escandalo, que resolvieron los Señores matar à la infeliz, como lo egecutaron.

Esta es una novela mal fingida, publicada con otras en la Chronica General, y resumida de alli por los que no saben discernir las fuentes de los charcos; sin encontrarse apoyo en los Escritores coetaneos, y por tanto nacida de invenciones vulgares, que introducen aventuras de caballeria por historias, añadiendo circunstancias de capricho, como practicaron en el caso presente, revistiendole con la aparicion de un Angel, que en Illescas dicen haversele apare-

cido al Rey, reprehendiendole del mal que havia hecho. Todo esto descubre mas la intervencion del vulgo: pues mientras mas estrañezas se acumulen, tanto mas patente queda la novedad: porque los Escritores coetaneos, que tomaron por assunto la historia de D. Alfonso VIII. no mencionan tal cosa: y siendo tan sobresaliente como despues la hicieron, no podian callarla los que refirieron otras mas menudas. D. Rodrigo de Toledo, y D. Lucas de Tuy vivian en aquel tiempo, y expressaron las amigas de otros Reyes. En este nada que aluda à ello. Escribieron tambien quando ya havia muerto, y no podia el miedo contener las plumas. La materia tampoco era capaz de escrupulo: pues siendo el escandalo tan patente en el Reyno, durando no menos que siete años, y degollada la dama en el Palacio; mas debia temerse la omission, que la relacion del successo.

Pero lo que positivamente convence la ficcion, es ver por las Escrituras, que el Rey anduvo por diversas partes de su Reyno en los siete años proximos à su casamiento con la Reyna Doña Leonor, como en los otros. Assi lo han mostrado ya Nuñez de Castro, y el Autor de la vida de Doña Berenguela: sin los quales consta lo mismo por los lugares donde el Rey firmó varios Privilegios publicados en otros Autores, como el Bulario de Santiago, el Marques de Trocifal, Colmenares, y otros: convenciendose la ficcion de que estuviesse cerrado en Toledo por siete años.

Los hijos que Doña Leonor dió à luz en los primeros años de su casamiento desvanecen los desvios del Rey, y los extremos de dolor que por la Judia

fingieron y publicaron algunos en la Reyna. Nuñez de Castro no niega que tuviesse el Rey alguna distraccion, ò cuidado con la Hebrea: pero doró (dice) aquel yerro con el arrepentimiento. (*cap.* 16.) Yo admitiré la culpa, quando descubra pruebas: pero sin ellas, tiene derecho la pureza y honor de tan gran Principe à no imputarle ofensas.

REYNADO DE D. HENRIQUE I.

Coronado en el año de 1214. por Octubre.

DOÑA BERENGUELA LA GRANDE, *Gobernadora.*

AL punto que sepultaron al Rey D. Alfonso VIII. coronaron Rey en Burgos à su hijo D. Henrique. El luto parece que se havia convertido en galas: pero en el mismo mes huvo que renovar los lutos: pues no bien enjutas las lagrimas de la muerte del Rey, sobrevino la de la Reyna, quedando el hijo huerfano de padre y madre, y el Reyno destituido de Monarca, por hallarse en la corta edad de once años no cumplidos, que impidiendole el gobernar por sí, era preciso dar en manos agenas. Vivia en el Palacio la Reyna Doña Berenguela, hermana de D. Henrique, Reyna que havia sido de Leon: y como tenia tan acreditada su prudencia, no huvo que deliberar sobre quien recibiria la tutela del Rey, y el gobierno del Reyno. La hermana le recibió co-

mo madre, y todos la experimentaron como tal; porque haviendo sido tan feliz el Reynado de D. Alfonso VIII. fue tan acertada la conducta de la hija en el Gobierno, que parecia no haver muerto su padre. Los pobres, los ricos, los Eclesiasticos, los seglares, todos hallaban en ella acogida y expediente feliz, porque à todos los miraba como madre. [1]

Esta felicidad del Estado duró poco, por ser felicidad de esta vida. Fuese desvaneciendo aquel bien publico, por mirar al suyo los ambiciosos Condes D. Alvaro Nuñez de Lara y sus hermanos, que en la falta de Rey pretendian reynar, apoderandose de la persona del Monarca. Para esto ganaron la voluntad del Ayo, y de otros familiares de la Reyna, que fueron inclinando el animo del Rey à que se pusiesse en manos de los Condes. La Reyna Doña Berenguela, como diestra en las artes de politica y astucias de los Cortesanos, penetró mas de lo que sonaba. Conocia perjuicios en la entrega; y temia inconvenientes en no hacerla. La instancia de los Gefes Militares, el empeño de algunos Ricos-hombres, y la actual constitucion de la Republica, autorizaban por una parte sus miedos. Veía por otra, que entregar la persona del Rey en manos de quien le queria avasallar, prometia abusos insolentes. En tal conflicto llamó à consulta à su prudencia, y ésta la dictó el medio de dar el Rey al Conde, pero con estas cauciones; que no pudiesse mover guerra à ningun Rey: que no pudiesse dar, ni quitar possessiones à los vassallos, ò imponerles tributos, sin acuerdo de la misma Reyna:

(1) D. Rod. de Tol. lib. 9. cap. 1.

que D. Alvaro, y sus hermanos jurassen esto en manos del Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, haciendo el omenage con tales condiciones, de suerte que en su quebrantamiento fuessen tenidos por traidores.

Assi lo juró el Conde con sus hermanos: mas no lo cumplió assi. Salióse luego de Burgos, y como la máscara no puede sufrirse mucho tiempo, descubrió presto la cara, y puso patente la intencion con que buscaba al Rey, no para servirle como buen vassallo, sino para servirse de él en perjuicio de otros. Dió contra los Señores de quienes deseaba vengarse: de los ricos hacia pobres: de los Templos y Monasterios tributarios. Las Iglesias perdieron las Tercias de sus Diezmos: pero descargando sobre él la excomunion, contuvieron su desorden en las restituciones. No huvo freno que pudiesse reprimir excessos autorizados con nombre del Soberano. Crecia cada dia sin limite la ambicion, y llegó hasta el sagrado de la Reyna, atreviendose à perseguirla por consequencia como precisa del desorden, pues la aplaudida conducta de Doña Berenguela hacia resaltar los excessos del Conde. Quitóla los Lugares, que la dió su padre: y tuvo valor para intimarla que saliesse del Reyno. Señores havia, que la suplicaban se condoliesse del infeliz Estado, y volviesse à tomar la tutela del Rey: pero la prudentissima Señora, conociendo el insolente orgullo de la fuerza, quiso vencer cediendo. Sacrificó à la publica tranquilidad sus intereses: y con animo superior à los desayres se retiró, acompañada de la hermana Doña Leonor, à un pequeño Lugar en tierra de Carrion, llamado *Autillo*, que era del Con-

de D. Gonzalo Ruiz de Giron. De esta Aldea hizó Corte aquella gran Princesa, mientras triunfaba, ò engrandecia su constancia la emulacion. Sirvióla como de Atalaya para reconocer el estado de Castilla; pues no perdió de vista mas que las ingratitudes, mirando desde alli por el bien del Rey, y procurando contener con sabias providencias los conatos de unos, y las violencias de otros. Las insolencias del Conde eran tan visibles, que llegó à conocerlas el joven Rey, inclinandose à volver à la tutela de su hermana la Reyna: pero como tierno en la edad, lo fue tambien en la resolucion.

LA VENERABLE VIRGEN MAFALDA, *Reyna.*

VIendo el astuto Conde, que el Rey andaba triste, vacilando en el estado en que se hallaba, procuró desvanecer sus pensamientos, introduciendo conversacion de bodas, (aunque el Rey carecia de edad) à fin de cautivarle en su manejo, y tener nueva alianza en la que debia reconocerse Reyna por arbitrio del Conde. Su eficacia no permitia dilaciones. Passó personalmente à Portugal, para pedir à la Infanta *Doña Mafalda*, (hija del Rey D. Sancho I. y de la Reyna Doña Dulce) hermana menor de la Reyna Santa Teresa, muger primera del Rey D. Alfonso IX. de Leon, cuyo arbol de costados queda ya puesto arriba. Esta Infanta era muy dotada de hermosura, y de unas prendas tan perfectas, que se enamoró de ella el Celestial Esposo, y la ensalzó al Trono de las Virgenes. Sus padres no la enderezaban

à este Coro: y deseandola Reyna de Castilla, al punto se la entregaron al Conde, que la condujo con magnificencia à Castilla; y estaba ya efectuada la boda en 29. de Agosto del 1215. en que un Privilegio de Oña, mencionado por Nuñez, [1] dice que reynaba en Castilla con la Reyna Doña Mafalda su muger. El Rey andaba entonces en doce años, y por tanto no habitó con la Reyna, esperando à tener edad, la que ni cumplió, ni huviera perjudicado à la pureza de Doña Mafalda, por quanto la Iglesia los hizo separar anticipadamente. El caso fue, que la Reyna Doña Berenguela con los Señores del Reyno no tuvo por conveniente para la paz aquella alianza, ni la edad de la novia correspondia al Rey, pues le excedia en diez, ù once años. La Reyna Doña Berenguela previno al Conde, que no debia fomentar aquella union: y como no aprovechasse la amonestacion, dió cuenta al Papa Inocencio III. del ilicito casamiento por el parentesco de tercero con quarto por la casa de Barcelona, como muestran las ramas de este arbol.

D. Ramon Berenguer, Conde de Barcelona.
Doña Dulce, Condesa de Provenza.

D. Berenguela, muger de D. Alfonso VII. de Castilla.	D. Ramon Berenguer, que casó con Doña Petronila.
D. Sancho el deseado.	Doña Dulce, muger del Rey D. Sancho I. de Portugal.
D. Alfonso VIII.	
D. Henrique I.	Doña Mafalda.

(1) *Nuñez de Castro en los tres Reyes, pag. 295.*

Por la Casa de Castilla havia tambien parentesco de quarto con quinto, grados prohibidos en lo antiguo: pues como vemos en S. Isidoro, llegaba la consanguinidad al septimo grado; [1] y duró hasta el año de 1215. en que por Noviembre se celebró el Concilio Lateranense IV. y quedó reducido el impedimento al *quarto* grado, excluyendo los tres siguientes. [2] El Obispo de Palencia reconoce, (como la Chronica General) que Inocencio III. fue el que anuló el casamiento, segun lo qual precedió la separacion al mediado de Julio del 1216. en que falleció aquel Pontifice. Añade el citado Obispo, que provino de aquel divorcio la famosa Decretal *Etsi necesse*: y ella misma declara haverse ordenado à la separacion de la Reyna Doña Berenguela. La Chronica General dice, que el Papa envió la comission à D. Tello, Obispo de Palencia, y à D. Mauricio de Burgos, para, que obligassen al Rey à que se apartasse de la Reyna, como se hizo: y ésta volvió à Portugal tan virgen como havia venido, disponiendolo assi Dios, para que ella le consagrasse su virginidad, como lo hizo, metiendose en el Monasterio de Arouca, que era de su Patronato, y de Religiosas Benitas, pero Doña Mafalda le redujo à Bernardas, [3] guardando alli una vida tan santa, que la hizo digna de la eterna; pues sus virtudes y milagros merecieron que se trate de beatificarla, dandola ya varios Autores el tratamiento de Bienaventurada, y Papebroquio trata de ella en las Actas de

(1) *S. Isidoro, lib. 9. cap. 6.* (2) *Concilio Lateranense IV.: Canon L. y LI.* (3) *Brito, Annal. del Cister, lib. 6. cap. 35. Brandaon, lib. 15. cap. 21. edit. seg. Sousa, Tom. 1. cap. 9.*

los Santos dia 2. de Mayo. Passó à mejor vida en 1. de Mayo, segun los Escritores Portugueses: pero no convienen en el año: pues Brito, leyendo la Era 1290. en el Epitafio, recurre al año 1252. Sousa en la Casa Real de Portugal, leyendo la misma Era, señala por Escrituras el año 1256. con Brandaon. Este pone en el Epitafio la Era 1295.[1] en la traduccion la 1290. y en su Historia el año 1256. Si la Era fue la 1295. murió en el 1257. y por esso las Escrituras no passan del precedente.

Prosigue la Reyna Doña Berenguela.

DEjamos à nuestra Reyna Doña Berenguela retirada, ò desterrada en Autillo, desde donde miraba por el estado del Rey, no tanto como hermana, quanto como madre. El Conde D. Alvaro de Lara le llevaba de lugar en lugar, para conciliar con su presencia los animos de los principales, y abusar del favor de unos contra otros. Hallandose en Maqueda (lugar del Arzobispado de Toledo) llegó alli un mensagero que la Reyna envió secretamente para informarse del estado de su hermano. El enviado no se cauteló tanto como debia: y noticioso el Conde de la diligencia de la Reyna, torció el bien al mal. Fingió, para malquistarla con el Rey, una Carta, reducida à que le diessen veneno, rubricandola con sello contrahecho, y ensangrentandola con la vida del inocente, pues para autorizar mas la injuria,

(1) Mille ducentorum nonaginta fuit Era
Quinque quando adjunctis, cum transit femina mera.
Brandaon, lib. 15. cap. 21.

ahorcó al infeliz mensagero. La justificacion de la Reyna era tan notoria; tan publicas las insolencias del Conde, y tan contrarias entre sí las palabras de los calumniadores, que no pudieron empañar el candor de la inocencia, antes bien resaltando contra ellos el mal juicio en que intentaban ponerla, se commovió el pueblo de tal suerte, que necessitó el Conde mudar de residencia, retirandose à Huete con el Rey. Este, disgustado ya de la conducta de semejante Tutor, tenia ajustado passarse secretamente à manos de su hermana Doña Berenguela: pero descubierto el designio de Rodrigo Gonzalez de Valverde, noble caballero, que iba à sacar al Rey, fue preso, y llevado à la fortaleza de Alarcon.

Parece que ya no podia acrecentarse el desorden: y ahora empezó el auge de su incremento. Dió el Conde principio à una guerra funesta contra todos los Señores que seguian el partido de la Reyna. Taló, sitió, quitó quanto se le antojaba, porque la persona del Rey fue mirada de sus fieles vassallos con respeto tan sagrado, que no les permitia levantar una mano contra la Tropa donde el astuto Conde introducia la persona del Soberano. Cometiase aqui una especie de sacrilegio, y otra de observancia: aquella por el que abusaba de la Magestad: esta por los que la veneraban. Assi peca el Ministro, que obra por interesses proprios. Eran ya los excessos superiores à la tolerancia: pero en semejante conflicto escogieron los Ricos-hombres perseguidos, dar al mundo el valeroso egemplo de vencerse à sí mismos, cediendo al Rey las tierras, y esperando del Cielo las mejoras. Crecia la tempestad de dia en dia, y no havia

indicio de calmar, antes bien encrespandose mas, descargó la ira del Conde sobre Autillo, donde estaba la Reyna con los Ricos-hombres de su partido: y viendose sitiada, refiere la Chronica General, que envió à pedir socorro al Rey de Leon, que havia sido su marido. El Infante D. Fernando, que andaba ya en edad de unos 18. años, se ofreció à ir en persona à socorrer à su madre: y teniendo ya quinientos Caballeros, llegó noticia de que el Rey D. Henrique levantó el sitio, respetando à su hermana. Passó de alli à Palencia; donde un juego de muchachos havia de poner fin à las guerras y ambicion de los hombres. Estaba el Rey jugando con otros de su edad en el patio del Palacio del Obispo, y cayendo una teja, movida por piedra arrojada de un Joven, hirió al Rey en la cabeza tan gravemente, que murió de la herida. Fue su desgraciada muerte à los dos años y ocho meses, como dice el Chronicon del Cerratense:[1] y assi corresponde al que empezó en 6. de Octubre (en que murió su padre) del año 1214. y acabó en 6. de Junio del 1217. dia Martes, como expressan los Anales I. Toledanos: *El Rey D. Enriq trebellaba con sus mozos, è firiole un mozo con una piedra en la cabeza non por su grado, è murió ende seis dias de Junio dia Martes Era MCCLV.* cuya letra Dominical fue A. y por tanto sabemos que era Martes el referido dia, ultimo para el Rey, y para el Conde D. Alvaro de Lara; primero para la Reyna Doña Berenguela, que desde entonces era unica Señora natural de Castilla. Assi se desvanece y transforma el

(1) *Chronicon del Cerratense, Tom. 2. de la España Sagrada.*

Teatro del mundo, para que el soberbio no confie, y el humilde ponga sus esperanzas en el Cielo. Ayer teniamos perseguida, desterrada, y privada de sus Estados à Doña Berenguela; triunfante al Conde, con la capa de un Rey, que sin cumplir catorce años podia lisongearse de un Reynado muy largo. Hoy vemos ya Reyna de Castilla à la que se hallaba avassallada: puesto el Sol, quando parecia amanecer: y cubierto de sombras al que antes queria brillar sobre los Astros.

La ambicion de D. Alvaro pretendió passar mas allá de la vida del Rey, pues ideó ocultar la muerte, para aprovecharse de la sombra que le hacia aquel cuerpo; mas trasluciendose el sucesso en la noticia de la Reyna, se valió del arte contra el arte, tirando tambien à cubrir el Cadaver con capa del silencio, hasta que recobrasse la persona de su hijo S. Fernando, que estaba en la Ciudad de Toro con su padre. La prudentissima Señora envió allá à sus finos confidentes D. Lope Diaz de Haro, y D. Gonzalo Ruiz de Giron, para que sin declarar la muerte de D. Henrique, trageffen al Infante, pretextando que la madre queria tener el consuelo de ver al hijo. En efecto le recogió su madre: y passando juntos à Palencia, fueron bien recibidos por el soberano Derecho, que llevaban consigo. D. Alvaro de Lara havia sacado de alli al Rey difunto, llevandole à Tariego, (lugar entre Burgos y Dueñas) para ocultar con el mayor retiro sus ideas, y abusar del Rey aun quando muerto. La Reyna se acercó, y tomó por fuerza à la Villa de Dueñas. Desde alli quisieron los Señores tratar con D. Alvaro sobre ajuste: pero

el que havia ſido Rey, ſuſpiraba por ſerlo nuevamente. Tuvo valor para decir, que no convendria en nada, ſi no le entregaban la perſona del Principe D. Fernando, à quien Dios iba à coronar Rey de Caſtilla. A eſto dieron reſpueſta ſus paſſados procedimientos, por los quales fue preciſo negar la arrogante pretenſion: y llegando la Reyna à Valladolid, ſupo grangear tan dulcemente los animos aun de los que no la fueron favorables, que todos puſieron en ſus manos el Cetro de Caſtilla.

DOÑA BERENGUELA REYNA Proprietaria de Caſtilla.

Cede el Trono à ſu hijo S. Fernando.

COMO Caſtilla havia jurado dos veces por Señora à Doña Berenguela, para en caſo de faltar hijo varon; quedó en ella (como primogenita) el derecho del Reyno, al punto que falleció ſu hermano. De eſte modo la que deſde el año 1171. ſe havia criado con repetidas eſperanzas de Reyna de Caſtilla, llegó à ceñir la Corona en el 1217. Pero acreditado el dictado de *Prudentiſsima*, con que la elogiaron los Eſcritores de ſu tiempo, manifeſtó ahora nuevos fondos de ſu rara prudencia con la ſuma, y acaſo inaudita moderacion de no mantener en ſus manos el Cetro, que el Cielo la entregó, ſino paſſarle à las de ſu hijo S. Fernando. Eſte ſe hallaba ya en edad de 18. años. El cumulo de ſus prendas le vaticinaba delicia de los Reynos. No havia fuerza que pudieſſe reſiſtir à la amabilidad del Princi-

pe, y assi todos le aclamaron Rey, celebrando la heroycidad de la madre, y la dicha del hijo. Fue el Teatro de esta feliz coronacion Valladolid, * en el sitio que es hoy plaza mayor, (entonces lugar para el Mercado fuera de las puertas) donde por tener cada uno parte, y no caber en otra, concurrió la multitud, saliendo todos fuera de la Ciudad y de sí, por el gozo que los arrebataba. No señalan los Historiadores el dia: pero una recondita memoria de un Missal antiguo de Cardeña nos declara haver sido el *primero de Julio* del año 1217. en cuyo dia la puso el esmerado coetaneo, que tuvo aquel buen gusto:[1] y corresponde con el tiempo de la muerte del Rey, acontecida veinte y quatro dias antes, los quales gastaron en allanar dificultades. Otra memoria de Briviesca, publicada por Lupian Zapata, dice fue el dia ultimo de Agosto;[2] pero lo primero parece mas probable.

La cautela con que la prudentissima Reyna sacó de manos de su padre al hijo, sin que supiesse el fin, ni la muerte de D. Henrique, mostró bien que penetraba el estado de las cosas, y antes que se turbassen, quiso aclarar el derecho, y afianzar al hijo en la Corona, de suerte que primero fuesse jurado, que perseguido. En efecto, luego que el Rey de Leon supo la muerte de D. Henrique, movió su gente contra Castilla. Havia sido aquel Rey marido de Doña Berenguela: y viendo ésta renovado el Teatro de la

(*) *El Arz. D. Rodr. lib. 9. c. 5.* (1) Ferdinandus Rex Castellæ sublimatur Era MCCLV. *Assi el Missal antiguo de Cardeña en el dia primero de Julio del Kalendario previo. Berganza estampó 1. de Junio: pero es errata de impression, corregida con otras,* (2) *Vida de Doña Berenguela, pag. 96.*

Reyna Doña Urraca, (muger del Rey de Aragon, divorciada como èlla) no quiso que su Reyno padeciesse como entonces por el marido, y próvida como madre de la patria, la dió un padre, que cuidasse del Cetro como suyo. El Rey de Leon pudiera lisonjearse de ver à su hijo Rey de Castilla, pues como éste le escribió, podia ya assegurarse de lo que antes le solia sobresaltar. Mas para egemplo de lo que ciega la ambicion, no queria que tuviesse el hijo lo que faltaba al padre: y por gozarlo él, hay quien diga, [1] que propuso à la Reyna nuevo casamiento, ofreciendo sacar dispensacion del parentesco, que antes los hizo separar. Desechada la propuesta, prosiguió el Rey de Leon con invasiones, hasta que el hijo con prudencia y liberalidad le hizo desistir: y ajustaron paces, obligandose madre y hijo à la paga de once mil maravedis, que el Rey D. Henrique debia al Rey de Leon, de cuya concordia ha descubierto en Leon copia el Canonigo D. Carlos Espinos, y me la ha franqueado con otras; pero la presente carece de firmas y de data.

Entre la prosperidad de la coronacion y adversidades domesticas y estrañas por el Rey de Leon, y por los Laras, no se olvidó la Reyna de su hermano difunto, y enviando à los Obispos de Palencia, y de Burgos por el cuerpo, ella misma le acompañó y condujo à las Huelgas de Burgos, donde le dió sepultura junto al Infante D. Fernando con la pompa correspondiente al que havia sido Rey, y à la ternura y devocion de una Reyna, que havia ya regado

(1) *Chron. General, fol.* 303. *b.*

aquel Templo con sus lagrimas en las demás funciones funerales que hizo suyas, mostrando siempre constancia varonil, nunca melindres, ni desdenes de muger.

Cada dia iba Dios dando à los nuevos Reyes, madre y hijo, conquistas de sus mismos Estados, pues siendo suyos, necessitaban irlos conquistando, por haver enagenado mucho la turbacion y violencias precedentes. Estas havian tambien extenuado el erario: mas la gran Señora echó mano de quanto tenia, sin reservar sus alhajas de oro, plata, y joyas, para pagar las Tropas, y rendir prontamente la ambicion y soberbia de los Laras. Luego se fueron consiguiendo las ventajas: pues el Conde D. Alvaro, Gefe de los desordenes, fue hecho prisionero por unos Soldados, que castigaron su soberbia, poniendole à los pies de aquella cuyas manos no quiso besar como Señora. Llevaronle preso à Valladolid, celebrando todos la visible mano del Altissimo, que iba dando prosperidad à todas las cosas de la Reyna: pues no solo recobró las plazas que tenia el Conde, sino las de su hermano D. Fernando, haciendose éste vassallo del Rey, para mantenerlas en su nombre. Pero ingratos à la Real moderacion, ni supieron guardar fidelidad, ni sostener una rebelion, que excitaron: por lo que se passaron à Leon, instigando al Rey à que moviesse guerra contra el hijo, como de hecho se empezó, pero no continuó, ajustandose treguas en ocasion de enfermedad del Conde, que assi por la dolencia, como por sentimiento de lo mal que le salian sus inquietas ideas, murió en Toro tan pobremente, que no dejó para conducir el

cadaver à Ucles, (donde se mandó enterrar) ni para luces del feretro. La gran Reyna, olvidada de las ingratitudes, ò teniendolas muy presentes, para realzar la grandeza del corazon, y del merito, mandó dar quanto fuesse necessario, para cumplir su ultima voluntad, y un paño de oro para cubrir el ataud, como escribe la Chronica General. Poco despues acabó tambien el hermano D. Fernando, que se havia passado à Africa con los Moros, falleciendo ambos sin gloria, por haver tenido principios y progressos poco justificados. Asi castigó Dios à los rebeldes, y asi fue remunerando con prosperidades la buena conducta de la Reyna y de su hijo: pues rendidos los perturbadores; quedó todo el Reyno en paz, y la Reyna introdujo el orden de gobierno de su padre, como el mas acertado, estampandole tan firmemente en el corazon de su hijo S. Fernando, que muy lejos de apartarse de las maximas de Religion, justicia, y buen tratamiento de los vassallos, (en que estriva la prosperidad del Reyno) las esmaltó con su piedad, y esfuerzo militar contra los enemigos de la Fe, à cuyo fin consagró todo el poder de sus armas.

DOÑA BEATRIZ DE SUEVIA

Primera muger del Santo Rey D. Fernando.

	Sus Padres.	Avuelos.	Bisavuelos.
Doña Beatriz.	Phelipe, Emperador.	Federico I. Emperador.	Federico, Duque de Suevia.
			Judith de Baviera.
		Beatriz de Borgoña, Emperatriz, 2. muger.	Reynaldo, Conde de Borgoña.
			Agueda de Lorena.
	Irene Angela, Emperatriz.	Isaac Angelo, Emperador.	Andronico Angelo, Emperador,
			Eufrosina, Emperatriz.
		Maria de Hungria, Emperatriz, 2. muger.	Bela III. Rey de Hungria.
			N. Reyna de Hungria.

Dª BEATRIZ DE SUEVIA, MUGER Iª DE SAN FERNANDO
A. 1219.

G. Gil incidit Mtª a 1760.

D. BEATRIZ DE SUEVIA MUGER PRIMERA DE S. FERNANDO.

1219.

Doña Berenguela, Reyna Madre.

NO cabe en los Reynados precedentes la grandeza de Doña Berenguela: todavia vive y reyna felizmente con ſu hijo. Diole el ſer: diole el Reyno: y luego le dará otra Corona. El hijo no parece que havia recibido el Cetro, ſino para que reynaſſe la madre. Nunca ſe vió otro mas obediente: ni huvo madre mas digna de ſer obedecida. La Chronica General lo apoya aſsi: „ Siempre (dice) fizo quanto ſu padre le mandó, è tambien ſu madre: et ningun fecho granado facíe ſin ſu conſejo de ella: et nunca fue fijo mas obediente à ſu padre, et à ſu madre, ca ella lo mereſcíe muy bien: ca era muy ſeſuda Dueña, et verdadera, et muy comprida de todos bienes. Todos teníen ojo en ella, et por el ſu conſejo ſe guiaban: et bien ſemejaba fija del nobre Rey D. Alfonſo: ca en ella fue comprido el proverbio: *Cada una criatura remeda à ſu natural*: ca bien recudió eſta Dueña à los fechos de ſu padre. *Fol.* 404. *b.*

Eſto es que la prudencia, el zelo, la bondad, y practica de la Reyna Doña Berenguela en los negocios de Eſtado, era el alma del Reyno. Todos miraban à lo que ella diſponia, y ella miraba por todos. Entre eſtas ſolicitudes de madre, una era dar eſpoſa

al hijo que entraba ya en veinte años: y aunque le havia criado con puntualissima atencion de horror à la impureza, no debia estar abandonado à los combates de una lozana juventud, ni dilatar al Reyno (ya que estaba pacificado) el gozo de assegurar sucession. Para esto escogió con acuerdo de los Señores del Reyno à *Doña Beatriz*, hija de Phelipe, Duque de Suevia, electo Emperador de Romanos, y de *Irene Angela*, (llamada tambien *Maria*) nacida del Emperador Isaac Angelo, y de Margarita, (hija de Bela, Rey de Hungria) que tomó el nombre de Maria entre los Griegos, y era segunda muger de Isaac, segun Hoveden. Du Fresne dice haverse engañado,[1] y que Irene Angela, madre de nuestra Doña Beatriz, fue hija de la primera muger, cuyo nombre no consta. A esta esclarecida Princesa Doña Beatriz fueron à pedir nuestros Embajadores, D. Mauricio Obispo de Burgos, los Abades de Arlanza y Riosecо, y un Prior del Orden de S. Juan. Llegaron al Palacio del Emperador Federico II. que por muerte de su tio Phelipe cuidaba de la prima Beatriz, y despues de tres meses la entregó à nuestros Embajadores con la comitiva y grandeza correspondiente. Esta es la primera Reyna que vino de Alemania, à quien nosotros haviamos dado antes Princesas de Suevia, como digimos en la sucession de la Reyna Froiliuba. Trageron à Doña Beatriz nuestros Embajadores por Paris, donde los obsequió dignamente el Rey de Francia Phelipe II. añadiendo comitiva por todos sus Estados hasta que llegassen à la raya.

(1) *Du Fresne, Familiæ Byzantinæ. XXXIII. pag. 204. edit. Regiæ.*

Llegaron en fin à *Vitoria*, donde la Reyna Doña Berenguela havia passado à recibirlos con una lucida Corte de Señores y Señoras, que condugeron à la novia à Burgos, donde el Rey S. Fernando la esperaba con mayor numero de Grandes, y los principales de todas las Ciudades. Entró Doña Beatriz en Burgos à fin de Noviembre, en cuyo dia 27. celebró Missa solemne el Obispo D. Mauricio en la Real Iglesia de las Huelgas, bendiciendo las Armas con que el Rey havia de armarse Caballero segun el estilo de aquel tiempo. El mismo Soberano tomó la espada del Altar, ciñendose el cingulo militar, y poniendole la madre el de la espada. [1] Al tercer dia, fiesta de San Andres, se hizo solemnemente el casamiento con la Reyna Doña Beatriz en la Cathedral de Burgos, celebrando su Obispo la Missa, y dando la Bendicion solemne à los casados. Asi lo testifica el Arzobispo de Toledo; y el mismo Rey en una Escritura de Segovia individualizó la data, diciendo ser en el año tercero de su Reynado, en que se armò de Caballero, y que al tercer dia se casó con la Reyna Doña Beatriz, hija de Phelipe Rey de los Romanos. [2] El año no le tienen aclarado los Autores: pero luego le asseguraremos. Celebraronse las bodas con un aparato qual correspondia à tan gran Princesa, y quanto pudo realzar nuestro Monarca: pues hizo concurrir à

(1) *D. Rodr. de Toledo, lib. 9. cap.* 10. (2) Facta Cartha apud Segoviam. V. Kal. Febr. Era MCCLVIII. anno Regni mei tertio, eo videlicet anno, quo ego memoratus Rex Ferrandus in Monasterio S. Mariæ Regalis de Burgos manu propria me accinxi cingulo militari, & tertia die post D. Beatricem Reginam, Philippi quondam Regis Romanorum filiam duxi solemniter in uxorem. *Colmenarei, pag.* 186.

los Magnates del Reyno, Señoras, y Gefes de Milicia, con los mas ſobreſalientes de todas las Ciudades.

La Reyna Doña Beatriz juntaba con lo iluſtre de ſu ſangre Imperial una ſingular hermoſura, eſmaltada con prendas dignas del gran Rey para quien fue eſcogida: pues el Tudenſe la llama dedicadiſsima à Dios: el Arzobiſpo de Toledo la celebra de honeſta, prudente, hermoſa, optima y dulciſsima. Con tan devota Reyna, con Rey tan ſanto, y madre prudentiſsima, eran las maximas del Palacio ordenadas à la exaltacion de la Igleſia, y al mayor bien del Reyno.

Luego que ſe hicieron las bodas cuidaron de conſagrar à Dios un magnifico Templo, que ſirvieſſe de Cathedral en Burgos: y diſpueſtas todas las coſas, puſo la primera piedra el Santo Rey con el Obiſpo D. Mauricio en el dia de Santa Margarita, 20. de Julio del año 1221. como expreſſan las Memorias de Cardeña en la Era 1259. [1] de lo que reſulta no poder atraſarſe del 1220. el referido caſamiento, pues en Julio del año ſiguiente empezó la fabrica de la nueva Cathedral, por no ſer digna la antigua, y el Santo Rey quiſo enſalzar con aquella demoſtracion la Igleſia en que ſe havia deſpoſado. Otra prueba de que el caſamiento no ſe puede atraſſar del 1220. es que al año ſiguiente manifeſtó ſu fecundidad la Reyna Doña Beatriz, dando à luz ſu primer hijo *D. Alfonſo*, en 23. de Noviembre del año 1221. dia de

(1) Era de MCCLIX. fue pueſta la primera piedra en Santa Maria de Burgos en el mes de Julio, el dia de Santa Margarita, è puſieronla el Rey D. Fernando, è el Obiſpo D. Moriz. *Memorias antiguas de Cardeña.*

S. Clemente, Martes, como expressan los Anales II. Toledanos: „ Nasció el Infant D. Alfonso fillo del „ Rey D. Ferrando de Castiella &c. Martes dia de Sant „ Clemente en XXIII. dias de Novembre. E este In- „ fant fue fillo de la Reyna Doña BEATRIZ, filla del „ Emperador de Alemaña. Era MCCLIX. " Todo sale puntual por los Ciclos de aquel año, que dan en Martes al 23. de Noviembre dia de S. Clemente, feliz para el Santo Rey, pues demas de haverle nacido en aquel dia quien le sucediesse en los Reynos [1] en el mismo dia logró tambien la feliz conquista de Sevilla. El Chronicon del Cerratense erró la Era de de este casamiento: pero pone bien el nacimiento del Infante D. Alfonso en el año siguiente: [2] y por tanto no pueden estas bodas atrassarse del 1220. Pero yo tengo por cierto que se celebraron en fin de Noviembre del 1219. porque las Escrituras de 8. de Marzo del siguiente, [3] y de 28. de Enero del 1220. [4] suponen

(1) El mismo Rey D. Alfonso el Sabio expressó haver nacido en dia de S. Clemente en Privilegió que dió à mi Convento de Toledo. *Roman, Conv. de Salamanca, pag.* 185. y en su Testamento. (2) Contraxit Rex Fernandus cum Regina Beatrice, & sequenti anno natus est Dñs. Alfonsus. *Chronicon del Cerratense Era MCCLXXII. en cuyo lugar debe leerse la MCCLVII. ò siguiente: y esto debió anteponerse al sucesso que precede.* (3) *Alarcon Escrit.* 112. *del año* 1220. sub Era 1258. regnante el Rey D. Fernando, è la sua mulier la Reyna Doña Beatriz &c. (4) La Escritura arriba propuesta de Segovia: en la qual se ha de tener presente lo ya notado sobre años de los Reynados, y de las Eras: pues quando dice de la 1258. (año 1220.) que en aquel año se casó, no habla de la Era (que se cuenta de Enero à Enero) sino del año del Reynado, que dice era tercero: y assi se verifica en el que empezó en primero de Julio del 1217. cuyo año tercero empezó por Julio del 1219. y prosiguió hasta Julio del 1220. contandose año tercero hasta fin de Junio: y como assi las Bodas, como la Escritura referida, cayeron dentro de aquel espacio, se verificó uno

ya efectuado el casamiento, y como este fue por Noviembre (como expressa el Arzobispo de Toledo) es preciso señalarle en el dia de S. Andres del año precedente, 1219. Vease la Nota de este numero.

Hijos de la Reyna Doña Beatriz.

YA digimos, que el primer fruto de la fecundidad de nuestra Reyna, fue un hijo que la nació en 23. de Noviembre del 1221. el qual recibió el nombre de *D. Alfonso*, conocido por el dictado del Sabio, que sucedió al padre en la Corona: y le crió Doña Urraca Perez, como refiere S. Fernando en Donacion que la hizo por aquel motivo. [1]

Alfonso.

Demás de éste, dió à luz Doña Beatriz otros Infantes, Federico (ò Fadrique) Fernando, Henrique, Phelipe, Sancho, Manuel, y dos hijas, Leonor, y Berenguela: nueve en todos, y algunos de sus nombres suenan desde ahora primera vez en España, como Federico, Phelipe, y Manuel, introduciendolos esta Reyna en memoria de su padre Phelipe, su primo y avuelo Federico, y Manuel Emperador del Oriente, de cuyo tronco descendia.

Fadrique.

D. Fadrique fue el segundo hijo: y havia ya nacido en seis de Junio del 1224. pues una Escritura de aquel dia y año fue otorgada por el Rey con expression de sus hijos Alfonso, y Federico. [2] Este D.

---

y otro, que en aquel año se casó, y que aquel año tercero se contaba al tiempo de otorgar la Escritura en Enero del 1220. y lo mismo podian decir hasta Julio de aquel año: porque como se ha dicho, el del Reynado abrazaba dos Eras. (1) *Vobis Urraca Petri, nutrici donus Alfonsi primogeniti mei.* Archivo de la Iglesia de Burgos, Becerro 2. *fol.* 30. (2) *Manrique, Annal. Cister. Tom.* 4. *pag.* 233.

Fadrique passó à Italia con motivo de los Derechos que su madre tenia en Alemania, como luego diremos, continuando las memorias de este Infante.

D. Fernando se halla mencionado por el Arzobispo D. Rodrigo, omitiendole la Chronica General, y otros, porque segun escriben los Autores comunmente, murió mozo. No falta quien le quiera hacer Arcediano de Salamanca: pero al hablar de otro del mismo nombre, tenido en las segundas nupcias, veremos que no fue assi. Havia ya nacido en 15. de Enero del 1227. en que le nombró el padre con los dos precedentes en Privilegio dado entonces en Santo Domingo de Silos. [1] Y por el tiempo parece haver sido éste el que la Reyna estaba para parir en Cuenca, quando la Virgen hizo con ella el milagro que refiere su hijo D. Alfonso en el Cantar que pondremos despues: y como aquello fue despues del 1225. solo convino à éste. Vivia todovia D.Fernando en el 1243. (en que tenia 16. años) pues el Arzobispo de Toledo, que cerró su Historia en aquel año, dice en el cap. ultimo, que S. Fernando passó à Cordoba con sus hijos Alfonso y Fernando, que se hallaban en la flor de la adolescencia: y aunque alli nombró à otro Fernando de segundas nupcias, no es éste el que se hallaba entonces en la flor de la adolescencia: porque como nacido despues del 37. (en que el Rey casó segunda vez) solo podia tener en el 43. cosa de cinco años, en que falta mucho para la adolescencia. Vivia pues el Fernando de primer matrimonio despues del 42. (en que señala mal su muerte Nuñez de Castro) y yace en Fernando.

---

[1] *Manrique, Annal. Cister. Tom.4. ann.* 1223. *cap.6. num.4.*

Santa Fe de Toledo enfrente del sepulcro de la Venerable Doña Sancha.

Henrique. El quarto hijo fue *D. Henrique*, segun consta por una Donacion del Santo Rey del año 1230. en que los expressa con el orden referido: [1] y por tanto sabemos que ya havia nacido, y que todos vivian en aquel año. Empezó D. Henrique y prosiguió manifestando mucho espiritu y valor militar. Sobresalió en la guerra de Sevilla, y conquistó las Villas de Arcos, Lebrija, y sus comarcas, en el año de 1255. donde quedó residiendo para tenerlas mas sujetas: pero dando alli algunos passos falsos en materia de Estado, y siendo esto muy perjudicial à las pocas raíces que havia echado en Andalucia la nueva planta de la reciente conquista, envió el Rey à su hermano D. Alfonso à que le prendiessen. El Infante se atrevió à salir contra los que venian à buscarle, lidiando personalmente con el Gefe de la Partida D. Nuño de Lara tan vigorosamente, que ambos salieron heridos: pero no pudiendo resistir contra el socorro de gente, que le llegó à D. Nuño, se retiró à Cadiz el Infante, y de alli, por mar, à Aragon, buscando proteccion en el Rey D. Jayme. Este no tuvo por conveniente el defenderle: pero le dió un navio en que salir del Reyno, y el Infante fue à Tunez, donde vivió quatro años muy querido del Rey, por el valor militar con que se distinguia en las guerras de aquel pais, haciendose tan formidable à los enemigos, quanto amado de los que defendia, assi Moros como Christianos. Creció tanto su poder, que llegó à dar zelos à los Ministros de la

(1) *Bulario de Alcantara, año de* 1230. *pag.* 34.

Corte, y persuadieron al Rey que le echasse de alli. Havia tambien en esto inconveniente, por el rezelo de si quejoso de la accion, se passaria al enemigo. Viendose en tan perpleja coyuntura de no poder mantenerle, ni despedirle, tuvieron por mas seguro el quitarle la vida. Sobre esto dice la Chronica de D. Alfonso el Sabio,[1] que el Rey le llamó à una huerta, donde tenia preparados dos Leones, para hacerle su victima: pero D. Henrique se libró de ellos con la espada, y passó à Italia, donde ya estaba su hermano D. Fadrique. Llegó D. Henrique à ser Senador de Roma, atrayendo à muchos la autoridad de su sangre, y el arte de las palabras; con lo demás que refieren los Escritores coetaneos de Italia. Volvió en fin D. Henrique à España en el 1294. despues de una larga prision de resulta de una batalla: y se halló à la muerte de D. Sancho el Bravo, por la qual pretendió la tutoria del Reyno, y se la dieron en compañia de la Reyna: pero no mostró el zelo que debia sobre el bien del Reyno, ladeandose mas á los interesses proprios, como despues veremos. Tuvo tambien el ser Adelantado mayor de la Frontera, y Mayordomo de D. Fernando IV. pero disgustado de que éste favoreciesse à sus emulos, dejó la Mayordomia, y trató de aliarse con el Rey de Aragon contra D. Fernando, en cuyo Reynado murió en Roa por Agosto del 1303.[2] dejando dispuesto el entierro en S. Francisco de Valladolid, donde se halló la Reyna

(1) *Cap. 8. Nicolas de Jansilla, Tom. 8.* Scriptores rerum Italicarum, *col. 611. y Sabba Malaspina, cap. 19.* (2) Era MCCCXLI. (an. 1303.) obiit Infans Dñs. Henricus in Roda in mense Augusti. *Chron. Dñi. Jo. Emmanuelis, Tom. 2. Hisp. Sacra.*

Doña Maria, con su hija Doña Isabel, y le hicieron oficio y funeral honorifico. [1] En su vegez casó con Doña Juana Nuñez de Lara, llamada la *Palomilla*, hija de D. Juan Nuñez II. cerca del año de 1300. en que no tuvo sucession: y la dicha Doña Juana passó à segundas nupcias con D. Fernando de la Cerda. En Italia havia tenido el Infante un hijo natural, con nombre tambien Henrique, en una nobilissima doncella, llamada Doña Mayor Rodriguez Pecha del qual D. Henrique desciende la muy ilustre familia de los Anriquez. [2]

Phelipe. Al Infante *D. Phelipe*, que nació despues de estos, no le nombra el Rey en los Privilegios, ò bien por contentarse con los tres referidos, ò porque desde luego fue destinado al Estado Eclesiastico: pues la Reyna Doña Berenguela se le entregó al Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, para que le criasse en la Iglesia, y el Prelado le señaló una Prebenda, y otros Beneficios, como él mismo refiere. [3] Este Infante parece ser la primera persona Real, que sirvió à la Santa Iglesia de Toledo. En el año 1243. firma entre otros una Donacion, que su padre hizo al Arzobispo, por estas palabras: *Phelipe hijo del Señor Rey, Canonigo Toledano.* [4] Fue Abad de Valladolid, y de Cobarrubias: y añade la Chronica de D. Alfonso el Sabio, que estudió en Paris. [5] Fue electo Arzobispo de Sevilla; pero renunciandolo todo, casó con Doña Christina, Infanta de Noruega, pedida por esposa del Rey D. Alfonso el Sabio, como diremos en su Rey-

(1) *Chronica de Fernando IV. cap. 20.* (2) *Casa de Lara Tom. 3. pag.* 189. (3) *Lib. 9. cap.* 12. (4) Philippus Dñi, Regis filius, Canonicus Toletanus. *D. Juan Bautista Perez en un Ms.* (5) *Cap. 26.*

nado. El Infante fue poco afortunado en la conducta de su vida, no tan pacifica, ni quieta como huviera logrado en el Estado Eclesiastico: pues no bien avenido con el Rey su hermano, passó al servicio del Moro de Granada, como diremos al hablar de la Reyna Doña Violante, donde expondremos sus casamientos, año, y dia de la muerte, que hasta hoy se ignoraba.

El sexto hijo de Doña Beatriz se llamó *D. Sancho*. Este fue tambien entregado al Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, que le dió el Oficio de Psalmista, Prebenda, y Beneficio. Perseveró en la Iglesia, y llegó à ser Arzobispo de Toledo. Yace alli en la Capilla del *Sepulcro*, debajo del Presbiterio. Sancho.

D. Manuel, ultimo hijo de Doña Beatriz, casó en primeras nupcias con Doña Constanza, hija del Rey D. Jayme I. de Aragon, à la qual algunos, equivocados con el nombre del marido, casan con el Rey de Portugal D. Manuel: pero el Autor que escribió los milagros de Santo Domingo de Silos en aquel mismo tiempo de la boda, dice, [1] que juntandose los Reyes de Castilla y Aragon en Soria, „Casaron luego „al Infante D. Manuel, su hermano (del Rey D. Alfonso el Sabio) con la Infanta Donna Constanza, fija „del Rey Daragon.“ Muchos omiten el segundo casamiento, que fue con Doña Beatriz de Saboya en el 1275. (como declara su hijo D. Juan Manuel) y de ésta, no de la primera muger, nació el expressado D. Juan Manuel, [2] por Mayo del 1282. en Escalona, Manuel.

(1) *Vergara, en la Vida de S. Domingo de Silos, p.* 134. (2) *El mismo D. Juan en la Escr. publicada, en la Hist. de S. Aug. de Salamanca, pag.* 189.

como refiere el mismo en su Chronicon: añadiendo que murió su padre en Diciembre del 1283. en Peñafiel, [1] Villa que le dió su sobrino el Rey D. Sancho, quando sacó de Pila al referido D. Juan Manuel, [2] del qual haremos mucha mencion en adelante. De aqui provino el esclarecido apellido de los *Manueles*, originado de un Emperador de Constantinopla, de quien descendia la madre de este Infante.

Demas de estos hijos tuvo la Reyna Doña Beatriz algunas hijas: una se llamó *Leonor*, que murió niña: otra *Berenguela*, que se metió Religiosa en el Real de las Huelgas en el 1241. [3] estando alli su padre, y la puso el velo D. Juan, Chanciller del Rey. [4] Añade el Tudense tercera hija, llamada *Maria*, que dice murió pocos dias antes que su madre, [5] (en el 1235.) y que fue sepultada en Leon, donde tiene epitafio. El Autor vivia alli Diacono por entonces: y consiguientemente es su deposicion la mas autorizada: y resultan diez hijos en este matrimonio: con cuya gloriosa fecundidad premió Dios la honestidad conjugal del Santo, que jamas violó la fe del matrimonio: [6] especie digna de notar por el que vió la licencia de aquel tiempo en Leon: y no menos recomendable por la que en faltando el Santo inficionó à Castilla, digno de que ahora se note, para alabar à Dios por la egemplar continencia, que en cien años continuos reyna y engrandece à nuestros Reyes.

Leonor.
Berenguela.
Maria.

(1) *Chronica de D. Juan Manuel, ya citado arriba.* (2) *Chronica de D. Alfonso el Sabio, cap.* 74. (3) *Cascales, Hist. de Murcia, fol.* 19. (4) *Chronica General, fol.* 413. Era D. Juan Obispo de Burgos. (5) *Tudense, pag.* 112. *y* 115. (6) Thorum conjugalem unquam minime violavit. *Tudens. pag.* 112.

Vuelve la mencion de la Reyna Madre.

A Esta felicidad de sucession añade el mismo Autor la que gozaba el Reyno con semejantes Principes, viviendo en paz, sin tener quien se atreviesse à inquietar al pobre, ni disgustar al rico, porque à todos los concordaba el buen gobierno de Doña Berenguela, y el zelo de justicia, que fue singular en el Santo hijo, por lo que dió principio al Consejo de Castilla, y el mismo Rey solia conducir por sí la leña para el suplicio de los hereges. Las Iglesias empezaron à revivir desde entonces: pues demas de la Cathedral de Burgos (ya referida) puso el Rey con el Arzobispo D. Rodrigo la primera piedra de la de Toledo en el 1226. segun Mendoza. El Cancelario del Rey levantó las de Valladolid y de Osma. Astorga, Orense, Tuy, y Zamora crecieron en fabricas Eclesiasticas, contribuyendo para todo el Rey, y su gran madre Doña Berenguela, (por quien lo referimos) dando con liberalidad à los Prelados oro, plata, piedras preciosas, y telas. [1]

Este bien de la paz estuvo para turbarse por parte de los Leoneses: pero la madre y el hijo supieron desvanecer las artes del enemigo, estableciendo tal union de los dos Reynos, que sin temer uno à otro, fuessen terror de los Mahometanos. Ayudabanse mutuamente, y les daba Dios tantas victorias, quantas eran las expediciones. Nuestro Rey tenia la felicidad de gozar de tal madre: pues por ella des-

(1) *El Tudense, pag.* 113.

cuidaba en las campañas de quanto pertenecia à su Reyno, yendo à la tierra de enemigos, sin tener que recelar de la propria, y deteniendose allá seguramente, porque todo el peso de los negocios quedaba bien mantenido en los hombros de la Reyna Madre, no solo quando gobernaba un Reyno, sino quando logró dos, uniendose al de Castilla el de Leon: y el que estaba escribiendo al mismo tiempo assegura, que los gobernaba de tal suerte, que ni el grande, ni el pequeño movian pie, ni mano con desorden. Solo el herege huïa, por no dejarle hacer asiento en ningun Reyno. [1] A esta envidiable politica añadia la gran Princesa otra singular providencia de ministrar à los que estaban con su hijo en la Campaña quanto era necessario: enviaba reclutas de Soldados; surtia de Caballos, proveïa de viveres, enviaba oro y plata: florecia el Egercito en quanto podia apetecer: [2] de suerte que si por una parte parecia vivir para la paz de los vassallos, por otra juzgarías no vivir sino para hacer guerra al enemigo. Grande en la paz, grande en la guerra, y mayor de lo que algunos la han querido hacer, atreviendose à decir, que por amor de madre pretendió impedir al hijo el salir à Campaña: siendo asi, que el Arzobispo de Toledo, que se halló en la primera expedicion, confiessa lo contrario, diciendo, que la noble Reyna (asi la nombra, como heredera del espiritu del padre intitulado *el Noble*) queriendo consagrar à Dios las pri-

---

(1) *El mismo, allí.* (2) Mittebat Regina Berengaria abundanter filio suo Regi Fernando, dum esset in expeditione, milites, equos, aurum, argentum, cibaria, & quæcumque erant necessaria exercitibus suis. *Tudens. pag.* 115.

micias de las armas de ſu hijo, no permitió alargar treguas con los Moros, y juntando el Egercito, le envió à talar la tierra de los enemigos. [1] Añade el miſmo, que jamas perſuadió al hijo coſa que pareciesse femenil, ſino ſiempre obras de grandeza: [2] de ſuerte que ſegun la heroicidad de ſus penſamientos y acciones, parece que tuvo el ſexo, ò nombre de muger, para credito y honra de las mugeres.

Al principio del Reynado de ſu hijo, eſto es, à fin del 1220. llegaron Embajadores de Aragon, pidiendo à la Reyna Madre, que dieſſe à la Infanta Doña Leonor, ſu hermana, por eſpoſa del Rey D. Jayme: y como no ſe podia deſear coſa mas ventajoſa para la Infanta, ajuſtaron luego las capitulaciones. Agreda fue la Villa ſeñalada para los deſpoſorios: y ſi la Reyna Doña Berenguela tomaba por ſu cuenta el llanto de los funerales, tambien ſabia ſobreſalir en las bodas. La primera que concurrió al lugar ſeñalado fue la Reyna. Llevó conſigo à la novia, acompañada del Rey, y por conſiguiente de lo mas lucido de la Corte. El Rey D. Jayme concurrió con la ſuya: y hechos los deſpoſorios en ſeis de Febrero del 1221. ſeñaló el novio por arras de la Reyna à Daroca, Epila, Pina, Barbaſtro, y otros varios Lugares. [3] Volvióſe nueſtra Corte deſde Agreda; y la de Aragon paſſó à Tarazona, donde ſe velaron los Reyes, y deſpues tuvieron un hijo, llamado D. Alfonſo: pero interviniendo algunas deſazones, y conocido el parenteſco en grado prohibido, ſe divorciaron en fin de Abril del

(1) *D. Rodr. lib. 9. cap. 12.* (2) Nec unquam feminea, ſed ſemper magnificentiæ opera perſuaſit. *Idem ibi, cap. 17.* (3) *Zurita lib. 2. cap. 75.*

1229.[1] y Doña Leonor se volvió à Castilla con su hermana la Reyna Doña Berenguela, acómpañandola, como en la adversa fortuna de quando estuvieron en Autillo, hasta la muerte, que vino anticipadamente à Doña Leonor en la Era 1282. (año de 1244.) como expressa un Kalendario antiguo del Real Monasterio de las Huelgas, donde algunos dicen se retiró, y aun añaden que ella le fundó: [2] en lo que equivocaron à la madre con la hija, por haver sido ambas de un mismo nombre.

Memorias de la Reyna Doña Beatriz, y su muerte.

EL orden de los tiempos obliga à ir interpolando successos, por motivo de hallarnos con dos Reynas. La muger de S. Fernando passó à cuidar de la Ciudad de Cuenca al tiempo de poblar el Santo la Villa de Capilla, que conquistó (segun el Cerratense) en el 1226. ò en el antecedente, segun los Anales Toledanos II. Por entonces dice su hijo, que la Reyna passó à Cuenca: pero enfermó alli tan gravemente, que convenian los Medicos en que no viviria. Viendose la Reyna en tal conflicto, recurrió à la del Cielo. Mandó que la tragessen una Imagen de nuestra Señora, que era de metal, bellamente labrada: y besandola pies y manos con gran fe de que la havia de sanar, logró luego lo que la vaticinaba su devoto y bien esperanzado corazon, recobrando sin mas medio la salud, como afirma su hijo D. Alfonso el Sabio, que se hallaba en Cuenca, y dice lo vió, y que

(1) *Zurita*, [illegible]

ſe acordaba de ello, aunque era muy pequeño. Para perpetuar el milagro formó una de ſus Poeſias, que dice aſsi:

Eſta è como Santa Maria guareceu à Reyna Doña Beatriz de grand' enfermedade, porque à orou à ſſa Omagen con grand' eſperanza.

Quen na Virgen grorioſa
eſperanza muy grand' ha
ma car ſeia muit enfermo,
ela muy ben o guarirá.

DEST' un muy grand miragre
ves quero decir que oí,
è pero era minyno
mémbrame que foy aſsi,
car eſtaba eu deante,
è todo o vi è oí
que fezo Santa Maria,
que muitos fez è fará
Quen na Virgen grorioſa
eſperanza muy grand' ha&c.
Eſto foy en aquel año
quando o muy buen Rey ganou
Don Fernando à Capela,
è de Chriſtianos poblou,
è ſſa moller à Reyna
Doña Beatriz mandou
que foſſe morar en Conca
ẽn quant el foy acolá
Quen na Virgen grorioſa
eſperanza muy grand' ha&c.
Na oſte: e ſeu mandado
fez élá muy volonter:
è quando foy na Cidade
peor enferma moller
non viſtes, doque foy éla:
ca Pero de Monpiller
bonos Fiſicos y eran
decian Non viverá
Quen na Virgen grorioſa
eſperanza muy grand' ha&c.
E porque eſto decian
non era muy ſin razon:
ca d' haver ela ſeu fillo
eſtaba en a ſazon
è havia tan gran fever
que quen a via enton
decia, ſeguramente
deſta non eſcapará.

Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.
Maïs la Reyna que serva
Era da que todo val
Virgen Santa groriosa
Reyna esperital
fez trager una Omagen
muy ben feita de metal
de Santa Maria: disse
esta cabo mi será.
Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.
Ca pois eu à ssa fegura
vira tal creencia ei,
que de todos estos maes
que à tan toste guarerei:
por end' à mi à chegade,
è logo lle beisarei
as sas manos, è eos pees,
ca muy gran prol me terrá.
Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.
E tod' est' así foy feito
è logo sen outro ben
de todos aqueles males
guariu à Reyna tan ben
por poder da groriosa
que nada non sentiu en:
por en sera de mal siso
o que a non loará.
Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.

Una de sus memorias es la Iglesia de *Mataplana* en Campos, que esta Reyna empezó à edificar en el año de 1228. y luego continuó Doña Berenguela la Grande, como expressa una piedra del referido Monasterio, cuya Inscripcion publicó Manrique, y dice assi: „ La Reyna Doña Beatriz de buena memoria empezó „ à edificar esta Iglesia en el año de 1228. y falleció „ en la Era 1273. continuando entonces la obra la „ Reyna Doña Berenguela. " Assi en Castellano lo que alli en Latin. [1]

Esta Señora llegó à ser Reyna de Leon juntamente con Castilla desde el año 1230. y fue la primera que gozó de los dos Reynos unidos establemente, como

(1) *Manrique, Annales, Tom. 3. pag. 14.*

ſe mantienen haſta hoy: por lo que deſde el referido año ſe halla muy mencionada en Privilegios:[1] pero desfrutó el Solio poco tiempo, pues falleció en Toro, como expreſſa el Arzobiſpo de Toledo,[2] en el año de 1235. Era 1273. cuyos numeros andan errados en algunos Documentos, pero conſta haver ſido la Era y año ſeñalado, porque un antiguo Kalendario de Burgos nota al margen del dia *cinco* de Noviembre la muerte en aquel dia y Era 1273. El miſmo año ſeñala el Tudenſe: y la Inſcripcion referida de Mataplana: lo que ſe confirma por las Eſcrituras: pues una de 22. de Agoſto del miſmo año la nombra reynando:[3] otra del año ſiguiente la ſupone difunta, diciendo el Rey, que reynaba con ſus hijos, y que otorgaba con acuerdo de ſu madre,[4] pero ſin expreſſar la muger (como correſpondia al que nombra los hijos) porque havia muerto à fin del año precedente. El dia fue el cinco de Noviembre, como individualiza el expreſſado Documento, y apoya el Aniverſario que en el miſmo dia hace por ella el Real Monaſterio de las Huelgas, donde fue llevado el cuerpo, y ſepultado junto al del Rey D. Henrique. Mantuvoſe alli haſta el Reynado de ſu hijo D. Alfonſo el Sabio, el qual como tenia en Sevilla el cuerpo de ſu ſanto padre, trasladó allá el de la madre, y eſte ſe hallaba en Sevilla en el año de 1279.[5] Pero aunque fue ſacado de las Huelgas, continuó aquella Real Caſa con el Aniverſario del dia cinco de Noviembre, aunque los Cirios no ſe ponen ſobre ſu

(1) *Bular. de Alcant. año* 1230. *El de Santiago* 1231. *&c.* (2) *Lib. cap.* 15. (3) *Alarcon, Eſcr.* 83. (4) *Alarcon, Eſcr.* 82. (5) *Ortiz en aquel miſmo año pag.* 115.

ſepultura, ſino en la de ſu hija Doña Berenguela, que, como digimos, entró alli Religioſa, y eſtá ſepultada en el Coro.

Eſta Reyna Doña Beatriz falleció con buen olor de virtud: tanto, que ſu hijo el Rey D. Alfonſo dijo en uno de ſus Cantares, que el hijo de la Emperatriz del Cielo hizo muchos milagros por medio del ſiempre juſto Rey S. Fernando, y de ſu muger la Reyna Doña Beatriz.

Muytos miragres o fillo
da ſanta Emperatriz
moſtrou por el ſempre juſto,
e ſſa moller BEATRIZ.

En particular refiere, que aſsi el cuerpo de ſu padre, como el de ſu madre, los halló enteros, quando labró un ſuntuoſo ſepulcro para colocar alli los hueſſos del Santo, ſi hallaſſe el cuerpo deshecho; y lo miſmo para la madre, quando la trasladó: pero no ſe havian corrompido, conſervandoſe ambos enteros (ſin haver ſido embalſamados) concediendoles Dios eſte privilegio porque fueron muy ſuyos:

Ca o achou tod enteiro
è à ſſa Madre, ca Deus
non quis' que ſſe desfeceſſen,
ca ambos eran ben ſeus:::
Eſto foi quando o corpo
de ſſa Madre fez venir
de Burgos para Sevilla,
que yaz cabo Valquivir:
è en ricos monimientos
os fez ambos ſepelir
obrados muy ricamente
cada un à ſeu ſinal.
Zuñiga pag. 118.

Eſta miſma integridad ſe mantenia en gran parte en

la Reyna Doña Beatriz trescientos años despues, quando en el 1579. fueron trasladados sus cuerpos à la nueva Capilla Real de Sevilla. Hallaronla en una muñeca manilla de un tegillo de oro con [illegible] al rededor: [1] y hasta el Rey D. Pedro persevero la riqueza con que su figura estaba adornada al lado de S. Fernando, *junto à las sepulturas*: y segun una memoria del año 1345. estaba sentada en silla, *cubierta de paños de turquis: è tiene en la cabeza una corona de oro, en que estan muchas piedras preciosas, è parece la mas hermosa muger del mundo.* La silla estaba cubierta de plata. Pero el Rey D. Pedro sacó todo lo precioso de estos adornos para la guerra de Aragon. [2] El retrato que damos es tomado de la Estatua, que se conserva en el Claustro de la Santa Iglesia de Burgos, fabrica de estos Reyes: y muestra haver sido compuesta. El dibujo que me enviaron tiene el [illegible] abultado que en la Estampa. El [illegible] costado derecho veràs unos alamares [illegible] de Froilluba. Lo particular es el adorno de la [illegible] à modo de [illegible] con pliegues [illegible] en hechura de cesta, cuya [illegible] ba. Esto lo [illegible]

s contra los
por dilatados
s fuerzas di-
tar à sus pies
Jaen, y Sevi-
en esta guer-
ues la madre
con, veamos
ol las medias

ales Villas de
, al punto con-
o suya à Ube-
el año 1234.
Dios mas felices
entes logró in-
Cruz donde por
a immundicia de
havia sido de los
doba, conquistada
el Santo se aprove-
no malograrla, salió
riguroso, sin esperar à
ro alentado por la Rey-
rovidencias sabían vincu-
o. En efecto el hijo salió
iente, y la madre con igual
ndo Tropas y surtiendo de
ercóse la Reyna al Teatro de
à Toledo, para atender con
as incidencias. Desde alli envia-
ordenes, è influia con dictame-

nando en Carta escrita al Papa.[1] El Emperador, que ocupaba aquellos Estados, dificultaba cederlos al Infante: pero en fin llegó à ofrecerlos, con tal que fuesse allá D. Fadrique: y el Santo Rey le encaminó por Italia, recomendandole al Papa, y mandando al hijo, bajo la pena de su Real indignacion, que à imitacion de sus mayores los Reyes y Emperadores de España, rindiesse todo obsequio y reverencia à la Iglesia Romana, para cuyo servicio le daba los Estados de su madre, como expressa el mismo Rey en la Carta citada. La Reyna Doña Berenguela escribió tambien al Pontifice desde Burgos en 5. de Diciembre del 1239. pues el Infante se hallaba ya en Italia por Abril del 1240. en que el Chronicon de Ricardo de S. German dice, que el hijo del Rey de Castilla se halló en Fogia (Lugar del Reyno de Napoles) con el Emperador.[2] La herencia de los Estados de Alemania parece no tuvo efecto, pues no passó allá D. Fadrique, y casó con la Infanta Despina, ò Cathalina, hija de D. Pedro, Despoto de Romania, cuyo padre fue Niceforo Angelo, Despoto de Romania, Epiro, y Etolia.[3] En esta Infanta Despina tuvo D. Fadrique una hija, llamada *Doña Beatriz Fadrique*, que casó con D. Tello Alfonso de Meneses, y quedando sin hijos, celebró segundas nupcias con D. Simon Ruiz de los Cameros, (que havia tratado casamiento con la Vene-

(1) Quem mater etiam sua in extremis posita, sub quadam obtestatione illuc destinandum jusserat. *S. Ferd. Epist. ad Gregor. P. IX. apud Raynaldum, ann.* 1239. *num.* 45. (2) Mense Aprilis (anni 1240.)...Eodem mense filius Regis Castiliæ ad Imperatorem apud Fogiam venit. *Chron. Richardi, Tom. X. Italia Sacra in 2. edit. col.* 236. & *Tom. 7. Script. Rerum Italic. col.* 1044. (3) Pellicer Casa de Sarmiento fol. 51.

rable Doña Sancha Alfonso, hija del Rey de Leon D. Alfonso IX.) y tampoco tuvo hijos, como escribe en su Nobiliario el Conde D. Pedro. Esta boda le salió muy costosa à D. Simon, pues le quitó la vida el Rey D. Alfonso el Sabio, como se ha dicho. Pellicer señala por hija de D. Fadrique en la Infanta Despina à *Doña Teresa de Castilla*, que casó con D. Garcia Fernandez de Villamayor, como verás en la Casa de Sarmiento, fol. 51. El Infante D. Fadrique vivió algun tiempo en Italia con su hermano D. Henrique: pero vuelto à España con la hija, le prendió su hermano el Rey D. Alfonso en Burgos por razones de Estado, y no solo le quitó la vida en el 1277. sino tambien al marido de la hija, (el mencionado Señor de los Cameros) accion que contribuyó al levantamiento del hijo D. Sancho el Bravo contra el padre; y este D. Sancho dió en Burgos sepultura decente en el 1282. à su tio el referido Infante D. Fadrique, en el Convento de la Trinidad. [1] Su hija Doña Beatriz Fadrique yace en el Real de Sahagun. [2]

Prosigue el Reynado de Doña Berenguela.

TOdavia preside como Sol en el Trono de Castilla la Reyna Doña Berenguela: y si hasta aqui vimos algunas de sus benignas influencias en un Reyno, ahora la observarémos conquistando otro, y dando fomento à dos. Ya se hallaba con el consuelo de verse propagada à segunda generacion con multiplicados nietos: ya havia desahogado su devocion en dotacion de Iglesias: ya miraba à sus pies despo-

(1) *Chronica del Rey D. Alfonso el Sabio cap. 74. fol. 48.* (2) *Chron. de D. Sancho el Bravo cap. 3.*

jos de los triunfos de su hijo contra el Moro, quando continuando el hijo sus gloriosas expediciones la llegó aviso de haver muerto el Rey de Leon, (su antiguo marido, en quien tuvo à S. Fernando) cuyo fallecimiento fue en 24. de Setiembre del año 1230. Esta noticia traïa consigo muchas novedades de Estado: pues el difunto quiso que sus hijas Doña Sancha, y Doña Dulce (habidas en la primera muger Santa Teresa) heredassen los Reynos de Leon y de Galicia, excluyendo à los hijos de Doña Berenguela. [1] Esta conoció bien, que el negocio no admitia dilaciones, siendo uno de los que piden consultarse, no con dias, sino con instantes. Ella misma caminaba à persuadir à su hijo la prontitud en passar à Leon: obligandole à suspender el glorioso empeño de exterminar à los enemigos de la Fe, (en que estaba cebado) para continuarle mejor con fuerzas de dos Reynos. Encontraronse en Orgaz: y resuelta la pronta alianza con el tiempo, passaron desde Toledo à Toro, aprovechandose Doña Berenguela de quantos passos daba, por medio de hacer reconocer à su hijo Rey en todos los Lugares del Reyno de Leon por donde transitaba: en cuya linea fue Toro la primera Ciudad que le aclamó, anticipando Diputados, que le ofreciessen las llaves, y esto por industria de la Reyna Madre, que con el arte de ganar las primeras Ciudades aumentaba fuerzas à la empressa de atraer à su partido à las demas. Passaron luego por Lugares del patrimonio de la Reyna, en que no huvo que ganar: pero alli tuvieron noticia de lo que podian perder, sabiendo las fuer-

(1) *D. Rodr. lib. 9. cap. 14.*

zas del partido de las Infantas. El derecho de S. Fernando era no menos que de hijo primogenito, reconocido como tal por ſu padre, y jurado por los tres brazos del Reyno, (Prelados, Grandes, y Diputados de las Capitales) como digimos al hablar del divorcio de Doña Berenguela: por tanto los Obiſpos, à quienes pertenece promover el bien del Sacerdocio y del Cetro, cortaron los perjuicios, reconociendo prontamente como Señor natural à S. Fernando. Eſtos fueron los de Oviedo, Aſtorga, Leon, Lugo, Salamanca, Mondoñedo, Ciudad-Rodrigo, y Coria: los quales con ſus Ciudades reconocieron al Rey, aclamandole en Leon, cuya Capital fue milagroſamente pacificada por intervencion de S. Iſidoro, y fidelidad de ſu Obiſpo, contra los conatos de un Señor, como refiere el que ſe halló preſente. [1] Viendo que haſta el Cielo ſe declaró à favor del Santo Rey, concurrió toda la tierra à rendirle omenage: y el Santo los alivió de tributos, dandoles buenos fueros, como expreſſa el Tudenſe.

A eſte tiempo llegaron Embajadores de la Reyna Santa Tereſa, madre de las Infantas, con el fin de tratar compoſicion ſobre el derecho de las hijas. No les pareció bien à los Señores dar oidos à voz que no tenia cuerpo: pero ſin embargo recelando la Reyna Madre, que podian reſultar malas conſequencias en perjuicio de pobres, quiſo como madre de todos aſſegurar la publica tranquilidad. Para eſto hizo que el Rey ſe quedaſſe en Leon, y ella paſſó à verſe con la Reyna, concurriendo ambas à *Valencia*,

(1) *Tudenſe pag.* 115.

que unos llaman de Tuy, otros dicen fue la de D. Juan. Alli mostró bien nuestra Princesa los quilates de su politica, la destreza en las negociaciones, y el acierto con que pesaba las materias de Estado: pues reduj o à la Reyna à que sus hijas cediessen no solo qualquier derecho que pudiessen imaginar, sino todas las plazas que ocupaban, recibiendo la asignacion de Rentas que el Rey y la Reyna Madre las harian con mano liberal para toda su vida. Asi lo confirmó S. Fernando: y concurriendo las Infantas con el Rey y toda la Corte en Benavente, las señalaron treinta mil monedas de oro en sitios competentes, con cuya liberalidad (pues era dotacion muy crecida en aquel tiempo) venció el Rey à sus hermanas: y la Reyna con su prudencia, actividad, y discrecion adquirió nuevo Reyno para su hijo, poniendo dos debajo de una mano con admirable conducta, pues fuera de lo que sonaba en el derecho de las Infantas, havia otro secreto fomento en la aversion con que los Leoneses miraban la union de los dos Reynos, conociendo que Castilla prevalecia: mas la Reyna supo apagar el incendio con tal arte, que ni el humo se conoció. Afianzó tan firmemente los Leones con los Castillos, que nunca mas se volvieron à dividir: y si en ceder al hijo la Corona de Castilla se mostró superior à la ambicion mundana, no fue inferior la grandeza en adquirirle otro Reyno con industria, dulzura, y tranquilidad: [1] digna de que Castilla y Leon la dediquen Estatua con dos Coronas unidas en un anillo de oro indissoluble: pues desde ahora afian-

(1) *D. Rodr. de Toledo, lib. 9. cap. 14. y 15.*

zaron estos Reynos los triunfos ultimos contra los enemigos de la Fe, alojados en España por dilatados Siglos, y no expelidos por estar nuestras fuerzas divididas. Ya Doña Berenguela puede contar à sus pies las suspiradas Ciudades, de Cordoba, Jaen, y Sevilla, pues tiene bien empeñado al hijo en esta guerra, armado de Castillos y Leones. Y pues la madre le sacó de Andalucia para llevarle à Leon, veamos como le vuelve à que destierre como Sol las medias Lunas.

Recorridas las Ciudades y principales Villas de Leon, en que le fueron aclamando Rey, al punto continuó la guerra de los Moros, haciendo suya à Ubeda, y otros pueblos circunvecinos en el año 1234. Con tan buen principio le franqueó Dios mas felices progresos, pues à los dos años siguientes logró introducir el sagrado Estandarte de la Cruz donde por mas de quinientos años prevaleció la immundicia de Mahoma, en la misma Corte que havia sido de los Moros, la insigne Ciudad de *Cordoba*, conquistada por una feliz coyuntura, de que el Santo se aprovechó tan oportunamente, que por no malograrla, salió del Reyno de Leon en tiempo riguroso, sin esperar à que se juntassen las Tropas; pero alentado por la Reyna Madre, cuyas acertadas providencias sabían vincular seguridades à un Egercito. En efecto el hijo salió à la Campaña acceleradamente, y la madre con igual celeridad le fue remitiendo Tropas y surtiendo de quanto necessitaba. Acercóse la Reyna al Teatro de la guerra, viniendose à Toledo, para atender con prontitud à todas las incidencias. Desde alli enviaba socorros, daba ordenes, è influia con dictame-

nes: [1] de ſuerte, que ſi de Saulo, por guardar los veſtidos de los que apedreaban à S. Eſtevan ſe dijo, que él eſtaba en las manos de quantos arrojaban piedras contra el Martir; no huvo flecha, ni ſe tiró piedra contra los enemigos de la Fe, que no ſalieſſe de mano de la Reyna, pues éſta alentaba à nueſtras Tropas, y poniendoles las flechas en las manos, cada uno peleaba por sí, ella militaba en las manos de todos. A eſtas inceſſantes providencias añadia otras armas ſuperiores, recurriendo al Dios de los Egercitos con muchas rogativas, [2] para que protegieſſe ſu cauſa. En efecto la concedió el Cielo, que ſu hijo entraſſe triunfante en Cordoba en el año 1236. Domingo, dia de S. Pedro y S. Pablo: y luego el Santo Rey vino à Toledo à complacerſe y dar à Dios gracias con ſu madre por tan glorioſo triunfo, con que por induſtria de eſta Reyna, y brazo de ſu hijo, reſarció el Cielo las afrentas que en los Reynados precedentes ſufrió en aquella Corte de Mahoma. [3] Aqui vuelve el Arzobiſpo de Toledo à predicar las glorias de eſta inſigne Heroína, diciendo, que con razon era la admiracion del Siglo: porque ni en aquellos tiempos, ni en los antecedentes ſe havia viſto otra ſemejante: toda edad, (dice) todo ſexo, todo eſtado, y cada nacion experimenta ſu afecto con efectos: à todos favorece por entero, porque en ninguno diſminuye el colmo de gracias recibidas: digna de que todos ro-

---

(1) Conſilio & ſubſidio, licet abſens, omnia procurarat (Berengaria.) *Roder. Tol. lib. 9. cap. 17.* (2) *Chronica General, fol* 411. (3) Gratias cum lacrymis Deo egit, quod antiqua dignitas ignaviâ Principum liturata, ſui ſolertiâ, & ſtudio filij fuit Hiſpaniæ reſtituta. *Roder. ibi.*

DOÑA JUANA, SEGUNDA MUGER DE S. FERNANDO.
A. 1237.

G. Gil [illegible]

guémos al Señor que la prospere (pues vivia al escribir esto el Arzobispo.)

CASA LA REYNA A SU HIJO SEGUNDA VEZ.

DOÑA JUANA

SEGUNDA MUGER DEL SANTO REY

D. Fernando. 1237.

ESSA flor de Lis, que te muestra la Estampa, publica el Real Jardin, en que nació esta flor. Ella misma la usaba en los Sellos Reales de donde sacamos el Retrato.[1] Ya viste, que al fin del 1235. enviudó el Santo Rey: y aunque tenia frutos del primer matrimonio, no quiso la Reyna Madre viviesse sin consorte. Estendió la vista por la Europa, y halló en Francia una Princesa, biznieta del Rey de Francia Luis VII. por su tercera muger Alix, (ù Adelodis) bisavuela de nuestra novia. Esta se llamó JUANA, nombre que empieza ahora en nuestra Casa Real. Havia estado tratada de casar con el Rey de Inglaterra Henrique III. mas no se efectuó la boda, por haverse descubierto parentesco.[2] Fuera tambien parienta de S. Fernando, en caso de ser verdad lo escrito por algunos, que la hacen

(1) Duchesne estampó uno en la Casa de Bethune. Yo tengo copia de otro, mejor conservado, que existe en Calatrava, cajon X. con seis flores de Lis, tres à cada lado, en tal conformidad, que la una cae en la mano derecha. (2) *Duchesne* Maison de Bethune, *lib.* 4. *pag.* 275.

biznieta del Rey de Francia Luis VII. por su muger la Reyna Doña Isabel (llamada tambien Constanza) Infanta de España, hija del Emperador D. Alfonso VII. para lo qual citan al Arzobispo D. Rodrigo:[1] lo que, si fuera assi, mostraba entre los contrayentes parentesco de quarto grado por las madres, y de tercero con quarto por el padre de S. Fernando, como prueba este arbol.

D. Alfonso VII. de Castilla, y de Leon.

Isabel, *si ésta fuera madre de*	D. Sancho II. de Castilla.	D. Fernando II. de Leon.
|	|	|
Adelodis.	D. Alfonso VIII.	D. Alfonso IX.
|	|	|
Maria.	D. Berenguela.	S. Fernando.
|	|	
Juana.	S. Fernando.	

Este parentesco no se dispensaba en aquel tiempo, ni hay quien diga haverse dispensado en nuestro Santo, ni que fuesse necessaria tal dispensa: porque en realidad no mediaba impedimento, á causa de no descender Doña Juana del Rey de Francia por medio de su muger la Infanta de Castilla, sino por Adelodis de Champagne, su tercera muger, como consta en la Casa Real de Francia por los Sanmarthanos.[2] Ni la Reyna Doña Berenguela, que hizo dissolver el ma-

(1) *Garibay, lib. 13. cap. 2. Mendez de Silva, en los hijos de D. Alfonso VIII. Nuñez, Corona Gotica, Tom. 3. pag. 76. edit. Matr.*
(2) *Sanmarthanos, lib. 12. pag. 482. 3. edit.*

trimonio de su hermano D. Henrique I. por ser de tercero con quarto, huviera buscado para su hijo muger de otro igual impedimento. Ni el Arzobispo de Toledo dice lo que se le imputa: pues aunque expressa haver sido Doña Juana biznieta del Rey de Francia (lo que es verdad) no señala la muger del Rey, y tuvo tres: la segunda fue Infanta de Castilla; la tercera Adelodis de Champagne, y de ésta (que no tenia parentesco con nosotros) descendió Doña Juana por linea de su madre, como muestra esta rama de costados.

Juana.	Simon, Conde de Dammartin, y de Bologne.		
	Maria, Condesa de Ponthieu.	Guillermo III. Conde de Ponthieu.	Juan II. Conde de Ponthieu. Beatriz de S. Paul.
		Alix, ò Adelodis, Condesa de Ponthieu.	Luis VII. Rey de Francia. Adelodis de Champagne, 3. *muger*.

Hizose este casamiento en el año 1237. Era 1275. como expressa el Arzobispo D. Rodrigo, à quien copió con los mismos numeros Fr. Juan Gil de Zamora. [1] La Reyna Madre dispuso que tragessen à Bur-

(1) Cascales, en su Historia de Murcia, fol. 18. b. supone viva à Doña Beatriz en 2. de Julio del 1241. en que Garivay refiere una

gos à la novia; y allí se celebraron las bodas con una Corte muy sobresaliente y festejos lucidos. La Chronica General lo cuenta asi: „ La dicha Doña „ Juana fue rescebida del Rey à la costumbre de los Re- „ yes, et fechas sus bodas muy honradas. Et fue al- „ zada del Rey por Reyna ante toda la Corte, et „ otorgaronlo todos. Mas diz, que fue grande de „ cuerpo, et fermosa además, & guisada en todas „ buenas costumbres, et por tal se probó ante todos „ los omes buenos que la conoscen, fol. 411. b. El Arzobispo de Toledo, que cerró su Historia con esta Reyna, dice que fue Doña Juana tan sobresaliente en hermosura, agrado, y modestia, que no solo cayó muy en gracia al Rey por sus virtudes, sino que se hizo muy acepta delante de Dios y de los hombres. [1] Este es el grande imperio y privilegio de las virtudes, reynar sobre los corazones, quando ellas ocupan el pecho de los Reyes.

Hijos de la Reyna Doña Juana.

DIO esta Señora à S. Fernando nuevos sucessores, en tres hijos, llamados Fernando, Leonor, y Luis, empezando à oirse ahora entre nosotros el de

Escritura del Santo Rey, que dice otorgada con la Reyna: y Cascales, no advirtiendo al tiempo, ni à la segunda muger de San Fernando, añadió el nombre de Beatriz, (que no expressa Garivay) y alargó seis años de vida à la difunta, quitando quatro de Reyna à Doña Juana. Aquí se ve una de las utilidades de esta obra, en que sin trabajo de los lectores puedan informarse del tiempo y nombre de cada Reyna. (1) Hæc vero Regina pulchritudine, præstantia, & modestia sic floruit, ut in conspectu viri virtutibus gratiosa, coram Deo, & hominibus sit accepta. *Roder. Tolet. cap. ult.*

Luis, en memoria de la Casa de Francia, de donde descendia Doña Juana. Todos tres se hallan nombrados en el Arzobispo de Toledo en su ultimo capitulo, concluido en el año de 1243. por cuyo medio sabemos que havian ya nacido en aquel año: faltando aqui el socorro de las Escrituras, por haver hijos de las primeras nupcias.

Al primer hijo de este matrimonio, *D. Fernando*, suelen hacerle algunos Arcediano de Salamanca. Ortiz de Zuñiga se inclinó mas à que esta Dignidad correspondió al D. Fernando de las primeras nupcias: porque el hijo de Doña Juana passó á Francia con su madre, y casó allá. Pero lo cierto es, que ni uno, ni otro fueron Arcedianos de Salamanca, segun he averiguado con motivo de la variedad que se halla en los Autores. Fuera largo referir los dictamenes. Baste mencionar à Nuñez de Castro, que dando el Arcedianato de Salamanca al hijo de Doña Juana, [1] quiso sacar otro de su sepulcro, diciendo que por él constaba haver tenido el Santo mas hijos de los que le dan algunos Autores: pues en la Capilla Mayor de Salamanca refiere se ve hoy un sepulcro, donde dice *Yace el Infante D. Fernando, hijo del Santo Rey D. Fernando, que fue Arcediano de aquella Santa Iglesia.* [2] Pero si el mismo Escritor ha referido dos Fernandos, y del segundo dijo fue el Arcediano, ¿de donde saca nuevo hijo por el Epitafio? Este solo puede probar uno: y el Arzobispo D. Rodrigo nombró dos: No resultan pues mas hijos por el sepulcro: y Fernando.

(1) *Genealogia de D. Alfonso VIII. pag.* 320. (2) *Apendice al fin de la Chronica de D. Alfonso VIII. que añadió despues de publicar el libro, por lo que falta en algunos.*

no ſe le debe perdonar à Nuñez el eſtilo de la Inſcripcion *Arcediano de aquella Santa Igleſia*: porque exiſtiendo (como ſupone) en Salamanca, debia decir *de eſta* Santa Igleſia. Soſpechando mal por eſte deſaliño, y hallando en la Hiſtoria de Salamanca, que D. Fernando Alonſo eſtá enterrado en la Capilla Mayor *en un lucillo al lado de la Epiſtola*, [1] he averiguado que el lucillo no tiene, ni ha tenido Epitafio: y aſsi es imaginaria la Inſcripcion publicada. Es tambien falſa la vulgar opinion de que el alli enterrado ſea hijo de S. Fernando: pues las memorias de la miſma Igleſia prueban ſer hijo del Rey D. Alfonſo IX. de Leon, padre de S. Fernando, dandole el apellido de *Alonſo*, como conſta en una partida del libro de Aniverſarios fol. 64. donde dice, que en el dia 3. de Febrero ſe hace una memoria: „*Por D. Fernando Alon-* „*ſo*, Dean de Santiago, y Arcediano de Salamanca... „ y por Doña Maura, madre del dicho Dean, que „ yace en la Clauſtra en un Arco cerca del Cabildo „ debajo de la Imagen de nueſtra Señora." Aſsi el libro citado; lo qual convence que el Arcediano de Salamanca D. Fernando Alonſo era hijo de D. Alfonſo (IX. de Leon) y de Doña Maura: no de S. Fernando, que ni tuvo muger llamada *Maura*, ni llegó à la que no fueſſe ſu muger, como notamos arriba con el Tudenſe. La memoria de Leon (alegada pag. 392.) dice expreſſamente, que era *hijo de D. Alfonſo Rey de Leon*. Añade el libro de Aniverſarios de Salamanca, que eſta memoria „ ſe comenzó à hacer en la Era „ 1317. que es el año del nacimiento de N.S. Jeſu

(1) *Gil Gonzalez, Hiſt. de Salamanca, pag.* 89.

„ Christo de 1279. è para esta memoria y otro Ani-
„ versario que se hace en esta missma manera y forma
„ un dia despues de Santa Maria de Agosto, dejó las
„ possessiones infraescriptas." Hijo, y madre havian ya fallecido en el año de 1279. en que empezaron à decirse los Responsos y Missas que incluye la memoria. Por ella sabemos el nombre de la madre *Doña Maura*, y que está enterrada en la Cathedral antigua de Salamanca en el sitio referido. Sabemos tambien que D. Fernando su hijo, Dean de Santiago, y Arcediano de Salamanca, y Canonigo de Leon, era hijo de D. Alfonso, pues por tanto se llamó *D. Fernando Alfonso*. Este Alfonso fue el IX. de Leon, en quien Mendez Silva señala un hijo fuera de matrimonio, *D. Fernando Alonso, Dean de Santiago*, que es el presente, Arcediano tambien de Salamanca, como refiere la citada memoria: pero Mendez separó las Dignidades, y multiplicó las personas, dando el Deanato al hijo de D. Alfonso IX. y el Arcedianato à D. Fernando Alonso, que aplicó à S. Fernando. De este dice ser el sepultado en Salamanca, y assi lo escribió tambien Gil Gonzalez, y el libro de Aniversarios mencionado, escrito quando ya se havia confundido la noticia del verdadero padre del Arcediano: pues sabiendo que S. Fernando tuvo dos hijos de este nombre, y deseando todos gozar prenda de tal padre, le adoptaron por hijo al que era medio hermano, sin reparar en la gravissima injuria que hacian al Santo en darle por hijo al habido en Doña Maura. Constando pues que el enterrado en Salamanca, su Arcediano, y Dean de Santiago, era hijo de Doña Maura, y que se apellidaba Alfonso, no debemos tolerar que se adjudique al Santo.

Segun esto, aunque S. Fernando tuvo en sus dos mugeres dos hijos de su nombre, ninguno es el enterrado en Salamanca. No el primero: porque este yace en Santa Fe de Toledo. No el segundo, de que ahora hablamos, primogenito de Doña Juana: porque este se fue con la madre à Francia, (despues de ascender à mejor Reyno S. Fernando) y dicen casó allá con Lora de Monfort, Señora de Espernon, siendo conocido en Francia con titulo de Infante de Castilla (por su padre) y con el de Ponthieu (por su madre) del qual nos refieren algunos esta descendencia.

D. Fernando de Castilla, hijo de S. Fernando y de Doña Juana casó con Lora de Monfort.

D. Juan, Conde de Aumale y Ponthieu casó con Ida de Meullen, Señora de Fontaines.

D. Juan de Ponthieu y Aumale casó con Cathalina de Artois.

Esta descendencia del Hijo de Doña Juana refiere M. de la Roque en la Casa de Harcour: [1] y Duchesne en la de Bethune [2] señala tambien el hijo que tuvo en Lora. El Anonimo, que tengo de la Historia de Ponthieu, dice, que D. Fernando murió de diez ù doce años, en el 1258. y que por tan tierna edad le hicieron este Distico:

Ne dulces fructus ferres Ferrande venuste
Decussit flores mors inimica tuos.

(1) *De la Roque, Tom. 1. pag. 379. y Tom. 2. Tabla Genealogica.*
(2) *Duchesne, pag. 276, Casa de Bethune.*

Esto no se compone con la descendencia referida: y acaso equivocaron el hijo llamado Juan, que la Reyna tuvo en segundas nupcias, segun el mismo Autor: pero en qualquiera combinacion se verifica, que falleció en Francia el hijo de S. Fernando: y por tanto que no fue este el Arcediano que yace en Salamanca. A D. Fernando, hijo de Doña Juana, dió heredamiento en Sevilla su medio hermano el Rey D. Alfonso el Sabio, quando le señaló à su madre, como luego veremos. Vuelto à Francia con la Reyna consta que havia muerto en el 1269. en que el hermano menor D. Luis, se intitulaba heredero mayor del Condado de Ponthieu, como despues diremos.

El hijo mas pequeño de Doña Juana se llamó D. *Luis*, nacido muy poco antes del 1243. y expressado con el precedente por su madre en una Donacion à la Orden de Calatrava en 20. de Mayo del 1248. donde dice: *En uno con mios fijos D. Fernando, y D. Lois.* [1] Este casó con Doña Juana Gomez de Manzanedo, Señora de Gaton, à la que algunos hacen de la Casa de Villamayor, no pudiendose dudar lo primero, segun consta por un Privilegio del Rey D. Alfonso el Sabio. [2] Fue este Infante, Señor de Marchena, y de otros varios Lugares: pero falleció (como el precedente) antes que su madre: y quedó en ella el derecho de sus Estados, en que la sucedió la hija. Ambos hermanos confirman el Privilegio de D. Alfonso el Sabio en el 1259. publicado en la Historia de Segovia. Ortiz de Zuñiga pone en este año el fin de la mencion de D. Luis, creyendo murió entonces: Luis.

(1) *Casa de Lara*, *Tom.* 3. *pag.* 473. (2) *Tom.* 4. *de la Casa de Lara*, *pag.* 686. *puesta en su lugar la* 676.

pero hay yerro en los numeros (59. por 69.) pues en el 1262. refiere una Donacion que hizo à su Ayo D. Garcia Martinez. Siete años despues se intitulaba *heredero mayor del Condado de Pontis*, y dió à la Orden de Calatrava un Solar *en la mi Villa de Marchena.*[1] Desde este año 1269. cessa su memoria: y es de recelar que alguno equivocasse al presente con el nombre de *Juan*, bajo el qual Mendez Silva refiere otro hijo de S. Fernando y Doña Juana, intitulandole *Señor de Marchena*, titulo que no expressa en D. Luis, haviendo sido suya aquella Villa. Este D. Juan no es conocido, ni mencionado en Privilegios.

Leonor. Entre los dos hijos referidos parió la Reyna à *Doña Leonor*, segun el orden con que la menciona el Arzobispo D. Rodrigo. El Rey de Inglaterra Henrique III. la envió à pedir por esposa de su hijo Eduardo en el 1253.[2] señalando para la embajada al Obispo Bathoniense, y al Señor Juan Mansel, su Capellan, con el fin de ajustar la paz por este medio en las dissensiones que havia en la Gascuña, y en efecto lo consiguió en el 1254. en que nuestro Rey D. Alfonso el Sabio cedió à su hermana Doña Leonor por dote la Gascuña con todo el derecho que tenia à ella por concession de Henrique II. confirmada por Ricardo, y Juan, Reyes de Inglaterra. Hizose la cesion en Carta de Dote, firmada en 1. de Noviembre del 1254. (que estampó el Señor Marca en la Historia de Bearne)[3] la qual Carta tenia un Sello de oro de peso de media libra, como por cosa notable refiere Matheo Parisien-

(1) *Casa de Lara, Tom.* 3. *pag.* 473. (2) *Math. Paris. Historia Angliæ, pag.* 584. *edit. Paris.* 1644. (3) *Pedro de Marca, p.* 601. *lib.* 7. *cap.* 8.

ſe :[1] y el expreſſado Manſel la llevó à Inglaterra, haviendo obtenido varios Privilegios para los que venian de allá à Santiago en romeria. Nueſtro Rey ſignificó à los Embajadores, que deſeaba ver la perſona del Principe Eduardo, y armarle ſolemnemente de Caballero. Temió el Ingles, ſi debajo de aquel honorifico pretexto habria alguna intencion de apoderarſe del heredero del Reyno: pero Manſel le aſſeguró no ſer poſsible tal mancha en el generoſo candor de nueſtro Soberano. En efecto vino con pompa ſoberbia el Principe Eduardo à la Ciudad de Burgos, donde eſtaban ajuſtadas las viſtas. Nueſtra Corte le recibió no con menor grandeza. Hicieronſe alli los deſpoſorios: y el Rey armó de Caballero al Principe. La entrada del novio en Burgos fue en 18. de Octubre del año 1254. ſegun las Memorias de Cardeña, por eſtas palabras: „Era de MCCXCII. años, en dia „ de Sant Lucas entró en Burgos D. Adoart, è priſó „ por muger à la hermana del Rey D. Alfonſo, fija „ del Rey D. Ferrando, el que priſó Sevilla." En el miſmo año propone el caſamiento en Burgos Matheo Pariſienſe:[2] y el Rey tuvo tanto guſto en armar de Caballero al Principe, que ſe notó en datas de Privilegios de aquel año, diciendo ſer aquel en que D. Odoart fijo del Rey de Inglaterra recibió en Burgos Caballeria,[3] lo que ſe practicó en los meſes

---

(1) *Pariſienſ. alli.* (2) *El miſmo, pag.* 597. Tunc temporis miſſus eſt Eduardus in magna pompa & apparatu ad Regem Hiſpaniæ Alfonſum: ubi receptus cum honore & reverentia, ſororem ipſius Regis, nomine *Alienoram*, juvenem videlicet, apud Bures deſponſavit: & ab ipſo Rege, cui bene complacuit adoleſcentis geſtus & elegantia, cingulo donatur militari. (3) *Pulgar Hiſt. de Palencia, Tom. 2. pag.* 339. *Berganza, Tom. 2. pag.* 157. *&c.*

ſiguientes del 1255. haſta Octubre, porque entonces ſe cumplia el año, y los precedentes caïan dentro de ſu curſo.

El Principe llevó à ſu caſa à Doña Leonor: y el Rey de Inglaterra les hizo tantas donaciones, que no fue à guſto de los Ingleſes. Siguió la Princeſa à ſu marido en la guerra de la Tierra Santa, en el año de 1271. y parió allá una hija llamada *Juana*, y *de Aeres*, por el Lugar del nacimiento. [1] Su madre fue la unica que ſobrevivió à nueſtra Reyna Doña Juana: por lo que la ſucedió en los Eſtados de Ponthieu &c. como conſta por los documentos de la Francia. [2]

El P. Le Moine en ſu elegante obra de *La Galeria de las mugeres fuertes* nos ofrece una inſigne Infanta de Caſtilla caſada con Eduardo Principe de Gales, cuyo valor compitió con el amor, atteviendoſe à chupar el veneno de la llaga, que ſu marido recibió en la Tierra Santa; y le quitaba la vida, ſi no huvieſſe quien chupaſſe aquel veneno, eſcogiendo morir porque vivieſſe el Principe. A eſte funeſto Teatro ſalió la valeroſa Eſpañola, conducida por un amor mas fuerte que la muerte: y recogiendo en ſus labios enamorados la ponzoña, logró dos vidas, premiando Dios la accion, con que ninguno murieſſe. Eſte admirable triunfo del amor le defiere el Autor à *Iſabel*, hija del Rey de Caſtilla: pero con tal cautela de no expreſſar al padre, ni declarar el tiempo, que no podemos aſſegurar la Infanta de quien habla. Con Eduardo Principe de Inglaterra, y herido en la Tierra Santa, no caſó mas Infanta de Caſtilla que Doña Leonor, hija de

(1) *Math. Pariſ. pag.* 678. (2) *Duchesne, Caſa de Bethune, pag.* 276.

S. Fernando, de quien hablamos. Sea ésta quien se lleve la palma de tan heroyca accion. Falleció en el año de 1290. como asseguran los Anales Terceros Toledanos.

Demas de estos tres hijos, y el D. Juan, llamado de Marchena, (que digimos ser el D. Luis) atribuyó Nuñez de Castro à S. Fernando otro hijo, llamado *D. Alfonso Fernandez*: [1] especie que causó mucha novedad, y obligó al Autor à imprimir un Apendice, (que anda al fin de algunos egemplares de su Chronica de tres Reyes) donde entre otros alegatos para su defensa, ofrece el de mayor eficacia, fundado en la autoridad de Willelmo Breco en las grandezas de Putiers, que da à Doña Juana, demas de los tres hijos referidos, el D. Juan ya apuntado, y este D. Alfonso, que dice nacido despues de muerto el padre: añadiendo Nuñez, que fue su nacimiento en Francia, donde la madre se retiró: y Breco, que murió en el 1254. Todo lo qual se convence falso: porque Doña Juana perseveraba acá un año despues de morir S. Fernando: y sobrevivió muchos años, como luego veremos. El tal Breco es Autor imaginario, fingidas las palabras por Lupian Zapata, que dió à Nuñez la cita, como refiere Ortiz de Zuñiga en sus Anales. [2] Y ni aun supieron referir el assunto, atribuyendoles las grandezas de Putiers, en lugar de las de Ponthieu, las quales solamente pertenecen à Doña Juana: porque Putiers es nombre que damos à *Poitier*, y el Condado de Ponthieu es en la *Picardia*, cuya Capital era *Abbeville*. Y ni entre los Escritores de Putiers, ni en-

(1) *Chron. de D. Alf. VIII. pag.* 317. (2) *Zuñiga, pag.* 59.

tre los de Ponthieu hay quien conozca tal Breco, como puede verse en Lasor de Varea, que refiere unos y otros.

El mencionado D. Alfonso Fernandez fue hijo de D. Alfonso el Sabio, como luego veremos.

Muere la Reyna Doña Berenguela.

PAssaba ya de setenta años la edad de la Reyna Doña Berenguela, y cada dia se la aumentaba el peso, assi del tiempo, como de los cuidados. Mientras su hijo andaba en la Frontera, ella era Gobernadora de los Reynos, residiendo ya en Burgos, ya en Toledo. Desde aqui resolvió passar à verse con el Rey, que estaba en Cordoba cerca del año 1244. El Santo la salió à recibir acompañado de la Reyna Doña Juana, y se encontraron en *Pozuelo*, (llamado despues Villa-Real, y hoy *Ciudad-Real*) donde residieron con reciproco placer seis semanas: y despedidos, nunca jamás se volvieron à ver. Los hijos continuaron sus expediciones, y el Santo no volvió mas à Castilla. La madre se retiró à Burgos à su amado Monasterio de las Huelgas, donde empleada en devotos egercicios, y rendido el anciano cuerpo à una robusta enfermedad, subió la alma à mejor Reyno, dejando à estos llenos de un luto, que cubria en los vassallos el animo y corazon mas que los cuerpos. El tiempo de tan irreparable pérdida no se halla averiguado en muchos. Colmenares dice, que ningun Autor señala año, dia, ni lugar: [1] Garivay recurre al año de 1244. Mariana ácia el mismo tiem-

(1) *Hist. de Segovia*, *pag.* 201.

po. Las Memorias de Cardeña ofrecen la Era 1278. año de 1240. en que hay yerro: pues tres años despues supone viva à la Reyna el Arzobispo de Toledo. En el 1245. consta que vivia, por un Privilegio de su hijo, en que dió al Orden de Alcantara el Castillo de Alcocer, expressando el consentimiento de la Reyna Madre.[1] Sabemos tambien, que en 26. de Setiembre del 1246. todavia vivia: pues entonces firmó el Rey en Cordoba una Donacion hecha à la Orden de Calatrava de unas casas en Jaen, diciendo ser *con placer è con otorgamiento de la Reyna Doña Berenguella mi madre, en uno con la Reyna Doña Joana, mi muger &c.* segun copia que tengo de Calatrava. Este fue el año fatal: dia el 8. de Noviembre, como individualiza un Calendario de las Huelgas, que con razon la llama *Venerable.*[2] Y segun esta Chronologia sabemos haverla concedido Dios el gozo de que viesse reducida al verdadero culto la Ciudad de Jaen, conquistada à mediado de Abril del mismo año como expressan los Anales II. Toledanos.

Sepultaronla en el Monasterio de las Huelgas, en sepultura llana, manifestando con aquella humildad, que su moderacion passaba mas allá de la vida. En esta conformidad se mantuvo cinco años, hasta que su nieta Doña Berenguela, Religiosa en aquel Real Monasterio, concluyó un sepulcro mas honorifico donde trasladarla, como lo hizo, acudiendo para este fin al Papa Inocencio IV. à quien pidió Indulgencias,

(1) *Bullar. Alcant. pag.* 53. (2) VI. Id. Novembris obiit Nobilissima & Venerabilis Berengaria, Regina Castellæ & Legionis, filia Aldephonsi, illustrissimi Regis Castellæ Era M.CCLXXXIV. (*An.* 1246.) *Kalendarium vetus Burgense.*

con que engrandecer las honras de tan magnifica Señora. El Papa, conociendo los muchos y señalados servicios que hizo la gran Reyna à la Iglesia (promoviendo con ardimiento la guerra contra los Infieles, y agregando à la Christiandad nuevos Reynos) concedió quarenta dias de Indulgencia à todos los que confessados concurriessen à las Honras en el dia de la Traslacion, ò al sepulcro por diez años siguientes: y à qualquiera que digesse un *Pater noster* por su alma, diez dias de Indulgencia, como consta en los Anales Eclesiasticos. [1] Despues, en el año decimo de su Pontificado (que fue el de 1253. à 17. de Setiembre) concedió un año de Indulgencia à los que confessados y verdaderamente penitentes concurran à dicha Real Iglesia en dia de Aniversario de algun Rey, ò Reyna, de los que alli yacen, pidiendo à Dios por ellos. [2]

El principal sepulcro seria el corazon de sus vassallos, en cuya memoria y amor viviria la que miró por todos en su vida. La Chronica General, refiriendo el dolor del Santo Rey, dice: „ Non era muy „ maravilla de haver gran pesar: ca nunca Rey en „ su tiempo otra tal perdió de quantas áyamos sabido, nin tan comprida en todos sus fechos. Espejo era cierto de Castiella et de Leon et de toda España: et fue muy llorada de todos los Concejos, „ et de todas las gentes de todas leyes, et de los fidalgos pobres, à quien ella mucho bien facíe. A la „ qual aya Dios mercé et piedá. *Fol.* 416. Zurita la aclamó muger santissima: [3] Colmenares, admirable

(1) *Odorico Raynaldo, año* 1251. *num.* 27. (2) *Archivo de las Huelgas, Cajon* 3. *legajo* 1. *n.* 4. (3) *Zurita, Indices, an.* 1230.

egemplo de las virtudes; [1] Zuñiga, Heroina de incomparable virtud: [2] y asi otros, que se hacen lenguas de la que fue toda manos y corazon.

Los mudos monumentos, que vocean su nombre, son casi innumerables, demas de los ya mencionados: pues los Privilegios del Rey su hijo llevaban la expresion de hacerse con otorgamiento de su madre, por ser ella la Reyna proprietaria de Castilla, y esto duró treinta y dos años, en que se expidieron muchas Cedulas Reales. [3] La Iglesia de Matallana fue tambien obra suya, como digimos arriba. Las Iglesias de Astudillo, Castro-Geriz, y la Real de las Huelgas, la veneran como particular bienhechora. Hasta en los Registros de los Papas han quedado memorias: no solo en la ya mencionada de las Indulgencias concedidas para engrandecerla, sino en una Carta muy tierna, que escribió al Papa Gregorio IX. donde entre otras cosas leemos, „ que el no escri-
„ birle mas freqüentemente, no nacia de falta de
„ cariño, sino del mismo natural encogimiento de
„ muger, y de la reverencia debida al Vicario de
„ Christo: pues sabe Dios (dice) que quando con los
„ ojos del entendimiento veo la claridad de la digni-
„ dad Pontificia, me deslumbra el mismo resplandor,
„ retardandome que escriba: y sobrecogida del pas-
„ mo, me parece atrevimiento presuntuoso aun
„ querer tocar el ruedo de vuestras vestiduras. Pero

(1) *Colmenares*, *pag.* 201. (2) *Ortiz de Zuñiga*, *pag.* 3. (3) *Manrique*, *T.* 4. *pag.* 233. *y* 254. *Garivay*, *lib.* 13. *cap.* 3. *Colmenares*, *pag.* 188. *y cap.* 21. §. 8. *Alarcon*, *Escritura* 78. 82. *y* 147. *Agurleta*, *Apendice*, 161. *Ortiz de Zuñiga*, *pag.* 26. *Berganza*, *Tom.* 2. *Escrit.* 170. *Bularios de Santiago*, *y Alcantara &c.*

„ quanto mas frequentemente recibiera yo vuestras
„ letras, ò preceptos, tanto mayor gozo fuera el mio,
„ y tanto mas lleno recibiria mi deseo. [1] Con toda esta reverencia escribia la Catholica Reyna al Vicario de Christo, dejandonos en cada letra un espejo de su ternura, de la grandeza de su espiritu, y de su devocion,

Otro monumento perpetuo de la grandeza de esta Reyna es la Historia de España escrita por el Tudense: pues no contenta con mirar por las cosas del Estado en tan graves empressas como à cada passo la ocurrian, huvo buque en aquel grande entendimiento para mirar por lo passado y por venir, haciendo mover las plumas, que remontandose sobre lo acontecido, lo anunciassen à la posteridad. Para esto escogió por sí misma à D. Lucas, Diacono de Tuy, [2] y por su hijo, al Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, los quales escribieron de orden de estos Reyes las dos Historias mas copiosas que tenemos. Era el uno del Reyno de Leon; otro del de Castilla, para que entre los

(1) Hoc autem apud benignitatem vestram reticendum non credo, quod quia vobis non scribo frequentius, non ex minori devotione provenit., sed propter verecundiam quam contraxit sexus femineus à natura, & reverentiam quæ debetur Vicario Jesu Xpti. Novit enim Dominus quod dum mentis oculis Papalis claritatem intueor puritatis, mentis intuitum quasi quidam fulgor reverberat ad scribendi desiderium retardandum: & stupore comprehensa quodammodo præsumptionem reputo attentare saltem vestri tangere fimbriam vestimenti. Veruntamen quanto frequentius vestras litteras reciperem, aut mandatum, tanto gratius mihi foret, & tanto plenius meæ satisfieret voluntati, &c. *Gregorio IX. Berengaria Regina apud Raynald. an.* 1239. *n.* 44. *Extant etiam aliæ ibi Reginæ ejusdem memoriæ in litt. Pontif. ad an.* 1218. *n.* 68. 1251. *n.* 27. (2) Præceptis gloriosissimæ Hispaniarum Reginæ D. Berengariæ...Ipsa enim...mihi Lucæ indigno Diacono, ut hoc perficerem, imperavit. *Tudens. in Præfat.*

dos abrazassen lo mas memorable de ambos Reynos. Vivan pues en gloriosa memoria los que tanto miraron por la gloria de sus Estados. La de la Reyna se puede epilogar en el pais de un Abanico, que como prenda de sus manos, perpetúe lo que hizo. Para esto dibujandola en el centro, la prondrás en la mano derecha un Caduceo, y à su lado un Leon, en aptitud de rendir su fiereza, mirandose de lejos algun Templo: simbolos de la paz, con que adquirió el Reyno de Leon, y de los frutos que en la paz tributó al Cielo. Tendrá en la otra mano una Lanza, y à su lado ofrecerá el pais una batalla contra los enemigos de la Fe, simbolizando los triunfos que su hijo consiguió de los Moros por instancia y solicitudes de la madre. El Poeta los cantará, enlazando las negociaciones de la paz y de la guerra con las palabras: PACISQUE BONÆ, BELLIQUE MINISTRA. *Æn.* 11. 658.

Prosigue el Reynado de Doña Juana.

HEMOS visto los frutos del arbol genealogico de la Reyna Doña Juana: resta poner por delante las ramas de otras memorias, y recorrer los passos, que empeñada con su marido en destruir los enemigos de la Fe, dió por là Andalucia. Despues de celebrado en Burgos el casamiento, passó à Valladolid con la Reyna Madre, donde fue dignamente festejada, y estuvo algunos dias mientras el Rey passó à Toledo à proveer de viveres à Cordoba, y à toda la frontera. De alli volvieron las Reynas à la Ciudad de Burgos, y en ambas partes fueron visitadas por S. Fernando repetidas veces, hasta que cerca del año

1244. passó la Reyna Doña Juana los puertos, sin volverlos mas à repassar, mientras el Santo vivió, pues no se apartó mas de su lado, siguiendole en todas las expediciones militares. Vino à Cordoba; y desde alli salió à Ciudad-Real à las ultimas vistas del Rey y de su madre, llamadas de *Pozuelo*. Hallóse en las conquistas del Santo, en que Dios les concedió la Ciudad de Jaen en el 1246. y otras muchas Villas y Lugares, hasta coronarles con la toma de Sevilla en 23. de Noviembre del 1248. en cuyo Solio fue Doña Juana la primera Catholica que consiguió sentarse despues que le perdieron los Godos. Haviase hallado en el Egercito del sitio, como consta por una Donacion hecha à la Orden de Calatrava de unas casas en Carmona, cuya data fue *à 20. de Mayo del* 1248. *en el Egercito cerca de Sevilla*: [1] y por esto digimos que seguia al Rey en las expediciones: obligando lo mismo à grabar en su Estampa las tiendas de Campaña, y à otro lado una vista de la Torre del Templo de Sevilla, pues el blanco del Rey y de la Reyna era lo sagrado.

El Santo la pagaba bien su fineza, no solo con reciproco amor, sino dandola heredamientos en todas las conquistas: y como estas fueron muchas, crecieron notablemente los Estados de Doña Juana. Por una Escritura de Calatrava se sabe que dicha Orden tenia en guarda veinte y seis Privilegios de la Reyna, que eran de varios heredamientos, de Carmona, Luc, Zuferos, Zuferet, Felin, Marchena, de la heredad de Jaen con la Torre de Montijar, de la

(1) *Salazar, Casa de Lara, Tom.* 3. *pag.* 473.

herèdad de Cordoba, que fue de la Reyna Doña Berenguela, de Arjona, y Baños de Cordoba, concedido todo esto por Privilegios del Santo Rey su marido: [1] à que luego añadió el Rey D. Alfonso, su entenado, varios heredamientos en la reparticion de Sevilla, que conforme anda publicada dice asi:

Este es el heredàmiento de la Reyna Doña Juana.

„ EN Rogaena, à que puso el Rey nombre de
„ Potiz, que es en termino de Hasnalcazar,
„ avia en ella treinta y dos mil pies de Olivar, è de
„ Figueral, è fue asmada à setecientas alanzadas, è
„ dió hi el Rey à la Reyna el Aldea con quinientas
„ aranzadas, è al Infante D. Fernando su hijo, do-
„ cientas aranzadas. E dioles la heredad de pan en
„ Carmona, en Albayda, en el Cortijo que fue de
„ Abenboetre. E diol à la Reyna hi treinta yugadas
„ año y vez. E diol al Infante D. Fernando su hijo
„ veinte yugadas año y vez.

„ E diol otro sí este otro heredamiento à la Rey-
„ na Doña Juana. E diol en Tagaret treinta aranzadas
„ de Viña. E diol à la puerta de Macarena doce aran-
„ zadas de huertas. E diol unos baños en Sevilla, que
„ son à S. Illephonso. E una atahona con tres tien-
„ das. E diol dos fornos, uno en la Judería, y otro
„ à S. Bartholomé. E diol un molino de azeyte à la
„ puerta de Macarena. E diol una casa en que hacen
„ jabon. E diol la carniceria de los Moros. E diol diez
„ y nueve tiendas al rededor de S. Maria. E diol una

(1) *El mismo, alli.*

„ casa de Molinos en Guadayra, cerca de Gudalqui-
„ vir. E diol las casas que fueron de Arendages, assi
„ como el las tenia.

Todo esto componia un Estado considerable en aquel tiempo, demás de las Arras señaladas antes de las conquistas. Pero todo el gozo del triunfo de Sevilla se convirtió en la pena de perder la presencia del marido, que subió à la Corona eterna en ultimo de Mayo del 1252. Quedó Doña Juana viuda, y huerfana de tal padre, sin reynar, ni ser Reyna Madre, pues sucedió en la Corona D. Alfonso, hijo de la primera muger, y ya casado. Sin embargo respetó, y honró à Doña Juana, dandola el heredamiento referido en Mayo del 1253. en que perseveraba en España. Pero luego resolvió passar à sus Estados de Francia, donde la fueron acompañando muchos Señores y Señoras, [1] por carecer menos tiempo de su presencia, quedando los demás en duplicado dolor de perder Rey y Reyna. Llevó consigo al hijo mayor D. Fernando: y ambos estaban ya en Abbeville por Agosto del 1255. en que Doña Juana hizo una Donacion al Cabildo de aquella Ciudad con voluntad de su hijo, por remedio de las almas de sus padres, del marido S. Fernando, de la propria, y de su hijo: cuya Escritura pone à la letra la Historia de Ponthieu por el Anonimo, pag. 178.

En el año 1260. dice la mencionada Historia de Ponthieu, que la Reyna Doña Juana passó à segun-

(1) Elle s' en revint en France bien accompagnée des Seigneurs & des Dames d' Espagne, qui la conduisirent jusques dans sa Comté de Ponthieu. *L' Histoire Genealogique des Comtes de Ponthieu. A Paris 1657. fol. Pag.* 176.

das nupcias con Juan de Nesle, ò Neelle, Señor de Faluy y Herelle: en quien tuvo à Juan de Ponthieu, ò à Juana de Neelle, ſegun algunos. La Reyna vivió haſta el 16. de Marzo del 1278. y entonces paſſaron los Eſtados de Ponthieu y Monſtruell à ſu hija Doña Leonor, caſada con el Principe Eduardo de Inglaterra: los quales fueron à tomar poſſeſsion en la Capital de Abbeville, è hicieron ſu juramento en 6. de Junio del 1279. como conſta por los Inſtrumentos dados en la citada Hiſtoria, y en la Caſa de Bethune de Ducheſne.

En nueſtras Hiſtorias y Privilegios Reales han quedado varias memorias de eſta Reyna: [1] porque el Santo Rey los expedia con ſu acuerdo, como era coſtumbre. Favoreció con dones à la Santa Igleſia de Sevilla, [2] y parece eſcogió ſitio para ſu entierro, en caſo que huvieſſe fallecido acá. Pero la muerte del marido, y la corta edad de Doña Juana, la condugeron à ſu patria, donde fundó una gran Capilla junto à la Igleſia de nueſtra Señora de Valoire, para que deſcanſaſſe ſu cuerpo: mas no le permitió deſcanſar una ſacrilega avaricia, que eſperando hallar un gran theſoro, ſe atrevió à romper el ſepulcro: cuya audacia irreverente fue caſtigada por el Cielo, perdiendo luego la vida los que no reſpetaron à la muerte. [3]

---

(1) *Alarcon, Eſcrit* 102. *y* 152. *Bular. de Santiago y Alcantara.*
(2) *Ortiz de Zuñiga, pag.* 33. *cap.* 2. Oviedo tiene Eſcrituras que mencionan à Doña Juana deſde el año 1238. haſta el de 1252.
(3) *Bouſſers, lib.* 3. *cap.* 66.

GENEALOGIAS

DE LOS REYES DE CASTILLA, Navarra, Francia, y del Cid, escritas reynando S. Fernando, hasta hoy no publicadas.

Vease la pag. 193.

EN la sazon que reynó el Rey Rodrigo en España, vinieron de Africa el Rey Haboali, et Abozubra, et era Rey en Marruecos Amiramozlemin, et estonce vino Taric et Nucer en España, & arribó à Gibaltaric. Estos Reyes Abozubra è Aboali è Amiramozlemin con otros Reyes muchos è con grandes poderes, vinieron lidiar con el Rey Rodrigo en el Campo de Sagnera. Et en la primera facienda, fueron los Moros malandanses, et despues recobraron, et fueron los Christianos vencidos, et desbaratados. En esta batalla fue perdido el Rey Rodrigo, et non lo fallaron muerto ni vivo. Mas despues à luengo tiempo en Viseu en Portugal fallaron un sepulcro en que yacie escrito: Aqui yace el Rey Rodrigo el que fue perdudo en la batalla en el tiempo de los Godos.

Quando fue perdudo el Rey Rodrigo, conquerieron Moros toda la tierra hata Portugal et Galiza, fuerassen de las Montañas de Asturias, ò se acollieron todas las gientes de la tierra, et ficieron hi Rey por election al Rey D. Pelayo, que estaba en una cueva Asseua. Este Rey D. Pelayo fue muy buen Rey et leal: et los Christianos, que eran en las Montañas, acolleronse todos à él, et guerrearon con él à

los Moros, et ficieron muchas batallas, et vencieronlas. Murió el Rey D. Pelayo. Dios aya su alma. Amen. Et reynó su fillo el Rey D. Fafila: et fue auol ombre: et lidió con un Osso, et mató el Osso à él. El Rey D. Pelayo ovo una filla, et dieronla por mugier à D. Alfonso, fillo del Señor D. Pedro de Cantabria, et levantaronlo Rey. Este Rey D. Alfonso guerreó bien à Moros, et fizo con ellos muechas batallas, et venciolas: et conquerió luego de los Moros à Tuy, et Portugal, et Braga, et Viseu, et Flauia, et Ledesma, et Salamanca, et Zamora, et Astorga, et Leon, et Sietmancas, et Saldanna, et Segovia, et Setpulbega, et Maya. Todas estas otras prisó de Moros, et poblolas de Chistianos: Galiza, Asturias, Alava, Bizcaya, Vidoña, Edearri, Barrueza, en todos tiempos fueron de Xpños, que nunca las perdieron.

Murió el Rey D. Alfonso: Dios le de vida perdurable. Amen. Et reynó su fillo D. Fruella, et fue auol ome, et mató à su ermano, et por un auoler que fizo, mataronlo sus omes, que fiziera à muchos de ellos cornudos. Quando fue muerto el Rey D. Fruella, reynó el Rey D. Alfonso el Casto, el que pobló Ovedo, et fizo la Eglesia en honor de Sant Salvador: et fizo hi xij. altares en honor de los xij. Apostolos, et quando murio, soterraronlo hi, è alli yace. Este Rey D. Alfonso non dejó fillo ninguno, ni fincó ome de su linage que mandasse el Reyno: è estudo la tierra assi luengos tiempos.

Despues acordaronse: escogieron dos Judeces que los juzgassen, et que los acabdelassen. Destos dos Judices el uno ovo nombre Nuño Rasuera, el otro

Layn Calvo. Del linage de Nuño Rasuera vino el Emperador de Castiella. E del linage de Layn Çalvo vino mio Cid el Campeador. Nuño Belchidez ovo fillo à Nuño Rasuera. Nuño Rasuera ovo fillo à Gonzaluo Nuñez. Gonzalo Nuñez ovo fillo al Conde Ferrand Gonzaluez. El Conde Ferrand Gonzaluez ovo fillo al Conde Garcia Fernandez. El Conde Garcia Fernandez ovo fillo al Conde D. Sancho, el que dio los buenos fueros. El Conde D. Sancho ovo fillo al Infant D. Garcia, el que mataron en Leon, è una filla, que ovo nombre Doña Alvira. E esta Doña Elvira fue casada con el Rey D. Sancho el mayor, que fue Rey de Navarra, et de Aragon, et fue Señor hata Portugal. Despues vos diremos deste Rey D. Sancho, cuyo fillo fue.

Este Rey D. Sancho el Mayor ovo tres fillos: los dos duna muger, el tercero dotra. El uno ovo nombre el Rey D. Ferrando, è el otro el Rey D. Garcia de Navarra: el otro fue el Rey D. Ramiro de Aragon, el que mataron en Grados. Mas los otros dos ermanos lidiaron ambos en Atapuerca, et mató el Rey D. Ferrando al Rey D. Garcia. Este Rey D. Ferrando ovo tres fillos: el Rey D. Alfonso: è el Rey D. Sancho: è el Rey D. Garcia, el que dixieron de las particiones. Et ovo dos fillas, la Infant Dona Urraca, et la Infant Dona Alvira.

El Rey D. Sancho, è el Rey D. Garcia ambos ermanos lidiaron en Sant aren en Portugal: è prisó el Rey D. Sancho al Rey D. Garcia, et metiolo en prision en Luna, è alli murió en los fierros, è con los fierros se fizo soterrar, et con los fierros yaze soterrado en Sant Isidro de Leon. Despues se combatio

este Rey D. Sancho con el Rey D. Alfonso el otro su érmano en Golpillera cerca de Carrion. E prisó el Rey D. Sancho al Rey D. Alfonso, et tovolo gran tiempo priso, è despues soltolo que se saliesse de toda su tierra, et fizolo asi, et fuesse para Toledo, que era estonces de Moros.

Despues este Rey D. Sancho cercó à su ermana la Infant Dona Urraca en Zamora, è ella fabló con un su Cavallero, et fizo matar à su érmano el Rey D. Sancho: et matólo Bellit Adolfes en traycion. Quando fue el Rey D. Sancho muerto en Zamora, tornose à la tierra el Rey D. Alfonso, que era en Toledo: et fue Rey de Castiella, è despues ganó à Toledo de Moros. Este Rey D. Alfonso tomó muger Mora, que decian la Zayda, sobrina de Avenalfage: è ovo della al Infant D. Sancho, el que dixieron Sancho Alfonso. Despues lo mataron Moros en la batalla de Ucles. Despues ovo este Rey D. Alfonso otra mugier, que ovo nombre Xemena Muñoz: è ovo en ella dos fillas: la Infant Don Alvira, et la Infant Dona Teresa. Et la Infant Dona Teresa casó con el Conde D. Enric: è ovieron fillo al Rey D. Alfonso de Portugal. La Infant Don Alvira casó con el Conde D. Raymon de Sant Gil, el que fue à la prision de Jerusalem, è ovieron fillo al Conde D. Alfonso, al que dixieron Alfonso Jordan, que fue Padre del otro Conde Raymon. Murió Xemena Muñoz, et pues prisó otra mugier el Rey D. Alfonso à la Reyna Doña Costancia. Et ovo en ella filla la Reyna Dona Urraca: et casaronla con el Conde Ramon, fillo de Alfonso Jordan: et ovieron fillo al Emperador de Castiella: e una filla la Infant Dona Sancha. Murio el Conde Ramon, et ca-

ſoſe la Reyna Doña Urraca madre del Emperador con el Rey D. Alfonſo de Aragon, et non ovieron fillo ninguno.

El Emperador tomó por mugier la ermana del Conde de Barcelona, è ovo en ella eſtos fillos, al Rey D. Sancho de Caſtiella: et el Rey D. Ferrando de Galiza: et la Reyna de Navarra: et la Reyna de Francia. Murió eſta ermana del Conde de Barcelona, et tomó el Emperador otra mugier ſobrina del Emperador de Alemaña: e ovo en ella una filla, la Reyna Dona Sancha, et caſaronla con el Rey D. Alfonſo de Aragon, que fue fillo del Comde de Barcelona. El Rey D. Sancho de Caſtiella fillo del Emperador, tomó mugier la Reyna Dona Blanca, filla del Rey D. Garcia de Navarra, è ovo en ella fillo al Rey D. Alfonſo de Caſtiella.

Eſte Rey D. Alfonſo de Caſtiella tomó por muger à la filla del Rey de Inglatierra, Dona Alionor: et ovo en ella eſtos dos fillos: el Infant D. Ferrando, et el Infant D. Enric: è ovo della muchas fillas: et caſó la mayor Dona Berenguiela con el Rey de Leon: è ovieron dos fillos, el Infant D. Ferrando, è el Infant D. Alfonſo: et caſó la otra filla con el Rey de Franza: et la otra con el Rey de Portugal: et dejó las otras en el Moneſterio de las Huelgas cerca de Burgos.

Murió el Rey D. Alfonſo, et reynó ſu fillo D. Enric. Mas trebelló con ſus mozos, et ferieronlo con una piedra en la cabeza, et murió: et regnó ſu ermana Dona Berenguiela: et dió el Regno à ſu fillo D. Ferrando: et reynó D. Ferrando. Da aqui adelant ſerá lo que Dios quiſiere.

La orthografia del original es inconſtante, como va.

Reyes de Navarra.

HATA aqui fablamos del linage de los Reyes de Castiella como viene del linage de Nuno Rasuera, è hata el Emperador, è hata el Rey D. Ferrando, que es agora Rey de Castiella. Agora vos diremos de los Reyes de Navarra como viene su linage del Rey D. Sancho el Mayor: ond vos diremos como viene derechamient del linage del Rey Sanch Abarca.

El Rey Ennec Ariesta ovo fillo al Rey D. Garcia, al que dixieron Garcia Eneguez. Este prisó por mugier la Reyna Dona Urraca, è ovo en ella un fillo, que ovo nombre Sancho Garcez: mas despues ovo nombre el Rey Sancho Abarca: et direyvos como mataron Moros al Rey Garcia Eneguez, et fincó su mugier pregnada la Reyna Dona Urraca, et firieronla duna lanzada, et murió la madre, et nasció el fillo por la lanzada. Este fillo tomolo un ric ome de la montaña, et criolo muy bien lo mejor que el pudo, et pusol nombre Sancho Garzez. Quando este mozo fue grand, fue mucho esforzado, et muy franco, è acogió asi todos los fillos dalgo que falló en las montañas: et dioles quanto pudo aver. Et sus omes quando vieron que era mucho esforzado è ome de muy grand trabajo, pusieronle nombre Sanch Abarca. Et ayuntaronse todos los ricos omes de la tierra, et por la bonda que entendieron en el, et por su esfuerzo, fizieronlo Rey.

Del Rey Sanch Abarca.

ESTE Rey Sanch Abarca metióse en Cantabria, et guerreó à los Moros, et conquerio desde Cantabria hata Najara, è hata Muent de Oca, et

hata Todela, et conquerio toda la plana de Pamplona, et grand partida de las montañas. Despues conquerio tod Aragon, et fizo muchos Castiellos por la tierra, por aguerrear à los Moros, et fizo muchas batallas con Moros, et venciolas, et fue leal Rey, et piadoso, et temie mucho à Dios, et guardaba bien justicia. Este Rey Sanch Abarca casó con la Reyna Dona Toda, è ovo della un fillo, et quatro fillas: el fillo ovo nombre el Rey D. Garcia, el tembloso: et de las fillas la una ovo nombre Dona Urraca, la otra Dona Sancha, la otra Dona Maria: et la otra Dona Blasquita. Dona Urraca casó con el Rey D. Alfonso de Leon, è ovieron fillo al Infant D. Ordonno, el que mataron en Cordoba. Dona Maria casó con el Rey D. Ordoño. Doña Sancha casó con el Rey Ramiro. Casó Dona Blasquita con el Conde D. Nuño de Bizcaya.

Reynó el Rey Sanch Abarca XX. años, et murió: et Reynó su fillo el Rey D. Garcia en su logar: et fue muy buen Rey, et leal, et franco, et mucho esforzado, et fizo muchas batallas con Moros, et venciolas. Mas quando avie grand cuyta tremblaba todo: et quando oïe algunas nuevas grandes, et quando se amataba la candela de noche, tomabalo grand miedo, et por ende le digieron el Rey D. Garcia el Tembloso. Reynó este Rey D. Garcia XXX. annos, et murio: et reynó su fillo el Rey D. Sanch el Mayor, et tomó por mugier la filla del Conde D. Sancho de Castiella, el que dió los buenos fueros, D. Alvira, ermana del Infant Garcia, que mataron en Leon, et ovo della dos fillos, al Rey D. Ferrando, è al Rey D. Garcia de Nagera. Estos dos ermanos lidiaron en

Atapuerca, et mató el Rey Don Fernando al Rey D. Garcia. Este Rey D. Garcia dexó dos fillos, al Rey D. Sancho, que mataron en Peñalen, et el Infant D. Sancho. El Rey D. Sancho, el que mataron en Pennalen, ovo fillo al Infant D. Ramiro, el que mataron en Rueda à trayzon. El Infant D. Sancho, fillo del Rey D. Garcia de Nagera, ovo fillo al Infant Don Ramiro. Este Infant D. Ramiro tomó por mugier la filla de mio Cid Campiador, et ovo della fillo al Rey D. Garcia de Navarra, al que dixieron Garcia Ramirez. Murió el Infant D. Ramiro, et reynó su fillo el Rey D. Garcia: et tomó por mugier la Reyna Dona Margelina, sobrina del Conde Dalperches: et ovo en ella fillo al Rey D. Sancho de Navarra, et la Reyna de Secilia, et la Reyna Dona Blanca, mugier del Rey D. Sancho de Castiella. El Rey D. Sancho de Navarra tomó por mugier la filla del Emparador de Castiella: è ovo en ella fillos al Rey D. Sancho, è al Infant D. Ferrando, et la Reyna de Englatierra, et la Infant Dona Blanca, et la Infant Dona Constancia, que murió en Daroca. Agora tornemos à decir onde viene el linage de los Reyes de Aragon, et Navarra.

De los Reyes de Aragon.

EL Rey D. Sancho el Mayor, fillo del Rey D. Garcia el tembloso el que fue Rey de Navarra, et Daragon, et fue Sennor hata Portugal, ovo un fillo dotra mugier, que ovo nombre el Infant D. Ramiro, et fue muy bueno, et mucho esforzado. Este Infant D. Ramiro por el salvamiento que fizo à su madrastra la Reyna Don Alvira, mugier del Rey D. Sancho su padre, diol ella sus arras, è otorgolas

el Rey, et ovo el Regno Daragon, et fue Rey. Eſte Rey D. Ramiro lidió muchas veces con Moros, et venciolos. Deſpues en la poſtremeria vino ſobre el Rey D. Sancho de Caſtiella con grand poder de Moros, et con tod el poder de Saragoza, que era de Moros, et de toda la tierra, et vinieron à él a Sobrarbe, et degaſtaronle toda la tierra, et vino lidiar con ellos, et mataronlo hi en Grados. Eſte Rey D. Ramiro ovo fillo al Rey D. Sancho Daragon, que fue muy buen Rey, et leal, è ovo muchas facendas con Moros, et venciolas. Deſpues cercó à Hueſca, que era de Moros, et ferieronlo hi con una ſaeta: et fizo jurar à ſus ricos omes et à ſu fillo Pedro Sanchez, et fizo jurar à él que non deſcercaſſe à Hueſca fata que la prendieſſe, ò lo levantaſſen ende por fuerza.

Murió el Rey Don Sancho, et ſoterraronlo en Muentaragon, et deſpues levaronlo à Sant Johan de la Peña por medo de los Moros. El Rey D. Pedro tovo cercada à Hueſca: et vinieron grandes poderes de Moros lidiar con él, et vino con ellos el Comde D. Garcia de Nagera, et el Rey D. Pedro lidió con ellos en Alcoraz delant Hueſca, et venció la batalla, et mató muchos dellos, et priſó al Comde D. Garcia, et metiolo en ſu priſion, et tomó la Vi-

ió el Rey D. Pedro, et reynó ſu ermano el
Alfonſo, que fue muy buen Rey, et muy
mucho esforzado, et muy buen Chriſtiano,
muchas batallas con Moros, et venciolas: et
ió Zaragoza de Moros, et Daroca, et Ca-
et rio de Tarazona, et rio de Borga, et Tu-
ria, et otras muchas.

Murió este Rey D. Alfonso, et non dexó fillo ninguno, mas sacaron à su ermano D. Ramiro de la Mongia, et ficieronlo Rey: et dieronle por mugier la nieta del Comde Peyteus, è ovo della una filla, que ovo nombre Dona Perona, que casaron con el Comde de Barcelona: è ovo el Reyno Daragon: et el Rey D. Ramiro tornose à la Mongia. El Comde de Barcelona ovo en esta mugier fillos al Rey D. Alfonso Daragon, è al Conde D. Sancho, et la mugier del Rey D. Sancho de Portugal.

El Rey D. Alonso Daragon tomó por mugier la filla del Emperador de Castiella, la Reyna Dona Sancha, è ovo en ella tres fillos, et tres fillas. Los fillos ovieron nombre el uno el Rey D. Pedro Daragon, que ovo por mugier la filla de D. Guillem de Montpeller, et ovo en ella un fillo, que ovo nombre D. James, que es agora Rey Daragon. El otro ermano del Rey D. Pedro ovo nombre el Infant D. Sancho, que fue Comde de Proenza. El otro ovo nombre Infant D. Ferrando, que fue Abbat de Muent aragon. De las fillas la una casaron con el Rey de Secilia, et la otra con el Comde de Tolosa: et la tercera con el fillo del Comde de Tolosa.

ESTE ES EL LINAGE DE LOS REYES DE FRANZA, que fueron antes de Carlos Magne, et despues de Carlos Magne.

EN Franza ovo un Rey, que ovo nombre Moroveus, et fue del linage del Rey de Pryamus de Troya: este Moroveus ovo fillo à Cilderic, Cilderic ovo fillo à Clodoveus. A este Clodoveus baptizolo

S. Remigio, et fizolo Chriſtiano, que antes Pagano era. Clodoveus ovo fillo à Clotario: Clotario ovo fillo à Chilperic; Chilperic ovo fillo à Çlotario el II. Clotario ovo fillo à Dogavert, Dogavert ovo fillo à Clodoveus el II. Clodoveus el II. ovo fillos de Sđa Baytilde la Reyna, el uno ovo nombre Clotario el Joven, el otro Cilderic, el tercero Terrin: eſte Terrin ovo fillo à Cildebert, Cildebert ovo fillo à Dagovert el Joven, Dagovert el Joven ovo fillo à Terrin el Joven, Terrin ovo fillo à Clotario el IV. Deſpues que paſſó eſta generacion de Clotario el IV. el Rey Cildebert ovo fillo à Arnoldum, Arnoldum ovo fillo à S. Arnolf, è otro fillo Mencenſen Epm. Sant Arnolf ovo fillo à Anchiſes, Anchiſes ovo fillo à Pepin el Mayor, eſte Pepin à Charle Martel, et Charle Martel ovo fillo à Pepin el petit. Pepin ovo fillo à Carle Magne, Carle Magne el Emperador ovo fillo à Lodoys, Lodoys ovo fillo à Carlo Calvo, Carlo Calvo ovo fillo à Lodoys el Segundo, Lodoys ovo fillo à Carle el Simple, Carle el Simple ovo fillo à Lodoys el Tercero, Lodoys ovo fillo à Clotario, Clotario ovo fillo à Lodoys el IV. Murió Lodoys, et non dexó fillo ninguno, et los nobles Franceſes levantaron Rey à Hugon el Duc, fillo de Hugon el grand Duc. Eſte Rey Hugon ovo fillo al Rey Robert, el Rey Robert ovo tres fillos, al Rey Hugon que fue muy bueno, et mucho amado, et al Rey Henric, et al Duque Robert de Borgoña: el Rey Enric ovo fillo al Rey Philip, et al grand Hugon, et el Rey Philip ovo fillo à Lodoys, et el Rey Lodoys ovo cinco fillos de la filla de Syre Albert: el primero ovo nombre Philip, el ſegundo Lodoys, et tercero Enric, el quarto Robert,

el quinto Philip, otro asi Philippo el Mayor, que era ya Rey coronado, murió por ocasion en vida de su padre, et reynó Lodoys su hermano, et coronolo el Apostoligo Innocentius en la Cibdad de Rems: este Rey Lodoys ovo fillo al Rey Philip, que agora es Rey de Francia.

Del linage del mio Cid Campiador.

ESTE es el linage de Roy Diaz, el que dixieron mio Cid el Campiador, como vino derechamient del linage de Layn Calvo, que fue compañero de Nuño Rasuera, & fueron ambos Judices de Castiella.

De Nuño Rasuera.

DEL linage de Nuño Rasuera vino el Emperador: del linage de Layn Calvo vino mio Cid el Campiador. Layn Calvo ovo dos fillos, Ferran Laynez, et Bremunt Laynez: Ferrand Laynez ovo fillo à Layn Fernandez: Bremund Laynez ovo fillo à Roy Bremundez: Layn Fernandèz ovo à Nuño Laynez, Roy Bremundez ovo à Ferrand Rodriguez, Ferrand Rodriguez ovo fillo à Pedro Fernandez, è una filla que ovo nombre Donelo. Nuño Laynez tomó por muger à Donelo, et ovo fillo della à Layn Nuñez. Layn Nuñez ovo fillo à Diago Laynez, padre de Roy Diaz el Campiador, Diago Laynez prisó mugier la filla de Rodrig Alvarez de Asturias, que fue muy buen ome, & muy ric ome, et ovo en ella fillo à Roy Diaz. Quando murió Diago Laynez, padre de Roy Diaz prisó el Rey D. Sancho de Castiella

à Roy Diaz, et criolo, et fizolo Caballero, èt fue con el en Saragoza: et quando lidió el Rey D. Sancho con el Rey D. Ramiro en Grados, non hi ovo mejor Caballero que Roy Diaz. D alli tornóse el Rey D. Sancho à Castiella, et amo mucho à Roy Diaz, et diole su Alfericia, et fue muy buen Caballero, et quando lidió el Rey D. Sancho con el Rey D. Garcia su ermano en Santarem, non hi ovo mejor Caballero que Roy Diaz, et segudio su Señor, que levaban preso, et prisieron al Rey D. Garcia Roy Diaz et sus compañeros. Et quando lidió el Rey D. Sancho con su ermano el Rey D. Alfonso en Golpillera à cerca de Carrion, non hi ovo mejor Caballero que Roy Diaz el Campiador.

Et quando cercó el Rey D. Sancho à su hermano en Zamora, alli se combatio mucho Roy Diaz, et desvarató grand compañia de Caballeros, et prisó muchos dellos, et quando mató al Rey D. Sancho Bellit Adolfes, corrió tras él Roy Diaz, hata que lo metió por la puerta de la Cibdat de Zamora, et diole una lanzada. Despues se combatio Roy Diaz por su Señor el Rey D. Alfonso, con Xemene Garcez de Torrellas, que era muy buen Caballero, mas plogó à Dios que ovo Roy Diaz la mejoria. Despues se combatió Roy Diaz con el Moro Harizuno por otro en Medinacelim, et venciolo Roy Diaz y matolo; pero que era èl Moro muy buen Caballero. Despues lo echó de su tierra el Rey D. Alfonso à Roy Diaz à grand tuerto, que él non lo merecie, mas fue mesturado con él, et ovose à salir de su tierra: et despues Roy Diaz passó por grandes trabajos, et por grandes aventuras. Despues se combatió Roy Diaz en

Tobar con el Conde de Barcelona, que havia grandes poderes, et lo aviel caido de su parabla, et venciolo Roy Diaz, et desvaratólo, et prísole grand campaña de Cavalleros, et de Ricos homes; mas por muy grand bondad, que avie mio Cid, soltolos todos. Despues cercó mio Cid à Valencia, et fizo sobre ella muchas batallas, et venciolas. Despues ayuntaronse grandes poderes de Moros dallend, et daquend el mar, et vinieron à acorrer à Valencia, que tenia cercada mio Cid, et fueron hi xiiij. Reyes, et la otra gient no avie cuenta: et lidió mio Cid con ellos, et venciolos, et prisó Valencia.

Murió mio Cid el Campiador en el mes de Mayo. Dios aya su alma: et aduxieronlo sus vassallos dalla de Valencia, et soterraronlo en S. Pedro de Cardeña cerca de Burgos.

Este mio Cid el Campiador ovo por mugier à Dona Eximera, nieta del Rey D. Alfonso, filla del Comde Don Diago de Asturias, et ovo della un fillo, et dos fillas, et el fillo ovo nombre Diago Royz, et mataronlo en Consuegra los Moros: de las fillas la una ovo nombre Dona Christina, la otra Dona Maria. Casó Dona Christina con el Infant D. Ramiro: casó Dona Maria con el Comde Barcelona. El Infant D. Ramiro ovo en Dona Christina, fillo al Rey D. Garcia de Navarra, al que dixieron Garci Ramirez. El Rey D. Garcia tomó por muger à la Reyna Dona Magelina, et ovo della fillo al Rey D. Sancho de Navarra. Este Rey D. Sancho tomó por mugier la filla del Emperador Despana, et ovo della fillo al Rey D. Sancho, que agora es Rey de Navarra.

EPITAFIOS DE LA REYNA D. CONSTANZA, que se conservan en el Codice de Azagra, en la Santa Iglesia de Toledo. Num. 15. 15.

Epitaphium Alonis Grammatici in sepulcro Constantiæ Reginæ.

SI generis formæque decus, si gloria mundi
Non bene fida, darent, ne moreretur homo;
Regum sanguis ego *Constantia*, Regis et uxor
His ornata satis, credito viva forem.
At neque dant aliis, mihi nec potuere dedisse,
Quin genus humanum sorte pari sequerer.
Ergo precor quicumque vides epitaphia nostra,
In me ne quæras nobilitatis opes,
Sed prece dulciloqua pius exorare memento
Quo mihi culparum det veniam Dominus.

Item aliud in sepulcro ejusdem.

SI pretium pro morte dari novus ordo petisset,
Et Deus Omnipotens, qui cuncta jubet, voluisset,
Non Regum soboles *Constantia* morte perissem,
Omnia nam mundi pro me pretiosa dedissem.
Nunc ergo quia non potuit sors hæc generalis
Non venisse mihi, supplex peto quo specialis
Cordis in altare mea commemoratio digne
Fiat, ut inferni penitus non tangar ab igne,
Ac procul effugiam, ne diræ tortio pœnæ
gere me posit, sed visio pacis amœnæ
splendescens concedat gaudia Cæli,
frui vita secum per sæcula sæcli.

---

* de letra diferente de la del Codice.

Item aliud in ejusdem sepulcro.

FRancia me genuit, Adefonsus Rex sibi duxit,
Gloria magna mihi multaque pompa fuit.
Forte rogas nomen: *Constantia* noveris esse
Quod docet hic tumulus, & notat hic titulus.
Felix valde forem, nisi me cita mors rapuisset:
Nam Regina fui, vivere dum potui.
Sex liberos genui, mox quatuor hic sepelivi:
Ipsa sequor statim, claustraque jam tumuli
Contineo. Sed vivo Deo, cui supplice voto
Ut supplices rogito, idque rogans repeto.

Item aliud in ejusdem sepulcro.

DOrmit in angusto post gaudia vana sepulcro
Uxor Adefonsi, *Constantia* nomine, Regis,
Regalis proles Francorum germine florens,
Consiliis pollens, fuit huic sapientia sollers,
Constans, facunda, viguit bene religiosa
Omnibus et grata........ba fuit & veneranda.
Sex liberos genuit, generatos hic sepelivit.
Quatuor hos nempe quos conspicis ipse jacere
.........hæc gravidos moriendo clausit ocellos
Ac sepel.........silentia parca.......